



UN CENTRO DE NEGOCIOS EN
LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD
Toledo y sus mercaderes (1475-1520)

ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL

Universidad de Valladolid

**UN CENTRO DE NEGOCIOS EN
LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD**

Toledo y sus mercaderes (1475-1520)

Serie: HISTORIA Y SOCIEDAD
Colección *Cátedra Simón Ruiz*, nº 10

COMITÉ EDITORIAL DE LA COLECCIÓN CÁTEDRA SIMÓN RUIZ

Hilario CASADO ALONSO. Director de la Cátedra Simón Ruiz
Antonio SÁNCHEZ DEL BARRIO. Subdirector de la Cátedra Simón Ruiz
Mauricio HERRERO JIMÉNEZ (Universidad de Valladolid)
Carlos ÁLVAREZ NOGAL (Universidad Carlos III, Madrid)
José Ignacio MARTÍNEZ RUIZ (Universidad de Sevilla)
Catia ANTUNES (Universidad de Leiden)
Francesco GUIDI BRUSCOLI (Universidad de Florencia)
Markus DENZEL (Universidad de Leipzig)
Amandio BARROS (Universidad de Oporto)
Francis BRUMONT (Universidad de Toulouse)

ROZAS ESPAÑOL, Ángel

Un centro de negocios en los albores de la Modernidad : Toledo y sus mercaderes (1475-1520) / Ángel Rozas Español – Valladolid: Ediciones Universidad de Valladolid : Cátedra Simón Ruiz ; Medina del Campo : Fundación Museo de las Ferias, 2023

360 p.; 24 cm (Historia y Sociedad. Cátedra Simón Ruiz; 10)
ISBN 978-84-1320-273-0


1. Comerciantes – España – Toledo – Historia – Siglo XV-XVI 2. Comercio – Historia – Siglo XV-XVI 3. Toledo (España) – Comercio – Siglo XV-XVI I. Rozas Español, Ángel, aut. II. Fundación Museo de las Ferias, ed. III. Universidad de Valladolid, ed. III. Universidad de Valladolid. Cátedra Simón Ruiz IV. Serie

339(091)(460.285)"1475/1520"

ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL

**UN CENTRO DE NEGOCIOS EN
LOS ALBORES DE LA MODERNIDAD**
Toledo y sus mercaderes (1475-1520)



 Cátedra Simón Ruiz
Universidad de Valladolid



EDICIONES
Universidad
Valladolid

Este trabajo se ha realizado en el marco de una Ayuda Margarita Salas, financiada por la Unión Europea NextGenerationEU y recoge resultados del proyecto de I+D+i *Movilidad de personas, negocios y valores entre las ciudades de Castilla y el Atlántico (siglos XIV-XVI)*, (MOVI-CAST) subproyecto del proyecto coordinado *Historia urbana compartida en un mundo en expansión: Castilla, siglos XIV-XVI* (HUCEUMEC, referencia PID2022-136241NB-C21, años 2023-2027), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033/ y Unión Europea NextGenerationEU/PRTR

En conformidad con la política editorial de Ediciones Universidad de Valladolid (<http://www.publicaciones.uva.es>), este libro ha superado una evaluación por pares de doble ciego realizada por revisores externos a la Universidad de Valladolid.



Este libro está sujeto a una licencia "Creative Commons Reconocimiento-No Comercial – Sin Obra derivada" (CC-by-nc-nd).

ÁNGEL ROZAS ESPAÑOL, Valladolid, 2023

Motivo de cubierta: fragmento de “La muerte de San Pedro Mártir” de Pedro Berruguete, Museo Nacional del Prado

Motivo de contracubierta: Escultura orante en alabastro de Simón Ruiz. Pedro de la Cuadra, 1597 (Fundación Museo de las Ferias. Medina del Campo)

Diseño de cubierta: Ediciones Universidad de Valladolid

ISBN: 978-84-1320-273-0

Diseño: Ediciones Universidad de Valladolid

*Dedicado a Emma,
por llenar de alegría mis días*

Índice

| | |
|--|-----|
| Presentación | 11 |
| Prólogo..... | 13 |
| Siglas y abreviaturas | 17 |
| I. INTRODUCCIÓN | |
| 1. Toledo y sus mercaderes: un estudio necesario..... | 21 |
| II. CUATRO DÉCADAS DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA | |
| 2. El desarrollo del nuevo motor económico de la ciudad: La manufactura de la seda entre 1475 y 1495 | 33 |
| 3. Un freno al crecimiento: la implantación del tribunal de la Inquisición en 1485 y sus consecuencias económicas. | 47 |
| 4. Una oportunidad financiera para la comunidad mercantil de Toledo. Los encabezamientos de 1496 y 1501 | 61 |
| 5. El banco de los hermanos de la Torre y la hegemonía financiera de los agentes toledanos, 1503-1506..... | 83 |
| 6. El ocaso de los financieros toledanos. Problemas de liquidez, impagos y alzamientos entre 1506-1514 | 107 |
| 7. La quiebra de los hermanos de la Fuente. Una segunda oleada de alzamientos entre 1515-1519..... | 123 |
| III. EL IMPACTO DEL COMERCIO TOLEDANO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA | |
| 8. El mercado urbano: infraestructura y comunidades mercantiles foráneas..... | 145 |
| 9. La región económica de la ciudad: distintas perspectivas | 167 |
| 10. La región económica de la ciudad y el abastecimiento frumentario: el cereal y el ganado..... | 187 |
| 10.1. El mercado del grano..... | 187 |
| 10.2. El mercado del ganado | 205 |
| 11. La región económica de la ciudad y su coordinación productiva: materias primas y manufacturas | 213 |
| 11.1. La circulación de productos y migrantes en el centro peninsular | 213 |

| | |
|--|-----|
| 11.2. La manufactura del cuero y su proyección regional | 220 |
| 11.3. La manufactura pañera y su proyección regional..... | 225 |
| 12. El comercio de Toledo más allá de la región: mercaderes en movimiento | 243 |
| 13. El ciclo ferial medinense, un espacio preferente en el comercio toledano | 257 |
| 14. La ciudad de Valencia: una puerta hacia el Mediterráneo | 273 |
| 15. Andalucía: un vasto espacio de posibilidades comerciales | 289 |
| 15.1 El Reino de Granada | 290 |
| 15.2. El valle del Guadalquivir | 299 |

IV. CONCLUSIONES

| | |
|--|-----|
| 16. Un centro de negocios en los albores de la Edad Moderna..... | 313 |
| Fuentes manuscritas..... | 321 |
| Fuentes impresas y editadas..... | 325 |
| Colecciones documentales..... | 327 |
| Bibliografía..... | 331 |

Presentación

Cuando en 2012 se creó en la Universidad de Valladolid, bajo el amparo del Banco de Santander y la Fundación Museo de las Ferias de Medina del Campo, la Cátedra Simón Ruiz uno de sus objetivos fue impulsar las investigaciones acerca del Comercio y las Finanzas en la historia de España, tanto mediante la organización de catalogaciones de archivos, celebración de congresos y conferencias, como impulsando investigaciones, a través de las publicaciones de la Colección Simón Ruiz, de temas que estaban por explorar. Su último resultado, que hace el número 10, es el libro que el lector tiene en sus manos.

Por eso, después del lanzamiento público de una convocatoria de edición, cuando se nos ofreció por parte de Ángel Rozas Español un trabajo acerca de Toledo y sus mercaderes en el tiempo de los Reyes Católicos, la elección fue muy fácil. Aparte y sobre todo, de la indudable calidad y rigor científico del texto manuscrito que se nos presentó, el tema viene a cubrir una de las lagunas que en la historia económica de España existía: el papel de Toledo entre los siglos XV y XVI. La ciudad, una de las más importantes de la Corona de Castilla en la época preindustrial, era conocida sobre todo por su papel político, intelectual, religioso y artístico. Desde el punto de vista económico era sabido su peso en la artesanía sedera española o las condiciones de su territorio rural, pero faltaba por estudiar el papel de los mercaderes toledanos a finales de la Edad Media e inicios de la Edad Moderna. Protagonismo que se vislumbraba a través de algunos observatorios de fuera del Tajo, como las ferias de Medina del Campo o la documentación de la ciudad de Valencia, la urbe más próspera de España en dichos años, donde sus estudiosos nos describían a algunos de ellos participando en numerosos negocios y creando redes mercantiles por amplios espacios peninsulares.

Los méritos de este libro, desde mi punto de vista, son muchos, pero destacaré algunos. En primer lugar, su análisis de la coyuntura económica toledana entre 1475-1520, donde Ángel Rozas señala el dinamismo de la ciudad, añadiendo otro indicador más del esplendor que se vivía en esos años en el conjunto del reino de Castilla, uno de los más florecientes de Europa. En segundo lugar, me gustaría señalar su estudio de algunas de las grandes familias – compañías de mercaderes y financieros toledanos, como los De la Torre y De la Fuente, muy poco citados en la historiografía. En tercer lugar, indicaré el fino y rico análisis que hace de las redes mercantiles de los toledanos en esos años, que van desde las formadas por agentes que actuaban localmente hasta los que lo hacían a nivel regional. Y, cómo no, los que estuvieron presentes en las Ferias Generales en Castilla de Medina del Campo, Villalón y Medina de Rioseco,

pasando por Granada y Valencia. Quedaría por ver si algunas de estas compañías y empresas familiares dieron el salto a nivel internacional.

En suma, como dice su autor, “la ciudad de Toledo ocupó una destacada posición dentro del sistema económico y comercial peninsular entre los siglos XV y XVI fruto de una serie de factores que promovía el desarrollo de la economía urbana y la prosperidad de sus mercaderes: alta demanda, especialización técnica, posición ventajosa frente a posibles competidores debido a la proximidad a distintos círculos de poder”.

HILARIO CASADO ALONSO
Director de la Cátedra Simón Ruiz

Prólogo

El cometido de realizar el prólogo al libro del Dr. Ángel Rozas Español me brinda la oportunidad de añadir algún comentario a su interesante contenido, al tiempo que poder manifestar mi satisfacción por el hecho de que las aportaciones de una relevante y compleja investigación histórica vean la luz. Ciertamente, comercio y ciudad parece un binomio de acierto cuando se aborda en clave histórica, si bien son conocidos los retos de hacerlo para el período medieval, habida cuenta de la escasez de fuentes especialmente en la corona de Castilla. No obstante, las aportaciones y análisis de este estudio permiten reforzar la dimensión urbana en Toledo y su impacto en el territorio a diferente escala, al tiempo que crea un modelo de estudio del estudio del comercio basado en diferentes parámetros de observación, que con enfoque social y económico se sirve de los mercaderes para conocer el impacto urbano a escala local regional y peninsular.

Tal como indica el título, en el foco de la investigación están los mercaderes, pero el estudio se aborda con un planteamiento mucho más amplio y la economía y los sectores productivos son aspectos tratados en un período de crecimiento. Al estudiar las dinámicas de acción económica, la ciudad se Toledo está en el foco de atención, tanto en lo que atiende al comercio de abastecimiento, también en periodos de escasez y carestía, como al tráfico regional de productos, en el que de un modo particular se implicaban los lugares de la tierra. Al igual que Segovia, Toledo se reconocía en 1465 como lugar de acarreo para mostrar su dependencia y fragilidad en lo que respecta a productos básicos de avituallamiento como el grano, y para compensar esa carencia se habrían aplicado políticas de intervención que afectaban a los circuitos de tráfico, al fomento de la producción del cereal y se actuaba sobre los agentes de comercio. Un asunto de vital importancia que el autor trata sirviéndose de las fuentes eclesiásticas, ya que la gestión del grano decimal, en la que participaban con gran protagonismo los agentes toledanos, la realizaban por separado la Mesa Arzobispal y la Mesa Capitular con políticas de comercialización diferenciadas. Los arzobispos de ese período fueron coincidentes en la atención caritativa, por ser un asunto sensible a la población, y Cisneros fundó pósitos en Toledo, Alcalá de Henares y Torrelaguna, que aseguraban stocks de grano para su abastecimiento. El complemento de las fuentes de protocolos notariales nos permite conocer el tráfico del grano y su distribución en el ámbito regional próximo a Toledo y los procedimientos de negocio con sus dificultades y limitaciones.

Además del grano, la compraventa de ganado se analiza en las diferentes cabañas para mostrar el alcance de la centralidad de Toledo y volumen de negocio de compraventa de ganado equino, bovino y lanar. La proyección gráfica en mapas de esas adquisiciones prueba la importancia del mercado toledano para agentes foráneos, tanto para los que procedían de un radio próximo fijado en unos 60 km y focalizado en el valle del río Henares y los de zonas más lejanas. Un tráfico liderado por agentes locales con un papel primordial en la actividad mercantil, cuyo protagonismo y movilidad se complementa con el estudio de las “cartas de servicio” o contratos de trabajo, que amplían notablemente la nómina de agentes conocidos por otro tipo de transacciones. Esa búsqueda y estudio de fuentes refuerza un análisis de agentes de menor rango y capacidad económica, cuyas operaciones abarcaban todos los sectores productivos de la economía y que fueron claves en la actividad económica y en el abastecimiento de la ciudad. Desde una dimensión más social, se prueba que la información de tratos y negocios previos era la que daba lugar a contactos y garantías que facilitaron la inmigración de aprendices artesanos desde diferentes lugares de la corona de Castilla hacia Toledo, y señalar así esas relaciones económicas entre la ciudad y el lugar de origen de los inmigrantes como el vínculo de contacto.

Cabe pensar que en un trabajo tan cargado de evidencias empíricas podría ser fácil perderse en datos y detalles, pero el seguimiento de las cuestiones fundamentales del estudio no decae y permite lograr la comprensión cabal de las diferentes cuestiones. Así, se señala la manufactura de los tejidos de seda como sector puntero de la actividad económica urbana, estimulado por la demanda interna de la ciudad y en particular del clero catedralicio, en un afán de consumo creciente. La producción manufacturera de tejidos de seda se renueva con éxito al incorporar nuevas técnicas de producción de los genoveses en 1475 y también gracias a la iniciativa inversora y el saber comercial de sus hombres de negocios toledanos. Así, capital y contactos permitieron tejer la red que sustentaría el arranque de la sedería toledana y asegurar el sustrato productivo de la tejeduría y confección de la seda en la ciudad de Toledo, liderado por los mercaderes, que proporcionaban la materia prima de seda en madeja a los tejedores y les adelantaban el pago de su trabajo. Ellos serían el eje central de la producción de paños de seda de Toledo, aplicando un modelo de *verlagssystem* en la manufactura urbana.

Otra faceta de la actividad financiera de los mercaderes toledanos fue su participación en la gestión y recaudación de las rentas reales. Una actividad en la que intervenían como arrendadores y que también se prolongó cuando las rentas fueron encabezadas, lo cual prueba el arraigo y la solvencia conseguidos por los mercaderes toledanos, que en 1495 asumieron la gestión del cobro de la renta de la alcabala cedida en su recaudación por privilegio al gobierno de Toledo. Su incardinación en la oligarquía urbana facilitó que el encabezamiento se resolviera con su experiencia y

con prácticas afines al arrendamiento que ellos habían gestionado hasta entonces. Una ventaja económica asegurada a partir de la gestión del cobro de una renta fija sobre compraventas, en un período de crecimiento que aseguraba buenos márgenes de beneficio. La vuelta de Toledo al modelo de arrendamiento del encabezamiento en 1501 prueba tensiones sobre el modo de recaudación de las alcabalas entre el gobierno de la ciudad y los mercaderes, pero el encabezamiento de la alcabala había llegado para permanecer y asegurar la eficiente recaudación del impuesto que sustentaba el pago de los intereses de las rentas de juros, que darían estabilidad social al reino y apoyo político a la monarquía durante siglos.

El estudio socioeconómico del ascenso y la decadencia de familias de mercaderes toledanos prueba que el liderazgo de esos linajes de hombres de negocios difícilmente lograba perdurar en el tiempo. No obstante, conocieron pruebas de extrema dificultad por el impacto de la persecución religiosa de la Inquisición a los conversos (1485), algo que marcaría un punto de inflexión en la vida y en los negocios de la ciudad. Por suerte, los conversos toledanos aprendieron de la experiencia de persecución de sus iguales en Sevilla y otras ciudades, y pronto se acogieron a soluciones de habilitación, penitencias públicas y reconocimiento de culpa, que buscaba la integración que evitaba el perjuicio de males mayores

Pronto los negocios financieros y la implicación en el encabezamiento de rentas hicieron necesaria la creación de un primer banco en Castilla en 1503 que sería síntoma de la culminación del éxito profesional de los mercaderes toledanos y, aunque la escasa documentación impide conocer la gestión interna del negocio, sí se conoce su amplitud e implicaciones en la recaudación de rentas reales, a través de la trayectoria vital de los hermanos de la Torre, sus fundadores. La pericia de los negocios toledanos se basaba en su peso financiero, sus valiosos contactos y en la participación de sus agentes en la fiscalidad regia y municipal, ya fuera a través del arrendamiento de rentas o del sistema de obligación a guardas. Esa experiencia les fue dotando de información estratégica y control económico y su propuesta fue tan fiable que contó con el apoyo de avales de la nobleza y consiguió incluso los de la gran mayoría de los grupos financieros de la ciudad. Lástima que tuviera corta vida, asociada a la crisis política de 1505-1508, pero no cabe duda de que jugó un papel significativo en los negocios toledanos y fue clave en fianzas, hipotecas y seguros de la comunidad mercantil. Su quiebra se asocia al ocaso de los mercaderes toledanos entre 1506-1514 y que se prolongan hasta 1520, aquejados de insolvencia, falta de liquidez, impagos y alzamientos.

La implicación de los mercaderes en las tareas de recaudación de las rentas regias que permitió a los hermanos de la Fuente, otra familia de mercaderes toledanos, seguir en negocios financieros al ocuparse de la renta de la seda en Granada. Pero,

las cartas de obligación suscritas en Toledo localizan a los mercaderes toledanos más allá, en las ferias de Castilla, en Aragón, en Valencia y Andalucía, y pone de manifiesto que sus intereses y negocios eran de largo alcance. Ciertamente la proyección geográfica en mapas que acompaña al trabajo y se aplica a cada apartado de estudio constituye un valor de método que lo singulariza y destaca en el conjunto del libro, ya que permite constatar con evidencias de localización el alcance de la centralidad urbana, en una visión de caleidoscopio que incorpora múltiples asuntos de análisis. Esas proyecciones proporcionan comparativas y percepciones que agudizan las dimensiones de análisis a escala regional y de la tierra de jurisdicción, de la corona de Castilla y de los reinos peninsulares. En ese sentido, se abren vías de estudio y mejor comprensión del alcance de la jerarquización urbana y sus ámbitos de influencia, desde un enfoque económico y comercial que tiene a los mercaderes en punto de mira, en tanto que factores y agentes de negocios con sus conexiones y vínculos en el ámbito urbano, local, nobiliario y de la corte regia. Los textos entrecomillados que se encuentran en los diferentes capítulos aportan la frescura de algunos testimonios, expresiones y argumentos que, a modo de soplos de acercamiento a sentires y pesares de la vida cotidiana, facilitan un conocimiento de la vida social. En esos mensajes se intuyen valores y rasgos de identidad que ayudan a conocer tanto a mercaderes como a tratantes, artesanos y vecinos, y se abordan los pesares y circunstancias de la itinerancia y la alta movilidad en la vida de los mercaderes. Esos detalles cotidianos también los aportan los testimonios de los procesos inquisitoriales que relatan la cotidianidad de los mercaderes y su vida en tránsito.

Finalmente, sólo cabe añadir que se trata de un trabajo bien escrito que está en la línea del talento, la inteligencia y madurez del autor, que ya destacaba como estudiante brillante, y que en su corta vida profesional ha mostrado capacidad y buenas cualidades para abordar con éxito un tema complejo y facilitar su comprensión y seguimiento sin desdeñar el soporte empírico ni la interpretación, porque ciertamente él no elude la responsabilidad de su oficio de historiador y se implica en el estudio y análisis del pasado.

Madrid 21 de febrero 2024

MARÍA ASENJO

Siglas y abreviaturas

| | |
|-------|---|
| ACT | Archivo de la Catedral de Toledo |
| OyF | Obra y Fábrica |
| ADT | Archivo Diocesano de Toledo |
| AGI | Archivo General de Indias |
| AGS | Archivo General de Simancas |
| CCA | Cámara de Castilla |
| CED | Cédulas |
| DIV | Diversos |
| PU | Pueblos |
| CMC | Contaduría Mayor de Cuentas |
| CRC | Consejo Real de Castilla |
| CSR | Casa y Sitios Reales |
| EH | Expedientes de Hacienda |
| EMR | Escribanía Mayor de Rentas |
| GyM | Guerra y Marina |
| RGS | Registro General del Sello |
| AHN | Archivo Histórico Nacional |
| INQ | Inquisición. |
| UNIV | Universidades. |
| AHNOB | Archivo Histórico de la Nobleza |
| AHPTO | Archivo Histórico Provincial de Toledo |
| AHPV | Archivo Histórico Provincial de Valladolid |
| AMMC | Archivo Municipal de Medina del Campo |
| AMT | Archivo Municipal de Toledo |
| AS | Archivo Secreto |
| CJ | Cabildo de Jurados |
| FH | Fondo Histórico |
| ARCHV | Archivo de la Real Chancillería de Valladolid |
| RE | Registro de Ejecutorias |
| Pl. | Civ. Pleitos Civiles. |
| F. | Fenecidos |
| Olv. | Olvidados |
| Leg. | Legajo |
| exp. | expediente |
| f. | folio |
| s.f. | sin foliar |
| doc. | documento |
| mrs. | maravedís |

I. INTRODUCCIÓN

El presente libro surge de la necesidad de conocer el desarrollo económico de Toledo entre finales de la Edad Media y comienzos de la Moderna y, más concretamente, conocer este desarrollo a partir de las iniciativas de sus agentes más dinámicos: el heterogéneo grupo formado por los mercaderes. Durante las últimas décadas ha aumentado considerablemente el conocimiento que se tiene sobre los fenómenos económicos, y particularmente, sobre los comerciales, del conjunto de la Península Ibérica en el transcurso de los siglos XV-XVI¹. Numerosos trabajos dedicados a las ciudades y a los mercaderes han permitido elaborar un nuevo mapa relativo a los principales circuitos económicos. En él ha quedado subrayada la pujanza del valle del Duero, del valle del Guadalquivir –con Sevilla a la cabeza–, de la ciudad de Valencia y de la de Lisboa², así como la destacada actividad de distintas comunidades de mercaderes como las conformadas por burgaleses, catalanes, genoveses y toscanos³. Sin embargo, si la ciudad de Toledo y los mercaderes toledanos no figuran dentro del mapa económico-comercial compuesto por la historiografía, no es debido a su limitada relevancia, sino a la falta de un análisis sistemático del papel desempeñado por la ciudad y por sus mercaderes. Las posibles razones de esta carencia se resumen en el protagonismo histórico de Toledo y la escasez de fuentes seriadas.

La historia de Toledo está plagada de potentes símbolos durante los siglos medievales y modernos: la *urbs regia* visigoda, la ciudad rebelde del califato de

¹ IGUAL LUIS, David. “Más allá de Aragón. Historia e historiografía de los mercados medievales”, en Carlos Laliena Corbera, Mario Lafuente Gómez (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*. Zaragoza, Grupo C.E.M.A., 2012, pp. 69-98.

² CASADO ALONSO, Hilario. “Flujos financieros norte-sur en Castilla a fines de la Edad Media”, *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2 (2015), pp. 81-104. IGUAL LUIS, David. “Valencia. Opportunities of a secondary node”, en Wim Blockmans, Mikhail Krom, Justyna Wubs-Mrozevicx (eds.), *The Routledge handbook of maritime trade around Europe 1300-1600*. Londres, Routledge, 2017, pp. 210-228. ANDRADE, Amélia; MIRANDA, Flávio. “Lisbon. Trade, urban power and the king’s visible hand”, en Wim Blockmans, Mikhail Krom, Justyna Wubs-Mrozevicx (eds.), *Op. cit.*, pp. 333-351.

³ CASADO ALONSO, Hilario. *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos, Cajacírculo, 2003. IGUAL LUIS, David; NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 24 (1997), pp. 261-332. AURELL I CARDONA, Jaume. *Els mercaders Catalans al quatre-cents. Mutació de valors i procés d’aristocratització a Barcelona (1370-1470)*. Lérida, Pagès editors, 1996. SOLDANI, Maria Elisa. *Uomini d’affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*. Barcelona, CSIC, 2010.

Córdoba, la ciudad de la sede primada, la “Jerusalén de Sefarad”, la “muy noble y muy leal ciudad” de época Trastámara y la “ciudad imperial” de tiempos del emperador Carlos V⁴. Los símbolos no constituyen la historia, pero, desde luego, captan la atención del público y de los historiadores. Estos últimos, en lo que se refiere a los siglos XV y XVI, se han centrado especialmente en tres temas: la conflictividad y evolución política de la ciudad; el mundo judío y judeoconverso; y la Iglesia de Toledo y otras instituciones eclesiásticas.

Uno de los trabajos pioneros sobre el ámbito político de la ciudad fue el realizado por Benito Ruano, en la década de los sesenta del siglo pasado, quien hiló y ofreció una interpretación conjunta sobre los principales conflictos urbanos a lo largo del siglo XV, como la revuelta de Pero Sarmiento de 1449 o el alboroto de 1467, entre otros⁵. En la década de los noventa habría un auge de este tipo de estudios. Martínez Gil continuaría la cronología de la conflictividad urbana con una monografía sobre la Guerra de las Comunidades⁶. Por otra parte, las tesis de Molénat, Palencia Herrejón y Aranda Pérez, dedicadas, entre otros aspectos, a cuestiones del gobierno local, ilustraron el funcionamiento de las instituciones municipales y las dinámicas de la oligarquía urbana⁷. En la década siguiente, López Gómez retomó todas estas cuestiones tomando como referencia el concepto de “paz y sosiego”⁸. En la línea de estos trabajos de carácter político se podrían incluir los estudios realizados sobre la nobleza toledana, donde destaca la aportación inicial de Moxó⁹, en la década de los setenta, que también tendrían cierto auge en la década de los noventa¹⁰.

⁴ MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La invención de Toledo. Imágenes históricas de una identidad urbana*. Ciudad Real, Almud, 2007.

⁵ BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo XV. Vida política*. Madrid, CSIC, 1961.

⁶ MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La ciudad inquieta: Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.

⁷ PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense, 1999. ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, sociedad y oligarquías en la Edad Moderna*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999. ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1992. MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997.

⁸ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.

⁹ MOXÓ, Salvador. *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.

¹⁰ RIESCO DE ITURRI, María Begoña. *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1996. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Los Ayala de Toledo. Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1995. FRANCO SILVA, Alfonso. *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.

La producción historiográfica referida a los judíos y los judeoconversos toledanos tuvo su andadura en la década de los setenta. En lo que respecta al judaísmo toledano, destaca el trabajo de León Tello, que además de un análisis de la judería de la ciudad, formó un amplio corpus documental relativo a los siglos XIV y XV¹¹. Además, hace una década, este esfuerzo ha sido continuado con el añadido de la perspectiva arqueológica por parte de Passini e Izquierdo Benito¹². Por su parte, los estudios sobre judeoconversos han tenido un mayor recorrido cronológico, desde la citada década de los setenta hasta prácticamente la actualidad y, además, han estado fundamentalmente centrados en el análisis de los grupos familiares¹³. El tribunal de la Inquisición ha recibido igual atención en estos trabajos, pero no ha contado apenas con estudios propios pese a ser uno de los que mayor documentación ha conservado¹⁴.

La tercera de las principales temáticas dentro de los estudios toledanos ha sido la Iglesia de Toledo, con distintas líneas de investigación. La más antigua es la relativa a los distintos prelados que ocuparon la sede¹⁵ y, entre ellos, conviene destacar el trabajo de García Oro, puesto que se adentra en los aspectos concernientes a la misma Iglesia de Toledo en sus distintas facetas, así como también de la propia ciudad¹⁶. No obstante, también han sido tratados a través de monografías la institución en sí: su geografía diocesana¹⁷, la gestión económica¹⁸, los concilios y

¹¹ LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo*. Madrid, CSIC, 1979.

¹² PASSINI, Jean; IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coords.). *La judería de Toledo: un tiempo y un espacio por rehabilitar*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.

¹³ MARTZ, Linda. *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, the University Michigan Press, 2006. BLANCO SÁNCHEZ, Antonio. *Entre fray Luis y Quevedo: en busca de Francisco de la Torre*. Madrid, Atlas, 1982. GÓMEZ-MENOR FUENTES, José. *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, Editorial Zocodover, 1971. GÓMEZ-MENOR FUENTES, José. *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz: sus parientes toledanos*. Toledo, [s.n.], 1970. CANTERA BURGOS, Francisco. *El poeta Rodrigo Cota y su familia. Otros dos estudios sobre cancioneros*. Miranda de Ebro, Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, 2011 (primera edición de 1970).

¹⁴ DEDIEU, Jean-Pierre. *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVI-XVIII Siècle)*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992.

¹⁵ FRANCO SILVA, Alfonso. *El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo: un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2014. VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco. *El cardenal Mendoza (1428-1495)*. Madrid, Rialp, 1988. RIVERA RECIO, Juan Francisco. *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (s. XII-XV)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1969.

¹⁶ GARCÍA ORO, José. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.

¹⁷ TORIJA RODRÍGUEZ, Enrique. *La Iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2020, pp. 235-258.

¹⁸ VILLALUENGA DE GRACIA, Susana. *La catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: organización administrativa, rentas y contabilidad*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2004. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Patrimonio del Cabildo de la Catedral de Toledo: segunda mitad*

sínodos toledanos¹⁹ y de forma particular el cabildo catedralicio, por Lop Otín²⁰. Igualmente, debe mencionarse acerca de esta temática, los trabajos dedicados a distintas órdenes religiosas ubicadas en la ciudad²¹.

En suma, los esfuerzos interpretativos sobre la historia de Toledo han sido constantes y numerosos, y han estado centrados fundamentalmente en los aspectos relativos a los principales símbolos de la ciudad. Esto no quiere decir que la producción historiográfica haya estado ocupada en descifrar símbolos, ni si quiera que gran parte esté directamente vinculada a ellos. Simplemente, los historiadores han abordado temas que, de un modo u otro, son los más vividos por el público, los más sugestivos para el presente. Podría pensarse, entonces, que el desarrollo económico y comercial –temas sobre los que trata mayormente este libro–, carecen o tienen un menor interés. No obstante, si bien es cierto que la proliferación de estudios sobre un tema indica el amplio interés que suscita, la ausencia o menor desarrollo no tiene por qué ser un indicador de lo contrario. Todos los temas hasta ahora reseñados plantean cuestiones de carácter económico y, en más de un caso, es seguro que desde una aproximación socioeconómica se puedan ofrecer nuevos y concluyentes resultados. El principal obstáculo a este tipo de aproximaciones o, directamente, al planteamiento de estudios propiamente económicos sobre la historia de la ciudad, tiene que ver, en buena medida, con la documentación existente.

Las fuentes de carácter económico conservadas para la Corona de Castilla, entre los siglos XV y principios del XVI, tienden a ser consideradas exiguas, sobre todo cuando son comparadas con la abundancia que existe en la Corona de Aragón²². En algunos temas, como la fiscalidad regia, no se acusan problemas de escasez documental²³, pero en otros, como la demografía o el crédito, resulta difícil

del siglo XIV. Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1980. GUADALUPE BERAZA, María Luisa. *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972.

¹⁹ SÁNCHEZ HERRERO, José. *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV*. La Laguna, Universidad de la Laguna, 1976.

²⁰ LOP OTÍN, María José. *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.

²¹ LORENTE TOLEDO, Luis. *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario: siglos XIII-XIX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002. BARRIOS SOTOS, José Luis. *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1997. CANABAL RODRÍGUEZ, Laura. *Los conventos femeninos en Toledo (siglos XII-XVI)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1997.

²² LADERO QUESADA, Miguel Ángel; QUINTANILLA RASO, María Concepción. “La investigación sobre historia económica medieval en España (1969-1989)”, *Medievalismo*, 1 (1991), pp. 59-86, p. 60.

²³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas”, en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998)*. XXV Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 457-504, pp. 462-463.

obtener conclusiones sólidas y amplias hasta bien entrado el siglo XVI²⁴. En general, los estudios sobre las economías urbanas de Castilla han tendido a utilizar todas las fuentes posibles, aunque han tenido que recurrir primordialmente a fuentes normativas²⁵. En lo que respecta a Toledo, la ciudad no ha constituido una excepción y las principales contribuciones han venido de la mano de fuentes normativas o fuentes fiscales. En primer lugar, los estudios de Izquierdo Benito para el conocimiento del desarrollo económico de Toledo se han servido mayoritariamente de las ordenanzas y de la miscelánea documental que alberga el Archivo Municipal²⁶. En segundo lugar, y más recientemente, haciendo uso de las fuentes fiscales, Ortego Rico ha radiografiado el negocio de recaudación de rentas ordinarias para la Hacienda Regia en el conjunto del Reino de Toledo durante el siglo XV²⁷.

Al margen del ámbito de las monografías, diversos capítulos de libros y artículos han ido mostrando un panorama documental un tanto más rico y variado. Dos trabajos básicos sobre la demografía son el de Rodríguez Horta, quien analizó un alarde de 1503, y el de Lop Otín, que sacó a la luz una relación de almas que comulgaban en la ciudad, del mismo año²⁸. A partir de ambas fuentes es posible ofrecer una cifra aproximada de algo más de 25.000 habitantes en la ciudad. Además, el alarde permite conocer la distribución socio-profesional de los vecinos varones. Por otra parte, Ortego Rico presentó en un capítulo de libro un análisis pormenorizado de la recaudación fiscal diferenciada según grupos de productos de

²⁴ ASENJO GONZÁLEZ, María. “Demografía, el factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150. LADERO QUE-SADA, Miguel Ángel. “Crédito y comercio de dinero en la Castilla medieval”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 11-12 (1990-1991), pp. 145-159, pp. 154-155.

²⁵ ASENJO GONZÁLEZ, María. “Las ciudades medievales castellanas: balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, en *la España Medieval*, 28 (2005), pp. 415-453, p. 420.

²⁶ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*. Cuenca, Diputación de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989. La excepción a estas fuentes la constituye su estudio sobre precios y salarios a partir de las fuentes conservadas en el Archivo de la Catedral de Toledo. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*. Toledo, Caja de Ahorro de Toledo, 1983.

²⁷ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015.

²⁸ RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997, pp. 449-474. LOP OTÍN, María José. “Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media”, en Beatriz Arízaga Bolumburu (et. alii), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Vol. II*. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1523-1536.

varios centros urbanos del centro peninsular, permitiendo contextualizar el grado de producción-consumo de dichos grupos de productos²⁹. Siguiendo también la línea de la fiscalidad, en la década de los ochenta, López Salazar y Martín Galán realizaron un extenso estudio sobre la recaudación de los derechos decimales del cabildo catedralicio de Toledo de entre los años 1463-1699³⁰. En conjunto, estas publicaciones confirman lo que ya se sabía, que la ciudad era de gran relevancia en el contexto castellano, pero ofrecen datos valiosos para permitir comparativas y trazar, en la medida de lo posible, una evolución cronológica entre finales del siglo XV e inicios del XVI.

La producción historiográfica publicada a partir de capítulos de libro y artículos también ha ofrecido importantes datos sobre la comunidad mercantil de la ciudad. De entrada, los artículos de Nieto Soria y González Arce relativos a una cofradía de mercaderes en la ciudad, la de “Santa María de la O”, pone de relieve cierto grado de cohesión y su proyección como comunidad³¹. Por otra parte, recientemente, Carvajal de la Vega ha detallado la composición de algunas compañías comerciales que operaban en la ciudad a partir de pleitos conservados en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid³². A dichos trabajos se les pueden sumar los de la década de los ochenta, de Caunedo del Potro³³ y Ladero Quesada³⁴, que, utilizando la documentación del Archivo de Simancas, tratan sobre la participación de ciertos mercaderes toledanos en negocios vinculados a la monarquía. No resultan así tan sorprendentes las conclusiones que ofrece Carretero Zamora sobre el liderazgo de los

²⁹ ORTEGO RICO, Pablo. “Estructura comercial urbana, consumo y Real Hacienda en Castilla la Nueva”, en Francisco García Fitz y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *La historia peninsular en los espacios de frontera: las extremaduras históricas y la transierra (siglos XI-XV)*. Cáceres, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 295-317.

³⁰ LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo; MARTÍN GALÁN, Manuel. “La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo: 1463-1699”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 2 (1981), pp. 21-104.

³¹ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 177-216. NIETO SORIA, José Manuel. “La cofradía de Santa María de la O de los Mercaderes de Toledo”, en José Sánchez Herrero (coord.), *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1990, pp. 353-367.

³² CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Compañías y comercio de la madera en Castilla a fines del siglo XV e inicios del XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 28 (2015), pp. 201-219. CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en Juan A. Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y Rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 53-76.

³³ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real”, *Anales Toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150.

³⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El banco de Valencia, los genoveses y la saca de moneda de oro castellana. 1500-1503”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pp. 572-592.

financieros toledanos en el sistema fiscal castellano a la altura de 1503³⁵, que remite a una realidad semejante a mediados del siglo XV, cuando también desempeñaron un papel protagonista en este ámbito³⁶. Además, sobre la geografía de la actividad de estos mercaderes destacan las aportaciones que hacen uso de fuentes notariales de fuera de la ciudad, como las de Igual Luis sobre el comercio toledano en Valencia³⁷, las de Abed Al Hussein sobre Medina del Campo³⁸, y las de Martz y Alonso García sobre el comercio toledano en Granada tras la conquista³⁹.

En definitiva, haciendo balance, al atender al mapa elaborado hasta ahora por la historiografía relativo a la economía y al comercio resultaba necesario plantear una monografía que ubicase a la ciudad de Toledo y a sus mercaderes. Ahora, tras haber analizado el estado actual de la historiografía toledana y tras haber analizado las limitaciones documentales, no sólo queda justificado, sino que se puede decir que se demanda una interpretación económica de la historia de la ciudad. El tema ha devenido en atractivo por el desconocimiento que existe y sus posibilidades para ilustrar otros temas históricos y la documentación, aunque no es abundante y apenas seriada, se muestra lo suficientemente amplia. Resulta necesario aunar todos los esfuerzos historiográficos realizados hasta la fecha, visitar la documentación conocida y ampliarla en lo posible con nuevos fondos, y, en última instancia, plantear un análisis coherente que empiece a ocupar el vacío que existe al respecto de la historia económica de la ciudad.

A todas luces, este libro está lejos de cubrir las demandas que todavía plantea la historiografía de la ciudad. El trabajo que se presenta tiene sus limitaciones y la primera y más evidente está vinculada con la cronología que se aborda: 1475-1520.

³⁵ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. “Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 121-138.

³⁶ ORTEGO RICO, Pablo. “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del libro de “recepta” de 1440”, en David Carvajal de la Vega, Javier Añíbarro Rodríguez, Imanol Vitores Casado (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 103-132.

³⁷ IGUAL LUIS, David. “Los mercaderes toledanos en los reinos hispánicos (1475-1520): una aproximación a partir del observatorio valenciano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 243-269. IGUAL LUIS, David. “El comercio toledano y su proyección territorial a finales del medievo”, *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, [en prensa].

³⁸ ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassan. “Las quiebras de los hombres de negocios castellanos”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Volumen II: Auge de las ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 221-266.

³⁹ ALONSO GARCÍA, David. “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 25 (2005), pp. 11-30. MARTZ, Linda. “Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560”, en Richard L. Kagan, Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*. Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 151-176.

El periodo elegido es uno de transformación en muchos aspectos: se fortalecen las estructuras del estado, se inicia una fase de homogenización confesional, se extienden las redes de comercio a ultramar, etc. Más aún, dentro de la historia urbana occidental, este periodo representa un cambio de paradigma, puesto que la novedad y autonomía atribuida a la ciudad medieval queda difuminada ante muchas de las transformaciones de este periodo. La ciudad, vista como entidad individual pierde fuerza interpretativa, en favor de los sistemas urbanos, un conjunto de centros caracterizados por su interdependencia⁴⁰. Con todo, como señalaba Marc Bloch, el tiempo histórico es un continuo y un cambio perpetuo, una antítesis que genera los problemas propios de las investigaciones en esta disciplina⁴¹. La periodización —el límite cronológico— es necesario, pero difícilmente concluyente. La elección de las fechas de este trabajo responde a distintos factores, si bien, podrían plantearse sin grandes objeciones otras. Desde el punto de vista político, el año de 1475 puede concebirse como el inicio del reinado de los Reyes Católicos, al iniciarse entonces las hostilidades por el trono con Juana de Castilla, hija de Enrique IV. En adelante, este periodo de la historia castellana se ha podido interpretar en torno al edificio político diseñado por los Reyes Católicos, cuyo colofón sería la Guerra de las Comunidades⁴². Desde el punto de vista económico, este periodo se inscribe en lo que se ha considerado una larga coyuntura de crecimiento que tuvo su inicio entre 1420-1430 y que continuaría durante todo el siglo XVI⁴³. El tramo concreto que se aborda en esta obra se caracteriza, no obstante, por unos años iniciales y finales de cierta adversidad, motivada en gran medida por la inestabilidad política, pero también por otros factores que se detallarán.

Una segunda limitación que presenta este libro en relación con las demandas que plantea la historiografía son los objetivos planteados. Más allá del planteamiento inicial, —conocer el desarrollo económico de la ciudad, especialmente a partir de las iniciativas de sus mercaderes—, el libro se concreta en dos objetivos fundamentales. Formulados como pregunta serían: ¿cuáles fueron las principales dinámicas económicas de Toledo entre 1475 y 1520? y ¿qué papel ocuparon la ciudad y sus mercaderes en los circuitos económicos de la Península

⁴⁰ DE VRIES, Jan. *European Urbanization. 1500-1800*. Londres, Methuen & Co, 1984, pp. 3-13.

⁴¹ BLOCH, Marc. *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001, p. 58.

⁴² LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder”, en Fernando Martínez Gil (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I”*. Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2002, pp. 27-44.

⁴³ CASADO ALONSO, Hilario. “Comercio y bonanza económica en la Castilla de los Reyes Católicos” en Julio Valdeón Baroque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito, 2002, pp. 91-100. CASADO ALONSO, Hilario. “Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo”, *Anales de Historia Medieval de la Europa atlántica*, 1 (2006), pp. 31-45.

Ibérica? Las posibilidades de análisis son múltiples, pero para el presente trabajo se han esbozado dos líneas de análisis: una primera que recorre la trayectoria económica de la ciudad y de su comunidad mercantil y, una segunda, orientada al análisis de las dimensiones geográficas de las actividades urbanas.

Respecto a la primera línea, entre los principales objetivos figuran analizar qué actividades fomentaron el crecimiento económico de la ciudad y, por el contrario, qué fenómenos pudieron representar obstáculos a dicho crecimiento. De una manera específica la atención se centra en la trayectoria de los mercaderes y otros agentes implicados en estas dinámicas económicas. Los objetivos sobre esta cuestión serían: analizar el papel desempeñado por los mercaderes y otros agentes toledanos en el desarrollo de las distintas actividades; señalar y definir las fórmulas de colaboración y competencia entre los citados agentes; evaluar las estrategias que adoptaron para hacer prosperar sus negocios; e identificar las relaciones de estos agentes con las oligarquías urbanas y poderes eclesiásticos y monárquicos para analizar su influencia en el desarrollo de sus negocios. Respecto a la segunda línea, los objetivos se orientan en torno a tres perspectivas: la local, la regional y la suprarregional. En cuanto a la primera se pueden enumerar: analizar la capacidad de atracción económica de la ciudad; evaluar si la ciudad constituyó un centro de referencia dentro de los circuitos comerciales peninsulares y si esto estuvo condicionado por su posición geográfica central. En relación con la segunda: definir el espacio económico regional; evaluar la incidencia de la fragmentación jurisdiccional a la hora de delimitar y caracterizar dicho espacio; y analizar el papel de los mercaderes y otros agentes en las dinámicas de conformación del ámbito regional a través de la localización de sus actividades fuera del espacio urbano. Por último, en cuanto a la tercera: analizar la participación de mercaderes y otros agentes toledanos en los distintos centros comerciales peninsulares; evaluar dicha participación dentro de las dinámicas de aprovisionamiento y comercialización de las manufacturas urbanas; y definir las estrategias adoptadas por los mercaderes y otros agentes para penetrar en los distintos espacios comerciales peninsulares.

Las dos líneas de investigación planteadas y sus respectivos objetivos se traducen en el cuerpo de la obra en dos grandes bloques que ofrecen una perspectiva diacrónica, sobre la evolución económica de la ciudad, y otra sincrónica, sobre las dimensiones geográficas de las actividades urbanas. El primer bloque recibe el título de “cuatro décadas de transformación económica” y aborda los episodios más representativos del periodo. Los dos primeros abordan fenómenos que acompañarán el devenir de la economía toledana en las siguientes centurias como son la implantación de nuevas técnicas en la manufactura de la seda y la persecución religiosa llevada a cabo por el tribunal de la Inquisición. Debido a la trascendencia de estos hechos, el trabajo desarrollado en ellos ocupa una cronología amplia, superando su incidencia inicial. Seguidamente, se detallan cuatro episodios notables como fueron la introducción del sistema de recaudación fiscal conocido como “encabezamiento”, la creación del banco de los hermanos de la Torre, una primera

oleada de insolvencia por la quiebra del banco, y una segunda oleada de insolvencia por la quiebra de los financieros de la familia de la Fuente. Estos cuatro episodios recorren una serie de años en la que los toledanos jugaron un importante papel dentro de la economía castellana e incluso peninsular. Permiten igualmente abordar sus dinámicas de colaboración y competencia, así como definir las estrategias adoptadas por la élite mercantil de la ciudad para prosperar y proteger sus propios negocios.

El segundo bloque se titula “El impacto del comercio toledano en la península ibérica” y recoge la temática referida al papel que ocupó la ciudad dentro de los sistemas comerciales peninsulares. Bajo la perspectiva comercial se acogen, por supuesto, otros fenómenos de carácter financiero y manufacturero que resultaron determinantes para configurar las jerarquías de los centros de negocio. La organización de todo este bloque se comprende desde la triple perspectiva, antes mencionada: local, regional y suprarregional. En un primer momento se plantea la ciudad como centro económico, desde el análisis de la organización de la infraestructura dedicada a los intercambios, pasando por la presencia de agentes foráneos instalados en la ciudad para desarrollar sus propios negocios. Los tres siguientes capítulos corresponden con el ámbito regional planteando: las posibles caracterizaciones regionales atendiendo a la fragmentación jurisdiccional y las cuestiones demográficas; el desarrollo de la comercialización de productos sometidos a una fuerte regulación por parte de los municipios y la monarquía, como era el caso de los productos alimenticios; y el desarrollo de la producción y comercialización de productos manufacturados. Tras delimitarse este espacio regional finalmente queda realizar un análisis sobre la conexión de la ciudad y su región con ámbitos más distantes. En este punto se sigue con mayor atención la actividad de los mercaderes, su participación en los distintos vértices comerciales: el valle del Duero, Valencia y el valle del Guadalquivir.

En conclusión, a través de los objetivos y planteamientos propuestos, este libro pretende situar en el contexto económico de la Península Ibérica la ciudad de Toledo y la actividad de sus mercaderes. Por un lado, se realiza un primer seguimiento de la evolución económica de la ciudad y, por otro, se prospecta el impacto de sus actividades económicas sobre el conjunto del territorio. Se pretende así, en definitiva, ofrecer una imagen detallada y amplia de la historia económica de la ciudad y empezar a ocupar el vacío que todavía existe en la historiografía.

II. CUATRO DÉCADAS DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA

2

El desarrollo del nuevo motor económico de la ciudad: La manufactura de la seda entre 1475 y 1495

La manufactura de la seda fue el principal negocio de la ciudad de Toledo durante toda la Edad Moderna, hasta el punto de que se ha afirmado que: “podríamos contemplar la historia y evolución moderna de Toledo y su Reino desde la perspectiva de este producto, pues son muchas sus implicaciones”¹. Sin duda, la vida económica de la ciudad estuvo marcada por la elaboración de estos tejidos y no son pocos los testimonios que lo confirman². No obstante, los orígenes de esta actividad apenas son conocidos y se tiende a considerar que hubo un progresivo aumento de la producción durante el reinado de los Reyes Católicos similar al acontecido en otras ciudades castellanas³. Si bien, el hecho diferencial fue el verdadero éxito que alcanzó la manufactura de la seda en Toledo, conseguido no a través de un proceso sencillo ni casual, sino resultado del esfuerzo continuado de una comunidad mercantil que pronto conoció los elevados rendimientos de este negocio.

La producción de seda había sido introducida en la Península Ibérica desde el siglo IX bajo la influencia musulmana⁴ y había llegado también a los territorios cristianos, donde no alcanzaría unas calidades similares ni si quiera tras la conquista de ciudades donde había existido una tradición productiva de estos tejidos⁵. Ahora

¹ ARANDA PÉREZ, Francisco José. “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 163-186, p. 165.

² MONTEMAYOR, Julián. “La seda en Toledo en la Época Moderna”, en VV.AA. *España y Portugal en las rutas de la seda: diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996, pp. 120-132. VAQUERO SANTOS, Ángel. *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010. ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Op. cit.*

³ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989, p. 9. MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, p. 564.

⁴ BARRIGÓN MONTAÑÉS, María. “Textile techniques in the Iberian Peninsula (thirteenth to fourteenth centuries)”, en Gale R. Owen-Crocker (et al.), *Textiles of medieval Iberia: Cloth and clothing in a multicultural context*. Suffolk, Boydell & Brewer Press, 2022, pp. 41-68, p. 42.

⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”, en Simoneta Cavaciocchi (ed.), *La seta in Europa secc. XIII-XX. Florencia*, Le Monnier, 1993, pp. 125-139, pp. 125-131. Otte, por el contrario, plantea que en Sevilla sí que pervivió la manufactura de seda andalusí hasta el siglo XV. OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*.

bien, fue en el siglo XV cuando nuevas formas de elaboración de estos tejidos – fundamentalmente los terciopelos– se popularizaron y generaron un notable aumento de la producción y del comercio. El origen de estos cambios se sitúa en Italia, en los principales centros exportadores (Génova, Venecia, Bolonia y Luca), desde donde, a partir de la década de los cuarenta del siglo XV, se inició una migración de los artesanos de este sector –ya fuera por motivos económicos o políticos– que difundió las nuevas técnicas más allá de los Alpes y también hasta las costas occidentales del Mediterráneo⁶. El proceso migratorio y de difusión de estas nuevas técnicas productivas se concretó en esencia a través de dos formas: o bien ciertos “emprendedores” proponían a las autoridades locales el establecimiento de talleres para la manufactura de la seda, garantizando nuevas técnicas y mano de obra, o bien, las propias autoridades podían ofrecer distintos privilegios para incitar a que artesanos y mercaderes se asentasen en la ciudad y desarrollasen ahí sus actividades productivas y comerciales⁷.

En lo que respecta a la Península Ibérica se siguieron estos parámetros descritos. El auge de la manufactura de la seda en las distintas ciudades estuvo vinculado a la migración de artesanos italianos, especialmente genoveses. Uno de los casos más notables de la difusión de estas nuevas técnicas y mejor documentado es el de la ciudad de Valencia, donde, desde al menos 1445, los mercaderes de Savona Gaspare Gavoto, Bernardo Gavoto y Luca di Prè lideraban una empresa de tejidos de paños de seda que, en 1457, gozaría de un salvoconducto real para continuar desarrollando su negocio⁸. Sin embargo, la eclosión de la producción sedera en la ciudad se data en la década de los setenta, al registrarse un considerable incremento del número de tejedores ligures y también del volumen de producción de tejidos de terciopelo⁹. En esos años, además, se redactarían las primeras ordenanzas de tejedores de terciopelo

Sevilla, Fundación el Monte, 1996, pp. 79-81. En Granada también se concibe cierta continuidad con la producción andalusí. GARCÍA GÁMEZ, Félix. “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 65-98, pp. 86-87.

⁶ MOLA, Luca. *Silk Industry of Renaissance Venice*. Baltimore, John Hopkins University Press, 2017, p. 4.

⁷ *Ibidem*, p. 29-42.

⁸ NAVARRO ESPINACH, Germán. “Velluteros ligures en Valencia (1457-1524): la promoción de un saber técnico”, en Gabriela Airaldi (ed.), *Le vie del Mediterraneo. Idee, Uomini, Oggetti, (secoli XI-XVI)*. Génova, ECIG, 1997, pp. 201-212, pp. 202-205. NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), 201-224, pp. 204-208.

⁹ El *Manifest de les Sedes*, de 1475, constituye un exhaustivo registro de los productores de seda de la ciudad y de su volumen de producción. NAVARRO ESPINACH, Germán. “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, *En la España medieval*, 27 (2004), pp. 5-51, pp. 33-34 y 40-51.

de la ciudad, en 1477, y se constituiría la corporación del *Art del Velluters*, en 1479¹⁰. No es posible seguir con tanto detalle la difusión de las nuevas técnicas en las ciudades castellanas, pero sí se puede datar sobre esas fechas cierta renovación productiva que se manifiesta en la redacción de ordenanzas que afectan a algunas fases del proceso de producción de tejidos de seda como las ordenanzas para la hilatura de seda de Murcia, de 1476¹¹, o las del obraje de tocas y del torcer de la seda de Córdoba, de 1478¹². Sin embargo, es en la década de los noventa cuando se documenta la llegada de numerosos tejedores foráneos y un aumento de la producción de seda siguiendo las nuevas técnicas italianas y particularmente genovesas¹³. Es ya en esta década, de hecho, cuando se registra un hito como son las ordenanzas de los tejedores de terciopelo de Sevilla, de 1492, aprobadas por los Reyes Católicos¹⁴.

Atendiendo al caso toledano, la ciudad fue un centro productor de importancia durante el dominio islámico¹⁵ e incluso con posterioridad a la conquista cristiana se han podido documentar artesanos de la seda en la ciudad¹⁶. Las escasas noticias que se tienen de esta actividad en el siglo XIV hablan de una producción de cierta importancia: en las Cortes de Alcalá de 1348 se hace mención al consumo de seda en la ciudad en el formato de un velo llamado cendal¹⁷; del mismo modo, ese mismo año, en los inventarios de la reina doña Leonor de Portugal, mujer de Pedro IV de

¹⁰ NAVARRO ESPINACH, Germán. *Art de Velluters. El privilegio del rey Fernando el Católico [Valencia, 13 de octubre de 1479]*. Valencia, Colegio del Arte Mayor de la Seda, 2017.

¹¹ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María. “El arte de la seda en la Murcia medieval”, en María Isabel del Val Valdivieso, Pascual Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. II*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010, pp. 211-236, p. 217.

¹² AGS RGS Leg. 147812, 175.

¹³ Los casos mejor conocidos serían los de Sevilla y de Murcia, con la particularidad de que en esta segunda ciudad la introducción de las técnicas italianas fue realizada por migrantes judíos que regresan convertidos al cristianismo tras la expulsión de 1492. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977, p. 317. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María. *Op. cit.*, pp. 222-223.

¹⁴ *Recopilación de las ordenanças de la muy noble y muy leal cibdad de Sevilla*. Sevilla, Juan Varela de Salamanca, 1527.

¹⁵ RODRÍGUEZ PEINADO, Laura. “La seda en la Antigüedad Tardía y Al-Ándalus”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicacions Universitat de València, 2017, pp. 15-38, pp. 29-32. Pese a ello hay autores reticentes a afirmar la continuidad entre la manufactura sedera musulmana y la posterior cristiana. MOLENAT, Jean-Pierre. *Op. cit.* p. 564. Nota 64.

¹⁶ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII. Volumen Preliminar. Estudio e índices*. Madrid, Instituto de Valencia de don Juan, 1930, p. 240.

¹⁷ COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo I*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861, p. 622, disposición 110.

Aragón, se registra un velo “de Toledo” valorado en cuarenta sueldos¹⁸; y, además, en los derechos de almotacenazgo de la ciudad, de 1355, se recoge un gravamen sobre la venta de capullos de seda¹⁹. Todo apunta a que inequívocamente la ciudad producía tejidos de seda desde el devanado del capullo hasta la consecución de un producto final al que se reconocía su origen toledano. Ahora bien, este tipo de producción no figura ya en las ordenanzas de la ciudad, datadas en torno a 1400, y que sólo nombran botones y cintos de seda²⁰. Pese a ello, durante la primera mitad del siglo XV, la documentación de la catedral permite conocer la existencia en la ciudad de varios artesanos que se definían como tejedores de seda²¹, oficio que resulta difícil de imaginar limitado a la producción de botones y cintos. En este sentido, el consumo textil de la Catedral de Toledo entre 1400 y 1475 muestra una notable demanda de una variedad de tejidos de seda entre los que figuran aceitunies, brocados y damascos²². Ahora bien, no es posible atribuir con seguridad su producción a los artesanos toledanos, más si se considera que los precios están expresados en florines aragoneses, si bien, en el caso de los damascos se observa un cambio a este respecto en la segunda mitad del siglo XV, cuando sus precios pasan a ser expresados en maravedíes. Esto podría ser un indicio de una producción autóctona, pero aun así faltan más evidencias como para confirmar una hipótesis así.

La primera referencia de la implantación de las nuevas técnicas genovesas en la manufactura de la seda toledana data de 1475, año en que se formó la compañía del mercader vallisoletano Ruy González del Portillo con los hermanos genoveses Gabriel y Mateo Pinelo, estantes en Toledo²³. Esta compañía dispuso de un capital inicial de 100.000 maravedíes con el que, entre otras cosas, instaló en la ciudad una suerte de fábrica, denominada “casa”, donde operaban hasta dieciséis telares, cuyo trabajo reportaba unos beneficios de 150.000 mrs anuales²⁴. La misma compañía tenía también el mismo negocio en Braganza, en Portugal, donde explotaba el privilegio de monopolio de producción y comercialización de seda que el rey Alfonso

¹⁸ Este velo estaba valorado en la mitad de precio que los registrados como velos “de Francia”. SE-QUEIRA, Juana. *O Pano da Terra: Produção têxtil em Portugal nos finais da Idade Média*. Oporto, Universidade do Porto, 2014, pp. 60-61.

¹⁹ AMMC, H, caja 270-1, f. 78r.

²⁰ MONTEMAYOR, Julián. “La seda en Toledo...” *Op. cit.*, pp. 120.

²¹ MOLENAT, Jean Pierre. *Op. cit.* p. 563. Nota 62.

²² IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*. Toledo, Caja de Ahorro de Toledo, 1983, pp. 225-228.

²³ Todos los pormenores de esta compañía se conocen a partir de un pleito. ARCHV RE Caja 28, exp. 28.

²⁴ “...que tenían tratos de sedas en la çibdad de Toledo en poder del dicho Fernando de Valençia criado del dicho Ruy González en que tenían diez y seys telares de paños de sedas...”; “en el trato de dies e seys telares de paños de seda que en el tenia provado que labrandose los dichos telares en el dicho trato que con ellos se avian de ganar cada año çiento e çinquenta mill mrs limpios de costas por su meytad” ARCHV RE Caja 28, exp. 28 [imágenes 5 y 29 de la digitalización].

V había concedido, ese mismo año, al duque de Guimaraes²⁵. En este caso se puede observar de nuevo cómo la llegada de las nuevas técnicas genovesas respondía a la iniciativa de unos hombres de negocios genoveses, esta vez en asociación con un castellano. Dicha asociación constituía una simbiosis de carácter político-económica. Ruy González aportaba no sólo su capital, sino también sus contactos con los círculos de poder peninsulares: poseía un oficio de la casa de la moneda de Valladolid, en 1466²⁶; actuó como arrendador de la renta del Almirantazgo, entre 1478-1480²⁷; y prestaba y manejaba dinero de oficiales de la casa real y otros nobles importantes del reino²⁸. Todas estas actividades y contactos, de buen seguro, le habrían facilitado que el conde de Guimarões le concediese el derecho de explotación del privilegio real²⁹ y también que durante la Guerra de Sucesión Castellana (1474-1479) disfrutase de un seguro para continuar el comercio entre Castilla y Portugal a pesar de las hostilidades entre ambos reinos³⁰. Los hermanos Pinelo, por otra parte, aportaban el conocimiento técnico en la producción, como refiere el pleito a través del cual se conoce esta compañía y sus actividades: “el [Ruy González del Portillo] al principio, en cada una de las dichas casas [de Toledo y Braganza], puso su cabdal y el dicho Graviel su industria”³¹. Estos dos hermanos formaban parte de una familia que recientemente se había establecido en Sevilla y, a juzgar por la actividad de estos dos miembros, estaban sondeando las posibilidades de negocio en la Península Ibérica³².

²⁵ En Braganza la casa de la seda llegó a tener 40 telares operativos. SEQUEIRA, Joana. “A indústria da seda em Portugal”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 343-374, pp. 364-370.

²⁶ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 79-123, p. 105. Nota 75.

²⁷ AZNAR VALLEJO, Eduardo. “Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley e la costumbre”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 131-163, p. 134.

²⁸ En el propio pleito que da cuenta de la compañía González Portillo-Pinelo el mercader vallisoletano reivindicaba de sí mismo que “a ningund grande devia debdas, antes grandes y cavalleros le eran debdores en grandes quantyas de mrs”. ARCHV RE Caja 28, exp. 28 [imagen 7 de la digitalización]. Además, por unos problemas de deudas con Pedro de Torrijos y Juan de Valtierra –este último despensero real–, se conoce su actividad financiera con letras de cambio, en este caso particular vinculadas a Umberto Imperial. RGS LEG. Leg. 147702, 306. Aunque de fecha posterior, también se conoce que, en 1487, prestó 488.236 mrs. al conde de Benavente. AGS RGS Leg. 149409, 242.

²⁹ Este dato se deduce del pleito mantenido con los hermanos Pinelo con motivo de esta compañía, donde los hermanos Pinelo acusaron a Ruy González de haber actuado junto al duque en su contra. ARCHV RE Caja 28, exp. 28.

³⁰ AGS RGS Leg. 147806, 105.

³¹ ARCHV RE Caja 28, exp. 28 [imagen 38 de la digitalización].

³² El miembro más importante de ella era Francisco Pinelo, quien tras un breve periodo en Valencia se trasladó a Sevilla donde llegó a ser jurado, en 1498, y comendador de Santiago, en 1506. BELLO LEÓN, Juan Manuel. “Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 20 (1993), pp. 47-84, pp. 48-49.

Los pormenores de la “casa” donde estaban ubicados los dieciséis telares apenas se detallan en el mencionado pleito. Sí se conoce que en un primer momento fueron Gabriel y Mateo Pinelo quienes dirigieron la producción, tanto de la “casa de Toledo” como de la “casa de Braganza”, y, posteriormente, en 1478, la casa de Toledo sería dirigida por el toledano y criado de Ruy González de Portillo, Fernando de Valencia³³. Los motivos de este cambio no se explicitan, pero es más que posible que tuviera que ver con los avatares de la guerra: en ese mismo año el arzobispo Alfonso Carrillo encabezaba un ejército portugués contra la ciudad de Toledo, donde había preparado una sublevación que finalmente no tuvo éxito³⁴ y, precisamente, Fernando de Valencia era un hombre próximo al arzobispo³⁵. Otro motivo importante sería el deterioro de las relaciones entre los socios de la compañía, que habían estado marcadas por la entrada en prisión de los hermanos Pinelo en Portugal por una serie de impagos al duque de Guimarães poco antes de 1478³⁶. Esta situación empeoraría con los años y llevaría al final de la compañía, en 1480, tras haber sido encarcelados de nuevo en Portugal los hermanos Pinelo, esta vez a instancias no sólo del duque sino también del mercader vallisoletano³⁷. Esto motivaría el inicio del pleito que permite conocer este primer hito de la manufactura de la seda toledana.

El final de la compañía no supuso el fin de la manufactura sedera. No se sabe qué paso con los artesanos que allí trabajaban, ni si eran autóctonos o foráneos, pero en cualquier caso lo que se puede constatar es el arraigo de las nuevas técnicas productivas, como queda de manifiesto en un segundo hito fundamental: las ordenanzas de tejedores de terciopelo, de 1485³⁸. En estas ordenanzas –las primeras

³³ ARCHV RE Caja 28, exp. 28 [imagen 24 de la digitalización].

³⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral) Universidad de Castilla-La Mancha, 2012, pp. 592-593.

³⁵ En 1479, Fernando de Valencia obtuvo el perdón real por abandonar el partido del Marqués de Villena, alineado con el arzobispo y los portugueses. AGS RGS Leg. 147908, 36. Más adelante alcanzó en la ciudad el oficio de jurado, el cual perdería, en 1482, por sus deudas, entre otros con los acreedores del ya difunto arzobispo (del que era receptor junto a Fernando Vázquez) y con el propio Ruy González Portillo. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana... Op. cit.*, pp. 690-691.

³⁶ ARCHV RE Caja 28, exp. 28 [imagen 24 de la digitalización].

³⁷ El pleito se puede fechar en 1480 gracias a varias provisiones reales de ese año por las que se piden pruebas para el pleito entre los hermanos Pinelo y Ruy González. AGS RGS 148011, 122. Del mismo modo, ese mismo año también comienza el pleito por deudas entre Ruy González y Fernando de Valencia. AGS RGS 148009, 153. El pleito sería ganado por los hermanos Pinelo, de los cuales Mateo falleció durante el proceso y de Gabriel no hay constancia documental en la ciudad en años posteriores. Fernando de Valencia sería acosado por los testamentarios del arzobispo y por el propio Ruy González. AGS RGS Leg. 148311, 94; 148403, 39; 148602, 44; 148802, 45; 148901, 190 y 104; 148905, 134; 149405, 193. En lo que respecta a Ruy González del Portillo, todo el favor del que pudo haber gozado en la corte desapareció e incluso acabaría perdiendo su hacienda por la acusación de falsedad y por ser condenado por la Inquisición por judaizar, en 1489. AGS RGS 148905, 219; 148907, 140.

³⁸ AMMC, H, caja 270-1, ff. 140r-143r. Agradecemos al archivero Juan Carlos Moreno Moreno por haber trascrito y difundido las ordenanzas de la ciudad de 1505.

referentes a tejedores de seda que se conocen para Castilla— es posible observar la concurrencia de dos formas de producir tejidos de seda: la genovesa y la local. La primera es la vinculada a los terciopelos y se desarrolla en los siete primeros capítulos, estableciéndose ya en el primero de ellos que los peines de los telares dedicados a la producción de terciopelos y rasos habían de tener la anchura de Génova, del mismo modo que el tamaño del paño había de ser también como los de Génova, tomándose para mayor exactitud patrones traídos de la propia ciudad que habían de ser sellados y guardados por los regidores. Frente a este tipo de tejidos estaban los damascos, cuya producción se regula en los capítulos ocho y nueve, sin referenciar medidas italianas, sino más bien reafirmando su producción local. Remarcando esta dualidad está el capítulo que menciona a los veedores³⁹, que habían de ser dos: un “maestro del oficio de la seda” y el otro un “texedor omne de buena fama o maestro perfecto antiguo”. La alusión al maestro antiguo remite a una tradición productiva propia de la ciudad que referiría a la de damascos. Este capítulo resulta además interesante por cuanto establece una equidad entre un tejedor de buena fama y un maestro antiguo: por un lado, muestra la preponderancia de los tejedores de terciopelo frente a la manufactura de seda que existía previamente, por otro lado, también señala el escaso desarrollo de las nuevas técnicas productivas ya que si no se exigía ser maestro a los veedores debía ser por la falta de estos. En este sentido, el duodécimo capítulo de las ordenanzas subraya ese mismo escaso desarrollo al establecer un año de plazo para que se proveyesen de los peines de la anchura de Génova, signo de la adaptación que entonces se estaba llevando a cabo.

En resumen, cinco años después de la disolución de la compañía González Portillo-Pinelo en la ciudad se promovió la generalización de las nuevas técnicas genovesas y, apenas nueve años después, en 1494, se puede afirmar su éxito, puesto que los Reyes Católicos hubieron de promulgar una pragmática real contra aquellos que vendían sedas toledanas como si fuesen genovesas⁴⁰. El auge de esta manufactura es también contrastable en la evolución de las rentas de las alcabalas de la ciudad, donde el ramo de los paños de oro y seda se incrementó de forma exponencial durante esos años al pasar de una recaudación de 161.000 maravedíes, en 1487, a 548.736 maravedíes, en 1495⁴¹. La pregunta que surge inmediatamente es cómo fue posible

³⁹ Los veedores eran los encargados de controlar que la producción se ajustase a los estándares de calidad de las ordenanzas y están presentes en numerosas manufacturas.

⁴⁰ AGS CCA. Diversos de Castilla, 1, 49.

⁴¹ La recaudación del conjunto total de las alcabalas de la ciudad entre esos años pasó de 4,6 millones de maravedíes, en 1487, a 7,8 millones de maravedíes, en 1495, es decir, hubo un incremento general del valor de las alcabalas, pero si incremento en conjunto fue de un 168%, el de los paños de oro y seda fue de un 341%. AGS EH Leg. 16, ff. 180r-214v. En Córdoba, aun existiendo también un incremento notable del valor de las alcabalas, el ramo referido a la seda, denominado “cendales”, pasó de 100.000 maravedíes, en 1487, a 115.000 maravedíes, en 1495. YUN CASALILLA, *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981, pp.

semejante transformación y quienes fueron sus responsables. A este respecto, es indudable que la propia ciudad debía de ofrecer ventajas de por sí como para que la compañía González Portillo-Pinelo asentase en ella una suerte de fábrica durante un periodo de inestabilidad como fue la Guerra de Sucesión Castellana, sin embargo, si se atiende de nuevo a las ordenanzas de 1485 se descubren a unos protagonistas concretos. No se trata del Ayuntamiento, que ciertamente tiene un papel destacado, ya que figura en el título de las ordenanzas como su autor y además fiscaliza la producción al nombrar y pagar a los veedores⁴², pero, en esencia, ejerce un control y exacción sobre la manufactura de la seda como también lo ejerce en otras como, por ejemplo, la de los paños de lana⁴³. Se trata, en cambio, de los mercaderes, quienes, según las ordenanzas, ocupaban un papel central en todo el proceso productivo y por ello son mencionados en distintas fases: junto con las maestras devanadoras o junto con los tejedores⁴⁴. Es más, en algunos capítulos se explicita que eran los mercaderes incluso quienes decidían los tipos de seda que se usaban en la trama de los terciopelos⁴⁵.

La razón del protagonismo de los mercaderes se esconde en las dificultades de abastecimiento de la materia prima. La seda cruda, la ya extraída de los capullos, era un producto caro, hasta el punto de que constituía en torno a dos tercios del precio final del tejido de seda⁴⁶. Esta circunstancia, de entrada, ya excluía del negocio a aquellos agentes que no dispusieran de elevados recursos como para arriesgarse a perder en alguna de las fases la preciada materia prima, pero, además, hacía del abastecimiento la clave de la prosperidad de la manufactura local. En este sentido, la constante y diversificada actividad de los mercaderes toledanos fue crucial. Si Valencia y Granada fueron los dos principales centros de producción de esta materia

288-289. Un caso parangonable al de Toledo, aunque con un menor volumen, es el de la ciudad de Sevilla, cuyo ramo de la alcabala de los paños de oro y seda pasó de 40.000 maravedíes, en 1487, a 140.000 maravedíes, en 1496, registrando un incremento también del 350%. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La actividad industrial de la ciudad de Sevilla a partir de indicadores fiscales (1476-1513), *Edad Media. Revista de Historia*, 23 (2022), pp. 235-268, pp. 250-253.

⁴² El título exacto es: “Ordenanças de los texedores de terciopelo e sencillos e doblados fechas por los honorables señores corregidor y Toledo”. Las referencias a los veedores aparecen en los capítulos dos, veinticuatro y veinticinco. AMMC, H, caja 270-1, ff. 140r-v y 143r.

⁴³ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989, pp. 47-50 y 59.

⁴⁴ Capítulos dieciséis y diecisiete de las ordenanzas. AMMC, H, caja 270-1, ff. 142r.

⁴⁵ “conviene a saber sy el mercader le quisiere mandar echar una lançadera de atanquías que lo pueda faser en tal que aquel tal paño sea tramado de dos lançaderas de trama fina e una atanquía e sy se fallare el contrario que caya el mercader e texedor en la pena suso dicha”. Capítulo cuatro de las ordenanzas. AMMC, H, caja 270-1, ff. 140v.

⁴⁶ TOGNETTI, Sergio. “I drappi di seta”, en Franco Franceschi, Richard A. Goldthwaite, Reinhold C. Mueller (coord.), *Il Rinascimento Italiano e L'Europa. Volume Quarto. Commercio e cultura mercantile*. Treviso, Fondazione Cassamarca, 2007, pp. 143-170, pp. 149-150.

prima en la Península Ibérica, desde el siglo XIV, hacia ambas ciudades se dirigieron los esfuerzos de la comunidad mercantil toledana para lograr un buen abastecimiento, hecho que sin duda no fue fácil por la presencia previa de otros operadores interesados en el producto como eran algunas importantes familias genovesas⁴⁷.

Valencia fue el primer centro de abastecimiento para la manufactura de la seda toledana. La ciudad mediterránea era, desde principios del XV, un centro adonde los mercaderes toledanos afluían regularmente a comerciar y en donde llegaron a formar una comunidad mercantil que habría de ser la principal de entre los mercaderes castellanos⁴⁸. Las principales fuentes documentales para conocer de este comercio proceden de la propia ciudad de Valencia y de todas ellas destacan, en lo que respecta al aprovisionamiento de seda, los acuerdos realizados entre los mercaderes toledanos y los agentes fiscales dedicados al control de los pasos fronterizos de ambos territorios. Desde el año 1487, y con relativa regularidad en las siguientes décadas, un amplio grupo de mercaderes toledanos (junto con algunos otros castellanos y valencianos) suscribieron acuerdos por los que se comprometían a declarar los productos que pasaban por la frontera, sin cometer fraudes, a cambio de la reducción de entre un tercio y un quinto de los aranceles sobre distintos productos entre los que se encontraba la seda, ya fuera como materia prima o tejida⁴⁹. Junto a estos acuerdos, en la década de los noventa, una compañía toledana se hizo con el arrendamiento de las rentas del Marquesado de Villena, gestionando así, de forma directa, la fiscalidad fronteriza del lado castellano⁵⁰. Si bien, Valencia además de abastecer a la manufactura de seda toledana de materia prima la abasteció de conocimiento técnico. En la ciudad se ha registrado un alto número de artesanos castellanos trabajando en la manufactura de la seda a finales del siglo XV y principios del XVI, de entre los cuales hasta treinta y cinco estaban vinculados explícitamente con Toledo⁵¹. Algunos

⁴⁷ NAVARRO ESPINACH, Germán. “La seda entre Génova, Valencia y Granada en época de los Reyes Católicos”, en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del congreso frontera oriental nazari como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 477-483, pp. 477-480.

⁴⁸ Ver capítulo 14.

⁴⁹ IGUAL LUIS, David. “Mercaderes castellanos y fiscalidad en Valencia (1487-1512)”, en José Vicente Cabezuolo Pliego, Juan Antonio Barrio Barrio, Juan Leonardo Soler Millán (coords.), *Entre el Mediterráneo y el Atlántico. José Hinojosa Montalvo y el mundo medieval*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2021, pp. 297-322. GUIRAL-HADZIIOSSIF, Jaqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*. Valencia, Alfons el Magnànim, 1989, pp. 98-99.

⁵⁰ GONZÁLEZ ARCE, José Damián: *Fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2002, pp. 361-365. Una gestión que resultó problemática en la zona fronteriza, en Requena, por ciertas irregularidades. AGS RGS Leg. 149808, 95; Leg. 149810, 374; Leg. 149812, 258.

⁵¹ Trece de ellos corresponden al periodo 1482-1496. NAVARRO ESPINACH, Germán. “Emigrantes castellanos en la sedería de Valencia (1479-1524)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Tomo II*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1997, pp. 249-267.

de estos, además, regresarían posteriormente a su ciudad, una vez ya formados⁵², así como también se instalarían artesanos de la seda originarios de Valencia⁵³. Un caso interesante, a este respecto, es el del toledano Pedro de Huete, quien fue acusado por un tejedor valenciano de haberse llevado consigo a uno de sus aprendices antes de que hubiese acabado su contrato de aprendizaje⁵⁴. En resumen, la ciudad mediterránea tuvo una aportación muy significativa en la formación del capital humano de la manufactura de la seda toledana⁵⁵. No obstante, ya a comienzos del siglo XVI, la documentación notarial conservada muestra numerosos contratos de aprendizaje en el que todos los mozos son de origen toledano o de sus proximidades, signo de la capacidad de la ciudad para reproducir su capital humano⁵⁶.

El aprovisionamiento de seda en el reino de Granada fue más tardío, pero una vez iniciado sería el de mayor trascendencia. Antes de la conquista, durante el dominio nazarí, quienes controlaban la comercialización de la seda en Granada eran los genoveses, en concreto la familia de mercaderes Spinola, que a través de una amplia red de intermediarios recaudaba y distribuía el producto⁵⁷. Durante la conquista, entre 1485-1492, se abrió una nueva etapa en la que las principales familias de mercaderes de Toledo desempeñaron un papel destacado en el desarrollo de la administración de los nuevos territorios y particularmente en el ámbito fiscal, donde su actividad estuvo orientada a la gestión de la recaudación de las rentas relacionadas con la seda. Desde 1492 distintos agentes toledanos participaron como arrendadores o fiadores de las rentas de distintos territorios como el obispado de Málaga, la ciudad de Granada o Guadix y Baza. De este modo, el acceso a la materia prima en Granada fue mucho más directo que en Valencia, al participar en la comercialización de la seda desde el origen, desde prácticamente su recolección. Si bien, el verdadero éxito de los toledanos en este ámbito se concreta a partir de 1505, cuando iniciaron casi un siglo de arrendamiento continuado de la renta de la seda,

⁵² Tal sería el caso de Alonso de Sevilla, documentado en Valencia, entre 1481-1496, y luego documentado en Toledo, en 1508. NAVARRO ESPINACH, Germán. *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1999, p. 270. AHPTO Leg. 16282, ff. 45r-v y 1124v.

⁵³ Pedro de Valencia, tejedor de seda, quien, en 1487, recibió en su taller a un aprendiz al que había de mostrar el oficio de tejer seda, terciopelo doble y sencillo. OyF 1287, 3r-v.

⁵⁴ AGS RGS Leg. 149407, 330.

⁵⁵ Es posible observar esta influencia incluso en las ordenanzas de tejedores de terciopelo de 1485 cuando se utilizan términos de origen valenciano como “villutados”, en el capítulo uno, o “vedriol”, en el capítulo diecinueve. AMMC, H, caja 270-1, ff. 140r y 142v.

⁵⁶ AHPTO Leg. 16234, ff. 227r-v; Leg. 16237, ff. 149v, 145v, 309v; Leg. 16282, ff. 583v, 530r-v, 685r-v. De fuera de la ciudad viene, un mozo de Almorox (Leg. 16282, f. 702r), uno de Chinchón (Leg. 16282, ff. 557v-558r), uno de Illescas (Leg. 16234, f. 311r) y otro de la Puebla de Montalbán (Leg. 16233, 63r-v).

⁵⁷ FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”, *En la España Medieval*, 25 (2004), pp. 53-75.

una renta que, desde 1495, aglutinaba todos los derechos sobre la producción y tejido de esta fibra⁵⁸.

La función abastecedora que asumieron los mercaderes toledanos es la que permitió no sólo la continuidad de esta manufactura, sino que además se mantuviese a la vanguardia de la producción de tejidos de seda entre las ciudades castellanas. Sin embargo, un papel posiblemente más importante de los mercaderes toledanos fue el de redistribuir la producción. A través de una serie de pleitos de la década de los noventa es posible documentar la venta de tejidos de seda por parte de varios mercaderes toledanos a distintos nobles como Mayor de la Cueva⁵⁹, Manuel de Villena, señor de Cheles⁶⁰ o al infante de Navarra, don Jaime⁶¹. No obstante, los principales consumidores de la seda toledana fueron los miembros de la Casa Real. Un estudio acerca del consumo textil por parte de la reina Isabel I revela cómo, entre 1483-1504, la seda fue el tejido que más presupuesto consumió de todo lo gastado en ropas –en torno al 69%–⁶², y, por otra parte, ya desde 1480, era apreciable el papel de los toledanos como abastecedores de tejidos de la Casa Real⁶³, papel que continuaría durante los noventa⁶⁴. Esta realidad es igualmente constatable en el consumo textil de la casa del príncipe don Juan, durante la década de los noventa, donde, de nuevo, los mercaderes toledanos actuaron como los principales proveedores⁶⁵. En este sentido, esta demanda asegurada en la corte –y también seguramente en la Iglesia de Toledo– hubo de estimular a los mercaderes en la activación y ampliación de la producción, claro que, sin una mano de obra altamente cualificada y numerosa no hubiera sido posible.

En lo que respecta a los tejedores, los datos que se conservan remiten principalmente a comienzos del siglo XVI, momento en el que se puede estimar de

⁵⁸ Ver capítulo 7.

⁵⁹ AGS RGS Leg 149205, 586.

⁶⁰ AGS RGS Leg 149403, 261.

⁶¹ ARCHV RE Caja 136, exp. 15.

⁶² En las cuentas del tesorero Gonzalo de Baeza se consigna la compra de 1.465,5 varas de seda por valor de 1.958.706,6 mrs., cifra aun así lejana al gasto total, como se puede ver en las partidas pagadas a los mercaderes entre 1491-1504. Ver figuras 5.2. y 7.1. FERNÁNDEZ DE PINEDO, Nadia; PAZ MORRAL, María. “The Royal House of Isabel I of Castile (1492-1504): use of silk, wool and linen according to the accounts of Gonzalo de Baeza”, *Conservar Património*, 31 (2019), pp. 53-56.

⁶³ ORTEGO RICO, Pablo. “1480: Un año en la corte de Isabel I de Castilla”, *En la España Medieval*, 46 (2023), pp. 253-287, pp. 271 y 273.

⁶⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, p. 615. CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real”, *Anales toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150.

⁶⁵ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*. Sevilla, Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.

forma aproximada su número. Una primera fuente es el alarde de 1503, en el que se cuentan setenta y tres tejedores de seda y dieciocho hiladores de seda. Ahora bien, el número fue superior, no sólo porque no se explicita siempre el oficio de cada vecino, sino también porque faltan los recuentos de cuatro parroquias⁶⁶. Una segunda fuente que permite una mayor aproximación a la cifra total son los protocolos notariales toledanos de los años 1503-1508, de los que se extraen ciento seis tejedores de seda y veintitrés hiladores. Lo sorprendente de ambas fuentes es que la nómina extraída del alarde y la extraída de los protocolos notariales apenas coincide, sólo once nombres, resultando, por tanto, una horquilla de entre ciento seis o ciento ocho tejedores de seda⁶⁷. Estos números sitúan a la manufactura de seda de la ciudad por encima de otras castellanas como Sevilla⁶⁸ o Granada⁶⁹, pero lejos del principal centro de producción de tejidos de seda de la Península Ibérica: Valencia⁷⁰. Por otra parte, los mismos protocolos notariales que permiten realizar la nómina de tejedores de seda de Toledo ofrecen una amplia muestra de las dinámicas productivas en las que, como ya se veía en las ordenanzas de 1485, los mercaderes tienen un papel decisivo. En este sentido, un documento interesante es el testamento de Alonso Vázquez, puesto que entre las diversas mandas aparecen numerosas deudas de artesanos: 1.270 maravedíes del toquero Alonso de Toledo, “que labra en casa de Juan de la Torre, el mozo, mi amo [de Alonso Vázquez]”; 220 mrs de Alonso de Villarreal, tejedor de terciopelo “que texe y obra del dicho Juan de la Torre”; y otros 360 mrs de García Alonso, tejedor de seda. Pero lo más interesante es su última manda:

“Yten mando que por quanto yo tengo cuenta con el dicho Juan de la Torre el moço mi amo asy por rason del serviçio que yo he fecho como lo que he ganado con los dineros que tengo en su compañía y yo no tengo memoria que le puedo deber o que el a mi por ende yo lo remito a su conçiencia que como el viere asy lo haga y todo lo que me deviere lo pague a mis albaçeas”.

⁶⁶ RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997, pp. 449-474, p. 452.

⁶⁷ ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Los inicios de la industria sedera en Toledo (1475-1508)”, *Medievalismo*, 31 (2021), pp. 409-428, pp. 427-428.

⁶⁸ Nómina también extraída de protocolos notariales que cuenta sesenta y un tejedores entre 1479-1515. OTTE, Enrique. *Op. cit.* p. 79.

⁶⁹ Otra nómina extraída de los protocolos notariales cifra en treinta y un tejedores entre 1508-1515. FÁBREGAS GARCÍA, Adela. *Op. cit.*, pp. 56 y 60.

⁷⁰ Para el mismo periodo de estas nóminas, 1503-1508, tan sólo los *velluters* migrados a Valencia sumaban ya ciento cuarenta y ocho. Datos tomados de NAVARRO ESPINACH, Germán. *Los orígenes... Op. cit.*, Apéndices 1, 2, y 3.

Alonso Vázquez se muestra aquí como un criado importante de Juan de la Torre, en quien confiaba para resolver la cuenta entre ambos, al haber sido este criado también miembro de la compañía. A juzgar por esta manda y las anteriores, Alonso Vázquez parece haber coordinado la producción de lo que parece una casa-taller⁷¹. Tal hipótesis adquiere peso a través de otro documento según el cual uno de los deudores de Alonso Vázquez, el toquero Alonso de Toledo, se obligaba con Juan de la Torre, el mozo, a que no robaría nada de la seda que este mercader le entregaba y, a su vez, aceptaría la tasación que hiciese el mercader sobre los tejidos de seda que el toquero labrase⁷². En resumen, en este taller el mercader propietario de la seda y, muy posiblemente, de los aparejos, tenía el control total de la producción. En cierta medida, esta forma de organización de la producción remite a la “casa de la seda” establecida por la compañía González del Portillo-Pinelo, aunque hay que recordar que aquella albergaba hasta dieciséis telares.

Ciertamente, otros documentos no ofrecen la imagen de la casa taller de Juan de la Torre, el mozo, pero sí muestran una dependencia de tejedores e hiladores con respecto de los mercaderes, bien por la venta de los telares o bien por la de la materia prima. A este primer respecto, en junio de 1508, Francisco de Estrella, toquero y tejedor de terciopelo, se obligó a pagar 4.000 mrs. de precio de un telar de tejer terciopelo doble con ainas y aparejos al mercader Juan de Acre. El modo de pago consistió en obligarse a tejer exclusivamente para el mercader terciopelo doble a razón de cuatro reales cada vara tejida. A su vez, Juan de Acre se comprometía a darle “de continuo que texer”⁷³. En lo referente a la materia prima, también en 1508, la compañía de Alonso Núñez y Juan de Segura realizó dos contratos con tejedores de seda: ellos les vendían la seda que sería pagada una parte en metálico y otra en tejido manufacturado. Es más, en uno de estos dos contratos los mercaderes se comprometieron a entregar los aparejos necesarios para la producción⁷⁴. Sin embargo, los documentos notariales no sólo muestran a unos tejedores subordinados a los mercaderes, sino una realidad laboral llena de matices. Este sería el caso de los socios Gutierre García de Guadalupe y Juan de Illescas, quienes, en 1508, entregaron seda en madeja al tejedor Luis de Rada para que este les devolviese tejidos. Lo interesante de dicho contrato es que los mercaderes adelantaban parte del pago por su trabajo⁷⁵. Es más, hay ejemplos en los que el tejedor es acreedor de un mercader,

⁷¹ El testamento es de noviembre de 1503. AHPTO Leg. 16233, ff. 363v-365v.

⁷² El toquero Alonso de Toledo, además, puso por fiadores en este contrato a su mujer e hijo. AHPTO Leg. 16233, ff. 35v-36r.

⁷³ AHPTO Leg. 16282, ff. 535r-v. En febrero de 1515, Miguel de Briones tejedor de damasco se obligó a tejer 1.000 varas de damasco a los mercaderes Simón Núñez de Madrid y García Núñez de Toledo para saldar una deuda de 30 ducados que le hicieron a su hermano Cristóbal de Briones, quien les había comprado un telar. AHPTO Leg. 16288, f. 123r.

⁷⁴ AHPTO Leg. 16282, ff. 265r-v; Leg. 16237, f. 158r.

⁷⁵ AHPTO Leg. 16282, f. 687v.

quedando obligado el mercader a darle seda para continuar con su trabajo, como le sucedió a Fernando de Torre, hijo de Alonso González de la Torre, en 1506⁷⁶. Con todo, una fuente fiscal de gran valor como es el registro de los contribuyentes por la venta de paños de oro y seda, de 1506⁷⁷, muestra que, del total de noventa y siete contribuyentes, sólo veintitrés eran tejedores y aportaba el 15,25% del total. En cambio, contando únicamente a los veintinueve mercaderes reconocibles de este registro, suman el 48% de la contribución total. En definitiva, los mercaderes constituían el eje central de la producción de la manufactura de seda de la ciudad, desde la articulación de los canales de abastecimiento, pasando por la coordinación del proceso productivo, a la comercialización última

En definitiva, la nueva manufactura de la seda tardó varias décadas en afianzarse en Toledo. En un primer momento, la actividad de la compañía de González Portillo-Pinelo subraya las ventajas iniciales de las que dispondría la ciudad, seguramente relacionadas con la tradición productiva previa que se observa en las ordenanzas de 1485 y con la constante demanda de la catedral. No obstante, este primer impulso hubo de ser pronto reforzado por la comunidad mercantil local, que apostó decididamente por esta manufactura y se constituyó como pilar central de la producción urbana al desplegar sus capitales en el desarrollo de los canales de abastecimiento de materia prima, la coordinación de la producción y la comercialización del producto final. Eso sí, todo ello, sin negar la complejidad y variadas fórmulas de producción que podían desarrollarse al margen de su control.

⁷⁶ AHPTO Leg. 16236, f. 249v.

⁷⁷ Agradecemos al profesor González Arce haber cedido el documento. AGS EMR Leg. 104.

3

Un freno al crecimiento: la implantación del tribunal de la Inquisición en 1485 y sus consecuencias económicas

El periodo que abarca los años 1475 y 1495 no sólo se caracterizó por el desarrollo de la manufactura de la seda y el crecimiento económico en la ciudad, sino que fue un tiempo de intensas convulsiones sociales debido a la institucionalización de la persecución religiosa promulgada por los Reyes Católicos, primeramente, con la instauración de los tribunales de la Inquisición y, posteriormente, con la expulsión de los judíos.

La persecución estuvo principalmente dirigida contra los judeoconvertos¹, definidos por su conversión de la fe judía a la cristiana o por la conversión de sus antepasados. Este último aspecto es importante, porque se llegó a constituir una “memoria de la infamia” que habría de pesar sobre los descendientes durante décadas e incluso siglos². Indudablemente, toda esta persecución tuvo unas consecuencias económicas que han generado un abundante e interesante debate que, ciertamente, ha alcanzado en su conjunto unas dimensiones inabordables. Un ejemplo claro serían los análisis que identifican una evolución de la denostación de lo judeoconverso hacia la denostación de las actividades económicas asociadas a estos como eran el comercio y las finanzas, cuestión que, aunque no es descartable, resulta difícil de contextualizar y más aún de mesurar³. De igual modo, las estimaciones económicas de carácter general son siempre muy discutibles debido al desconocimiento de datos básicos como serían el total de judeoconvertos procesados o el volumen de las penas pecuniarias impuestas. A pesar de todo, es necesario valorar el impacto que tuvo la persecución religiosa en el

¹ Aunque la política de homogenización político-religiosa realizada mediante las expulsiones y la Inquisición es contra conversos del judaísmo y del islam, la acción persecutoria de finales del XV está centrada especialmente en los judeoconvertos. Una referencia obligada es: AMELANG, James. *Historias paralelas. Judeoconvertos y moriscos en la España moderna*. Madrid, Akal, 2011.

² DEDIEU, Jean Pierre. “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, *Manuscrits*, 10 (1992), pp. 61-76, p. 72. Ha de tenerse en cuenta que los judeoconvertos no comportaron un grupo homogéneo. AMELANG, James. *Op. cit.* p. 135.

³ Américo Castro analizó este tema a través de los discursos “anticonversos” y pro “linajudos”, con los que llegó a la conclusión de que: “La economía española no dependió, decisivamente, ni de circunstancias naturales, ni de ninguna coyuntura histórica [...] La economía española gravitó hacia el modo en que el español valorizó la riqueza...”. CASTRO, Américo. *La realidad histórica de España*. México, Editorial Porrúa, 1980, p. 299. Asumir este debate supone, como advierte Antonio Domínguez Ortiz, una discusión *ad infinitum*. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Los judeoconvertos en la España Moderna*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992, pp. 174-175.

desarrollo económico, porque fue efectivamente trascendental, como se evidencia en casos como el fin de la banca Roís en Valencia, en el año 1487⁴, o la quiebra de la compañía del principal financiero de los Reyes Católicos, Fernán Núñez Coronel – antes conocido como Rabí Mayr Melamed–, en 1494⁵.

En el presente capítulo se pretende analizar dicho impacto de forma concreta y particular, atendiendo, en primera instancia, a los datos conservados relativos a vecinos de Toledo que sufrieron la persecución inquisitorial y, en segunda instancia, a través del análisis de la acción del tribunal contra los hombres de negocios de la ciudad. De esta forma se pretende abordar un tema crucial e inexcusable a la hora de interpretar la comunidad mercantil de la ciudad.

Antes de comenzar este análisis es necesario remontarse a finales del siglo XIV para entender la importancia de la comunidad judeoconversa en la vida urbana de Toledo. La ciudad era conocida por haber albergado una importante comunidad judía que había además destacado en el ámbito financiero. No obstante, al igual que otras muchas ciudades de la Península Ibérica, esta comunidad sufrió, en un primer momento, la violencia de los pogromos de 1391 y, seguidamente, un clima antisemita que hubo de durar décadas, como muestran las leyes de Ayllón de 1412⁶. Ambas circunstancias propiciaron un acusado descenso de los miembros de la comunidad, bien por haber sido asesinados o bien por haberse convertido al cristianismo⁷ y, de hecho, a mediados del siglo XV las principales juderías del arzobispado de Toledo eran con diferencia las de Ocaña y Guadalajara⁸. Los judíos toledanos, aunque siguieron participando de forma activa en la vida urbana y es posible documentarles en actividades financieras, quedaron relegados a un segundo plano⁹.

Después de los pogromos, los nuevos protagonistas serían aquellos que sobrevivieron y se convirtieron, los judeoconvertos. Sobre ellos, conviene

⁴ CRUSELLES GÓMEZ, Enrique. *Fortuna y expolio de una banca medieval: la familia Roís de Valencia (1417-1487)*. Valencia, Universitat de València, 2019.

⁵ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504)*. Vol. I. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 432-437.

⁶ Una buena síntesis de conjunto sobre esta etapa en: PÉREZ, Joseph. *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Barcelona, Crítica, 1993, pp. 55-79.

⁷ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 6 (1993), pp. 79-102, pp. 90 y 96-97. LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo. Tomo I. Estudio histórico y colección documental*. Madrid, CSIC, 1979, pp. 174-181.

⁸ Se estima la población de las juderías a partir de su contribución a las arcas reales en concepto de “servicio y medio servicio”, un impuesto recaudado anual y exclusivamente a las comunidades judías. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Judíos y conversos de Castilla... Op. cit.*, pp. 44-45 y 52-53.

⁹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 6 (1993), pp. 79-102, pp. 89-90. Este paso a segundo plano se evidencia en el ámbito de las finanzas y fiscalidad regias. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*. Madrid, Dykinson, 2016, pp. 24-29 y 41-158.

puntualizar que, a diferencia de los judíos, no constituían una comunidad, sino que conformaron un grupo heterogéneo cuyo principal nexo era un pasado infamado, el cual asumieron con distintas estrategias¹⁰. En un inicio, la conversión al cristianismo favoreció a no pocas familias, que pudieron acceder entonces a oficios públicos y dignidades que antes tenían vedados. Los apellidos del Pulgar o Díaz de Toledo representan a algunas de estas familias de origen toledano que efectivamente consiguieron oficios en la corte, así como altas dignidades eclesiásticas¹¹. A ellos se les pueden sumar los Jarada, Peña, Franco, Cota y de la Torre, que en el ámbito local ocuparon oficios como el de alcaldes o regidores¹². Igualmente, y como una de las razones de esta promoción social, muchas de estas familias destacaron en la gestión tributaria de la monarquía y de otras instituciones¹³. Este notable auge generó detractores, quienes avivaron un debate sobre la sinceridad de las conversiones y la legitimidad de su integración dentro de la sociedad¹⁴, debate que la historiografía ha denominado “el problema converso”¹⁵.

Toledo fue uno de los epicentros de este “problema”, pues en la ciudad se concretó por vez primera de forma violenta en la revuelta de Pero Sarmiento, de 1449, y, luego, décadas más tarde, en el alboroto de 1467¹⁶. Ambos conflictos fueron

¹⁰ Los judeoconversos tenían, sin duda, conciencia de su condición y muchos se aglutinaban en torno a familias e intereses comunes para prosperar, pero esto no cohesionaba a la totalidad ni a la mayoría de los miembros de este colectivo cuya esencia era el pasado infamado y la persecución. DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Op. cit.*, pp. 241-242. GARCÍA CARCEL, Ricardo. “Estudio preliminar”, en Antonio Domínguez Ortiz. *Estudios de la Inquisición Española*. Granada, Comares, 2010, pp. IX-XXI.

¹¹ Una relación de estas familias en MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, pp. 569-572.

¹² MARTZ, Linda. *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, the University Michigan Press, 2006, pp. 36-56. MOLÉNAT, Jean-Pierre. “L’oligarchie municipale de Tolède au XV siècle”, en *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650): actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez: Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 159-177, pp. 165-174.

¹³ ORTEGO RICO, Pablo. “...el qual non pueda dar poder a ningund converso vezino d’esta dicha çibdad para coger las dichas rentas. El papel de los judeoconversos de Castilla la Nueva en la gestión tributaria a fines de la Edad Media”, en Enrique Soria Mesa, Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, pp. 425-454.

¹⁴ Los apologetas “anticonversos” tendieron a injuriarles del mismo modo que se hacía con los judíos. Una muestra de ello la ofrece Andrés Bernáldez, de finales del siglo XV: “E comúnmente por la mayor parte eran gente logrera e de muchas artes e engaños, porque todos vivían de oficios holgados, e en comprar e vender no tenían conciencia para con los cristianos. Nunca quisieron tomar oficios de arar ni cavar, ni andar por los campos criando ganados...”. BERNÁLDEZ, Andrés. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1962, p. 98.

¹⁵ BEINART, Haim. *Op. cit.*, pp. 16-19. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Op. cit.*, pp. 17-19. PÉREZ, Joseph, *Op. cit.* pp. 66-74. ESCUDERO, José Antonio. *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid, Marcial Pons, 2005, pp. 79-96.

¹⁶ Una descripción de ambas revueltas en: BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo XV. Vida política*. Madrid, CSIC, 1961, pp. 34-81 y 93-110. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz*

esencialmente luchas por el control del poder urbano, pero el foco de las iras populares recayó en los judeoconversos, a quienes se les destituyó de sus oficios públicos y fueron desterrados de la ciudad. Posteriormente algunos fueron restituidos en sus oficios y muchos de los desterrados regresaron a la ciudad¹⁷. Sin embargo, ambos episodios representaron un freno a las aspiraciones de las familias judeoconversas de promocionar dentro de la ciudad¹⁸ y, de hecho, su principal ámbito de promoción, a finales del siglo XV, se orientó hacia la conocida como “segunda oligarquía”: el Cabildo de Jurados¹⁹. En cualquier caso, desde un punto de vista económico, las familias judeoconversas continuaron siendo las más destacadas en los ámbitos del comercio y las finanzas urbanas²⁰ y la llegada de la Inquisición a la ciudad de Toledo representaba una nueva amenaza al desarrollo de los negocios.

La implantación del tribunal se produjo en mayo de 1485, según se indica en la principal fuente de información al respecto: una suerte de diario de autor anónimo, y transcrito a mediados del siglo XVI por el cronista de la ciudad, Sebastián de Horozco²¹. En dicha fuente se explica cómo la primera medida de los inquisidores, como era habitual, fue decretar un periodo de gracia de cuarenta días para que aquellos que hubieran actuado contra la fe católica acudieran a confesarse voluntariamente y reconciliarse con la Iglesia. Los beneficios de hacerlo asumirían una pena menor, entre las que no figuraban ni la pena de muerte, ni la cárcel perpetua, ni la confiscación de la totalidad de los bienes²². Aun así, quienes se reconciliaran se sometían a una penitencia pública, a la prohibición de ostentar oficios públicos y desempeñar ciertas profesiones –ellos y sus descendientes también–, así como a otras

regia. El fin de la época medieval en Toledo (1465-1522). (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 489-511.

¹⁷ Destaca la revuelta de 1449 por la “Sentencia-Estatuto” que legitimaba estas expulsiones y constituye uno de los precedentes de los famosos estatutos de limpieza de sangre tan difundidos en época moderna. DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio. *Los judeoconversos... Op. cit.*, pp. 137-172.

¹⁸ El ámbito cortesano, al contrario, permaneció abierto a sus aspiraciones y, es más, desde ahí muchos se proyectaron luego hacia sus ciudades de origen. RÁBADE OBRADÓ, Pilar. *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*. Madrid, Sigilo, 1993.

¹⁹ ARANDA PÉREZ, Francisco José. *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, Sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999, pp. 259-261.

²⁰ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Op. cit.*, p. 286. MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède... Op. cit.*, pp. 568. GÓMEZ-MENOR FUENTES, José. *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, Editorial Zocodover, 1971, p. XV.

²¹ FITA COLOMÉ, Fidel. “La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 14/4 (1887), pp. 290-322.

²² Esto quedó establecido para todos los tribunales desde octubre de 1484 tras una reunión de los inquisidores de Sevilla, Córdoba, Jaén y Ciudad Real bajo la presidencia de Torquemada. GIL FERNÁNDEZ, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana. Vol. I*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000, p. 157. La decisión se aplicó también al tribunal toledano. AGS RGS Leg. 148803, 103.

medidas infamantes como no montar a caballo o vestir sedas y joyas, amén de una pena pecuniaria importante²³.

Inicialmente hubo reticencias a confesarse en el periodo de gracia y, según la citada fuente, durante los primeros quince días nadie acudió a declarar. No fue hasta después de un frustrado complot para asesinar a los inquisidores cuando, viendo que no era posible eludir al tribunal, comenzaron las confesiones²⁴. Tras las primeras se sucedieron las demás en cascada debido al miedo a ser nombrado por algún vecino, amigo o pariente²⁵. Es más, los inquisidores, según la citada fuente, avivaron las delaciones amenazando con la excomunión a todos aquellos que sabiendo de la herejía de terceros no se lo notificasen y amenazando también a la comunidad judía de la ciudad para que hicieran lo mismo, a la par que alargaron más tiempo el periodo de gracia. Estas medidas fueron efectivas, como se constata en los procesos inquisitoriales conservados, pues allí donde se registran las confesiones de los acusados de durante el tiempo de gracia, se observa que fueron ampliadas. Un caso así era el del cambiador Juan Díaz, que acudió el once de junio a confesarse y, luego, nuevamente, el primero de julio confesó haber ido hace años a comprar con judíos una cobertura de seda para una Torá²⁶. Otro caso semejante sería el del mercader Diego González de Madrid, quien también a principios de julio amplió su confesión admitiendo haber comido con judíos y ensalzado su ley²⁷. El miedo estaba muy extendido y la confesión voluntaria se veía como el mejor remedio ante un eventual proceso fuera del tiempo de gracia. Un testimonio en esta línea es el de Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, quien en 1509 rememoraba cómo fueron varios caballeros de la ciudad a persuadir a su padre de que para proteger su honra debía de confesar y reconciliarse²⁸.

²³ DE AZCONA, Tarsicio. "Aspectos económicos de la Inquisición de Toledo en el siglo XV" en *V Simposio Toledo Renacentista (Toledo. 24-26 abril 1975). Vol. I. Tomo II*. Madrid, Universidad Complutense, 1991, pp. 7-72, pp. 16-17.

²⁴ No hay registro de este complot en otras fuentes y sí de otras estrategias de algunos judeoconvertos de la ciudad que quisieron ampararse en bulas y provisiones pontificias, las cuales, no obstante, fueron rechazadas por los Reyes Católicos hasta probar que los beneficiarios carecían de toda tacha de herejía. AGS RGS Leg. 148507, 176.

²⁵ La información fluía entre los posibles reconciliados como revela el testimonio, de 1509, de Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, quien hacía memoria sobre el tiempo de gracia, cuando era niño, diciendo: "yo sabia dende las reconçiliaciones primeras de esta çibdad que se avia dicho de mi esta çena [en la que estuvo con otros judeoconvertos luego condenados]". AHN INQ Leg. 183, exp. 14, f. 31r.

²⁶ AHN INQ Leg. 143, exp. 7, ff. 11r-12v.

²⁷ AHN INQ Leg. 153, exp. 15, ff. 9r-11r.

²⁸ "...se me acuerda aver ydo a Vasco de Gusman que me dixo [...] el mismo, que avia tomado el y Juan de Merlo y otros cavalleros a mi padre en este tiempo y amonestandole como a amigo le rogavan diziendole que para estar seguros el remedio era la reconçiliacion, por eso que el no se escusase, pues tanto le yva en ello que de su onrra se ternia manera que no pidiese manda, y tanto me dixo Vasco de Gusman le avia aportado que mi padre les respondió sy se avia de jurar lo que se reconciliase, que le dixerón que si, y

Las penitencias públicas de los reconciliados se concretaron en numerosas procesiones que tuvieron lugar a lo largo de 1486 discurriendo por distintos puntos centrales de la ciudad. El diario anónimo recoge un total de 2.400 reconciliados participando en las procesiones²⁹, pero la especialista Martz considera que el número hubo de ser superior, en torno a los 3.000, dado que la fuente no menciona a los reconciliados de algunas parroquias toledanas, donde precisamente moraba un mayor número de judeoconversos (San Ginés, Santa Leocadia y Santa María la Magdalena)³⁰. No hay duda de que la cifra de reconciliados durante el periodo de gracia hubo de ser elevada, sin embargo, las cifras aportadas se alejan enormemente de las que se obtienen de las listas de rehabilitados conservadas para los años de 1495 y 1497.

La rehabilitación es una fuente central para cuantificar la persecución. Esta consistía en una merced real concedida, una década después, a todos aquellos reconciliados, quienes, tras efectuar el pago de una cantidad, tanto ellos como sus descendientes, podrían volver a ser hábiles para ocupar oficios públicos y poder gozar de las honras de montar a caballo, etc. A estas listas se acogieron un total de 1.640 personas, de las cuales unas mil serían condenados y el resto progenitores, esposos o descendientes de condenados³¹. Ciertamente, este listado no tiene por qué recoger a todos los reconciliados, bien porque hubieran huido—como se conoce en algunos casos³²—, bien porque no quisieran o pudieran pagar. No obstante, es seguro que de entre las principales familias habría interés por pagar para poder volver a ocupar oficios públicos³³, del mismo modo que el listado recoge a gran cantidad de familias

entonces diz que los aparto y les dixo que para cumplir con ellos pues tanto le aportavan que no fallava otra cosa syno que ellos enbiasen por quien le mostrase y hiziese loa de que se reconçiliase y que hecho esto vien podrian ir a los ynquisydores syn perder su alma”. AHN INQ Leg. 183, exp. 14, f. 30v.

²⁹ Según el autor anónimo, el 12 de febrero procesionaron los reconciliados de las parroquias de San Vicente, san Nicolás, San Juan de la Leche, Santa Justa, San Miguel, San Yuste, San Lorenzo: hasta 750 personas. El 2 de abril procesionaron los reconciliados de las parroquias de San Román, San Salvador, San Cristóbal, San Soles, San Andrés y San Pedro: hasta 900 personas. El 11 de junio procesionaron los reconciliados de las parroquias de Santa Olalla, Santo Tomé, San Martín y San Antolín: hasta 750 personas. FITA COLOMÉ, Fidel. *Op. cit.*, pp. 295-299.

³⁰ MARTZ, Linda. “Converso families in fifteenth and sixteenth-century Toledo: The significance of lineage”, *Sefarad*, 48/1 (1988), pp. 117-196, pp. 118-119.

³¹ CANTERA BURGOS, Francisco; LEÓN TELLO, Pilar. *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Madrid, Universidad de Madrid, 1969, p. XXX.

³² Un caso famoso de conversos toledanos huido es el de Pedro Sánchez de Cepeda y sus hermanos Ruy Sánchez y Alonso Sánchez, tíos y padres de Santa Teresa de Jesús. ARCHV Hijosdalgo, Caja 45, 5.

³³ Cuatro escribanos públicos (Pedro García de Alcalá, Juan Rodríguez Fernando de Toledo y Alonso de Madrid); cuatro jurados (Pedro de Uceda, Gonzalo de San Pedro, Álvaro Husillo, Gonzalo de la Fuente) y un lavador de la casa de la Moneda (Diego de Molina) se cuentan entre los rehabilitados. La pérdida efectiva de los oficios por la inquisición es conocida: Pedro García de Alcalá perdió su oficio en 1486 y Martín Cota, como hijo de condenada, también. AGS RGS Leg. 148611, 3; Leg. 149511, 5. Con posterioridad a la rehabilitación se conoce la restitución de algunos oficios públicos: el hijo de Pedro García de Alcalá, Diego, lo retomó, al igual que el hijo de Juan Rodríguez. Es también el caso de los

que pagaron cantidades reducidas³⁴. En resumen, hay suficientes motivos como para considerar que en las listas de rehabilitados está representada la mayoría de los reconciliados durante el tiempo de gracia y, por tanto, para no asumir una estimación superior a la de los 2.400 reconciliados, considerando incluso menor la cifra real³⁵.

En cualquier caso, al margen de las cifras totales, es evidente que la llegada de la Inquisición causó un primer y fuerte embate a la comunidad judeoconversa toledana y que, además, tuvo unas consecuencias económicas. El amplio número de reconciliados hubo de pagar en primera instancia por su reconciliación en torno al quinto de su patrimonio total³⁶, que en conjunto es de imaginar que fuera superior a los más de tres millones y medio de maravedíes que se pagaron en el posterior proceso de rehabilitación³⁷. Este impacto tuvo eco en fuentes de interés como las fiscales. Los arrendadores de las alcabalas de la ciudad y su partido fiscal tuvieron que demandar un descuento por la caída de la recaudación –descuento que ya se contemplaba en el contrato de arrendamiento de 1484³⁸– y les fue finalmente concedida una rebaja de 300.000 mrs. sobre un total de 6.217.000³⁹. Si bien, en el año de 1487, cuando se volvió a pujar por las alcabalas de Toledo y su partido, el montante total subió hasta los 6.642.000 mrs. Lo que las fuentes parecen mostrar son unas consecuencias coyunturales, en cuanto al conjunto de la economía se refiere. Si se quiere, podría compararse este año al de 1489, cuando hubo un brote de peste y

jurados de las familias Uceda, San Pedro y de la Fuente, aunque hubieron de esperar varias décadas. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense, 1999, pp. 555-580.

³⁴ Hay reconciliados que pagan cantidades muy reducidas, entre 100-200 maravedíes, de hecho, el 25% del total de registros sólo paga entre 100-500 mrs, otro 25% entre 500-1.500 maravedíes.

³⁵ Autores como Tarsicio de Azcona estiman, para Sevilla, un número de reconciliados similar al de los rehabilitados, que en ese caso ascendían a unos 2.000. GIL FERNÁNDEZ, Juan. *Op. cit.* pp. 191 y 207.

³⁶ Esta es la cantidad que cita la fuente anónima. Se sabe a partir del proceso de Elvira Martínez Cabal que el pago de su reconciliación fue negociado por su marido, Juan de la Torre. AHN INQ Leg. 165, exp. 21, ff. 18r-v.

³⁷ CANTERA BURGOS, Francisco; LEÓN TELLO, Pilar. *Op. cit.*, p. XXVII. Un estudio sobre las penas pecuniarias y habilidades pagadas en las jurisdicciones de los tribunales inquisitoriales andaluces muestra que el pago de las penas pecuniarias era superior al de las habilitaciones. PÉREZ, Béatrice. “Campana de habilitación a fines del siglo XV. Aspectos financieros y políticos”, en Anita Gonzalez-Raymond, Rafael Carrasco (eds.), *Las razones del Santo Oficio*. Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2018, pp. 215-230. Un caso concreto que se puede comparar en el propio Toledo es el de Leonor de Acre, mujer de Gutierre de la Torre, de quien se sabe pagó por su reconciliación 35.000 mrs. (AGS RGS Leg. 148909, 7), mientras que por su rehabilitación y la de su marido ambos pagaron 12.000 mrs. CANTERA BURGOS, Francisco; LEÓN TELLO, Pilar. *Op. cit.*, p. 20.

³⁸ AGS Consejo y Juntas de Hacienda. Leg. 1, doc. 46. También en AGS EH Leg. 17, f. 339. Citado en: ORTEGO RICO, Pablo. “...el qual non pueda dar...” *Op. cit.*, p. 439.

³⁹ *Ibidem*, pp. 440-442. LEÓN TELLO, Pilar. *Op. cit.*, Documento 75.

también se redujo el valor de las alcabalas de Toledo y su partido⁴⁰. Además, para este año se conoce el valor referido exclusivamente a la ciudad y ahí se registra una acusada caída con respecto al año anterior, si bien, al año siguiente se habría recuperado⁴¹.

Con posterioridad al periodo de gracia y las reconciliaciones, la actividad del tribunal continuó ahora a través de procedimientos judiciales, los conocidos como procesos inquisitoriales. Definir el número de vecinos de Toledo juzgados por el tribunal, entre 1485-1520, vuelve a ser una tarea ardua. La mayoría de los investigadores que han ofrecido cifras al respecto han recurrido a los procesos conservados en el Archivo Histórico Nacional, los cuales como es sabido, no constituyen la totalidad de los procesados⁴². A esta fuente debe añadirse también el libro de “absueltos y suspensos” conservado en el Archivo Diocesano de Toledo⁴³, el cual recopila, también parcialmente, a numerosos de los procesados⁴⁴. Cuando se cotejan ambas listas apenas existen coincidencias entre los procesados, salvo un condenado y cinco absueltos, pero, aun así, aun habiendo ampliado la nómina de procesados en sesenta vecinos más, esta nueva relación no constituye el total. Algunas provisiones reales del Archivo General de Simancas dan a conocer procesos contra vecinos de Toledo que no figuran en ninguna de las dos listas⁴⁵.

No debe extrañar la confusión que pueden generar estas fuentes pues la conservación de la documentación inquisitorial en sus primeros años fue bastante ineficaz, como le reconocen los mismos inquisidores al cardenal Cisneros en la

⁴⁰ En el trienio 1487-1489 el valor de las alcabalas de Toledo y su partido era anualmente de 6.642.000, mientras que en el año de 1490 de 6.553.000 mrs, una rebaja menor que la concedida a los arrendadores en 1485. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.

⁴¹ Alternativamente se pueden valorar las rentas municipales, que también sufren una caída en 1485, aunque esta fuente no permite establecer comparativas muy sólidas, porque antes de 1485 sólo se conservan datos para 1482, año en que la recaudación municipal es mayor que en futuros años de bonanza como 1494. Ver figura 8.2.

⁴² Sobre el tribunal de Toledo: DEDIEU, Jean-Pierre. *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVI-XVIII Siècle)*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992. Una recopilación de otros varios tribunales en: KAMEN, Henry. *The Spanish Inquisition. A historical revision*. New Haven, Yale University, 2014, pp. 248-249.

⁴³ ADT Libro 811.

⁴⁴ GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel. “Un registro de causas de fe juzgadas por el Tribunal de Distrito del Santo Oficio toledano conservado en el Archivo Diocesano”, en *Anais eletronicos del III Simposio Internacional de Estudos Inquisitoriais (Alcalá de Henares, junio 2015)*. En línea [consultado el 20 de septiembre de 2018] www2.ufrb.edu.br/simposioinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Miguel_Vozmediano_2.pdf.

⁴⁵ Se pueden contar hasta tres: Mayor de Montalbán, mujer de Gonzalo de San Pedro AGS RGS Leg. 148803, 162. Gonzalo de San Pedro. Leg. 148807, 49. Gutierre de la Torre. Leg. 149009, 7.

segunda década del siglo XVI⁴⁶. Además, existen más fuentes alternativas, como es, de nuevo, el diario anónimo antes citado, que también ofrece un relato cronológico de las personas quemadas en Toledo anualmente. Según esta fuente, en 1486, se condenaron a la hoguera a veintisiete personas, mientras que en el listado realizado sólo se recogen cinco nombres. Al año siguiente mismo problema, mientras que la citada fuente contó veintitrés personas condenadas, la lista recoge a diez⁴⁷. Aunque en estos primeros años las diferencias son notables, no debió ser así en los posteriores, y así, en el diario –que pierde su minuciosidad en los autos de fe a partir de 1490– se menciona sólo a dos toledanos entre lo quemados para años como 1494⁴⁸, corroborando la disminución de procesados que se recogen en las dos listas que se han podido manejar. En definitiva, la relación de procesos muestra una realidad conocida: que hubo un primer y duro embate inquisitorial en los cinco primeros años, que luego fue perdiendo su intensidad, con la excepción de un pequeño repunte en el lustro de 1506-1510 en el que destacan más los absueltos que los condenados⁴⁹.

| Años | Condenados | Absueltos | Incompleto | Procesados |
|-----------|------------|-----------|------------|------------|
| 1485-1490 | 54 | 9 | 1 | 64 |
| 1491-1495 | 14 | 3 | 0 | 17 |
| 1496-1500 | 8 | 1 | 1 | 10 |
| 1501-1505 | 7 | 1 | 0 | 8 |
| 1506-1510 | 4 | 13 | 1 | 18 |
| 1511-1515 | 5 | 5 | 1 | 11 |
| 1516-1520 | 6 | 1 | 0 | 7 |
| TOTAL | 99 | 33 | 4 | 135 |

Figura 3.1. Relación de vecinos toledanos procesados por judaizantes (1485-1520)⁵⁰

⁴⁶ En 1511 y 1512 los inquisidores escribían a Cisneros para urgirle a establecer un archivo más profesional y evitar la pérdida de documentación que se estaba produciendo. GARCÍA ORO, José. *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas. Tomo I*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, p. 197. En años posteriores se tiene también constancia de la mala conservación de la estancia del archivo y de robos cometidos en él. GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel. *Op. cit.*, pp. 8-9.

⁴⁷ Es posible que la diferencia entre una cifra y otra tenga que ver con que, al trasladarse el tribunal, se trasladó el lugar del auto de fe, de tal modo que en Toledo se dictó y ejecutó sentencia a condenados procedentes de otros lugares. FITA, Fidel. *Op. cit.* pp. 300-304.

⁴⁸ *Ibidem.* p. 308.

⁴⁹ Una cronología similar a la expuesta puede observarse en: RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. “Los tiempos de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez, Manuel González Jiménez (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492) Vol. 1. Tomo 1*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 321-330.

⁵⁰ La columna “Incompleto” se refiere a procesos conservados en el AHN que no cuentan con sentencia al final. No se han incluido en este listado cinco procesados por otros delitos, como el de blasfemia, ni un proceso iniciado en 1507 y finalizado en 1530 contra Luis Fernández, cardador.

Al margen ya de toda cifra general, es momento de introducir el impacto económico que generaba el propio proceso inquisitorial. De entrada, la incoación del proceso era perjudicial para el reo en un sentido material, puesto que se le incautaban todos sus bienes⁵¹. En 1490 el arrendador de diezmos Gutierre de la Torre fue procesado y declarado absuelto, pero como se explicaba en una posterior provisión real: “en la dicha prision vos resçebistes mucho daño de vuestra persona y grandes perdidas en vuestra hazienda”⁵². Luego, además, si el reo era condenado sufría como mínimo una multa, como fue el caso del cambiador Juan Díaz, quien fue sentenciado a pagar 50.000 maravedíes y a permanecer un año y medio bajo arresto domiciliario por no haber denunciado una grave herejía de la que tenía constancia⁵³. En el caso de que los delitos fuesen más graves, como haber realizado confesiones simuladas o incompletas durante el periodo de gracia, la pena era la pérdida de todo el patrimonio, como le sucedió al mercader Juan Hurtado⁵⁴. Pero la cuestión no se reducía a particulares, sino que afectaba al grupo familiar. Cuando condenaron a Mayor Jarada, en 1499, se confiscaron sus bienes, la dote, las arras y la mitad de los bienes que habían ganado tanto ella como su marido, Fernando de la Higuera, mayordomo del arzobispo de Toledo. La cifra alcanzaba un total de 400.000 mrs., a lo que habría que añadir el menoscabo que suponía tener confiscado gran parte de su patrimonio hasta resolver la cantidad que había de pagar⁵⁵.

La amenaza de sufrir un proceso nunca cesó y nadie, por muy alto que fuera su rango social, estaba a salvo⁵⁶. Siempre existía la posibilidad de que se interrumpieran o directamente quebrasen los negocios de las familias judeoconversas, muchas de las cuales estaban conformadas por mercaderes y cambiadores, quienes jugaban un papel central dentro de los sistemas de financiación de la sociedad. La amenaza, por tanto, habría de tensionar no sólo a la comunidad judeoconversa, ni tampoco sólo a la comunidad local, sino al conjunto del sistema económico. En algunos procesos de principios del XVI se observa cómo efectivamente, cuando se tenía noticia de que un mercader estaba siendo procesado, sus acreedores inmediatamente acudían a solicitar

⁵¹ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. “El juez de los bienes confiscados por la Inquisición”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147 (1993), pp. 147-170.

⁵² AGS RGS Leg. 149009, 7.

⁵³ Juan Díaz estuvo tuvo constancia de la actuación de la profetisa de Herrera del Duque, Inés Esteban. AHN INQ Leg 143, exp. 7.

⁵⁴ AGS RGS Leg. 149304, 227; Leg. 149405, 413.

⁵⁵ AGS RGS Leg. 150002, 9. Sobre este pago se habla en el testamento de Fernando de la Higuera años más tarde. AHPTO Leg. 16234, ff. 490r-495v.

⁵⁶ El secretario real Fernando Álvarez de Toledo, un hombre poderoso en la corte y en la propia ciudad, vivió la ejecución de su hermano fray García Zapata, y de su cuñada María de Jarada, mujer del regidor Luis Álvarez de Toledo, procesados en las últimas décadas del XV. RÁBADE OBRADÓ, María Pilar. *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*. Madrid, Sigilo, 1993, pp. 66-72. VAQUERO SERRANO, María del Carmen. *Fernán Álvarez de Toledo. Secretario de los Reyes Católicos*. Toledo, [la autora], 2005, pp. 33-37 y 42-46.

las deudas⁵⁷. Estas deudas eran gestionadas generalmente por los receptores de bienes de la Inquisición, quienes cobraban las rentas que generaba su patrimonio y se hacían cargo de sus obligaciones, no siempre con el éxito o con la celeridad que querrían sus acreedores⁵⁸.

Las consecuencias de la incautación de los patrimonios y su posible confiscación definitiva, es necesario insistir, tensionaba las redes crediticias. Quizá ante mercaderes con un volumen de negocio limitado los problemas de retrasos o impagos podían ser absorbidos por los acreedores, pero cuando se trataba de un mercader o una familia de mercaderes importantes la cuestión tornaba distinta. El caso que mejor ejemplifica todo este proceso es el del mercader Gonzalo de San Pedro, quien antes de entrar en prisión, con posterioridad a la condena de su mujer⁵⁹, se había obligado en las ferias de Medina con distintos mercaderes a pagar 537.124 mrs. Su hermano y su sobrino, Diego Sánchez de San Pedro, “el tío” y “el largo”, habían salido como sus fiadores en dichos contratos y ahora debían afrontar unos pagos que ponían en peligro sus propios negocios. La solución fue solicitar cartas de espera a los monarcas para prorrogar los plazos de pago. Estas se documentan en junio, julio y octubre de 1488, así como en marzo y agosto de 1489, hasta que finalmente salió absuelto Gonzalo de San Pedro⁶⁰.

La presión que ejerció la Inquisición sobre el mundo financiero era elevada, al amenazar de forma constante a una parte importante de sus miembros. El primer tribunal establecido en Castilla, el de Sevilla, da cuenta de ello. La intensa actividad que se desplegó desde el primer momento no estuvo apenas limitada por los monarcas, quienes, al contrario, en 1481, dieron licencia para tomar todos los bienes de los condenados por delito de herejía y embargarlos. Esta medida generó amplias protestas, pero no entre los conversos, sino entre la Iglesia y otros agentes, sus acreedores. A esta medida había que sumar la huida previa de numerosos judeoconversos, lo cual, en conjunto, repercutió notablemente en las finanzas locales, ya que muchos gestionaban los patrimonios de instituciones eclesiásticas y seglares,

⁵⁷ Fernando González Husillo y Álvaro Husillo, hermanos, y Rodrigo de Fuensalida dieron poderes para cobrar las deudas que les debía Alfonso de Ejea, mercader toledano, porque había sido apresado por la inquisición de Córdoba en 1506. AHPTO Leg. 16234, 62r y 67v.

⁵⁸ El caso que mejor se ha podido documentar para Toledo es el del mercader Juan de Cabañas, natural de la Puebla de Montalbán y residente en la ciudad. Durante su estancia en prisión, el receptor de los bienes de la Inquisición se hizo cargo de su patrimonio y en esas cobró de uno de sus inquilinos el alquiler de unas casas durante sus dos años de prisión. AHPTO Leg. 16282, 542r-543v. Por otra parte, la Universidad de Mercaderes de Burgos, le reclamó al receptor los 200.000 mrs. que este mercader les debía, y ante las dilaciones se fue a quejar al Consejo Real del receptor. AGS RGS Leg. 150704, 247.

⁵⁹ Este Gonzalo de San Pedro, es el padre de Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, pues la mujer condenada fue Mayor de Montalvo. AGS RGS Leg. 148803, 162.

⁶⁰ AGS RGS Leg. 148807, 49; Leg. 148908, 15. En todas estas cartas de espera figuraba la firma de Fernando Álvarez de Toledo, secretario real.

entre ellos los del concejo y la Real Hacienda⁶¹. En los años siguientes las dificultades de financiación fueron notorias por la falta de estos agentes, hecho que se percibe durante más de una década en el ámbito fiscal, porque, entre 1484 y 1498, la mayoría de los arrendadores de rentas eran foráneos⁶². En Toledo, en cambio, parece que la situación no llegó nunca a ser tan crítica.

Durante los primeros diez años de actuación inquisitorial sólo se han documentado procesos contra diez agentes vinculados con el mundo comercial-financiero (ver figura 3.2), de los cuales cuatro lo fueron cuando eran ya difuntos y sus familias no sufrieron la incautación de sus bienes según dictaba una merced real⁶³. Los seis restantes agentes constituyen una cifra que, aunque seguramente incompleta, era bastante reducida y es que, a pesar del rigor que se evidencia en un primer momento, sí que existieron distintos cauces para aliviar o reducir la presión inquisitorial con el tiempo. En este sentido, destacan las bulas pontificias emitidas en mayo y julio de 1486 por las que se permitía la reconciliación secreta de hasta al menos cincuenta judeoconversos⁶⁴. No se ha podido documentar el recurso a este privilegio por parte de toledanos, pero sí se puede pensar que marcó cierta tendencia dentro del tribunal local, pues se conocen varias confesiones realizadas fuera del tiempo de gracia⁶⁵. Es más, esta práctica se puede considerar en cierta medida generalizada según se lee el proceso inquisitorial contra Juan García de Acre, cuya acusación se centró en una confesión que hizo el reo, en 1493. Según consta en el registro de la tardía confesión, tras haber sido preso durante diez meses y salir dando fianzas le vino a la memoria haber cometido pecados graves contra la fe y, para evitar un nuevo proceso en el que perdería toda su hacienda, decidió declarar ante los inquisidores de Toledo⁶⁶. Estos remitieron la cuestión al Consejo de la Inquisición, el

⁶¹ GIL FERNÁNDEZ, Juan. *Op. cit.*, pp. 124-139.

⁶² BELLO LEÓN, Juan Manuel; ORTEGO RICO, Pablo. *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*. Murcia, Universidad de Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, pp. 244-248. GARCÍA GUZMÁN, María del Mar. “Los primeros años de la Inquisición en Jerez de la Frontera (1491-1485)”, *Revista EPCCM*, 15 (2013), pp. 157-182.

⁶³ AGS RGS Leg. 148803, 103.

⁶⁴ CRUELLES GÓMEZ, José María. “Alternativas de una decisión: las confesiones voluntarias ante el tribunal del Santo Oficio (Valencia 1482)”, *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 22 (2018), pp. 115-142, pp. 137-142.

⁶⁵ Diego González de Madrid, en junio de 1487 (AHN INQ Leg. 153, exp. 15, ff. 9r-12v), Diego Sánchez de San Pedro, en abril de 1488 (Leg. 183, exp. 13, ff. 57r-v) y Elvira Martínez, también en 1488 (Leg. 165, exp. 21, ff. 32r-34r).

⁶⁶ Su justificación es interesante porque no sólo incidió en perder su hacienda, sino el poco beneficio que sacaría la Hacienda Real con la incautación de su patrimonio: “de mi hacienda el fisco de sus altas avría poca parte porque yo soy persona que vivo mas con el credito que con la hacienda que tengo y aunque porque devo asas contyas de mrs y para asy al reverendísimo señor Cardenal de España como al

cual resolvió en enero de 1495 que pagase una penitencia de 50.000 maravedíes⁶⁷. Lo más reseñable de todo el proceso es que durante el interrogatorio a testigos, Diego de San Martín, jurado y antiguo notario del tribunal, confirmó que era costumbre dispensar penas pecuniarias para los que fueron a reconciliarse de su voluntad después del periodo de gracia sin que se confiscaran sus bienes, salvo que su delito fuese especialmente grave⁶⁸. Esta realidad revela una persecución atemperada tras los primeros años de la implantación del tribunal, facilitando así la continuidad de los negocios de la comunidad comercial y financiera de la ciudad seguramente a instancias de la propia monarquía⁶⁹.

En definitiva, la actividad inquisitorial convulsionó la sociedad local, especialmente durante los primeros años en que se produjeron reconciliaciones multitudinarias seguidas luego de decenas de procesos. Todo ello tuvo una incidencia apreciable en la fiscalidad el primer año, pero no posteriormente. El miedo al tribunal fue continuo, sufrir un proceso suponía un duro golpe para los negocios particulares, si bien, después de la experiencia previa del tribunal en Sevilla, se habían creado cauces para limitar el impacto de la persecución religiosa y es posible documentar a numerosos judeoconvertos acogerse a ellos. Esta es la razón que permite explicar el no pequeño, pero sí limitado, número de procesos inquisitoriales llevados a cabo en la ciudad contra agentes pudientes como mercaderes y cambiadores y la continuidad de los negocios en un clima de tensión. A este respecto, en conjunto, durante la década de los noventa se vivió una disminución de la actividad inquisitorial que se observa en las cifras de procesados registradas y que estuvo acompañada de una búsqueda de normalización de la situación de muchos reconciliados que pudieron rehabilitarse en 1495. Con todo, la amenaza nunca cesó y, es más, se concretó de nuevo en la primera década del siglo XVI con un repunte de la persecución que, aunque en la mayoría de los casos se resolvería con la absolución, mantendría el miedo dentro de la comunidad judeoconversa⁷⁰.

dean y cabildo de la Santa Yglesia de Toledo y sy los bienes me oviesen de sequestrar y tomar quedaria yo del todo perdido y el fisco no avria mucho provecho". *Ibidem*, f. 33v.

⁶⁷ *Ibidem*, ff. 33v-36r.

⁶⁸ *Ibidem*, ff. 81r-v. Las confesiones posteriores al periodo de gracia también constan en Ciudad Real y Almagro. BEINART, Haim. "Two documents concerning confiscated property", *Sefarad*, 17/2 (1957), pp. 280-313.

⁶⁹ En el ámbito fiscal, los arrendadores judeoconvertos del Reino de Toledo continuaron operando, a pesar de la amenaza de la Inquisición. ORTEGO RICO, Pablo. "...el qual non pueda dar..." *Op. cit.*

⁷⁰ Un testimonio notarial de 1515 resulta ilustrativo. Sancho de Acre llamó al alcalde Alonso Azafrán a su casa para testificar delante de los cirujanos que su hijo fue ese día circuncidado porque "le naçio una informedad en su natura y miembro delantero que se dize estiomeno". AHPTO Leg., 16288, ff. 430r-v.

| Nombre | Oficio | Sentencia | Año |
|---|------------------------------|-----------|------|
| Juan de Sevilla | Sedero | Condenado | 1486 |
| Juan de la Jara (Difunto) | mercader | Condenado | 1487 |
| Juan Sánchez de San Pedro (Difunto) | <i>trapero</i> | Condenado | 1487 |
| Juan de San Pedro, “el bastardo” | <i>mercader</i> | Condenado | 1487 |
| Fernando de la Torre (Difunto) | <i>mercader</i> | Condenado | 1489 |
| Gonzalo de San Pedro | <i>mercader</i> | Absuelto | 1489 |
| Fernando González Husillo, “el viejo” (Difunto) | <i>mercader</i> | Absuelto | 1490 |
| Gutierre de la Torre | <i>arrendador de diezmos</i> | Absuelto | 1490 |
| Juan Hurtado | mercader | Condenado | 1490 |
| Alonso de la Fuente | <i>arrendador</i> | Condenado | 1493 |
| Juan de Toledo, el de la Trinidad (Difunto) | <i>mercader</i> | Condenado | 1496 |
| Juan Díaz | cambiador | Condenado | 1501 |
| Pedro de Uceda | contador | Absuelto | 1506 |
| Francisco de Santo Domingo | mercader | Absuelto | 1508 |
| Pedro de San Pedro | <i>mercader</i> | Absuelto | 1509 |
| Diego Gómez de Toledo | <i>arrendador</i> | Absuelto | 1511 |
| Diego González de Madrid | mercader | Absuelto | 1511 |
| Diego Sánchez de San Pedro, “el tío” | mercader | Absuelto | 1511 |
| Diego Sánchez de San Pedro, “el mozo” | mercader | Absuelto | 1512 |
| Juan García De Acre (Difunto) | <i>arrendador de diezmos</i> | Condenado | 1512 |
| Juan de Cabañas | mercader | Condenado | 1513 |

Figura 3 2. Relación de agentes toledanos dedicados al ámbito financiero-comercial procesados por la Inquisición (1485-1520)⁷¹

⁷¹ En cursiva aquéllos que no tenían indicado su oficio en la relación de procesados. Salvo los ahora indicados, se puede confirmar su oficio en el proceso inquisitorial contra ellos realizado: Juan Sánchez de San Pedro: MARTZ, Linda. “Converso families...”, *Op. cit.* Árbol genealógico 11; Gutierre de la Torre. ACT OyF Leg. 1287, ff. 160v-161r. Alonso de la Fuente: Este agente se identifica como hijo del licenciado de la Fuente. ADT Libro 811. En 1485, un Alonso de la Fuente arrendó las alcabalas y tercias de Aranda de Duero y consta que es hijo de Catalina Gómez, su fiadora. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Op. cit. Vol. 2.*, p. 129. Este dato confirma no sólo que es arrendador, sino que es el hijo del licenciado de la Fuente. MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts... Op. cit.*, pp. 588-590, 609.

Una oportunidad financiera para la comunidad mercantil de Toledo. Los encabezamientos de 1496 y 1501

En el año de 1496 se introdujo en la ciudad de Toledo un nuevo sistema de recaudación de las alcabalas propuesto por los Reyes Católicos al conjunto de las ciudades castellanas, sistema conocido como encabezamiento. Este cambio en la gestión fiscal permite realizar una aproximación a las dinámicas internas de la comunidad mercantil toledana, ya que un requisito para participar era ser vecino de la ciudad. Por tanto, a partir de 1496, se observan a distintas familias de mercaderes toledanos implicadas en las tareas de la recaudación local de las alcabalas, inicialmente colaborando a través de un consorcio de mercaderes que, posteriormente, se escindiría y competiría entre sí. Durante estos años, también es posible observar un proceso análogo de carácter asociativo-disociativo a través de las cofradías de la ciudad y particularmente a través del proyecto de creación de una cofradía de mercaderes, la de Santa María de la O, que estaba planteada para aglutinar y ejercer su autoridad sobre el conjunto. La diversidad de propuestas que en estos años surgen en el seno de la comunidad mercantil toledana revela un periodo de nuevas oportunidades en el que se desarrollan estrategias con las que proyectarse comercial y financieramente por todo el reino durante los siguientes años, como se tratará de mostrar en las siguientes páginas.

En primer lugar, para poder entender las transformaciones que generó la introducción del encabezamiento es necesario ahondar en el conjunto del sistema fiscal castellano. A finales del siglo XV, distintos poderes conservaban soberanía impositiva (monarquía, Iglesia, nobleza y ciudades) de modo que convivían múltiples impuestos, si bien, desde el siglo XIV, la monarquía había reunido la mayor fuerza recaudatoria¹. Así pues, los tributos regios eran los de mayor impacto en la economía del momento, y de entre ellos destacan los de carácter ordinario sobre los extraordinarios². El principal de todos era la alcabala, un impuesto *ad valorem*, de en torno al 10%, sobre todas las compraventas que se realizaban en la Corona de

¹ ORTEGO RICO, Pablo. “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la baja Edad Media castellana”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 113-138. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.

² CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Editorial Complutense, 2003, p. 53. En términos de presión fiscal sobre los contribuyentes era también superior el peso de los impuestos ordinarios como se observa a partir de unas estimaciones sobre Córdoba para 1528. CARRETERO ZMORA, Juan Manuel. *Gobernar es gastar. Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516-1556*. Madrid, Sílex, 2016, p. 189.

Castilla³. Sobre este tributo se aplicó el sistema de recaudación del encabezamiento del que trata este capítulo, sin embargo, el sistema habitual había sido hasta entonces el del arrendamiento.

El sistema de arrendamiento consistía en un proceso por el cual los derechos de cobro de la recaudación salían a una subasta pública, conocida como el “estrado mayor de rentas”, en la que participaban los principales agentes financieros del reino, quienes pujaban por la gestión de los tributos de los distintos partidos fiscales en los que se dividía el territorio⁴. Estos a su vez subarrendaban estos tributos a otros agentes menores. La pirámide arrendaticia llegaba al punto de desmembrar la alcabala en las principales ciudades en distintos “ramos” según el género de compraventas, de tal forma que aparecían alcabalas del “pan en grano”, “carne y pescado”, “seda y lana”, “paños de color”, etc. En resumidas cuentas, entre el contribuyente y el monarca existían numerosos intermediarios que gestionan las rentas como un negocio. La fiscalidad de la época se caracterizó, por tanto, por la dialéctica establecida entre el soberano legítimo receptor de dichos impuestos y estos agentes financieros, expresada en una constante negociación basada en el mutuo interés⁵: para los monarcas estos agentes eran imprescindibles para la recaudación y la financiación de sus proyectos, mientras que para los arrendadores actuar en *servicio* a los monarcas les podía ofertar ventajas en sus negocios y una ansiada promoción social. Es por todo ello por lo que esta dialéctica y negociación no se pueden entender en términos exclusivamente económicos: la ristra de gratificaciones que los distintos soberanos ofrecían alcanzaba oficios públicos u otras oportunidades de negocio, así como algunos de los negocios de los arrendadores eran de un elevado riesgo o de un aparente escaso rendimiento⁶.

³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 57-64.

⁴ ORTEGA CERA, Ágatha. “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el Estrado Mayor de Rentas en la Castilla del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2019), pp. 223-249, pp. 227-230. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 29-45.

⁵ Más allá de la negociación que establecida entre el monarca y los financieros, estaba presente la negociación institucional entre el monarca y las Cortes, especialmente referida a los impuestos extraordinarios, o entre los monarcas los monarcas y la Junta General de la Hermandad, como en el caso de la introducción del encabezamiento. TRIANO MILÁN, José Manuel. *El reino de Sevilla y la fiscalidad extraordinaria en la Corona de Castilla. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga, 2017. CARRETERO ZMORA, Juan Manuel. *Op. cit.* FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.

⁶ Estos aspectos se explican con precisión y sencillez en: CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Op. cit.* pp. 2-5. Estas dinámicas también se reproducen a nivel local. JARA FUENTE, José Antonio. “El discurso urbano en la baja Edad Media castellana: la delimitación de los

En 1495 todo este sistema de arrendamiento descrito fue alterado con la introducción del encabezamiento. La novedad de este sistema de recaudación consistía en que la negociación pasó a ser entre la Corona y las ciudades, delegando los monarcas la administración de la recaudación a los concejos que así lo desearan por una cantidad fija anual del monto total de las alcabalas durante un periodo de tiempo⁷. De este modo, el concejo ocupó un papel central y las oligarquías urbanas se vincularon de forma directa en la dialéctica de la fiscalidad que sostenían monarquía-arrendadores. El encabezamiento tenía preferencia sobre el arrendamiento y si una localidad llegaba a un acuerdo con los oficiales de la Hacienda Real para introducir el nuevo sistema, cesaba el arrendamiento, incluso aunque no hubiese terminado el periodo por el que habían pujado los arrendadores. La preeminencia de este nuevo sistema se justificaba en los múltiples beneficios que aparentemente traería a contribuyentes y concejos que lo implantasen.

Desde el punto de vista de los contribuyentes, con el encabezamiento tendrían la capacidad de encabezarse de forma voluntaria en cada uno de los ramos de las alcabalas (“seda y lana”, “paños de color”, etc.), sustituyendo el teórico pago por compraventa por un pago anual fraccionado: es decir, si querían, podían pasar de pagar el impuesto de forma indirecta a una directa⁸. En cierta medida, este cambio en la naturaleza del impuesto ya se hacía anteriormente mediante acuerdos entre contribuyentes y arrendadores⁹, pero la novedad estribaba en la existencia de un proceso de negociación y reparto del monto total a pagar en cada ramo entre los contribuyentes que se habían inscrito como encabezados. Este proceso, en última instancia, impulsó la formación de corporaciones profesionales que, a mediados del siglo XVI, gestionaban la recaudación de los ramos de alcabalas afines a su profesión¹⁰. Por su puesto, todo esto era aplicado exclusivamente al mundo urbano. En las localidades rurales la recaudación se realizaba a través de un reparto del monto

marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política”, *Studia historica. Historia medieval*, 34 (2016), pp. 119-148.

⁷ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Op. cit.* pp. 5-6.

⁸ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. “El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación”, en Juan Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (coords.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321. Para profundizar más sobre cómo pagaban los vecinos que no se encabezaban y las dinámicas del encabezamiento ver: ALONSO GARCÍA, David. *Una corte en construcción: Madrid en la hacienda real de Castilla (1517-1556)*. Madrid, Miño y Dávila, 2005, pp. 158- 162.

⁹ Los protocolos notariales de Toledo, Sevilla y Córdoba, de finales del siglo XV, muestran que los arrendadores negociaban con los contribuyentes el pago de la alcabala en un único pago anual fraccionado. ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Negociar el pago de la alcabala. Los contratos de avenencia en Toledo a principios del siglo XVI”, *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 149-175, pp. 151-152.

¹⁰ El caso toledano a mediados del XVI es claro, las rentas encabezadas son las de los “gremios encabezados”. ZABALA AGUIRRE, Pilar. *Op. cit.*, p. 187. Una caracterización más precisa de estos encabezados a comienzos del XVI en: ALONSO GARCÍA, David. *Una corte... Op. cit.* pp. 162-163.

total de las alcabalas entre la totalidad de los vecinos según su hacienda y sin posibilidad de elección¹¹, lo cual tuvo consecuencias negativas en algunos núcleos escasamente poblados¹².

Desde el punto de vista de los concejos, el principal beneficio del encabezamiento residía en la capacidad de gestionar los excedentes de la recaudación, en caso de que los hubiera, las denominadas “sobras”. Estos excedentes no sólo servían para obtener una mayor liquidez, sino que permitían tomar la iniciativa en política fiscal: se podía reducir la presión recaudatoria sobre los contribuyentes en distintos ramos con el fin de promover algunos sectores económicos o simplemente con el propósito de congraciarse con los contribuyentes¹³. Además, para las oligarquías urbanas este sistema sería también una forma de obtener mayores garantías sobre los derechos de cobro que poseían sobre las rentas monárquicas, los conocidos como mercedes y juros, interpretándose incluso que fueron estas oligarquías las que motivaron este nuevo sistema de recaudación¹⁴. Sin embargo, pese a todos estos beneficios muchas de las ciudades castellanas se resistieron al cambio, como es el caso de Córdoba, que no lo adoptó hasta 1533¹⁵, o incluso que, tras encabezarse durante un periodo, regresaban posteriormente al arrendamiento, como es el caso de Cazalla de la Sierra¹⁶. A ello hay que añadir las diversas formas de implantación del encabezamiento en las que las ciudades se abstuvieron de gestionar directamente la recaudación, como en Sevilla, donde entre

¹¹ DIAGO HERNANDO, Máximo. “La recaudación de las alcabalas en Soria y Ágreda a fines del Medioevo, aportación a la Historia de la Fiscalidad en Castilla Bajomedieval”, *RICUS*, XII/2 (1992-1994), pp. 99-122, pp. 109-115. FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986, p. 126.

¹² ASENJO GONZÁLEZ, María. “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 251-280, pp. 277-278. SOLINÍS ESTALLO, Miguel Ángel. *La alcabala del rey. 1474-1504. Fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y Campos con Palencia*. Santander, Universidad de Cantabria, 2003, pp. 175-178.

¹³ ZABALA AGUIRRE, Pilar. *Las alcabalas y la Hacienda Real en Castilla. Siglo XVI*. Santander, Universidad de Cantabria, 2000, pp. 315-319.

¹⁴ En este sentido son importantes las experiencias anteriores a 1495 en las que los concejos administraban las rentas monárquicas, como en Segovia en 1462 o el caso de Logroño, que se encabezó desde 1486. ASENJO GONZÁLEZ, María. “Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval. Fuentes de renta y política fiscal”, en Denis Menjot y Manuel Sánchez Martínez (dirs.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 135-170, pp. 140 y 152-153. DIAGO HERNANDO, Máximo. “La incidencia de la fiscalidad de la monarquía en el territorio riojano durante el reinado de los Reyes Católicos. Notas sobre la recaudación de las alcabalas”, *En la España Medieval*, 39 (2007), pp. 173-215, p. 193.

¹⁵ FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Op. cit.*, p. 41.

¹⁶ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. “Los inicios del encabezamiento de alcabalas en Cazalla de la Sierra (Sevilla)”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 31 (2004), pp. 155-166.

1503-1504 se encabezó únicamente la renta de la madera¹⁷, o como en Toledo, que enseguida se detallará, donde el control del encabezamiento fue cedido por el concejo a un concierto de mercaderes¹⁸.

Las razones para adoptar o rechazar el nuevo sistema de recaudación fueron varias, pero el motivo principal de que este fuera propuesto por los monarcas no parece responder meramente a sus posibles beneficios. Ortego Rico, en su extensa y minuciosa interpretación de la documentación relativa al diseño en varios meses de este nuevo sistema de recaudación, concluye que este se fraguó con urgencia e improvisación. Los principales argumentos que esgrime son la licitación de los arrendamientos para el trienio 1495-1497, que hacía difícil prever el abrupto cambio hacia el encabezamiento en mayo de 1495¹⁹; la quiebra de la mayor compañía de arrendadores, la de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá, en un momento de necesidades financieras para la guerra contra Francia, iniciada en 1494²⁰; y, por último, un memorial fechado en el verano de 1495, poco antes de la aplicación del encabezamiento que ahonda en las dificultades de este nuevo sistema²¹. En resumidas cuentas, el encabezamiento fue definitivamente una forma de comprometer a las ciudades en la recaudación, pero promovida por la monarquía para solventar las dificultades que entonces afrontaba la Hacienda Real por la quiebra de la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá. Se buscaba suplir a estos grandes financieros en quiebra y para ello se animó a las ciudades a participar, estableciendo así tres conjuntos de actores en la negociación: la monarquía y sus instituciones, los arrendadores y las oligarquías urbanas. Este último actor, que en algunos casos ya antes habían estado presentes en el negocio arrendaticio a título particular, como fiadores, ahora podían optar a la titularidad.

En el caso particular de Toledo, el proceso de negociación del encabezamiento rebasó los límites de la teórica dialéctica entre monarquía y ciudad desde sus inicios. Si bien acudieron a la corte un regidor y un jurado en representación de la ciudad ante los monarcas, destacaron principalmente las actuaciones de dos oficiales regios: Fernando Álvarez de Toledo, secretario real, y Pedro de Castilla, corregidor en Toledo. Ambos personajes tenían notable influencia dentro del propio Ayuntamiento: el primero era regidor, así como lo eran dos de sus hermanos

¹⁷ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Op. cit.* p. 49. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real... Op. cit.* p. 663.

¹⁸ El encabezamiento no supuso la marginación de los agentes financieros que participaban anteriormente en los arrendamientos ya que de un modo u otro se implicaron en la gestión de la recaudación. ALONSO GARCÍA, David. "Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna", *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 117-138.

¹⁹ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Op. cit.* p. 500.

²⁰ *Ibidem*, p. 507.

²¹ Memorial realizado por uno de los dos burócratas encargados del diseño de este sistema, Alonso de Quintanilla. *Ibidem*, p. 526.

–Luis Álvarez Zapata y Pedro Zapata²²–, mientras que el corregidor, desde 1492, poseía amplísimos poderes en las votaciones²³.

Desde un primer momento el esquema teórico de negociación ciudad – monarquía resulta fuertemente mediatizado por estas dos figuras cuyo papel, como se tratará de mostrar, se orientó en favor de los monarcas. Las primeras noticias del encabezamiento toledano datan del 12 de octubre de 1495 y corresponden a dos cédulas reales relativas a la respuesta que dio el Ayuntamiento de Toledo a la propuesta del encabezamiento previamente realizada por los monarcas. Cuando se le planteó el nuevo sistema de recaudación, el Ayuntamiento contestó solicitando reducciones fiscales para los caballeros y vecinos de la ciudad que residiesen o poseyesen heredades en el término y jurisdicción de Toledo. Los monarcas, en una de las cédulas reales fechadas a 12 de octubre, les negó tales demandas, pero mantenían aun así un discurso según el cual el encabezamiento se planteaba como una concesión graciosa, suplicada incluso por la ciudad²⁴. La segunda de las cédulas fechadas en ese día tenía como destinatario exclusivamente al corregidor, a quien apremiaban los monarcas para que los regidores no se demorasen en responder la primera misiva, pues el regidor y jurado representantes de la ciudad la esperaban para continuar las negociaciones²⁵. La urgencia de los monarcas que se revela en esta segunda cédula contrasta con la imagen de un Ayuntamiento suplicante del nuevo sistema de recaudación.

Un mes más tarde, el 22 de noviembre, quedaron redactadas las condiciones del encabezamiento por el secretario real Fernando Álvarez de Toledo, las cuales se remitieron a la ciudad junto con otra serie de cédulas cuyo ánimo último era que se aceptase el encabezamiento. Las condiciones, fueron, en términos generales, similares a las de otras localidades²⁶ e incorporaban el acuerdo básico: un precio total anual que tomaba como referencia las pujas de 1495, el mismo para un periodo de siete años reducible a cuatro. A este prólogo le siguieron una serie de

²² MARTZ, Linda. *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, the University Michigan Press, 2006, pp. 47-48.

²³ En un primer momento, en 1492, los reyes concedieron al corregidor de Toledo un “voto de calidad”, el cual, junto con el de otros cinco regidores (de un total de veinticuatro), servía para validar cualquier decisión del Ayuntamiento. En 1494, después de las quejas de los regidores se concedió que tan sólo la mitad más el corregidor formasen mayoría, pero, en 1495, se añadió la posibilidad de que el corregidor pudiese anular cualquier mayoría que considerase contraria al servicio de la monarquía. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 945-948.

²⁴ “vinieron a nos [...] de esa çibdad para nos suplicar de vuestra parte que mandasemos encabezar las alcabalas y terçias de esa çibdad y su tierra y porque de vuestra parte nos suplicaron que mandasemos dar çierta forma en lo que toca a las alcabalas” AGS CCA CED 2, 2-1 f. 141, 2. AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4 [documento 9].

²⁵ AGS CCA CED 2, 2-1 f. 141, 3.

²⁶ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Op. cit.* pp. 537-540.

condiciones que estipulaban unas fianzas de diez millones de maravedíes que habían de aportar vecinos toledanos, las formas de pago a los receptores reales, el encabezamiento de las localidades del término y jurisdicción de Toledo, las garantías para el pago de los situados, y las competencias en el reparto de las contribuciones de cada ramo²⁷.

Del conjunto de condiciones destacan la cuarta y la quinta. En la cuarta se eximía a Toledo del pago de derechos de recudimiento que suponían un 1% del total cada año, y se sustituyó por un único pago al contador Diego de la Muela en el primer año del encabezamiento²⁸. En la quinta sorprende el reconocimiento a la ciudad de que el nuevo sistema de recaudación no derogaba sus privilegios y libertades, y, es más, explicitaba que no se podía apremiar a la ciudad en adelante a que siguiese encabezada²⁹. En ambas condiciones se revela el recurso de la monarquía a la persuasión y a la coerción, estrategia que se reproduce con mayor claridad en la documentación aledaña a las condiciones. En una cédula real los monarcas concedieron a la ciudad un descuento total anual de 250.000 maravedíes³⁰. En la misma línea, el secretario real Fernando Álvarez de Toledo, como escribano mayor de rentas que era del partido toledano, eximió a la ciudad del pago de los derechos que le correspondían por su escribanía³¹. Pero estos alicientes tuvieron su contrapartida en la obligación que realizaron los representantes de la ciudad a su marcha de la corte real: 2.000 doblas de la banda en caso de que la ciudad no entregase la fianza de diez millones antes de que acabase diciembre³². A comienzos de enero, no obstante, la ciudad no había satisfecho las fianzas y los monarcas tampoco habían reclamado la pena comprometida.

²⁷ AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4 [documento 2].

²⁸ Con el encabezamiento se redujeron los pagos de derechos por la tramitación de las rentas que habían de pagar los arrendadores, pero se conservaron dos: el del recudimiento, tasado en un 1% del total anual, y el del escribano mayor de rentas, que actuaba como fedatario. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero...* Op. cit. p. 524.

²⁹ “Otrosy que como quiera que la dicha çibdad toma este dicho encabezamiento destas dichas alcavalas por los dichos syete años non se entienda que por ello se derogan sus previllejos y libertades que la çibdad tiene ni le pueda ser fecha premia que la çibdad las tome por más tiempo por ningund presçio dende en adelante sy la dicha çibdad no las quisiere tomar”, AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4. [documento 2].

³⁰ AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4. [documento 3].

³¹ AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4. [documento 7]. Esta carta se abrió de nuevo con urgencias para que se despachase pronto la aceptación del encabezamiento y para instar a ello se le acompañó de la oferta de no cobrar los derechos por la escribanía de rentas.

³² AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4. [documento 5]. Una pena de 730.000 mrs si se convierte la dobla de la banda a maravedíes. Una dobla equivalía a 365 maravedíes en 1483. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real...* Op. cit. p. 801.

Las primeras negociaciones fracasaron por la ausencia de fiadores. El Ayuntamiento toledano había propuesto en un inicio avalar el encabezamiento a través de los bienes de propios de la ciudad, pero los monarcas lo habían desestimado y solicitaban, en cambio, que fueran mercaderes y vecinos de Toledo quienes contentasen las fianzas³³. En la ciudad existían sin duda agentes implicados en el negocio de la fiscalidad desde décadas anteriores, sin ir más lejos, entre regidores y jurados se cuentan varios: de entre los regidores, los hermanos del secretario real, Juan Álvarez Zapata y Pedro Zapata, quienes habían actuado como fiadores y agentes de importantes compañías de arrendadores, y de entre los jurados, Lope de Villarreal, el mismo que había negociado las condiciones del encabezamiento³⁴. Además, desde 1495, la ciudad contaba entre sus regidores a Alonso Gutiérrez de Madrid, el principal agente financiero del momento en Castilla³⁵. Sin embargo, los citados tenían motivos para no liderar los negocios fiscales de la ciudad, fundamentalmente los hermanos Zapata: primero, porque hasta entonces habían participado directamente en el arrendamiento de las alcabalas de la ciudad³⁶ y, segundo y principal, por su declarada enemistad con el entonces corregidor Pedro de Castilla³⁷. En este contexto, una docena mercaderes de la ciudad, que no tenían por entonces un destacado papel en la fiscalidad, diputaron al mercader Juan de Toledo a la corte a renegociar las condiciones del encabezamiento.

El 22 de enero se firmó el nuevo contrato. Los mercaderes asumieron los riesgos y el control de las alcabalas de Toledo y, según consta en la segunda condición, el papel del Ayuntamiento quedaría limitado al corregidor, quien nombraría a un regidor y a un jurado para que los tres fueran los únicos que fiscalizaran la gestión de los mercaderes³⁸. Estos eran un total de doce, según consta

³³ Así, en el documento por el que se obligaron a contentar las fianzas antes del fin de diciembre contiene en su inicio lo siguiente: “por quanto ellos vinieron por mensajeros de la dicha çibdad de Toledo y su tierra y ellos no trayan poder bastante de la dicha çibdad para obligar mas de los bienes propios de la dicha çibdad”. AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4. [documento 5].

³⁴ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.* pp. 184-186, 466-468 y 475-476.

³⁵ ORTEGO RICO, Pablo. “Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 27 (2014), pp. 381-419, pp. 403-404.

³⁶ Pedro de Zapata actuaba en la “factoría del oficio de Toledo” para la compañía de arrendadores Núñez Coronel-Alcalá. AGS DIV Leg. 46, n.º 76. Transcrito en: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real... Op. cit.* pp. 640-641.

³⁷ Los desencuentros que tuvo la oligarquía urbana con el corregidor desde 1492, se manifestaron, en 1494, con un juicio de residencia contra el dicho Pedro de Castilla en el que este en su defensa declaró entre sus enemigos a los hermanos Zapata. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Op. cit.*, pp. 951-952.

³⁸ “Otrosy que todas las dichas cosas contenidas en la dicha capitulaçion que la dicha çibdad de Toledo podia faser juntamente con el dicho corregidor tenga poder y facultad para ello y las fagan quatro personas de las que los dichos mercadores diputaren de las personas de yuso nombradas juntamente con

en la tercera condición, y todos eran titulares, por lo que asumían la fianza de diez millones y cobrarían un salario del 2,5% del total de las rentas en cada año. La gestión fiscal, no obstante, se limitaba a cuatro mercaderes que eran elegidos de entre los doce por los doce. Ellos junto con el corregidor, regidor y jurado eran los principales responsables del encabezamiento, si bien, el control efectivo recaía sobre los mercaderes, quienes decidirían en última instancia si continuar o no pasados los primeros cuatro años³⁹. En resumen, la implantación del nuevo sistema de recaudación en Toledo excluyó en buena parte al Ayuntamiento, distorsionando la propuesta inicial de la monarquía, si bien, esta singularidad se suma a las muchas que se registran en el conjunto de la Corona, fruto de la novedad y urgencia del encabezamiento⁴⁰.

Los doce mercaderes que tomaron la iniciativa y lideraron la gestión de la recaudación de las alcabalas de la ciudad fueron: Gonzalo Sánchez de San Pedro, el jurado Juan Sánchez de San Pedro, Martín Alonso de Villarreal, Alfonso de la Fuente, el jurado Alonso de la Torre, Diego de la Fuente, Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, Diego Sánchez, hijo de Alfonso de San Pedro, Ruy Pérez de la Fuente, Martín Alonso Cota, Juan de Toledo y Martín Alonso de la Trinidad. Aunque en teoría actuaban como una representación de los mercaderes de la ciudad, en la práctica habían aportado los avales, salvo un millón y medio de maravedís presentado por hasta cuarenta y nueve fiadores⁴¹. En conjunto, los doce mercaderes pueden ser considerados la élite mercantil de la ciudad, no exclusivamente por su participación en el encabezamiento, sino por sus propias trayectorias, las cuales reflejan un alto grado de cohesión dentro del grupo a partir de vínculos familiares y comerciales, así como por el hecho de ser todos ellos judeoconversos.

el dicho corregidor y un regidor y jurado quales el dicho corregidor nombrare sin que la dicha çibdad tenga mas que faser en entender en cosa alguna tocante a las dichas rentas y que en el dar de prometidos y tomar fianças y dar fieldades sea a contentamiento de los dichos diputados o mercadores”. AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4 [documento 8].

³⁹ “Otro sy quanto toca a la eleççion que la dicha çibdad podía faser de tomar el dicho encabezamiento por syete o quatro años que esto quede a la eleççion de los dichos diputados de mercadores o a los quatro dellos”. *Ibidem*. AMT AS Cajón 8, Leg. 2, n.º 4 [documento 8].

⁴⁰ En el caso del encabezamiento madrileño el concejo dio poder a un mercader para que negociase las condiciones, al cual sustituyeron posteriormente por una mejora de estas realizada por un tercero. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Op. cit.* pp. 550-554. Otro ejemplo particular es el de Carmona donde, en 1502, varios vecinos acudieron a la corte para negociar el encabezamiento sin el consentimiento del concejo por lo cual fueron rechazados por los Contadores Mayores. COLLANTES DE TERAÁN SÁNCHEZ, Antonio. “Fiscalidad de Estado y concejos en el reino de Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504)”, en Manuel Sánchez Martínez, Denis Menjot (coords.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp.113-134, p. 118.

⁴¹ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Op. cit.* pp. 541-543.

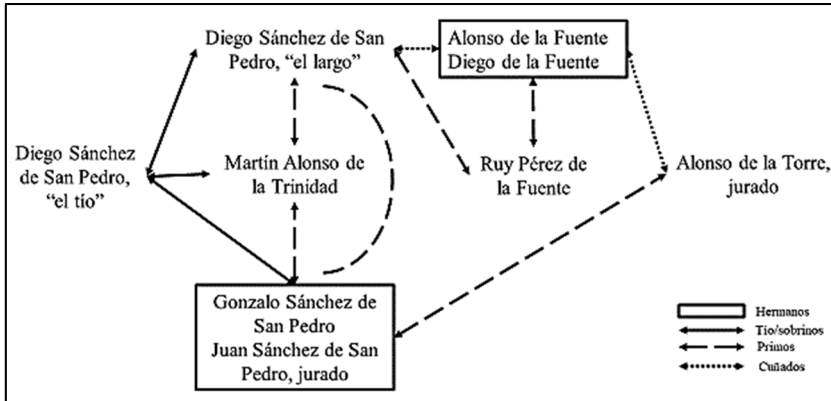


Figura 4.1. Relaciones de parentesco entre los miembros del encabezamiento toledano

En primer lugar, en cuanto a los vínculos familiares, destacan los estrechos vínculos entre las familias San Pedro, de la Fuente y de la Torre. Por un lado, estaban los San Pedro, descendientes todos en distinto grado de Diego Sánchez de San Pedro, “el viejo”: su hijo Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, y sus nietos Diego Sánchez de San Pedro, “el largo”, Martín Alonso de la Trinidad, el jurado Juan de San Pedro y Gonzalo de San Pedro⁴². Por otro lado, estaban los de la Fuente, Alonso de la Fuente y Diego de la Fuente eran hermanos, hijos de Rodrigo de la Fuente⁴³, y Ruy Pérez de la Fuente primo de ambos⁴⁴. La relación de la familia de los de la Fuente con los San Pedro enlazaba a través de Diego Sánchez de San Pedro, “el largo”, de quien era primo por vía materna Ruy Pérez de la Fuente, y cuñados Diego y Alonso de la Fuente, al estar casada con él su hermana⁴⁵. Finalmente, de la familia de la Torre estaba presente Alonso de la Torre, cuyas hermanas estaban casadas con Juan de la Fuente y su hermano Alonso de la Fuente, y posiblemente era también primo por

⁴² Sobre los nexos de parentesco entre estos mercaderes ver: MARTZ, Linda. “Converso families in fifteenth and sixteenth-century Toledo: the significance of lineage”, *Sefarad*, 48/1 (1988), pp. 117-196. Árboles genealógicos 5, 11, 12, 13, 14 y 15. Sobre Gonzalo de San Pedro existen dudas al respecto de si era efectivamente el nieto, caso en el cual sería el hermano del jurado Juan de San Pedro, o si bien se trataba de un hijo de Diego Sánchez de San Pedro, “el viejo”, el que fuera procesado por la Inquisición, como se vio en el capítulo 3. El hecho de que afrontase el proceso inquisitorial inclina a pensar que fuera hermano de Juan de San Pedro, aun así, resulta extraño que no se les relacione en la propia documentación.

⁴³ *Ibidem*. Árbol genealógico 2.

⁴⁴ En el testamento de Rodrigo de la Fuente se constata este parentesco. Rodrigo de la Fuente dedica la manda número 60 a su hijo difunto, Fernando Gómez de la Fuente, y menciona a sus primos, los hijos del jurado Pedro González Jarada. AGS CRC Leg. 98, 3. MARTZ, Linda. “Converso families...”, *Op. cit.* Árbol genealógico 1.

⁴⁵ *Ibidem*. Árboles genealógicos 1, 2 y 12.

parte de madre de Juan y Gonzalo de San Pedro⁴⁶. Fuera de estos círculos de parentesco quedaban Martín Alonso Cota, Juan de Toledo y Martín Alonso de Villarreal, de quienes no se han podido documentar relaciones familiares ni con el anterior grupo ni entre ellos.

En segundo lugar, los doce mercaderes tenían ascendencia judía como se comprueba a través de la amplia nómina de reconciliados de 1495. En ella figuran Juan de Toledo, Martín Alonso Cota, Martín Alonso de Villarreal, Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, Martín Alonso de la Trinidad, y Catalina de San Pedro, mujer de Ruy Pérez de la Fuente⁴⁷. No figuran los miembros de las familias de la Torre y de la Fuente, pero sí se tiene noticia de las confesiones de padres o hermanos en los primeros tiempos de la Inquisición e incluso procesos inquisitoriales posteriores⁴⁸.

El tercer lugar, los doce se caracterizan por su inexperiencia en la fiscalidad real, por lo menos en la recaudación de rentas y partidos de la magnitud del de Toledo, aunque algunos de sus allegados sí la tenían⁴⁹. Entre las razones de esta escasa participación pudo estar detrás el hecho de que algunos de ellos hubiesen sido reconciliados y no hubieran podido participar hasta la rehabilitación de 1495, pero, como se ha dicho, no todos estaban reconciliados. Al margen de esta escasa o nula participación en la fiscalidad regia, sí que muchos de ellos tenían una estrecha vinculación con los monarcas, especialmente las familias San Pedro-de la Fuente-de la Torre. Tanto Juan de San Pedro, como Diego de la Fuente, como Alonso de la Torre tuvieron negocios con la monarquía a través del abastecimiento de la Casa Real⁵⁰ y a

⁴⁶ *Ibidem*. Árboles genealógicos 5 y 7.

⁴⁷ CANTERA BURGOS, Francisco; LEÓN TELLO, Pilar. *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Madrid, Universidad de Madrid, 1969. mujer de Ruy Pérez (p. 8), Diego Sánchez de San Pedro, casado con Catalina Gómez (p. 17), Martín Alonso Cota y Martín Alonso de Villarreal (p. 18), Martín Alonso (p. 38), Juan de Toledo (p. 42).

⁴⁸ La madre de Alonso de la Torre fue procesada en 1509 y entonces declaró que se habían confesado en 1485 y 1487. AHN INQ Leg. 165, exp. 21. En la lista de rehabilitados no se registra a esta mujer. Por otra parte, en el caso de los de la Fuente, uno de los hermanos de la Fuente, Fernando, fue condenado en 1503 (AGS RGS 150301, 3) y se sabe que el padre lo fue en un momento determinado, según detalló, en 1529, uno de sus nietos. MARTZ, Linda. “Converso families...”, *Op. cit.*, p. 131-132.

⁴⁹ Tal es el caso del hermano de Ruy Pérez de la Fuente, Alonso Pérez de la Fuente, quien fue arrendador mayor entre 1491-1494 de las alcabalas y tercias de la orden de Alcántara. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.* p. 377.

⁵⁰ ORTEGO RICO, Pablo. “1480: Un año en la corte de Isabel I de Castilla”, *En la España Medieval*, 46 (2023), pp. 253-287. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real... Op.cit.* pp. 303, 565-646. CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real”, *Anales toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150.

través del sistema de financiación del ejército, desde 1495⁵¹. No se tienen muchas noticias de negocios conjuntos de los tres agentes mencionados antes de estas fechas⁵², pero a juzgar por las cuentas conservadas en el libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, de 1499, cooperaban habitualmente⁵³. Claro que, es necesario diferenciar entre Juan de San Pedro y entre Diego de la Fuente y Alonso de la Torre, quienes mantuvieron una compañía durante cinco años en la década de los noventa⁵⁴. Fuera del círculo familiar de los San Pedro-de la Fuente-de la Torre, no se conocen vínculos comerciales: se conoce de Martín Alonso Cota que era socio de uno de los mercaderes más acaudalados de la ciudad como era Sancho de Toledo, de quien fue albacea tras su muerte en 1496⁵⁵; de Martín Alonso de Villarreal que actuaba como mercader de paños en las ferias de Medina el Campo juntamente con Gonzalo Pérez de Úbeda⁵⁶; y de Juan de Toledo que era al abuelo de Santa Teresa de Jesús, pues consta que se estableció en Ávila en una solicitud de los encabezados de 1496-1497 de varios ramos de las alcabalas para revisar su testamento y aclarar cuentas pendientes⁵⁷.

El consorcio de mercaderes, como se ha podido observar, tenía un alto grado de cohesión, fundamentalmente documentado entre tres familias participantes. Son estas, además, las que señalan una posible motivación para asumir el encabezamiento y es su proximidad a los monarcas. En unos momentos de urgencia recaudatoria y

⁵¹ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación del ejército permanente en tiempos de los Reyes Católicos: nuevas estadísticas para las guardas reales y algunas conclusiones preliminares”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 40/1 (2022), pp. 189–216, pp. 198-201.

⁵² En 1492 el contador Fernando González de Écija pide que se embarguen los bienes en Toledo del mercader burgalés Pedro de Castro. Los poseedores de estos bienes son el jurado Juan de San Pedro, Alonso de la Fuente y Juan de la Torre. AGS RGS Leg. 149202, 174.

⁵³ En estas cuentas se muestra un flujo de capitales entre los San Pedro, Alonso de la Torre y Diego de la Fuente. Tienen cuenta Alonso de la Torre (ff. 52v-53r; 71v-72r; 74v-75r), el jurado Juan de San Pedro (ff. 54v-55r), Diego Sánchez de San Pedro (ff. 57v-58r; 77v-78r), Diego de la Fuente (ff. 67v-68r), Gonzalo de San Pedro (ff. 106v-107r). PÉREZ DE SALINAS, Ochoa. *Libro mayor del “Banquero de corte” de los Reyes Católicos, Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*. Bilbao, Banco de Bilbao, 1980.

⁵⁴ En un pleito de 1513 contra Alonso de la Torre éste cita a declarar como testigo a Diego de la Fuente, quien dice conocerle de cuando estudiaban juntos de niños y que mantuvieron compañía por tiempo de 5 años. ARCHV Pl. Civ., Quevedo (F), Caja 418, exp. 3. Dicha compañía funcionaba ya en 1499 como atestigua la cuenta de Alonso de la Torre con Ochoa de Salinas. PÉREZ DE SALINAS, Ochoa. *Op. cit.* f. 72r. Por otra parte, las relaciones de estas dos familias se pueden retrotraer a la relación entre sus padres Rodrigo de la Fuente y Juan de la Torre, quienes tenían compañía junto con Lope de Acre, en 1479, conocida gracias a noticias de cierto pleito contra el conde de Fuensalida a quien acusaban de haber secuestrado a Lope de Acre y haberles tomado en rescate 370.000 mrs. AGS RGS Leg. 148006, 126.

⁵⁵ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en Juan Antonio. Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y Rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 53-76.

⁵⁶ AGS RGS Leg. 149306, 296.

⁵⁷ Se trata de una solicitud para el Consejo Real en 1510. AGS RGS Leg. 151004, 358. Más sobre este individuo en: GÓMEZ-MENOR FUENTES, José. *El linaje familiar... Op. cit.*, pp. 30-33.

ante la negativa no sólo del Ayuntamiento de Toledo, sino también de los principales financieros de la ciudad, aceptar la propuesta planteada desde la corte hubo de ser un medio de engrosar su nómina de servicios a la Corona. Fue una oportunidad para afianzar una relación entre estos agentes y los monarcas basada en el *quid pro quo*. Una segunda posible motivación muy en línea con la anterior tiene que ver con el secretario Fernando Álvarez de Toledo, quien incentivó lo máximo posible el nuevo sistema fiscal siguiendo las pretensiones de los monarcas. El secretario pudo haber movilizado al consorcio de mercaderes, con quienes tenía vínculos desde hacía décadas –con motivo de las persecuciones a los judeoconversos en la ciudad⁵⁸– y a quienes promovía o protegía en la corte⁵⁹, si bien, sus hermanos, Luis Álvarez y Pedro Zapata, los regidores opuestos al corregidor y también al encabezamiento, estaban directamente emparentados con algunos de los mercaderes que lideraban el encabezamiento⁶⁰. En cualquier caso, el encabezamiento fue tomado por estos doce mercaderes y supuso su iniciación en el ámbito de la gestión fiscal, un primer paso para, como se explicará en el próximo capítulo, proyectarse financieramente sobre el conjunto de la Corona de Castilla.

Respecto a la gestión del encabezamiento, poco se sabe de estos años. El consorcio cesó este sistema de recaudación en el primer año que el contrato se lo permitía, en 1499, ampliando así las dudas que giran en torno al proceso de negociación y a la conjugación de los intereses político-económicos que existían en la ciudad. Las pocas luces que se ofrecen sobre su abrupta interrupción se hallan en la carta de finiquito firmada, en 1500, por los encabezados de la ciudad⁶¹. El día dos de febrero de 1500 fueron reunidos los representantes de los encabezados de los distintos ramos de alcabalas y dieron por libre y quitos a la ciudad, así como a los arrendadores de las alcabalas de carne y pescado –ramo que no había sido encabezado– y al regidor y jurado que negociaron el encabezamiento. La razón de este particular finiquito residía en un problema de reparto de las cantidades a pagar entre los diversos ramos de alcabalas, es decir, entre los diversos grupos de encabezados. No se entiende de otra forma que las quejas de los representantes de

⁵⁸ Fernando Álvarez de Toledo junto con su hermano Diego de Toledo, y junto con Rodrigo de la Fuente, Fernando de la Fuente y Fernando de San Pedro fueron los encargados de gestionar el regreso de los vecinos toledanos, mayormente judeoconversos, que fueron desterrados tras el alboroto de 1467. Enrique IV les encomendó la recaudación del pago que habían de hacer los desterrados para el reingreso a la ciudad. AGS RGS Leg. 147702, 315 y 329.

⁵⁹ Fernando Álvarez de Toledo sería quien firmase las múltiples cartas de espera en favor de la familia de los San Pedro durante los problemas de liquidez que afrontaron a raíz del proceso realizado contra Gonzalo de San Pedro. AGS RGS Leg. 148807, 49; Leg. 148908, 15.

⁶⁰ El regidor Luis Álvarez Zapata estaba casado con María Jarada y sería tío de Ruy Pérez de la Fuente, y Pedro Zapata con la hermana de Diego y Alonso de la Fuente. MARTZ, Linda. *A network of converso families...* *Op. cit.*, pp. 47-53.

⁶¹ AMT AS Cajón 6, legajo 1, número 14. Transcrito en: ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero...* *Vol. II. Op. cit.* Documento 78, pp. 648-652.

cada ramo recayesen contra el único ramo que gozaba de un descuento inicial, el de la carne y pescado, y contra el sueldo del regidor y jurado⁶². La solución llegó con la mediación de la monarquía que acalló el descontento con un descuento extra de 125.000 mrs para estos encabezados y de otros 25.000 mrs para los doce mercaderes-avalistas. Posteriormente, en mayo, estos doce mercaderes confirmaron de nuevo el finiquito y el descuento. Aunque el descuento sea mínimo parece evidente la existencia del conflicto, pues se llegaron a efectuar embargos según se expone en el texto, y lo que es más importante, se decidió la no renovación del encabezamiento⁶³.

Desde la documentación relativa al primer encabezamiento poco más se puede añadir, pero la trayectoria fiscal de los doce mercaderes encabezados continuó en los años siguientes. Acabado el encabezamiento, las alcabalas de la ciudad de Toledo volvieron a salir a subasta y en 1500 figuraban como arrendadores Juan Pérez de Villarreal, Alonso Pérez de la Fuente, y Per Álvarez de la Serna. Dos de ellos Alonso Pérez de la Fuente y Juan Pérez de Villarreal, eran hermanos de Ruy Pérez de la Fuente y Martín Alonso de Villarreal respectivamente. Además, entre los fiadores figuraban Alonso de la Torre, Diego de la Fuente y Martín Alonso de Villarreal, este último a su vez, era el receptor de las rentas que todavía seguían encabezadas en los lugares del partido fiscal de la ciudad⁶⁴. No cabe duda, parte del consorcio seguía interesado en la gestión de las rentas reales de la ciudad, pero de nuevo quién sabe por qué. ¿Fue para evitar rendir cuentas al corregidor, regidor y jurado? ¿Fue para no compartir la gestión con el resto de los doce mercaderes? Independientemente de las posibles respuestas, la actividad de este grupo de financieros no duraría apenas un año. En 1501 las alcabalas de la ciudad volvieron a pasar al sistema de encabezamiento, esta vez liderado por un nuevo grupo de mercaderes, cambio que hubo de generar un pleito entre los antes citados arrendadores y los nuevos encabezados, el cual sería resuelto por los Contadores Mayores en 1503⁶⁵. Entre los contendientes implicados constan del lado de los arrendadores Juan de Toledo, como su procurador, mientras que del lado de los nuevos encabezados Martín Alonso Cota. Es decir, un antiguo miembro del consorcio interrumpió el negocio fiscal de quienes fueran sus antiguos compañeros. En resumen, un nutrido grupo de los doce mercaderes del primer encabezamiento decidió tomar bajo su control las alcabalas de la ciudad y continuar con el negocio a través del arrendamiento para no someterse ni a la ciudad ni a los contribuyentes que se encabezaban, pero un antiguo miembro que

⁶² Sobre el sueldo de estos tuvo que intervenir la monarquía para moderarlo y, posteriormente, para evitar que se pagase la diferencia del sueldo inicial y el moderado con bienes de propios de la ciudad. AMT AS Cajón 8, Leg. 1, n.º 4 [documento 1].

⁶³ Los dos actos, el de febrero y mayo están expresados en el mismo documento: AMT AS Cajón 6, legajo 1, número 14. Transcrito en: ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.* Documento 78, pp. 648-652.

⁶⁴ *Ibidem*, p. 105. AMT FH Caja 297, s.f.

⁶⁵ AGS RGS Leg. 150211, 442; Leg. 150304, 436.

no se había adherido o había quedado excluido lo tumbó. De nuevo los motivos resultan difíciles de escudriñar.

El pleito se centraba en determinar qué cantidad debían pagar los nuevos encabezados a los arrendadores mayores de 1500 en concepto de interés y por los gastos realizados por estos en el inicio de la recaudación de 1501. A este respecto se trataron de estimar las siguientes cuantías: el prometido que les correspondía a los arrendadores mayores, el gasto por la carta de recudimiento que permitía el inicio de la recaudación, el gasto por los oficios propios de los recaudadores y los prometidos concedidos a los arrendadores menores. Esta suerte de indemnización para los arrendadores se contemplaba en el caso de que una localidad se encabezase durante el curso de una licitación de arrendamiento⁶⁶, de modo que la estrategia de los nuevos encabezados fue tratar de rebajar las cantidades de pago. Para ello se ampararon en diversos argumentos: primero, afirmaron haber pagado ya el prometido a los arrendadores; segundo, se negaron a pagar el recudimiento porque los arrendadores lo sacaron sabiendo que eran conscientes de que se iban a encabezar las rentas; tercero, se negaron a pagar los oficios porque decían que los arrendadores habían puesto demasiados oficiales para la recaudación hasta el punto de que habían perdido dinero en la recaudación de 1500; cuarto, se negaron a pagar los prometidos a los arrendadores menores porque acusaron de haber fingido la subasta de las alcabalas correspondientes a los distintos ramos⁶⁷. Por su puesto, los arrendadores negaron todo lo alegado por los encabezados, especialmente aquello referente a pérdidas sufridas durante el año anterior y a su supuesto conocimiento de que las alcabalas iban a ser encabezadas. La sentencia dictada por los contadores Mayores dio la razón a los arrendadores de 1500 y ciertamente se puede comprobar la veracidad de algunos de sus argumentos. Existe un segundo pleito sobre la cuestión, esta vez entre estos arrendadores de 1500 y aquellos que pujaron por los ramos de alcabalas por término de tres años. Estos arrendadores menores exigían también su propio prometido y así se lo reconocieron también los Contadores Mayores⁶⁸.

La sentencia del pleito entre los arrendadores de 1500 y los nuevos encabezados determinó que se habían de nombrar por ambas partes a unos contadores que estimasen el monto total que habían de pagar los encabezados a los arrendadores. La cantidad final acordada rondaba los 187.555 maravedíes. La cifra no es aparentemente excesiva, pero la cuestión no gira en torno a ella, ni en torno a cómo se pudieron hacer las cuentas, sino antes en torno a los contadores nombrados: del lado de los arrendadores mayores se eligió Rodrigo Díaz, y del lado de los encabezados a Alonso de Ribera. Este segundo, según se dice en la propia sentencia,

⁶⁶ Los monarcas advirtieron de esta circunstancia a las localidades del condado de Niebla y los pueblos del alfoz de Sevilla. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. "Los inicios...", *Op. cit.*, pp. 155 y 158.

⁶⁷ AGS RGS Leg. 150304, 436.

⁶⁸ AGS RGS Leg. 150303, 24.

era criado de Fernando Álvarez de Toledo, el secretario real, detalle, sin duda, de gran relevancia. El secretario real, que, recuérdese, había redactado las primeras y segundas condiciones y así mismo renunció a cobrar los derechos que le correspondían por la escribanía mayor de rentas, volvía a impulsar un nuevo encabezamiento. Martín Alonso Cota contaba con un importante capital, sin duda, contaba también con el apoyo de sus socios, los hermanos de las Cuentas –Fernando Pérez, Alvar Pérez y Diego Sánchez de las Cuentas– con quienes había formado compañía desde finales de los ochenta⁶⁹, y contaba, a su vez, con el patrimonio del difunto mercader Sancho de Toledo, pues era su albacea junto con Fernando Pérez de las Cuentas⁷⁰. Aun con todo, es difícil pensar que fuese capaz de orquestar el encabezamiento por sí mismo⁷¹. Algunos de los pocos agentes que se mencionan participando de este proyecto son Alonso de Alcalá, el viejo, y Pedro López, joyero, personajes con un perfil financiero-comercial limitado y lejos de la notoriedad de los doce primeros mercaderes que formaron el primer consorcio. No sería muy aventurado, por tanto, plantear la hipótesis de que el respaldo del secretario real fue crucial para que finalmente prosperase este nuevo encabezamiento.

En lo que respecta a la escisión del primer consorcio, al margen del pleito no parece haber existido una gran conflictividad en un primer momento. Algunos de los doce mercaderes siguieron participando en la recaudación por vías alternativas, como fue el caso de Alonso de la Torre, quien como obligado a guardas obtuvo la receptoría de las rentas encabezadas de Toledo junto a su yerno, el jurado Fernando de la Higuera⁷². Además, este mismo agente, Alonso de la Torre, proyectó un gran banco en la ciudad, en 1503, el cual contó entre otros numerosos fiadores con Fernando Álvarez de Toledo y con el propio Martín Alonso Cota⁷³.

Los conflictos entre los dos grupos de mercaderes se volvieron a desatar de forma clara a partir de 1504. Por una parte, varios miembros de la familia San Pedro se negaron a pagar alcabalas de algunos de los ramos como contribuyentes encabezados, entre 1503 y 1504, sufriendo por ello ejecuciones de bienes de las que

⁶⁹ En el pleito ocasionado por la disolución de la compañía, de 1508, figura su participación en el encabezamiento. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F) Caja 664, exp. 8. Además, en otro pleito se confirma que tuvieron compañía juntamente con Sancho de Toledo, desde al menos 1489. ARCHV Pl. Pérez Alonso (F) Caja 3828, exp. 1.

⁷⁰ *Ibidem*.

⁷¹ Hay además noticias de problemas de impago, en 1499, de Martín Alonso con los herederos de Luis de Santángel. AGS RGS Leg 149910, 442.

⁷² El sistema de financiación del ejército, a partir de 1500, consistía en obligarse a adelantar unos capitales que luego eran cobrados principalmente a través de la recaudación obtenida en los distintos partidos fiscales encabezados. GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 47 (2020), pp. 179-206.

⁷³ Ver el siguiente capítulo.

se quejaron ante los Contadores Mayores⁷⁴. Por otra parte, en marzo de 1504, los hermanos Juan Pérez de Villarreal y Martín Alonso de Villarreal exigieron no participar en el reparto del encabezamiento, pues habían trasladado su tienda a la corte⁷⁵. Un mes antes, no obstante, Martín Alonso de Villarreal junto con Alonso López de Úbeda y Gonzalo Pérez de Úbeda se habían presentado ante los Contadores Mayores en nombre de los contribuyentes encabezados para acusar a los mercaderes líderes del encabezamiento de haber cobrado salarios mayores de los estipulados en las condiciones⁷⁶. Además de todas estas adversidades Martín Alonso Cota y sus compañeros hubieron de lidiar con el hecho de que numerosos traperos y otros mercaderes de la ciudad hubiesen cambiado su residencia para así evitar participar en los repartimientos, hecho que notificaron también a los contadores mayores para solicitar su apoyo contra lo que consideraban un intento de fraude⁷⁷. En definitiva, en 1504, existía una campaña de desestabilización de la recaudación de las alcabalas en Toledo basada en el descrédito de los líderes del encabezamiento y la reducción de ingresos, y si existe alguna duda de por qué entonces y no antes, nótese que el encabezamiento empezó en 1501 y que en 1504 concluían los cuatro años que había de durar como mínimo la gestión de la recaudación, según constaba en las condiciones⁷⁸.

En efecto, en 1505, se regresó al sistema de arrendamiento tras encontrar los encabezados serias dificultades en el cobro de las rentas y el pago de los situados⁷⁹. Sin embargo, el nuevo arrendamiento destacaba por estar compartimentado en dos secciones: por un lado, estaban las alcabalas de la carne y pescado (1.781.500 mrs.) y, por otro, el cuerpo de alcabalas (6.491.500 mrs.). La primera quedaría en manos de dos Martín Alonso Cota, uno apodado “el viejo” y otro “el joven”, mientras que la segunda fue a parar en manos de Juan de la Fuente y Fernando Hurtado⁸⁰. Los dos Martín Alonso Cota estaban acompañados de un total de doce mercaderes que bien pudieron haber participado en el anterior encabezamiento, aunque no figuraban ya

⁷⁴ Figuran Gonzalo Sánchez de San Pedro y sus hijos, Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, el jurado Juan de San Pedro y Gonzalo de San Pedro, su hermano. AGS RGS Leg. 150407, 321.

⁷⁵ AGS RGS Leg. 150404, 177.

⁷⁶ AGS RGS Leg. 150403, 73; Leg 150406, 169. AGS EH Leg. 18, f. 222r.

⁷⁷ AGS RGS Leg. 150403, 298.

⁷⁸ Esta campaña de desestabilización fiscal no debió de ser compartida por todos los antiguos compañeros del primer consorcio puesto que en 1504 los jurados Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera eran los receptores del encabezamiento, es decir, recibían en nombre de la monarquía las cantidades recaudadas en la ciudad. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.*, pp. 104-106.

⁷⁹ AGS RGS Leg. 150504, 501.

⁸⁰ AGS CMC 1ª época, Leg. 53. ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004, p. 808.

los antes citados Alonso de Alcalá, ni Pedro López⁸¹. En cuanto a Juan de la Fuente y Fernando Hurtado, eran los mismos que en ese año arrendaron la renta de la seda del reino de Granada y emparentaban con los encabezados de 1496 a través de Diego y Alonso de la Fuente, de quienes eran hermano y cuñado respectivamente⁸². De nuevo, al igual que en 1501, se puede observar una división en el seno de la comunidad mercantil toledana en la que un grupo corresponde con Martín Alonso Cota y otro con la mayor parte de mercaderes que conformaron el primer consorcio, si bien, en esta ocasión, el hecho de que se compartiese la gestión del arrendamiento puede interpretarse como una conciliación o tregua entre ambas partes. En cualquier caso, este arrendamiento finalizaría tortuosamente con motivo de las crisis de subsistencia y de recaudación fiscal de ese año. Por un lado, los arrendadores del cuerpo de las alcabalas, durante el mismo 1505, se vieron sustituidos en la recaudación por dos hacendados puestos por la monarquía: Lázaro de Cartagena y Gonzalo de Monzón⁸³. Estos se hicieron cargo de las rentas durante el difícil año de 1506⁸⁴ y, posteriormente, en 1507, salieron de nuevo a subasta, quedando en manos de Gonzalo Ruiz de Tarifa, García de Toledo y Pedro Núñez de Soria, vecinos de Málaga y Jaén⁸⁵. Por otra parte, los arrendadores de la carne, aunque mantuvieron su actividad durante 1506, acabarían también con impagos y serios problemas con el Ayuntamiento de Toledo al no poder cumplir con el contrato por el que se hicieron cargo del abastecimiento de carne de la ciudad además de la gestión de sus alcabalas⁸⁶.

Análogamente a estos procesos de asociación-disociación en torno a la gestión de las alcabalas de la ciudad, las distintas familias de mercaderes toledanos reflejaron sus dinámicas de afinidad o competencia en el marco de las corporaciones profesionales que se erigían sobre cofradías religiosas. Esta cuestión no ha resultado ajena a los investigadores del Toledo de los siglos XV y XVI. En particular fue Gómez Menor quien planteó esta cuestión. Su trabajo, fundamentado en la

⁸¹ Según una fe notarial participaron en la gestión de estas rentas, en los años 1505-1506, Alvar López del Arroyo, Martín Alonso Cota el Viejo, Fernando Pérez de las Cuentas, Marcos Díaz, Martín Alonso Cota, el mozo, Francisco de Santo Domingo, Pedro de Toledo, Lorenzo de Toledo, Fernando Pérez de Toledo, Juan López de Sevilla, Rodrigo Ponce y Martín Alonso de Santa Justa. AGS CMC 1ª época, Leg. 53.

⁸² SORIA MESA, Enrique. "El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)", *Hispania*, 76/253 (2016), pp. 415-444, p. 425.

⁸³ AGS RGS Leg. 150509, 102.

⁸⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Op. cit.*, pp. 1261-1303.

⁸⁵ ROZAS ESPAÑOL, Ángel. *Op. cit.*, pp. 160-162.

⁸⁶ En marzo de 1503 el Ayuntamiento se quejó del alzamiento de varios de los mercaderes integrantes en el contrato de abastecimiento de carne de la ciudad. Posteriormente, estos mercaderes se quejaron de que el Ayuntamiento quería forzarles a que extendieran su contrato de abastecimiento medio año más. AGS RGS Leg. 150603, 132; Leg. 150612, 148. En 1510 se resolvió un pleito relativo a las cuentas de la gestión de las alcabalas de la carne y pescado. ARCHV RE Caja 256, 18.

recopilación documental de archivos parroquiales de la ciudad y del Archivo Histórico Provincial, exhibe dos documentos de finales del siglo XV relativos a las cofradías de San Nicolás y de Santa María la Blanca, cuyas nóminas de cofrades están pobladas de agentes dedicados al comercio⁸⁷. La existencia de dos cofradías diferenciadas no tiene por qué significar directamente una división dentro de la comunidad mercantil de la ciudad, ni mucho menos un enfrentamiento. Es más, los mismos apellidos pueblan la relación de cofrades de ambas asociaciones: de la Rúa, Sorje, Cota o Herrera. No ha de extrañar, por tanto, que se haya podido documentar un interesante proyecto para conformar una cofradía cuya ambición fue la de aglutinar al conjunto de mercaderes y poseer competencias para resolver los posibles pleitos que surgieran entre ellos. El documento en cuestión son las ordenanzas de la cofradía de Santa María de la O, promovida por y para mercaderes y que, finalmente, no fueron aprobadas por los monarcas⁸⁸.

Poco más se sabe de este tipo de asociaciones en la ciudad de Toledo con anterioridad⁸⁹, no obstante, las cofradías de mercaderes constituían un fenómeno conocido en el ámbito peninsular desde siglos atrás: un ejemplo de ello eran las distintas cofradías que se han documentado en el Reino de Aragón: en Zaragoza, en 1264, en Huesca a finales del dicho siglo, o en Tarazona en 1444⁹⁰. En Castilla también se evidencian corporaciones de mercaderes en la ciudad de Burgos ya en el siglo XIV⁹¹ y otras muchas con cierto carácter mercantil, como es el caso de las distintas cofradías de mareantes de las costas del Cantábrico, desde el siglo XIV⁹², o de carácter financiero,

⁸⁷ GÓMEZ-MENOR FUENTES, José. *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, Editorial Zocodover, 1971. Documentos 2 y 3.

⁸⁸ AGS CCA DIV Leg. 10, 58. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 177-216. NIETO SORIA, José Manuel. “La cofradía de Santa María de la O de los Mercaderes de Toledo”, en José Sánchez Herrero (coord.), *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1990, pp. 353-367.

⁸⁹ En Toledo es conocida la cofradía de plateros de San Eloy, cuyas primeras ordenanzas conservadas datan de 1423. RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael. *Estudio sobre la historia de la orfebrería toledana*. Toledo, Imprenta Provincial, 1915, pp. 43-45.

⁹⁰ NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los protagonistas del comercio: oficios e identidades sociales en la España Bajomedieval”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 147-188, pp. 160-162.

⁹¹ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano de Brujas durante el siglo XV”, *En la España Medieval*, 33 (2010), pp. 161-202, pp. 163-164.

⁹² SOLORZANO TELECHEA, Jesús Ángel. “Las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Vicente de la Barquera (1330-1537): un ejemplo temprano de institución para la acción colectiva en la Costa Cantábrica en la Edad Media”, *AHDE*, 81 (2011), pp. 1029-1050, pp. 1029-1031. GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascos en la Edad Media”, en Beatriz Arizaga Bolumburu, Jesús Ángel Solórzano Telechea (coords.), *Ciudades y villas portuarias del*

como la temprana cofradía de cambiadores en Santiago de Compostela⁹³. No obstante, fue durante el siglo XV cuando parece que tuvieron un mayor auge las corporaciones de mercaderes, como se aprecia a partir de la conformación de la Cofradía de la Misericordia en Valladolid⁹⁴ o la cofradía de Santa María de Santiago de Compostela⁹⁵. Un hito mayor fue la formación del Consulado de Burgos en 1494, que venía a reforzar la trayectoria de la cofradía de mercaderes burgalesa, por entonces conocida como “Universidad de Mercaderes de Burgos”⁹⁶, y que sería replicado con la formación del Consulado de Bilbao, en 1511⁹⁷. En resumen, durante el siglo XV y especialmente durante sus últimas décadas, en Castilla se constata un auge y fortalecimiento de las corporaciones mercantiles, proceso en él que habría que insertar el proyecto de la cofradía de Santa María de la O.

La citada cofradía de mercaderes toledanos es en sí misma todo un enigma en la medida en que sólo se conocen sus ordenanzas, sin fechar y enmendadas por algún agente de la monarquía. A pesar de ello no se debe de menospreciar la iniciativa, que destacó por sus ambiciosos objetivos. El análisis del texto realizado por González Arce enfatiza varios de los capítulos, aquéllos que atribuían un gran poder al prior y cónsules que habrían de regir la institución. Concretamente destacan los relativos a la justicia, que son el treinta y tres y el treinta y cuatro, y al control del fraude, cincuenta y seis y cincuenta y nueve. Los dos primeros establecían que las diferencias entre cofrades fuesen litigadas primero dentro de la cofradía, pero además estipulaba una pena pecuniaria para aquél que no aceptase lo acordado, transformando así el arbitrio inicial en una suerte de sentencia al castigar a quien la incumpliera, aunque realmente la pena era relativamente reducida, diez reales (340 maravedíes). Más interesantes y controvertidos son, sin duda, los capítulos relativos al fraude, que pretendían tener una aplicación a todos los mercaderes de la ciudad y no sólo a los

Atlántico en la edad Media: Nájera. Encuentros internacionales del Medievo. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294.

⁹³ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Los cambistas compostelanos, un gremio de banqueros pionero en la Castilla Medieval (siglos XII-XV)”, *Medievalismo*, 17 (2008), pp. 85-120.

⁹⁴ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “El control económico de la villa: mercaderes y financieros en Valladolid (ca.1500)”, en David Carvajal de la Vega, Imanol Vitores Casado, Javier Añíbarro Rodríguez (eds.), *Poder fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 171-192, p. 176.

⁹⁵ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La cofradía laboral como precedente del gremio...”, *Op. cit.*, p. 191. Nota 13.

⁹⁶ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La universidad de mercaderes...”, *Op. cit.* BALLESTEROS CABALLEROS, Floriano (et alii). *Actas del V Centenario del Consulado de Burgos*. Burgos, Diputación Provincial de Burgos, 1994.

⁹⁷ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Los inicios de la universidad de mercaderes de Bilbao (1481-1511). Corporación de representación gremial e institución de gobierno portuario”, *Studia histórica. Historia Medieval*, 37/1 (2019), pp. 187-206.

cofrades, atribuyéndose de esta forma competencias propias de la justicia urbana⁹⁸. Tanto el capítulo treinta y cuatro como el cincuenta y nueve, que pretendían que la cofradía penetrase en la esfera pública, están tachados por el oficial regio encargado de la evaluación⁹⁹.

El carácter ambicioso de las ordenanzas responde esencialmente a una supuesta licencia y facultad otorgada por los monarcas, manifestada en el mismo capítulo cincuenta y nueve: “por virtud de la facultad y poder a nos dado por sus altesas”. Además, por el capítulo sesenta y tres se puede afirmar que fueron escritas con cierta prisa: “otrosy que porque al presente non se podrian ordenar todas las cosas bien fechas conmo deven quel prior e consules con el cabillo general puedan ordenar todas las cosas que bien visto fueren”. En suma, la imagen que se puede extraer de este documento es el de una concesión de los monarcas a los mercaderes que se trata de aprovechar con cierta inmediatez, imagen que podría encajar con el primer proceso de negociación del encabezamiento. En gran medida, la década de los noventa del siglo XV fue realmente el único momento en el que la idea de una comunidad mercantil en la ciudad se llegó a manifestar con cierta entidad. Por un lado, fue el momento en que se reafirmó lo colectivo en la defensa de los privilegios de los vecinos de Toledo relativos a no pagar portazgos en el reino¹⁰⁰, por otro los mercaderes tuvieron una serie de representantes en diálogo con la monarquía, no sólo durante la negociación sino también en la gestión, bajo la figura de los cuatro diputados que se hicieron cargo de las rentas reales en la ciudad. Sería más sencillo de corroborar esta relación si existiese alguna forma de datar las ordenanzas con cierta precisión, más allá de poder asegurarse su creación con posterioridad a 1473 en base a los rasgos paleográficos y a la legislación sobre cofradías¹⁰¹. Y en cierta medida existe. Es posible ofrecer una horquilla entre 1492 y 1500 en tanto que el capítulo treinta y dos menciona una pragmática real sobre la blasfemia. Dicha pragmática correspondería, o bien con la promulgada en julio de ese mismo año, o bien con otra posterior de 1500¹⁰².

⁹⁸ Estas disposiciones sostienen la concepción de González Arce acerca del carácter gremial de esta cofradía, pues no se limitan a la regulación interna de los cofrades sino pretenden ocupar espacios de la dimensión pública. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La cofradía laboral como precedente del gremio...”, *Op. cit.*, pp. 202-205.

⁹⁹ De misma forma sucede con el capítulo sesenta y tres, que permitía en un futuro ordenar nuevos capítulos en “servicio de Dios e de sus altesas e bien e pro desta cofadria”.

¹⁰⁰ Existen varios casos de defensa de los privilegios toledanos relativos a la exención del pago de portazgos en el reino que gozan los vecinos de la ciudad en el que se mencionan a los mercaderes de Toledo, pero esta referencia no es tanto a la generalidad sino a varios de sus compañeros mercaderes vecinos. AGS RGS Leg. 149002, 42 y 116; Leg. 149007, 169; Leg. 149411, 384.

¹⁰¹ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La cofradía laboral como precedente del gremio...”, *Op. cit.*, p. 192.

¹⁰² GELABERTÓ VILAGRAN, Martí. “Blasfemia y expiación pública: La oralidad de la exclusión social (siglos XV-XVII)”, *BROCAR*, 39 (2015), pp. 39-63, pp. 50-51.

Continuando con esta relación encabezamiento-cofradía, lo lógico sería mostrar el fin de una y otra vinculadas, pero como se ha dicho anteriormente, el recorrido de esta corporación fue nulo. Aun así, cambiando la perspectiva hacia otras cofradías de comienzos del siglo XVI, la hipótesis planteada se revitaliza. En 1504, año en que numerosos mercaderes hostigaron a los encabezados con numerosas quejas ante los monarcas, se fundó la cofradía del Corpus Christi, integrada principalmente por mercaderes¹⁰³ y, precisamente, de ella fueron cofrades muchos de los miembros de la familia de los San Pedro y otros contrarios a los líderes del encabezamiento de aquel año. Por otra parte, en esas fechas se constata también la continuidad de otra de las cofradías de la ciudad con numerosos mercaderes, la de Santa María la Blanca, liderada además por los dos Martín Alonso Cota, “el viejo” y “el mozo”¹⁰⁴. Pese a estas evidencias, la mayor parte de los agentes que participaron en el liderazgo del encabezamiento de la ciudad no estuvieron adscritos a ninguna de las dos instituciones o estaban adscritos a otras¹⁰⁵. Más aún, en la cofradía del Corpus Christi se integraron los hijos de Martín Alonso Cota, “el viejo”, Diego Sánchez y Fernando Álvarez Sánchez Cota. Lo más seguro que sucediese a partir de 1505, confirmando así que la división del arrendamiento de ese año supuso efectivamente un acercamiento entre ambos grupos de mercaderes¹⁰⁶.

¹⁰³ Las ordenanzas de la cofradía se conservan en un códice ahora custodiado en la Biblioteca del Cigarral en Toledo (ms. TO. Bi. 2. P3), cuyo propietario es Javier Krahe, a quien desde aquí agradecemos haber difundido la existencia del manuscrito y haber permitido su consulta. La primera referencia fechada dentro del texto corresponde al capítulo XIX, disposición tomada en cabildo general en diciembre de 1504.

¹⁰⁴ AGS RGS Leg. 151003, 672. AHPTO Leg. 16269, f. 93r.

¹⁰⁵ Tal es el caso de Juan Pérez de Villarreal, quien figuraba, en 1510, como cofrade de la cofradía del Santísimo Sacramento, fundada en 1502. RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario. *Cofradías toledanas. Siglos XVI-XVIII*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1982, p. 203.

¹⁰⁶ El códice de las ordenanzas es de 1510. DOCAMPO CAPILLA, Javier. “La iluminación de manuscritos durante el reinado de Isabel la Católica: nuevas consideraciones”, en María del Carmen Lacarra Ducay (coord.), *La miniatura y el grabado de la Edad Media en los archivos españoles*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 225-275, p. 240.

El banco de los hermanos de la Torre y la hegemonía financiera de los agentes toledanos, 1503-1506

El uno de junio de 1503, los reyes emitieron tres cédulas reales para el corregidor y los regidores de Toledo informándoles de que Alonso de la Torre habría de poner un “vanco”, razón por la cual una vez diera fianzas convenientes les pedían que ofreciesen un lugar público propicio para situarlo y a la par prohibían que se le demandase empréstito alguno al futuro banquero¹. A estas cédulas habrían de responder el Ayuntamiento toledano el día seis del mismo mes aceptando el banco y tomando unas fianzas que sumaban 60.000 ducados aportados por fiadores y 10.000 aportados por el propio Alonso de la Torre. Sin embargo, en la respuesta, aparte de ofrecer todo el favor y ayuda que así solicitaban los monarcas, los regidores transmitían un inconveniente legal advertido por los letrados de la ciudad: que sólo en tomar las fianzas la ciudad quedaba obligada al igual que los regidores y, por tanto, pidieron quedar libres de cualquier responsabilidad en caso de quiebra del citado banco². La respuesta de los monarcas fue dada el once de noviembre de ese año eximiendo a los regidores y a la ciudad de cualquier responsabilidad sobre las fianzas dadas, exigiéndoles únicamente que supervisasen la renovación de las mismas cada dos años y las enviasen al Consejo Real³. De esta forma quedaba instaurado el primer banco que, al menos con ese nombre, hubo de albergar Toledo, regentado por Alonso de la Torre y en menor medida por su hermano Juan de la Torre.

El desarrollo de instituciones bancarias a lo largo de la Europa occidental tuvo lugar entre los siglos XIV y XV⁴ y se integra dentro de lo que puede considerarse un proceso de extensión y sofisticación del fenómeno crediticio que se había iniciado varios siglos antes en esos mismos territorios⁵. En el caso de la Corona de Castilla la

¹ AGS CCA CED Lib. 6, f. 110, 2.

² AGS CCA PU Leg. 20, doc 225.

³ AGS RGS Leg. 150311, 476.

⁴ DE ROOVER, Raymond. “Money, banking, and credit in Medieval Bruges”, *The Journal of Economic History*, 2 (1942), pp. 52-65. MELIS, Federigo. *La banca pisana e le origini della banca moderna*. Florencia, Le Monnier, 1987, pp. 58 y 316-322. CASSANDRO, Michele. “Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval”, *Edad Media: revista de historia*, 2 (1999), pp. 13-34. PALERMO, Luciano. *La banca e il credito nel medioevo*. Milán, Mondadori, 2008.

⁵ DE ROOVER, Raymond. “The commercial revolution of the thirteenth century”, *Bulletin of the Business Historical Society*, 16 (1942), pp. 34-39. LÓPEZ, Robert. *The Commercial Revolution of the Middle Ages. 950-1350*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 70-78. SPUFFORD, Peter.

mención explícita a un banco no se ha documentado hasta finales del XV, cuando se conserva el libro mayor del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, de los años 1498-1500⁶. Las instituciones financieras más similares serían los cambios regentados por los cambiadores, quienes, aunque en origen no desempeñasen la función de aceptar depósitos y extender créditos, acabaron especializándose en ello y, de hecho, son considerados los precedentes de la banca⁷. En las principales ciudades castellanas había no pocos cambiadores que, al igual que el banco de los hermanos de la Torre, se registraban y presentaban fianzas ante el concejo: en Burgos unos diez⁸, en Sevilla entre trece y quince -aunque sin registrar se documentan varias decenas más-⁹, y en Valladolid hasta veinticinco¹⁰. La cifra de cambiadores registrados en Toledo era de diez¹¹ y la escasa documentación conservada que ofrece información de su actividad les muestra actuando en las finanzas eclesiásticas, especialmente en las referidas a los diezmos¹², y también recibiendo depósitos de canónigos y miembros de la oligarquía urbana, así como de mercaderes y artesanos¹³.

Dinero y moneda en la Europa medieval. Barcelona, Crítica, 1991, pp. 325-331. HUNT, Edwin; MURRAY, James. *A history of business in medieval Europe, 1200-1550*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 60-63.

⁶ REPRESA RODRÍGUEZ, Amando. “Un libro de banca y noticia de un banquero”, en *Libro mayor del “banquero de corte” Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*. Bilbao, Banco de Bilbao, 1980, pp. 23-32.

⁷ RUIZ MARTÍN, Felipe. *La banca en España hasta 1782*. Pamplona, Uergoiti Editores, 2016, pp. 7-18.

⁸ SEBASTIÁN MORENO, Javier. *La ciudad medieval como capital regional. Burgos (siglo XV)*. (Tesis doctoral), Universidad Autónoma de Madrid, 2017, pp. 647-649.

⁹ En la ciudad se distinguían los “cambiadores de trueque” con licencia para realizar cambios de monedas y los “cambiadores de libros” capacitados para mantener depósitos. En los protocolos notariales de entre 1500-1520 se han documentado hasta 35 cambiadores, sin especificar modalidad. OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, Fundación el Monte, 1996, p. 170.

¹⁰ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI”, en Ernesto García Fernández y Juan Antonio Bonachía Hernando (coords.), *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2015, pp. 17-38, p. 22.

¹¹ Los primeros registros que se conservan en la documentación municipal son de 1515 y 1518. AMT Manuscrito 67, ff. 3r-18r, 45r-54r.

¹² Desde 1480 las condiciones generales del arrendamiento de los diezmos correspondientes al cabildo catedralicio establecen que los pagos debían hacerse en los cambios de la ciudad. ACT OyF Leg. 1431, f. 5v. Las condiciones de 1474, mucho más breves, sólo mencionan la realización de los pagos en Toledo. Leg. 1429, f. 86r.

¹³ Las mandas testamentarias del canónigo Luis Daza, un total de 109.234 mrs., se pagaron entre 1504-1505, en los cambios de Andrés Sánchez y Fernando Álvarez. ACT OyF 1097, ff. 81r-84v, 95r, 114r-v; Leg. 1098, f. 76r-v, 113r, 236v-237r, 278v. En el cambio de Juan de Toledo tenían depósitos de 10.472 mrs. la señora Isabel de Toledo, mujer del caballero Juan de Merlo, y de 147.200 mrs. la señora Catalina de Prado la mujer del caballero Diego de Guzmán. AHPTO Leg. 16234, ff. 424v-245r; Leg. 16282, ff. 501r-504v. El mercader Gutierre del Castillo puso unos 20.000 mrs. en el cambio de Alonso

El banco de los hermanos de la Torre asumiría todas las funciones que pudieran ya desarrollar muchos de los cambios de la ciudad, si bien, el volumen de las fianzas que aportó lo convierte en una realidad financiera única. Los 70.000 ducados aportados por los banqueros y sus fiadores trasciende con creces las posibles necesidades financieras de la ciudad. La cifra suponía un total de 26,25 millones de maravedíes, muy superior al valor de las rentas municipales, que rondaban los 1,3 millones al año, y muy superior incluso al valor de las alcabalas de la ciudad que, en 1503, alcanzaba los 10,94 millones. Además, el interés particular de la monarquía en que tuviera éxito el citado banco no hace sino ahondar en esta trascendencia respecto de la ciudad. En definitiva, el contexto financiero de esta institución alcanzaba dimensiones superiores, del conjunto del reino cuando menos. Ahora bien, más allá de estos datos, la información que consta de este banco es muy limitada y apenas es posible conocer la gestión interna del negocio de modo que para tratar de contextualizarlo se hace obligado seguir la trayectoria de sus fundadores y también de sus fiadores. Entre unos y otros implicados en el nacimiento del banco se concentraba, a la altura de 1503, el principal grupo financiero de Castilla. Si desde 1496, con la introducción del encabezamiento, los mercaderes de la ciudad empezaron a destacar en el ámbito de la fiscalidad, este proyecto bancario representó su cénit.

La ciudad de Toledo había sido desde la Baja Edad Media un importante centro financiero, fundamentalmente por el papel destacado de distintos agentes judíos en la administración real¹⁴. A lo largo del siglo XV, tras las persecuciones antisemitas de finales del XIV, el liderazgo financiero continuó ahora en manos de las principales familias judeoconversas, que tras su conversión habían iniciado una promoción social muy significativa. Su participación en el arrendamiento de alcabalas fue especialmente destacada durante la primera mitad de siglo. Sin embargo, los rebotes de conflictividad antisemita, ahora dirigidos contra los judeoconversos, hicieron mella en su capacidad financiera. La revuelta de Pero Sarmiento de 1449 y el alboroto de 1467, con sus respectivos destierros de importantes personajes judeoconversos¹⁵, tuvieron un impacto

Álvarez de Madrid. AHPTO Leg. 16234, ff. 223r-v. Para el pago de finiquito de una compañía, el calcetero Diego de Mora libró 20 ducados a Pedro de Guelves, tejedor de paños, en el cambio de Lope y Francisco Sánchez. AHPTO. Leg. 16288, ff. 2v-3r.

¹⁴ Destacaron las figuras de Zag de la Maleha, en tiempos de Alfonso X, Abraham el Barchilón, con Sancho IV, y de forma destacada Samuel Ha-Levi, con Pedro I. NORMAN, Roth. "Two Jewish Courtiers of Alfonso X called Zag (Isaac)", *Sefarad*, 43 (1983), pp. 75-85. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. "Financieros judíos en la primera época de la repoblación del Reino de Sevilla: la crisis de realengo en el concejo de Niebla (1262-1368)", *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 365-407, p. 370. VALDEÓN BARUQUE, Julio. *Los judíos de Castilla y la revolución Trastámara*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968. BAER, Yitzhak. *A history of the Jews in Christian Spain*. Skokie, Varda books, 2001, pp. 120-128, 325-327 y 362-364.

¹⁵ BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo XV*. Madrid, CSIC, 1961. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 489-516.

difícil de evaluar sobre la capacidad de los financieros. Ciertamente, tras la revuelta de Pero Sarmiento las fuentes fiscales muestran todavía una importante actividad de estos agentes, pero, a partir de la década de los setenta, momento en que las fuentes vuelven a resultar un tanto opacas, el número de titulares de rentas de origen toledano descendió de forma considerable¹⁶. En gran medida, la razón de esta menor influencia fue causada por el auge de un gran oligopolio que empezó a controlar la fiscalidad real debido al temprano apoyo de sus miembros al bando isabelino durante la Guerra de Sucesión Castellana.

A la altura de 1480, el arrendamiento de las alcabalas, centro del sistema fiscal castellano, estaba controlado principalmente por un oligopolio liderado por Luis de Alcalá, Abraham Seneor y Rabí Mayr Melamed (Fernán Núñez Coronel a partir de la expulsión de los judíos). Entre 1475 y 1494, la participación de agentes toledanos de forma directa en los arrendamientos fue bastante limitada¹⁷, aunque, por el contrario, destacaron financieros del entorno próximo, cuyos orígenes, en muchos casos, parecen radicar en la ciudad del Tajo y en el mundo hebreo. Tal es el caso del importante financiero Luis de Alcalá, nacido en Toledo en 1444 y avecindado en Madrid, al igual que la familia de los Gutiérrez de Madrid, descendiente de los San Pedro de Toledo, o el caso de Juan de la Rúa, un toledano trasladado a Ocaña, o así mismo Gonzalo Pérez Jarada, ubicado en Illescas. No se puede afirmar con seguridad que esta deslocalización estuviese motivada por la animosidad anticonversa, pero, aunque en tal caso fuera, los nexos con la ciudad se mantuvieron vivos por parte de varios de ellos que contaban entre sus fiadores con agentes toledanos: Juan García de la Rúa colaboraba con varios vecinos toledanos y Gonzalo Pérez Jarada con Alonso de Sevilla y el jurado Lope de Villarreal¹⁸. Sin embargo, las relaciones más interesantes eran las que vinculaban a los

¹⁶ Con anterioridad a la revuelta de Pero Sarmiento destacaron importantes agentes toledanos que participaron en el sistema de arrendamiento “de la masa”, en particular Juan Ramírez de Toledo, quien, no obstante, parece haber cesado su actividad años antes, en 1443. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Vol. I. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 69-76. Después de 1449 se advierte el predominio de arrendadores toledanos en las rentas de la ciudad y los partidos fiscales del entorno próximo tales como Talavera, Madrid, la Orden de Calatrava, etc. Entre ellos Alonso Cota, quien fuera perseguido y cuya casa fue quemada en la revuelta de 1449. *Ibidem*. Ver volumen I, pp. 169-229 y volumen II, apéndice I, A.

¹⁷ A partir de la nómina de titulares y fiadores para los arrendamientos de rentas ordinarias de la Corona castellana de los años 1481, 1485 y 1491, el total de lo arrendado en el que aparecen al menos un arrendador o dos fiadores toledanos es del 7, 6 y 8% del total respectivamente. En ninguno de esos años tienen el control de las rentas ordinarias del partido toledano. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II*. Apéndice II. Aun así, dentro del contexto de oligopolio de Luis de Alcalá y Fernán Núñez Coronel, en años de máxima expansión como 1491, el 8% citado es un porcentaje elevado, en especial el que logra la compañía formada por Alonso de Sevilla y sus fiadores Gonzalo Pérez Jarada, Lope de Villarreal y Francisco Núñez de Toledo, quienes ostentaron el 4% del total de rentas. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. I. Op. cit.*, pp. 393-396.

¹⁸ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.* Apéndice III. A. n.º 20 (Luis de Alcalá); n.º 244, 245 y 247 (familia Gutiérrez de Madrid); n.º 186 (Juan García de la Rúa); n.º 146 y 347 (Juan Díaz de San Ginés y Alonso Pérez de San Ginés); n.º 371 (Gonzalo Pérez Jarada).

agentes toledanos con el oligopolio de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá, y ahí es donde destaca la familia Álvarez de Toledo, puesto que, en sus sucesivos arrendamientos del partido fiscal de Toledo, entre 1481-1494, tuvo como factor al regidor Pedro Zapata¹⁹.

Los financieros toledanos, por tanto, aunque participaron en los arrendamientos de alcabalas no fueron protagonistas de estos, ni durante el periodo de hegemonía del citado oligopolio, ni después de 1492, cuando un grupo de financieros liderado por un antiguo exsocio de Luis de Alcalá, Alonso Gutiérrez de Madrid²⁰, trató de reemplazarlo. En ese año, posiblemente como consecuencia de la expulsión de los judíos, el grupo financiero compuesto por Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá atravesó dificultades económicas, hecho que fue aprovechado por este grupo financiero alternativo para lanzar una campaña de difamación y tratar de obtener el control de la mayor parte de las rentas del reino²¹. Aunque esta tentativa no tuvo éxito, el grupo financiero de Alonso Gutiérrez de Madrid empezó a tener una mayor presencia en la fiscalidad castellana. Por una parte, entró a formar parte del arrendamiento de las alcabalas del partido fiscal de Toledo, que pasaron a ser compartidas entre ambos grupos²². Por otra parte, Alonso Gutiérrez de Madrid obtuvo el oficio de tesorero general de la Hermandad, controlando así la recaudación de una fuente de ingresos importante para los monarcas relacionada con la financiación del ejército. Dos años más tarde, en 1494, tras la quiebra del oligopolio fiscal de la compañía Núñez Coronel-Alcalá²³, se consumaría la hegemonía del grupo financiero de Alonso Gutiérrez de Madrid que, además, ampliaría sus capacidades

¹⁹ En un texto de denuncia de la compañía Núñez Coronel-Alcalá tras su quiebra, en 1494, acusó a Fernando Álvarez de Toledo y a sus hermanos de haber llevado, desde 1490, unos 4,5 millones de maravedíes de dineros de la compañía sin causa justificada. En ese texto se especifica que Pedro Zapata actuaba en la “factoría del oficio de Toledo”. AGS DIV Leg. 46, nº 76. Transcrito en: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 640-641.

²⁰ Alonso Gutiérrez de Madrid empezó a desvincularse de su antiguo grupo y a colaborar con García de Pisa y Alonso Gutiérrez de la Caballería, vecinos de Almagro, al igual que hiciera poco antes el financiero madrileño Fernando de Villarreal. Por otra parte, el cambio de afinidad de Alonso Gutiérrez de Madrid no fue seguido ni por su tío ni por su hermano, que se mantendrían dentro de las redes de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá. ORTEGO RICO, Pablo. “Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 27 (2014), pp. 381-419, pp. 386-404. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. I. Op. cit.*, pp. 398-403.

²¹ *Ibidem*, pp. 421-435.

²² La mitad correspondía a Fernán Núñez Coronel y la otra mitad a Luis de San Pedro, vecino de Toledo, quien tenía como fiadores a Alonso Gutiérrez de la Caballería y Fernando de Villarreal, miembros del grupo financiero de Alonso Gutiérrez de Madrid, y también a Juan Díaz de San Ginés. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II. Op. cit.* Apéndice III. A. n.º 428

²³ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. I. Op. cit.*, pp. 435-473. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla... Op. cit.*, pp. 588-591.

financieras incorporando a nuevos colaboradores del entorno próximo a Toledo como eran Gonzalo Pérez Jarada y Juan Díaz de San Ginés²⁴.

La ciudad de Toledo retomaría su protagonismo financiero a partir de 1495 –el mismo año de la negociación del encabezamiento–, cuando Alonso Gutiérrez de Madrid obtuvo los oficios de regidor y tesorero de la Casa de la Moneda de la ciudad. Ambos oficios se consiguieron a través de una permuta de regidurías: Alonso Gutiérrez entregaba el oficio de regidor de Madrid, el cual había logrado pocos meses antes, a Pedro Suárez Franco; este, a cambio, le entregaba la regiduría toledana y el oficio de tesorero de la casa de la moneda de la ciudad²⁵. La introducción de este agente en la sociedad toledana supuso una simbiosis financiera.

Para el nuevo regidor, en Toledo encontraría a importantes financieros de los que servirse para desempeñar su cargo de tesorero, que desde 1495 implicaba la movilización de capitales hacia las campañas militares de Nápoles. El principal financiero del que se serviría fue Alonso de Castro Espanoche, de posible origen salmantino y vecindado en Toledo como tarde en la década de los noventa. Este agente estaba introducido en los circuitos de crédito internacional a través de sus vínculos con la banca sienesa Spanocchi²⁶, motivo por el cual, seguramente, devino colaborador de Alonso Gutiérrez de Madrid, llegando a compartir con él el cargo de tesorero general de la Hermandad desde agosto de 1497²⁷.

Para los agentes de la ciudad, el nuevo regidor no sólo era un “caballo ganador” –el principal financiero del reino tras la quiebra de la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá–, sino además el beneficiario de un codiciado privilegio como era el de poder sacar moneda de oro. En su función de realizar el pago de las tropas que participaban en las campañas napolitanas, Alonso Gutiérrez de Madrid había obtenido, en 1495, una licencia para sacar hacia Valencia hasta 15.000 castellanos de oro y, en 1496, otros 8.000²⁸. La posibilidad de sacar moneda física de Castilla hacia Valencia era todo un atractivo para los numerosos mercaderes

²⁴ ORTEGO RICO, Pablo. “Alonso Gutiérrez de Madrid...”, *Op. cit.*, p. 404.

²⁵ AGS RGS Leg. 149409, 54; Leg. 149503, 74. RUBIO PARDOS, Carmen; MORENO VALCÁRCEL, Trinidad; DE LA FUENTE COBOS, Concepción; MENSESES GARCÍA, Emilio. *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño. 1464-1600. Tomo III. 1493-1497*. Madrid, Raycar Impresores, 1979, pp. 100 y 128.

²⁶ IGUAL LUIS, David. “Los mercaderes toledanos en los reinos hispánicos (1475-1520) una aproximación a partir del observatorio valenciano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 243-269, p. 253, nota 33. IGUAL LUIS, David, David, “Sieneses en la Valencia bajomedieval. Los Spanocchi y sus representantes empresariales”, en Mario Aschero, Fabrizio Nevola (eds.), *L'ultimo secolo della Repubblica di Siena. Política e istituzioni, economia e società*, Siena, Accademia Senese degli Intronati, 2007, pp. 333-360, p. 341. Nota 22.

²⁷ ORTEGO RICO, Pablo. “Alonso Gutiérrez de Madrid...”, *Op. cit.*, pp. 405-410.

²⁸ QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 74 y 93.

toledanos que acudían a negociar a la ciudad mediterránea, porque generalmente sus intercambios resultaban deficitarios y, de hecho, una década antes varios de ellos habían sido condenados por esta actividad ilícita de saca de moneda²⁹.

No ha sido posible documentar la participación de los mercaderes toledanos en la referida saca de moneda, pero sí se advierte la concurrencia entre Alonso Gutiérrez de Madrid y varios toledanos en la financiación de los ejércitos. En 1495, además de tesorero general de la Hermandad, este agente figuraba como obligado a guardas por valor de 1,74 millones de mrs., al igual que Juan de la Torre, el viejo (3,6 millones de mrs.), el jurado Juan de San Pedro (1,8 millones de mrs.), y Diego y Alonso de la Fuente (1,2 millones de mrs.)³⁰. El sistema de “obligados a guardas” consistía en el adelanto de capitales para la financiación de los ejércitos a cambio de un interés en concepto de salario³¹. Si bien, tanto en 1495 como en 1496, el sistema estuvo pensado para que los pagos se realizasen a través del “tesorero de lo ordinario”, Ruy López de Toledo, a partir de 1496, Alonso Gutiérrez de Madrid los realizó directamente – aprovechando su propia tesorería –, dificultando en última instancia la gestión de Ruy López de Toledo y, de hecho, sustituyéndola finalmente³². En los siguientes años Alonso Gutiérrez de Madrid se comprometería al pago de grandes sumas de dinero para la financiación de las guardas: en 1496 (32 millones de mrs.) y en 1497 (57 millones)³³. No es posible ofrecer mayores detalles sobre la implicación de agentes toledanos en estas operaciones de finales del siglo XV, pero debió de ser activa a tenor del apoyo recibido en los años siguientes: en 1500, los hermanos Alonso y Diego de la Fuente pagaron por Fernando de Villarreal, financiero almagreño y socio de la compañía de Gutiérrez de Madrid, diversas cantidades que debía al tesorero del rey Alfonso Sánchez³⁴; dos años más tarde, en 1502, el jurado Alonso de la Torre salió por fiador de Alonso de Castro ante su acreedor Jácome Lita, y en los siguientes

²⁹ Ver capítulo 14.

³⁰ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación del ejército permanente en tiempos de los Reyes Católicos: Nuevas series estadísticas para las guardas reales y una interpretación alternativa”, *Studia historica. Historia Medieval*, 40/1 (2022), pp. 189-216, pp. 198-201. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. I. Op. cit.*, p. 565-566.

³¹ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 47 (2020), pp. 179-206, pp. 179-182. ALONSO GARCÍA, David. “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía”, *Studia historica, Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 117-152, p. 126-127.

³² GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La creación de la Tesorería General de la Corona de Castilla (1495-1507)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 52/2 (2022), pp. 615-648, pp. 629-632.

³³ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación del ejército...”, *Op. cit.*, pp. 196-197.

³⁴ LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. Vol. I.* Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016. Documentos 2083 y 2084.

años varios mercaderes de la familia San Pedro también actuarían en su favor ante este acreedor³⁵.

El auge de la compañía de Alonso Gutiérrez de Madrid, como se puede imaginar por lo comentado, no tuvo largo recorrido: en mayo de 1498 la tesorería no fue capaz de hacer frente a los distintos pagos que le correspondía y los monarcas decidieron poner fin a este sistema encargado de la recaudación de rentas extraordinarias que fue la Hermandad General³⁶. A pesar de ello, el peso financiero que había recobrado Toledo con la llegada de Alonso Gutiérrez de Madrid no se vio mermado y, durante los primeros años del siglo XVI, los principales partícipes de la fiscalidad castellana fueron los toledanos, bien a través del arrendamiento de rentas, bien a través del sistema de obligados a guardas. Desde 1500, la forma de devolver los anticipos de dinero de los obligados fue a través de receptorías en los partidos encabezados, es decir, gestionaban en nombre de los monarcas las cantidades recaudadas y, por ende, tenían un mayor acceso a la información y al control económico de los dichos partidos encabezados³⁷. Así pues, en 1503, por un lado, distintos agentes de origen toledano, entre ellos, por supuesto, el jurado Alonso de la Torre, aportaban 42 millones de maravedíes como obligados a guardas (en torno al 56% del total). Por otro lado, otros toledanos se dedicaban al arrendamiento de rentas, destacando Alonso Pérez de la Fuente y Pedro Álvarez de la Serva. En conjunto, gestionaban 70.670.097 maravedíes, el 22% de las rentas ordinarias³⁸. En suma, los toledanos tomaron, en cierta medida, el relevo de la compañía de Alonso Gutiérrez de Madrid con unas ambiciones similares—tratar de copar la gestión fiscal—, aunque por entonces ni la monarquía era muy proclive a otro intento de gestión centralizada de sus rentas, ni quizás los financieros toledanos tenían capacidad para plantearlo.

³⁵ En el pleito iniciado en 1513 por los herederos de Jerónimo Lita contra Alonso de Castro se presentó como prueba una obligación donde Alonso de la Torre salía por fiador de Alonso de Castro. También consta el testimonio del jurado Juan Sánchez de San Pedro donde afirma haber ayudado a Alonso Castro, en torno a 1507, junto con otros mercaderes toledanos como Ruy Pérez de la Fuente y Gonzalo de San Pedro. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.), Caja 1141, exp. 4.

³⁶ ORTEGO RICO, Pablo. “Alonso Gutiérrez de Madrid...”, *Op. cit.*, pp. 410-418.

³⁷ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero...Vol. I. Op. cit.*, p. 564-576.

³⁸ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. “Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 121-138, p. 130. Mayor detalle a este respecto en CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de la Hacienda de 1503*. Madrid, Editorial Complutense, 2003.

| Obligados a guardas | 1501 | 1502 | 1503 | 1504 | 1505 |
|---|-------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera ³⁹ | 10,00 | 12,00 | 10,00 | 15,43 | 14,94 |
| Diego de la Fuente | 8,00 | 12,00 | 9,00 | 13,25 | 9,00 |
| Juan de San Pedro, Pedro de la Fuente | | | 8,00 | | |
| Bernardino de la Higuera y Alonso de la Torre | | | | 3,00 | |
| Alonso Pérez de la Fuente | | | | 2,00 | |
| Juan de la Torre | | | | 1,00 | |
| Alonso Núñez de Madrid | | | | | 2,00 |
| <i>Juan Álvarez Zapata</i> | 11,00 | 15,17 | 15,00 | 12,00 | |
| <i>Benito Castellón (genovés)</i> | 12,00 | 11,00 | | | |
| Álvaro y Alonso del Castillo ⁴⁰ | 15,00 | 6,00 | 6,00 | 6,24 | 6,00 |
| Juan de Figueroa | 10,00 | 10,00 | 14,00 | 16,75 | 15,77 |
| Pedro de Santa Cruz | 8,00 | 8,00 | | 6,33 | 5,16 |
| Alonso de Morales | 1,00 | | 5,00 | | |
| Pedro de Berlanga | | | 6,00 | | |
| Julián de Molina | | | 2,00 | 2,00 | |
| Lope de Uruña | | | | 6,18 | |
| Francisco de Mena | | | | 2,00 | |
| Gonzalo Arias, Juan de Llerena | | | | | 8,00 |
| Alonso y Juan de Vozmediano | | | | | 8,00 |
| Francisco de Boadilla | | | | | 5,00 |
| Jorge de Vitoria | | | | | 3,00 |
| Gonzalo Vázquez de Palma | | | | | 2,00 |
| Diego de Cazalla | | | | | 1,10 |
| Sumas totales | 75 | 74,17 | 75,00 | 86,18 | 79,97 |
| Suma vecinos de Toledo | 18 | 24 | 27 | 34,68 | 25,94 |
| | 24% | 32% | 36% | 40% | 32% |
| Sumas ámbito toledano⁴¹ | 41 | 50,17 | 42 | 46,68 | 25,94 |
| | 55% | 68% | 52% | 54% | 32% |

Figura 5.1. Obligados a guardas 1501-1505 (en millones de mrs.)⁴²

³⁹ A partir de 1505, figura solamente Alonso de la Torre. ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004, p. 154-157.

⁴⁰ En 1501, junto a estos dos agentes participaron Francisco y Diego del Castillo, todos vecinos de Burgos. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. I. Op. cit.*, p. 570.

⁴¹ Aquí se incluyen a Benito Castellón, estante en Toledo, y a Juan Álvarez Zapata, que era vecino de Granada, pero hijo del regidor toledano Luis Álvarez Zapata y hermano del secretario Fernando Álvarez Zapata. MARTZ, Linda. "Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560", en Richard L. Kagan, Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*. Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 151-176, p. 156.

⁴² Datos extraídos de: GÁLVEZ GAMBERO, Federico. "La financiación del ejército...", *Op. cit.*

En medio de este auge de las finanzas urbanas emergió el proyecto bancario de los hermanos de la Torre. El establecimiento de esta institución, como se dijo al comienzo, supuso el despliegue de una importante masa de dinero, unas fianzas de 26.250.000 maravedíes aportadas por importantes personalidades del mundo toledano, tanto desde el punto de vista social como el económico. Primeramente, destacan los avales del marqués de Villena, Garcilaso de la Vega, y el secretario Fernando Álvarez con aportaciones por valor de 5,5 millones de maravedíes entre los tres. Seguidamente a estos, aparece reflejado el grupo de financieros toledanos que controlaban gran parte de las rentas de 1503 e incluso el propio Alfonso Gutiérrez de Madrid con cuantías que van desde los 300.000 hasta los 600.000 maravedíes⁴³. En suma, las fianzas que se aportaron fueron tan amplias que recogieron a prácticamente todo el mundo de cierta relevancia en el ámbito comercial afincado en la ciudad. Esto incluía a los miembros del grupo de encabezados como Martín Alfonso Cota, ya sea el viejo o el mozo, y sus socios y parientes como eran Sancho Cota, Fernando Pérez de Toledo, Francisco Sánchez de Toledo, Sancho Sánchez de Toledo y Fernando Pérez de las Cuentas. Por tanto, el proyecto bancario iniciado en este año aunó incluso los intereses de grupos de mercaderes que por entonces estaban en pugna por el control fiscal de la ciudad. Todo bajo la figura de reconocida autoridad de los hermanos de la Torre y particularmente de Alonso ¿cómo fue posible?

La familia de los de la Torre gozaba de una importante notoriedad en la ciudad, siendo varios de sus miembros jurados, algunos incluso destacados dentro del mundo converso por liderar a una de las facciones urbanas en el alboroto de 1467. Sin embargo, la rama familiar de los hermanos Alonso y Juan de la Torre no era descendiente directa de estos destacados miembros, sino de una rama menor, distinta de quienes alcanzaron oficios públicos en la ciudad. Los primeros testimonios que se tienen de ellos provienen de la década de los setenta, cuando se tiene constancia de que el padre de ambos hermanos, Juan de la Torre, tuvo compañía con Lope de Acre y Rodrigo de la Fuente, la cual fue amedrentada por Pedro de Ayala, quien, en 1479, había secuestrado a Lope de Acre durante cinco días robándole en sus casas y pidiendo un rescate a sus compañeros⁴⁴. Los datos sobre la siguiente década son también escasos, pero parece que por entonces llegó a gozar incluso del título de jurado de Toledo, además del de contador de la ciudad, al haber renunciado en él el jurado Alonso Sánchez⁴⁵. No obstante, con posterioridad a 1485, ya no figuraba como tal, pero seguía dedicado al comercio

⁴³ Ver figura 5.4.

⁴⁴ AGS RGS Leg. 148006, 126.

⁴⁵ AGS RGS Leg. 148504, 258.

con su cuñado Juan Martínez Cabal⁴⁶, y entre sus clientes se contaban caballeros del entorno próximo toledano⁴⁷ y seguramente también la propia monarquía⁴⁸.

Sobre los hijos de este mercader, Juan y Alonso, se tiene información desigual. Respecto a Juan de la Torre, se sabe que, en 1506, era viudo por la muerte de su mujer Catalina de la Higuera, con quien tuvo una hija, Elvira⁴⁹. Aparte de esto, sólo es posible imaginar que estuvo dedicado a actividades comerciales y financieras, pero no es posible atribuirle un desempeño concreto por problemas de homonimia⁵⁰. Respecto a Alonso de la Torre, es más fácil identificarlo por la actividad comercial desempeñada junto a su padre en el ámbito cortesano como proveedores de prendas textiles y en especial de sedas. Ya en 1488 se evidencian ventas por valor de 609.792 mrs⁵¹, un volumen de negocio que no haría sino aumentar en los años sucesivos, llegando a ser uno de los principales proveedores de los monarcas. El desenvolvimiento de este agente dentro de la corte hubo de ser significativo, hasta el punto de recibir un notable apoyo para cobrar distintas cantidades que les adeudaban tanto a él como a su padre: el 29 de agosto de 1491, se libraron dos provisiones reales para que distintos deudores de Toledo y de Madrid, pagasen a Juan de la Torre y su hijo Alonso⁵²; el 20 de mayo de 1493, se libraban esta vez tres, una contra deudores en Toledo, otra contra Juan Arias Dávila, señor de Torrejón, y otra contra vecinos de Medina del Campo⁵³. La actividad de Alonso de la Torre continuaría junto a los monarcas durante los siguientes años, si bien en compañía de otros mercaderes

⁴⁶ En 1487, un vecino de Pelayos le debía a ambos compañeros veinte doblas de oro por un contrato público que pasó en Madrid, sin embargo, le hicieron rebaja de ocho doblas por mediación del abad de San Bernardo extramuros. ACT OyF Leg. 1287, f. 69v.

⁴⁷ En 1489 recibía una provisión real para que Juan Arias Dávila, señor de Torrejón, le hiciese efectiva una obligación por valor de 50.000 mrs. AGS RGS Leg. 148902, 333.

⁴⁸ En 1480, el segundo principal proveedor de la corte de Isabel I fue un Juan de la Torre, mercader, por valor de 741.187,6 mrs. ORTEGO RICO, Pablo. "1480: Un año en la corte de Isabel I de Castilla", *En la España Medieval*, 46 (2023), pp. 253-287, pp. 271 y 273.

⁴⁹ Así se recoge en el testamento del jurado Fernando de la Higuera, yerno de Alonso y Juan de la Torre. AHPTO. Leg. 490r-495v.

⁵⁰ En Toledo, en 1503, había hasta al menos cinco vecinos llamados Juan de la Torre. AGS GyM Leg. 1314. En un principio se pensó que pudo haber sido el pagador de guardas, por la vinculación de su hermano como obligado, pero gracias a la información que amablemente nos ofreció Federico Gálvez Gambero se puede desestimar: el pagador estaba casado con María de Vega, con quien tenía cuatro hijos hasta su muerte en 1511: Juan, Miguel, Alonso y Antonio de la Torre. AGS, MyP, Leg. 208, fol. 8. Sin embargo, Juan de la Torre, el hermano de Alonso, según el testamento de Fernando de la Higuera, de mayo de 1506, se decía que estaba por casar. Ver cita anterior.

⁵¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real... Op. cit.*, pp. 303 y 306.

⁵² AGS RGS Leg. 149108, 30, 31.

⁵³ AGS RGS Leg. 149305, 86, 87 y 113.

toledanos. Entre 1495-1499 sus socios fueron Alonso y Diego de la Fuente⁵⁴, sus cuñados⁵⁵, y el segundo amigo de la infancia⁵⁶, además de miembros de la familia que, a partir de 1501, lideraría el arrendamiento de la renta de la seda de Granada⁵⁷, de gran importancia para el abastecimiento de la manufactura toledana. Posteriormente, a principios del siglo XVI, su principal socio sería su suegro, el jurado Fernando de la Higuera⁵⁸, quien estaba fuertemente vinculado con la élite toledana al haber trabajado como mayordomo de distintos arzobispos de Toledo⁵⁹, y también al servicio del marqués de Villena y de Garcilaso de la Vega⁶⁰.

⁵⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real”, *Anales Toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150, p. 142. En 1499 se resolvía un pleito por una obligación impagada a la compañía de 80.000 mrs. por la venta de sedas a don Jaime infante de Navarra. ARCHV RE Caja 136, exp. 15.

⁵⁵ MARTZ, Linda. “Converso families in fifteenth and sixteenth-century Toledo: the significance of lineage”, *Sefarad*, 48/1 (1988), pp. 117-196. Árbol genealógico 2. En este árbol genealógico se puede leer que Rodrigo de la Fuente tenía como yerno a Juan de la Torre, el viejo, y así se comprueba en la lectura de su testamento. AGS CRC Leg. 98, 3, ff. 103r-118r. No obstante, este, como es lógico, no era el padre de Juan y Alonso de la Torre, también apodado, el viejo. AGS CRC Leg. 20, 10, ff. 4r-9r.

⁵⁶ Diego de la Fuente declaró durante un pleito, en 1513, que tenía cuarenta y cinco años, que conocía a Alonso de la Torre desde que tenían diez años, que estudiaron juntos y que tuvieron compañía por tiempo de cinco años. En ese mismo pleito, Alonso de Toledo cuenta que la compañía acabó en 1499. ARCHV Pl. Civ. Quevedo (F.), Caja 418, exp. 3.

⁵⁷ REQUENA PARRA, Andrés. “Arrendar en tiempos de crisis. La seda granadina (1500-1504)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 24 (2023), pp. 543-575.

⁵⁸ Alonso de la Torre casó con su hija, Teresa de la Higuera en 1493. De septiembre de ese año se conservan las cartas de dote (500.000 mrs.) y arras (7.000 florines) AGS CRC Leg. 20, 10, ff. 99r-111r.

⁵⁹ Sus servicios a los arzobispos de Toledo se inician con el cardenal Mendoza de quien fue mayordomo. FRANCO SILVA, Alfonso. “La cámara del cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia hispana del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 39 (2012), pp. 65-217. Posteriormente, en 1495, una cédula real indica que tenía a su cargo las rentas de la mesa arzobispal de Toledo, cargo en el que continúa en 1497, y en 1503. AGS CCA CED, Lib. 2, 2-1, 104, 3. VIZUETE MENDOZA, José Carlos. “Reverendos venerables nuestros amados hermanos. Cartas de Cisneros al Cabildo de Toledo. (1495-1514)”, en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.) *El mundo de las Catedrales (España e Hispanoamérica)*. San Lorenzo de el Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2017, pp. 221-252. ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, p. 353.

⁶⁰ En las mandas de su testamento, de 1506, aparecen mencionados Diego López Pacheco, marqués de Villena, a quien denomina como “su señor” y quien le debía dinero por varios inmuebles en la ciudad de Toledo, y a Laso de la Vega, de quien dijo lo siguiente: “yten digo que yo tengo çierta cuenta con el magnifico señor don Garcí Laso de la Vega [...] por ende suplico a su señoría manden cumplir lo que paresciere que me es devido e otrosi los suplico tengan por sus encomendados e servidores a mi muger e a mis hijos e en las cosas que oviere menester los favorescan e ayuden usando de su nobleza e virtud e como siempre fisieron conmigo e esto mismo mando a la dicha mi muger e hijos que los tengan por señores e los sirvan como yo he hecho”. AHPTO Leg. 16234, ff. 490r-495v.

| Proveedores | 1491 | 1492 | 1493 | 1494 |
|-----------------------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| Juan Daza | 3.527.406 | 813.000 | 6.175.000 | 3.150.000 |
| Alonso de la Torre | 3.181.800 | 1.895.960 | 605.881 | |
| Jurado Juan de San Pedro | 1.544.505 | 200.942 | | |
| Gonzalo de San Pedro | | | 60.000 | |
| Francisco Ginero, florentín | 692.000 | 1.586.000 | 47.328 | |
| Fernando de Encinas | | 697.000 | 208.250 | |
| Luis de Alcalá | | 150.000 | | |
| Francisco de Nero | | 81.500 | 2.324.273 | 3.350.000 |
| Francisco Fabrín | | 68.000 | 20.245 | |

Figura 5.2. Mercaderes proveedores de la Casa Real según las deudas con mercaderes recogidas en las cuentas de la Receptoría General (1491-1494)⁶¹

En conjunto, esta rama de la familia de la Torre, y más particularmente el jurado Alonso de la Torre⁶², mantuvo una trayectoria de éxito inalterada desde la década de los ochenta hasta los inicios del siglo XVI. El abastecimiento de prendas, principalmente de seda, a la Casa Real fue un negocio estable que no sólo les reportaría beneficios, sino también importantes apoyos en el ámbito cortesano y un gran prestigio dentro de su propia ciudad. En Toledo, por otra parte, las relaciones familiares y comerciales de los de la Torre les vinculaban con miembros de la oligarquía regional y local y les situaban en una posición destacada dentro de la comunidad mercantil. No resulta, por tanto, extraño que llegaran a ejercer el liderazgo de dicha comunidad como demuestra la fundación del banco. No obstante, antes de este gran negocio, se puede datar y caracterizar su liderazgo apenas un año antes.

En 1502, el jurado Alonso de la Torre arrendó las rentas del puerto de Moya junto con el que fuera el gran referente financiero de Toledo años antes, el regidor Alonso Gutiérrez de Madrid. Las rentas arrendadas gravaban las mercancías que pasaban desde Castilla hacia el reino de Valencia y podían ser de gran interés para los mercaderes toledanos, dado que existía un activo comercio con la ciudad mediterránea. Si bien este comercio se desarrollaba generalmente por una ruta más al sur y que atravesaba la frontera por el puerto de Requena, ruta en la que, desde al menos 1487, se documentan acuerdos con las autoridades fiscales para abaratar los impuestos sobre el paso de mercancías. El negocio del jurado Alonso de la Torre y del regidor Alonso Gutiérrez de Madrid, por tanto, pasaba por trasladar ese flujo comercial hacia el puerto de Moya, circunstancia que, según consta en un litigio posterior entre ambas partes, estaría asegurado por Alonso de la Torre quien: “avia retificado al dicho thesorero Alonso

⁶¹ Datos de: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real... Op. cit.*, pp. 615 y 626-627.

⁶² Jurado, desde 1489, por la parroquia de Santo Tomás. AGS RGS Leg. 148903, 225.

Gutiérrez, [...] que todos los mercaderes de Toledo que trataban en València pasarían sus mercaderías por el dicho puerto y quel dicho jurado lo asentaría así con ellos y harían escritura cual convenía y porque todos eran sus parientes y amigos”⁶³. El arrendamiento finalmente no prosperaría. Según el mismo pleito que da cuenta de este negocio, los monarcas emitieron una provisión real por la cual se impedía que se hiciese en el puerto de Moya gracia y quita en los derechos de las mercaderías que por allí pasasen superior a las que hiciesen los arrendadores del puerto de Requena, a quienes además se les permitió apostar guardas en el de Moya para ver cómo se guardaba la provisión⁶⁴. A pesar de la escasa duración y el fracaso de este proyecto, resulta, con todo, de gran relevancia para quizá comprender el origen del banco de los hermanos de la Torre, puesto que esta actividad posiblemente estuviese relacionada con la de otra institución financiera conocida como el “Banco de Valencia”.

El Banco de Valencia estaba radicado, como su nombre indica, en Valencia, y entre sus titulares figuraban el genovés Francisco Palomar y su socio Pedro Sánchez, quien quizá fuese pariente del influyente tesorero de Fernando el Católico, Alonso Sánchez⁶⁵. El banco actuó desde finales del siglo XV y su principal negocio consistió en la saca de moneda, en parte legal –gracias a ciertas licencias dadas por los reyes– y en parte ilegal. Según Ladero Quesada, este fue un proyecto del mismo Fernando el Católico, quien auspició la salida de moneda para financiar los cambios que desde la ciudad mediterránea se libraban para las campañas de Nápoles⁶⁶. Para tal empresa se contaba con diversos factores genoveses desplegados en Castilla, en particular en Toledo y Cuenca, y con una serie de agentes, principalmente toledanos, que se encargaban del transporte dentro de Castilla⁶⁷. Toda la institución se vino abajo a partir de una denuncia, por la cual la propia reina mandó iniciar una pesquisa que sería encomendada al corregidor de Toledo, Pedro de Castilla, y al regidor Alonso Gutiérrez de Madrid en octubre de 1502, si bien, ésta se retrasaría hasta enero de

⁶³ ARCHV RE Caja 311, exp. 72.

⁶⁴ Esta supervisión desde Requena parece señalar que la denuncia fue realizada por sus arrendadores, quienes por aquél entonces eran el murciano Íñigo López de Ayala, el toledano Francisco de Torres, los alcañinos Francisco de Barrionuevo, Juan Gutiérrez y García Álvarez y Alonso de Castro, vecino de Hellín. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *La fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*. Albacete, Instituto de Estudios albacetenses, 2002, pp. 362-364.

⁶⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El banco de Valencia, los genoveses y la saca de moneda de oro castellana. 1500-1503”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pp. 572-592, p. 575.

⁶⁶ Valencia fue fundamental para el pago de la primera campaña napolitana, allí envió hasta 18 millones de maravedís Morales, tesorero de lo extraordinario, y Alonso Gutiérrez de Madrid, en 1495. Cantidades que continuaron trasladando en 1496 y 1497 por importe de 37 millones. En el envío de dinero desde Valencia hacia Italia mediaban los cambios de agentes italianos asentados en Valencia, entre ellos Francisco Palomar. QUESADA, Miguel Ángel; LADERO GALÁN, Aurora. “Ejércitos y Armadas de los Reyes Católicos. Algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de historia militar*, 92 (2002), pp. 43-100, pp. 53-55.

⁶⁷ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El banco de Valencia...”, *Op. cit.* pp. 575-579.

1503⁶⁸. Así como uno participaba en la pesquisa, Alonso de la Torre participaba como fiador de este banco junto con su antiguo socio Diego de la Fuente y junto con el genovés Martín Centurión y otros siete agentes más del entorno cortesano de Fernando el Católico⁶⁹. Finalmente se dictaría sentencia condenatoria, en octubre de 1503, por la saca de hasta al menos 75 millones de maravedíes y, en enero de 1504, debido a la huida de Francisco Palomar y Pedro Sánchez, los dos mercaderes de Toledo habrían de pagar un millón de maravedíes cada uno por su fianza⁷⁰.

No es fácil determinar la participación de ambos toledanos en la trama de saca de moneda del banco de Valencia, pero, como se decía, el arrendamiento del puerto de Moya quizá se ideó como una pieza más en el entramado de la saca de moneda, ya que en una de las cartas presentadas como prueba en el proceso contra el citado banco el criado de Francisco de Palomar indicaba a uno de los factores del banco la necesidad de participar en la fiscalidad de la frontera para facilitar la salida de moneda⁷¹. Independientemente de esta hipótesis, las fechas del final de un banco y del inicio del otro parecen mostrar cierta continuidad: en abril de 1503, el pleito contra Francisco Palomar y Pedro Sánchez estaba en el momento de aportación de pruebas y, en agosto, se presentaron las acusaciones definitivas⁷² y precisamente en ese interludio se insertan las cartas de los monarcas apoyando el banco de los hermanos de la Torre en la ciudad de Toledo. Por supuesto, las necesidades de la guerra en Nápoles requerían todavía el envío de moneda desde Castilla hacia Valencia y, efectivamente, en agosto, el rey Fernando concedía licencia a su escribano de cámara para sacar hasta 15.000 ducados de oro para pagar ciertos cambios⁷³.

La iniciativa del banco de los hermanos de la Torre, por tanto, puede plantearse como una continuación del banco de Valencia. De hecho, en 1504, se comprueba cómo Alonso de la Torre colaboraba en la financiación de las campañas napolitanas emitiendo una letra de cambio de 750.000 mrs. para pagar tres galeras que sirvieron en Nápoles⁷⁴ y también emitiendo letras hacia Roma para pagar 7.000 ducados al embajador de los reyes, Francisco de Rojas⁷⁵. No se han podido documentar otras

⁶⁸ Este es uno de los indicios que señala Ladero Quesada a la hora de hablar del apoyo de Fernando el Católico, este retraso que intuye fue debido a la necesidad de que no prosperase la causa todavía en un momento delicado de la guerra contra Francia en Nápoles. *Ibidem*, p. 584.

⁶⁹ *Ibidem*, p. 572.

⁷⁰ En 1503 Alonso de la Torre, Diego de la Fuente y Martín Centurión, genovés habitante en la corte, pleitearon con los reyes al respecto de estas fianzas que en el caso del Genovés eran de dos millones. Alonso de la Torre y Diego de la Fuente efectuaron el pago en marzo de 1504. AGS CRC, Leg. 60, 6.

⁷¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. "El banco de Valencia...", *Op. cit.* p. 576.

⁷² *Ibidem*. 573-574.

⁷³ AGS CCA CED Lib. 6, f. 147, 2.

⁷⁴ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. *Op. cit.* p. 144.

⁷⁵ DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana. *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. Valladolid, Universidad de Valladolid 2004. Registro 5.459.

actividades relacionadas con las campañas militares de la monarquía, ni tampoco ninguna licencia de saca de moneda, pero las fianzas dadas por el banco valoradas en torno a los 70.000 ducados parecen avalar un aumento de las exigencias financieras que hasta entonces habría afrontado Alonso de la Torre, quien –no hay que olvidarlo–, desde 1501, era uno de los principales obligados a guardas.

La documentación de estos años apunta decididamente a un origen del banco por los motivos explicados, si bien, no pueden ser obviadas algunos testimonios que llegan de litigios de una década posterior que señalan cómo Alonso de la Torre tenía por entonces dificultades financieras por lo que recurría a préstamos con intereses elevados. Más concretamente, en un interesante pleito entre Alonso de la Torre y María de Lucena, viuda del cordonero Fernando de Medina, se explica cómo el jurado toledano tenía una deuda contraída con este agente, desde 1498, y que arrastraría durante más de una década⁷⁶. La cifra de la que habla el pleito no es especialmente elevada, pero no debió de ser la única, ni la primera, pues en otro pleito, en el que esta vez Alonso de la Torre sólo participaba como testigo, afirmaba que hacía años había tomado junto a su padre dinero de Jácome Lita a un interés tan elevado que se podía hablar de logro o usura⁷⁷. En el contexto litigioso en el que se movió Alonso de la Torre tras la quiebra del banco, en 1506, resulta difícil diferenciar si había tomado dinero a logro o simplemente quería eludir pagos. En cualquier caso, la idea de que tuviese problemas de liquidez plantea la posibilidad de que el banco no sólo fuese fundado para auxiliar las necesidades financieras de los monarcas, sino también las del propio Alonso de la Torre cuyo frágil balance no sólo se plantea años más tarde, como se observa en los distintos litigios, sino en los negocios fiscales que por entonces desarrollaba.

En el Libro de Hacienda de 1503 –un documento inusual que detalla la situación de la fiscalidad castellana– es posible seguir los negocios de Alonso de la Torre y su

⁷⁶ Pedro de Jerez, quien fuera criado de Alonso de la Torre, depuso, en septiembre de 1513, lo siguiente: “que los çiento veinte mill maravedies que el dicho Hernando de Medina dio al dicho jurado Alonso de la Torre ge los dio espeçialmente con yguala y convenençia a que le diese el dicho jurado Alonso de la Torre [...] a ocho por çiento desde la feria de Medina del Campo de otubre fasta feria de Medina del Campo de mayo y desde la de mayo adelante fasta feria de otro quatro por çiento de manera que le dava y salia a cada un año a doze por çiento en fin de cada un año [...] que vio muchas vezes por sus ojos en los libros y cuentas del dicho jurado Alonso de la Torre cuenta corriente con el dicho Hernando de Medina [...] que era lo principal çiento veynte mill maravedies y luego con ellos juntamente el logro y dixo [...] que ansi mismo vio hazer alvalaes de mayores quantias al dicho Alonso de la Torre para dar a Hernando de Medina de los intereses y principal [...] que cree que segund el dicho tiempo que ha que tiene el dicho Alonso de la Torre çiento y veynte mill maravedis y como le añadia cada año los yntereses de ellos que cree que pujaria a las dichas dosientas mill maravedies. ARCHV Pl. Civ. Quevedo (F.), caja 418, exp. 3.

⁷⁷ Participa en este pleito en calidad de testigo donde depuso que: “sabe que el dicho Jacome Lita era onbre ynteresal y dava a canvios y dineros en mala manera muy caro que otros lo davan y que mas se pudiera llamar logro que no cambio [sabe lo que dicho ha] porque este testigo y Juan de la Torre, que dios aya, padre de este testigo, tomo muchas contias de mrs del de la manera que dicho ha”. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.), caja 1141, exp. 4.

socio Fernando de la Higuera como obligados a guardas. Tras haberse comprometido a la financiación del ejército con unos diez millones de maravedíes, recibieron distintas receptorías de alcabalas encabezadas en partidos fiscales principalmente del entorno toledano. No obstante, aunque el valor total de esas receptorías alcanzaba casi once millones y medio de maravedíes, no se cobraron de ellas los diez millones que les correspondían, sino que tuvieron que recibir libranzas de otros partidos donde no figuraban como receptores y aun así les restó por cobrar unos 10.000 maravedíes. Es decir, aunque finalmente, con los libramientos de otras rentas, recibieron íntegro el adelanto realizado para financiar las guardas, no obtuvieron apenas beneficios directos⁷⁸.

| Partido | Para librar | Librado | Para sí por guardas |
|---------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Toledo | 3.319.242 | 3.320.296 | 2.284.000 |
| Talavera y Puente del Arzobispo | 1.416.702 | 1.416.544 | 770.000 |
| Arcedianazgo de Talavera | 531.389 | 545.000 | - |
| Madrid | 480.987 | 480.478 | 383.000 |
| Alcaraz (sin ciudad ni lugares) | 695.313 | 703.000 | 703.000 |
| Condado de Niebla | 1.057.404 | 1.042.000 | 1.042.000 |
| Córdoba | 2.147.278 | 2.148.000 | 2.148.000 |
| Zorita | 822.763 | 822.000 | 822.000 |
| Uceda (encabezadas) | 469.780 | 454.000 | 454.000 |
| Uceda (sin especificar) | 158.387 | 186.000 | 186.000 |
| Uceda (encabezadas) | 160.527 | 160.000 | 160.000 |
| Illescas | 169.616 | 163.316 | 161.000 |
| TOTAL | 11.429.388 | 11.440.634 | 9.113.000 |

Figura 5.3. Detalle de los ingresos y libranzas de Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera en 1503⁷⁹

⁷⁸ La resta entre la cantidad “para librar” de lo “librado” es de 11.246 maravedíes. Los diez millones de obligados a guardas lo reciben íntegramente de las rentas donde tienen sus receptorías, un total de 9.113.000 maravedíes, más dos libramientos: uno de 614.000 maravedíes sobre las rentas de “La Rambla y Santaella” y otro de 273.000 maravedíes sobre Alcalá de Henares. A estos ingresos del que no parece sacarse el interés de en torno al 3% que correspondía en concepto de salario como “obligado a guardas”, se le sumaron unos 19.878 maravedíes en concepto de salario de las libranzas de Toledo y del arcedianazgo de Talavera y de derechos de recudimiento en el partido de Madrid. Si ya esta cuantía no representa ni siquiera un 1% de interés, la resta de lo que pierden por el exceso de dinero librado lo deja prácticamente en una cantidad irrisoria. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Op. cit.*

⁷⁹ Datos extraídos del Libro de Hacienda de 1503: *Ibidem*. La columna relativa para sí por guardas expresa las cantidades de maravedíes que libraron para sí mismos en concepto de su obligación a guardas.

El modelo de negocio de Alonso de la Torre, puede decirse, era el del servicio a los monarcas, que consistía en obviar en ocasiones los beneficios inmediatos con la convicción de conseguir gratificaciones diversas, un modelo en el que habría fundamentado su exitosa trayectoria desde hacía más de una década. En este sentido, sus proyectos ahora más ambiciosos –ya fueran por iniciativa propia o por iniciativa de los monarcas– requerían de un mayor respaldo financiero y ahí es donde entra la amplia nómina de fiadores del banco en la que se concentra el grueso de la comunidad mercantil de la ciudad. No hay que olvidar que en esas fechas esta comunidad estaba enfrentada por el control de la recaudación de las alcabalas en la ciudad, si bien, existía un buen reclamo que trascendía el prestigio de Alonso de la Torre como era la participación de distintas figuras de la oligarquía regional y local.

En lo que se refiere a las actividades propias del banco, lamentablemente para la historia de las finanzas castellanas, la mayor parte de las noticias se conocen a partir de su quiebra, en 1506, a través de las numerosas reclamaciones que se hicieron por una serie de particulares. Se conocen fundamentalmente las reclamaciones de miembros de la nobleza como la de Juan de Mendoza por algo más de dos millones de maravedíes⁸⁰, o la de Francisco de Rojas por una cifra similar⁸¹, o la de Felipa de Melo, por unos 600.000 maravedíes⁸², y también las de miembros de las oligarquías urbanas como la de Inés del Río, que reclamaba 170.000 maravedíes⁸³. De estas reclamaciones se conoce que algunas eran en concepto de depósitos que se habían hecho en el banco, del cual consta que actuó tanto en la ciudad de Toledo como en la propia corte, donde tenía un factor actuando “por caxero”, quien recibía y daba grandes sumas de maravedíes⁸⁴. Es posible que su actuación fuese similar a la que desempeñara el banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas, facilitar pagos y recibir algunos depósitos en el ámbito cortesano⁸⁵, no obstante, a diferencia de este banquero, su papel como receptor de rentas encabezadas le conferiría una mayor proximidad a las finanzas de los numerosos miembros de la nobleza que disponían de juros. Muchos de los beneficiarios de juros en aras de obtener mayor liquidez, cedían los derechos de cobro a cambio de dinero, como se documenta en la protocolos notariales toledanos de esa década⁸⁶. El receptor, al ser el encargado de pagar estos derechos de cobro sobre las rentas regias tenía una posición aventajada para ser quien

⁸⁰ AGS RGS Leg. 150603, 131.

⁸¹ ARCHV RE Caja 365, exp. 32.

⁸² AGS RGS Leg. 151202, 525.

⁸³ AGS RGS Leg. 150603, 182 y 183. AHPTO Leg. 16234, ff. 141v-142r.

⁸⁴ Se sabe de la existencia de este personaje, Rodrigo de Zamora, por la denuncia que hizo Alonso de la Torre años más tarde contra él por 100 ducados que supuestamente había cargado de menos en el libro de la compañía que manejaba. AGS RGS Leg. 151405, 605.

⁸⁵ PÉREZ DE SALINAS, Ochoa. *Op. cit.*

⁸⁶ AHPTO Leg. 16234, ff. 415r-v; Leg. 16235, ff. 250v-251r; Leg. 16282, f. 633r-v; Leg. 16237, ff. 10r, 119v.

podiese adelantar el dinero. En el caso de Alonso de la Torre es posible documentar cómo una de las beneficiarias de juros, Teresa Enríquez, señora de Torrijos, había incluso encomendado el conjunto de sus rentas a este financiero⁸⁷.

En lo que respecta al ámbito mercantil, apenas se conocen las actividades ya que son muchas menos las reclamaciones realizadas contra el banco de los hermanos de la Torre, salvo por la demanda de Francisco de Cuéllar por un depósito realizado por valor de 155.000 mrs.⁸⁸. Quizás, al actuar como socios fiadores muchos de los mercaderes no tenían la opción de reclamar, o quizás concurrieran otras circunstancias. En cualquier caso, es difícil dudar del papel que tuvo el banco entre los mercaderes de la ciudad. No sólo porque participaron numerosos de estos agentes como fiadores, sino porque el banco se desenvolvía en los principales espacios comerciales de la Corona: en 1504, cuando la reina Juana ordenó al banquero acudir a Torrijos a fenecer cuentas con Teresa Enríquez esta recibió la siguiente respuesta:

“[que] porque vos erades vanquero segund era notorio y vuestra principal negoçiaçion era en la feria de Medina del Campo que era ya entrada que no podiades yr a la dicha villa de Torrijos y dexar de yr a la feria syn mucho daño de vuestra fazienda y aun afrenta de vuestra persona que seria no parecer vos en la dicha feria”.

Seguramente, esta no fue una respuesta satisfactoria para Teresa Enríquez, como tampoco lo va a ser para cerrar esta cuestión. Son varias las dudas que todavía permanecen respecto a los orígenes del banco y sobre sus negocios, especialmente, aquéllos relacionados dentro de la ciudad. No obstante, se puede afirmar, pese a todo, que fue una institución trascendental para los negocios toledanos, tanto por el volumen de fianzas y por los múltiples nexos, seguros e hipotéticos, con la comunidad mercantil.

El final del banco llegaría con los años de crisis de 1505-1508, caracterizada por las malas cosechas y la inestabilidad política generada por la muerte de Isabel I. En particular, los negocios fiscales sufrieron especialmente por la dificultad recaudatoria y por la confusión imperante ocasionada por la confrontación entre Fernando el Católico y Felipe el Hermoso por ejercer la autoridad en el reino⁸⁹. En el caso concreto de Alonso de la Torre, en junio solicitaba el apoyo real para que los concejos de Uceda y su partido le pagasen los maravedíes que debían en concepto de alcabalas⁹⁰. Otro tanto sucedió en la renta de la madera de Sevilla, donde el cargo que no estaban percibiendo sumaba 400.000 maravedíes⁹¹. En total al final del año las cantidades no recibidas por Alonso de la Torre y su socio Fernando de la Higuera

⁸⁷ AGSR GS 150412, 178.

⁸⁸ AGS RGS Leg. 151208, 567.

⁸⁹ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, pp. 348-358.

⁹⁰ AGS RGS Leg. 150506, 245.

⁹¹ AGS RGS Leg. 150510, 255.

debieron ascender, seguramente, hasta los 2.141.981 maravedíes, porque de esa cantidad le harían finalmente quita los Contadores Mayores⁹². Si bien, se les hacía gracia de esa cantidad por las dificultades de recaudar, pero también por los propios problemas de liquidez de Alonso de la Torre, quien, pese a la gracia, mantenía una deuda con el fisco real de unos 660.211 maravedíes. Su situación era crítica, pero no distaba tanto de la de otros financieros castellanos que igualmente sufrieron graves dificultades en la gestión de los negocios fiscales⁹³. Si bien, los problemas financieros de Alonso de la Torre también estaban relacionados con su negocio bancario y afectaban al conjunto de los mercaderes de la ciudad.

En febrero de 1506 Fernando el Católico ordenó al corregidor que hiciese ejecución en los bienes de Alonso de la Torre por los maravedíes que faltaban por pagar de la receptoría del condado de Niebla y por libranzas sobre los descargos de la reina⁹⁴. Sin embargo, en abril, el monarca hubo de insistir de nuevo al corregidor para que llevase a cabo la ejecución de bienes⁹⁵. El motivo del retraso en el proceso de ejecución tenía que ver con la envergadura de la crisis que se cernía sobre las finanzas de la ciudad. Tras la ejecución de bienes de los de la Torre, serían las fianzas de numerosos mercaderes toledanos las que habrían de afrontar el resto de los impagos del banco. El Ayuntamiento, así como muchos de los fiadores, enviaron, en marzo, una primera misiva al monarca alertando de su frágil situación. Explicaban primero cómo Alonso y Juan de la Torre habían huido de la ciudad hacía tiempo evadiéndose de sus acreedores, pero sobre todo expresaban la inquietud de los fiadores, quienes “están asy mesmo para se avsentar y alçar a causa del daño que esperan de la dicha fiança” porque creían que los acreedores ejecutarían más en unos que en otros, por hacer mal a alguno de los fiadores y esto daría lugar a numerosos pleitos con los acreedores y entre los fiadores, llevando a estos a la quiebra “de lo qual la dicha çibdad y vecinos della reçibirian mucho daño y nuestras rentas mucha quiebra y diminuyçion y los dichos acreedores serian mal pagados lo qual todo se podia remediar pagando cada fiador por rata lo que le cabe de la dicha fiança y no pagando unos por otros”⁹⁶. Entre los firmantes de la carta ya no figuraban los fiadores más poderosos como el marqués de Villena ni otros miembros de la oligarquía urbana, puesto que en la renovación de las fianzas de 1505 el número se había

⁹² ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, p. 352. Las cifras quizá fuesen aún mayores, ya que su compromiso de obligado a guardas en 1505 ascendía a 14.940.000 mrs. y no llegó a satisfacer ni la mitad de dicha cantidad. GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales...” *Op. cit.* pp. 184 y 190.

⁹³ *Ibidem*, p. 352.

⁹⁴ AGS CSR Leg. 60, docs. 351 y 352.

⁹⁵ AGS CSR Leg. 60, docs. 353.

⁹⁶ AGS CCA PU Leg. 20, doc. 255. Este documento está también inserto en un pleito, de donde se extrae la fecha del seis de marzo de 1506. ARCHV RE Caja 215, exp. 59.

reducido notablemente, pero aún se contaban varias decenas de importantes mercaderes de la ciudad que hubieron de sufrir el final del banco (ver figura 5.4).

La respuesta del monarca a esta carta fue el envío de un juez comisionado para que dirigiese el proceso de impago. No obstante, no parece que atendiese en absoluto a los intereses de los mercaderes toledanos, quienes más tarde indicaron que se había procedido a un reparto entre los fiadores que no habían abandonado la ciudad. Es decir, las cantidades que habían de pagar aquellos fiadores que se alzaron, que se escondieron de la justicia, fueron repartidas entre los que se quedaron en la ciudad. En vista de ello suplicaban ahora que se cometiese el proceso a la justicia local, para evitar así, cuando menos, el tener que cargar también con las costas del juez comisionado⁹⁷. Con todo, no parece evidente que todavía se hubiese efectuado la ejecución de bienes contra Alonso de la Torre, o por lo menos que hubiese llegado a satisfacer sus deudas con los monarcas, puesto que una carta de Fernando el Católico, fechada en junio, hacía de nuevo alusión a un enviado a Toledo para realizar la ejecución de bienes⁹⁸. Meses más adelante, en agosto, el rey Felipe el Hermoso comisionaba a sus propios jueces para llevar a cabo las ejecuciones de bienes, pues al parecer los jueces ante quien se había pedido justicia tenían muchas ocupaciones y no habían procedido contra estos agentes⁹⁹.

La resolución de los procesos contra el banco fue compleja y duraría casi dos décadas en las que se sucedieron numerosos pleitos, algunos de ellos resueltos en 1523¹⁰⁰ y 1525¹⁰¹. Alonso de la Torre parece haber dedicado sus días, desde entonces, a lidiar con la insolvencia, quedando fuera de la vanguardia financiera, aunque todavía contaría con cierto apoyo regio –en una fecha indeterminada recibió un seguro de Fernando el Católico para no sufrir ejecución de bienes hasta cobrar de sus deudores¹⁰²–, en cualquier caso, el proyecto del banco fracasó y dio lugar a un periodo caracterizado por la quiebra de distintos mercaderes toledanos, el cual habría de durar también algo más de una década.

⁹⁷ AGS CCA PU Leg. 20, doc. 256.

⁹⁸ AGS CSR Leg. 60, docs. 258.

⁹⁹ AGS CSR Leg. 60, docs. 364; AGS RGS Leg. 150608, f. 799 y 818.

¹⁰⁰ ARCHV RE Caja 365, exp. 32.

¹⁰¹ AGS CRC Leg. 20, 10.

¹⁰² AGS RGS Leg. 151208, 567.

| Fiadores | Fianzas 1503 | Fianzas 1505 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Marqués de Villena | 2.500.000 | |
| El señor Garcilaso | 2.000.000 | |
| El señor Fernando Álvarez, secretario | 1.000.000 | |
| Diego Sánchez de San Pedro, jurado | 600.000 | X |
| El mayordomo Fernando de la Higuera | 600.000 | |
| El tesorero Alfón Gutiérrez | 600.000 | |
| Diego de la Fuente, su hermano | 550.000 | |
| Alfonso de la Fuente | 550.000 | |
| Ruy Pérez de la Fuente | 500.000 | |
| Lorenzo Martínez | 500.000 | |
| Fernando Pérez de las Cuentas | 400.000 | X |
| Martín Alfonso Cota | 400.000 | X |
| Fernán González Husillo | 400.000 | X |
| Alfón de Toledo, por él y por Juan Juárez su hermano, hijos del jurado Alfonso de Toledo | 400.000 | |
| Sancho Sancha, hijo de Sancho de Toledo | 400.000 | |
| Francisco Sánchez, hijo de Sancho de Toledo | 400.000 | |
| Alfonso Pavón | 375.000 | X |
| Juan de la Fuente | 350.000 | |
| Perálvarez de la Serva | 300.000 | X |
| Gonzalo de San Pedro, su hermano | 300.000 | X |
| Gonzalo Sánchez de San Pedro | 300.000 | |
| Diego Sánchez y Juan Sánchez, hijos de Gómez Sánchez de San Pedro | 300.000 | X |
| Diego Sánchez [de San Pedro], el Tío | 300.000 | |
| El jurado Juan de San Pedro | 300.000 | X |
| Alfonso Pérez de la Fuente | 300.000 | X |
| Alfonso Álvarez, su hermano | 300.000 | |
| Francisco Gutiérrez de la Fuente | 300.000 | |
| Diego de Ávila, hijo de Gómez García | 300.000 | |
| Alfonso Álvarez el Rico | 300.000 | |
| Juan de la Torre | 250.000 | X |
| Alfón de la Torre, su hermano | 250.000 | X |
| Álvaro de la Torre | 250.000 | X |
| Diego de Figueroa | 250.000 | |
| Gutierre García de la Provincia | 250.000 | |
| Martín Alfonso de Villarreal | 200.000 | X |
| Juan Pérez de Villarreal | 200.000 | |
| Pedro Husillo | 200.000 | X |
| Fernando del Carrión | 200.000 | X |
| Fernando Pérez de Toledo, yerno de Martín Cota | 200.000 | |
| Alvar López del Arroyo | 200.000 | X |

| Fiadores | Fianzas 1503 | Fianzas 1505 |
|--|-------------------------|-------------------------|
| Alfonso Sánchez de Toledo | 200.000 | X |
| Álvaro de San Pedro | 200.000 | X |
| Diego López de San Ginés | 200.000 | X |
| Fernando Vázquez, jurado | 200.000 | X |
| Alfonso Álvarez Husillo | 200.000 | X |
| Diego Fernández de Móstoles | 200.000 | X |
| Diego de Palma | 200.000 | X |
| Fernando de Cuéllar | 200.000 | X |
| Álvaro Husillo | 200.000 | X |
| Rodrigo de la Torre | 200.000 | |
| Pedro de la Fuente | 200.000 | |
| Francisco de la Fuente, su hermano | 200.000 | |
| Martín Alonso de Santa Justa | 200.000 | X |
| Francisco de Santo Domingo | 200.000 | |
| Diego López de Toledo | 200.000 | |
| Juan de la Fuente y Diego de la fuente, hijos de Fernando de la Fuente | 200.000 | |
| Bernaldino de Piña | 200.000 | |
| Luis Hurtado | 200.000 | |
| Juan Álvarez, cambiador | 200.000 | |
| Juan Álvarez, hijo de Luis Álvarez, regidor | 200.000 | |
| Álvaro Catalán | 200.000 | |
| Juan de Piña | 200.000 | |
| Antonio Ortíz | 200.000 | |
| Alfonso de Piña | 150.000 | |
| Alfonso Álvarez, hijo de Pedro López de San Juan | 150.000 | |
| Sancho Cota | 100.000 | |

Figura 5.4. Fiadores del banco de los hermanos de la Torre en 1503 y 1505¹⁰³

¹⁰³ Fuentes: Año 1503, BLANCO SÁNCHEZ, Antonio. *Entre Fray Luis y Quevedo: en busca de Francisco de la Torre*. Madrid, Atlas, 1982, pp. 219-221. AGS CCA Personas, Letra T. Año 1505, ARCHV RE Caja 215, exp. 59

6

El ocaso de los financieros toledanos. Problemas de liquidez, impagos y alzamientos entre 1506-1514

En agosto de 1506, meses después de advertir los mercaderes toledanos al monarca de su difícil situación tras la quiebra del banco de los hermanos de la Torre, la Universidad de los Mercaderes de Burgos protestaba diciendo que “algunos mercaderes y tratantes de la dicha çibdad de Toledo deven a los mercaderes de la dicha universitydad muchas contias de mrs, los quales diz que se han alçado y avsentado con sus personas y bienes en yglesias y monesterios y en logares de señorios a fin de varatar sus debdas y que se le hagan quiebras y por aver grandes plazos por manera que diz que a esta cabsa se pierde el trato de la mercaderia”¹. No se especificó en esta protesta el número concreto de mercaderes huidos, pero, años más tarde, en 1509, la protesta se repetiría en dos ocasiones y señalando entonces a un total de dieciocho mercaderes toledanos². Tres años más tarde, el propio monarca emitía una nueva pragmática en la que se acusaba la huida de hasta diez mercaderes, algunos de ellos mencionados en las anteriores³. No se citaba a la acusación, pero no es difícil de imaginar que continuaba siendo la Universidad de Mercaderes de Burgos, cuyo prior y cónsules insistirían meses después con nuevas demandas contra mercaderes toledanos⁴. En 1514, de nuevo, una pragmática real instaba al corregidor de Toledo a perseguir a los mercaderes que huían de sus acreedores con sus bienes⁵. En total, las pragmáticas reales emitidas entre estas fechas permiten documentar hasta treinta y siete mercaderes toledanos acusados de haberse alzado, muchos de ellos reincidentes.

Los problemas de insolvencia entre mercaderes no eran una novedad, sino, de hecho, relativamente habituales dentro del mundo de los negocios castellanos, desde finales del siglo XV⁶. Cada cierto tiempo se atestiguaba la huida de uno o varios deudores para no afrontar pagos: en la década de los setenta, Francisco Cota se alzó para no pagar un millón de maravedíes a su hermano Alfonso Cota, que había salido

¹ AGS RGS Leg. 150608, 174.

² AGS RGS Leg. 150904, 135; Leg. 150909, 614.

³ La provisión real se inicia en nombre de Juana I, pero es su padre quien la firma junto a sus secretarios. AGS RGS Leg. 151204, 556.

⁴ AGS RGS Leg. 151207, 423, 537, 695; Leg. 151209, 406.

⁵ AGS RGS Leg. 151412, 535.

⁶ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “¿Sobre la fragilidad del capital?: cambios y quiebras en Castilla (ca. 1471-1547)”, en Hilario Casado Alonso (coord.), *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV y XVI)*. Madrid, Dykinson, 2019, pp. 199-215.

por su fiador ante Pedro Arias Dávila⁷; en 1489, Pedro del Castillo, se refugió de sus acreedores burgaleses en una ermita toledana, mientras su padre el cambiador Lope Pardo estaba en prisión por las mismas deudas⁸; en 1495, el genovés Andrea de Mar se había alzado por las distintas acusaciones que recaían contra él con motivo de sus operaciones financieras vinculadas a la expulsión de los judíos de Castilla⁹; en 1496, Rodrigo Vázquez protestó que se habían alzado los mercaderes Juan Martínez y Sancho Ortiz, por quienes había salido por fiador¹⁰. Algunos casos muestran hasta cierto punto la cotidianidad del hecho, como sucede con Pedro Salvador, quien se quejó ante los monarcas del corregidor de Medina del Campo por haberle este prendido en una iglesia al tiempo que contentaba diversos pagos, de hasta 80.000 maravedíes, a sus acreedores¹¹.

La diferencia sustancial entre todos los citados ejemplos y los alzamientos del periodo 1506-1514 reside en que no fueron ni tan numerosos ni tan prolongados. No hubo un efecto cascada, muy a pesar, incluso, de que en la década de los noventa quebraron algunos de los principales financieros del reino como fue primero la quiebra de la compañía de Fernán Núñez Coronel y Luis de Alcalá, en 1494¹², y, posteriormente, la de Alonso Gutiérrez de Madrid y Alonso de Castro Espanoche, en 1498¹³. El último de los casos reviste mayor importancia para la ciudad de Toledo, en la medida en que ambos agentes estaban afincados en ella, no obstante, no hubo aparentemente graves consecuencias sobre el conjunto de la comunidad mercantil, que, como se explicó, les tomó el relevo. En esos años se documentan solamente los alzamientos de Luis de San Pedro y Juan Núñez de Madrid, en 1498, quienes eran gestores del encabezamiento de la villa de Requena y de las rentas del puerto de dicha villa, desde tres años antes¹⁴, en

⁷ AGS RGS Leg. 148001, 98.

⁸ AGS RGS Leg. 148905, 140.

⁹ Se le acusaba de haber vendido como esclavos a 250 judíos a quienes se había comprometido a llevar a Constantinopla, de no satisfacer letras de cambio por valor de cuatro millones de maravedíes con otros judíos y de haber sacado del reino 2.000 piezas de oro. AGS RGS Leg. 149410, 97; Leg. 149503, 203.

¹⁰ AGS RGS Leg. 149609, 124.

¹¹ AGS RGS Leg. 149509, 191.

¹² ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Vol. I. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 435-473. LA-DERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 588-591.

¹³ ORTEGO RICO, Pablo. "Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 27 (2014), pp. 381-419, pp. 410-418. LA-DERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla: cuentas y memoriales*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 26-29.

¹⁴ AGS RGS Leg. 149812, 258.

1499, el de Pedro López del Arroyo¹⁵, y un año más tarde, en 1500, los alzamientos de Martín Alonso y Gabriel Sánchez¹⁶.

Los problemas de insolvencia detectados desde 1506 en adelante, ciertamente, estaban ligados a la quiebra del banco de los hermanos de la Torre, la cual se produjo en un momento de crisis económica que indudablemente favoreció su propagación entre un número mayor de agentes de la ciudad. En un periodo como la década previa, la bonanza económica habría de limitar o contener este tipo de quiebras¹⁷, si bien, ya desde principios del siglo XVI parecen ser más habituales las dificultades financieras entre los agentes del conjunto de Castilla. El principal indicio de ello son las diversas pragmáticas reales de los años 1501 y 1502 destinadas a fortalecer el proceso legal contra los deudores insolventes con múltiples acreedores y los deudores huidos. Hasta entonces, la vía judicial ordinaria seguía un procedimiento detallado en una pragmática de Enrique IV, de 1458: el deudor insolvente quedaba preso hasta realizar cesión de bienes en favor de sus acreedores y, en caso de no bastar esta para contentar las deudas, se entregaba su persona a los acreedores, secuencialmente, para que con su trabajo terminase de pagar lo debido¹⁸. Los Reyes Católicos añadieron, en 1490, que el deudor insolvente que acabase sufriendo esa suerte de prisión-servidumbre debería de portar una argolla de hierro al cuello, de tal forma que se reconociese fácilmente su delito y así evitar fraudes que le permitiesen seguir comerciando. El proceso sería reforzado a través de tres nuevas pragmáticas reales en apenas nueve meses: en octubre de 1501 se estableció un plazo máximo de seis meses para realizar la cesión de bienes –ya que hasta entonces era voluntaria–¹⁹; en febrero de 1502, se

¹⁵ AGS RGS Leg. 149901, 254.

¹⁶ AGS RGS Leg. 150009, 290.

¹⁷ En 1507 a raíz de un interrogatorio por un pleito relativo a la curaduría de Martín Alonso Cota sobre los hijos del rico mercader Sancho de Toledo, uno de los testigos, Tristán Sánchez Cota, comentaba: “que en el tiempo que así trataron [entre 1494 y 1503] que vio que eran buenos tiempos y que se trataban bien las dichas mercaderías”. Otro testigo en el pleito, Pedro de San Pedro, añadiría: “con la dicha hacienda del dicho Sancho de Toledo que cree que con dos cuentos de mrs sy fue compañía de todos que bien pudieron ganar los dichos [...] un cuento de mrs y que lo cree porque vio que eran buenos tiempos”. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.), Caja 3828, exp. 1.

¹⁸ TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. “La prisión por deudas en los derechos castellano y aragonés”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 30 (1960), pp. 249-490, pp. 384-385.

¹⁹ Lo habitual era la ejecución de bienes, que se aplicaba directamente a toda deuda impagada, como se ratificaba en la pragmática de Enrique III dada en Sevilla, en 1436, e inserta en las Cortes de Toledo de 1480, ley 46. CARVAJAL DE LA VEGA, David. *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. (Tesis doctoral), Universidad de Valladolid, 2013, pp. 669-670. El problema radicaba cuando eran múltiples los acreedores impagados y se aplicaba la pragmática real de 1458 en la que se establecía la cesión de bienes (*cessio bonorum*) y no la ejecución de bienes (*bonorum venditio*). Por ello se llegó a dar la situación en la que se prefería permanecer en la cárcel antes que entrar en servidumbre, con la consecuente humillación de la argolla y pérdida de todos los bienes. Sobre la *cessio bonorum* y la *venditio bonorum* ver: ZAMBRANA MORAL, Patricia. *Historia legislativa y doctrinal de la cessio bonorum y de la cesión de bienes*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga, 1999, pp. 114-141.

determinó que en caso de que el deudor insolvente no portase la argolla de hierro pasase a servir al siguiente acreedor; y, en junio de 1502, además de prohibir ejercer el oficio de mercader o cambiador a aquéllos agentes que habían huido de sus acreedores – medida ya planteada en las Cortes de Toledo de 1480²⁰ –, se daba por nula cualquier renegociación de la deuda realizada durante el alzamiento del agente insolvente²¹. En conjunto, entre 1501 y 1502 hay una decidida acción legislativa de los monarcas para garantizar un marco de seguridad y estabilidad dentro del mundo de los negocios, una constante durante su reinado²², pero que, durante estos nueve meses, se centró específicamente en los deudores insolventes.

Estos indicios que suponen las pragmáticas, no obstante, no tienen un gran eco en la documentación, donde no se aprecia un auge de los deudores insolventes o huidos en esas fechas. Desde el observatorio concreto que representa la ciudad de Toledo, las protestas contra impagos y alzamientos se produjeron *a posteriori*, no siendo además especialmente numerosas: Francisco y Fernando de la Fuente, mercaderes, protestaron contra agentes indeterminados²³; Alonso Álvarez de Toledo y su hijo García Álvarez, contra varios deudores procedentes del ámbito de la actual Extremadura²⁴; y Diego Sánchez de San Pedro y Ruy Pérez de la Fuente contra algunos deudores de Baeza y de la propia Toledo²⁵. Por otra parte, sí es posible constatar una protesta de varios mercaderes burgaleses contra Fernando Suárez Cota acusándole de haberse alzado y, esta sí, es anterior a las pragmáticas²⁶, pero no se documentan otras. Con todo, aunque dos años más tarde, en 1504, sí que se manifiesta un problema de insolvencia relevante en la ciudad de Toledo, ya que hasta catorce mercaderes toledanos fueron acusados por alzarse. En enero, varios mercaderes burgaleses protestaron por los alzamientos de los mercaderes Alonso Álvarez de San Juan, Gonzalo de San Pedro, García de Segura,

²⁰ La disposición 66 establecía que quien esconda a un alzado habría de compartir su pena a menos que colaborase con la justicia real. La disposición 91 establecía específicamente que los mercaderes y cambiadores que se alzasen serían tomados por robadores públicos. COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo IV*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, p. 141 y pp. 171-176.

²¹ Las distintas pragmáticas de 1501 y 1502 están recogidas en: *Libro en que estan copiladas algunas bullas de nuestro muy santo padre concedidas en fauor de la jurisdiccion real de sus altezas et todas las pragmaticas que estan fechas para la buena gouernacion del reyno*. Alcalá de Henares, Estanislao Polo, 1503, f. CXXXViv-CXLlr.

²² CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Ley, justicia y cambio económico en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna”, *Ricerche di Storia Economica e Sociale*, 3/1-2 (2017), pp. 35-60.

²³ AGS RGS Leg. 150208, 74.

²⁴ AGS RGS Leg. 150208, 160 y 266.

²⁵ Lo más curioso de esta protesta es que no cita la nueva pragmática contra los deudores alzados de junio de 1502, sino que remite a las Cortes de Toledo de 1480, en particular la disposición 66, pero no a la 91. AGS RGS Leg. 150209, 182.

²⁶ AGS RGS Leg. 150108, 144.

Antonio de San Pedro, y de otro Gonzalo de San Pedro²⁷, y en abril se sumarían las denuncias contra Tristán Sánchez Cota, Alonso Núñez, García de Arévalo, Juan Núñez y Fernando Díaz²⁸. En ese mismo mes protestaría el mercader y financiero toledano Martín Alonso de Villarreal el alzamiento de los mercaderes Pedro del Sueldo y Bernaldo del Sueldo y del guantero Álvaro de Toledo, además de otros agentes procedentes de Andalucía²⁹. Las cifras que reclamaba Martín Alonso no sumaban más de 148.000 mrs, pero debía de requerir urgentemente de liquidez, puesto que él mismo acabaría alzándose ese mismo año³⁰.

El año de 1504 constituye un momento clave a la hora de interpretar el ritmo de los negocios de la ciudad del Tajo. Por un lado, fue un año en el que la comunidad mercantil toledana se proyectaba sobre el conjunto del reino como no sucedía desde la primera mitad del XV: el banco de los hermanos de la Torre, la participación mayoritaria de financieros toledanos en el sistema de obligados a guardas y un despliegue ambicioso de varias compañías fiscales en el sistema de gestión de las rentas ordinarias. Además de todo ello, en 1504, se desató el conflicto entre los dos grupos de mercaderes toledanos confrontados por el control de las alcabalas de la ciudad³¹. Todo indica que es un momento de expansión económica, pero la huida de relevantes mercaderes como eran Gonzalo de San Pedro, “el tío”, Gonzalo de San Pedro, “el mozo”, Antonio de San Pedro y Tristán Sánchez Cota, revela la fragilidad de las bases de estos proyectos. Como ya se planteara hipotéticamente al respecto de los orígenes del banco de los hermanos de la Torre, parece que el aumento del volumen de negocio constituía una prioridad e incluso una estrategia comercial y financiera. El principal problema, no obstante, sería el inicio de una coyuntura económica negativa en todo el reino de Castilla que impediría la viabilidad de lo que parece haber sido una apuesta arriesgada.

Los problemas de insolvencia de más de una decena de agentes toledanos en 1504 posiblemente estuvieron motivados por la crisis agraria que se iniciaría ese mismo año, o quizá el anterior. En 1502 se aplicó una tasa máxima a los cereales, que se implementaría en 1503, y que produciría un incremento e inestabilidad de los precios³². A esta política le seguirían unos años de malas cosechas, entre 1504-1508, que contribuiría también al aumento de los precios, incluso tras abolirse la propia tasa, en

²⁷ AGS RGS Leg. 150401, 373

²⁸ AGS RGS Leg. 150404, 183.

²⁹ AGS RGS Leg. 150404, 124.

³⁰ El alzamiento de este mercader no se acusaría al momento, sino más adelante, cuando se volvieron a alzar, como se comentará posteriormente. AGS RGS Leg. 151207, 695.

³¹ Ver capítulo 4.

³² BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. “Crisis de cereales y alzas de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 18 (1991), pp. 39-56, p. 42. IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo. *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos (1475-1516)*. Madrid, Instituto Sancho de Moncada de Economía, 1944, pp. 89-102.

1506³³. En un inicio la crisis no parece tan grave como llegó a ser más adelante –en el ámbito toledano sólo 1506 se presenta como un año con caídas relevantes en las cosechas–, ni mucho menos llegó a revestir la gravedad de la crisis frumentaria de finales de los años veinte de ese mismo siglo³⁴. Con todo, es posible que influyera en los primeros alzamientos y, lo que es seguro, la continuación de las malas cosechas –acompañadas también por la peste entre 1507-1508³⁵– influyó notablemente en el periodo de alzamientos que se abrió a partir de 1506. Pero, es necesario insistir, en 1504, la capacidad económica de los mercaderes toledanos no parece haberse resentido y dicho año no constituye un punto de inflexión, porque, de hecho, continuaron los ambiciosos proyectos financieros como el reparto del arrendamiento de las alcabalas de la ciudad y sería entonces, en 1505, cuando efectivamente quebraría la hegemonía financiera de la comunidad mercantil toledana.

La muerte de la reina Isabel I, en noviembre de 1504, dio paso a una pugna por la autoridad regia entre Fernando el Católico y Felipe el Hermoso. En el ámbito de la Hacienda Real esta confrontación generó una gran confusión al sucederse en ocasiones órdenes contradictorias de uno y otro relativas a qué agentes debían de actuar como receptores de rentas, las cantidades que se debían librar y otras cuestiones. El objetivo de ambos era reafirmar el ejercicio de su autoridad, pero, si ya con anterioridad existían ciertas dificultades dentro de los esquemas del cobro de rentas y pago de libranzas, el flujo del crédito entonces se resintió aún más. Esta situación, en el contexto de malas cosechas, fraguó toda una crisis del sistema fiscal por la incapacidad de los arrendadores y receptores de cobrar las rentas en muchos partidos y por el impago de juros y libranzas³⁶. Ya se comentó en el capítulo anterior la negativa de muchas localidades encabezadas de pagar a Alonso de la Torre y el incremento de sus deudas con los Contadores Mayores. Esta realidad se repetiría en el caso de otros muchos financieros de todo el reino³⁷ y, por supuesto, entre los toledanos. Un caso fue el caso de Alonso Pérez de la Fuente, que recibió un seguro real con el que evitaba embargos y disponía de más tiempo para cobrar de sus

³³ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 283-307, p. 297. MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio. “La crisis de 1503-1507 en Andalucía. Reflexiones a partir de Jerez de la Frontera”, en Hipólito Rafael Oliva Herrero, Pere Benito i Monclús (eds.), *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 277-302, pp. 285-290.

³⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Op. cit. p. 297. BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. *Op. cit.* p. 46.

³⁵ JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. “La peste de 1507-1508 en Murcia y Lorca: contagio y muerte”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 16 (1991), pp. 123-148.

³⁶ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 348-358.

³⁷ Un ejemplo bien estudiado es el de los obligados a guardas de 1505. GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 47 (2020), pp. 179-206.

deudores y pagar a los monarcas³⁸, si bien, a comienzos de 1506, sufriría distintas ejecuciones de bienes por el impago de libramientos en las rentas de los partidos fiscales de Córdoba y Medina del Campo³⁹. Diego de la Fuente y sus hermanos, aunque relacionados con esas rentas de Córdoba por las que se harían ejecuciones de bienes, se beneficiaron de varias prórrogas de un seguro real y lograron ir pagando unos veintisiete millones de maravedíes que constituían tan solo parte de su deuda total con la monarquía⁴⁰. Otro arrendador, de origen toledano, que también se beneficiaría de prórrogas de sus deudas con la monarquía, sería el obligado a guardas en el reino de Granada, Juan Álvarez Zapata, quien, no obstante, recibiría la prórroga de manos del gobernador de Granada, el conde de Tendilla⁴¹.

La situación en el reino de Granada merece una mención aparte, puesto que por entonces el inquisidor Lucero, desde su tribunal de Córdoba, había iniciado una gran persecución contra los judeoconversos y de entre ellos figuraban algunos vecinos de Toledo como los arrendadores Alonso de Toledo y Pedro de Monteser⁴² o el mercader Alonso de Ejea⁴³. El resultado de esta persecución fue la huida de numerosos arrendadores como se detalla en una carta a los Contadores Mayores: “no ay quyen pueda cobrar un maravedi a cabsa que los unos fuyeron por ynquisiçion e otros que deperdididos han fuydo”⁴⁴. Una realidad que al poco sería la del conjunto de la Hacienda Real a juzgar por el testimonio del secretario real Pérez de Almazán en una de sus cartas al embajador de Roma, Francisco de Rojas, firmada en julio de 1506: “no había mercader en la corte; antes todos los que tenían dinero se apartaron y aun todos los que tenían dinero de las rentas reales se alçaron por el presente hasta

³⁸ *Ibidem*, p. 355.

³⁹ AGS RGS Leg. 150601, 294; Leg. 150610, 94.

⁴⁰ El primer seguro que se conoce es de noviembre de 1506, momento en el que se le prorroga seis meses hasta otros dos seguros anteriores que de haber sido también se seis meses se habría concedido por primera vez en noviembre de 1505. La cifra que afirman haber pagado gracias a los seguros son veintiséis millones de maravedíes, pero todavía faltaban por pagar más deudas. AGS RGS Leg. 150611, 99.

⁴¹ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía...* *Op. cit.*, pp. 371-372.

⁴² ORTEGA CERA, Ágatha. “Granada frente a la crisis financiera castellana 1504-1508”, *Histoire Urbaine*, 33/1 (2012), pp. 41-62. Sobre Alonso de Toledo y Pedro de Monteser: AGS RGS Leg. 150603, 93.

⁴³ Se conoce su caso varias cartas de poder en las que tras llegar a la ciudad la noticia de su prisión sus acreedores mandan a cobrar sus deudas con él. AHPTO. Leg. 16234, ff. 62r y 67v.

⁴⁴ ORTEGA CERA, Ágatha. *Op. cit.*, pp. 47. El mercader toledano Martín Alonso de Villarreal justificaría sus problemas financieros, entre otras cosas, por esta situación: “...por el embaraço que de poco tiempo a aca se le a recresçido a muchos de los mercaderes del andaluzia con quien tratábamos a cabsa de la santa ynquisiçion como por que no ay cambio que al presente quiera responder...” aunque, como se comentó, sus problemas financieros ya se habían iniciado en 1504. AGS CCA Leg. 148, doc. 87.

ver lo que sucediese; de manera que ni de lo que habian cobrado ni de lo que tenían por cobrar no se podrá haber razon dellos”⁴⁵.

En Toledo, con motivo de la quiebra del banco de los hermanos de la Torre y desde 1506 en adelante, se desató, prácticamente en cascada, una serie de quiebras que se manifestaron en la huida de numerosos mercaderes de la ciudad de Toledo, como se dijo al inicio del capítulo. No es posible entrar en la trama de las relaciones de crédito de este conjunto de mercaderes, pero gracias a la documentación conservada en el Archivo General de Simancas, en la sección Registro General del Sello, es posible recorrer en líneas generales este proceso. La pauta la marcan el prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes de Burgos, quienes a través de sus quejas ante el Consejo Real confirman un problema que se extendería a lo largo de una década. El 29 agosto de 1506 los mercaderes burgaleses exigieron ante el Consejo Real la aplicación de la pragmática de Toledo de junio de 1502, sin llegar a explicitar el número de mercaderes toledanos que se habían alzado, es decir, huido con sus bienes⁴⁶. Tres años más tarde, en 1509, esta vez a 30 de abril, se solicitó la comisión de un juez ejecutor para que persiguiese a catorce mercaderes toledanos que habían vuelto a alzarse, petición que repitieron a inicios de septiembre contra otros tres mercaderes toledanos y otros dos, uno de Guadalajara y otro de Granada⁴⁷. Tres años más tarde, se reprodujo esta reclamación, el 17 de abril, consiguiendo la comisión de hasta dos nuevos jueces que se habrían de unir en Toledo con un contino que ya estaba llevando los casos de alzamientos. En abril de ese año, 1512, fueron diez los mercaderes toledanos alzados, pero lo que resulta interesante es cómo el texto de la provisión real cita a los de años anteriores, de ahí la necesidad de hasta tres comisionados para tal labor⁴⁸. Varios meses después, en septiembre, dos provisiones reales daban cuenta de hasta cuatro alzados más⁴⁹. Finalmente, en diciembre de 1514, se mandó una nueva provisión real dedicada a los reiterados alzamientos de mercaderes toledanos, siendo esta la última dada hasta 1518, cuando volvió a tratarse el problema de forma genérica y no como una cuestión entre particulares por numerosos que estos pudieran ser⁵⁰.

El conjunto de provisiones reales emitidas al respecto de esta cuestión refleja dos aspectos relevantes. El primero de ellos son las fechas: la Universidad de

⁴⁵ RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. “D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos. Documentos justificativos”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 29 (1986), pp. 5-69. Carta LIII.

⁴⁶ AGS RGS Leg. 150608, 174. Repetido el mismo documento con la misma fecha Leg. 150608, 494.

⁴⁷ AGS RGS Leg. 150904, 135. En esta ocasión se enumeran a sólo 4 mercaderes toledanos nuevos, uno de Granada y otro de Guadalajara. AGS RGS Leg. 150909, 614.

⁴⁸ AGS RGS Leg. 151204, 556.

⁴⁹ Una de las provisiones reales fue realizada a petición de Fernando de Madrid, vecino de Madrid, mientras que la otra fue realizada, de nuevo, a petición de la Universidad de Mercaderes de Burgos, contra dos nuevos alzados que no acudieron a las ferias de Medina de Rioseco. AGS RGS Leg. 151209, 345, 406.

⁵⁰ AGS RGS Leg. 151412, 535.

Mercaderes de Burgos acudía ante el Consejo Real al término de la celebración de ferias del ciclo medinense: Cuaresma (Villalón)-mayo (Medina del Campo)-agosto (Medina de Rioseco)-octubre (Medina del Campo)⁵¹. La cuestión ferial quedaba del todo explicitada en la provisión de 1514, dada en diciembre, cuando se explicó que “se alçaron despues que se començo la feria de mayo”, es decir, la huida se revela al no acudir al evento comercial castellano por excelencia: el ciclo ferial medinense⁵². El segundo aspecto de importancia es la forma en que se justificaban estas demandas, el constante énfasis que se hacía sobre la pérdida de confianza que provocaba la impunidad de estos huidos, una cuestión también presente en las pragmáticas de los años 1501-1502. Conforme persistía el problema se recurrió a una argumentación más dura y que, en último término, acusaba la negligencia de la justicia a la hora de castigar y dar ejemplo. En agosto de 1506 los términos de la protesta eran:

“...se han alçado y avsentado con sus personas y bienes en yglesias y monesterios y en logares de señorios a fin de varatar sus debdas y que se le hagan quiebras y por aver grandes plazos por manera que diz que a esta cabsa se pierde el trato de la mercaderia...”⁵³

En 1509 y 1512 se utilizarían unos términos muy similares y destaca el hecho de que no esperaban ni confiaban en la actuación de la justicia ordinaria:

“...que antes por no pagar los dichos mrs que asy les deven se han alçado con sus personas y bienes en algunas yglesias y monesterios y en otras partes donde no pueden ser avidos, ni esperan que sera hecho cumplimiento de justia en lo qual dis que sy asy pasase ellos resçibirian mucho agravio y daño y el trato de la mercaderia se disminuira...”⁵⁴

Finalmente, en 1514, una provisión real que no citaba explícitamente a los demandantes asume el discurso de los acreedores íntegramente y urge a las justicias a actuar:

“...que çiertos mercaderes vecinos de esa dicha çibdad de Toledo se an alçado nuevamente con muchas contias de mrs y mercaderias y otras cosas de otras muchas personas que con ellos tenian contrataçion y que a dado ocasion a ello no se aver castigado como devian otros mercaderes y tratantes que se an alçado en estos mis reynos

⁵¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla. Siglos XII-XIV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994, pp. 115-116. RUIZ MARTÍN, Felipe. “Las ferias de Castilla”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Volumen II. Auge de las ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 267-300, pp. 271-272.

⁵² AGS RGS Leg. 151412, 535.

⁵³ AGS RGS Leg. 150608, 174; Leg. 150608, 494.

⁵⁴ AGS RGS Leg. 150904, 135; Leg. 150909, 614. En 1512, se repite la fórmula en clara alusión a las provisiones reales de 1509.

y señorios y que sy se disimulase y no se castigase conforme a justiciã seria dar atrevymiento a que otros muchos se alçasen con las hasyendas y cabdal de los que contratan con ellos de que a my se syguyria deserviçio y a mis subditos y naturales mucho agravio y daño y se perderia el trato y credito de los mercaderes en estos dichos mis reynos y porque lo dicho es cosa de general puniçion y castigo...⁵⁵

El problema general de insolvencia, como se puede observar, afectó directamente a la actividad comercial castellana. Aunque nunca se llegó a acusar al conjunto de agentes toledanos sino a “algunos” o “muchos”, la dialéctica quedaba establecida entre estos y los mercaderes burgaleses, sus acreedores, y además en el entorno ferial: al aludirse a la pérdida del “trato de la mercadería” no se hacía referencia exclusivamente a una cuestión abstracta, sino a que, efectivamente, las dimensiones del problema eran serias, pues implicaban a dos de los principales grupos mercantiles del reino. Por otra parte, estas provisiones reales también muestran que fue en 1506 cuando realmente se desató la crisis de liquidez y de alzados, ya que en denuncias anteriores no llegó a participar la Universidad de Mercaderes de Burgos, sino que las demandas eran entre particulares.

La principal razón del amplio número de alzados fue, como se viene reiterando, la falta de liquidez en Toledo, consecuencia de la quiebra del banco de los hermanos de la Torre. Hay que pensar que no solamente afectó el pago de fianzas, que oscilaban entre los 100.000 y 300.000 mrs, sino también en la pérdida de posibles depósitos y de, quién sabe, negocios que se proyectasen a rebufo de los de los hermanos de la Torre. De nuevo, resulta difícil penetrar en la complejidad del tejido financiero-comercial de este banco con una documentación limitada, pero es posible observar cómo funcionaban estas oleadas de impagos a través de un ejemplo concreto vinculado con la insolvencia de los hermanos de la Fuente. El cambiador Juan de Toledo se vio afectado por el impago de una libranza de Diego de la Fuente emitida por el tesorero Alfonso Morales por valor de 110.000 maravedíes⁵⁶, meses después de haber requerido el pago – tras haber esperado un año– el cambiador, acosado por distintos acreedores de la ciudad, acabó sufriendo ejecución de bienes⁵⁷. De la quiebra de este cambio respondieron hasta ocho de sus fiadores⁵⁸ y uno de ellos

⁵⁵ AGS RGS Leg. 151412, 535.

⁵⁶ AHPTO Leg. 16234, ff. 98v y 101r-v. Para contextualizar la cantidad impagada, en un pleito litigado tras la muerte del cambiador, sus fiadores afirmaron que este tenía un patrimonio valorado en dos millones y medio de mrs. y deudas pendientes de cobro por un millón y medio de mrs. ARCHV RE Caja 228, exp. 14.

⁵⁷ AHPTO Leg. 16234, ff. 424v-425r.

⁵⁸ Los fiadores se reunieron, en diciembre de 1506, tras la muerte del cambiador y se comprometieron a pagar las deudas en función de las fianzas aportadas. AHPTO Leg. 16234, ff. 246r-v. Finalmente el pago de las fianzas se hizo, fundamentalmente, en 1508, tras varios pleitos como el anteriormente mencionado (ARCHV RE Caja 228, exp. 14) y otro conocido a partir de la documentación notarial. AHPTO Leg. 16282, 501r-504r.

terminaría alzándose al año siguiente⁵⁹. Las finanzas toledanas eran entonces, y quizás ya desde 1504, muy frágiles y la caída de un gran financiero como Alonso de la Torre presionaba primero a sus fiadores e inmediatamente después al conjunto de la comunidad mercantil: si se atiende a los diecisiete alzados de 1509, seis de ellos eran fiadores del banco⁶⁰ y otros cuatro eran familiares de estos u otros fiadores⁶¹.

Los alzamientos vistos a lo largo de esta etapa, además de ser numerosos, tomaron un cariz distinto según qué casos. La huida de los deudores insolventes, aunque respondiese a un mismo delito, poseía connotaciones muy diversas. Es evidente que, por ejemplo, al alzarse un rico mercader, su acción atendía a unas circunstancias muy alejadas de las que rodeaban a un bonetero, u otro mercader más modesto. No sólo era cuestión de las cantidades adeudadas, del poder de sus acreedores, de sus redes de apoyo –tanto dentro como fuera de la ciudad–, sino también de lo que ponían en riesgo uno y otro al trasgredir la ley y quebrantar las confianzas sobre las que había erigido su negocio. Por otra parte, aunque todos compartían el mismo objetivo de salvaguardar la mayor parte posible de la hacienda y de la propia libertad, en esta tesitura, algunos agentes contaban con mayores garantías de éxito debido a su estatus sociopolítico.

Antes de iniciar los vericuetos propios de diversos casos es necesario exponer tres puntos importantes: 1) sobre la imprecisión del delito de alzamiento, 2) la importancia de la amenaza de la prisión-servidumbre y 3) el hecho de que el alzamiento constituía una acción extrema en muchos de los casos de insolvencia. En primer lugar, es necesario enfatizar los grises que rodean al concepto de alzamiento. El caso de Gutierre García de Guadalupe, aunque infrecuente, muestra este punto. En septiembre de 1512 fue acusado de alzarse por no acudir a las ferias, no obstante, en diciembre de ese mismo año él mismo aseveró haberse entregado voluntariamente a la justicia y, en 1519, el Consejo Real declaraba al mercader toledano inocente de dicha acusación⁶². En general, quienes no se presentaban en las ferias, al poco, estaban refugiados en iglesias o en lugares de señorío, siendo fácil reconocer el delito, pero esta extraordinaria sentencia obliga a reconocer la complejidad de su tipificación. En segundo lugar, el caso del mercader Pedro del Sueldo confirma la aplicación del proceso legal consolidado en las pragmáticas de Córdoba de 1490 y

⁵⁹ Rodrigo Ponce fue acusado por la ciudad de Toledo, en 1509, de haberse alzado con 250.000 mrs. que le entregaron para compras de pan, dinero con el que huyó a Granada. AGS RGS Leg. 150912, 101.

⁶⁰ Entre ellos se cuenta a Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, Fernando López de Toledo, yerno de Martín Alonso Cota, Gonzalo de San Pedro, hijo de Fernando Sánchez de San Pedro, el jurado Gonzalo de San Pedro, Martín Alonso, hijo de Fernando Alonso, y Ginés Álvarez. AGS RGS Leg. 150904, 135; Leg. 150909, 614. Todos ellos aparecen como fiadores en el pleito de Inés del Río contra los fiadores del banco de los hermanos de la Torre. ARCHV RE Caja 215, 59.

⁶¹ Es el caso de Antonio de San Pedro y Pedro de San Pedro, Tristán Sánchez Cota y Alonso Álvarez de Toledo.

⁶² AGS RGS Leg. 151209, 406; Leg. 151212, 295; Leg. 151912, s.f. [día 17].

Sevilla de 1502, según las cuales el deudor insolvente podía llegar a sufrir la prisión-servidumbre portando una argolla al cuello y pasando de acreedor en acreedor. La sentencia dada contra este mercader sigue punto por punto lo dictaminado en las pragmáticas mencionadas y define claramente cuál era el horizonte que podía llegar a afrontar el agente insolvente⁶³. Finalmente, en tercer lugar, conviene recordar, de nuevo, que los alzamientos de bienes y personas respondían a una situación de insolvencia extrema o aparentemente irresoluble, ya fuera por no poder aportar nuevos fiadores o por no poder satisfacer sus compromisos de pago con la entrega de bienes. Es decir, representaban la máxima expresión de la crisis de insolvencia, y por tanto sólo se está observando una parte de los problemas financieros que vivió Toledo durante esos años, aunque eso sí, una parte significativa.

Hechas estas tres consideraciones, es momento de atender a las posibles interpretaciones del alzamiento. Pocas son las dudas de que siempre hubo un componente, esencial, de supervivencia, y así queda expresado en testimonios sueltos de años precedentes a los aquí analizados, en los que huir se presentaba como la salida natural ante el acoso de los acreedores⁶⁴. No hay que descartar que algunos de estos alzamientos antes vistos no fuesen apenas calculados, sino más bien un acto reflejo, sin embargo, la documentación, por lo general, muestra que fueron respuestas estratégicas para ganar tiempo y renegociar las deudas. El mercader Diego García, por ejemplo, en 1506, firmaba dentro del monasterio de Nuestra Señora del Carmen de Toledo una carta de poder en la que se pedía a los apoderados que hiciesen un concierto con sus acreedores porque reconocía no poder pagar⁶⁵. Es decir, se acogía a sagrado para evitar la prisión y negociar con los acreedores desde una posición aventajada, tal y como se expresaba en la pragmática de Toledo de 1502 contra los alzamientos y tal como denunciaba la Universidad de mercaderes de Burgos. Ahora bien, las ventajas del alzamiento aquí descritas no estaban en absoluto garantizadas. La justicia podía actuar y, de hecho, actuaba contra algunos de los alzados, como cuando el alcalde mayor de Toledo secuestró los bienes de la tienda del especiero Sebastián Díaz, alzado en 1508⁶⁶. ¿Cuándo actuaba la justicia y cuando no? ¿Cuándo resultaba propicio a los agentes alzarse?

⁶³ Este caso además tiene cierta similitud con el de Gutierre García, puesto que, tras haber sido denunciado por alzarse, el pleito se inició al entregarse este mercader ante la justicia de Toledo, aduciendo como motivo el “gozar del beneficio de la ley”. ARCHV RE Caja 225, exp. 23.

⁶⁴ En una carta de espera de 1480, Rodrigo Pelaire y su familia, pidieron una prórroga del pago de sus deudas, por valor de 17.450, maravedíes y expresaban que: “se temen y reçelan que por ser pasados los plazos de las dichas obligaciones [...] las dichas nuestras justicias prenderedes los cuerpos a ellos [...] y por causa del dicho temor y reçelo dis que estan en tiempo de se perder del todo y huir de la tierra”. AGS RGS Leg. 148001, 114.

⁶⁵ AHPTO Leg. 16234, ff. 477r-478v.

⁶⁶ AHPTO Leg. 16282, ff. 941r-942r.

Las respuestas a estas dos cuestiones habrían de desglosarse prácticamente caso a caso, pero para poder ofrecer una dinámica general quizá basten algunos ejemplos interesantes. Según la carta ejecutoria del proceso llevado a cabo contra Martín Alonso de Villarreal por parte de sus acreedores burgaleses, en 1504, se alzó por primera vez, pero no fue denunciado, sino que obtuvo una primera prórroga. Este mercader toledano volvió a incumplir sus compromisos de pago y se alzó de nuevo, siendo esta segunda vez encarcelado, en 1508⁶⁷. Una vez preso, en vez de sufrir prisión-servidumbre, obtuvo una nueva prórroga más extensa y con quitas. Los acreedores explicaron que “conçertaron en que oviesen de perder de quatro partes las tres porque el dicho Martín Alonso les pagase la una quarta parte porque desia y echava fama que hera pobre y que no tenia con que pagar aun solamente aquella dicha quarta parte”. Bien fuera porque fue un mercader con quien habían mantenido un importante trato anteriormente –Martín Alonso alegaba haberles hecho ganar más de veinte millones de maravedís–, bien porque aparentó con éxito su estado de pobreza, sus acreedores burgaleses no actuaron contra él y prefirieron que continuase con su negocio antes que recibirlo en prisión-servidumbre. Sólo cuando los acreedores descubrieron que tras el concierto casó a dos de sus hijas con sustanciosas dotes, estos trataron de que recayese sobre él todo el peso de la ley. No obstante, no lo lograron pues el proceso resuelto por el Consejo Real determinó su inocencia al respecto de los alzamientos y mantuvo en vigor el concierto realizado años antes⁶⁸. Este ejemplo muestra que el alzamiento fue efectivamente ventajoso en los casos en los que se disponía de cierto prestigio ganado durante los tiempos de bonanza. También jugaba un papel diferencial el hecho de adeudar una gran cantidad de dinero, difícilmente reembolsable si no se permitía continuar con el negocio.

A las citadas razones habría de añadirse un tercer factor que apenas se manifiesta, pero que está implícito y que es la protección que podía brindar la propia ciudad de origen. El hecho de que se presentase la Universidad de Mercaderes de Burgos como acusación ante el Consejo Real da ya la medida de las limitaciones de resolver el problema por los cauces ordinarios y el hecho de que muchos prisioneros

⁶⁷ AGS RGS Leg. 151207, 695.

⁶⁸ Los procesos contra Martín Alonso de Villarreal y su compañía son extensos y problemáticos por la diversidad de sus acreedores. En 1507, sufrió varias ejecuciones en bienes por parte de acreedores burgaleses. AGS RGS Leg. 150710, 589; Leg. 150712, 650. Posteriormente, en 1508, estuvo preso mientras sus compañeros andaban huidos. AGS RGS Leg. 150808, 343; Leg. 150808, 40. En prisión hizo un concierto con prórroga y quita que no fue aceptado por todos los mercaderes, entre ellos Nicolao del Nero, quien pidió que se hiciese ejecución de bienes. Martín de Alonso se amparó en el concierto al que debió de someterse este mercader florentino también. AGS RGS Leg. 151110, 450 y 562. Finalmente, ese mismo año, se volvió a alzar como denunciaron sus acreedores burgaleses. AGS RGS Leg. 151111, 427. Tras un nuevo pleito de 1512 (AGS RGS Leg. 151207, 695), en 1514, Martín Alonso de Villarreal trató de evitar la ejecución de bienes pidiendo que los denunciantes se sometiesen a otro concierto previo. AGS RGS Leg. 151409, 873; Leg. 151508, 254 y 340.

fuesen trasladados de la prisión toledana a la de la corte incide en este hecho⁶⁹. Toledo era un espacio seguro, o cuando menos cómodo, para muchos mercaderes locales, donde podían explotar numerosos recursos para sortear la dureza de la persecución por insolvencia. Este hecho se refleja particularmente en los casos de mercaderes destacados. Uno es el de los hermanos de la Torre a quienes benefició el escribano del concejo de Toledo que se negaba a expedir traslado de una obligación relativa al banco para que no se pudiese llevar a cabo una demanda de impago⁷⁰. Otro caso semejante se observa en la persecución del jurado Juan Sánchez de San Pedro, a quien el corregidor mandó prender por impagos, en 1512, pero cuyo mandamiento no fue ejecutado hasta veinte días más tarde por un contino real diputado por el Consejo Real. Incluso a la hora de efectuar la ejecución de bienes no encontró quien quisiera pujar por ellos⁷¹. Es más, respecto de la petición de prendimiento del jurado, la ciudad mandó un escrito al Consejo Real solicitando que fuese revocada en tanto que los jurados tenían el privilegio de no ser presos por deuda. El dicho escrito iba firmado por el propio corregidor⁷². A pesar de todo, en marzo, estaba preso en la cárcel real y no saldría hasta diciembre, tras lograr un concierto con sus acreedores burgaleses⁷³, concierto que aprovecharía para volver a alzarse⁷⁴. Los distintos poderes urbanos, en suma, gestionaron en la medida de sus posibilidades la persecución contra los agentes insolventes, tratando de proteger a las principales figuras de la economía local. Con todo, como se ha podido observar, las posibles presiones que se ejercieran desde la ciudad no fueron suficientes para evitar la acción de la justicia regia.

⁶⁹ Sobre el caso de Martín Alonso se dice que está preso en la cárcel de Toledo y que “si [...] oviese de quedar preso en la dicha carçel nunca ellos podrian ser pagados de las debdas que les debia por ende que me suplicaban çerca dello les mandase proveer manandolo traer a la carçel de mi corte”. AGS RGS Leg. 150808, 343; Los procesos librados en Toledo tenían el peligro de ser retrasados por apelaciones ante otros jueces como sucede en el proceso contra Alonso Núñez y Gutierre de Guadalupe. AGS RGS Leg. 151212, 295; En 1514 los presos por alzamiento fueron en su mayoría llevados a la cárcel de la corte. ARCHV Pl. Civ. Zarandona y Balboa (Olv.), Caja 12, exp. 2.

⁷⁰ AGS RGS Leg. 150603, 182.

⁷¹ Todo el proceso recogido en AHPTO Leg. 16239, ff. 146r-159r.

⁷² AMT Archivo Secreto, Cajón 1, Legajo 8 n° 22.

⁷³ ASG. RGS Leg. 151203, 182; Leg. 151204, 388; Leg. 151206, 558.

⁷⁴ AGS RGS Leg. 151312, 497.

| Alzados | 1508 | 1509 | 1512 | 1513 | 1514 |
|------------------------------------|-------------|-------------|-------------------|-------------|--------------------|
| Martín Alonso de Villarreal | 08, 400 | 04, 135 | | | |
| Juan Pérez de Villarreal | 08, 400 | | | | |
| Alonso de Montalbán | 08, 400 | | | | |
| Gonzalo Fernández | 08, 400 | | | | |
| Gregorio Núñez | 08, 400 | | | | |
| Diego Sánchez de San Pedro, el tío | | 04, 135 | 04, 556 | | |
| Antonio de San Pedro | | 04, 135 | | | |
| Fernando López de Toledo | | 04, 135 | 09, 345 | | |
| Alonso Álvarez de Toledo | | 04, 135 | 09, 345 | | |
| Gonzalo de San Pedro | | 04, 135 | | | |
| Fernando Díaz | | 04, 135 | 04, 556 05,484 | | |
| Francisco Martínez | | 04, 135 | 01, 56 05, 484 | | |
| García de Segura | | 04, 135 | | | |
| Pedro del Sueldo | | 04, 135 | | | |
| Bernaldino del Sueldo | | 04, 135 | | | |
| el jurado Gonzalo de San Pedro | | 04, 135 | 04, 556 | | |
| Diego Schz. de San Pedro, el mozo | | 04, 135 | | | |
| Pedro de San Pedro | | 04, 135 | | | |
| Tristán Sánchez Cota | | 04, 135 | | | |
| Ginés Álvarez | | 09, 614 | 04, 556 | | |
| Pedro del Castillo, | | 09, 614 | | | |
| Gutierre de la Peña | | 09, 614 | | | |
| Fernando Núñez de Madrid | | | 04, 556 | | 04, 143 11, 514 |
| Pedro López de Santa Justa | | | 01, 56 04, 556 | | 04, 143 11, 514 |
| Diego López de Santa Justa | | | 01, 56 | | 04, 143 11, 514 |
| Pedro de San Pedro | | | 04, 556 | | |
| Diego García de Toledo (trapero) | | | 04, 556 | | |
| Pedro de Castro | | | 04, 556 | | |
| Fernando Jiménez | | | 04, 556 | | |
| Alonso Martínez | | | 09, 406 | | |
| Gutierre de Guadalupe | | | 09, 406 | | |
| Álvaro Pérez de las Cuentas | | | | 12, 497 | |

| Alzados | 1508 | 1509 | 1512 | 1513 | 1514 |
|-----------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Juan Sánchez de San Pedro, jurado | | | | 12, 497 | |
| Fernando Pérez de Úbeda | | | | | 03, 927 |
| Pedro González de Úbeda | | | | | 03, 927 |
| Juan Álvarez de Faro | | | | | 03, 567 |
| García del Castillo | | | | | 03, 567 |

Figura 6.1. Relación de mercaderes toledanos alzados (1508-1514)⁷⁵

⁷⁵ Fuente: AGS RGS. Cada cuadro indica los dos últimos números del legajo y el número de documento dentro del mismo. P. ej. documentación sobre Martín Alonso en 1508, AGS RGS Leg. 150808, 400.

7

La quiebra de los hermanos de la Fuente. Una segunda oleada de alzamientos entre 1515-1519

En la difícil coyuntura de 1505-1506, que arrastró a la mayor parte de los principales financieros toledanos a la insolvencia e incluso a huir de sus acreedores, los hermanos de la Fuente son prácticamente los únicos que continuaron de forma destacada en el negocio de la fiscalidad durante los años siguientes. Durante el trienio 1506-1508 figuraban como arrendadores de partidos fiscales de importancia y, de entre ellos, la renta de la seda de Granada¹. Con posterioridad a esta fecha, su actuación dentro de la Hacienda Real se limitó a las alcabalas y grana del Marquesado de Villena y a la salvaguarda de la renta de la seda de Granada a toda costa. Esta segunda renta requirió de una relación directa con el monarca: el 12 de julio de 1509, Diego de la Fuente logró una cédula real por la que el rey Fernando le concedió la seda granadina para los años 1511-1516, sin la posibilidad de que saliese en almoneda ni pregón². En definitiva, los hermanos de la Fuente supieron prevalecer en el negocio fiscal a pesar de las dificultades que sufrió la Hacienda Real, institución sobre la cual, a la altura de 1516, se puede afirmar que “gozaba de notable salud”³. En torno a esa fecha, también se puede considerar que el problema generalizado de insolvencia en la ciudad de Toledo estaba siendo encauzado. El año de 1515 se presta a establecer una cesura, no tanto porque se redujese el número de los alzados –hubo doce–, sino porque a partir de este año los principales perseguidores de este delito eran los propios mercaderes de Toledo. Sin embargo, todo esto volvería a revertirse cuando los hermanos de la Fuente dejaron de ser capaces de afrontar el pago de sus deudas, haciendo quebrar a sus fiadores y con ello abriéndose una nueva oleada de alzamientos que hizo de nuevo personarse a la Universidad de Mercaderes de Burgos contra distintos agentes toledanos en 1519⁴. Por tanto, la trayectoria de los hermanos

¹ ALONSO GARCÍA, David. “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 25 (2005), pp. 11-30, pp. 25-26.

² AGS EMR Leg. 114, s.f.

³ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. “El arrendamiento en masa de 1519. Estudio y edición”, en Ángel Galán Sánchez y Adela Fábregas García (eds.), *El Reino de Granada y su contexto peninsular: guerra, poderes y sociedades. Estudios ofrecidos a Rafael G. Peinado Santaella*. Granada, Universidad de Granada, 2023, pp. 289-324, p. 290. Sobre los años previos: ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 396-415.

⁴ AGS RGS Leg. 151905, s.f. [día 19]; Leg. 151911, s.f. [día 1]; Leg. 151912, s.f. [día 17].

de la Fuente durante estos años resulta determinante para interpretar la evolución de los negocios en la ciudad de Toledo.

La familia de la Fuente había sido una de esas familias judeoconversas toledanas que, desde el siglo XV, habían experimentado una destacada promoción social a través del comercio y las finanzas, llegando a ser varios de sus miembros jurados de la ciudad⁵. El padre de los citados hermanos, Rodrigo de la Fuente, cumple perfectamente con la caracterización familiar al haber ejercido los oficios de mercader y jurado. Destaca en su trayectoria su actuación como jurado en los años sesenta, cuando fue comisionado por Enrique IV para gestionar la devolución de los patrimonios y el regreso de los vecinos toledanos desterrados tras el alboroto de 1467⁶. Dicha tarea le fue encargada conjuntamente con su hermano, el jurado Fernando de la Fuente, con Fernando de San Pedro y con los hermanos Fernando Álvarez de Toledo y Diego de Toledo. Este vínculo con la familia de quien años más tarde sería el secretario de los Reyes Católicos continuaría a través de los enlaces matrimoniales de las hijas de Rodrigo de la Fuente con los hermanos del suso dicho, Luis Álvarez y Pedro Zapata, ambos regidores de la ciudad a finales del siglo XV⁷. El papel de Rodrigo de la Fuente fue notable en Toledo, o al menos así parece el hecho de que una calle recibiera su nombre por unas casas que construyó⁸. Sin embargo, todo apunta a que años después de la llegada del tribunal de la Inquisición a la ciudad perdió este protagonismo e incluso mudó su domicilio a La Puebla de Montalbán, aunque no dejó de ser vecino ni él ni sus hijos, quienes sí vivirían en Toledo⁹. No se tiene constancia de haber confesado en tiempos de gracia ni después, pero según uno de sus múltiples nietos fue condenado en 1505¹⁰. Respecto de sus negocios, se ha podido documentar que formó compañía con Lope de Acre y Juan de

⁵ MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, pp. 588-590.

⁶ AGS RGS Leg. 147702, 315 y 329.

⁷ El regidor Pedro Zapata había casado con la hermana de Diego, Alonso y Juan de la Fuente. MARTZ, Linda. *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, the University Michigan Press, 2006, pp. 47-53.

⁸ La construcción de las casas comenzaría en torno a 1476, a iniciativa de Rodrigo y su hermano Fernando, ambos jurados. AGS RGS Leg. 147603, 123. Algunas menciones a la calle en: AHPTO Leg. 16237, f. 78v; Leg. 16282, f. 910v.

⁹ MARTZ, Linda. "Converso families in Fifteenth and sixteenth-century Toledo: the significance of lineage", *Sefarad*, 48/1 (1988), pp. 117-196, pp. 130-132. En 1487, todavía usa el título de jurado. ACT OyF Leg. 1287, f. 15r. En la Puebla de Montalbán llegaron a formar un patrimonio por valor de más de cuatro millones de mrs. entre casas, tributos y tierras. AGS EMR Leg 568.

¹⁰ *Ibidem*, p. 132. No hay prueba de ello en su testamento de 1503 ni en su apertura en abril de 1505. AGS CRC Leg. 98, 3. Su hermano, Fernando de la Fuente fue condenado en 1503, y Rodrigo hubo de pagar 95.000 mrs. de la pena tras igualarse con el receptor de los bienes de la Inquisición por mediación de su hijo Diego de la Fuente. AGS RGS Leg. 150301, 3.

la Torre, a finales de la década de los setenta¹¹; en los ochenta, constan varios contratos con un cambiador valenciano que revelan el desarrollo de su negocio apoyado en su ámbito familiar¹², y en los noventa, figura como fiador de la renta de la seda de los partidos de Guadix y Baza, arrendados por el toledano Bernaldino de Piña, entre 1497 y 1500¹³.

Los hijos varones de Rodrigo de la Fuente y su mujer, Teresa López del Arroyo, fueron cuatro: Fernando Gómez, Alonso, Diego y Juan de la Fuente. De ellos, los tres últimos serían los más destacados en las actividades comerciales y financieras, posiblemente por la temprana muerte del primero¹⁴. Alonso de la Fuente era el mayor, nació en 1463¹⁵ y vivía en las casas de Toledo que construyó su padre en la parroquia de San Vicente¹⁶. Diego de la Fuente, el segundo, había nacido en torno a 1468¹⁷ y moraba en la collación de San Ginés¹⁸. Por último, sobre Juan de la Fuente se conoce que nació en torno a 1477 y que en el siglo XVI se avecindó en Granada¹⁹. Los tres hermanos desarrollarían su carrera profesional unidos en la misma compañía y tuvieron una fuerte relación fraternal a tenor del testamento de Alonso de la Fuente, de septiembre de 1507, en el que dejaba por tutora y curadora de sus hijos a su mujer, Beatriz de la Torre, y a la cual rogaba que: “en cosa que aya de faser de mis hijos e bienes no tome otro consejo syno el de mis hermanos o de qualquier dellos e que a otra persona no crea ni depare de sus cosas syno a ellos”²⁰.

¹¹ AGS RGS Leg. 148006, 126.

¹² En 1487 se obligó a pagar 150 libras valencianas para que no les fuesen cobradas a sus sobrinos Fernando Jarada y Rodrigo de la Fuente, con quienes suscribió inicialmente el contrato en 1484. Al pago de estas libras le ayudarían su hermano Fernando Gómez de la Fuente y su cuñado Diego Sánchez de San Pedro. ACT OyF Leg. 1287, 14r-15v.

¹³ AGS CRC Leg. 652, 22; EMR Leg. 62/2, ff. 806r-808v. Este Juan de la Torre, podría ser el yerno de Rodrigo de la Fuente (ver nota inferior), pero antes se puede pensar que es el padre de los hermanos Juan y Alonso, puesto que entre los testigos de la fianza se encuentra a un Alonso de la Torre.

¹⁴ Así consta en el testamento de Rodrigo de la Fuente de 1503, donde se expresa que Fernando Gómez de la Fuente ya había muerto, heredando así sus hijos Rodrigo y Juan de la Fuente. AGS CRC Leg. 98, 3.

¹⁵ En el alarde de Toledo de 1503 figuran dos Alonso de la Fuente viviendo en San Vicente, uno hijo del licenciado –que no es Rodrigo de la Fuente–, y el otro tenía unos cuarenta años. AGS GyM Leg. 1314.

¹⁶ MARTZ, Linda. “Converso families...”, *Op. cit.*, p. 131.

¹⁷ Diego de la Fuente participa, en 1513, como testigo en un pleito y declara que tiene poco más o menos 45 años. ARCHV Pl. Civ. Quevedo (F) Caja 418, exp. 3.

¹⁸ En el alarde de Toledo de 1503 figuran dos Diego de la Fuente, uno que vive en San Nicolás y es hijo de Fernando de la Fuente y otro que vive en San Ginés y del que se dice que está en la corte. *Ibidem*.

¹⁹ Juan de la Fuente participó en el mismo pleito que su hermano Diego y declaró tener entonces 36 años. *Ibidem*.

²⁰ ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F), Caja 3793, exp. 3.

La carrera profesional de estos mercaderes fue muy similar a la de Alonso de la Torre, con quien tuvieron compañía Alonso y Diego de la Fuente, entre 1495-1499²¹. Como ya se comentó, su principal negocio consistió en la venta de tejidos de seda a la Casa Real, donde figuraba principalmente Alonso de la Torre, pero también participaban en él Alonso y, especialmente, Diego de la Fuente²². A principios del siglo XVI, los caminos de ambas familias dejaron de estar unidos por la compañía, pero seguirían en el mismo negocio, siguiendo unas trayectorias paralelas. Alonso y Diego de la Fuente continuarán abasteciendo de tejidos a la Casa Real llegando a ser, de hecho, sus principales proveedores; apoyarán a los monarcas con importantes préstamos –300.000 mrs., en 1501, para enviar una armada contra el turco y 400.000 mrs., en 1502, para el despacho de la princesa de Gales²³–; y participarán en el negocio de los obligados a guardas²⁴. La diferencia determinante de los hermanos de la Fuente con el banquero de la Torre fue su mayor vocación por el negocio de la seda en el Reino de Granada.

| Proveedores | 1501 | 1502 |
|--|---------|-----------|
| Diego de la Fuente | 796.847 | 1.641.342 |
| Alonso de la Torre y Alonso de Toledo | 544.136 | 882.860 |
| Juan Daza ²⁵ | 555.261 | 519.172 |
| Gonzalo de Córdoba | 145.787 | 547.474 |
| Benito Castellón y Lucas de Pasan, genoveses | 61.275 | 519.835 |
| Martín Centurión, genovés | - | 160.263 |
| Francisco Carducho, florentín | 247.963 | 148.474 |
| Aleixandre del Vero | - | 82.575 |
| Diego Sánchez de San Pedro | 35.928 | 40.375 |
| Fernando Pérez | 33.980 | - |

Figura 7.1. Mercaderes proveedores de la Casa Real según las cuentas de Alonso de Morales (1501-1502)²⁶

²¹ La participación de Juan de la Fuente con sus hermanos se ha podido documentar desde, al menos, septiembre de 1503, cuando actuaba en la corte. AGS RGS Leg. 140309, 275.

²² La participación de Alonso de la Fuente en dicha compañía consta en el pleito entre Alonso de la Torre y los herederos de Jácome Lita. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.), caja 1141, exp. 4. Ver capítulo 5.

²³ DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana. *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. Valladolid, Universidad de Valladolid 2004. Registros 3.628 y 3.804.

²⁴ Ver figura 5.1.

²⁵ En la nómina de 1501 figura como Juan de Alzaga, no es seguro que sean el mismo personaje.

²⁶ DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana. *Op. cit.*. Registros 3.176 y 4.225. Hay más registros en este año por varias decenas de miles de maravedíes por compras a Diego de la Fuente. *Ibidem*, Registro 3.932.

La presencia de Diego de la Fuente en las tierras granadinas se ha podido documentar ya en 1499, cuando protestó contra la casa de la moneda de Cuenca por una compra de moneda a la que le faltaba peso y hubo de solicitar a los monarcas que fuesen de nuevo fundidas, pero esta vez en la casa de la moneda de Granada, donde es posible imaginar que tendría conocidos de mayor confianza²⁷. Años más tarde, en 1502, una provisión real da cuenta de cómo Diego de la Fuente compró una gran cantidad de seda por la que no pagó derechos de alcaicería, motivo por el cual fue apercibido²⁸. No es casual que intentase entonces evitar el pago de impuestos por la compra de seda, dado que desde 1501 su primo, Alonso Pérez de la Fuente, había obtenido el cargo de repartidor general para algunas de las rentas del Reino de Granada y entre los fiadores que presentó para obtener el cargo figuraba el propio Diego de la Fuente²⁹. Esto no garantizaría inicialmente un control total del arrendamiento de la seda para la familia, puesto que el repartidor las tenía que subastar, y, es más, la familia no ganó la puja de ninguno de los partidos en los que se dividía la renta de la seda. Sin embargo, el hijo de Rodrigo de la Fuente llegó a participar como fiador del partido de Almería, el de mayor valor, e incluso, posteriormente y de forma irregular, constituirse como su arrendador. Más adelante, en 1503, se crearía un nuevo partido, el de la seda que se cargaba por la mar –lo cual contravenía las condiciones del arrendamiento de la renta de la seda de los años pasados– y ese nuevo partido iría a deparar de nuevo en manos del financiero toledano³⁰. Con toda probabilidad, la posición ventajosa conseguida por Diego de la Fuente se debió a su proximidad a los monarcas, pero también quizá a sus estrechos vínculos con los poderes militares desplegados en tierras granadinas, a quienes por entonces adelantaba el dinero de sus pagas: al alcaide de Tabernas, Diego López de Ayala, 146.666 mrs.; al de Purchena, Rodrigo Manrique, 200.000 mrs.; al de Casarabonela, Sancho de Rojas, 100.000 mrs.; al de Cártama, Pedro Portocarrero, 66.666 mrs.; al de Almuñécar 243.333 mrs.; e incluso al adelantado de Granada, Diego de Cárdenas, 391.333 mrs.³¹. En conjunto, la posición de este agente era sólida y estable en el reino de Granada, como se advierte en su continuidad como arrendador

²⁷ AGS RGS Leg 149909, 178.

²⁸ AGS RGS Leg. 150201, 5.

²⁹ Otros de los fiadores eran Pedro Álvarez de la Serna, Diego Hernández de Madrid, jurado de Toledo, Alonso de Montalbán, vecino de Toledo, Alonso de Villarreal, su suegro, Alonso de Toledo, vecino de Granada y Marcos de Madrid, vecino de Almagro. REQUENA PARRA, Andrés. “Arrendar en tiempos de crisis. La seda granadina (1500-1504)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 24 (2023), pp. 543-575, p. 549.

³⁰ *Ibidem*, p. 553-555.

³¹ DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana. *Op. cit.*. Registros 5.397-5.402. Los libramientos del tesorero real eran dirigidos a los distintos alcaides, pero en última instancia estaban remitidos al financiero toledano. Sobre este tipo de operaciones ver: ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Pagar sin moneda. Traspasos de deuda en los protocolos notariales de Toledo a comienzos del siglo XVI”, *Hispania*, 80/265 (2020), pp. 373-403, pp. 389-390.

en estas rentas en un momento en el que otros quebraron debido a las numerosas huidas de moriscos que producían seda y tributaban por ella³².

En el año de 1505 la familia de la Fuente se haría con la titularidad del conjunto de la renta de la seda, arrendada por Juan de la Fuente y Fernando Hurtado³³, pero, al margen de Granada, ese año, además, representa la máxima expansión de la familia en lo que se refiere a la recaudación de alcabalas de toda Castilla. Los mismos arrendadores de la renta de la seda fueron, igualmente, titulares de las alcabalas de la ciudad de Toledo –sin la carne y el pescado–³⁴. Por su parte, Diego de la Fuente, como obligado a guardas por un total de nueve millones de maravedíes, obtuvo las receptorías de los partidos de Ávila, Arévalo, Provincia de Castilla, Marquesado de Villena, Cartagena, Murcia³⁵. A esto habría de sumarse la participación de los hermanos de la Fuente en el arrendamiento del partido fiscal de Córdoba, en el cual figuraba como titular su primo, Alonso Pérez de la Fuente³⁶. En conjunto, estos negocios fiscales en los que participaron los tres hermanos suponían la gestión de en torno al 10% de las rentas ordinarias del reino³⁷.

A pesar de este amplio despegue, que aparenta una verdadera pujanza de las finanzas de la familia, lo cierto es que, al igual que en el caso de los hermanos de la Torre, ya en 1504 se evidenciaban signos de insolvencia. En ese año Diego de la Fuente no sólo se retrasó en el pago de las guardas³⁸, sino que fue incapaz de abonar todo lo comprometido, hecho que también parece que ocurrió incluso un año antes³⁹. De nuevo, ante esta situación, lo que se observa entre los principales financieros toledanos es una estrategia orientada hacia la ampliación del volumen del negocio,

³² REQUENA PARRA, Andrés. *Op. cit.*

³³ Las fianzas aportadas fueron 500.000 mrs. por el jurado Gonzalo Hurtado, 400.000 mrs., por Luis Hurtado –padre y hermano de Fernando Hurtado–, 600.000 mrs. por el bachiller Alonso Ortiz, 600.000 mrs. por Rodrigo de la Fuente, padre de Juan de la Fuente. Fernando Hurtado moriría antes de agosto de 1506, fecha en que su mujer, Teresa de la Fuente asumió la tutoría y curaduría de sus hijos. AGS EMR Leg. 104.

³⁴ Ver capítulo 4. AGS CMC 1ª época, Leg. 53.

³⁵ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 47 (2020), pp. 179-206, p. 188.

³⁶ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, p. 954.

³⁷ Las alcabalas de Toledo y Granada sumaban 14.445.214 mrs. (*Ibidem*, pp. 808 y 998), las de Córdoba 8.720.000 mrs. (*Ibidem*, p. 954) y las receptorías de Diego de la Fuente en torno a los nueve millones. En cambio, la totalidad de las rentas ordinarias ascendía a 312.188.000 mrs. (*Ibidem*, p. 72).

³⁸ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación de las guardas reales...”, *Op. cit.*, p. 187.

³⁹ En 1505, se les reclamaron a Alonso y Diego de la Fuente el pago de tres millones de maravedíes que debían por el pago de guardas de los años 1503 y 1504. AGS RSG Leg. 150509, 303; Leg. 150509, 202. La razón del impago en 1503 pudo deberse a la huida de su criado, Juan de Illescas, quien llevaba 300.000 mrs. para abonar el pago de las guardas a la corte, como denunciaron en septiembre de ese año. AGS RGS Leg 150309, 275.

que se materializó con la entrada de Juan de la Fuente y Fernando Hurtado en el arrendamiento del partido de la seda de Granada y de las alcabalas de Toledo. El resultado de esta estrategia es difícil de evaluar. A corto plazo, se perdieron distintas rentas: a mediados de año Diego de la Fuente renunciaría a sus obligaciones en el pago de las guardas a terceros, quienes obtendrían, a su vez, las receptadurías asociadas⁴⁰; en septiembre, Juan de la Fuente y Fernando Hurtado habían sido sustituidos en el arrendamiento por dos hacendados⁴¹; en diciembre, Alfonso de la Fuente estaba preso en la corte real y sería traído a la de Toledo a instancias del marqués de Villena, uno de sus deudores⁴²; y en el partido de Córdoba surgirían problemas de impago que ocasionarían la ejecución en bienes de sus arrendadores en varias ocasiones durante el año siguiente⁴³. Pese a todo lo dicho, los hermanos de la Fuente continuarían en el negocio fiscal, lo que se tradujo en el caso de Diego de la Fuente en la puja de rentas durante el año de 1506. Ya en enero plantearía una primera puja⁴⁴, que, sin embargo, se concretaría de forma definitiva en noviembre de ese mismo año⁴⁵. ¿Cómo fue posible? La respuesta se compone de la preservación del negocio de la seda, la disposición del apoyo regio y, en último término, su capacidad para trasladar la presión de los acreedores a sus subordinados.

Un hecho decisivo para la viabilidad de los negocios de los hermanos de la Fuente, fue la disposición de seda con la que concertarse con sus deudores. En abril de 1506, Alonso y Diego de la Fuente acodaron con el cambiador burgalés, Juan de Guadalajara, la venta de 1.000 libras de seda al precio de 1.075 mrs. la libra, entregando la mitad en noviembre de 1506 y la otra mitad en febrero de 1507. Con esta venta recibirían dinero y, fundamentalmente, lograrían cancelar una deuda por valor de 475.200 mrs⁴⁶. Este recurso lo utilizaron también con agentes como el genovés Gaspar Centurione, a quien, en noviembre de 1508, debían 1.100 libras de

⁴⁰ GÁLVEZ GAMBERO, Federico. "La financiación de las guardas reales...", *Op. cit.*, pp. 187-188.

⁴¹ AGS RGS Leg. 150509 102.

⁴² Esta petición parece antes un favor que un apremio a pagar, más teniendo en cuenta que era el señor de La Puebla de Montalbán, donde Rodrigo de la Fuente tenía su hacienda. AGS RSG Leg. 150512, 326.

⁴³ AGS RGS Leg. 150601, 294; Leg. 150610, 94.

⁴⁴ En esta puja participaron Diego de la Fuente, Alonso Pérez de la Fuente, Francisco Álvarez Zapata, vecinos de Toledo, y Pedro González de Madrid, vecino de Madrid, y hubieron de pedir testigos para sus fianzas porque en la corte no había. AGS RGS Leg. 150601, 320.

⁴⁵ Diego de la Fuente participaba como titular de los siguientes partidos fiscales y por las siguientes cantidades: Alcaraz (1.383.524 mrs.), Provincia de Castilla (526.850 mrs.), Illescas (25.825 mrs.), Arce-dianazgo de Talavera (148.300 mrs.), Uceda (278.636 mrs.), y Campo de Calatrava (1.068.100 mrs.). Un total de 3.431.235 mrs. AGS EMR Leg. 568.

⁴⁶ AHPTO Leg. 16234, ff. 408r-411r. Muy posiblemente estuviesen antes alzados los dos mercaderes y recluidos en el monasterio de San Bernardo extramuros de Toledo, donde su hermano Juan de la Fuente les dio poder para cobrar sus deudas, documento que enseñaron para garantizar el concierto. Además, el concierto se hizo después de gozar un seguro real dado en mayo de ese año. AGS RGS Leg. 150611, 41.

seda al precio de 1.100 mrs. la libra⁴⁷ y cuyo pago se prolongó hasta 1511⁴⁸. El manejo de esas cantidades de libras estaba a su alcance por el control que tenían de la renta de la seda de Granada, el único partido en el que persistieron después de los años de crisis. La principal razón de ello sería el apoyo del conde de Tendilla, quien en cierta manera estuvo en deuda con ellos por colaborar en el mantenimiento de la estabilidad del Reino de Granada durante la crisis financiera. En 1505, ante la insolvencia generalizada –y en particular la del pagador de las tropas Juan Álvarez Zapata–, el gobernador de Granada decidió tomar el dinero de las rentas reales para pagar al ejército desplegado en el territorio. Los de la Fuente no sólo fueron los arrendadores que más contribuyeron, sino, además, puede imaginarse que accedieron a ello con prontitud, a juzgar por la declarada amistad que les brindaría posteriormente el conde de Tendilla y que determinaría su continuidad en la renta de la seda⁴⁹.

Una segunda clave necesaria para entender la supervivencia de los negocios de los de la Fuente fue el apoyo ofrecido por la Corona. En estos años de inestabilidad política resulta difícil atribuir la proveniencia de este apoyo y no debe considerarse tampoco garantizado. En un primer momento, durante el gobierno de Fernando el Católico se observa cierta presión por efectuar los pagos, especialmente en noviembre de 1505⁵⁰, al respecto de las deudas con las guardas, y posteriormente, en febrero de 1506, cuando mandó la ejecución en bienes de distintos mercaderes toledanos por los descargos del testamento de la reina, lo cual afectaba particularmente a Diego de la Fuente en una deuda de 497.000 mrs.⁵¹. No obstante, el propio Fernando el Católico concedió, posteriormente, en torno a mayo, una carta de seguro a Diego y a Alonso de la Fuente con la que poder operar sin recibir ejecución de bienes⁵². En los meses siguientes, ya bajo el gobierno de Felipe el Hermoso, Diego de la Fuente pareció gozar de aún mayor favor al recibir merced de tres millones de maravedíes en los partidos arrendados entre 1506-1508⁵³. Tras la muerte del monarca, el negocio fiscal siguió adelante y los hermanos de la Fuente

⁴⁷ LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. Volumen III*. Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016. Documento 1.120.

⁴⁸ El pago de la seda fue renegociado, en 1509, añadiendo 1.000 libras de seda más a la deuda y en marzo, abril y octubre de ese año se dieron cartas de poder para cobrarla. *Ibidem*, Documentos 1.371, 1.511 y 1.972. La carta de pago por toda la seda se entregaría en noviembre de 1511. LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Op. cit. Vol. IV*. Documento. 1.857.

⁴⁹ ORTEGA CERA, Ágatha. “Granada frente a la crisis financiera castellana 1504-1508”, *Histoire Urbaine*, 33/1 (2012), pp. 41-62, pp. 56-58. ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía...* *Op. cit.*, pp. 375-378.

⁵⁰ AGS RGS Leg. 150511, 202.

⁵¹ AGS CSR Leg. 60, docs. 352 y 362.

⁵² AGS RGS Leg. 150611, 415.

⁵³ La merced se menciona tras la muerte de Felipe el Hermoso y afectaba a Diego de la Fuente, Alonso Pérez de la Fuente, Pedro González de Madrid y Francisco Álvarez Zapata. El primer año 2.000.000 de maravedíes y el segundo y tercero 500.000 respectivamente. AGS EMR Leg. 104.

consiguieron no sólo afianzar las rentas, sino también un nuevo seguro real, si bien, en ambos casos hubo de presentar importantes avales. En cuanto a los arrendamientos, en octubre presentó fianzas consistentes mayoritariamente en parte del patrimonio familiar situado en La Puebla de Montalbán⁵⁴, y, en el caso del seguro, Pedro del Alcázar, vecino de Sevilla, se comprometió a pagar todas las deudas dejadas por ambos si en el plazo de seis meses no hubiesen sido satisfechas⁵⁵. En este sentido, el apoyo llegado desde las instancias superiores contaba con importantes garantías, aunque, igualmente, los hermanos de la Fuente, a la hora de demandar el seguro real, señalaron que, durante el tiempo en que habían dispuesto de seguro, habían pagado veintiséis millones de maravedíes⁵⁶.

Finalmente, en un contexto en el que los pagos no fluían, una de las prácticas más habituales de los hermanos de la Fuente –y también de Alonso Pérez de la Fuente– fue hacer caer el peso de la insolvencia sobre sus subordinados dentro del negocio fiscal. Hacedores y subarrendadores fueron quienes más acusarían los impagos de los hermanos de la Fuente, en concreto, en lo que respuesta a sus salarios⁵⁷ y prometidos⁵⁸, aunque también hubo numerosas acusaciones de los arrendadores contra hacedores y subarrendadores⁵⁹. Las tensiones dentro de la compañía llegaban incluso a afectar a los titulares de las rentas⁶⁰, con todo, resulta evidente que los arrendadores mayores, valiéndose de su superioridad, trasladaron sus problemas de insolvencia a quienes habían trabajado para ellos. El caso más ilustrativo es el de Pedro de la Fuente, hacedor de la compañía, quien, en 1505, pagó importantes cantidades como fiador de los arrendadores del partido de Córdoba: 550.000 maravedíes por Diego de la Fuente⁶¹ y 150.000 maravedíes por Alonso Pérez de la Fuente⁶². A partir de esa fecha, Pedro de la Fuente buscó infructuosamente la devolución de sus fianzas. En relación con Diego de la Fuente, en diciembre de

⁵⁴ AGS EMR Leg. 568. Las fianzas se dieron en octubre, pero fueron solicitadas el 13 de septiembre, semanas antes de la muerte de Felipe el Hermoso. AGS RGS Leg. 150909, 582.

⁵⁵ AGS CCA CED 8, f. 113bis, 3.

⁵⁶ AGS RGS Leg. 150611, 415.

⁵⁷ AGS RGS Leg. 150601, 226.

⁵⁸ Pedro Fernández de Palma, vecino de Córdoba, reclamaba 66.000 maravedíes de prometido AGS RGS 150612, 356. En 1510, Juan de Toledo, vecino de Córdoba, reclamó por prometidos de 1503. AGS RGS Leg. 151009, 466.

⁵⁹ Andrés de Logroño, arrendador menor de las alcabalas de las heredades de 1505 en Toledo, estaba preso a petición de Juan de la Fuente por ciertos maravedíes que les debía. AHPTO Leg. 16234, f. 221r. En el caso de Córdoba, los impagos se acusaron tardíamente en 1506. AGS RGS Leg. 150611, 97 y 99. Es más, en 1508, aún continuaban. AGS RGS Leg. 150811, 188.

⁶⁰ Diego de la Fuente acusó al resto de sus compañeros en el arrendamiento del partido de Córdoba de no fenecer con él las cuentas de los años pasados, los mismos compañeros que participarían con él en los nuevos arrendamientos de 1506. AGS RGS Leg. 150603, 202.

⁶¹ AGS RGS Leg. 150703, 132.

⁶² AGS RGS Leg. 150604, 299.

1506, fue condenado a devolverle la cantidad⁶³, cosa que no hizo amparándose en su seguro⁶⁴. No obstante, el hacedor recuperaría algunas cantidades de manos de otros de sus fiadores, sus hermanos, Alonso y Juan de la Fuente⁶⁵ y Bernaldino de Piña⁶⁶. En relación con Alonso Pérez de la Fuente, el mencionado hacedor logró una ejecución sobre bienes de Juan de Piña, también fiador⁶⁷. En cualquier caso, los litigios se mantuvieron en adelante y, una vez muerto Pedro de la Fuente, los arrendadores pleitearon contra sus hijos⁶⁸. Llama la atención en especial la acusación de Diego de la Fuente contra Pedro de la Fuente ante el Consejo Real, al hacerle responsable de no haberse querido asentar a fenecer cuentas, cuando él mismo fue quien amparándose en su seguro no lo había hecho años antes, pero para entonces Pedro de la Fuente ya estaba enterrado⁶⁹.

En conjunto, el eje central de la estrategia de los hermanos de la Fuente, como la de casi cualquier otro financiero de la época, fue obtener más tiempo. El apoyo de la monarquía o el impago a subordinados fue algo de lo que se pudieron beneficiar muchos otros, pero el hecho diferencial fue disponer de grandes volúmenes de un producto atractivo y de fácil venta como era la seda. No es de extrañar, por tanto, que, desde mayo de 1509, a más de un año vista del fin del arrendamiento de la renta de la seda, Diego de la Fuente estuviese negociando su continuación para el periodo 1511-1516. El 12 de julio de 1509, Diego de la Fuente logró una cédula real por la que el rey Fernando le concedió la renta de la seda granadina para los años 1511-1516, un periodo más extenso de lo habitual y sin la posibilidad de que saliese en almoneda ni pregón tal partido a pesar de contravenir las leyes del cuaderno⁷⁰. Sin embargo, en 1510, el año natural en el que había de salir en almoneda la renta, este contrato parecía haber quedado en papel mojado. En ese año, algunos de los Contadores Mayores parece que, enemistados con un importante valedor de los hermanos de la Fuente –el licenciado Vargas, tesorero general–, trataron de acabar

⁶³ ARCHV RE Caja 211, exp. 47.

⁶⁴ En marzo de 1507, Pedro de la Fuente había logrado que las justicias de Medina del Campo retuviesen a Diego de la Fuente para que diese fianzas para pagar lo adeudado, no obstante, Diego de la Fuente logró que se le soltase gracias al seguro otorgado por los monarcas, que todavía estaba vigente. AGS RGS Leg. 150703, 132 y 667.

⁶⁵ De estos obtuvo 81.000 maravedíes más las costas del juicio. ARCHV RE Caja 215, exp. 47.

⁶⁶ Bernaldino de Piña le debía 240.000 maravedíes como fiador de Diego de la Fuente. AHPTO Leg. 16282, ff. 657v-658r.

⁶⁷ ARCHV RE Caja 215, exp. 25.

⁶⁸ En 1510, Alonso Pérez de la Fuente recogía testigos para el pleito con los herederos de Pedro de la Fuente. La resolución del pleito llegó en 1511 en favor de Alonso Pérez de la Fuente quien finalmente no tuvo que pagar las fianzas, sino Pedro González de Madrid como arrendador de una cuarta parte del partido de Córdoba en 1505. AGS RGS 151009, 449; Leg. 151101, 263. El pleito entre Pedro González de Madrid y los herederos de Pedro de la Fuente continuaba en 1516. AGS RGS Leg. 151603, 466.

⁶⁹ AGS RGS Leg. 150910, 98.

⁷⁰ AGS EMR Leg. 114, s.f.

por diversos medios con el acuerdo suscrito para el arrendamiento de la renta entre 1511-1516. En primer lugar, plantearon el encabezamiento de la renta de la seda de Granada, medida que finalmente sería desestimada, entre otras cosas, por la oposición del conde de Tendilla⁷¹. En segundo lugar, aunque no triunfase el proyecto del encabezamiento, la renta finalmente salió a subasta y Diego de la Fuente hubo de pujar por ella en el mes de marzo⁷². Más adelante, en mayo, un mercader toledano con negocios en Granada, Alonso Núñez de Madrid⁷³, fue a pujar por ella y por el camino fue víctima del ataque de un caballero armado, Alonso de Arévalo, uno de los criados de Diego de la Fuente⁷⁴. El financiero estaba entonces en Monzón, en la corte del rey Fernando, tratando de revocar la salida en almoneda de la renta, como finalmente consiguió al ofrecer una mayor suma para el periodo de entre 1511-1516⁷⁵. Todo el episodio revela la trascendencia de esta renta para la familia de la Fuente y, además, para el conjunto de la comunidad comercial toledana: Alonso Núñez de Madrid era hijo de Rodrigo Cota, familia que, en 1501, lideró un nuevo encabezamiento que arrebató el arrendamiento de las alcabalas a Alonso Pérez de la Fuente, Juan Pérez de Villarreal y Pedro Álvarez de la Serva⁷⁶.

A partir de 1510, los negocios fiscales de la familia estarían centrados en la renta de la seda⁷⁷, para cuya gestión emitieron numerosas peticiones al Consejo Real para lograr una recaudación más efectiva. Por un lado, se reclamaban numerosos impagos a lo largo de estos años⁷⁸, por otro, acudieron ante el consejo para reivindicar el cumplimiento de las condiciones del arrendamiento, que determinaban la prohibición de importación de seda italiana⁷⁹ y la obligación de vender la seda en las alcaicerías,

⁷¹ ALONSO GARCÍA, David. "Entre Granada y Castilla...", *Op. cit.*, p. 21.

⁷² AGS RGS Leg. 151004, 280.

⁷³ Se encargó de la recaudación del servicio en Granada, así como la receptoría de la farda de Granada. ALONSO GARCÍA, David. "Entre Granada y Castilla...", *Op. cit.*, p. 22.

⁷⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 1477-1488.

⁷⁵ AGS EMR Leg. 114, s.f..

⁷⁶ Ver capítulo 3. En el proceso que derivó de este intento de homicidio la parte de Alonso Núñez citó que el jurado Alonso de la Torre había dicho que iba a matar a todos los que pujaran por las rentas de Granada contra Diego de la Fuente, mostrando la todavía estrecha vinculación entre los dos financieros. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* *Op. cit.*, pp. 1482-1483.

⁷⁷ La excepción sería la participación de Diego de la Fuente en las rentas del Marquesado de Villena como arrendador principal, entre 1512-1513, de las alcabalas del partido (2.000.000 mrs. aprox.), y, entre 1511-1516, en las rentas de la grana (100.000 mrs.). ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía...* *Op. cit.*, pp. 824 y 828.

⁷⁸ AGS RGS Leg. 151001, 575, Leg. 151109, 117; Leg. 151209, 137; 151401, 22; Leg. 151403, 789.

⁷⁹ Esto fue demandado por Diego de la Fuente, en 1510 y sería demandado por los mercaderes de la ciudad de Toledo en 1514. AGS RGS Leg. 151006, 142; Leg 151412, 584.

donde el control del pago de la renta era más sencillo⁸⁰. Durante estos años, no obstante, la seda fluyó y sirvió para efectuar pagos a los acreedores de los hermanos de la Fuente y también para que parientes toledanos la comercializaran. En concreto, destaca la actuación de Ruy Pérez de la Fuente, hermano de Alonso Pérez y primo de Diego y Juan de la Fuente⁸¹, y Fernando de la Torre. Sobre el primero se conoce la venta de mil libras de seda morisca en Medina del Campo, en julio de 1515, a los mercaderes florentinos Juan Bautista Ugucioni y Francisco Guini por valor de 1.112,5 mrs. la libra⁸². Sobre el segundo, se conoce una venta de seda a los mismos mercaderes florentinos a los pocos días y en los mismos términos, salvo que esta vez eran sólo trescientas libras de seda⁸³. Igualmente se documenta en Toledo otra venta de quinientas libras de seda que hizo, en 1514, junto con su primo Juan de la Torre⁸⁴ y el socio de este, Alonso de Toledo⁸⁵. Aunque en los distintos contratos conservados, tanto Ruy Pérez como Fernando de la Torre actuaban de forma independiente, un contrato de venta de seda realizado en Toledo revela cómo guardaban el producto en el almacén de un mismo tejedor de seda y cómo sellaban los fardales con ambos sellos⁸⁶.

Los toledanos, sin duda, fueron importantes comercializadores de este producto – si no los más –, pero, a pesar de ello, el negocio de la seda continuó siendo realmente frágil: en 1514, Diego y Juan de la Fuente traspasaron una cuarta parte de la renta de la seda al mercader granadino de origen toledano, Alonso de Toledo, y a Juan de la Torre, consuegro y yerno respectivamente de Diego de la Fuente, durante los años 1514-1516⁸⁷. La entrada de ambos respondía a unos problemas financieros de los hermanos de la Fuente que no tardarían en salir a la luz. En abril de 1515, los cambistas toledanos Francisco y Lope Sánchez sufrieron distintos secuestros de bienes⁸⁸ y, ante dicha situación, acusaron como causantes de su insolvencia a Diego y Juan de la Fuente, por

⁸⁰ AGS RGS Leg. 151106, 479; Leg. 151110, 4; Leg. 151203, 13. Sobre las ventas fuera de la alcabala ya protestó anteriormente Juan de la fuente en 1508. AGS RGS Leg. 150608, 587; Leg. 150803, 427.

⁸¹ Así se evidencia en el testamento de Rodrigo de la Fuente. AGS CRC Leg. 98, exp. 3.

⁸² En el contrato de venta figuran también como vendedores Miguel y Álvaro de Ávila, hermanos, vecinos de Toledo. El pago se fijó para la feria de octubre y en él intervendrían jueces árbitros que habrían de valorar las calidades de la seda. AHPV Leg. 7839, ff. 133r-134v.

⁸³ AHPV Leg. 7839, ff.137r-138v.

⁸⁴ Este Juan de la Torre es el hijo de Alonso González de la Torre, no confundir con el jurado Alonso de la Torre fundador del banco, pues Alonso González de la Torre habría muerto antes de julio de 1515. AHPV. Leg. 7330, f. 289v.

⁸⁵ La venta fue en enero y los compradores eran García del Castillo y Juan Álvarez de Faro, ambos mercaderes toledanos. AHPTO Leg. 16286, ff. 155r-156r. No confundir a este Alonso de Toledo con el que sufrió ejecución de bienes, en 1504, y prisión por la Inquisición, en 1505.

⁸⁶ AHPTO Leg. 16287, f. 243r.

⁸⁷ AHPTO Leg. 16288, ff. 514v-517v.

⁸⁸ AGS RGS Leg. 151504, 49.

quienes habían salido por fiadores ante distintos acreedores suyos y les debían un total de 4.580.238 maravedíes. Los dos hermanos –aseguraban los cambiadores– se habían alzado para no pagarles⁸⁹. Al margen de estos testimonios, la documentación consultada no ofrece más noticias hasta mayo de 1516, momento en que Diego y Juan consiguieron un seguro real alegando numerosas pérdidas en la recaudación de la seda debido a una pragmática sobre la seda, la ausencia de las galeras venecianas que acostumbraban a comprar este producto y por haber sacado a subasta de nuevo esta renta (incumpliendo lo dispuestos por cédulas del propio rey)⁹⁰. El seguro sería concedido por seis meses, pero estaría limitado a los pagos relacionados con la renta de la seda, y así, en, octubre de 1516, ya se habían iniciado procesos de ejecución contra los hermanos en Granada a solicitud de los mercaderes vallisoletanos Francisco y Luis de Cueto, a quienes debían 700.000 mrs.⁹¹. Después de expirar el seguro, Diego de la Fuente se habría alzado, como denunciaba el mercader burgalés Francisco de Covarrubias, quien reclamaba 270.000 mrs. Podría pensarse que la quiebra de los de la Fuente estaba próxima, sin embargo, todavía recibirían apoyo desde la corte con el envío de un contino para facilitar los cobros pendientes de la renta de la seda⁹² y, lo que es más importante, una prórroga del seguro por cincuenta días⁹³, tiempo suficiente para hacerse, de nuevo, con el arrendamiento de la seda, esta vez compartido a la mitad con Juan de la Torre y Alonso de Toledo.

La capacidad de supervivencia de los hermanos de la Torre llega a un punto que resulta difícil de explicar sin atribuirles una intuición natural para manejar los tiempos, las personas y los negocios, a pesar de que la documentación apenas esboza sus personalidades⁹⁴. Las explicaciones dadas al respecto de cómo sortearon las quiebras entre 1505-1506 podrían servir para interpretar lo que sucedió entre 1516-1518, no obstante, en esta segunda ocasión tendrían un mayor peso sus apoyos políticos. En lo que respecta al conde de Tendilla, el apoyo fue incluso financiero, puesto que su círculo próximo participó de las fianzas aportadas por los hermanos de la Fuente⁹⁵. Sin embargo, el principal apoyo vendría de la corte, del tesorero Vargas, también amigo de los hermanos de la Fuente⁹⁶ y el principal tesorero de los reyes y

⁸⁹ AGS RGS Leg. 151504, 50.

⁹⁰ AGS RGS Leg. 151612, 81.

⁹¹ El proceso de ejecución se estaba retrasando, protestaban los Cueto, porque se oponían a la ejecución otros acreedores y el alcalde de la Chancillería de Granada, Francisco Pérez de Vargas, no fallaba seña definitiva. AGS RGS Leg. 151610, 525.

⁹² AGS RSG Leg. 151610, 505.

⁹³ AGS RGS Leg. 151612, 81.

⁹⁴ Un caso similar sería el de Alonso Gutiérrez de Madrid, implicado de nuevo en el negocio fiscal décadas después de haber quebrado.

⁹⁵ ALONSO GARCÍA, David. “Entre Granada y Castilla...”, *Op. cit.*, pp. 20-21.

⁹⁶ Así lo afirma el conde de Tendilla, para explicar por qué se quiso encabezar la renta de la seda en 1510. *Ibidem*, p. 21.

del reino desde principios del XVI⁹⁷. Su intervención en favor de los de la Fuente en 1517 fue decisiva puesto que, en febrero de ese año, Diego y Juan se declararon incapaces de hacer frente a sus obligaciones, sufriendo el secuestro de los bienes de la familia en La Puebla de Montalbán⁹⁸. El cardenal Cisneros llegó a plantear que se les apartase del arrendamiento de la renta e, incluso, en febrero se diputó a un receptor para cobrar la renta⁹⁹. No obstante, el tesorero Vargas impidió que se suspendiera la renta alegando que la parte de Juan de la Torre y Alonso de Toledo sí habían cumplido con su parte¹⁰⁰ y, posteriormente, en ese mismo año, les concedió a los hermanos de la Fuente una quita de millón y medio de maravedíes¹⁰¹.

| Acreeedores de los hermanos de la Fuente en 1518 | Deudas |
|--|-------------------|
| Francisco y Lope Sánchez de la Jara, cambiadores toledanos | 4.981.200 |
| Fernando Álvarez, cambiador toledano | 1.016.630 |
| Mercaderes burgaleses | 2.341.756 |
| Mercaderes vallisoletanos | 4.355.285. |
| TOTAL | 12.694.871 |

Figura 7.2. Acreeedores de los hermanos de la Fuente en 1518

Una vez las deudas con la monarquía quedaron satisfechas, en mayo de 1518, se otorgó un nuevo seguro para que acudiesen a la corte a fenecer cuentas y cobrar de sus deudores¹⁰², el cual sería utilizado, además, para resolver sus numerosas deudas a través de conciertos suscritos con sus numerosos acreeedores (ver figura 7.2). Su protagonismo en la gestión de la renta de la seda pasaría a Juan de la Torre y Alonso de Toledo, pero eso no impidió que siguiesen vinculados a ella y, de hecho, al igual que en años anteriores, utilizaron madejas de seda para pagar a sus acreeedores¹⁰³. Es más, en 1522, en un concierto sobre la renta seda firmado entre los Contadores Mayores y los arrendadores, los hermanos de la Fuente todavía actuaban

⁹⁷ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, pp. 245 y 247-259.

⁹⁸ AGS CRC Leg. 98, 3.

⁹⁹ AGS RGS Leg. 151702, 236 y 237.

¹⁰⁰ ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía... Op. cit.*, pp. 462-463.

¹⁰¹ DE CARLOS MORALES, Carlos Javier. *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, p. 82.

¹⁰² AGS CCA Leg. 132, doc. 10. Meses antes habían sufrido una ejecución en unas casas situadas en la parroquia de San Ginés, en Toledo, por valor de 180.000 mrs, para pagar a doña Inés Manrique y la capilla Real de Granada. AGS RGS Leg. 151803.2, s.f. [día 18].

¹⁰³ AGS CCA Leg. 132, doc 10. AHPV Leg. 7840, ff. 589r-593v. AGS CCA Leg. 137, doc. 85.

como titulares¹⁰⁴. Dos años más tarde, Diego de la Fuente aparecía también como receptor de las rentas encabezadas de Cádiz, Carmona, Lora y del aceite de Sevilla¹⁰⁵. En definitiva, la familia volvió a sortear sus problemas de insolvencia, los cuales, bien mirado, no eran sino los mismos que ellos habían sabido arrastrar desde prácticamente inicios del siglo XVI. Si se recuerda el seguro real, antes aludido, de mayo de 1516, se alegaba como razón de su insolvencia la escasa recaudación por la seda, la mercancía que mantenía en un frágil equilibrio su hacienda y por la que cada año protestaban las dificultades de su recaudación¹⁰⁶.

Los problemas de insolvencia de los hermanos de la Fuente, a diferencia de lo acontecido en el año 1506, no dieron paso a una inmediata oleada de alzamientos. Los principales afectados fueron dos cambios, el de Fernando Álvarez y el de los hermanos Francisco y Lope Sánchez, los cuales, ya un año antes de que se alzase Diego de la Fuente, registraron dificultades financieras. En lo que respecta a Fernando Álvarez, en febrero de 1515, sufrió ejecución de bienes sobre una compañía de venta de paños que tenía junto con Rodrigo de Fuensalida, quien hubo de abonar por el cambiador unos 423.850 mrs que debía al cardenal Cisneros¹⁰⁷. Dicha deuda no pudo hacerla efectiva con moneda y por ello traspasó una serie de derechos de cobro de la compañía al cambiador Marcos Díaz, a quien se obligaron tanto Rodrigo de Fuensalida como Fernando Álvarez a pagarla en caso de no cobrar de sus deudores¹⁰⁸. Sea como fuere, la precaria situación de los dos socios apenas se mantendría y, a partir de diciembre de 1516, el cambiador figura en varias denuncias por alzamiento, mientras que Rodrigo de Fuensalida lo haría a partir de 1519¹⁰⁹. En cuanto a los hermanos Sánchez de la Jara, en enero de 1515, estaban presos: un testimonio notarial de un calcetero toledano explica que quiso hacer un libramiento en el cambio para pagar a su socio y no pudo por estar ambos en la cárcel de la ciudad¹¹⁰. En julio de ese mismo año, constan numerosas reclamaciones de depositarios: Benito de Córdoba y su compañía 311.186 mrs.; Lorenzo de Zamora 150.000 mrs.; Bernaldino de Santa María, vecino de Burgos, 107.744 mrs¹¹¹, razón por la cual sufrirían ejecuciones de bienes sus fiadores Bartolomé de Zamora y Pedro

¹⁰⁴ ALONSO GARCÍA, David. "Entre Granada y Castilla...", *Op. cit.*, pp. 16-17.

¹⁰⁵ *Ibidem*, pp. 29.

¹⁰⁶ El valor de la renta de la seda se había incrementado notablemente desde 1495 hasta principios del XVI, momento en el que se estancaría, salvo entre los años 1503-1504. REQUENA PARRA, Andrés. *Op. cit.* pp. 550 y 563.

¹⁰⁷ AHPTO Leg. 16288, ff. 146r-150v.

¹⁰⁸ *Ibidem*, ff. 483r-485r.

¹⁰⁹ AGS RGS Leg. 151911, s.f. [día 30].

¹¹⁰ AHPTO Leg 16288, ff. 2r-v.

¹¹¹ *Ibidem*, ff. 361r-363v.

Husillo¹¹². Varios meses después, el 28 de septiembre, los cambiadores suscribirían un concierto con Diego de la Fuente por el cual el segundo se hacía cargo del pago de las deudas de Francisco y Lope Sánchez con el jurado toledano Fernando Vázquez, por valor de 353.370. mrs., deuda que pagarían, como no, con seda granadina, y en cuyo pago, además, involucraron también a los nuevos recaudadores, Alonso de Toledo y Juan de la Torre¹¹³. Con posterioridad, Diego de la Fuente asumiría también otras deudas de los hermanos Sánchez: 77.000 mrs que debían a Fernando de Villarreal¹¹⁴, y 5.433 mrs que debían a García Álvarez de Acre. Esta última deuda se comprometieron a resolverla durante los próximos cinco años, descontando derechos impositivos sobre la compraventa de seda en Granada¹¹⁵. De tal modo que, el recurso a la seda como forma de pago a los acreedores se aplicó también a quienes salieron por fiadores de los hermanos de la Fuente¹¹⁶, eso sí, tiempo después de que hubieran sufrido ejecuciones de bienes ellos y sus fiadores. Esto explicaría la ausencia de una inmediata oleada de alzamientos en Toledo.

En lo que respecta a la situación de conjunto de la ciudad, como se dijo al inicio del capítulo, no hubo ningún año en el que no se acusase la huida de algún mercader, cambiador o cualquier otro agente implicado en la vida comercial de la ciudad. Ahora bien, a pesar de los problemas de insolvencia descritos, después de 1514, la Universidad de Mercaderes de Burgos dejó de personarse ante el Consejo Real para denunciar la huida de agentes toledanos. A partir de entonces, en cambio, fueron principalmente los agentes toledanos quienes demandaron a sus propios convecinos¹¹⁷. Las demandas, en particular, se centraron en lo que parecen ser dos compañías comerciales: la conformada por Fernando Gómez, y Alonso y Rodrigo del Carrión, y la conformada por Pedro y Juan de Segura, Juan de Acre y Pedro Díaz. En el caso de la primera compañía, fueron múltiples agentes quienes les denunciaron por haberse alzado¹¹⁸, en el caso de la segunda, los acreedores se aglutinaron en torno

¹¹² *Ibidem*, ff. 364v-365t.

¹¹³ *Ibidem*, ff. 514-517v.

¹¹⁴ *Ibidem*, ff. 444v-447r.

¹¹⁵ *Ibidem*, ff. 438r

¹¹⁶ Fernando Álvarez también realizó diversos pagos con seda granadina que, con toda probabilidad, procedía de los hermanos de la Fuente. AHPTO Leg. 16243, f. 781r.

¹¹⁷ De un total de veintiún reales provisiones emitidas contra agentes alzados entre 1514-1517, quince son pedidas por vecinos de Toledo.

¹¹⁸ Juan de Illescas y el tintorero Pedro de Olivares les reclamaban 70.000 maravedies. AGS RGS Leg. 151509, 543. Alonso Cota y Diego Sánchez 40.000 mrs. AGS RGS Leg. 151509, 555. El bordador Bernaldo de Orense y los mercaderes Fernando y Rodrigo de Alcocer también les acusaron por alzarse. AGS RGS Leg. 151510, 129 y 259. Alonso Ortiz les reclamaba otros 80.000 mrs. AGS RGS Leg. 151603, 146. Algunos mercaderes burgaleses también les denunciaron a título personal pidiendo cantidades similares a las anteriores. AGS RGS Leg. 151506, 273; Leg. 151511, 162; Leg. 151701, 107.

a Alonso Sánchez de San Pedro, quien logró hasta cuatro provisiones reales¹¹⁹. En cuanto a algunos otros agentes denunciados en esos años, o bien ya estaban huidos de tiempo atrás¹²⁰ o bien mantenían un perfil relativamente bajo dentro del ámbito comercial¹²¹. El cambio en el origen de los denunciantes puede interpretarse como cierta estabilización dentro del mundo comercial y financiero toledano e incluso como una estrategia para sacudirse la imagen de insolvencia de años pasados, cercando a los agentes que no contribuían a afianzar la credibilidad de la comunidad mercantil de la ciudad. En cualquier caso, se trataría de un señalamiento selectivo, porque no todos los mercaderes toledanos alzados en aquellos años fueron acusados por sus colegas¹²², de ahí la hipótesis de que fueron años de renovación de la confianza y del prestigio, dado que, como se ha mostrado, la insolvencia todavía quedaba lejos de estar resuelta. Con todo, el alzamiento de Diego de la Fuente, en diciembre de 1516, no rompió con esta dinámica. En 1518, las demandas contra los agentes que se ausentaron o huyeron para evitar a sus acreedores siguieron siendo realizadas por sus colegas toledanos, y, es más, destacó la actuación colegiada de los toledanos a través de la figura de los procuradores de Cortes que acudieron a la reunión de Valladolid de ese año¹²³. No obstante, las demandas entre toledanos pronto fueron sustituidas por las realizadas por distintos agentes burgaleses y, ya en 1519, se volvió a personar la Universidad de los Mercaderes de Burgos¹²⁴. Entonces, serían acusados algunos mercaderes huidos en anteriores ocasiones y algunos otros nuevos, entre los destacaba una amplia nómina de boneteros alzados¹²⁵.

El año de 1519 no resulta fácil de valorar en cuanto al impacto de la insolvencia. Existen un total de diecisiete denuncias por alzamiento, ocho de ellas contra boneteros. Además de ello, en ese año se firmaron decenas de conciertos entre

¹¹⁹ AGS RGS 151612, 619, 620, 621 y 622. Además, en 1517, Alonso del Arroyo denunció su alzamiento, que le afectaba por una deuda de 34.000 maravedíes. AGS RGS Leg. 151701, 255.

¹²⁰ Uno de los dos Gonzalo de San Pedro y Alonso Álvarez. AGS RGS Leg. 151504, 89.

¹²¹ Tal es el caso de Álvaro de Morales, de quien se sabe por algunos contratos su profesión de bonetero. AGS RGS Leg. 151503, 214. AHPTO Leg. 16234, 473v; Leg. 16237, f. 158v, 420. O Pedro y Alonso de Ocaña, mercaderes que quizá formasen una compañía familiar en tanto eran padre e hijo. AGS RGS Leg. 151503, 501.

¹²² Dos mercaderes burgaleses acusaron a Francisco López de San Ginés, Juan Jiménez, Juan de Lucerna y Juan de Yepes, pero no hubo denuncia alguna de toledanos. AGS RGS Leg. 151507, 814.

¹²³ AGS RGS Leg. 151803.1, s.f. [día 20]. Los procuradores diputados por Toledo fueron Lope Guzmán, regidor y Pedro de Velayos, jurado. ESTEVES SANTAMARÍA, María del Pilar. "Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de Carlos I: cuestiones municipales", *Cuadernos de Historia de Derecho*, 11 (2004), pp. 175-225, p. 188.

¹²⁴ AGS RGS Leg. 151905, s.f. [día 19]; Leg. 151911, s.f. [día 1]; Leg. 151912, s.f. [día 17].

¹²⁵ Todos ellos denunciados por unos mercaderes genoveses vecinos de Toledo. AGS RGS Leg. 151906, s.f. [día 9].

deudores toledanos y sus acreedores en las ferias de Medina del Campo¹²⁶. A estas grandes cifras hay que añadir el hecho de que la inestabilidad política que entonces imperaba en Castilla limitaría el número de protestas ante el Consejo Real, como así señala López Gómez en su estudio sobre la violencia urbana en Toledo¹²⁷.

En la ciudad, sin duda, la inestabilidad había erosionado las instituciones de justicia y, de hecho, esto influiría en la gestión de los problemas de insolvencia. Frente a la autoridad del corregidor se irguió la de las distintas instituciones eclesiásticas, que pusieron un gran empeño en amparar a los deudores huidos en iglesias y monasterios. Entre los meses de junio y noviembre de 1519, el vicario de la archidiócesis de Toledo, Francisco de Herrera, puso en entredicho e incluso excomulgó al corregidor y a varios alcaldes de la ciudad por cumplir con las provisiones reales que mandaban sacar a la fuerza a los deudores acogidos a sagrado, como determinaban las leyes del reino¹²⁸. Sin duda el carácter de este conflicto se encuadra ya dentro de la compleja dinámica política por la que atravesaba Castilla durante estas fechas y ejemplifica antes que una suerte de protección de los mercaderes una fórmula de desacreditar al corregidor y al poder que lo dispuso en la ciudad¹²⁹. Con todo, lo cierto es que el panorama financiero de la ciudad volvió a ser verdaderamente adverso.

La novedad de esta nueva oleada de insolvencia es su extensión al conjunto de la sociedad urbana. Una muestra de ello es el inventario de bienes de Álvaro de Santa Clara, realizado tras su muerte, en octubre de 1519. Entre sus deudas figura unas “deudas perdidas y dudosas que no se pueden cobrar”, que representan el 19% del total de los derechos de cobro de este mercader y entre ese tipo de deudores aparecen toqueros, zurradores, criados, cardadores, sastres, mercaderes...¹³⁰ ¿Qué había sucedido para llegar a esta situación? No hay desde luego una respuesta única: la ciudad arrastraba este tipo de problemas desde hacía más de una década y el clima de inestabilidad política tampoco favorecía las actividades económicas. Ahora bien, pocas son las dudas al respecto de la influencia de la insolvencia de los hermanos de la Fuente y del difícil equilibrio que mantuvieron los años previos a perder prácticamente el control sobre la renta de la seda.

¹²⁶ ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassan. “Las quiebras de los hombres de negocios castellanos”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Volumen II: Auge de las ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 221-266.

¹²⁷ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana... Op. cit.*, pp. 1580-1582.

¹²⁸ AGS RGS Leg. 151906, s. f. [día 13]; Leg. 151907, s.f. [día 13]; Leg. 151908, s.f. [días 9 y 13]; Leg. 151911, s.f. [día 30].

¹²⁹ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana... Op. cit.*, pp. 1732-1734.

¹³⁰ Deudas por cobrar suman 193.677 mrs, mientras que las dudosas 44.019 mrs. AHPTO Leg. 31480, ff. 687r-697v; Esta realidad es también apreciable años antes en 1507. La carta de dote de Aldonza Álvarez en su casamiento con García Álvarez de Cuéllar incluye los bienes que le cupieron de la partición de bienes por la muerte de su padre Juan de Illescas, mercader, y también “deudas inciertas”, entre las que se encuentra a muy diversos deudores, entre ellos Fernando Díaz y Francisco Martínez de quienes se dice que están retraídos en la iglesia de San Juan. AHPTO Leg. 16282, pp. 1009r-1014r.

| Alzados | * | 1515 | 1516 | 1517 | 1518 | 1519 |
|--------------------------------|----------|--|------------------------|-------------|-------------|-------------|
| Alonso Álvarez de Toledo | sí | 04, 89 | | | | |
| El jurado Gonzalo de San Pedro | sí | 04, 89 | | | | 04, [18] |
| Ginés Álvarez | sí | | | | | 04, [18] |
| Fernando Núñez de Madrid | sí | | | | 12, [15] | 06, [9] |
| Diego López de Santa Justa | sí | | | | 12, [15] | 06, [9] |
| García del Castillo | sí | | 12, 609 | | | |
| Álvaro de Morales (bonetero) | | 03, 214 | | | | |
| Pedro de Ocaña | | 03, 501 | | | | |
| Alonso de Ocaña | | 03, 501 | | | | |
| Fernando Gómez | | 06, 273 09, 543 555 10, 129 259 11, 162 | | 01, 107 | | |
| Rodrigo de Carrión | | 06, 273 09, 543 555 10, 129 259 11, 162 | | 01, 107 | | |
| Alonso de Carrión | | 06, 273 09, 543 555 10, 129 259 11, 162 | | 01, 107 | | |
| Francisco López de San Ginés | | 07, 814 | | | | 05, [14] |
| Juan Jiménez | | 07, 814 | | | | |
| Juan de Lucerna | | 07, 814 | | | 12, [15] | |
| Juan de Yepes | | 07, 814 | | | 06, [22] | |
| Diego de la Fuente | | | 12, 251 | | | |
| Pedro de Segura | | | 12, 619 622 | | 06, [22] | |
| Juan de Segura | | | 12, 619 622 | | 06, [22] | |
| Juan de Acre | | | 01, 255 12, 619 622 | | | |
| Pedro Díaz | | | 12, 619 622 | | | |
| Fernando Álvarez (cambiador) | | | 12, 609 | 03, 286 | 08, [6] | 03, [14] |

| Alzados | * | 1515 | 1516 | 1517 | 1518 | 1519 |
|--|----------|-------------|-------------|-------------|----------------------|-------------|
| Martín de Velasco (tejedor de seda) | | | | 12, 231 | | |
| Juan de Valladolid (jubetero) | | | | 12, 232 | | |
| Pedro Sastre (sastre) | | | | 12, 232 | | |
| Alonso López Jarada | | | | | 01 [-] | |
| Juan de Écija | | | | | 03.1 [16] 06, [5] | |
| Pedro Sánchez Cota | | | | | 03.1 [16] 06, [5] | |
| Pedro López | | | | | | 06, [4] |
| García López | | | | | | 06, [4] |
| Pedro Álvarez de la Serva | | | | | | 06, [5] |
| Diego Gascón (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Alonso Pérez (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Jerónimo de Pedrosa (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Toribio de Querni (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Juan de Santa María (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Lorenzo Ortiz (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Rodrigo de Fuensalida (bonetero) | | | | | | 11, [1] |
| Juan de Villaquirán (bonetero) | | | | | | 11, [1] |

Figura 7.3 Relación de mercaderes toledanos alzados (1515-1519)¹³¹

¹³¹ Fuente: AGS RGS. Cada cuadro indica los dos últimos números del legajo y el número de documento dentro del mismo. P. ej. documentación sobre Alonso Álvarez de Toledo en 1515, AGS RGS Leg. 151504,89, 400.

III. EL IMPACTO DEL COMERCIO TOLEDANO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

Toledo ha sido concebida, como se explicaba al inicio de esta obra, como una de las principales ciudades peninsulares de la Edad Media y Moderna. Entre los argumentos que han sostenido esta afirmación figuran todos aquellos que ensalzan su preponderante papel político –diverso en las distintas épocas– y su céntrica posición geográfica. Ambos hechos han sugerido siempre una destacada actividad económica asociada a la ciudad. En los capítulos anteriores se ha podido constatar cómo efectivamente, durante finales del siglo XV y principios del XVI, Toledo jugó un papel trascendental dentro de la economía castellana, fundamentalmente, debido a los negocios de sus vecinos, ya fueran en la Hacienda Real o en las redes comerciales de la época. Sin embargo, la ciudad en sí misma, como espacio de intercambios, merece una atenta mirada.

Una primera aproximación puede hacerse a través de los testimonios que se conservan de la misma época. En este sentido, las descripciones realizadas por viajeros o las cosmografías escritas por humanistas coinciden en resaltar antes que nada la majestuosidad de la catedral, la principal maravilla de la ciudad. Todos ellos se asombraron ante el edificio: Jaroslav Lev de Rožmitál, en 1466¹; Hieronymus Müntzer, en 1495²; los sirvientes de Hernando Colón, décadas después³; un mercader milanés anónimo, en 1519⁴; o Andrea Navagero, en 1525⁵. Entre sus testimonios las menciones al comercio diario o a la riqueza de la comunidad mercantil son marginales. Puede que fuese una cuestión de percepción, que ni el mercado, ni las tiendas, ni los comerciantes fuesen notables o interesantes como para dejar registro de ello. No obstante, uno de estos testimonios, el de Andrea Navagero, embajador veneciano, da cuenta de la actividad comercial desarrollada en varios lugares como Burgos, Medina del Campo o Sevilla, pero no así consideró la de Toledo. La única

¹ FABIÉ, Antonio María. *Viajes por España. de Jorge de Eginghen, del Barón León de Rosmithal de Blatna, de Francisco Guicciardini y de Andrés Navajero*. Madrid, Fernando Fé, 1879, p. 131.

² MÜNTZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*. Madrid, El Espejo Navegante, 1991, pp. 247-259.

³ COLÓN, Hernando. *Descripción y Cosmografía de Hernando Colón: manuscrito de la Biblioteca Colombina. Tomo I*. Sevilla, Padilla Libros, 1988, pp. 267-268.

⁴ MONGA, Luigi. *Un mercante di Milano in Europa. Diario di viaggio del primo Cinquecento*. Milán, Jaca Book, 1985.

⁵ FABIÉ, Antonio María. *Op. cit.*, pp. 254-259.

nota que dio de la ciudad en este sentido aparece en una carta escrita a su amigo Ramusio en la que le decía:

“Esta ciudad es muy rica, de mucho trato; viven en ella más de diez mil personas con la labor de lana y seda; hácese en ella más bonetes y gorras y otras cosas de lana hechas a aguja que en ninguna parte de España. Tiene esta ciudad diez y siete plaças bien proveidas de todos mantenimientos y cosas a la vida humana necesarias”⁶.

Siguiendo esta línea, pero haciendo un mayor énfasis, destaca el testimonio del humanista Lucio Marineo Sículo, quien, definitivamente, en su obra *De las cosas memorables de España*, alababa la intensidad del comercio de la ciudad de la siguiente forma:

“...y también proveyda de todos officios y artes mecanicas que en ella se exercitan mucho y principalmente en labor y exercicio de lanas y sedas. Por las quales dos cosas biven en esta ciudad mas de diez mil personas. Es de mas desto la ciudad muy rica por los grandes tratos de mercaderias. Las quales se cargan en ella para todo el reyno y por esto es muy bastecida de todas provisiones y mantenimientos que traen los que vienen a llevar mercaderias para los otros lugares. De manera que muchas vezes valen los bastimentos en Toledo mas barato que en los mismos lugares de donde los traen”⁷.

Una segunda aproximación a la cuestión puede hacerse a través de distintos datos cuantitativos relacionados con la demografía y la fiscalidad. En lo que respecta a la demografía, se cuentan con dos fuentes de relevancia para el mismo año de 1503. La primera, el alarde de 1503, es un registro que, aunque incompleto, detalla los vecinos varones de la ciudad según cada collación e indica si disponen de caballos o armas, e incluso a veces su profesión y edad. A partir de esta fuente se ha estimado la población total toledana en torno a unos 4.304 vecinos, cifra de la que se puede extraer un total de 21.520 habitantes al aplicar un coeficiente multiplicador de cinco personas por vecino, es decir, por unidad familiar⁸. La segunda fuente consiste en una relación de almas que comulgaban en Toledo, realizada a instancias del cardenal Cisneros, y que registra un total de 22.397 almas⁹. A este número habría de añadirsele

⁶ FABIÉ, Antonio María. *Op. cit.*, pp. 518-519.

⁷ MARINEO SÍCULO, Lucio. *De las cosas memorables de España*. Alcalá de Henares, Juan Brocar, 1539, f. 12r. En la edición de 1497 señala más brevemente esta realidad.

⁸ El autor realizó una estimación del número de vecinos de las collaciones que faltaban en el alarde a partir del censo de 1561 y de una relación de peones que acompañaron al marqués de Villena contra la viuda de Álvaro de Luna, en 1461. RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997, pp. 449-474. La fuente se conserva en AGS GyM Leg. 1314.

⁹ LOP OTÍN, María José. “Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media”, en Beatriz Arízaga Bolumburu (et. alii). *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder*.

los menores que todavía no comulgaban y quizá también al clero que administraba el sacramento, lo cual incrementaría las cifra indudablemente por encima de los 25.000 habitantes¹⁰. En este sentido, la ciudad entraba a formar parte dentro del grupo de las principales de toda la Corona de Castilla junto con Sevilla, Córdoba y Valladolid¹¹.

Si bien el registro de almas ofrece una cifra más precisa, el alarde permite realizar una aproximación relativa a la distribución socio-profesional de la población urbana. Aunque no siempre se recoge información acerca de las profesiones de todos los vecinos registrados, sí que se indica en prácticamente la mitad del total, en torno el 46%¹². Los resultados provisionales que ofrece esta fuente muestran que la ciudad albergaba un nutrido sector secundario y terciario, el primero dominado por la manufactura textil y el segundo por las profesiones comerciales (ver figura 8.1).

| Categoría profesional | N.º vecinos | % del total | % vecinos con profesión indicada |
|--------------------------|-------------|-------------|----------------------------------|
| Agricultura y ganadería | 60 | 1,8 | 4 |
| Textil | 440 | 13,5 | 29,3 |
| Metal | 117 | 3,6 | 7,8 |
| Construcción y alfarería | 110 | 3,4 | 7,3 |
| Piel | 70 | 2,1 | 4,7 |
| Otras manufacturas | 14 | 0,4 | 0,9 |
| Total Secundario | 751 | 23 | 50,1 |
| Comercio | 323 | 9,9 | 21,5 |
| <i>Mercaderes</i> | 180 | 5,52 | 12 |
| Servicio doméstico | 204 | 6,3 | 13,6 |
| “Profesiones liberales” | 101 | 3,1 | 6,7 |

Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Vol. II. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1.523-1.536. Esta fuente consiste en un sencillo folio con el título de “matricula de la ciudad de Toledo del año de 1503. De todas las almas que comulgaron”. AHN Universidades, Leg. 744, 4.

¹⁰ Es difícil establecer la edad en que comenzaban a comulgar, pero sí es posible documentar en Toledo, en 1498, que la catequesis se impartía hasta los 12 años. TOLEDO (Archidiócesis). *Constituciones del Arzobispado de Toledo, ordenadas por Fray Francisco Jiménez de Cisneros. Tabla de lo que han de enseñar a los niños*. Salamanca, [Tip. de Nebrija: “Gramática” (Haeb.470)], 1498, ff. 4v-5v.

¹¹ ASENJO GONZÁLEZ, María. “Demografía, el factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150, p. 128.

¹² Una posible línea de investigación sería contrastar estos oficios con los datos conocidos a partir de las fuentes notariales. Sin embargo, en muchos casos los vecinos podían desempeñar distintos oficios y no siempre se puede identificar a un agente con un oficio. Aparte, existe también el problema de la homonimia.

| Categoría profesional | N.º vecinos | % del total | % vecinos con profesión indicada |
|-----------------------|-------------|-------------|----------------------------------|
| Oficios públicos | 61 | 1,9 | 4,1 |
| Total Terciario | 689 | 21,1 | 45,9 |
| TOTAL | 1.500 | 46 | 100 |

Figura 8.1. Distribución socio-profesional de los vecinos de la ciudad de Toledo en 1503¹³

En lo que respecta a la fiscalidad, las rentas de la ciudad de Toledo fueron unas de las que más valor alcanzaron en la Corona de Castilla, sólo por detrás de las de Sevilla, similares a las de Córdoba y lejos de otra de las grandes ciudades del reino como era Valladolid. Considerando sólo las alcabalas, en 1495, en Toledo su valor ascendía a 7.781.475 mrs., mientras que en Córdoba suponían 7.461.500 mrs.¹⁴, y en Valladolid 3.750.980 mrs.¹⁵. A pesar de que el gravamen de las alcabalas no fue homogéneo en todas estas ciudades¹⁶, este impuesto –que gravaba las compraventas–, aporta una de las imágenes con mayor precisión acerca del volumen de transacciones de una ciudad. En este sentido, queda confirmada la posición de Toledo, de nuevo, como una de las cuatro principales ciudades de Castilla al concentrar un importante volumen de intercambios que consistían principalmente en productos alimenticios, seguidos de los textiles¹⁷.

¹³ En cursiva se destaca la profesión de mercader, que se ha desglosado del conjunto de profesiones comerciales. Fuente: RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. *Op. cit.*

¹⁴ YUN CASALILLA, Bartolomé. *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981, pp. 288-289.

¹⁵ BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. “El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación”, en Juan Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (coords.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321, p. 297. En 1515, no obstante, ascendió a 6.413.500 mrs. BENASSAR, Bartolomé. *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983, pp. 282-285.

¹⁶ En Toledo el vino no se gravaba desde 1468 debido a un privilegio real. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Los privilegios reales de Toledo en la Edad Media”, *En la España Medieval*, 13 (1990), pp. 233-251, p. 248.

¹⁷ ORTEGO RICO, Pablo. “Estructura comercial urbana, consumo y Real Hacienda en Castilla la Nueva”, en Francisco García Fitz y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *La historia peninsular en los espacios de frontera: las extremaduras históricas y la transierra (siglos XI-XV)*. Cáceres, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 295-317, pp. 297-299.

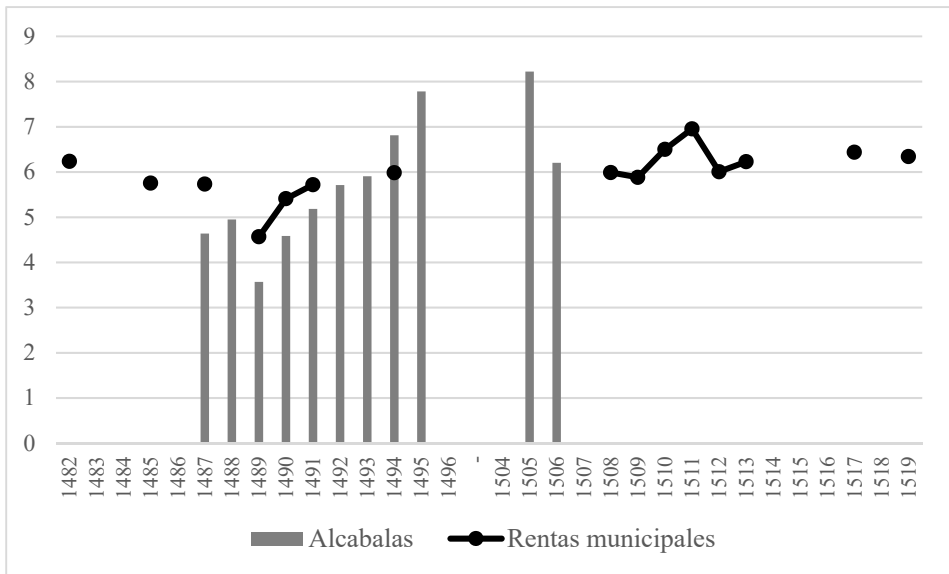


Figura 8.2. Recaudación anual de alcabalas (en millones de mrs.) y de rentas municipales (en cientos de miles de mrs.)¹⁸

La fiscalidad, además, permite profundizar en los contribuyentes de *alcabalas* y conocer quiénes eran los principales actores del mercado local, si bien, los registros fiscales de este periodo no son muy abundantes. Afortunadamente, en Toledo se conservan algunos datos sobre los contribuyentes de *alcabalas* para 1506. En este año de adversidad, se constata que más del 90% de las cantidades recaudadas en impuestos relacionados con los productos textiles fueron pagadas por agentes locales. Por el contrario, los impuestos relacionados con la alfarería y el calzado tuvieron una menor participación local, siendo inferior al 30% del total¹⁹. No es posible trazar un panorama más amplio y claro sobre el comercio local desde esta documentación, pero teniendo en cuenta que, desde finales del siglo XV, existían ciertas exenciones fiscales para los foráneos durante los días de mercado, como más adelante se expondrá, todos estos porcentajes deben ser tomados con precaución.

La diferenciación entre autóctonos y foráneos en el desarrollo del comercio local es una cuestión más que relevante, y merece detenerse a conocerlo para tener una

¹⁸ Fuente sobre alcabalas: AGS EH Leg. 16, ff.180-214; Leg. 18, f. 116; CMC Leg. 53. Fuente sobre rentas municipales: AMT FH cajas 2120 y 2121. Los datos relativos a la recaudación municipal excluyen la recaudación de los Montes de Toledo para así explicitar únicamente los fenómenos económicos urbanos.

¹⁹ AGS CMC 1ª época, Leg. 53, s.f. Ver también. ROZAS ESPAÑOL, Ángel. "Negociar el pago de la alcabala. Los contratos de avenencia en Toledo a principios del siglo XVI", *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 149-175, pp. 157-158.

imagen precisa del mercado local. Desde tiempos islámicos existía una diferenciación de los espacios de venta para unos y otros. El comercio dentro de la ciudad se distribuía en espacios especializados: alcaicerías y mesones, la herencia más visible del pasado musulmán, junto con las plazas públicas²⁰. Las alcaicerías eran calles cerradas repletas de comercios especializados de los agentes autóctonos, mientras que los mesones eran instalaciones concebidas para acoger a los mercaderes foráneos y a sus productos²¹. Ambos tipos de espacios permitían a la autoridad controlar el pago de impuestos y los estándares de calidad de los productos que allí se vendían. El dominio cristiano, en Toledo, no transformó en esencia este sistema²². Por un lado, el principal eje comercial de la ciudad continuó siendo el espacio que iba desde la plaza de Zocodover hasta la mezquita mayor, luego catedral²³. Por otro lado, las alcaicerías y los mesones siguieron funcionando: para los agentes autóctonos era obligatorio vender diversos tipos de productos en las alcaicerías²⁴, así como lo era para los foráneos vender este tipo de productos en los mesones de la ciudad²⁵.

La continuidad de este sistema no fue total y, de hecho, las propias instalaciones de venta al por menor sufrieron transformaciones sustanciales. Empezando por las alcaicerías, había hasta tres a finales del siglo XV: el Alcaná (actual calle Cordonería), la Alcaicería de los paños (actual calle Sinagoga), y Rúa Nueva (actual calle Sal)²⁶. La primera, el Alcaná, se construyó a mediados del XIV y contaba con locales numerosos y pequeños, aproximadamente de 3,28 a 13,77 m². La segunda, la Alcaicería de los paños, se construyó en 1375 y tenía menos locales, pero, en general,

²⁰ NAVARRO PALAZÓN, Julio; JIMÉNEZ CASTILLO, Pedro. “Algunas reflexiones sobre el urbanismo islámico”, *Artígrama*, 22 (2007), pp. 259-298, pp. 262-263.

²¹ TORRES BALBÁS, Leopoldo. *Ciudades hispanomusulmanas. Tomo I*. Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1970, pp. 303 y 345-367.

²² CONSTABLE, Olivia Remie. *Housing the stranger in the Mediterranean world. Lodging, trade, and travel in Late Antiquity and the Middle Ages*. Cambridge, Cambridge University Press, 2003, pp. 158-181.

²³ MASER, Matthias. “Ciudades conquistadas: continuity and transformation of urban structures in the Castilian reconquista territories (11th-14th centuries) - Toledo and Seville”, en Sabine Panzram (coord.), *The Power of Cities. The Iberian Peninsula from Late Antiquity to the Early Modern Period*. Leiden, Brill, 2019, pp. 201-246, pp. 210-211 y 215-216.

²⁴ En las Cuatro Calles, puerta de varias de las alcaicerías, es donde el anónimo mercader milanés, de principios del XVI, señalaba que se reunían los mercaderes de la ciudad. MONGA, Luigi. *Op. cit.* p. 124.

²⁵ MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar. “Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 18 (2005), pp. 265-439, pp. 421-422.

²⁶ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “La actividad comercial en Toledo a fines de la Edad Media (1450- 1475)”, en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650): actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez: Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 137-157, p. 139.

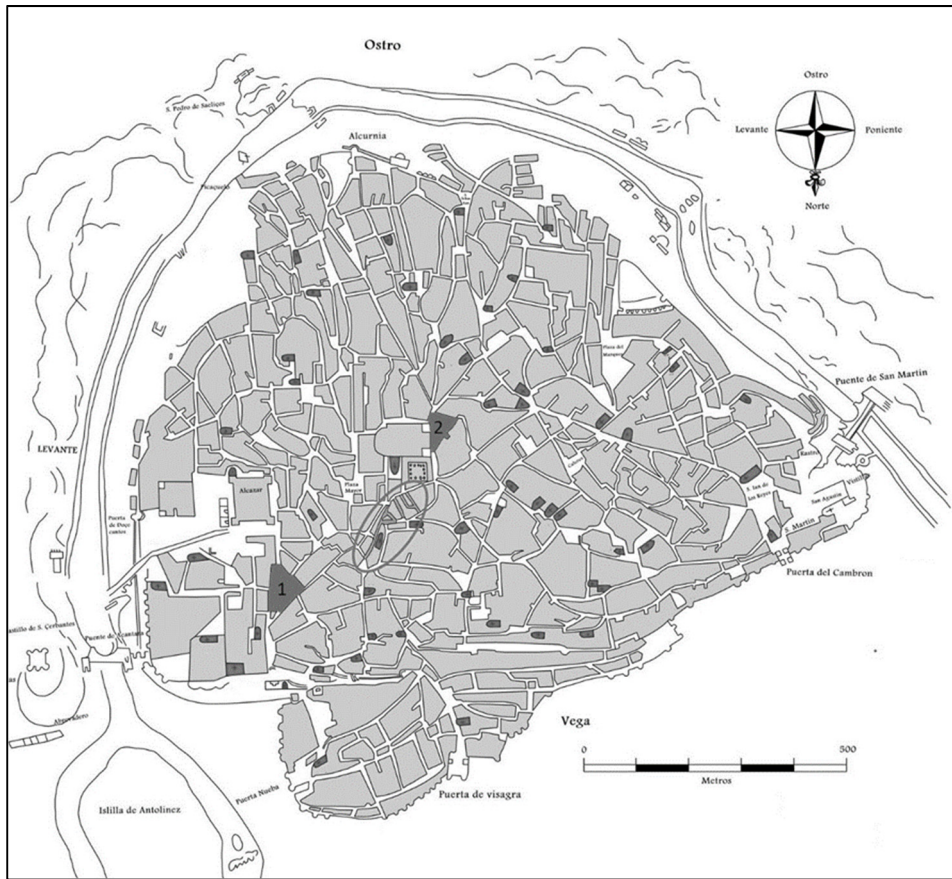


Figura 8.3. Mapa de distribución de las instalaciones comerciales de Toledo²⁷

más grandes, unos 8,5 m². Por último, la Rúa Nueva se levantó en 1440 con un nuevo concepto de local, la denominada “casa-puerta”, de unos 21,7 m². Cuanto más tarde se construyeron, más grandes eran las tiendas, lo que muestra una evolución en las actividades de venta al por menor y en las necesidades de los vendedores²⁸. Si bien, la mejor forma de mostrar este

²⁷ En oscuro las parroquias de Toledo, las calles resaltadas y dentro de la elipse son las que conformaban las alcaicerías, con el número 1 la Plaza de Zocodover y con el número 2 la actual Plaza del Ayuntamiento. Mapa basado en la edición del Plano de Toledo del Greco (1614) de Cesáreo Bas Vivancos. En línea [consultado el 21 de septiembre de 2020] www.toledo.es/toledo-siempre/exposiciones-virtuales/el-plano-de-toledo-del-greco-1608-1614-nueva-edicion/.

²⁸ PASSINI, Jean. “Algunos aspectos del espacio doméstico medieval de la ciudad de Toledo”, en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arizaga Bolumburu (coords.), *El espacio urbano en la Europa*

cambio es a través del conflicto relacionado con el Alcaicería de los paños. En 1375, Teresa de Ayala, noble y esposa del alcalde de la ciudad, recibió un privilegio real para levantar esta instalación, donde todos los agentes que comerciaban con paños tendrían que comprarlos y venderlos dentro de este recinto²⁹. Años más tarde, en 1404, el privilegio pasó a las monjas de Santo Domingo el Real de Toledo³⁰. Desde entonces, hubo varios pregones para hacer cumplir este privilegio e incluso algunas pesquisas para descubrir a distintos vecinos que comerciaban fuera de esta alcaicería con paños³¹. El monasterio cuidaba así de su monopolio, consistente en arrendar las únicas tiendas donde los agentes locales podían vender los paños. No obstante, en 1440, surgió un proyecto que lo desafiaba, la nueva alcaicería de la Rúa Nueva, erigida a instancias del cabildo catedralicio³². Las monjas de Santo Domingo el Real reaccionaron solicitando un cambio en las condiciones del privilegio real, incluyendo una nueva cláusula en la que se obligaba a almacenar todos los productos dentro de su alcaicería, la de los paños. El rey confirmó esta disposición y se desplegaron guardias a las puertas de las distintas tiendas, mientras que la ropa era precintada por los criados del convento de Santo Domingo el Real³³. Esta alteración en el privilegio dio pie a las protestas de los comerciantes, que iniciaron un litigio en el que alegaban que el privilegio original nunca exigió tal cosa, principalmente porque no podían cumplirlo: todos los paños toledanos no cabían dentro de la Alcaicería de los paños y, además, tenían que trasladarlos fuera porque el proceso de producción requería adobar y teñir los paños en talleres especializados³⁴. El resultado del litigio fue que los paños podían ser movidos libremente para su producción, pero sería obligatoria su venta dentro de la alcaicería. Ahora bien, tras la revuelta de 1467 y el incendio de las alcaicerías, el privilegio dejó de aplicarse estrictamente, y luego de reconstruir las tiendas, las monjas de Santo Domingo el Real dejaron de alquilar las tiendas año a año para arrendarlas de

medieval. *Nájera. Encuentros internacionales del medievo, Nájera, 26-29 de julio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 245-272.

²⁹ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos Reales I (1249-1473)*. Madrid, Sílex, 2010. Doc. 25.

³⁰ *Ibidem*. Doc. 66.

³¹ BARRIOS SOTOS, José Luis. *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1997, pp. 420-427.

³² PASSINI, Jean. *Casas y casas principales urbanas: el espacio doméstico de Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo, UCLM, 2004, p. 136. MOLÉNAT, Jean Pierre. "Places et marchés de Tolède au Moyen- Age (XIIe - XVIe siècle)", en "*Plazas*" et sociabilité en Europe et Amérique Latine. París, Diffusion de Boccard, 1982, pp. 43-52, p. 50. Nota 61.

³³ CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *Op. cit.* Doc. 186.

³⁴ *Ibidem*. Doc. 189

forma vitalicia, resultando más baratas para los mercaderes³⁵. Los conflictos se atenuaron³⁶, posiblemente porque las tiendas fueron entonces arrendadas por algunas de las principales familias de la ciudad, siendo ellas quienes las alquilaban anualmente a terceros³⁷, y por la extensión de la licencia de venta de paños a la alcaicería de la Rúa Nueva³⁸.

En cuanto a los mesones, estas instalaciones también tuvieron su propia evolución a lo largo de los siglos. Passini señaló dos grandes categorías de mesones según su distribución espacial y sus funcionalidades. Por un lado, había mesones sin patio y relativamente pequeños (14-35 m²), que se dedicaban a la fabricación de determinados productos. A mediados del siglo XIV parecen haber perdido sus funciones productivas y un siglo más tarde ya estaban tabicados y reformados en casas-tienda. Por otro lado, existían mesones con patio, que en consecuencia eran más grandes (algunos de hasta 100 m²). Estos mesones se ubicaban principalmente junto a o en la plaza de Zocodover, porque su función era la de hospedar a los agentes foráneos y sus productos. Se diferenciaban unos de otros por los productos que allí se almacenaban y vendían: Mesón de la Sillería, Mesón de la Cadena, Mesón de los Paños, Mesón del Carbón y del Hierro, Mesón del Lino, etc. A finales del siglo XV, el número y tamaño de estos mesones disminuyó, perdiendo su funcionalidad original, y transformándose algunos de ellos en casa-tiendas³⁹. La razón de la decadencia de estas instalaciones se encuentra en el auge del mercado semanal que acogía la plaza del Zocodover desde 1465. Apenas seis años más tarde del privilegio del mercado, un pregón de la ciudad proclamaba que, a excepción del día de mercado, los foráneos que viniesen a la ciudad a vender lino y frutas se debían alojar en el Mesón del Lino y no en mesones particulares⁴⁰. Una década después, el edificio estaba casi en ruinas, y

³⁵ Los contratos de renta también evitaban al convento la responsabilidad de reconstruir las tiendas en caso de incendio u otras catástrofes. BARRIOS SOTOS, José Luis. *Op. cit.*, pp. 436-439.

³⁶ Un conflicto importante se produjo en 1513, cuando el corregidor sentenció que sólo se pudiese vender ahí paños por varas y que, a cambio, el convento no subiese el precio de los arrendamientos. LORENTE DE TOLEDO, Luis. *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario: siglos XIII-XIX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 66-68.

³⁷ Las familias Cota, Husillo, Pérez de Úbeda, San Pedro o López del Arroyo alquilaban tiendas dentro de ambas alcaicerías. AHPTO Leg. 16234, f. 137v; Leg. 16235, ff. 20v, 199v-200v; Leg. 16237, ff. 17v, 401r.

³⁸ ARCHV RE Caja 411, 46.

³⁹ PASSINI, Jean. *Casas y casas...* *Op. cit.*, p. 19-25. PASSINI, Jean. "Les mesones à Tolède au bas Moyen Âge", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 37/1 (2007), pp. 157-177.

⁴⁰ "...por ende mandan que de aqui adelante todas las personas que de fuera parte vinieren que no son vecinos de esta çibdad a vender frutas y lino eçebto el dia del mercado que pueden venirse a la plaça y posar donde quisieren por que en los otros dias que no posen salvo en el dicho meson y en el descarguen sus frutas y lino..." AMT AS Libro de Pregones, ff. 10v-11r.

finalmente fue dividido en cuatro casas-tienda⁴¹. Con todo, fueron varios los mesones que pervivieron tras el privilegio del mercado, pero bien o porque estaban amparados en otros privilegios, como el Mesón de los Paños, o porque estaban dedicados a productos estratégicos como el grano, caso del Mesón del Trigo⁴².

El último de los espacios urbanos dedicados a la venta fueron las plazas públicas. La dominación cristiana acentuó su importancia⁴³, en el caso concreto de Toledo las principales transformaciones sucedieron en el siglo XIV: en 1335 se ensanchó el Zocodover y, cuatro años más tarde, se creó la Plaza Mayor frente a la catedral⁴⁴. Así, el principal eje comercial de la ciudad comenzaba y terminaba en una plaza. Además, en los años siguientes se impulsaron los eventos comerciales en la plaza, como la obtención para la ciudad, en 1394, de una licencia real para celebrar dos ferias, una después de Semana Santa y otra en septiembre⁴⁵. El reglamento establecido para la celebración de las ferias, de 1403, justificaba la elección la plaza de Zocodover como espacio de celebración porque era un lugar seguro y, además, era donde la gente solía comerciar desde tiempo antes⁴⁶. Sin embargo, las ferias no tuvieron mucho éxito y en apenas tres años se promulgaron ordenanzas para favorecer la afluencia de mercaderes foráneos a la ciudad⁴⁷. No hay muchos datos sobre el posterior desarrollo de ambas ferias, pero parece que dos siglos después seguían en activo. Sin embargo, para entonces se celebraban en agosto y septiembre y estaban relacionadas principalmente con la comercialización de las cosechas⁴⁸. Mayor impacto tuvo el privilegio real, de 1465, que concedía un mercado semanal los martes, el cual incluía varios

⁴¹ PASSINI, Jean. “Les mesones à Toléde...”. *Op. cit.*, p. 162.

⁴² MOLÉNAT, Jean Pierre. “Places et marchés...”, *Op. cit.*, p. 45.

⁴³ GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII. Vol. I*. Madrid, Instituto de Valencia de Don Juan, 1930, pp. 69-70. Citado en: TORRES BALBÁS, Leopoldo. *Op. cit.*, p. 303. Nota 35.

⁴⁴ MOLÉNAT, Jean Pierre. “Places et marchés...”, *Op. cit.*, p. 46-47.

⁴⁵ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Ordenanzas de las ferias de Toledo fundadas por Enrique III”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 433-446. En esos años son numerosas las licencias para celebrar ferias en las proximidades de la ciudad: Almagro y Almodóvar (1374), Chinchilla y Albacete (1376), Guadalupe (1378). LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla. Siglos XII a XV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994, pp. 111-112.

⁴⁶ “...por quanto es lugar muy seguro e onde mas onrradamente e sin peligro pueden tener los trapeiros e mercadores sus pannos e las otras mercadurias e es lugar onde es el mayor meneo e useça de las gentes”. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. “Ordenanzas de las ferias...”, *Op. cit.*, p. 441.

⁴⁷ MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar. *Op. cit.*, p. 420.

⁴⁸ Luis Hurtado de Toledo describió ambas ferias en su *Memorial de algunas cosas memorables que tiene la imperial ciudad de Toledo*. VIÑAS, Carmelo; PAZ, Ramón. *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo. Tercera parte*. Madrid, Instituto Balmes, Instituto Juan Sebastián Elcano, 1963, pp. 573-574.

beneficios fiscales para los vendedores foráneos y que consistían en la exención total sobre los alimentos, excepto el grano, y la exención parcial sobre el resto de las mercancías, salvo la madera y los bienes inmuebles⁴⁹. El éxito de este evento fue tal que durante el resto de la semana los precios aumentaron significativamente y fue necesario limitar los beneficios fiscales. A partir de 1469, sólo algunos alimentos (pescado, carne, queso, miel y sal), textiles y otro tipo de productos (hierro, acero, cera y jabón) disfrutarían de cierta rebaja impositiva⁵⁰. Sin embargo, es importante señalar que todos estos beneficios fiscales estaban orientados exclusivamente a la promoción de la afluencia de agentes foráneos a la ciudad⁵¹. Es más, un pregón de 1477 determinaba que los agentes autóctonos no podían vender nada en Zocodover ni en sus mesones durante el día de mercado⁵², una ley que no siempre se aplicaría⁵³.

Una alternativa forma de evaluar el impacto del mercado semanal es a través de los documentos notariales referidos a cartas de obligación por las que se intercambian grano, ganado y “mercaderías”. Estos contratos, ciertamente, corresponden con un tipo específico de compraventa en la que intervenía el crédito es decir, constituyen una muestra parcial del conjunto de compraventas entre las cuales también se incluían las que se cerraban a través de contratos verbales, contratos escritos pero privados (no firmados ante notario), y las que se pagaban al contado. Aun así, las cartas de obligación eran una fórmula frecuente para formalizar una compraventa y en el caso de las conservadas en Toledo se puede afirmar que constituyen una muestra representativa por la variedad en cuanto a años y a los escribanos públicos que las registraron. Los resultados que ofrece el análisis de los protocolos notariales conservados entre 1487-1508 revelan que el martes era, generalmente, el día que más cartas de obligación se firmaban, hecho que se acentúa si se atiende a las suscritas por foráneos. En las compraventas relativas a grano y ganado supone alrededor del 30% del total, reflejando el fuerte estímulo que suponía el mercado semanal para los agentes de fuera de la ciudad (ver figura 8.4). No obstante, es importante destacar que el comercio se mantuvo activo durante el resto de la semana.

⁴⁹ LORENTE TOLEDO, Luis. “Privilegios de concesión y confirmación de un mercado franco, el martes, a la ciudad de Toledo (1465-1475). Estudio y edición”, *Anales toledanos*, 24 (1987), pp. 31-39.

⁵⁰ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*. Cuenca, Diputación de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 22-23, p. 36.

⁵¹ Los locales sólo tenían rebajas por la venta de aves y huevos ese día. *Ibidem*, p. 35.

⁵² *Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble muy leal e imperial ciudad de Toledo*. Toledo, Imprenta de José de Cea, 1858, p. 159.

⁵³ En 1507, los arrendadores protestaron ante el Consejo Real porque los regidores de la ciudad impedían las ventas de los agentes locales en Zocodover durante el día de mercado, a pesar de que los vendedores estaban dispuestos a pagar los impuestos. AGS RGS Leg. 150709, 70.

| GRANO | 1487 | | 1503 | | 1506 | | 1508 (1) | | 1508 (2) | | | | | | | | | | | | |
|-----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|---------------|----------|----|-----|-----|-----|----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | | | | | | | | | | | |
| Lunes | 18 | 19% | 13 | 22% | 7 | 7% | 5 | 6% | 6 | 11% | 6 | 11% | 17 | 32% | 1 | - | - | 4 | 12% | 4 | 13% |
| Martes | 28 | 29% | 21 | 36% | 29 | 34% | 29 | 33% | 17 | 31% | 17 | 32% | 17 | 32% | 1 | 1 | 1 | 7 | 21% | 6 | 20% |
| Miércoles | 15 | 16% | 7 | 12% | 13 | 12% | 12 | 14% | 9 | 17% | 9 | 17% | 9 | 17% | - | - | - | 5 | 15% | 5 | 17% |
| Jueves | 8 | 8% | 4 | 7% | 29 | 27% | 24 | 28% | 11 | 20% | 11 | 21% | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 5 | 15% | 4 | 13% |
| Viernes | 15 | 16% | 9 | 15% | 9 | 8% | 7 | 8% | 3 | 6% | 2 | 4% | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 6% | 2 | 7% |
| Sábado | 11 | 11% | 4 | 7% | 11 | 10% | 9 | 10% | 7 | 13% | 7 | 13% | - | - | - | - | - | 9 | 27% | 9 | 30% |
| Domingo | 1 | 1% | 1 | 2% | 1 | 1% | 1 | 1% | 1 | 2% | 1 | 2% | - | - | - | - | - | 1 | 3% | 0 | 0% |
| Total | 96 | | 59 | | 106 | | 87 | | 54 | | 53 | | 5 | | 5 | | 5 | 33 | | 30 | |
| GANADO | 1487 | | 1503 | | 1506 | | 1508 (1) | | 1508 (2) | | | | | | | | | | | | |
| | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | | | | | | | | | | | |
| Lunes | 2 | 13% | 1 | 25% | 9 | 17% | 4 | 11% | 9 | 22% | 6 | 23% | 6 | 35% | 6 | 38% | 3 | 12% | 2 | 10% | |
| Martes | 2 | 13% | - | - | 21 | 39% | 16 | 46% | 9 | 22% | 7 | 27% | 2 | 12% | 1 | 6% | 5 | 19% | 4 | 20% | |
| Miércoles | 3 | 20% | - | - | 4 | 7% | 1 | 3% | 11 | 27% | 7 | 27% | - | - | - | - | 2 | 8% | 2 | 10% | |
| Jueves | 1 | 7% | - | - | 5 | 9% | 4 | 11% | 0 | 0% | 0 | 0% | 2 | 12% | 2 | 13% | 1 | 4% | 1 | 5% | |
| Viernes | 2 | 13% | 1 | 25% | 8 | 15% | 5 | 14% | 2 | 5% | 2 | 8% | 4 | 24% | 4 | 25% | 9 | 35% | 8 | 40% | |
| Sábado | 3 | 20% | 1 | 25% | 4 | 7% | 3 | 9% | 6 | 15% | 2 | 8% | 2 | 12% | 2 | 13% | 5 | 19% | 2 | 10% | |
| Domingo | 2 | 13% | 1 | 25% | 3 | 6% | 2 | 6% | 4 | 10% | 2 | 8% | 1 | 6% | 1 | 6% | 1 | 4% | 1 | 5% | |
| Total | 15 | | 4 | | 54 | | 35 | | 41 | | 26 | | 17 | | 16 | | 26 | | 20 | | |
| MERCES | 1487 | | 1503 | | 1506 | | 1508 (1) | | 1508 (2) | | | | | | | | | | | | |
| | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | Total agentes | Foráneos | | | | | | | | | | | |
| Lunes | 12 | 29% | 6 | 29% | 8 | 15% | 5 | 15% | 44 | 18% | 6 | 7% | 17 | 13% | 8 | 13% | 25 | 16% | 5 | 8% | |
| Martes | 6 | 15% | 4 | 19% | 15 | 27% | 10 | 29% | 42 | 17% | 18 | 20% | 26 | 19% | 18 | 29% | 35 | 22% | 16 | 27% | |
| Miércoles | 4 | 10% | 3 | 14% | 10 | 18% | 8 | 24% | 45 | 18% | 19 | 22% | 17 | 13% | 6 | 10% | 29 | 18% | 12 | 20% | |
| Jueves | 8 | 20% | 3 | 14% | 5 | 9% | 3 | 9% | 42 | 17% | 16 | 18% | 20 | 15% | 8 | 13% | 17 | 11% | 7 | 12% | |
| Viernes | 5 | 12% | 1 | 5% | 11 | 20% | 4 | 12% | 46 | 19% | 17 | 19% | 36 | 27% | 15 | 24% | 26 | 16% | 12 | 20% | |
| Sábado | 5 | 12% | 3 | 14% | 6 | 11% | 4 | 12% | 34 | 14% | 12 | 14% | 17 | 13% | 8 | 13% | 21 | 13% | 7 | 12% | |
| Domingo | 1 | 2% | 1 | 5% | - | - | - | - | 1 | 0% | - | - | 2 | 1% | - | - | 6 | 4% | - | - | |
| Total | 41 | | 21 | | 55 | | 34 | | 246 | | 88 | | 135 | | 63 | | 159 | | 59 | | |

Figura 8.4. Contratos de compraventa conservados en los protocolos notariales toledanos según el día de la semana en que fueron firmados

En resumen, el sistema de comercio minorista de Toledo se concibió originalmente para separar las ventas de los autóctonos (alcaicerías) y de los foráneos (mesones). Esta división es más o menos detectable en cuanto a los diferentes tipos de productos intercambiados. Sin embargo, a finales del siglo XV, el papel del mercado semanal tendió a difuminar las funciones de los diversos mesones específicos e incluso de algunas zonas comerciales, pero una vez más, dependía del tipo de productos intercambiados. Como se ha podido observar, algunos productos como los paños estaban obligados a venderse en la Alcaicería y en el Mesón de los Paños. Ahora bien, todo lo descrito responde al principal eje comercial de la ciudad, fuera del cual quedarían espacios que podrían considerarse periféricos y que, como se ha podido estudiar en otras ciudades europeas, eran por supuesto también relevantes en el desarrollo del comercio urbano⁵⁴. En el caso particular de Toledo, existían numerosas plazas en las diferentes parroquias que actuaban como centros de redistribución, al igual que pequeñas zonas comerciales conocidas como “tendillas”, donde era posible intercambiar algunos productos, especialmente los relacionados con la alimentación⁵⁵.

Al margen de las instalaciones comerciales y la diferenciación de espacios que establecían en función del origen de los agentes, Toledo fue una ciudad que atraía a numerosos foráneos de forma permanente. Éstos, con el tiempo, tenían la posibilidad de avecindarse y disfrutar de los beneficios que otorgaba la ciudad. El requisito para avecindarse era el de poseer casa propia y residir en ella un largo periodo —generalmente diez años—, aunque a quienes provenían del entorno rural toledano se les requería específicamente casar con una mujer hija de vecino de la ciudad, para así controlar el despoblamiento de las inmediaciones⁵⁶. Los privilegios que se obtenían al adquirir la condición de vecino eran variados, desde no pagar ciertos impuestos regios de carácter extraordinario, a poder vender vino en la ciudad, o a estar libres de pagar peajes en el conjunto del reino, entre otros⁵⁷. Ahora bien, los no vecinos también disfrutaban de ciertas ventajas como era la exención fiscal en el mercado de los martes, o no participar de las obligaciones propias de los vecinos de la ciudad. Ante esta compleja realidad es necesario atender a las distintas estrategias por las que optaban los foráneos, quienes, por supuesto, actuaban en función de sus condicionantes previos como era su origen, estatus socioeconómico,

⁵⁴ BLONDÉ, Bruno; STABEL, Peter; STOBART, Jon; VAN DAMME, Ilja (eds.), *Buyers & Sellers. Retail circuits and practices in medieval and early modern Europe*. Turnhout, Brepols, 2006.

⁵⁵ Una importante zona comercial era la parroquia de Santo Tomé, que contaba con una renombrada plaza y también con *tendillas*. También había *tendillas* en Santa Ana, San Nicolás y las llamadas de 'Sancho Bienhayas'. PASSINI, Jean. “Algunos aspectos del espacio doméstico...”, *Op. cit.*, pp. 247, 253.

⁵⁶ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, pp. 39-47.

⁵⁷ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1990.

motivaciones migratorias, vínculos previos con la ciudad, etc⁵⁸. En Toledo, la amplia variedad de foráneos puede agruparse en torno a aquéllos procedentes de Castilla y aquéllos procedentes de fuera del reino.

El grupo de los procedentes de las distintas regiones de la Corona de Castilla era, sin duda, el más numeroso. Este grupo de foráneos se dedicaban principalmente a la manufactura o al servicio doméstico. Los protocolos notariales muestran un número no pequeño de estos agentes, pero muy escaso como para resultar representativo en una ciudad de miles de habitantes. Además, en estos registros no siempre se menciona su ocupación o dedicación⁵⁹. Afortunadamente, unos pocos de ellos llevaron importantes negocios de los que se conservan varios contratos, o al menos sus testamentos, revelando incluso una intensa actividad comercial. El primer ejemplo de ello es el de varios agentes que abastecían de madera a la ciudad. Por un lado, dos hermanos de Medinaceli, Martín y Juan Marroquín, quienes, desde 1498, poseían una compañía junto con un vecino de Cifuentes, Juan Sánchez, que transportaba madera desde Molina de Aragón hasta la ciudad por el río Tajo. Era una empresa formada con una cantidad inicial de 30.000 mrs., que manejaba unos veinte trabajadores e ingresaba 400.000 mrs., en 1500, de modo que dirigían un negocio considerable⁶⁰. Un segundo ejemplo sería el de Antonio de Verdinas, quien también comerciaba con madera. Se desconocen sus orígenes, pero cabe imaginar que procedía de la cornisa cantábrica ya que trabajó con muchos vecinos de allí que residían en Toledo⁶¹. Las primeras noticias que se tienen de él son por la venta de madera a Martín Marroquín⁶², pero, al poco, se asoció con Bernal de Fortasy y Bernal Buryon, vecinos de Medina del Campo, quienes aportaron 240.000 mrs. para formar una compañía, la cual, años más tarde, figuraba como un importante

⁵⁸ IGUAL LUIS, David. “¿Los mercaderes son equaladors del món? Autóctonos y extranjeros en el comercio bajomedieval de Valencia”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 18 (2012-2014), pp. 119-152, pp. 126-132.

⁵⁹ Aparte de las 205 cartas de servicio que se documentan en los protocolos notariales analizados (véase el capítulo 9), no hay muchas menciones a otros extranjeros: tres agentes de Vizcaya. AHPTO Leg. 16233, ff. 243v-244v; Leg. 16282, ff. 1085r-1086v; Leg. 16237, ff. 147r-v; cinco agentes de la cornisa cantábrica. Leg. 16233, ff. 3v-4r, 233r-v, 428v; Leg. 16234, f. 219v; uno de Gormaz Leg. 16234, f. 259r; uno de Arévalo Leg. 16282, 665r; uno de Alcázar de Consuegra Leg. 16282, ff. 662v, 742r; uno de Llerena Leg. 16233, ff. 279r-v; uno de Belmonte Leg. 16237, ff. 407r-v; y uno de Sevilla Leg. 16282, f. 46v.

⁶⁰ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Compañías y comercio de la madera en Castilla a finales del siglo XV e inicios del XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 28 (2015), pp. 201-219.

⁶¹ Juan López, vecino de Ruesga, 'en la montaña', trabajó para él en 1503, como Juan de Balmaseda, vecino de Balmaseda, en el actual País Vasco. AHPTO Leg. 16233, ff. 223r-v, 243v-244v.

⁶² AHPTO Leg. 16233, ff. 333r-v.

proveedor de madera de la ciudad a principios del XVI⁶³. Un tercer ejemplo sería el de Pedro Monago, mercader vizcaíno, de quien se conoce su testamento, de 1507. En este documento se pueden observar, por un lado, deudas a pagar en su tierra natal, donde compró armamento, y, por otro, deudas a cobrar en Toledo, donde lo vendió al noble Pedro de Ayala⁶⁴. Los ejemplos aportados constituyen una pequeña muestra, pero todos ellos se caracterizan por la penetración en el mercado toledano a través de un producto específico –ya sea la madera, ya sea el armamento–, el cual era producido en sus lugares de origen.

En lo que respecta a los foráneos asentados en Toledo y que procedían de fuera de la Corona de Castilla, los protocolos notariales muestran una variedad de orígenes entre los que se pueden citar valencianos⁶⁵, portugueses⁶⁶, franceses⁶⁷, flamencos⁶⁸ e incluso un griego⁶⁹. Dentro de este amplio grupo hubo muchos artesanos atraídos por el consumo artístico de la catedral y de los obispos, quienes convocaron a diferentes pintores, escultores y arquitectos durante siglos⁷⁰, muchos de los cuales se llegaron a asentar en la ciudad como fue el caso de Hanequin de Bruselas o Egas Cueman, cuyos hijos continuaron trabajando a principios del XVI⁷¹. Al margen de esta dedicación a las artes, fue también importante el papel de los foráneos en la introducción de nuevas formas de producción, como fue el caso de los tejidos de seda. Esta producción textil estaba relacionada con el lujo, pero, en comparación con la demanda de pinturas o esculturas, generó una mayor afluencia de artesanos a la ciudad, especialmente provenientes de Italia y, particularmente, de

⁶³ AHPTO Leg. 16233, ff. 337v-338r. En 1506, Antonio de Verdinas pagó 13.000 mrs. en impuestos para él y su compañía con la familia Fortasy. AHPTO Leg. 16234, f. 243r. Al año siguiente pagó él solo 5.000 mrs. AHPTO Leg. 16236, f. 550v.

⁶⁴ AHPTO Leg. 16282, ff. 1085r-1086v.

⁶⁵ El especiero Sebastián Díaz es un conocido comerciante, casado con una toledana, según consta en 1508. AHPTO Leg. 16237, ff. 298v-299v.

⁶⁶ En los protocolos notariales conservados sólo constan dos portugueses asentados en Toledo. AHPTO Leg. 16237, ff. 144r, 337v. Sin embargo, existía una intensa relación entre la ciudad y este reino desde siglos antes. MOLÉNAT, Jean Pierre. “Portugais à Tolède du XIIe au XVe siècle”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 15/2 (1998), pp. 1169-1180.

⁶⁷ Apenas consta un francés alquilando una casa en San Nicolás. AHPTO Leg. 16234, ff. 355v. Quizás sea el tundidor Gracian de Ligasuan, quien figura en un contrato de compra de tijeras de tundir. *Ibidem*, f. 199r.

⁶⁸ Juan Guantero y Alejo Flamenco, artesanos. AHPTO Leg. 16234, f. 269v; Leg. 16282, f. 707v.

⁶⁹ Andrea Griego, estirador de oro. AHPTO Leg. 16282, f. 546v.

⁷⁰ MIGUEL JUAN, Matilde. “Pintura, devoción y piedad en Toledo a principios del siglo XV”, *Boletín del Museo de Bellas Artes de Bilbao*, 7 (2013), pp. 49-87. MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma. “El mecenazgo artístico de Cisneros. Gusto y manera admodum Yspaniae”, en *Cisneros: arquetipo de virtudes, espejo de prelados*. Toledo, Cabildo Primado Catedral de Toledo, 2017, pp. 147-164.

⁷¹ ANDRÉS GONZÁLEZ, Patricia. “Egas Cueman”, en *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. En línea [consultado el 16 de octubre de 2020] <https://dbe.rah.es/biografias/15946/egass-cueman>. AHPTO Leg. 16237, ff. 312v, 339r-v.

Génova. No obstante, estos agentes italianos mantuvieron una orientación más comercial que artesanal.

Los genoveses asentados en Toledo fueron una comunidad bien representada desde finales del siglo XV. A través de la documentación notarial se han podido contar un total de ochenta y dos agentes de este origen, entre los años 1475-1520: cincuenta y tres mercaderes, cuatro tejedores de seda, tres tintoreros, dos corredores, un boticario, un procurador, un calcetero y otros diecisiete sin profesión conocida (ver figura 8.5). De todo este grupo aproximadamente dos tercios del total no eran vecinos, sino tan sólo habitantes o estantes. Sin embargo, el hecho más destacable es el notable aumento de genoveses en la ciudad a partir del siglo XVI: mientras que antes de 1500 sólo constan veinte agentes, a partir del año siguiente se documentan hasta sesenta y siete. La afluencia genovesa a la Península Ibérica fue descrita hace décadas por Jacques Heers, quien señaló que, desde 1470, se produjo un gran movimiento migratorio desde Génova hacia las costas españolas, fenómeno que coincidió con la retirada de capitales de los puertos del Mediterráneo oriental⁷². Inicialmente se asentaron mayoritariamente en Valencia y Sevilla y desde allí se extendieron por el resto de la Península Ibérica, especialmente por la costa, pero también por el interior⁷³. A principios del siglo XVI había importantes comunidades de genoveses en el interior: en Córdoba, sesenta y tres genoveses documentados para el periodo 1470-1523⁷⁴; en Granada veintinueve para el periodo 1505-1515⁷⁵; en Valladolid en torno a los doce entre 1475-1520⁷⁶; en Zaragoza se documentan hasta dieciséis entre 1466-1518⁷⁷. Por tanto, puede afirmarse que la comunidad genovesa asentada en Toledo era la más numerosa de todas las del interior peninsular.

⁷² HEERS, Jacques. "Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV: orígenes, grupos, solidaridades", en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de historia medieval andaluza*, Sevilla, 8-10 de abril, 1981. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1982, pp. 419-444.

⁷³ IGUAL LUIS, David; NAVARRO ESPINACH, Germán. "Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 24 (1997), pp. 261-332.

⁷⁴ GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1470-1523)*. Bolonia, Capelli, 1987.

⁷⁵ OBRA DE LA SIERRA, Juan María. *Catálogo de protocolos notariales: Granada, 1505-1515*. Granada, Universidad de Granada, 1986.

⁷⁶ ASENJO GONZÁLEZ, María; IGUAL LUIS, David. "Mercaderes extranjeros en Valladolid: una ciudad entre dos mares (1475-1520)" in Manuel González Jiménez (coord.), *La Península ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 55-72.

⁷⁷ NAVARRO ESPINACH, Germán. "La presencia de grupos extranjeros en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)", en José Ángel Sesma Muñoz (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1208 -1458*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 161-190.

Las razones de la gran capacidad de atracción de Toledo fueron varias, porque no todos estos agentes tenían el mismo estatus socioeconómico, ni tampoco los mismos intereses, pero, de nuevo, las demandas de la Iglesia de Toledo parecen aunar varias de las razones. En primer lugar, la ya mencionada demanda de productos de lujo, entre ellos de forma destacada la seda, cuestión tratada en el segundo capítulo. En segundo lugar, las necesidades financieras de la Iglesia. Desde el siglo XIII está documentada la relación de los obispos y canónigos toledanos con empresarios italianos para acceder a créditos y transferir rentas pontificias a Roma⁷⁸. Entre los genoveses que constan en la documentación de finales del siglo XV se observa la continuidad de esta actividad. En concreto, desde al menos 1487, Andrea de Mar intervino en la recaudación de rentas para un cardenal residente en Roma y para el recaudador papal de Castilla⁷⁹. Durante las siguientes décadas también se observa cómo las transferencias realizadas por varios canónigos a Roma fueron operadas por mercaderes genoveses⁸⁰, a pesar de que los agentes autóctonos también operaban en esa ciudad, como fue el caso de Alonso de la Torre, o el de otros agentes dedicados a obtener dispensas matrimoniales⁸¹. Es más, muchos de estos genoveses pasarían de Toledo a Cuenca, donde, desde 1493, Rafael Sansoni Riario, genovés y sobrino del papa Sixto IV, ocuparía el cargo de obispo. Entre los genoveses que figuran a su servicio en esa ciudad se cuentan los casos de Bautista Escaja, su contador en 1502, o Nicoloso Adorno, su mayordomo entre al menos 1500-1503⁸². Con todo, al margen de las posibilidades de negocio surgidas a demanda de los eclesiásticos, la ciudad ofrecía otras numerosas oportunidades de negocio que estuvieron fundamentalmente ligadas con la lana, los productos tintóreos, las especias y otras materias como los metales o el papel. A grandes rasgos, existían empresas dedicadas a la exportación de lana y a la importación del resto de estos productos a Toledo. Esta es la imagen que se obtiene de los protocolos

⁷⁸ GIL ORTEGA, Carmen Concepción. “Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 27 (2014), pp. 239-268, p. 266. LINEHAN, Peter. “Un arzobispo y sus banqueros: Gonzalo Pérez Gudiel de Toledo, 1280-1283”, en Vito Piergiorgio (ed.), *The Growth of the Bank as Institution and the Development of Money-Business Law*. Berlín, Duncker & Humboldt, 1993, pp. 11-17.

⁷⁹ Recibió pagos en nombre del cardenal “de Santa María in Portica”, arcipreste de Madrid, y de Francisco Pinelo, colector apostólico de Inocencio VIII. ACT OyF Leg. 1287, ff. 33r, 50v, 67r, 138r, 139r.

⁸⁰ Se han documentado cuatro letras de cambio, en 1505, enviadas a través de los hermanos Pinelo y a través de Agustín de Bucaldo a Roma: ACT OyF Leg. 1098, ff. 240r-241r, 242r-v. Ver también: CARRETERO ZAMORA, José Manuel. “La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)”, *Hispania*, 73/243 (2013), pp. 79-104.

⁸¹ ACT OyF Leg. 1287, ff. 147v, 148v; AHPTO Leg. 16282, f. 620v.

⁸² AGS RGS Leg. 149912, 49; Leg. 150006, 59 y 292 En el testamento de Nicoloso Adorno consta que era yerno de Andrea de Mar. ACT OyF Leg. 1098, ff. 42r-53r. DIAGO HERNANDO, Máximo. “El cardenal de San Jorge y los hombres de negocios genoveses en Cuenca durante el reinado de los Reyes Católicos”, *Espacio tiempo y forma. Serie III*, 10 (1997), pp. 136-156.

notariales conservados en la ciudad entre los siglos XV y XVI. Un ejemplo es el del citado Andrea de Mar, quien, en 1487, realizó compras de lana por 37 arrobas⁸³ y ventas y préstamos por valor de 99.043 maravedíes⁸⁴. Veinte años después, no sabemos si por la disposición de mejores fuentes o por un mejor conocimiento del mercado, estas actividades continuaron, pero a un mayor volumen: en 1508, Vicencio Bombeli importaba tintes⁸⁵ y acero⁸⁶ y compraba unas 355 arrobas de lana⁸⁷; Silvestre y Nicolao Corniel, hermanos, importaban tintes⁸⁸ y compraban unas 1.700 arrobas de lana de las villas y aldeas próximas a Toledo⁸⁹; la compañía de Bautista de Negro y Antonio Gentil gestionaba un negocio similar, pero con un volumen aún mayor de compras de lana, que se cerraban con vecinos de Cuenca y alcanzaban un máximo de 2.409 arrobas⁹⁰. En conjunto, el desarrollo del comercio genovés en Toledo suponía la introducción de productos procedentes en buena medida del Mediterráneo, como tintes y especias, y, por otro, la exportación de lana, que era coordinada desde la ciudad hasta los puertos del Mediterráneo e incluía compras realizadas en otras partes del reino⁹¹.

En vista del conjunto de las operaciones de esta destacada comunidad, cabe preguntarse cómo era su relación con la comunidad mercantil autóctona. Una primera mirada revela que los genoveses se asociaban entre sí: había varias sociedades formadas por parientes –los hermanos Corniel y los hermanos Pinelo, por ejemplo–, y el resto sólo incluía a otros conciudadanos –la asociación entre Bautista de Negro y Andrea Gentil– o actuaban en solitario –los casos de Rolando Cepula y Bernaldo de Espíndola–. Sin embargo, si se observa a algunos de los principales mercaderes de Toledo, como fuera Sancho de Toledo, en la década de los noventa, se aprecia un alto grado de cooperación. Este mercader, de hecho, estaba asociado con una compañía genovesa y se trasladó hasta la ciudad italiana a la muerte del socio principal, en 1487⁹². Es más, un documento, de 1489, revela

⁸³ ACT OyF Leg. 1287, ff. 136r, 136v, 136v (bis), 154v.

⁸⁴ ACT OyF Leg. 1287, ff. 5r-v, 79r, 83v-84r, 137r, 145r, 160r, 183r.

⁸⁵ AHPTO Leg. 16282, ff. 286r-v; Leg. 16237, ff. 153v, 395v, 180v.

⁸⁶ AHPTO Leg. 16237, ff. 178v, 179r, 180v.

⁸⁷ AHPTO Leg. 16282, ff. 932v-933r; Leg. 16237, ff. 331v, 334v.

⁸⁸ AHPTO Leg. 16237, ff. 117r, 420r; Leg. 16282, f. 934v

⁸⁹ AHPTO Leg. 16237, ff. 282v, 274v-275r, 335r-v, 351v-352r, 367v, 226v; Leg. 16282, ff. 867v-868r, 882v.

⁹⁰ AHPTO Leg. 16282, ff. 144v-145r, 185v-186r, 819v-820r; Leg. 16237, ff. 250v-251r, 269v-270r, 348v, 357v-358r, 395r, 399v, 405r, 406v, 410r.

⁹¹ Los hermanos Corniel, Silvestre y Nicolás, no sólo se concertaron para comprar contratos de la lana intercambiada en Toledo, sino también con lanas intercambiadas en Andalucía. En total se compraron 1.190 arrobas a un vecino de Vélez. AHPTO Leg. 16237, ff. 335r-v. Lo mismo hizo Bautista Gentil, que compró 2.080 arrobas de lana a un vecino de Murcia en 1508. AHPTO Leg. 16282, ff. 932v-933r.

⁹² AGS RGS Leg. 148901, 192.

cómo fue elegido por dos mercaderes genoveses, Bernaldo Castellón y Francisco Palomar, para dividir su compañía⁹³. Décadas más tarde, Alonso de la Torre y Diego de la Fuente saldrían por fiadores del citado Francisco Palomar y su socio Pedro Sánchez, ambos líderes del Banco de Valencia⁹⁴. No obstante, también es posible observar cierta competencia dentro del mercado de la seda, principalmente se evidencia la oposición de los artesanos autóctonos, que buscaban impedir la importación de tejidos en la ciudad a través de unas ordenanzas restrictivas y que, en 1518, supuso la confiscación de bienes del genovés Juan Antonio Pinelo⁹⁵. Con todo, las dinámicas comerciales favorecieron la integración de estos agentes en la ciudad, llegando incluso algunas de las familias genovesas asentadas en la ciudad a ocupar puestos en el cabildo catedralicio⁹⁶.

En conclusión, a lo largo de este capítulo se ha perfilado el comercio intraurbano de Toledo. En primer lugar, a través de los testimonios de viajeros y de las fuentes fiscales, ha quedado en evidencia la riqueza de la ciudad que, aunque no constituía un centro nodal del comercio, sí albergaba una intensa actividad económica. Esta realidad concreta y relativa al comercio de largas distancias, queda además particularmente de manifiesto al analizar el sistema de redistribución urbano: la progresiva decadencia de los mesones de la ciudad –los lugares dedicados a acoger a los foráneos– perdieron su uso y adquirió importancia el mercado semanal. Por supuesto, esto no representa que la ciudad carezca de interés comercial, sino que redimensiona las formas en que participaron los agentes foráneos en el comercio urbano. La documentación notarial conservada revela una extensa y creciente comunidad de genoveses, la cual confirma la importancia comercial de la ciudad. Si bien, las diferencias entre albergar a una comunidad mercantil internacional y ser un nodo comercial no son menores. Lo primero afirma, sin duda alguna, la capacidad de consumo de bienes y servicios de Toledo; lo segundo, en cambio, con la capacidad de redistribución de la ciudad y, más aún, de las posibilidades de los diversos agentes foráneos de penetrar en el gran mercado que suponía Toledo. En los próximos capítulos se tratará de perfilar estas capacidades de redistribución, la cartografía de la afluencia comercial hacia Toledo, y, a su vez, la intensa actividad comercial de los toledanos no solo en la propia ciudad sino en amplios espacios de la Península Ibérica.

⁹³ AGS RGS Leg. 148909, 318.

⁹⁴ AGS CRC Leg. 60, 6. Ver capítulo 6.

⁹⁵ ARCHV RE Caja 370, 68.

⁹⁶ En 1510 Pablo Gentile figura en Sevilla como canónigo de la Iglesia de Toledo. LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. Volumen IV*. Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016. Docs. 226, 229.

| Fechas | Nombre | Oficio | Vecindad |
|---------------|-----------------------|---------------------|-------------------|
| 1505 | Adorno, Nicoloso | mercader | vecino |
| 1506 | Arnaldo, Domingo | mercader | habitante |
| 1503 | Bautista Ferrer, Juan | tejedor de seda | vecino |
| 1503-1515 | Belojo, Nicolás | mercader | vecino |
| 1506 | Benito, Pedro | mercader | habitante |
| 1508 | Blázquez, Alfonso | - | - |
| 1508 | Blázquez, Diego | - | - |
| 1506-1508 | Bombeli, Vicencio | mercader | habitante |
| 1512 | Bozol, Bartolomé | - | vecino |
| 1505 | Bucardo, Agustín | mercader | habitante |
| 1506-1512 | Bujolo, Francisco | mercader | habitante, vecino |
| 1512 | Burgalo, Mateo | mercader | vecino |
| 1506 | Calvo, Tomás | - | habitante |
| 1515 | Cárrega, Pantaleón | mercader | habitante |
| 1489-1498 | Castellón, Bernaldo | mercader | estante |
| 1506-1508 | Castellón, Jácome | mercader | vecino |
| 1506 | Castellón, Tomás | mercader | vecino |
| 1515 | Cataneo, Gaspar | corredor de cambios | vecino |
| 1512 | Cataneo, Jerónimo | mercader | habitante |
| 1508-1520 | Centurión, Benito | - | habitante |
| 1519 | Centurión, Esteban | mercader | habitante |
| 1508 | Cepula, Rolando | mercader | habitante |
| 1520 | Corniel, Bautista | mercader | habitante |
| 1508-1520 | Corniel, Nicolao | mercader | habitante |
| 1508-1520 | Corniel, Silvestre | mercader | habitante |
| 1499-1500 | Escaja, Bautista | mercader | vecino |
| 1508-1512 | Escaja, Franco | mercader | habitante |
| 1510-1513 | Escaja, Polo | mercader | habitante |
| 1503-1506 | Escarela, Esteban | - | vecino |
| 1505 | Espíndola, Agustín de | - | - |
| 1508 | Espíndola, Antonio de | - | - |
| 1503-1512 | Espíndola, Bernal de | mercader | habitante |
| 1512 | Espíndola, Jerónimo | mercader | habitante |
| 1515 | Forne, Tomás | - | habitante |

| Fechas | Nombre | Oficio | Vecindad |
|---------------|-------------------------|---------------------|-------------------|
| 1506-1508 | Franques, Bernaldo de | mercader | habitante |
| 1503-1506 | Garbito, Gabriel | tejedor de seda | vecino |
| 1515-1519 | Garvarino, Bartolomé | mercader | habitante, vecino |
| 1519 | Garvarino, Rafael | mercader | habitante |
| 1487-1506 | Genovés, Bartolomé | tejedor de seda | vecino |
| 1507 | Gentil, Antonio | mercader | habitante |
| 1508 | Gentil, Bautista | mercader | habitante |
| 1519 | Grimaldo, Juan Bautista | mercader | habitante |
| 1487 | Guilarte, Jerónimo de | tintorero | vecino |
| 1501-1516 | Guiso, Nicolás de | mercader | habitante |
| 1508 | Guiso, Tomás de | mercader | habitante |
| 1503-1515 | Justinián, Bautista | corredor de cambios | habitante |
| 1503 | Justinián, Clemente | - | vecino |
| 1512-1514 | Justinián, Cosme Damián | mercader | habitante |
| 1490 | Justinián, Simón | procurador | habitante |
| 1494 | Maestro Francisco | - | - |
| 1480-1508 | Mar, Andrea de | mercader | vecino |
| 1508 | Marco, Bernardo de | mercader | habitante |
| 1487 | Mayneta, Carlo | mercader | habitante |
| 1490-1508 | Mejoro, Agustín | tintorero | vecino |
| 1505 | Monardo, Bautista | boticario | habitante |
| 1515 | Navón, Antonio | mercader | habitante |
| 1515 | Navón, Bartolomé | mercader | habitante |
| 1487 | Negro, Agustín de | mercader | habitante |
| 1508-1515 | Negro, Bautista de | mercader | habitante |
| 1487 | Negro, Clérigo de | mercader | habitante |
| 1503 | Negro, Pedro de | - | habitante |
| 1506 | Negro, Urban de | - | habitante |
| 1495 | Negrón, Bernabé de | mercader | habitante |
| 1506 | Neroni, Felipe | mercader de seda | habitante |
| 1492 | Palomar, Francisco | mercader | habitante |
| 1503-1506 | Pancaldo, Sebastián | calcetero | vecino |
| 1506 | Pedrabes, Leonardo de | - | habitante |
| 1508 | Pinelo, Francisco | mercader | vecino |

| Fechas | Nombre | Oficio | Vecindad |
|---------------|----------------------|---------------|-----------------|
| 1503-1504 | Pinelo, Gregorio | mercader | vecino |
| 1487 | Pinelo, Jácome | mercader | habitante |
| 1506-1519 | Pinelo, Juan Antonio | mercader | habitante |
| 1505-1515 | Pinelo, Polo | mercader | habitante |
| 1487-1503 | Polo, Jácome | - | vecino |
| 1487 | Reto, Juan de | - | habitante |
| 1514-1515 | Riquelmo, Polo | mercader | habitante |
| 1508 | Rótulo, Galianzo | mercader | habitante |
| 1478 | Rótulo, Juan | mercader | habitante |
| 1508 | Rótulo, Leonardo | mercader | habitante |
| 1487 | Solar, Ángel del | - | vecino |
| 1502 | Solar, Jerónimo | mercader | habitante |
| 1487 | Solar, Lorenzo del | - | vecino |
| 1487 | Tintorero, Bautista | tintorero | vecino |

Figura 8.5. Nómina de la comunidad genovesa documentada en Toledo entre 1487-1520 ⁹⁷

⁹⁷ Fuente: AHPTO Legs. 16233, 16234, 16235, 16237, 16282; ACT OyF Legs. 1095, 1096, 1097, 1098. AGS GyM Leg. 1314.

9

La región económica de la ciudad: distintas perspectivas

La región ha sido identificada por la historiografía de las últimas décadas como la principal escala desde la que interpretar el curso de los fenómenos económicos en el tránsito entre la Edad Media y la Moderna. El énfasis en este tipo de marco espacial se antepone a perspectivas centradas exclusivamente en el análisis de las relaciones económicas de la ciudad y su territorio jurisdiccional, o en el análisis de las grandes rutas comerciales¹. No es una mera cuestión de selección de escalas que, por otra parte, son muy variables, sino que se plantea una regionalización de las economías. Se trata de un nuevo paradigma, surgido varias décadas atrás, a raíz de la reinterpretación de la cuestionada crisis del siglo XIV², cuyas consecuencias fueron un nuevo panorama económico caracterizado por dos fenómenos: el incremento de los niveles de consumo y el auge de la centralización política, que tendió a eliminar las restricciones comerciales para fomentar los intercambios y con ello la recaudación. El aumento del consumo entre el conjunto de la población y la multiplicidad de los espacios de comercio favorecieron un cambio en las principales dinámicas transformadoras de la producción y los intercambios, que desde entonces tuvieron un mayor desarrollo en el marco de un conjunto de centros urbanos y sus no menos importantes alrededores³. En este sentido, los ejes principales de la interpretación giran en torno a: a) el grado de proyección de las ciudades más allá del territorio que controlaban, b) su interacción con las ciudades y villas de su entorno y la articulación de redes urbanas jerarquizadas, y c) el auge de nuevas formas de actividad económica e influencia social fruto de una mayor interacción de los

¹ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. “El comercio en el Mediterráneo entre 1490 y 1530”, en Ernest Belenguier Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 85-116. YUN CASALILLA, Bartolomé. “Entre la economía mundo y el crecimiento polinuclear (los rasgos generales de la economía europea en el tránsito del siglo XVI, 1490-1530)”, en Ernest Belenguier Cebriá (coord.), *Op. cit.*, pp. 29-46.

² IGUAL LUIS, David. “¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 203-223.

³ EPSTEIN, Stephan R. *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1570*. Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 75-102. BRITNELL, Richard. “Urban demand in the English economy, 1300-1600”, en James Galloway (ed.), *Trade, urban hinterlands and market integration c. 1300-1600*. Londres, University of London, 2000, pp. 1-21.

agentes en un espacio amplio que podría considerarse integrado⁴. En definitiva, este espacio amplio en el que se inserta una red urbana y difícil de dimensionar lo constituye la región.

Una de las metodologías pioneras relativas a la región y planteada en términos urbanos es el modelo de la “teoría de los lugares centrales”. Desarrollado de manera independiente en los años treinta del siglo pasado por Walter Christaller y August Lösch, los enunciados básicos de este modelo son: 1) los centros de distribución de bienes y servicios coexisten con otros y los radios de distribución de todos estos centros se confrontan; 2) este fenómeno tiende a un ordenamiento jerarquizado por el que un gran número de estas funciones redistribuidoras se concentran en uno de los centros. El resultado de todo este proceso consistiría en una red de centros jerarquizada y dispuesta de forma ordenada en la geografía⁵. Este modelo ha sido aplicado con cierto éxito en redes urbanas de los siglos XV-XVI, e incluso anteriores, atendiendo, además, a otras muchas funciones más allá de la redistribución de bienes y servicios⁶.

Complementarios a esta metodología son los estudios de urbanismo dedicados a evaluar la distribución del tamaño de las ciudades. En particular la aplicación de la ley de Zipf a las redes urbanas, la cual enuncia que se puede considerar sistema urbano al conjunto de centros urbanos en los que se cumple que la principal ciudad tiene el doble de habitantes que las siguientes ciudades más pobladas y así sucesivamente⁷. Este tipo de estudios han sido aplicados sobre las ciudades de los distintos estados europeos de los siglos XVI-XVIII y han resultado útiles para mostrar, en algunos casos, un verdadero comportamiento sistémico al mantenerse esta ley a pesar de la desigual evolución demográfica de las ciudades durante estos largos periodos de tiempo⁸.

⁴ IGUAL LUIS, David. “Economía, mercado y comercio en la Península Ibérica (1350-1516)”, *eHumanista*, 10 (2008), pp. 170-200, pp. 183-185.

⁵ CLAVAL, Paul. “La théorie des lieux centraux”, *Revue Géographique de l'Est*, 6/1-2, (1966), pp. 131-152, pp. 132-133. SMITH, Carol. “El estudio económico de los sistemas de mercadeo: modelos de la geografía económica”, *Nueva Antropología*, 19, (1982), pp. 29-81.

⁶ FRAY, Jean-Luc. *Villes et bourgs de Lorraine. Réseau urbain et centralité au Moyen Age*, Clermont-Ferrand, Presses Universitaires Blaise Pascal, 2006. STABEL, Peter. *Dwarfs among giants. The Flemish urban network in the Late Middle Ages*. Lovaina, Garant, 1997. LESGER, Clé. “Urban systems and economic development in Holland during the later Middle Ages and the Early Modern period”, en *Proceedings, XI International Economic History Congress*. Milano, Università Bocconi, 1994, pp. 69-79.

⁷ SMITH, Carol. “Types of city-size distributions. A comparative analysis”, en Ad van der Woude; Akira Hayam; Jan de Vries (eds.), *Urbanization in History. A process of dynamic interactions*. Nueva York, Clarendon Press/Oxford, 1990, pp. 20-43.

⁸ DE VRIES, Jan. *European Urbanization. 1500-1800*. Londres, Methuen & Co, 1984, pp. 11-12, 85-87.

En conjunto, las dos propuestas ofrecen posibilidades para analizar la interrelación urbana asumiendo conceptos de centralidad y jerarquía, que, aunque puedan parecer sinónimos, entrañan unas diferencias significativas. Así, la centralidad se asocia a un efecto aglutinante derivado de una concentración de funciones, muchas de las cuales son establecidas por poderes políticos, mientras que la jerarquía resulta algo menos condicionada al ajustarse a la capacidad urbana para gestionar distintos fenómenos, más permeables a diferentes estímulos, y de entre los que destacarían los de carácter económico⁹. Ambas metodologías, por lo tanto, ofrecen dos de las claves para interpretar la reorganización económico-territorial que se evidencia con posterioridad al siglo XIV.

Ahora bien, estos planteamientos teóricos deben concretarse sobre la geografía toledana de entre finales del siglo XV y comienzos del XVI, una geografía condicionada por el medio físico y por la fragmentación y multiplicidad de jurisdicciones existentes. A lo largo de las siguientes páginas no se aplicará en puridad las citadas metodologías, pero sí se aplicarán los conceptos de centralidad y jerarquía sobre la realidad urbana del entorno toledano. En primer lugar, la centralidad será evaluada a través de un doble análisis que supondrá determinar las relaciones de Toledo con su propio término y jurisdicción –una región mínima–, y determinar las relaciones de Toledo con los centros urbanos de las inmediaciones –una región amplia–. Este planteamiento doble ha sido conceptualizado por algunos autores como “*umland*”, mercado restringido para la ciudad, y “*hinterland*”, un mercado más amplio de abastecimiento y redistribución¹⁰. Por último, al final del capítulo se evaluará el volumen demográfico de los distintos centros urbanos para contextualizar de nuevo y alternativamente estos espacios susceptibles de conformar una región en la que se inscriba la ciudad de Toledo.

En lo que respecta a la región mínima, el extenso territorio sujeto a la autoridad de Toledo (4.700 km²) formaba por sí mismo una región que se dividía según sus condiciones geográficas en dos espacios diferenciados: los territorios circundantes de la ciudad, la Sagra al norte del Tajo y la Sislea al sur (2.279 km²)¹¹, y los territorios serranos entre los ríos Tajo y Guadiana conocidos como los

⁹ ASENJO GONZÁLEZ, María. “Introducción: La jerarquización urbana en la Baja Edad Media. Aspectos políticos, socioeconómicos y devocionales”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 3-22, p. 5.

¹⁰ DYER, Christopher. “Trade, urban hinterlands and market integration, 1300-1600: a summing up”, en James Galloway (ed.), *Trade, urban hinterlands and market integration c. 1300-1600*. Londres, University of London, 2000, pp. 103-109.

¹¹ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (14465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 1140-1141. AGS CCA DIV Leg. 47, 24-2.

Montes de Toledo, estos algo más distantes de la ciudad (2.559 km²)¹². La Sagra y la Sisa son campiñas donde se cultivaban cereales, vid y olivos, con técnicas de irrigación en los espacios próximos al Tajo, y donde, desde el siglo XV, empezaron a crearse dehesas. Por otra parte, en los Montes de Toledo la explotación agrícola era menor y destacaba antes la ganadería, la apicultura y la explotación forestal para madera y leña¹³. Todo este territorio que estaba bajo la autoridad urbana de Toledo se configuró al ritmo de los avances cristianos, entre los siglos XI-XIII, y, posteriormente, a través de numerosos conflictos, principalmente, con la Iglesia de Toledo¹⁴. Además de estas tensiones, la ciudad también vio alterado su término y jurisdicción por procesos de señorialización liderados por la oligarquía urbana¹⁵. Destacan fundamentalmente las familias Ayala y Carrillo, que, en la década de los cuarenta del siglo XV, vieron reconocidas por la monarquía sus usurpaciones y pudieron conformar señoríos jurisdiccionales autónomos de la ciudad¹⁶. Sin embargo, aunque no siempre se lograra la desvinculación del territorio respecto de la ciudad, otras numerosas familias que ocupaban regidurías trataron de patrimonializar lugares concretos donde tenían cierto arraigo¹⁷. Una práctica frecuente fue la de concentrar terrenos para formar grandes dehesas, fenómeno que tuvo especial incidencia en la segunda mitad del XV y que motivó la despoblación de no pocos lugares del término y jurisdicción toledano¹⁸. Estas apropiaciones serían contestadas principalmente por el Cabildo de Jurados de Toledo, que, entre 1493 y 1504, solicitó a la monarquía distintos jueces de términos para restituir el señorío urbano a algunos de los espacios en los que hubo intentos de señorialización¹⁹. Si bien, la actuación de estos jueces y los documentos resultado de sus pesquisas revelan también la compleja relación de dominio que existía entre la ciudad y su término y jurisdicción.

¹² MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts...* *Op. cit.*, pp. 228-238.

¹³ *Ibidem*.

¹⁴ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Reconquista y repoblación de la tierra toledana. Temas Toledanos*, n.º 29. Toledo, Diputación provincial, 1983, pp. 32-37. MOLÉNAT, Jean Pierre. *Campagnes et Monts...* *Op. cit.*, pp. 71-101 y 183-213. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* *Op. cit.*, pp. 895-903.

¹⁵ LÓPEZ GUADALUPE, Miguel José. "Procesos de señorialización en concejos de realengo en la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 31 (2018), pp. 431-454.

¹⁶ PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Los Ayala de Toledo. Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1995, pp. 111-128.

¹⁷ MOLÉNAT, Jean Pierre. *Campagnes et Monts...* *Op. cit.*, pp. 406-419.

¹⁸ MOLÉNAT, Jean Pierre. "Problemas agrarios de Toledo a principios del siglo XV: los despoblados de Toledo en 1502", en *V Simposio Toledo Renacentista. Vol. III*. Toledo, Colegio Universitario de Toledo, 1980, pp. 7-21.

¹⁹ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* *Op. cit.*, pp. 884-912 y 1084-1152.



Figura 9.1. Mapa del término y jurisdicción de Toledo con sus lugares a principios del siglo XVI

Continuando con la región mínima, al igual que en el resto de las ciudades castellanas, Toledo regía sobre sus lugares en base al monopolio de los nombramientos de los oficios locales, del ejercicio de la justicia, y de la regulación de la vida económica y fiscal²⁰. No obstante, como se mencionaba anteriormente,

²⁰ JARA FUENTE, José Antonio. "Ciudad, poder y territorio: la pugna por el control de los alfores urbanos y la definición del señorío concejil en la Baja Edad Media", en Victor Muñoz Gómez (ed.), *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 55-84. POLO MARTÍN, Regina. "Términos, tierras y alfores en los municipios castellanos de fines de la Edad Media", *Anuario de historia del derecho español*, 72 (2002), pp. 201-324.

ciertos regidores mediatizaban este ejercicio de autoridad en algunos lugares como Magán, donde los cargos públicos fueron un tiempo designados por el regidor Diego García de Toledo, o como Mocejón, donde Gonzalo de Pantoja había recaudado nuevos gravámenes sobre los vecinos. Las pesquisas de los jueces de términos antes mencionadas trataron de resolver estas intromisiones regresando a la ciudad en cierta medida sus competencias. Si bien estas eran las competencias generales de la ciudad sobre su término y jurisdicción, existía una marcada diferenciación entre los Montes de Toledo y lo que se ha denominado campiña o territorios circundantes.

La relación de los Montes de Toledo con la ciudad estuvo condicionada por el hecho de haber sido comprados al arzobispado de Toledo y por la posterior iniciativa repobladora que corrió a cargo de la ciudad²¹. Muestra de esta iniciativa son las cartas puebla concedidas por Toledo en el siglo XIII a Los Yébenes²². En cuanto a la justicia, la ciudad la ejercía paralelamente a través de una institución propia denominada la Hermandad Vieja y a través de un juez y escribano diputados por el Ayuntamiento²³. Por un lado, la Hermandad Vieja estaba integrada por vecinos de Toledo propietarios de colmenas en los Montes que realizaban una labor policial contra malhechores y contra las amenazas a sus propiedades. Además, la institución administraba justicia e incluso contaba con sus propias cárceles²⁴. Por otro lado, estaba la actuación del Ayuntamiento, que diputaba anualmente a un juez y a un escribano²⁵. El corregidor toledano, representante de la voluntad regia, estaba completamente al margen de los procesos hasta 1494, entonces, tras varias denuncias de abusos por parte de los jueces, los monarcas suspendieron el juzgado y traspasaron sus atribuciones al corregidor. Este hecho generó las protestas de la ciudad, que hicieron que finalmente el corregidor simplemente participase en el proceso de

²¹ MOLÉNAT, Jean Pierre. *Campagnes et Monts...* *Op. cit.*, pp. 183-213.

²² PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad y oligarquía de Toledo a fines del Medievo (1422-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense, 1999, pp. 171-177. La Puebla de Alcocer también fue repoblada por Toledo y se conserva su carta puebla, pero esta acabaría enajenada de la jurisdicción urbana y en poder de los condes de Belalcázar, con quienes hubo pleitos durante siglos. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* *Op. cit.*, pp. 895-903.

²³ Esta dualidad generó algunos conflictos entre ambas potestades. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* *Op. cit.*, pp. 1539-1544. En general la población acudía antes a la justicia de la Hermandad Vieja que a la de la ciudad, puesto que la segunda era menos constante y más costosa. *Ibidem*, pp. 930-933.

²⁴ La institución se financiaba mediante el cobro del derecho de asaduría por el paso de ganados por el puente de Montalbán, una renta importante con la que sostener todas estas distintas labores. SÁNCHEZ BENITO, José María. "La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV y XV", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 18 (2005), pp. 209-229.

²⁵ Ante un conflicto relativo a estos oficios públicos, en 1519, el jurado Pedro de Velayos explicó al Consejo Real que el juez era elegido entre los regidores anualmente por suertes en el mes de marzo. AGS RGS Leg. 151904, s.f. [día 14 de abril de 1519].

elección de los jueces²⁶. En cuanto al aspecto económico, destacan las rentas cobradas a los lugares de los Montes de Toledo, puesto que representaban un ingreso fundamental de la hacienda urbana: entre 200.000-300.000 maravedíes anuales que representaban cerca del 20-30% de los ingresos ordinarios²⁷. Los derechos de cobro que tenía la ciudad eran el dozavo y el humazgo, pero también percibían los arrendadores los *ab intestatio*, es decir, derechos de sucesión de los que no hacían testamento, los “mostrencos” y las penas y caloñas impuestas en los lugares²⁸.

La relación de los lugares de la campiña con la ciudad seguía unos parámetros similares a los Montes, salvo por el hecho de que no contribuían en la hacienda municipal –estos lugares no habían sido adquiridos por compra–. Primeramente, retomando el anterior esquema, los oficios públicos eran también elegidos por el Ayuntamiento, aunque previa proposición de los lugares²⁹. Existen evidencias, aunque pocas, de cierta actuación autónoma de estos concejos, los cuales disponían de ordenanzas propias para el aprovechamiento de sus respectivos términos³⁰, aunque no siempre fueran respetadas por las autoridades toledanas³¹. En cuanto a la administración de la justicia, la ciudad se reservaba su administración en relación con ciertos delitos y, en cualquier caso, actuaba siempre como tribunal de apelación³². En este ámbito, el corregidor sí tenía unas notables atribuciones y, aunque pudiera suponerse que ejercía una autoridad más neutra al ser representante de la voluntad de los monarcas, lo cierto es que son varios los casos donde se observa una postura favorable de este a los intereses de la oligarquía urbana y de la ciudad³³. En cuanto al ámbito económico, la ciudad

²⁶ AGS RGS Leg. 149412, 294.

²⁷ AMT FH cajas 2.120 y 2.121. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad... Op. cit.*, p. 508.

²⁸ MOLENAT, Jean Pierre. *Campagnes et Monts... Op. cit.*, pp. 280-283. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad... Op. cit.* pp. 487-487.

²⁹ En 1496 se observa esta forma de elección en una misiva del concejo de Olías del Rey a Toledo proponiendo a dos regidores para que el Ayuntamiento elija. AMT FH Caja 297 [día 21 de diciembre de 1496]. También, por estas fechas, en Chozas de Canales o en Magán. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad... Op. cit.* p. 172.

³⁰ Ordenanzas de Novés, de 1449, confirmadas en 1518. AGS RGS Leg. 151803.01, s.f. [día 25 de marzo de 1518]. Ordenanzas de Yuncler, de 1492. AMT FH Caja. 289. Transcritas en PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. “El procedimiento gubernativo del concejo de Toledo a fines del siglo XV: la fijación de las pechas de las aldeas”, *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 127-153.

³¹ Las ordenanzas de Olías permitían que sus ganados paciesen en las viñas tras la vendimia, contra lo cual dispuso el corregidor para proteger las viñas de los propietarios toledanos. AGS RGS Leg. 149802, 95.

³² PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *Op. cit.* p. 134.

³³ Una pesquisa de los jueces de términos de 1493 recoge numerosas protestas de los vecinos de Mocejón contra el corregidor Gómez Manrique, quien había casado con la hija del regidor que usurpaba las competencias y tierras del concejo, Gonzalo de Pantoja. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana... Op. cit.*, pp. 910-912. En 1504, el corregidor Pedro de Castilla envió hombres armados a Olías a requisar el grano que se habían negado a llevar a vender a Toledo. AGS RGS Leg. 150409, 637.

intervenía en esta materia en su favor en alto grado: impedía que los lugares del término importasen vino no toledano³⁴, u ordenaba en épocas de carestía el envío de trigo a la ciudad para su venta³⁵. Además, la ciudad tenía capacidad para intervenir en el desempeño de ciertos oficios de los lugares como muestra el caso de Mazarambroz, en 1494, cuando se exigió que se volviesen a nombrar los cargos de carnicero, tendero, herrero, barbero, boyero, porquerizo y viñadero porque no se había consultado con los vecinos de Toledo que moraban en el dicho lugar³⁶. Un último aspecto fundamental es el relativo a la fiscalidad real, en particular la relacionada con las recaudaciones extraordinarias, que era repartida por la ciudad y generaba conflictos e incluso la emigración de algunos lugares por la elevada presión fiscal³⁷.

En definitiva, la región mínima que constituye el término y jurisdicción de Toledo era un espacio preferente para la actuación de los vecinos de Toledo. La mayor evidencia de ello es el despliegue que sobre él realizaba la ciudad: por un lado, la Hermandad Vieja actuaba como policía en defensa de sus propiedades de los montes, por otro lado, son numerosos los vecinos de Toledo que moraban en los lugares de la campiña³⁸. No obstante, queda pendiente una pregunta relativa a los efectos que tuvo este dominio sobre el curso de las economías locales. *A priori*, las fórmulas del reparto de los impuestos extraordinarios, la presión de la oligarquía urbana sobre la tierra y las exigencias de recursos alimentarios en momentos de escasez, resultaban una combinación tendente a perjudicar a los lugares y, ciertamente, hay constancia de pérdida de población en muchos de ellos³⁹. La ciudad no fue ajena a ello y hay muestras de iniciativas para tratar de mitigar este tipo de problemas. Un ejemplo es el caso de Yuncler, cuyo concejo, en 1487, reclamó a la ciudad una reforma en el reparto de su contribución, porque seis de los cuarenta y siete vecinos del lugar habían emigrado, principalmente, a jurisdicciones señoriales. La ciudad atendió esta petición y, además, cinco años más tarde, les concedería unas ordenanzas propias⁴⁰. No resulta fácil penetrar en las dinámicas económicas de los lugares de la jurisdicción porque la información es relativamente escasa, como se ha podido comprobar. Pese a ello, una mirada a las alcabalas de 1502

³⁴ El concejo de Olías hubo de pedir licencia a la ciudad de Toledo para importar vino. AMT FH Caja 297, s.f. [día 2 de mayo de 1494].

³⁵ Ver capítulo 10.

³⁶ AMT FH Caja 297, s.f. [día 15 de septiembre de 1494].

³⁷ Sobre los procesos de repartimiento existen varias cartas sobre esta materia entre Toledo y Yuncler (1486), Novés (1489) y Rielves (1490). PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *Op. cit.* También hay registro de la protesta del concejo de Sonseca contra un vecino rico en 1472 sobre su escasa contribución y sobre los mandamientos favorables que recibía desde Toledo. AMT FH Caja 297, s.f. [día 26 de noviembre de 1472].

³⁸ En el alarde de Sonseca, de 1503, aparecen catorce vecinos de Toledo habitando de continuo el lugar, de una población de en torno a doscientos vecinos. AGS GyM Leg. 1313.

³⁹ MOLÉNAT, Jean Pierre. "Problemas agrarios en Toledo a principios del s. XVI", en *V Simposio Toledo Renacentista (Toledo. 24-26 abril 1975)*. Vol. III. Madrid, Universidad Complutense, 1991, pp. 5-22.

⁴⁰ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *Op. cit.*

puede ofrecer una idea general de la situación⁴¹. De este mencionado año se ha logrado recolectar una mayor información fiscal tanto de los lugares del término y jurisdicción de Toledo como de otros próximos a la ciudad. Como se puede observar en la figura 9.2, aquellos lugares con mayor volumen de intercambios se sitúan mayoritariamente fuera de la jurisdicción toledana y coinciden con las de señorío como son los casos de Fuensalida, Orgaz, Ajofrín o Valdemoro. Los lugares de la tierra, por el contrario, apenas despuntan, salvo tímidamente Sonseca-Casalgordo y Los Yébenes-Marjaliza. Por otra parte, también se evidencia una clara distinción entre la campiña y los Montes: en los lugares de la campiña se llegó a recaudar hasta 862.387 mrs., mientras que en los montes la cifra ascendería hasta los 401.668 mrs.

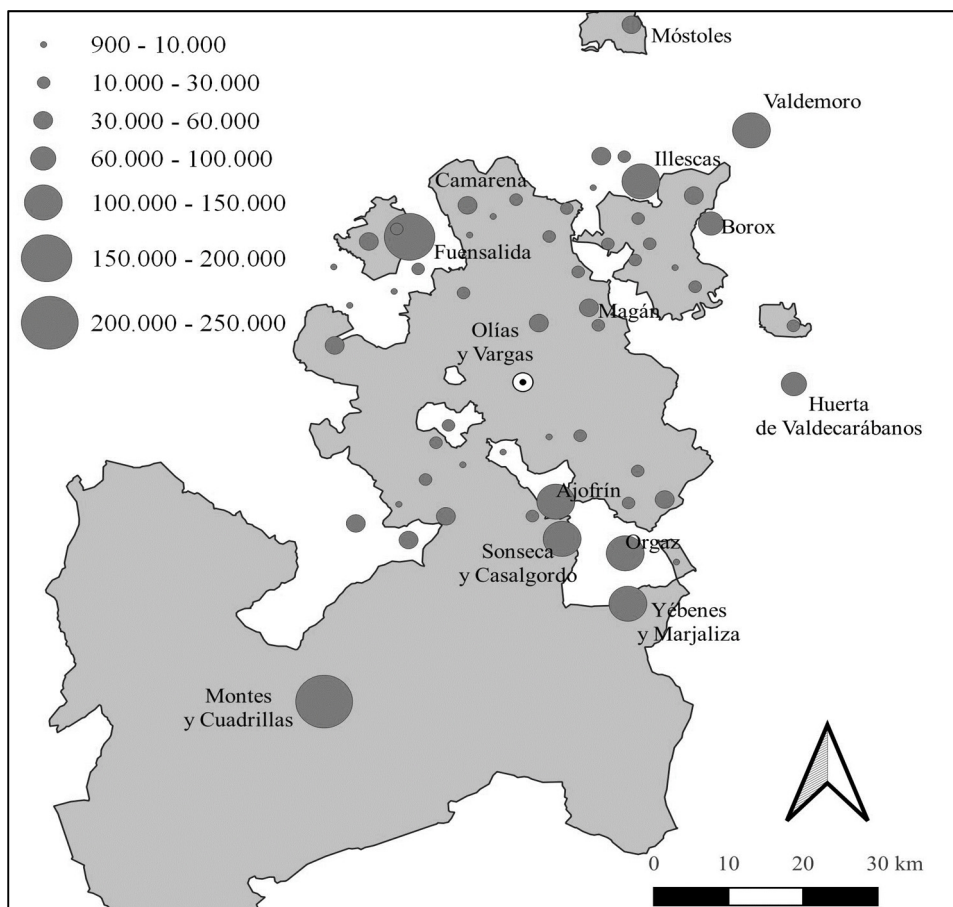


Figura 9.2. Mapa de la recaudación de alcabalas de 1502 (en mrs.) en distintos lugares del término y jurisdicción de Toledo y de su entorno

⁴¹ AGS CMC 1ª época, Legs. 53 y 164.

En lo que respecta a la región amplia, la ciudad de Toledo era cabeza, además de su término y jurisdicción, del arzobispado y de otras demarcaciones de la Corona de Castilla. Respecto a la diócesis toledana, esta ocupaba un vasto territorio que contaba con unas competencias efectivas en diversas materias entre las que figuraban algunas referidas a la actividad económica como era la recaudación decimal, así como la administración de justicia vinculada a la comercialización de dicha recaudación, entre otras⁴². Por otra parte, en relación con las demarcaciones de la Corona de Castilla, existían los denominados “reinos”, que más que aludir a una efectiva diferenciación político-administrativa, aludían a realidades históricas⁴³. En lo que respecta al Reino de Toledo, este se configuró de forma imprecisa a partir de la conquista de la ciudad del Tajo y durante la defensa del territorio fronterizo, entre los siglos XI-XIII⁴⁴, ocupando un espacio que abarcaría las diócesis de Toledo, Osma, Sigüenza, Cuenca y Plasencia⁴⁵. Algunas de las instituciones adscritas a esta circunscripción serían fiscales, como la Notaría Mayor o la Tesorería Mayor, pero apenas tuvieron recorrido⁴⁶. En conjunto, la región amplia que describen estas circunscripciones remite al espacio físico de la Meseta Sur, que es la que la historiografía generalmente atribuye a la ciudad de Toledo⁴⁷. Sin embargo, pese a los convincentes argumentos geográficos, existe una fuerte vinculación de la ciudad con los territorios al norte del Sistema Central, como para, incluso, considerar a la ciudad como el extremo meridional del sistema urbano de la Meseta Norte⁴⁸. En este sentido, conviene valorar la cuestión con una mayor amplitud de miras.

⁴² ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “El crédito rural en Toledo. Conflictos en torno a la venta del 'pan fiado' a finales del siglo XV”, *RiMe*, 8/2 (2021), pp. 295-319.

⁴³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 213-247.

⁴⁴ RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. “Aproximación a la geografía de la frontera meridional del Reino de Castilla (1157-1212)”, *Cuadernos de Historia Medieval*, 2 (1999), pp. 29-42.

⁴⁵ Todas estas diócesis eran sufragáneas de la provincia eclesiástica que formaba el arzobispado de Toledo, aunque no las únicas. TORIJA RODRÍGUEZ, Enrique. *La Iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2020, pp. 235-258.

⁴⁶ ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, pp. 35-66.

⁴⁷ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *España a finales de la Edad Media. I. Población. Economía*. Madrid, Dykinson, p. 304. ASEÑO GONZÁLEZ, María. “Las ciudades castellanas al inicio del reinado de Carlos V”, *Studia historica. Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 49-115, p. 60.

⁴⁸ SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. “Town and country in Castile, 1400-1650”, en Stephan R. Epstein (ed.), *Town and Country in Europe, 1300-1800*. Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 272-291, p. 282. GARCÍA SANZ, Ángel. “La economía castellana en el primer tercio del siglo XVI (1490-1530)”, en Ernest Belenguier Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 47-65, p. 57. MONTMAYOR, Julián. *Tolède entre fortune et déclin*. Limoges, PULIM, 1996, p. 124.

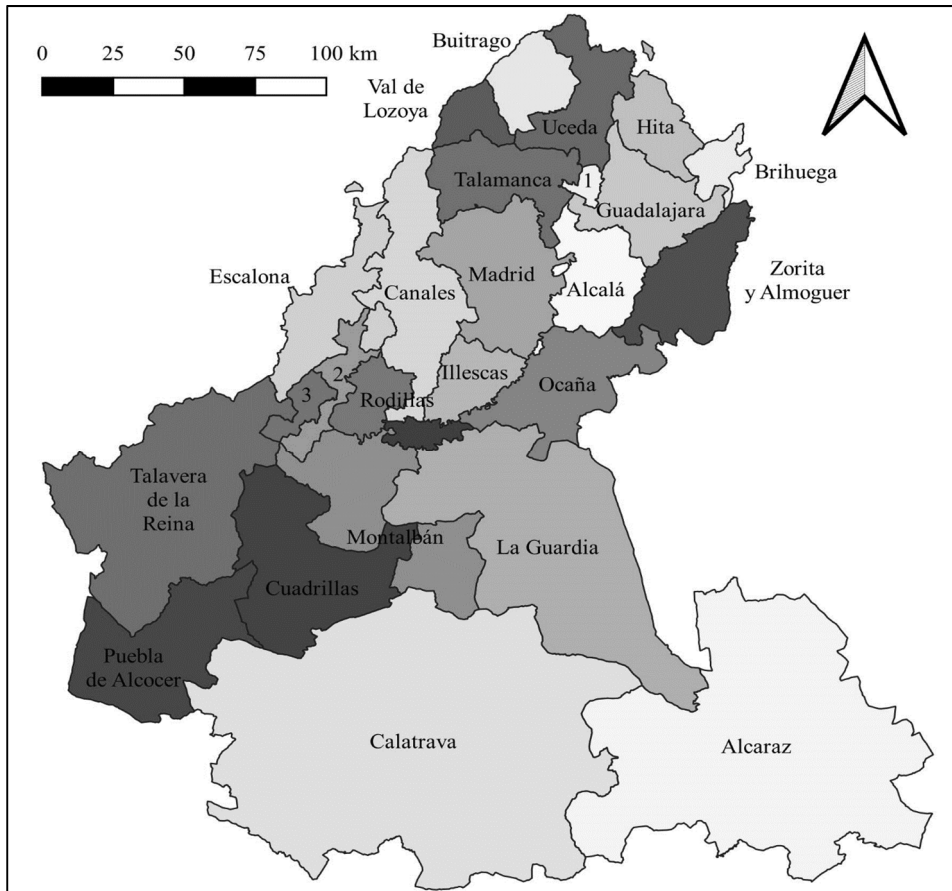


Figura 9.3. Mapa de la diócesis de Toledo a principios del XVI y su división en arciprestazgos (1. Alcolea del Torote; 2. Maqueda; 3. Santa Olalla; 4. Toledo)⁴⁹

Continuando con la región amplia, pese a la imagen de unidad que puedan trasladar el arzobispado y el Reino de Toledo, lo cierto es que en ese vasto territorio proliferaban distintas jurisdicciones locales en las que centros urbanos, al igual que la ciudad de Toledo, ejercían su autoridad. La distribución jurisdiccional del territorio podría caracterizarse en tres áreas: una zona septentrional donde predominaban las ciudades y villas de realengo con sus propias jurisdicciones; la zona septentrional donde predominaban amplias jurisdicciones sujetas a las órdenes militares de Santiago, de Calatrava y de San Juan; y una zona central donde había una mayor heterogeneidad de realidades jurisdiccionales entre las que se observa el antes expuesto término y

⁴⁹ Fuente: GUADALUPE BERAZA, María Luisa. *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972. Se trata de un mapa aproximado utilizando los límites municipales actuales, otra propuesta similar en: TORIJA RODRÍGUEZ, Enrique. *Op. cit.*, p. 267.

jurisdicción de Toledo, amplias jurisdicciones sujetas al Arzobispado de Toledo, y otras jurisdicciones señoriales (ver figura 9.5). En relación con los señoríos laicos se pueden distinguir aquéllos que se instauraron en los primeros momentos del dominio cristiano, los más extensos, como Escalona y Montalbán (de la familia Pacheco a finales del XV), la Torre de Esteban Hambrán (familia Mendoza), Santa Olalla y Orgaz (familia Guzmán). A estos se les añadirían otros de también notable extensión como los de los principales cortesanos de los Reyes Católicos: Gutierre de Cárdenas, Gonzalo Chacón y Andrés de Cabrera. Finalmente, los más reducidos estaban en manos de numerosos miembros de la oligarquía toledana que, en especial, a lo largo del siglo XV, habían formado sus propios señoríos bien usurpando el término y jurisdicción de Toledo, como es el caso de la familia Ayala, o bien a partir de compras, como el caso de la familia Silva, entre otros⁵⁰ (ver figura 9.4).

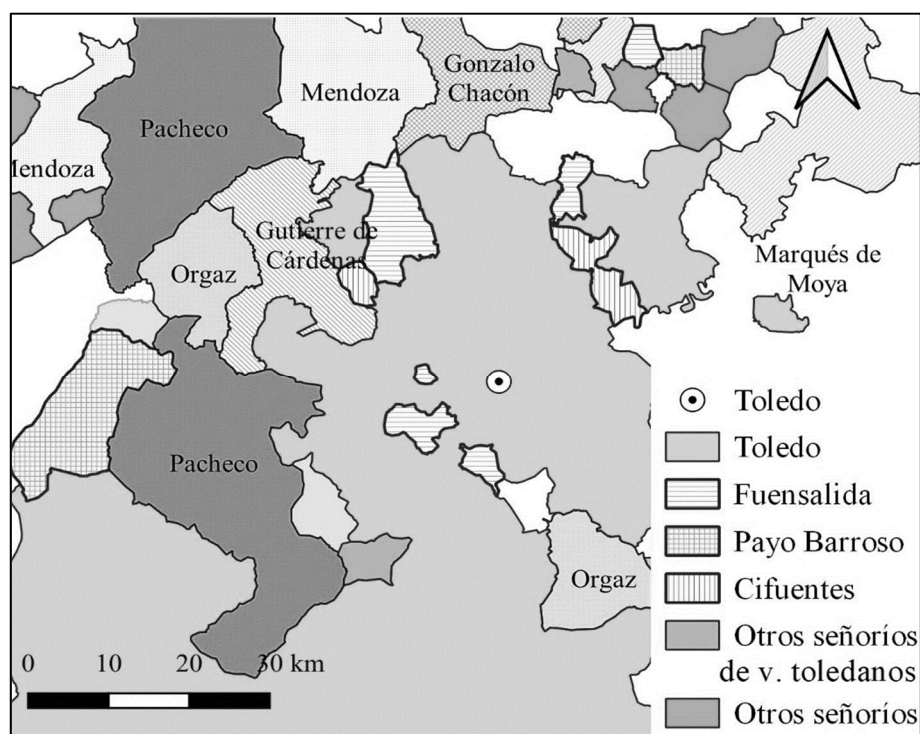


Figura 9.4. Mapa de las jurisdicciones señoriales en el entorno toledano a principios del siglo XVI⁵¹

⁵⁰ MOLÉNAT, Jean Pierre. *Campagnes et Monts...* *Op. cit.*, p. 383-419. MOXÓ, Salvador. *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.

⁵¹ Para establecer las demarcaciones se ha utilizado como fuente general la *Averiguación de Carlos V*. CARRETERO ZAMORA, *Op. cit.* Esta ha sido a su vez cotejada con otros estudios: MOXÓ, Salvador.

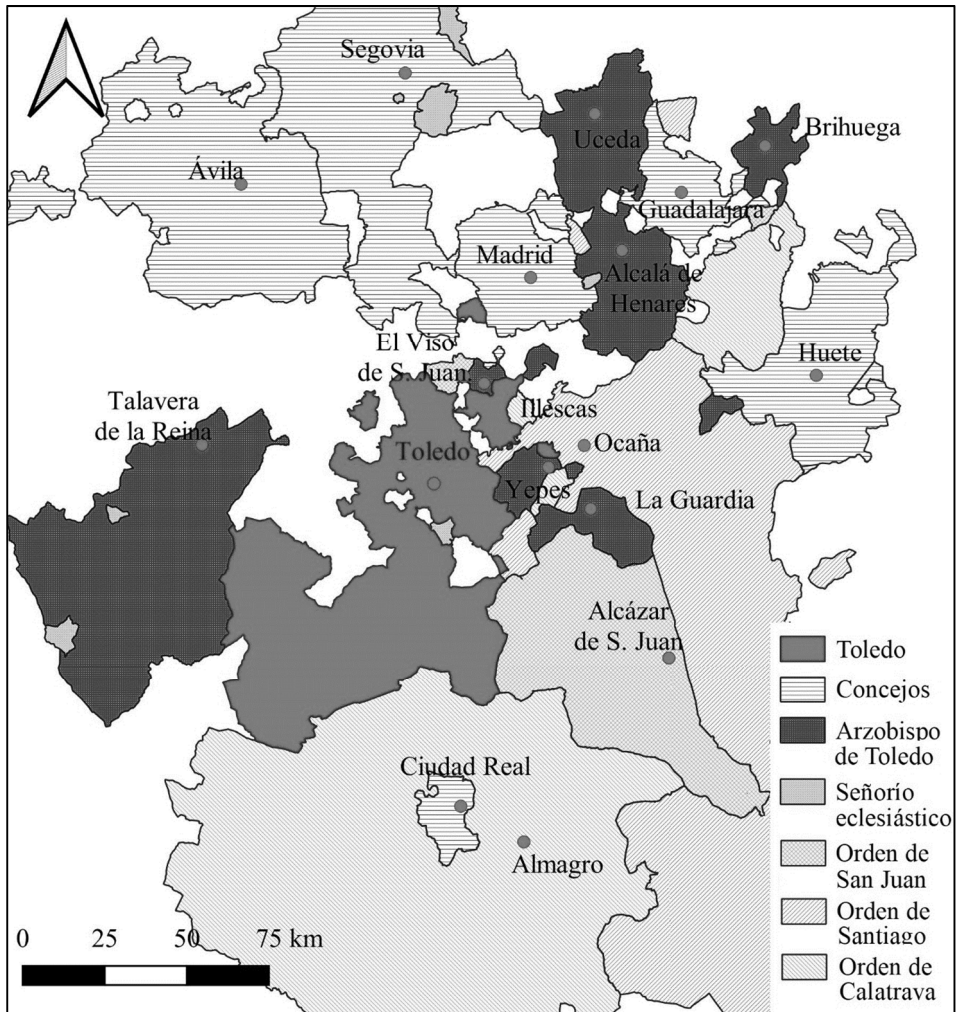


Figura 9.5. Mapa de las jurisdicciones de realengo y eclesiásticas a principios del siglo XVI⁵²

Op. cit. MALALANA UREÑA, Antonio. *La villa de Escalona y su tierra a finales del a Edad Media*. Escalona, Fundación Felipe Sánchez Cabezudo, 2002. PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Los Ayala... Op. cit.*

⁵² Para establecer las demarcaciones se ha utilizado como fuente general la *Averiguación de Carlos V*. CARRETERO ZAMORA, *Op. cit.* Esta ha sido a su vez cotejada con otros estudios: LOZANO CASTELLANOS, Alicia. *Hombres de negocios: mercaderes y financieros en Talavera de la Reina y su tierra a finales de la Edad Media*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2015. PLAZA DE AGUSTÍN, Javier. “La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda

La notable fragmentación jurisdiccional de esta región amplia tenía una influencia en el desarrollo de las actividades económicas. Las principales restricciones se evidencian en las políticas de abastecimiento de productos agropecuarios⁵³, como se verá más adelante. A ello se le sumaría la compartimentación de la justicia, es decir, la multiplicidad de juzgados –uno por jurisdicción– y la consiguiente reducción de garantías para los agentes con menor capacidad económica, muy a pesar de que existiesen instancias de apelación dentro del conjunto de Castilla⁵⁴. Además, faltaría considerar los numerosos conflictos surgidos a raíz de los límites jurisdiccionales⁵⁵, que generalmente tenían que ver con el aprovechamiento de tierras, muchas veces dedicadas a pastos, pero que podían trascender y afectar al conjunto de las relaciones interurbanas.

Un ejemplo claro a este respecto, Toledo y Segovia realizaron embargos contra mercaderes de la ciudad contraria como represalias por un conflicto entre lugares de su jurisdicción, entre Chozas de Canales y Robledo de Chavela. En junio de 1491, las dos localidades de la jurisdicción llegaron a un pacto, a instancias de las ciudades, para entregarse los bienes que habían secuestrado los unos a los otros⁵⁶, aun así, en octubre de ese mismo año, Segovia envió una carta a Toledo para protestar por el cobro de una nueva sisa a uno de sus mercaderes. Los términos de la misiva muestran el interés por mantener las buenas relaciones entre ambas ciudades al margen de estos conflictos:

“...porque es çierto señores que a ningund vesino de esa muy noble çibdad y su tierra [Toledo] que de esta çibdad [Segovia] llevan mercadorias algunas non se les pide cosa alguna por el amor y buena vesindad que siempre esta çibdad ha tenido y tyene con esa

mitad del siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 28 (2015), pp. 459-485. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1997. MONSALVO ANTÓN, José María. “Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a la señorialización “menor”. (Estudio a partir de casos del sector occidental: señorios abulenses y salmantinos)”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-338. MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. *Madrid en la Edad Media: análisis de una comunidad urbana y su entorno rural en sus relaciones con el hecho religioso*. (Tesis doctoral) Universidad Complutense de Madrid, 1993. CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Alcalá de Henares en la Edad Media: territorio, sociedad y administración (1118-1515)*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1989. ASENJO GONZÁLEZ, María. *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1986.

⁵³ ASENJO GONZÁLEZ, María. “El comercio. Actividad económica y dinámica social en las plazas y mercados de Castilla. Siglos XIII-XV”, *Cuadernos del CEMyR*, 9 (2001), pp. 97-134, pp. 117-122.

⁵⁴ Aunque la posibilidad de apelar a las Reales Chancillería era posible a partir de pleitos por valor superior a los 3.000 mrs, los costes de un proceso rondaban de media 1.500 mrs., a lo que habría que añadir los desplazamientos y los pleitos en primera instancia. CARVAJAL DE LA VEGA, David. *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. (Tesis doctoral) Universidad de Valladolid, 2013, pp. 186-209.

⁵⁵ La conflictividad estaba muy extendida como se observa en los estudios sobre Escalona, la Orden de Santiago o la ciudad de Segovia. MALALANA UREÑA, Antonio. *Op. cit.*, pp. 84-88; PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *La Orden de Santiago... Op. cit.*, pp. 155-156; ASENJO GONZÁLEZ, María. *Segovia: la ciudad... Op. cit.*, pp. 127-129.

⁵⁶ AMT FH Caja 297, s.f. [día 22 de junio de 1491]

muy noble çibdad porque señores vos pedimos de singular graçia y merçed que se le no llebe cosa alguna y le mandeys restytuyr lo que asy le han lebedo...”⁵⁷.

Con todo, en 1493, volvieron a suceder los secuestros de mercancías, esta vez sucedería en Chozas de Canales a vecinos de Navalagamella, quienes, supuestamente habían pastado y rozado en la jurisdicción toledana⁵⁸. Más adelante, cuando la cuestión se planteó ante el Consejo Real las razones que se alegaron fueron que Segovia había tomado presos a mercaderes toledanos⁵⁹. Al final, la cuestión parece que se limitó al particular que tomó la iniciativa de secuestrar los bienes y el hecho fue juzgado, a instancias del Consejo Real, por el corregidor de Toledo, que falló en favor de los segovianos⁶⁰.

Los conflictos entre las dos ciudades con motivo de sus términos se prolongaron hasta entrado el siglo XVI: en 1498, un conflicto de términos había sido remitido a la Chancillería Real⁶¹; entre 1512-1513, volvieron a realizarse secuestros de bienes, esta vez con motivo de una dehesa del lugar de Móstoles⁶², conflicto, cuya resolución sería encomendada primero a los corregidores de ambas ciudades y, posteriormente, a dos alcaldes árbitros⁶³. No consta que estos nuevos pleitos afectasen al tráfico comercial entre ambas ciudades, pero en su momento se demostró que podía ser motivo para interrumpirlo o, al menos, afectarlo. Ahora bien, es importante notar al respecto de este ejemplo que, en los momentos en que no se llegó a un entendimiento entre las ciudades, siempre estaba la mediación de las instituciones del reino. Una mediación que no consistía en el mero arbitraje, sino en garantizar una legislación sobre los intercambios que formaba parte de todo un proceso de integración económico-institucional⁶⁴.

En suma, el análisis de los fenómenos económicos de la región amplia discurre entre una doble tendencia centrípeta y centrífuga. Por un lado, la ciudad contaba con diversos factores de centralidad entre los que figuran no sólo ser cabeza de una jurisdicción amplia y de un vasto arzobispado, sino también acoger a distintos señores jurisdiccionales como eran el arzobispo, el cabildo catedralicio, la oligarquía toledana que era señora de territorios (condes de Fuensalida, condes de Cifuentes, los Laso de la Vega, los Suárez de Toledo, Barroso de Ribera...) y no pocos comendadores de

⁵⁷ *Ibidem* [día 16 de octubre de 1491]

⁵⁸ *Ibidem* [día 15 de marzo de 1493]

⁵⁹ AGS RGS Leg. 149307, 293.

⁶⁰ AGS RGS Leg. 149407, 169; Leg. 149410, 58.

⁶¹ AGS RGS Leg. 149805, 102 y 103.

⁶² AGS RGS Leg. Leg. 151301, 229; Leg. 151307, 260.

⁶³ AGS RGS Leg. Leg. 151411, 605 y 619; Leg. 151611, 9.

⁶⁴ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Ley, justicia y cambio económico en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna”, *Ricerche di Storia Economica e Sociale*, 3/1-2 (2017), pp. 35-60. ASENJO GONZÁLEZ, María. “El comercio... *Op. cit.*, pp. 109-111.

órdenes militares⁶⁵. Todo ello hacía de Toledo un centro de poder de primer orden en la región. Pero, por otro lado, la notable autonomía del resto de centros cabeza de jurisdicción interfería sobre las dinámicas centralizadoras y, en este sentido, las jerarquías que se pudieran establecer dentro de la red urbana de esta región no estaban garantizadas, tendían a ser flexibles.

Habiendo realizado todas estas consideraciones, es momento de evaluar de forma general las dinámicas de interacción de todos estos centros y su organización o no en torno a una red urbana. A este respecto, como se indicaba al inicio del capítulo, el volumen demográfico ha actuado como un indicador fundamental: en la teoría de los lugares centrales se interpreta una mayor demografía como el resultado de un mayor número de funciones concentradas en un mismo centro; y, en el modelo de los sistemas urbanos, la distribución del tamaño de las ciudades determina si existe una integración que conforme un sistema. El problema a la hora de plantear estas metodologías consiste en la selección de los centros urbanos de la muestra, puesto que, generalmente, se hace en función de criterios políticos. En el caso de Toledo podrían tomarse los límites de la diócesis o el Reino de Toledo, pero es necesario insistir que la ciudad tenía intensas relaciones con centros al otro lado del Sistema Central, por lo que la muestra estará formada por los centros que se hallan en un perímetro de 125 kilómetros alrededor de Toledo, incluyendo así centros como Segovia y Ávila.

Respecto a las fuentes demográficas que permiten conocer las poblaciones de todas las localidades ubicadas dentro de este perímetro, estas son por lo general escasas, atomizadas y de carácter fiscal⁶⁶. Hasta la tercera década del siglo XVI no es fácil dibujar un panorama urbano de conjunto⁶⁷, momento en el que se data el grueso de la información ofrecido por *Las Averiguaciones de Carlos V*, también conocido como “censo de 1528”. Esta fuente fue concebida con el objetivo de racionalizar y optimizar el reparto de un impuesto extraordinario, los servicios, y no tenía en absoluto una finalidad demográfica, pero aun así constituye una información

⁶⁵ En el Alarde de 1503 aparecen al menos 5 comendadores: Alfonso de Escobar y Francisco Suárez como comendadores de la orden de Santiago (parroquia de San Andrés); Juan de Merlo, Juan de la Fuente, comendadores de la orden de Calatrava y Santiago respectivamente (parroquia de San Vicente); Fernando Álvarez de Toledo, comendador de la orden de Santiago (parroquia de San Antolín). AGS GyM Leg. 1314. Un análisis más detenido de este fenómeno en: MOLENAT, Jean Pierre. “Les Tolédans dans les Ordres militaires, du XIIe au XVe siècle”, en *As ordens militares e as ordens de cavalaria na construção do mundo occidental*. Lisboa, Colibri, 2005, pp. 261-278.

⁶⁶ ASENJO GONZÁLEZ, María. “Demografía, el factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, en *Las sociedades urbanas en la España medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150, pp. 119-120.

⁶⁷ Es conveniente señalar el frustrado proyecto de Hernando Colón de cartografiar la Península Ibérica durante las primeras décadas del XVI, puesto que incluía relaciones demográficas de cada localidad, si bien, mediante un método más impreciso que el que ofrecen los padrones fiscales. CRESPO SANZ, Antonio. “La descripción y cosmografía de España: el mapa que nunca existió”, *Catastro*, 74 (2012), pp. 83-110.

excepcional y de gran valor por la extensa relación de vecinos por localidad que ofrece⁶⁸. Innegablemente presenta objeciones de calado como fueron: 1) la amplia cronología de elaboración, entre 1525 y 1540, 2) la mayor o menor precisión en los recuentos como consecuencia de la exención y los intentos de fraude; y 3) la arbitrariedad que supone definir demográficamente qué es o no es un centro urbano. Objeciones que requieren de cierta contextualización.

La primera consideración al hacer uso de esta fuente es inevitablemente la distancia que media con el marco cronológico de estudio. Se trata como mínimo de una década contando con la fecha extrema de 1520⁶⁹, década además que atraviesa un episodio extraordinario como fue la Guerra de las Comunidades. El número de vecinos pudo, por tanto, variar y, de hecho, varió si atendemos a una extensa nómina poblacional de 1517 en la que se detallan los vecinos de las localidades pertenecientes al arzobispado de Toledo⁷⁰. La comparativa es interesante en la medida en que se observan importantes alteraciones en la jerarquía demográfica de algunas localidades de menor entidad, pero sin afectar a los principales centros urbanos que aparecen en la nómina como Alcalá de Henares o Talavera de la Reina, que en ningún momento vieron cuestionada su posición principal aun a pesar de la pérdida poblacional ocurrida tras el conflicto.

La segunda consideración tiene que ver con la precisión de esta fuente, porque los recuentos de vecinos no fueron sistemáticos. En general se indica siempre los vecinos pecheros –los obligados a contribuir–, pero el total de vecinos lo componían también los que quedaban exentos, bien por ser privilegiados o bien por ser demasiado pobres como para contribuir. A este hecho se suma el carácter fiscal de la fuente, que ya de por sí suponía que hubiese un porcentaje de ocultación de vecinos con el fin de reducir la presión fiscal⁷¹. En el caso particular de las *Averiguaciones*, existen algunos casos en el que no hay cifras porque las localidades alegan ser completamente exentas por privilegio real, como es el caso de Cuenca, y, existen

⁶⁸ Un referente obligado para el uso de esta fuente es el extenso, detallado y decisivo trabajo de Carretero Zamora, quien para analizar el carácter demográfico de esta fuente no sólo se remite al estudio de Martín Galán, sino que lo amplía. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. *La Averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540). Los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en época del emperador Carlos V*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008. MARTÍN GALÁN, Manuel. “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”, *Hispania*, 41/148 (1981), pp. 231-326.

⁶⁹ Las primeras pesquisas fueron terminadas en el año de 1528 y finalizarían en 1536, añadiéndose algunas correcciones en 1541. *Ibidem*, pp. 44-56.

⁷⁰ GARCÍA ORO, José. *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*. Toledo, Estudio Teológico San Ildefonso, 1992, pp. 21-25.

⁷¹ SESMA MUÑOZ, José Ángel. “Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV), y su capacidad de reflejar valores demográficos”, en José Ángel Sesma Muñoz y Carlos Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*. Zaragoza, Grupo de Investigación CEMA, 2004, pp. 23-53.

otros casos en los que en el vecindario de una localidad grande aparece de forma conjunta con el de su término jurisdiccional para dificultar así una evaluación del recuento, como es el caso de la propia Toledo o la Bailía de Alcázar⁷². En vista de estas circunstancias es necesario tratar de sistematizar las cifras realizando estimaciones a partir de fuentes demográficas alternativas como son recuentos coetáneos o incluso posteriores⁷³. Los resultados no serán del todo precisos, pero al menos se podrá tener una idea aproximada del tamaño y del orden de los distintos centros urbanos.

La tercera y última consideración es relativa a al concepto de “principales ciudades y villas” del entorno. ¿Cómo se define esta condición? El debate relativo a la definición de lo que se considera ciudad o no es indudablemente amplio y polifacético. Desde un punto de vista estrictamente demográfico son varios los umbrales propuestos para este periodo que abarcan desde los 2.000 habitantes hasta los 5.000 o incluso los 10.000, un equivalente a los 400-1.000-2.000 vecinos aproximada y respectivamente si se considera la relación cinco habitantes por vecino⁷⁴. En este caso se ha optado por tomar aquellas localidades que en las *Averiguaciones* superaban los 700 vecinos, aunque también se han considerado las de hasta al menos 500 vecinos.

A la luz de las fuentes demográficas (figura 9.6), se puede afirmar que la centralidad político-institucional de Toledo, comentada en las páginas anteriores, se manifiesta también en el plano demográfico, al contar con una población muy superior al resto de centros urbanos próximos. La distribución de la población se caracteriza por una macrocefalia demográfica de Toledo, seguida de cerca por Segovia, ciudades ambas que se distancian notablemente de las de sus alrededores, que oscilan entre los 1.000-2.000 vecinos. Por otra parte, destaca la distribución de los principales centros urbanos en un perímetro alrededor de la ciudad, de en torno a 75 km al norte del Tajo (Talavera, San Martín de Valdeiglesias, Madrid), y de entorno a los 100 km al sur de dicho río –con la excepción de Yepes-Ocaña–. Esta distribución en forma de corona parece responder al modelo propuesto por la teoría de los lugares centrales, aunque sin una regularidad completa, debido a la geografía montañosa de los Montes de Toledo. Este marco menor describe posiblemente con mayor exactitud el área regional toledana, hecho que se tratará de comprobar a lo largo de los próximos dos capítulos.

⁷² Sobre estas cuestiones ver. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. *Op. cit.*, pp. 427-462.

⁷³ Una referencia para la estimación es el minucioso censo de 1591, con el cual se han realizado las estimaciones de exentos en otros trabajos de demografía. FORTEA PÉREZ, José Ignacio. “Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Revista de Demografía Histórica*, 13/3 (1995), pp. 19-60.

⁷⁴ DE VRIES, Jan. “Problems in the Measurement, Description and Analysis of Historical Urbanization”, en Ad van der Woude, Jan de Vries, Akira Hayami (eds.), *Urbanization in History. A process of dynamic interactions*. Nueva York, Oxford University Press, 1990, pp. 43-60, p. 45. ASENJO GONZÁLEZ, María. “Demografía...”, *Op. cit.*, pp. 130-131.

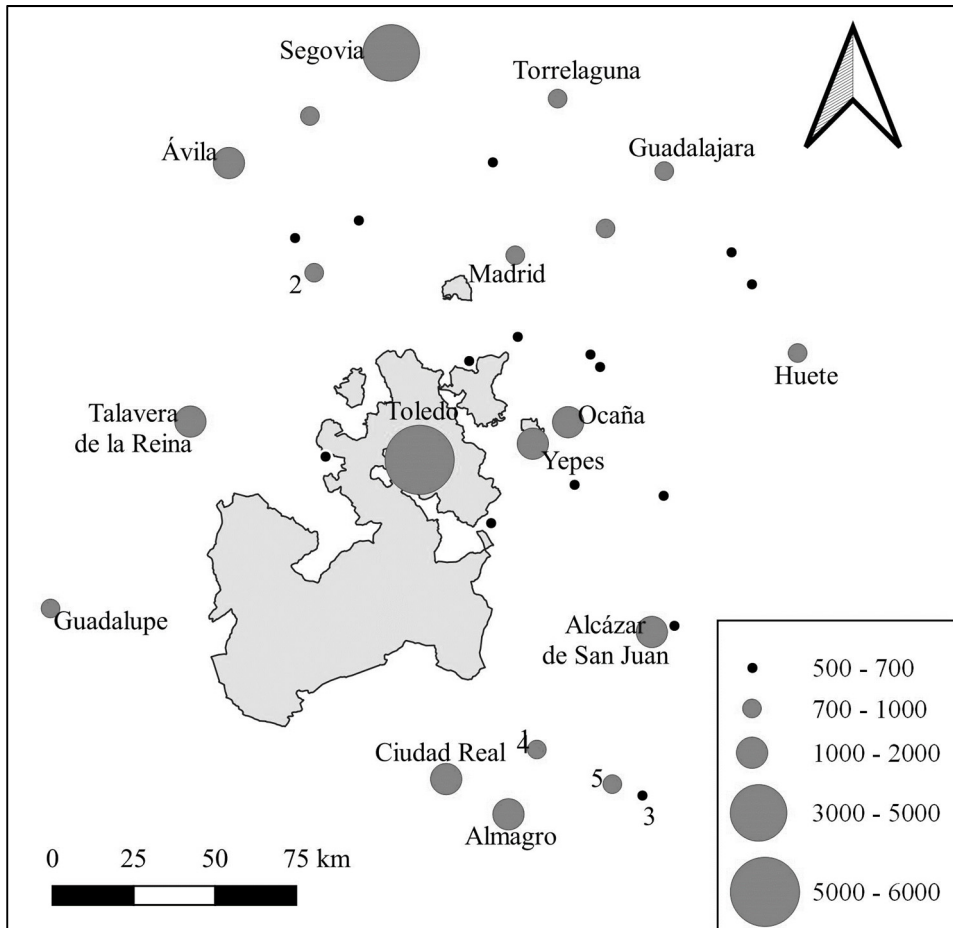


Figura 9.6. Mapa de las ciudades y villas del centro peninsular a principios del siglo XVI⁷⁵

⁷⁵ Los números señalan las localidades en orden de magnitud demográfica: 1. Villacastín; 2. San Martín de Valdeiglesias; 3. Alcalá de Henares; 4. Daimiel; 5. Membrilla.

| Localidad | Cálculo estimado ⁷⁶ | | Vecinos Pecheros Averiguación | Cifra complementario y fuente ⁷⁷ |
|--------------------------------|--------------------------------|-----|----------------------------------|--|
| Toledo | 5.050 | *** | 5.898 | 5.050 Capítulo 8 |
| Segovia | 4.251 | * | 2.850 | |
| Ocaña | 1.848 | * | 1.542 | 1.420 López Salazar (1515) |
| Ávila | 1.731 | ** | 1.523 | |
| Ciudad Real | 1.397 | ** | 1.286 | |
| Talavera de la Reina | 1.282 | ** | 1.115 | 2.000 García Oro (1517) |
| Alcázar de San Juan | 1.100 | *** | 3.696 | 1.000 López Salazar (1515) |
| Almagro | 1.100 | *** | 10.681 | 1.353 López Salazar (1561) |
| Yepes | 1.001 | ** | 981 | |
| Madrid | 99 | * | 747 | |
| Huete | 942 | ** | 838 | |
| Alcalá de Henares | 934 | ** | 850 | 1.200 García Oro (1517) |
| Guadalajara | 929 | * | 737 | |
| Membrilla | 861 | * | 789 | 600 López Salazar (1515) |
| Daimiel | 800 | *** | 10.681 | 1.539 López Salazar (1561) |
| Torrelaguna | 754 | ** | 671 | |
| San Martín de Valdeiglesias | 741 | * | 730 | |
| Villacastín | 728 | ** | 706 | |
| Guadalupe | 727 | ** | 691 | |

Figura 9.7. Estimación demográfica de las principales ciudades y villas a 125 km alrededor de Toledo a principios del siglo XVI

⁷⁶ (*) Se ha estimado el número de clérigos a partir del censo de 1591; (**) se ha estimado el número de exentos a partir del censo de 1591; (***) se ha estimado el número total de vecinos a partir de las fuentes complementarias.

⁷⁷ GARCÍA ORO, José. *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*. Toledo, Estudio Teológico San Ildefonso, 1992. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.

Los circuitos de redistribución de productos agropecuarios muestran una particularidad fundamental dentro de la conformación de regiones económicas. Si bien a partir de los siglos XIV y XV existía una tendencia de integración de mercados en muchos territorios europeos, los concernientes a los alimentos fueron la más notable excepción o, cuando menos, los más renuentes a la convergencia¹. La Corona de Castilla no es una excepción y en el caso de los cereales resulta muy evidente, puesto que su libre circulación fue defendida en reiteradas reuniones de Cortes, tanto en el siglo XIV como en el XV, mostrando así su incumplimiento². La principal oposición a esta libre circulación partía de las propias ciudades y de sus élites, responsables del buen abastecimiento urbano que garantizaba, en gran medida, el orden público³. La potestad legislativa de la que disponían las ciudades, extendida a su término jurisdiccional, favoreció un marcado proteccionismo tendente a evitar la salida de algunos de los productos de consumo más habituales en la dieta como eran los cereales y la carne. A lo largo de este capítulo se tratarán de mostrar estas realidades: por un lado, interpretando la dinámica reguladora del Ayuntamiento toledano y, por otro, contrastando estas medidas con las áreas de redistribución del grano y la carne que se revelan a través de la documentación notarial.

10.1. El mercado del grano

La comercialización del grano, de los cereales, o del pan, como se prefiera llamar, estaba caracterizada en la ciudad de Toledo por una alta demanda y por una oferta constituida no sólo por la producción local –la ciudad y su jurisdicción–, sino también por el grano a disposición de las instituciones eclesiásticas –los diezmos que se

¹ EPSTEIN, Stephan R. *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1750*. Valencia, Publicacions de la Universitat de València, 2009, pp. 76-77, pp. 200-211.

² Cortes de Burgos de 1301, de Valladolid de 1351, de Toro de 1369, de Valladolid de 1442, de Burgos de 1453, de Córdoba de 1455, y de Toledo de 1462. Durante el siglo XV los esfuerzos más significativos corresponden a las disposiciones emanadas de las Cortes de Valladolid de 1442 y de Córdoba de 1455. GARCÍA DÍAZ, Jesús. *Las Cortes y el mercado: normativa comercial en la Castilla bajomedieval (1252-1520)*. (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2015, pp. 689-705.

³ Con todo, las crisis frumentarias no constituyeron durante la baja Edad Media el principal detonante de las revueltas urbanas, a diferencia de la Edad Moderna. COHN, Samuel. *Lust for Liberty: The politics of social revolt in medieval Europe, 1200-1425*. Cambridge, Harvard University Press, 2006, pp. 70-99. MONSALVO ANTÓN, José María. *Los conflictos sociales en la Edad Media*. Madrid, Síntesis, 2016, pp. 145-153.

extendían por el vasto territorio diocesano—. Existen por tanto dos figuras dominantes en este mercado: un Ayuntamiento responsable del abastecimiento de las necesidades básicas de sus vecinos y el arzobispo y cabildo de la Iglesia de Toledo, que disponían de significativas cantidades de grano con la autonomía que les brindaba la jurisdicción eclesiástica. Entre ambas instituciones discurren los intereses de muchos operadores toledanos que participaban del negocio de los diezmos y a su vez estaban comprometidos como vecinos en el abastecimiento de la ciudad. Esta imagen esquemática sobre el control del grano no implica una oposición entre ambas instituciones, pero sí es trascendental para explicar la independencia de las dinámicas de absorción del grano y de redistribución, que no siempre siguieron ritmos *a priori* coherentes: en algunos años la ciudad podía estar realizando compras de cereal para abastecer a la población mientras que el grano de los diezmos se vendía en la ciudad murallas afuera. Suena a conflicto asegurado, pero la realidad era más compleja, como se tratará de mostrar.

La implicación del Ayuntamiento en el abastecimiento de grano era prácticamente constante. En primer lugar, por su importancia dentro de la economía: representaba uno de los principales productos agrícolas y, por tanto, condicionaba la actividad del principal sector económico de la época, el primario; era además una mercancía de amplia circulación cuyo precio se reflejaba en otros valores de cambio y muy particularmente en los salarios; y por otra parte constituía un elemento esencial en la alimentación de la población, reflejando así los niveles de vida⁴. En segundo lugar, porque Toledo era considerada una ciudad de acarreo, esto es, que dependía de la importación de muchos productos para su avituallamiento. Esta consideración se puso de manifiesto en 1464, en las Cortes de Santa María de Nieva, cuando fueron revocados los mercados francos del reino, y quedaron exceptuados los de Toledo y Segovia por ser ambas precisamente ciudades de acarreo⁵. Todo ello, importancia y dificultad de autoabastecimiento, supuso el despliegue de una serie de medidas por parte del Ayuntamiento orientadas a paliar la carestía o escasez: 1) participar o intervenir sobre los circuitos de comercialización del grano; 2) fomentar la afluencia de grano de fuera hacia la ciudad y retener y orientar la producción de los territorios de su “término y jurisdicción” hacia la ciudad; y 3) en último extremo, intervenir sobre la actividad de los agentes que comerciaban con este producto⁶.

⁴ PALERMO, Luciano. *Sviluppo económico e società preindustriali. Cicli, strutture e congiunture in Europa dal medioevo allá prima età moderna*. Roma, Viella, 1997, pp. 225-226.

⁵ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989, p. 99. Burgos defendió ser también una ciudad de acarreo, pero no logró tal reconocimiento. BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. “Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: La provisión y comercialización de carne en Burgos (siglo XV)”, *Espacio Tiempo y Forma, Serie III*, 5 (1992), pp. 85-162, pp. 90-95.

⁶ Desde mediados del siglo XIII este tipo de medidas son adoptadas por la mayor parte de los centros urbanos de la Europa occidental ante situaciones de carestía. PALERMO, Luciano. “Politiche contro la

En lo que respecta a la primera medida, era frecuente que, durante los años de carestía o escasez, se diputasen agentes para tratar de comprar cereal en otras ciudades y villas, una tarea compleja debido a las prohibiciones sobre la “saca de pan” que establecían dichas ciudades y villas con el fin de evitar su propio desabastecimiento. Durante las décadas finales del siglo XV, se registraron numerosas peticiones de la ciudad a otros concejos y señores: en 1470, el Ayuntamiento diputó a un jurado de la ciudad para que fuese a contratar cereal en Andalucía; en 1471, se solicitó al maestro de Calatrava el envío de pan desde sus tierras; en 1473, acudieron con la misma necesidad al concejo de Segovia; en 1476, al de Santa Olalla; en 1488, al concejo de Madrid; y, en 1493, a un agente radicado en Piedrahita⁷. Sin embargo, durante la crisis de cereal iniciada en 1503, la ciudad optó principalmente por exigir que se cumplierse con la extensa legislación de Cortes que prohibía el veto a las sacas de pan y no fío su abastecimiento a la negociación con otros poderes concejiles o señoriales⁸. La documentación de los años 1503-1504 muestra a la ciudad exigiendo que se permitiese la salida de grano contratado en una amplia nómina de lugares que describen una geografía de abastecimiento para las situaciones extraordinarias de escasez: Córdoba, Jaén, Badajoz, Trujillo, Cáceres, Ciudad Real, Madrid, Alcalá de Henares, Sigüenza y Ávila⁹.

La segunda de las medidas del Ayuntamiento consistía en legislar contra la saca de pan de su propio “término y jurisdicción”, aunque la ciudad, en esas mismas fechas, estuviese reivindicando la liberalización del comercio de grano en otras ciudades de las que pretendía abastecerse. El libro de pregones conservado en el Archivo Municipal muestra cómo en muchos de los años en que se demandaba cereal de fuera, se pregonaba a la par la prohibición de sacar trigo: en 1468, 1475, 1493 y 1504¹⁰. Además,

carestía e ciclo económico in Europa tra XIII e XIV seculo”, en Luciano Palermo, Andrea Fara, Pere Benito i Monclús (eds.), *Políticas contra el hambre y la carestía en la Europa medieval*. Lérida, Editorial Milenio, 2018, pp. 15-33.

⁷ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación... Op. cit.*, pp. 41-44.

⁸ Cortes de Burgos de 1301, de Valladolid de 1351, de Toro de 1369, de Valladolid de 1442, de Burgos de 1453, de Valladolid de 1442, de Burgos de 1453, de Córdoba de 1455, de Toledo de 1462. De todas ellas fueron referentes las disposiciones emanadas de las Cortes de Valladolid de 1442 y de Córdoba de 1455. GARCÍA DÍAZ, Jesús. *Op. cit.*, pp. 689-705. EPSTEIN, Stephan R. *Op. cit.*, pp. 200-211.

⁹ AGS RGS Leg. 150408, 90. En el arzobispado de Badajoz se habían comprado 10.000 fanegas de trigo. AGS RGS Leg. 150408, 11. En Ávila, en 1503, se compraron 6.000 fanegas de pan, de las cuales sólo se permitió la salida de la mitad y por mediación de los monarcas. AGS RGS Leg. 150305, 156. En 1506, Rodrigo Ponce fue encargado de traer a la ciudad 1.300 fanegas de cereal, como indica el registro ante notario de la llegada a la ciudad de 170 fanegas traídas del entorno de Sigüenza. AHPTO Leg. 16234, ff. 388r-v. A estas compras habría que sumar las de algunos particulares. AGS RGS Leg. 150305, 9; Leg. 150408, 58 y 292; Leg. 150410, 286. Años más tarde, en 1516, estos problemas persistían y en marzo de ese año el concejo de Ciudad Real negaba la salida de trigo hacia Toledo. AGS RGS Leg. 151604, 319.

¹⁰ AMT AS Libro de Pregones, f. 49v, f. 82r, f. 104v, f. 140r-v. El pregón atribuido al año 1504 no está fechado, pero alude a la saca de pan realizada por forasteros que labran y cosechan tierras de Toledo, cuestión tratada ante el Consejo Real en ese año. AGS RGS Leg. 150406, 28; Leg. 150408, 222. En ese

también se llegaron a imponer, de forma excepcional, medidas más drásticas como exigir a los lugares del término y jurisdicción el envío de grano a la ciudad. En 1456, se repartió la obligación de abastecer a la ciudad unas 19.000 fanegas de pan entre algunos lugares de la comarca de la Sagra¹¹ y, de nuevo, entre 1504 y 1505, se repartieron unas cuotas menores, pero a un mayor número de lugares: a Pantoja se le exigieron 100 fanegas, pero, en 1456, se le habían requerido 1.950; en cambio, a Novés se le exigieron 100 entonces, cuando no se le había requerido nada, en 1456¹²; otras localidades afectadas de las que se tiene noticia fueron Olías del Rey, Mascaraque y a varios labradores de Ajofrín que cosechaban dentro de la jurisdicción toledana¹³. Esta medida no fue frecuente, no sólo por su impopularidad –en 1504, en Olías tuvieron que ir a tomar el trigo por la fuerza y apresaron a diversos vecinos¹⁴–, sino por su ineficacia, puesto que la ciudad era consciente de la dificultad de abastecerse de su término. Una mirada atenta a las fechas de la crisis de 1504 revela cómo las grandes compras en territorios distantes (Andalucía, el arzobispado de Badajoz, etc.) se produjeron durante la primera mitad del mes de agosto, mientras que estas demandas a los lugares del término y jurisdicción son de finales de agosto y principios de septiembre. Es decir, no se contemplaba el requerimiento de grano a estos lugares como principal alternativa: primero se intentaba penetrar en los circuitos comerciales del grano para abastecer a la ciudad y, si acaso, posteriormente, se trataba de lograr el abastecimiento con los recursos del término y la jurisdicción por la vía coercitiva¹⁵.

Por último, una tercera medida de actuación de la ciudad consistió en intervenir sobre los operadores que comerciaban con grano. El objetivo principal de la actuación del Ayuntamiento fue el control de los puntos de venta: según las ordenanzas los forasteros habían de vender su grano en la plaza de Zocodover y sólo los vecinos podían venderlo en sus alfolíes o graneros. Este control lo realizaban en la ciudad los “medidores”, agentes diputados por el Ayuntamiento para medir el grano vendido, quienes cobraban tanto a forasteros como a vecinos ocho dineros por cahíz¹⁶. Los

año hasta dos provisiones reales serían enviadas a la ciudad para recordar la libre circulación del grano por el reino. AGS RGS Leg. 150408, 75 y 228.

¹¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación... Op. cit.*, pp. 40-41. Se estiman también repartos para los años de 1468 y 1477. MOLÉNAT, Jean Pierre. “L’approvisionnement de Tolède au XV^e siècle, d’après les ordonnances municipales”, en *L’Approvisionnement des villes de l’Europe occidentale: au Moyen âge et aux temps modernes*. Auch, Diffusion Comité départemental du tourisme du Gers, 1985, pp. 215-219, pp. 218-219.

¹² AGS RGS Leg. 150408, 637; Leg. 150409, 504.

¹³ AGS RGS Leg. 150409, 637; Leg. 150507, 169. a. AMT FH Caja 297, s.f. [16 de septiembre de 1504].

¹⁴ AGS RGS Leg. 150409, 367.

¹⁵ Algunos lugares del término y jurisdicción tenían orientada ya su producción al abastecimiento de Toledo: Yuncler, en 1501, para evitar el encabezamiento se justificó diciendo: “porque no tenemos que vender si no alund trygo y aquello todo lo traemos a esta çibdad”. AMT FH Caja 297, s.f. [1501]

¹⁶ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación... Op. cit.*, pp. 33-34.

principales transgresores de estas medidas eran los mesoneros y los llamados regatones, dedicados a la compra del trigo en la ciudad y sus proximidades para su reventa. Entre 1479 y 1487 fueron varios los pregones y medidas adoptados contra ellos, destacando fundamentalmente la prohibición de comprar el trigo fuera de las murallas, antes de que llegase a la plaza pública¹⁷. En estos años, además, el Cabildo de Jurados, se encargó incluso de fiscalizar la actividad de mesoneros y regatones realizando pesquisas por las parroquias para conocer las cantidades de grano que tenían los vecinos y en particular este tipo de agentes¹⁸. Se debe citar también el apercebimiento que hizo el mencionado Cabildo, en 1497, ante el Ayuntamiento, sobre los encabezados de las alcabalas del pan, en su mayoría mesoneros, recueros y regatones, que incitaban a que se elevasen los precios del trigo para lograr una mayor recaudación¹⁹.

En definitiva, Toledo articulaba su respuesta a las carestías o escasez de cereal en torno a tres ejes marcados por la compra de cereal, el recurso a las competencias sobre su término y jurisdicción, y la regulación y control del mercado urbano. No todas ellas entraban en juego a la vez, sino que respondían a las motivaciones del desabastecimiento. Resulta difícil establecer qué años supusieron una mayor escasez o carestía debido a que se trata de datos dispares que llegan a cuentagotas. Sin embargo, sí es posible establecer cierta periodización de las medidas adoptadas en cada década: tras la inestabilidad de los años setenta, ocasionada por las guerras por el trono de Castilla, destacan los años 1486-1488 por la regulación constante de la actuación de mesoneros y regatones; en los noventa llama la atención el año de 1493 por las compras de pan, el veto a las sacas y la regulación sobre la afluencia del cereal; y en la década siguiente se puede subrayar la crisis de 1503-1505, en la que el Ayuntamiento hizo uso de todos los recursos a su alcance, hasta contravenir la tasa de venta del grano impuesta en 1502²⁰.

Las medidas recurrentes por parte del Ayuntamiento han llevado a considerar un desabastecimiento crónico en la ciudad, afirmación que se apoya en los testimonios dados por algunos de los miembros del Cabildo de Jurados en distintas ocasiones: en 1493, se dice en una de sus reuniones que “de contino esta çibdad esta en mayor neçesydad de pan que otra çibdad alguna”; y, en 1504, un jurado exponía

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ En 1486, una pesquisa del cabildo de jurados identifica hasta 30 vecinos de la parroquia de la Magdalena que poseían unas 800 fanegas; en otro documento sin fechar se obtuvieron 39 nombres de la parroquia de San Miguel que acumulaban unas 1.380 fanegas. LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, pp. 876. Nota 478.

¹⁹ AMT Cabildo de Jurados. Caja 47, ff. 77r-78r.

²⁰ En 1503 se pregonó que en el mesón de la Calahorra se pudiese vender sin tasa el pan cocido y fuera de ahí, en el resto de la ciudad, a 2 mrs. la libra, lo cual ya superaba la tasa. AMT AS Libro de Pregones, f. 148v. En 1504, el rey Fernando aceptó que el contador del prior de la orden de San Juan vendiese cereal a la ciudad a un precio superior a la tasa. AGS RGS Leg. 150409, 40.

ante el Consejo Real que “se coje muy poco pan o no ninguno, e se ha de mantener de acarrio, e que para ello lo han de traer de lexos tierra e a mucha costa”²¹. Si bien, estos testimonios no aluden exclusivamente a la escasez o carestía coyuntural –los precios del grano en Toledo no parecen haber sido desorbitados²²–, sino a una problemática mayor: la incapacidad de la ciudad para abastecerse con la producción de su término y jurisdicción. Los jurados ambicionaban la autosuficiencia urbana y la veían posible de no ser por la proliferación de dehesas, de ahí que estos testimonios coincidan en los años en que distintos jueces de términos realizaban pesquisas para restituir a la ciudad términos usurpados. El testimonio de 1493, de hecho, iba acompañado del siguiente comentario:

“...los señores cuyas son [las dehesas] non consienten nin dan logar que se labren por pan, aunque muchas personas se las arrendarian para labrar por pan e paçer con sus ganados, de cuya causa esta çibdad e los lugares de su tierra [...] por falta de buenas tierras donde puedan sembrar e labrar por pan...”²³.

En 1504, en sus conclusiones, el juez de términos Lorenzo Zomeño planteaba los numerosos beneficios que obtendría la ciudad en caso de repoblar los despoblados señalando que: “cada un año se cogieran en ellas [en las tierras de despoblado] mas de tresientas mil hanegas de todo pan, e otros disen que se cogieran mas de seççientas mill hanegas”²⁴. Una experiencia similar vivió Segovia, donde la idea de autosuficiencia en el abastecimiento no era posible por el uso de tierras para el cultivo de productos como la rubia, con la que se teñían los paños, y, de hecho, en 1504, esta ciudad prohibió su cultivo para dedicar el suelo al cereal²⁵.

En una situación diametralmente opuesta a la del Ayuntamiento se encontraban las instituciones eclesiásticas, que, mediante la percepción anual del diezmo, eran las principales acaparadoras de cereal²⁶. El diezmo se constituye por tanto en una materia de estudio ineludible a la hora de tratar la comercialización de estos productos y es

²¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación...* Op. cit. pp. 36-37 y 50.

²² Los datos sobre precios, conservados para 1518 y 1519, expuestos por Carande, revelan unos precios en Toledo generalmente superiores al precio medio de toda la Meseta Sur, pero también se evidencia cómo, en 1519, otras localidades como Santa Olalla, Maqueda, Alcaraz, y Guadalajara alcanzaron precios equiparables o superiores a los de Toledo. En el caso de la cebada es más frecuente aún. CARANDE, Ramón. *Carlos V y sus banqueros. Vol. 1: La vida económica en Castilla*. Barcelona, Crítica, 1987, p. 129.

²³ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación...* Op. cit. pp. 36-37.

²⁴ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana...* Op. cit., p. 136.

²⁵ ASENJO GONZÁLEZ, María. *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1986, pp. 157-158.

²⁶ Una pesquisa de Córdoba de 1502 ilustra perfectamente el caso. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV”, en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 375-396, pp. 379-386.

preciso conocer la amplia problemática que presenta su estudio. En primer lugar, una de las mayores dificultades ha correspondido a su definición: qué porcentajes se cobraban y sobre qué productos, además de identificar los momentos en que comenzó a implementarse en los distintos territorios de la Cristiandad²⁷. Este es un problema propio de la época medieval, que no plantea serias dudas a partir del siglo XV en adelante, ya que resulta más evidente una casi total extensión de esta renta, que gravaba aproximadamente un 10% de la producción total de los productos agropecuarios²⁸. A partir de esta seguridad, la historiografía ha dedicado un interés particular por explotar las fuentes relativas a los diezmos para conocer la evolución de la producción agraria²⁹. Sin embargo, en cierta medida, han quedado relegadas cuestiones tan importantes como la presión fiscal que suponía para los contribuyentes, los beneficiarios de este negocio, y la comercialización del producto³⁰. Estos dos últimos aspectos serán los analizados en este apartado con el fin de ofrecer un marco orientativo de los territorios de abastecimiento de grano de la ciudad.

Las cantidades generadas en concepto de diezmo eclesiástico fueron sin duda de gran transcendencia para las distintas instituciones eclesiásticas, puesto que constituían la mayor parte de sus ingresos³¹, pero de cara a la oferta de grano no era menor su importancia. Junto con los grandes señores, la Iglesia era uno de los principales oferentes de este producto, porque, además, todo el producto recibido no estaba sujeto a las necesidades de la próxima siembra ni para el alimento de las fuerzas productivas, sino que era un producto que podía dedicarse exclusivamente a

²⁷ KASPER, Walter (dir.), *Diccionario enciclopédico de historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, 2005, pp. 410-414; Sobre la implantación del diezmo en Castilla ver: NIETO SORIA, José Manuel. “La conflictividad en torno al diezmo en los comienzos de la crisis bajomedieval castellana, 1250-1315”, *Anuario de Estudios Medievales*, 14 (1984), pp. 211-236.

²⁸ DÍAZ DE DURANA, José Ramón; GUINOT RODRÍGUEZ, Enric. “La dîme dans l'Espagne médiévale”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, pp. 63-88.

²⁹ BRUMONT, Francis. “La question de la dîme dans la France moderne”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 161-189. LEMEUNIER, Guy. “La dîme en Espagne à l'époque moderne”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 191-207.

³⁰ DODDS, Ben. “La dîme: production et commercialisation en Angleterre au Moyen Âge”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 89-99.

³¹ En torno al 84% de la recaudación del arzobispo de Córdoba (1510) o del cabildo de Segovia (1515). CABRERA MUÑOZ, Emilio. “Renta episcopal y producción agraria en el obispado de Córdoba en 1510”, en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 397-412, p. 398. SANTAMARÍA LANCHO, Miguel. “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, *Studia historica. Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 47-77, pp. 55-56.

su venta³². No es de extrañar que durante las diferentes crisis de abastecimiento que sufrió Toledo figuren noticias de compras de grano a instituciones eclesiásticas como al arzobispado de Badajoz o al maestre de Calatrava. Por supuesto, se incluiría aquí el grano del arzobispado de Toledo, cuya afluencia a la ciudad no resultaba extraordinaria, aunque en los años de escasez o carestía ocasionaba no pocos conflictos con las distintas localidades productoras: en 1504 los monarcas exigían a las villas de Ocaña y Torrejón de Velasco que permitiesen sacar el pan de los diezmos a un arrendador toledano³³, situación que se repetiría varias veces hasta 1506. En estas cartas no sólo se relatan los citados intentos por evitar la saca de pan, sino también episodios de violencia como asaltos en los caminos³⁴. Quizá el caso más significativo de estas acciones desesperadas fuese la toma del pan del arzobispo en Getafe por parte de los vecinos de Madrid, acontecida tanto en 1503, como en 1504, con la aquiescencia de regidores y corregidor, motivo por el cual fueron excomulgados³⁵. En definitiva, el grano proveniente de los diezmos, a pesar de reunir únicamente el 10% de lo cosechado, suponía una cuota sustancial del mercado.

Al respecto del porcentaje del diezmo, aunque para los contribuyentes la cifra correspondía con el 10%, a la hora de su venta se producía una fragmentación debido a la existencia de numerosos beneficiarios. La recaudación era unitaria, liderada en cada circunscripción —el arciprestazgo— por un mayordomo designado por el arzobispo. Este, a su vez, nombraba a los terceros, quienes junto con los párrocos de cada lugar se encargaban de separar la parte correspondiente al diezmo tras la cosecha³⁶. Sin embargo, la recaudación era posteriormente dividida entre distintos beneficiarios. Se producía entonces un reparto harto complejo establecido en función de los productos dezmados y el tipo de contribuyentes que lo dezmaban en cada parroquia³⁷. En líneas generales, salvando las particularidades de algunas localidades

³² YUN CASALILLA, Bartolomé. *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981, pp. 116-119.

³³ El arrendador en cuestión era Gil de Sigüenza, presente en diversos años en las contrataciones de la parte del diezmo perteneciente a los canónigos de Toledo. AGS RGS Leg. 150409, 626. Otro tanto sucedería en Yepes por unas compras de pan realizadas por la ciudad a los arrendadores. AGS RGS Leg. 150410, 463.

³⁴ Sucedió especialmente con los arrendadores del diezmo perteneciente a la capilla de los Reyes Nuevos. AGS RGS Leg. 150402, 343; Leg. 150408, 12; Leg. 150507, 106; Leg. 150608, 200; Leg. 150611, 364.

³⁵ ESCRIBANO ABAD, José Luis. *Abastecer a la ciudad medieval. Política concejil en el reino de Toledo (S. XIV-XV)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2017, pp. 127-128.

³⁶ GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, Manuel. "La decimación en el arzobispado de Toledo (1508-1837)", *Toletum*, 13 (1982), pp. 213-272, pp. 230-234.

³⁷ El reparto está explicitado en las Constituciones Decimales de 1508. VILLALUENGA DE GRACIA, Susana. *La catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: organización administrativa, rentas y contabilidad*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.

y especialmente las de aquéllas bajo jurisdicción de órdenes militares, la distribución del diezmo toledano entre los beneficiarios fue la siguiente³⁸:

| Servidero de la Iglesia | Arzobispo | Arcediano | Canónigos | Obra de la Iglesia | Tercias Reales |
|-------------------------|-----------|-----------|-----------|--------------------|----------------|
| 33,33% | 20% | 3,33% | 10% | 11,11% | 22,22% |

Figura 10.1. Modelo general de la distribución de la recaudación decimal

Como se puede observar el 10% de la producción quedaba bastante diluida entre los beneficiarios: un 2% del total para el arzobispado y un 1% para el cabildo catedralicio, los dos poseedores de cereal que se van a analizar. Pese a todo, los porcentajes del diezmo que percibían las instituciones eclesiásticas toledanas eran superiores a los expuestos pues tanto las tercias reales como la parte correspondiente al “servidero de la Iglesia” acababan parcialmente en manos del cabildo catedralicio³⁹, los canónigos a título particular⁴⁰, u otras instituciones como la Capilla de los Reyes Nuevos de la catedral⁴¹. En cualquier caso, las cantidades brutas correspondientes a los porcentajes del arzobispo y cabildo catedralicio no eran desdeñables. Gracias a las fuentes conservadas relativas a la percepción de diezmos por parte del cabildo, registradas en los denominados “libros de vestuarios”⁴², y las cuentas del arzobispo, de entre los años 1495-1499⁴³, es posible determinar lo que suponían estos porcentajes en cantidades totales. Las sumas recaudadas por ambos

³⁸ GUADALUPE BERAZA, María Luisa. *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972.

³⁹ Las tercias reales del arciprestazgo de Montalbán eran del cabildo desde finales del siglo XV. CASTRO DE CASTRO, Manuel. “El comendador mayor Gutierre de Cárdenas compra las villas de Torrijos y Alcabón”, *Anales Toledanos*, 34 (2014), pp 103-149, p. 110.

⁴⁰ Los canónigos recibían como rentas particulares parte del “servidero de la Iglesia” en concepto de “beneficio”. El reparto de estos beneficios es bien conocido desde 1501. LOP OTÍN, María José. “Iglesia y vida urbana. Las ciudades del arzobispado de Toledo a fines del Medievo”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 15 (2014), pp. 135-154. Todos estos beneficios aparecen también desglosados por cada arciprestazgo en: GUADALUPE BERAZA, María Luisa. *Op. cit.*

⁴¹ La Capilla de los Reyes Nuevos era beneficiaria de las tercias reales de los partidos de Illescas, Rodillas y Canales con los menudos del partido de Ocaña. LORENZANA Y BUITRÓN, Francisco Antonio. *Constituciones para el mejor régimen y gobierno de la Real Capilla de los Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo*. Madrid, Imprenta de la viuda de don Joachim Ibarra, 1794, pp. 4-5.

⁴² LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo; MARTÍN GALÁN, Manuel. “La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo: 1463-1699”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 2 (1981), pp. 21-104.

⁴³ AHN Universidades. Legajo 744 nº 1. Desde el folio 32r en adelante se desglosan las fanegas de trigo, cebada, centeno y avena recaudadas en cada arciprestazgo entre los años 1495-1499.

beneficiarios de media rondaban las 100.000 fanegas de trigo y cebada principalmente y, en menor medida, de centeno y avena⁴⁴.

| Años | Diezmo arzobispo | Diezmo cabildo | Total |
|------|------------------|----------------|---------|
| 1495 | 71.779 | 30.649 | 102.428 |
| 1496 | 68.783 | 24.506 | 93.289 |
| 1497 | 63.752 | 32.202 | 95.954 |
| 1498 | 93.202 | 39.714 | 132.916 |
| 1499 | 74.202 | 31.570 | 105.772 |

Figura 10.2. Fanegas recaudadas en concepto de diezmo por el cabildo y el arzobispado (1495-1499)

La gestión de todo el grano decimal del arzobispo y del cabildo catedralicio la realizaban dos instituciones análogas: por un lado, la Mesa Arzobispal y por otro la Capitular⁴⁵, siendo responsable de la primera dos contadores elegidos por el arzobispo⁴⁶ y de la segunda otros dos contadores elegidos de entre los canónigos⁴⁷. La capacidad de ingresos de una y otra mesa marcó una política de comercialización del grano bien distinta. En el caso de la Mesa Arzobispal la posesión de un amplio señorío suponía una menor dependencia de los ingresos del diezmo, que constituían tan sólo el 31% de todas sus rentas⁴⁸, y por tanto la institución podía disponer de él con mayor autonomía, mientras que para la Mesa Capitular los ingresos del diezmo se repartían entre los canónigos en concepto de “vestuario” por lo que la venta del grano era obligatoriamente anual. En ambos casos las estructuras administrativas otorgaban una posición privilegiada a la demanda de grano de la ciudad de Toledo.

⁴⁴ La Orden de Santiago, por otra parte, llegó a recaudar de sus territorios de Toledo y Campo de Montiel unas 21.000 fanegas, en 1494, y unas 30.000, en 1511. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1997, pp. 208-209.

⁴⁵ LOP OTÍN, María José. *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003, pp. 60-65.

⁴⁶ GARCÍA ORO, José; PORTELA SILVA, María José. “Rentas de la iglesia de Toledo en el periodo 1495-1502”, *Archivo Iberoamericano. Revista franciscana de estudios históricos*, 265-266/70 (2010), pp. 5-254.

⁴⁷ LOP OTÍN, María José. *El cabildo... Op. cit.* pp. 290-293. VILLALUENGA DE GRACIA, Susana. “El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censura de cuentas en la Iglesia de Toledo”, *Pecunia*, 154 (2012), pp. 1-40, pp. 26-27.

⁴⁸ El conjunto de las cuentas del arzobispado de los años 1495-1502 ofrecen unos ingresos totales de 102.846.255 maravedíes de los cuales 31.427.564 corresponden a las ventas de trigo, mientras que las rentas del señorío sumaban unos 69.726.442 maravedíes. AHN Universidades. Legajo 744 n° 1, ff. 2r-8r.

| Años | Recaudación (fanegas) | Ventas (mrs.) |
|------|--------------------------|------------------|
| 1495 | 71.779 | 1.439.710 |
| 1496 | 68.783 | 871.448 |
| 1497 | 63.752 | 4.873.006 |
| 1498 | 93.202 | 313.037 |
| 1499 | 74.202 | 3.755.055 |
| 1500 | - | 948.353 |
| 1501 | - | 15.266.012 |
| 1502 | - | 3.960.943 |

Figura 10.3. Recaudación y ventas anuales de la recaudación decimal del arzobispo (1495-1502)⁴⁹

En líneas generales la salida al mercado del grano arzobispal fue similar a la del cabildo, dado que era sacado a subasta y al final quedaba en manos de arrendadores⁵⁰. La estructura de esta puja estaba, eso sí, en manos del mayordomo de cada arciprestazgo, siendo controlados varios de ellos por vecinos toledanos⁵¹. No obstante, las cuentas conservadas para el periodo 1495-1499 revelan una fuerte intervención del cardenal Cisneros, pues era él quien ordenaba la venta del cereal en función de la carestía (ver figura 10.3), con una atenta intención de que la ciudad fuese abastecida. Así, en una carta del rey, de 1505, se expresa cómo Cisneros retrasaba la venta de cereal a Toledo “porque la çibdad no curaría de proveerse para adelante e vernia en muy mayor neçesidad de manera que los pobres padeçerian”⁵². Este rasgo intervencionista no fue exclusivo de Cisneros⁵³, e incluso en Toledo, en 1490, el anterior arzobispo, el cardenal Mendoza, creó una institución caritativa encargada de entregar pan a los pobres de la ciudad todos los días del año⁵⁴. No obstante, la labor del arzobispo franciscano fue mucho más allá y fundó numerosos

⁴⁹ En el año de 1495 figuran por un lado las cantidades percibidas y por otro “el pan y trigo y çevada y çenteno que se a vendido por mandado de su señoria de las rentas suso dichas”; varios folios más adelante se reitera este intervencionismo por parte del cardenal al referir de nuevo las ventas con el añadido de “por mandado de su señoria”. AHN Universidades. Leg. 744, nº1, ff. 33r y 34v.

⁵⁰ GARCÍA ORO, José. *El cardenal Cisneros. Vida y empresas. Tomo II*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, pp. 13-21.

⁵¹ Gracias a las cuentas del periodo 1495-1499 se tiene constancia de la nómina de mayordomos y hay constancia de la vecindad toledana de varios de ellos: Francisco de Ávila (AGS RGS Leg. 149702, 66). Beltrán del Salto (ACT OyF Leg. 1433, f. 214v). Bernaldino de la Higuera (AGS RGS Leg. 150310, 411). Fernando de Vargas (AHPTO Leg. 16233, ff. 368r-371v). Pedro Sánchez de Yepes (ACT OyF Leg. 1433, f. 76r). Faciote de los Pozos (ACT OyF Leg. 212v).

⁵² IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación... Op. cit.*, p. 45.

⁵³ AGUADÉ NIETO, Santiago. “Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV”, *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 21-48.

⁵⁴ LOP OTÍN, María José. *El cabildo... Op. cit.* pp. 365-367.

ósitos municipales: el de Toledo (1512), Alcalá de Henares (1513), y Torrelaguna (1514) con una dotación inicial muy superior⁵⁵.

En lo que respecta al cabildo, su compromiso con el abastecimiento urbano ofrece menos rasgos caritativos⁵⁶. Además de tener una menor disposición de grano, lo comercializaba todo anualmente mediante arrendamientos. A final de cada año, una vez se tenía información de toda la cosecha y lo que correspondía de diezmo al cabildo en cada arciprestazgo, se pregonaba por los lugares del arzobispado las condiciones del arrendamiento y ya a comienzos del año siguiente se pujaban las distintas rentas en Toledo⁵⁷. El proceso formal de arrendamiento era similar al de otras rentas como las de la monarquía, sin embargo, al tratarse de unas subastas de menores dimensiones y cuya finalidad era financiar a los canónigos, existía bastante flexibilidad con los arrendadores: un ejemplo, en 1489, el pago estaba estipulado en el día de Santa María (agosto) y San Miguel (septiembre), pero de los veinticuatro arciprestazgos arrendados, sólo se pagó en plazo en catorce, rebasándose en el resto con creces⁵⁸. El principal motivo de esta flexibilidad fue la participación de los propios canónigos en las rentas, quienes figuraban como arrendadores y fiadores en un alto porcentaje de los arrendamientos⁵⁹.

En términos absolutos, el porcentaje del diezmo que corresponde al cabildo, alrededor de un 1%, no era significativo, sin embargo, aquellos que arrendaban los diezmos del cabildo contaban con las garantías y la coerción de la justicia eclesiástica, cuya jurisdicción era amplia, uniforme y favorable a sus intereses⁶⁰. La excomunión por deudas no era extraña y, de hecho, entre los años 1494-1495, se desató un interesante conflicto que muestra su aplicación y la vehemencia del cabildo en la defensa de sus arrendadores y su justicia. Resumidamente: diversos lugares próximos a Toledo, pero fuera del término y jurisdicción de la ciudad, se quejaron a los monarcas al respecto de la venta de grano a préstamo con unos precios elevados y, en su opinión, “injustos”. Ante una posible regulación del precio por parte del consejo los canónigos salieron en

⁵⁵ GARCÍA ORO, José. *El cardenal Cisneros. Vida y empresas. Tomo I*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992, p. 296.

⁵⁶ Los canónigos eran los encargados de la gestión del Arca de la Limosna fundada por el Cardenal Mendoza. LOP OTÍN, María José. *El cabildo... Op. cit.* pp. 362-377.

⁵⁷ Se conservan las condiciones del arrendamiento al completo: en el año 1479 (ACT OyF Leg. 1431, ff. 5r-8v), en 1492 (Leg. 1433, ff. 2v-5r), en 1493 (Leg. 1433, ff. 22r-25v) y en 1500 (Leg. 1440, ff. 1v-2v).

⁵⁸ Illescas se finiquitó en febrero de 1490, Rodillas en marzo, Canales, Vicaría de la Puebla de Alcocer, Alcaraz, Talamanca, Hita y Alcalá de Henares en abril de 1490, Calatrava en julio y Alcolea de Torote en septiembre de 1490, un año más tarde. ACT OyF Leg. 1432, ff. 4r-21r.

⁵⁹ Esto fue habitual también en otras diócesis como Segovia. SANTAMARÍA LANCHO, Miguel. *Op. cit.*, pp. 67-70.

⁶⁰ La actividad de la justicia eclesiástica sobre contratos de deuda es algo común e incluso un fenómeno en auge durante el siglo XV como se comprueba en algunos territorios como la archidiócesis de Ruan en Francia. LANG, Tyler. *Excommunication for debt in late medieval France*. Cambridge, Cambridge University Press, 2016, pp. 85-97.

defensa de sus arrendadores evitando el intervencionismo regio⁶¹. De este modo, aunque los diezmos del cabildo no suponían una elevada cuota del mercado de cereales, la vehemente protección de los canónigos sobre los arrendadores los constituyó en una plataforma de referencia para los profesionales dedicados al negocio del grano.

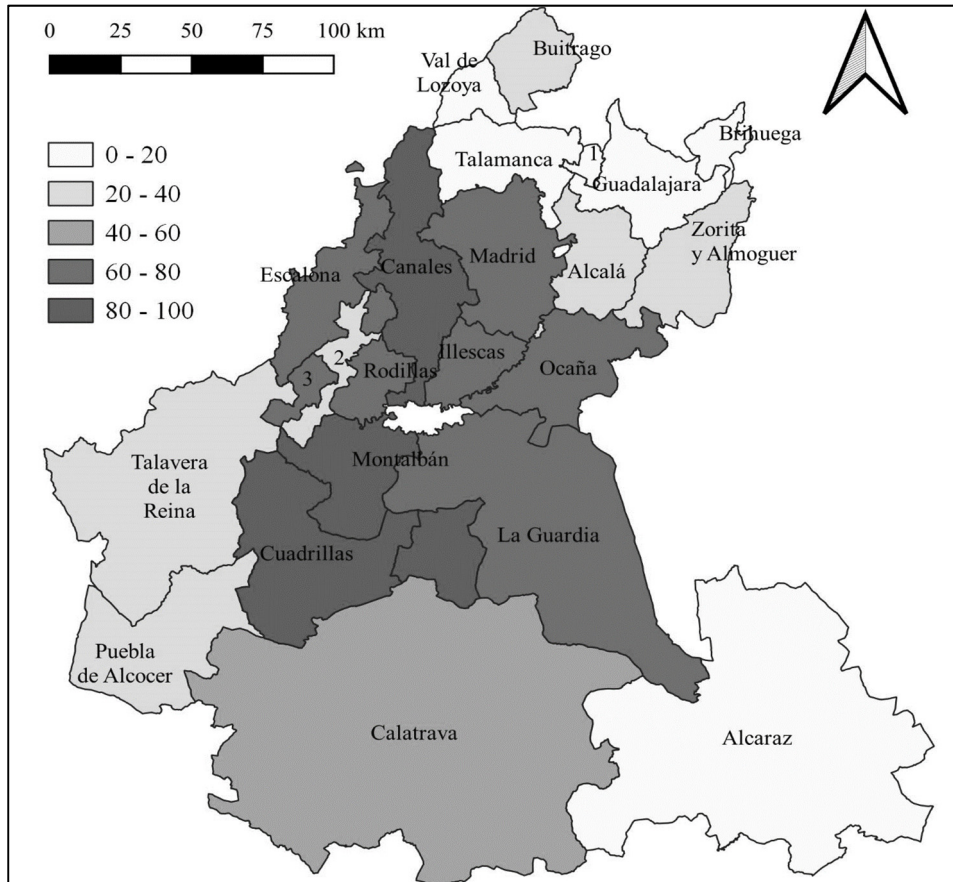


Figura 10.4. Mapa de la participación de agentes toledanos en la recaudación decimal del cabildo catedralicio

Tomando en cuenta las anteriores reflexiones y aprovechando que se conservan las fuentes sobre los arrendamientos, puede ser útil mostrar los espacios arrendados por agentes avecinados en Toledo. Evidentemente las dinámicas de compraventa del grano son complejas, existían compañías de arrendadores de distinta

⁶¹ ROZAS ESPAÑOL, Ángel. "El crédito rural...", *Op. cit.*

procedencia⁶² y en muchos casos el lugar de origen de estos arrendadores no suponía la venta del grano en esa misma localidad. A pesar de estas objeciones, sí que se puede entresacar una pauta inversora del hecho de que en algunos arciprestazgos fuesen muy recurrentes las inversiones de vecinos de Toledo. Para resaltar este fenómeno se ha realizado una cata de diversos arrendamientos de entre 1460-1520 en la que se analiza la vecindad de los arrendadores⁶³. El objetivo es observar en qué porcentaje eran vecinos toledanos los que se hacían con el control de los diezmos del cabildo en los distintos arciprestazgos. Por otra parte, en el caso de aquellos arrendamientos en que participaban agentes de distintas vecindades se ha asignado un porcentaje proporcional a los vecinos toledanos en referencia con el total de arrendadores de otras vecindades. Los resultados (ver figura 10.4) muestran una frecuente inversión en aquellos arciprestazgos circundantes a la ciudad entre los que se incluyen lugares pertenecientes al término y jurisdicción de Toledo: Montalbán (100%), Canales (100%), Cuadrillas (94%), Illescas (75%). Aparte de esta tendencia, se observa igualmente un fuerte interés sobre arciprestazgos fuera de estos límites como era el caso de Ocaña (71%), Madrid (70%), Rodillas (68%), Escalona (67%) y Santa Olalla (64%). En síntesis, los vecinos toledanos invirtieron y controlaron mayoritariamente los arciprestazgos situados alrededor de la ciudad –en un radio aproximado de 75km–, y participaron también en otros más distantes.

Una vez comprobadas estas dos tendencias de especial relevancia para interpretar el mercado del grano –la preocupación por el abastecimiento urbano y el control centralizado en la ciudad de una parte importante de la producción–, es momento de pasar al análisis de los protocolos notariales conservados en la ciudad. Esta documentación notarial, además de escasa, no tiene una gran representatividad. Los contratos conservados corresponden con compraventas a crédito, escrituradas, que eran principalmente realizadas por agentes especializados en acaparar excedentes. Poco o nada tienen que ver con las compraventas realizadas en la plaza de Zocodover, donde es fácil imaginar operaciones inmediatas y no escrituradas. En cualquier caso, la documentación notarial servirá para conocer las características principales del tráfico de cereales en la ciudad, pues recoge una variada muestra de escribanos y de años que ofrecen unos resultados relativamente similares, como se podrá comprobar.

⁶² El arciprestazgo de La Guardia en los años de 1469 y 1474 tuvo un arrendamiento fraccionado entre numerosos agentes. ACT OyF Leg. 1427, ff. 3r-5v; Leg. 1429, f. 88v. Igualmente son muy numerosos los arrendamientos conjuntos entre vecinos de localidades próximas como pueden ser Ciudad Real y Almagro en 1464 (Leg. 1420, ff. 1r-2v) o entre inversores de fuera del arciprestazgo con otros locales como es el caso de un vecino de Toledo que arrendó en 1469 el arciprestazgo de Rodillas con varios vecinos de Torrijos (Leg. 1427, f. 7v)

⁶³ Los años incluidos en esta cata tratan de ir de cinco en cinco, en la medida en que la documentación conservada lo permite: 1464, 1469, 1474, 1480, 1484, 1489, 1494, 1499, 1504, 1509, 1514, 1520. ACT OyF Legs. 1420, 1427, 1429, 1431, 1432, 1433, 1440, 1443, 1444, 1449, 1450.

| 1503 | | | 1506-1508 | | |
|-------------------------|------------|---------|-----------------------------|------------|----------|
| Nombre | Oficio | Ventas | Nombre | Oficio | Ventas |
| Rodrigo de la Torre | arrendador | 203.346 | Lope y Diego García de Acre | arrendador | 64.904,5 |
| Lope de Acre | arrendador | 159.405 | Diego Gómez de Toledo | - | 28.163,0 |
| Juan de Vargas | - | 11.500 | Alfonso de Albornoz | capellán | 9.555,0 |
| Fernando de Torres | - | 9.442 | Pedro Sánchez de Toledo | arrendador | 4.335,0 |
| Diego Gómez | - | 5.560 | Francisco Álvarez de Toledo | canónigo | 3.000,0 |
| Juan de Mayorga | - | 4.080 | Juan Niño | regidor | 2.550,0 |
| Luis de Segovia | mesonero | 4.600 | Luis de Segovia | mesonero | 2.071,0 |
| Diego de Ávila | - | 3.410 | Juan Méndez | - | 1.446,0 |
| Francisco de Vargas | jurado | 3.300 | Diego de Obregón | - | 578,0 |
| Blas de Hervás | canónigo | 3.225 | Alonso Pérez Jarada | arrendador | 440,0 |
| García Maldonado | - | 2.455 | Lope Sánchez de las Cuentas | mercader | 348,0 |
| Diego García de Hamusco | arrendador | 1.800 | Francisco de Toledo | mercader | 340,0 |
| Francisco de Segovia | - | 355 | Francisco de Fuensalida | calcetero | 150,0 |

Figura 10.5. Principales vendedores de grano a crédito en los protocolos notariales de 1503 y 1506-1508⁶⁴

En primer lugar, un análisis interesante es la sociología de los principales agentes comercializadores de grano. Los contratos analizados señalan de forma destacada ejerciendo este papel a los arrendadores del diezmo, como se observa en la figura 10.5. Aun sin poder conocer el total de las operaciones, la muestra permite afirmar que entre arrendadores y el resto de agentes –mesoneros, tratantes, etc.–, mediaba una importante distancia en cuanto a volumen de negocio. En segundo lugar, conviene destacar la dimensión geográfica de estos contratos. Al margen de las ventas en la propia ciudad, los compradores del grano procedían de localidades situadas a un radio de 30 km alrededor de la ciudad (ver figuras 10.6-10.8), coincidiendo en gran parte con su término y jurisdicción, pero no se ceñía exclusivamente a ellos. Es más, el mapa resultante de las ventas de

⁶⁴ En algunos contratos la compraventa a crédito se debía pagar en mrs. y en otros en cereal. Para la elaboración de esta tabla se ha hecho una conversión de las fanegas a mrs. al precio establecido en la tasa de los cereales de 1502: 110 mrs. la fanega de trigo, 60 mrs. la de cebada y 85 mrs. la de pan (trigo y cebada).

1503 (ver figura 10.7) muestra una mayor proyección de la ciudad en este papel redistribuidor, pues hubo importantes ventas a no pocas poblaciones a más de 40 km de distancia. En suma, la ciudad redistribuía el grano fuera de su término y jurisdicción, independientemente de las épocas de carestía y esto sólo podía ser por las posibilidades de comercialización que ofrecían los diezmos, que parecen quedar al margen de las regulaciones del Ayuntamiento.

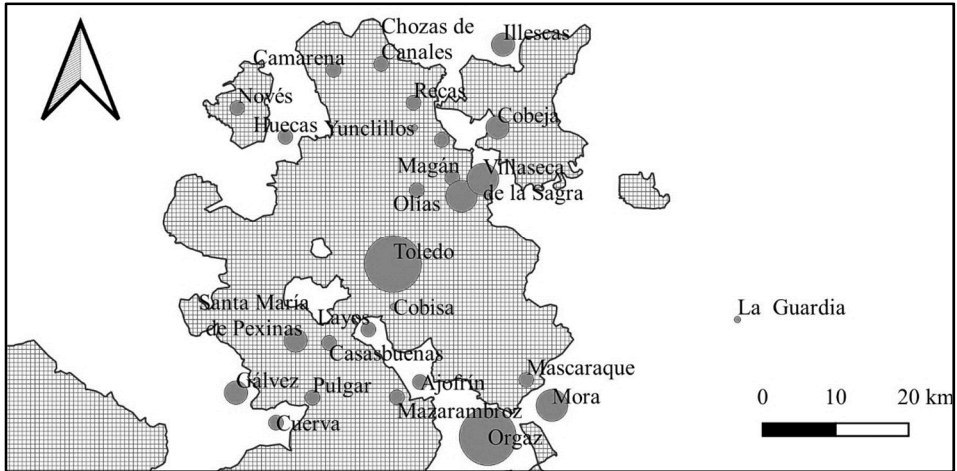


Figura 10.6. Mapa de ventas de grano (en mrs.) registradas en un protocolo notarial de 1487

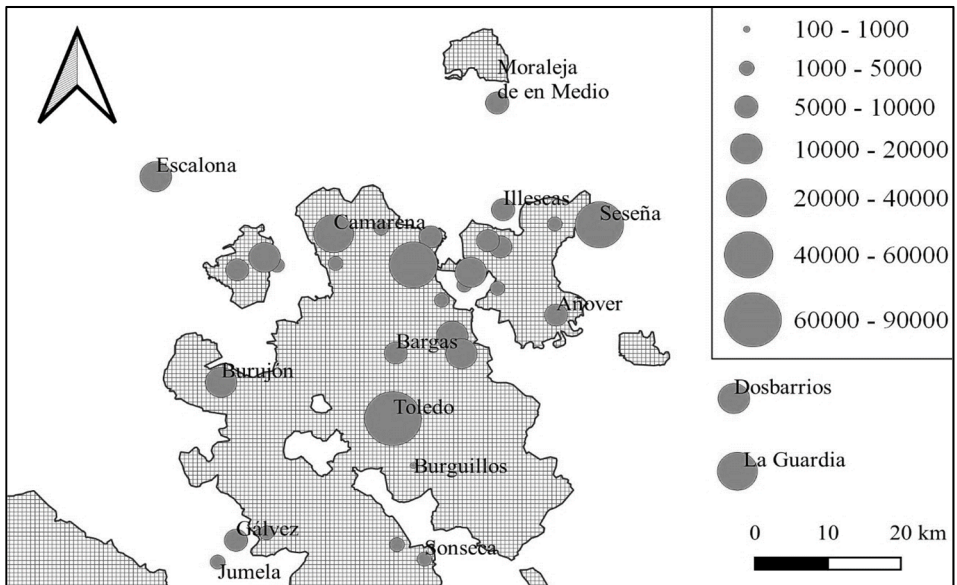


Figura 10.7. Mapa de ventas de grano (en mrs.) registradas en el protocolo notarial de 1503

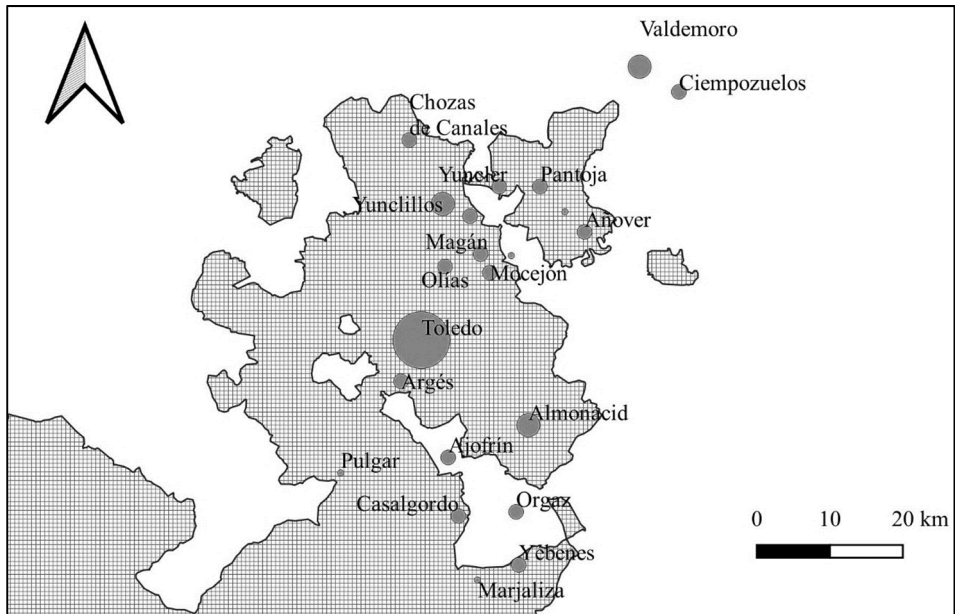


Figura 10.8. Mapa de ventas de grano (en mrs.) registradas en los protocolos de 1506-1508

Una última cuestión al respecto de los contratos referidos al comercio del grano son las compras realizadas antes de la cosecha. Estos documentos son formalmente muy similares a las ventas, pero la diferencia radica en que la entrega de grano en el caso de las compras se justifica diciendo que son “por quanto yo vos lo vendi y vos me lo compraste”⁶⁵, y la entrega de grano en el caso de las ventas se justifica con: “son de prestamo que les presto por les hacer placer y buena obra”⁶⁶. El perfil de los compradores era muy variado, pero destacaban agentes que figuran como comercializadores, pero que no participaban en el arrendamiento de diezmos por esas fechas, caso de Diego Gómez de Toledo y el mesonero Luis de Segovia. Entre 1506-1508, Diego Gómez vendió cereal por valor de 28.163 mrs. y sus compras ascendieron a 23.345 mrs; Luis de Segovia compró grano por valor de 19.620, en esos años, y sus ventas registradas ascendían a 2.071 mrs. Al margen de estos operadores, la mayoría de los compradores eran generalmente ajenos a las dinámicas de redistribución del grano, no eran profesionales, e iban desde Pedro Suárez, médico, que compró 16 fanegas de pan⁶⁷, a Alonso Graniza, toquero, que compró 6

⁶⁵ AHPTO Leg. 16234, f. 179v. Se han incluido entre las compras de grano analizadas dos contratos que corresponden con acuerdos de siembra: una parte ofrecía la simiente y el campo y la otra la cosecha, repartida a partes iguales entre los dos. AHPTO Leg. 16235, ff. 182v, 201v.

⁶⁶ AHPTO Leg. 16233, f. 575v.

⁶⁷ AHPTO Leg. 16234, f. 457r.

fanegas de trigo⁶⁸, a Juan Díaz, calcetero, que sólo compró una⁶⁹. Se trata de un fenómeno que parece responder al auge de precios de los cereales que se vivía en esos años⁷⁰, una estrategia para asegurar el propio abastecimiento en tiempos de carestía o escasez. Una repuesta antes coyuntural que estructural.

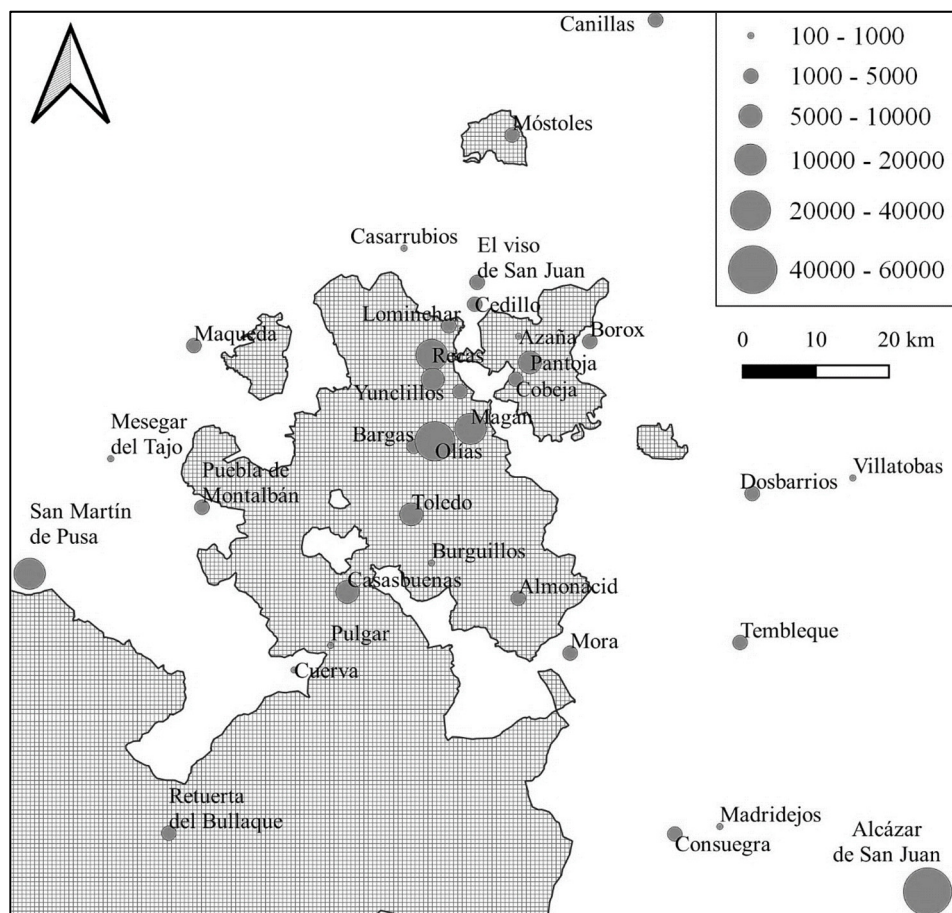


Figura 10.9. Mapa de adquisiciones de grano por anticipado (en mrs.) registradas en los protocolos de 1506-1508

⁶⁸ *Ibidem*, f. 458r.

⁶⁹ *Ibidem*, f. 435r.

⁷⁰ Entre 1503-1506, el aumento de precios fue notable en Andalucía: BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. "Crisis de cereales y alzas de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI", *Historia. Instituciones. Documentos.*, 18 (1991), pp. 39-56. No parece ser tan acusado este aumento en la Meseta Norte, en Burgos: CASADO ALONSO, Hilario. "Producción agraria, precios y coyuntura económica en las diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media", *Studia historica. Historia Medieval*, 9 (1991), pp. 67-109.

En cuanto a la distribución espacial de la compra anticipada de grano, su alcance es superior al de las ventas (ver figura 10.9). Si bien, la mayoría de las operaciones coinciden espacialmente con las de venta y redistribución de grano, la compra del grano llegaba a territorios mucho más distantes como San Martín de Pusa, Retuerta del Bullaque en los Montes de Toledo, o Consuegra, a una distancia de unos 60 km; y más lejos todavía destacan compras en Alcázar de San Juan hasta donde median 95 km. Un hecho importante sobre estos contratos es que fueron firmados en Toledo, es decir, los compradores no salían a contratar, sino que agentes que acudían a la ciudad, quizá por otros negocios, aprovechaban y vendían su cosecha.

10.2. El mercado del ganado

El ganado, considerado como bien de intercambio, responde a una variedad de cauces de comercialización determinado por la variedad de cabañas ganaderas (bovina, equina, ovina, porcina...) y sus múltiples funciones económicas (labores de agricultura, transporte, sector textil, alimentación...). En suma, era un mercado muy diferente al del grano y un hecho muy evidente a este respecto eran los precios por unidad. No es de extrañar, en este sentido, que las regulaciones contra la reventa, centradas en los regatones, fueran mucho menores y que, en cambio, hubiese una mayor especialización de oficios en torno al ganado como los de tratantes de bestias, mercader de bestias, y corredores de bestias⁷¹.

En lo que concierne al consumo de carne, la ciudad tenía una demanda relevante al ser consumida por la mayor parte de la población, como atestigua, de nuevo, el interés por parte de los dirigentes urbanos por procurar un buen abastecimiento⁷². Evidentemente, el acceso a este tipo de alimentos era desigual entre la población, siendo los principales consumidores las élites urbanas y los vecinos más pudientes⁷³. Estos, tenían acceso a una mayor variedad de carnes entre las que figuraban la ternera y el carnero, mientras que conforme descendía la renta el consumo se limitaba a la carne de puerco o gallinas, en general animales criados para el autoconsumo⁷⁴. En el caso concreto toledano, resulta difícil ahondar en los patrones de consumo alimentario

⁷¹ Se documentan varios corredores de bestias (ACT OyF Leg. ff. 37v y 133v) y apenas se alude a regatones (AMT AS Libro de Pregones, f. 25v). Esta situación se observa igualmente en Córdoba. QUINTANILLA RASO, María Concepción. "Notas sobre el comercio urbano en Córdoba durante la Baja Edad Media", en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 413-422, p. 416.

⁷² IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación...* Op. cit., p. 79.

⁷³ Los casos mejor conocidos relativos a las ciudades peninsulares son aquéllos correspondientes a Cataluña y Valencia: RIERA I MELIS, Antoni. "Estructura social y sistemas alimentarios en la Cataluña bajomedieval", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 14 (1994), pp. 193-217. GARCÍA MARSILLA, Juan Vicente. *La jerarquía de la mesa: los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*. Valencia, Centre d'Estudis d'Història Local, 1993.

⁷⁴ LOZANO CASTELLANOS, Alicia. Op. cit., pp. 333-352.

de la sociedad, pero la existencia de diversas carnicerías dispersas por toda la ciudad es indicativo de la extensión de la carne en la dieta del conjunto de los vecinos. Las principales carnicerías estaban establecidas al lado de la catedral, en lo que hoy se conoce como la Plaza Mayor, y contaban con un total de dieciséis tablas de venta. Junto con estas se pueden localizar otras dos tablas en la mencionada plaza de Zocodover⁷⁵, así como otra serie de carnicerías en Santo Tomé y en el Arrabal⁷⁶, cuyo número de tablas se desconoce. En total sumaban como mínimo veintidós tablas, número similar al de las grandes ciudades castellanas⁷⁷. En suma, la oferta de carne se extendía por toda la ciudad⁷⁸ y, además, es posible constatar que toda la población, en mayor o menor medida, consumía carne, o cuando menos la pretendía consumir. Un pregón municipal, sin fecha, expresaba que: “en algunos años pasados esta çibdad y los veçinos de ella espeçialmente los menudos han padescido e padescen grand trabajo por non poder alcançar carnes”⁷⁹. Igualmente, en 1505, desde el Consejo Real se encargó al corregidor que determinase al respecto de la creación de una carnicería que ofreciese carne de menor peso, que no superase la unidad los cinco maravedies, porque había “muchos pobres que no pueden comprar carne syno muy poca cantidad”⁸⁰.

La gestión de las carnicerías por parte de la ciudad, como se puede observar, era una materia de primer orden. La forma de explotación de este negocio estaba regida por el sistema de obligados, según el cual se conformaba un oligopolio en el que sólo una serie de carniceros podía dedicarse a tal oficio⁸¹. La ciudad sacaba en arrendamiento las distintas carnicerías y se presentaban postores que ofertaban precios de carne para abastecer a la ciudad durante un periodo de tiempo. Aquéllos que ofertaban un precio menor y daban garantías de poseer suficiente ganado se hacían con el control de ciertas carnicerías. No se han encontrado contratos que

⁷⁵ ZAPATERO, Mariana. “Un dilema de abastecimiento en Toledo: historia de una concordia”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 319-331.

⁷⁶ Se conocen las tablas del Zocodover por una carta de fin y quito, de 1487. ACT OyF Leg. 1287, ff. 124v-125r. Las de Santo Tomé por la contratación de un mozo, en 1508. AHPTO Leg. 16282, ff. 467r-v. Las del arrabal por un conflicto, en 1504, entre la propietaria y los carniceros. AGS RGS Leg. 150403, 420.

⁷⁷ En Murcia poco más de diez, en Segovia veintidós, en Burgos entre veinte y veinticuatro, y en Sevilla llegó a haber hasta veintiocho. MARÍN GARCÍA, M^a Ángeles. “Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 14 (1987-88), pp. 49-99, p. 63. ASENJO GONZÁLEZ, María. *Segovia: la ciudad...* *Op. cit.*, p. 242. BONACHÍA HERNANDO, Juan, *Op. cit.* p. 104. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “El gremio de carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 33 (2006), pp. 255-290, p. 357.

⁷⁸ Una reunión del Cabildo de Jurados fijaba los precios del carnero tanto para las carnicerías principales como para las del resto. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación...* *Op. cit.*, pp. 19-20 y 63.

⁷⁹ AMT AS Libro de Pregones, f. 149v.

⁸⁰ AGS RGS Leg. 150508, 15.

⁸¹ ESCRIBANO ABAD, José Luis. *Op. cit.*, pp. 32-62.

documenten este proceso de adjudicación, pero la documentación hace evidente que se dividían entre varias compañías las carnicerías de la ciudad: en 1496, se establecieron unos precios para el año siguiente que fueron sometido a una sentencia arbitral entre algunos carniceros con tablas en las carnicerías mayores y el Ayuntamiento; en los días siguientes se sumarían otros carniceros, entre ellos los que arrendaron las carnicerías de Santo Tomé⁸². El éxito del negocio parece haber consistido en restringir al máximo la competencia, o así se observa en otras ciudades castellanas⁸³, si bien, en Toledo, lo que se observa de forma recurrente son numerosos problemas financieros entre los obligados a las carnicerías: en 1480, la ciudad concedió una prórroga de los plazos de pago a varios carniceros⁸⁴; en 1494 y 1495, fueron varios carniceros quienes la obtuvieron de los monarcas⁸⁵; en 1506, la compañía que obtuvo el monopolio total de las carnicerías sufrió impagos y prisión⁸⁶; y de nuevo, en 1510, hubo serios problemas de liquidez entre los obligados⁸⁷. Una de las posibles explicaciones sería la tensión que podía llegar a surgir entre los precios fijados por el Ayuntamiento y los precios corrientes y así lo expresan los jurados de la ciudad en 1506: “han ganado asaz contyas de mrs y que agora como ven que las carnes valen a mas creçidos preçios que solian se quieren escusar de servir el dicho cargo este año que queda por cumplir”⁸⁸.

Las autoridades municipales además de los precios regularon sobre muy diversos aspectos de la actividad de los carniceros, como en el resto de las localidades castellanas. En las propias ordenanzas de la ciudad estaban estipulados los salarios que habrían de cobrarse por llevar al matadero el ganado de los vecinos toledanos – aquí se observa de nuevo esa dualidad entre autoconsumo y comercialización antes mencionada⁸⁹. Por otro lado, la regulación estaba fundamentalmente orientada a establecer una división en el mercado de ganado entre el abastecimiento cárnico y el abastecimiento de ganado para otras distintas funciones económicas (agricultura, transporte, textil...). Se hace evidente esta cesura en las ordenanzas al señalar numerosas prescripciones para los carniceros, quienes no podían comprar ganado

⁸² AMT AS Libro de Pregones, ff. 133r-134v.

⁸³ El caso de Burgos, en el siglo XV. BONACHÍA HERNANDO, Juan. *Op. cit.*, pp. 108-124.

⁸⁴ Se conoce la prórroga porque el Consejo Real mandó a los carniceros que, aun así, pagasen los privilegios que tenía el monasterio de Guadalupe sobre las carnicerías. AGS RGS Leg. 148001, 149.

⁸⁵ AGS RGS Leg. 149412, 20; Leg. 149505, 14.

⁸⁶ AGS RGS Leg. 150603, 132.

⁸⁷ Los arrendadores de las carnicerías se escondieron en casas del marqués de Villena para evitar ser apresados por sus numerosas deudas. AGS RGS Leg. 151005, 177.

⁸⁸ No hubo de ser esta la única razón siendo 1506 un año de inicio de numerosos impagos entre mercaderes. AGS RGS Leg. 150603, 132.

⁸⁹ La ley XIV del Título VI de las ordenanzas determina los salarios por cada res que los carniceros maten de los vecinos de Toledo. Asimismo, la siguiente ley, la XV, establece que sean matadas primero las reses toledanas antes que las traídas de fuera. MOROLLÓN HERNANDEZ, Pilar. *Op. cit.*, pp. 322-323.

dentro del término y jurisdicción de la ciudad, como tampoco comprar ganado de los vecinos toledanos y, además, estaban obligados a llevar su propio ganado solamente a la ciudad vendiendo la carne al precio estipulado⁹⁰. El oligopolio no era una cuestión de privilegio, sino que se justificaba en la obligación de abastecer de carne a la ciudad sin mermar la cabaña ganadera destinada para otras funciones y para ello la ciudad disponía de un espacio para que los forasteros llevaran sus ganados a vender a los carniceros⁹¹. A su vez, era común que los carniceros trajeran ganado de términos distantes⁹², como se comprueba a partir de varios testimonios sobre compras en Talavera⁹³ o Urraca Miguel⁹⁴.

Respecto a la documentación notarial, son múltiples las referencias a intercambios de ganado sucedidos en la ciudad, pero, al igual que cuando se analizaban las compraventas de grano, la muestra es limitada y se restringe mayoritariamente a contratos de venta a crédito. Sin embargo, a diferencia del grano, esta modalidad de venta fue más habitual en el caso del ganado debido a los mayores precios por unidad. Muestra de ello son los numerosos contratos en los que se pagaba una parte en metálico y en el acto, mientras que la restante quedaba comprometida a futuro⁹⁵. Se comentaba al inicio de este apartado que este era un mercado más profesionalizado, de más difícil acceso, la razón de ello estriba en la comercialización de ciertas cabañas ganaderas como la equina y bovina, de gran importancia para las labores agrícolas y que representaban un notable esfuerzo por parte de los labradores para hacerse con reses. Así, varios ejemplos: en 1503, dos vecinos de Burguillos, por la labranza de cincuenta y cuarenta y cuatro aranzadas, respectivamente, recibieron en pago los bueyes que se les habían entregado para hacerse cargo de esas tierras⁹⁶; en 1506, Alonso de la Fuente, por poner en roturación veinticinco aranzadas en Escalonilla, se comprometió a entregar un buey al arrendatario de las tierras tras siete años de trabajo⁹⁷; y, en 1508, por una mula tuerta, un vecino de Layos se comprometió a labrar 14 aranzadas durante

⁹⁰ Título VI. Ley XVI y XVIII disponen contra la compra de ganado en el término y jurisdicción y de los vecinos de Toledo. Ley X: “[el carnicero de Toledo] pierda el tal ganado que comprare e vendiere a regatería”. Ley XII establece la obligación de los carniceros de llevar su ganado a vender a Toledo. *Ibidem*.

⁹¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación... Op. cit.*, pp. 61-62.

⁹² Durante el siglo XVI, las grandes compras de ganado se hacían generalmente en lugares distantes, a más de 100 km. MONTEMAYOR, Julián. *Tolède entre fortune et déclin*. Limoges, PULIM, 1996, pp. 74-75.

⁹³ AGS RGS Leg. 147907, 111.

⁹⁴ El impago de los carniceros de 1510, antes referido, se conoce por la queja de un vecino de Urraca Miguel, actual provincia de Ávila, que les había vendido 92 carneros. AGS RGS Leg. 151005, 552.

⁹⁵ Así sucede en numerosos casos en las ventas de asnos, mulas y caballos. AHPTO Leg. 16233, ff. 351r-v, 374r-v, 413v-414r, 427r-v, 510r-v, 570r; Leg. 16237, ff. 452v; Leg. 16237, ff. 364v. También se evidencian estos casos en la cabaña bovina y ovina. AHPTO Leg. 16233, ff. 338v-339v; Leg. 16282, ff. 872v; ACT OyF Leg. 1287, f. 36v.

⁹⁶ AHPTO Leg. 16233, ff. 139r-140r, 399v-400r.

⁹⁷ AHPTO Leg. 16235, ff. 51r-v.

todo un año⁹⁸. Por supuesto, se documentan también contratos de labranza por un salario⁹⁹, al igual que contratos de alquiler de ganado para estas labores¹⁰⁰.

Los precios que se extraen de la documentación analizada para los años de 1503 a 1508 muestran grandes diferencias entre unos animales y otros. Destaca el ganado equino y bovino por su elevado coste y a la par por una gran dispersión, especialmente entre los animales susceptibles de ser utilizados para el transporte y la labranza¹⁰¹. La razón de ello se puede achacar a las distintas cualidades de estos animales, que se especificaban en los contratos: su color, edad o taras. Por otra parte, respecto del ganado ovino, el coste era mucho menor, pero fue también variable, entre los 60-140 maravedíes la unidad. Se podría pensar que las consideraciones sobre la venta a crédito no aplicaban a este animal, no obstante, conviene puntualizar que las compraventas solían ser en lotes para formar rebaños o para abastecer las carnicerías, de forma que siguen siendo válidas. Lo que sí resulta evidente es la necesidad de analizar separadamente las distintas cabañas ganaderas, principalmente, por la diferencia de precios, pero también por las distintas funciones económicas que se vienen recalando y que conforman una sociología distinta de compradores y vendedores¹⁰².

Comenzando por el ganado equino, es el más abundante en la documentación notarial, con noventa y cuatro documentos, entre los que destacan las compraventas de asnos (52 animales), seguido de mulos (29), y caballos (26). Concurren dos situaciones que permiten explicar la importancia de esta cabaña ganadera en la ciudad: por un lado, la existencia de numerosos caballeros que habían obtenido del caballo un prestigio social que todavía pervivía¹⁰³, y, por otro lado, el importante papel que jugaban asnos y mulos en el transporte en una “ciudad de acarreo”. Los mulos tenían una función

⁹⁸ AHPTO Leg. 16282, f. 500v.

⁹⁹ AHPTO Leg. 16237, ff. 262v, 386r, 388r, 388v.

¹⁰⁰ AHPTO Leg. 16282, f. 505v.

¹⁰¹ Precio medio de caballos y yeguas 2.000 mrs.; rango 6.000-1.000 mrs. Precio medio de mulos 4.000 mrs.; rango 7.000-1.400 mrs. Precio medio de asnos 1.000 mrs.; rango 2.000-600 mrs. precio medio de bueyes, vacas y novillos entre 3.000-2.000 mrs.

¹⁰² En el trabajo de López Salazar sobre La Mancha, durante los siglos XVI-XVII, se recogen padrones de ganado cuyas conclusiones revelan una clara jerarquización de las distintas cabañas ganaderas. LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias y sociedad rural en la Mancha (ss. XVI-XVII)*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986, pp. 330-361. No hay padrones en Toledo para esta época, sí para algunas ciudades andaluzas. CARMONA RUIZ, María Antonia. “Volumen y distribución de la cabaña ganadera en el reino de Sevilla. Finales del XV principios del XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 28 (2001), pp. 31-89.

¹⁰³ En el alarde de 1503, aunque incompleto, hasta 611 parroquianos poseían al menos un caballo, un 18,7% del total de los registrados, y de entre ellos destacaba la oligarquía urbana. RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997, pp. 449-474, pp. 459-460. El porcentaje es muy elevado en comparación con localidades rurales como Camarena, 1% de los vecinos, o Sonseca, 3%. AGS GyM Leg. 1314.

añadida, pues ya desde el siglo XV estaban integrados en las labores del campo¹⁰⁴, pero la cría de estos estaba asociada a los propietarios de yeguas. Del valor total de las ventas registradas, el 62% corresponde a cinco vecinos toledanos¹⁰⁵. Pero, al margen de esta concentración de las ventas, destaca que ninguna fue realizada por un foráneo, es decir, la ciudad se erigía como productora de esta cabaña. Este hecho es más palpable al juzgar las vecindades de los compradores (ver figura 10.10), que superan el marco jurisdiccional toledano: Casarrubios, a 35 km de distancia marca el radio máximo donde se producen las ventas frecuentes, pero no deben de perderse de vista ventas a vecinos de localidades mucho más distantes como Madridejos y Alcázar de San Juan, al sureste, (a 60 y 80 km de Toledo), o La Adrada, al noroeste (a 70 km de Toledo).

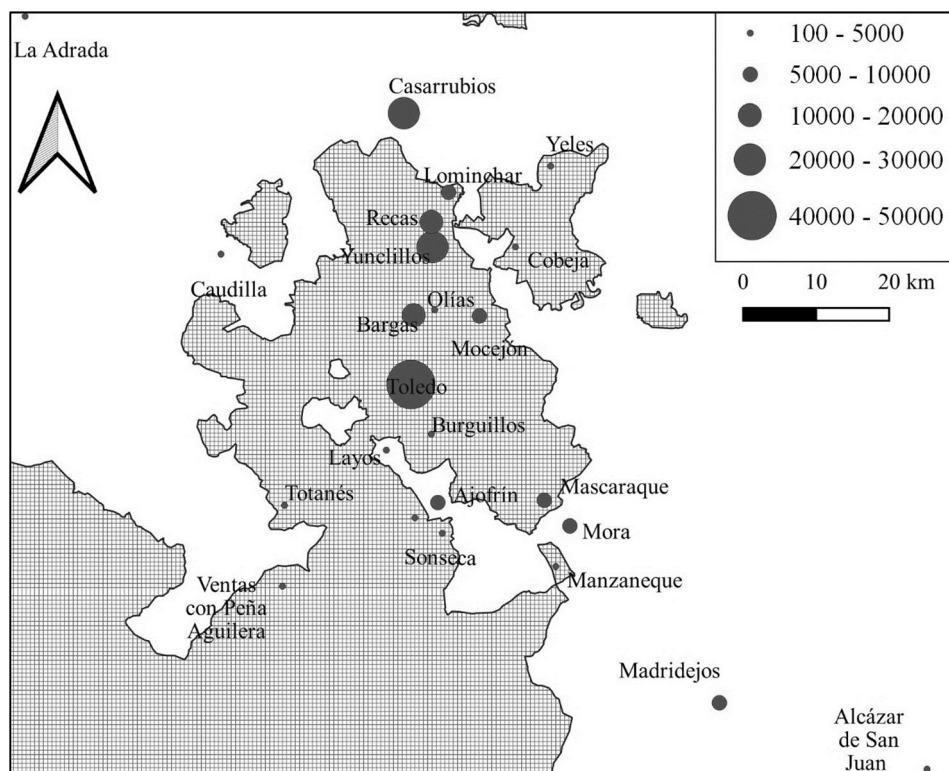


Figura 10.10. Mapa de ventas de ganado equino (en mrs.) registradas en los protocolos de 1487-1508

¹⁰⁴ MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, pp. 479-480.

¹⁰⁵ Las cantidades adeudadas en los contratos suman 212.291,5 maravedíes, y de ese total corresponden a Diego Gómez de Toledo el 26%, a Fernando Pérez, cambiador, el 14%, a Pablo Serrano el 10%, a Alonso de Castro, el 7%, a Juan de Vargas, morador en Burguillos, el 4%.

En cuanto al ganado bovino, se registra un menor número de documentos, tan sólo treinta y uno, que incluyen bueyes (38 animales), novillos (29), y vacas (7). En esta ocasión vuelve a repetirse la concentración de las ventas, aunque de forma más pronunciada, porque entre cinco agentes se reparte el 76% del valor total de las mismas¹⁰⁶. Sin embargo, aquí llama la atención la participación de agentes foráneos, pues sólo tres de esos cinco principales vendedores eran toledanos. De los otros dos, uno era de Otero de los Herreros, tierra de Segovia, quien suministró veintinueve novillos al jurado Francisco de Vargas, que los criaba para una posterior venta de bueyes, y el otro era vecino de San Bartolomé de los Pinares, tierra de Ávila, quien trajo quince bueyes a la ciudad, que fueron vendidos al carnicero de Burguillos¹⁰⁷. Pero, es más, otro de los grandes vendedores de ganado bovino, Diego Gómez de Toledo, parece adquirir parte de su ganado de tierras de la cordillera cantábrica, y así consta un contrato en el que el padre de uno de sus criados le vendió dos vacas, cuya entrega haría en el valle de Iguña, actual Cantabria¹⁰⁸. De esta muestra de contratos surge la imagen de una ciudad provista de una importante cabaña bovina que, no obstante, requería de un complemento importador. Imagen que, por otra parte, se apuntala al constatare que las ventas se realizan en exclusiva dentro de la jurisdicción (ver figura 10.11)¹⁰⁹.

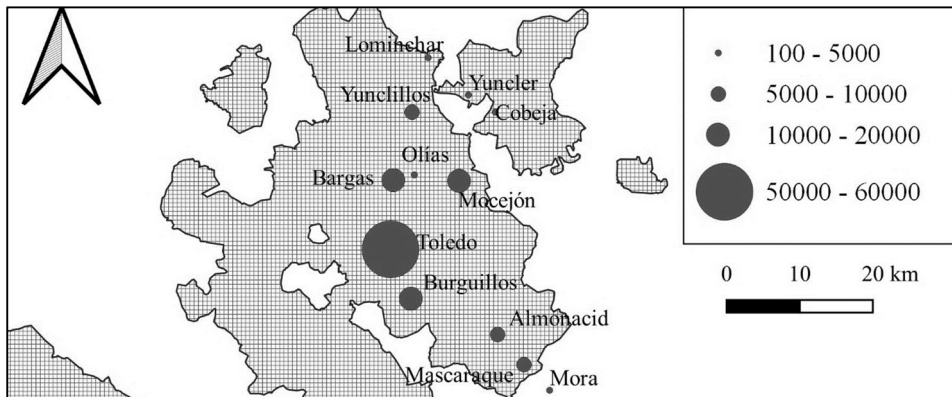


Figura 10.11. Mapa de ventas de ganado bovino (en mrs.) registradas en los protocolos de 1487-1508

¹⁰⁶ Las cantidades consignadas en los contratos suman 136.362 mrs. de los cuales corresponden: 24% Martín Lázaro, vecino de Otero de los Herreros, tierra de Segovia; 26% Diego Gómez de Toledo, vecino de Toledo; 11% Juan Serrano, vecino de Toledo; 8% Alfonso Fernández Palma, vecino de Ávila; 8% Francisco de Vargas, vecino de Toledo.

¹⁰⁷ AHPTO Leg. 16233, ff. 338v-339v. Martín Serrano, comprador de los bueyes, aparece como carnicero en un contrato posterior en el que compró en la ciudad carneros. AHPTO Leg. 16233, ff. 503v-504r.

¹⁰⁸ AHPTO Leg. 16234, f. 291v.

¹⁰⁹ La única venta a un forastero fue a un vecino de Mora, el cual era labrador en Ablatos, dentro del término y jurisdicción de la ciudad AHPTO Leg. 16235, f. 61v.

Finalmente, respecto del ganado ovino, los contratos de compraventa son mucho más limitados, apenas doce, pero los animales intercambiados son más: hasta al menos 936 carneros y 621 ovejas. En términos monetarios, el volumen de ventas de ovejas y carneros (202.449 mrs.) es muy semejante al del ganado equino (216.591 mrs.) y superior al del ganado bovino (136.362 mrs). En cualquier caso, sigue siendo una muestra limitada, como las anteriores, aunque en este caso es más fácil de comparar con algunos ejemplos de rebaños que pacen por el territorio toledano, generalmente de centenares de cabezas: como un vecino de Villamiel, que poseía 300 ovejas; o el guarnicionero toledano Mateo de Madrid y su mujer Catalina Díaz, que tenían 150 ovejas; o el arrendador de diezmos Gil de Sigüenza, cuyo rebaño sumaba a su muerte 446 ovejas y 246 carneros¹¹⁰. Si bien, también había rebaños que se contaban por millares, especialmente los trashumantes que pagaban el “servicio y montazgo” al pasar por cañadas próximas a la ciudad: un vecino de Galve, tierra de Atienza, pagó por 1.160 ovejas; otro de Condemios, también tierra de Atienza, por 1.194; otro de Villasayas, tierras de Almazán, por 2.780 ovejas; un vecino de Peñalén, tierra de Cuenca, pagó por aproximadamente 2.000 ovejas¹¹¹; aunque también los hubo más reducidos, como las 800 cabezas de un vecino de Renales¹¹². En comparación, las doce ventas registradas corresponderían con un gran rebaño. Los vendedores fueron mayoritariamente mercaderes foráneos, el 60%, y según su origen corresponden con: un 30% de Alcuéscar, en la actual provincia de Cáceres, un 14% de Poveda de la Sierra, tierra de Cuenca, un 8% de vecinos de Medinaceli y un 5% de Villasayas, en la actual provincia de Soria. La ciudad, por tanto, parece haber sido importadora de ganado ovino, hecho que se refleja en el origen abrumadoramente toledano de los compradores.

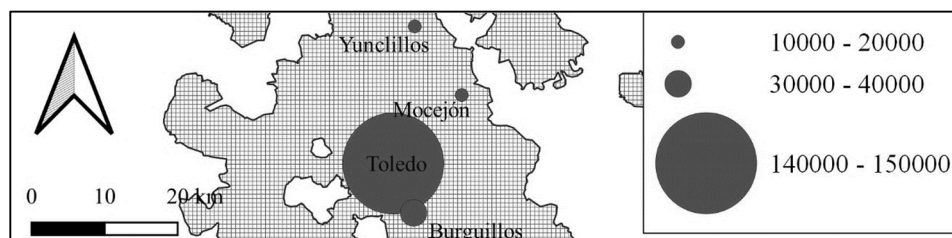


Figura 10.12. Mapa de ventas de ganado ovino (en mrs.) registradas en los protocolos de 1487-1508

¹¹⁰ AHPTO Leg. 16233, ff. 264v-265r y 270r-v; Leg. 16282, ff. 404r-v. Un vecino de El Romeral protestaba que Gil de Sigüenza, por deudas de pan, le llevó 1.000 cabezas de su ganado y del de sus aparceros. AGS RGS Leg. 149504, 250.

¹¹¹ AHPTO Leg. 16234, ff. 205v, 294v-295r, 295r-v, 304v y 459r.

¹¹² ACT OyF Leg. 1287, f. 71r.

El abastecimiento y la redistribución de los productos vinculados a las manufacturas tejieron una fuerte red de intercambios en un espacio amplio. Las relaciones económicas fruto de estas actividades se observan tanto desde el punto de vista de la circulación de bienes y personas, como desde el propio entramado productivo, que se desarrollaba a lo largo de los distintos límites jurisdiccionales con relativa facilidad. En otras palabras, las fases de producción no estaban exclusivamente concentradas en la ciudad. Ahora bien, Toledo destacaba por acoger una parte destacada del conjunto de estas actividades¹ y también por dinamizar en gran medida las realizadas en otras localidades –urbanas o no–, de este modo se constituía en el centro económico de referencia. El objetivo de este capítulo consiste en evaluar el alcance territorial de la actividad manufacturera. Con este fin, el capítulo discurrirá primero por el análisis espacial de los intercambios de materias primas y productos manufacturados, seguido de un análisis de procesos manufactureros concretos –los relativos al cuero y a la pañería– cuya producción integra con claridad ámbitos espaciales extraurbanos.

11.1. La circulación de productos y migrantes en el centro peninsular

Una primera propuesta de análisis sobre el dinamismo del conjunto de la actividad manufacturera en la ciudad del Tajo puede hacerse a partir del análisis de la documentación conservada en los escasos protocolos notariales con los que cuenta en la actualidad Toledo. Este tipo de fuente fuerza a realizar una valoración conjunta, porque la mayoría de los contratos que se registraban se caracterizan por la indefinición: de un total de seiscientos cincuenta compraventas, de entre 1487 y 1508, hasta quinientas refieren como razón contractual la compra de “mercaderías”. La razón de esta inconcreción es desconocida, pero quizá se debiese al menor control sobre su comercialización –no había, en principio, fijación de precios, ni restricciones a la salida del

¹ ORTEGO RICO, Pablo. “Estructura comercial urbana, consumo y Real Hacienda en Castilla la Nueva: el arrendamiento de alcabalas por menor a finales del siglo XV”, en Francisco García Fitz, Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *La historia peninsular en los espacios de frontera: las “extremaduras históricas” y la “transierra” (siglos XI-XV)*. Cáceres, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 295-320.

término y jurisdicción—. Lo que sí es seguro, es que al margen del contrato, las mercaderías eran meticulosamente valoradas: un ejemplo, en 1506, Pedro Husillo, mercader, estando en la alcaicería de los paños llamó al notario para que diera fe de cómo veintiún paños ruanes de colores que había comprado en las ferias de Medina del Campo medían menos de lo acordado²; lo mismo acusó el mercader Pedro de Santa Justa cuando recibió dos fardeles de bretañas de la feria de Medina del Campo que venían manchadas y que midió y mostró ante un escribano público para obtener testimonio notarial³. De ahí la extrañeza que genera esta particularidad de los contratos, no sólo toledanos, sino de toda Castilla, a la cual es difícil de ofrecer una respuesta satisfactoria. En definitiva, no se puede detallar como anteriormente las áreas económicas de las distintas manufacturas, las cuales eran indudablemente distintas, tanto por las áreas de abastecimiento de las materias primas, como por los circuitos de redistribución del producto final. Pese a todo, resultará de interés conocer, aunque sea de forma general, la presencia de agentes foráneos en la ciudad para negociar compraventas relativas a estas manufacturas.

Retomando la cuestión documental, en esta ocasión se ha contado además de con cartas de obligación, con cartas de venta, relativas fundamentalmente a la venta de lana. Ambas tipologías documentales presentan una misma limitación, anteriormente vista, y es que sólo reflejan ventas a crédito, compromisos de entrega a futuros del dinero o del producto. Apenas existe forma de documentar desde los registros notariales los negocios realizados en el acto, o bien oralmente o bien mediante contratos informales. A pesar de ello, las cartas de obligación y de venta aquí analizadas recogen una amplia diversidad de operaciones que resulta verdaderamente ilustrativa de la variedad de operaciones y agentes que participaron en los intercambios de la ciudad: el valor de las transacciones oscila entre cantidades tan bajas como los 215 mrs., hasta los 35.000 mrs. habitualmente, siendo más excepcionales aquéllas que alcanzan los cientos de miles de maravedíes; y entre los agentes implicados figuran principalmente los mercaderes, pero también todos los diversos oficios imaginables. Si bien, con el fin de determinar las dimensiones geográficas que conciernen a las dinámicas manufactureras, se va a centrar el análisis en los lugares de origen de los agentes que participan en los intercambios de las llamadas mercaderías.

² AHPTO Leg. 16235, f. 20v.

³ AHPTO Leg. 16234, ff. 228r-v. Otro ejemplo idéntico es el del mercader Nuño Fernández, ff. 420r-v.

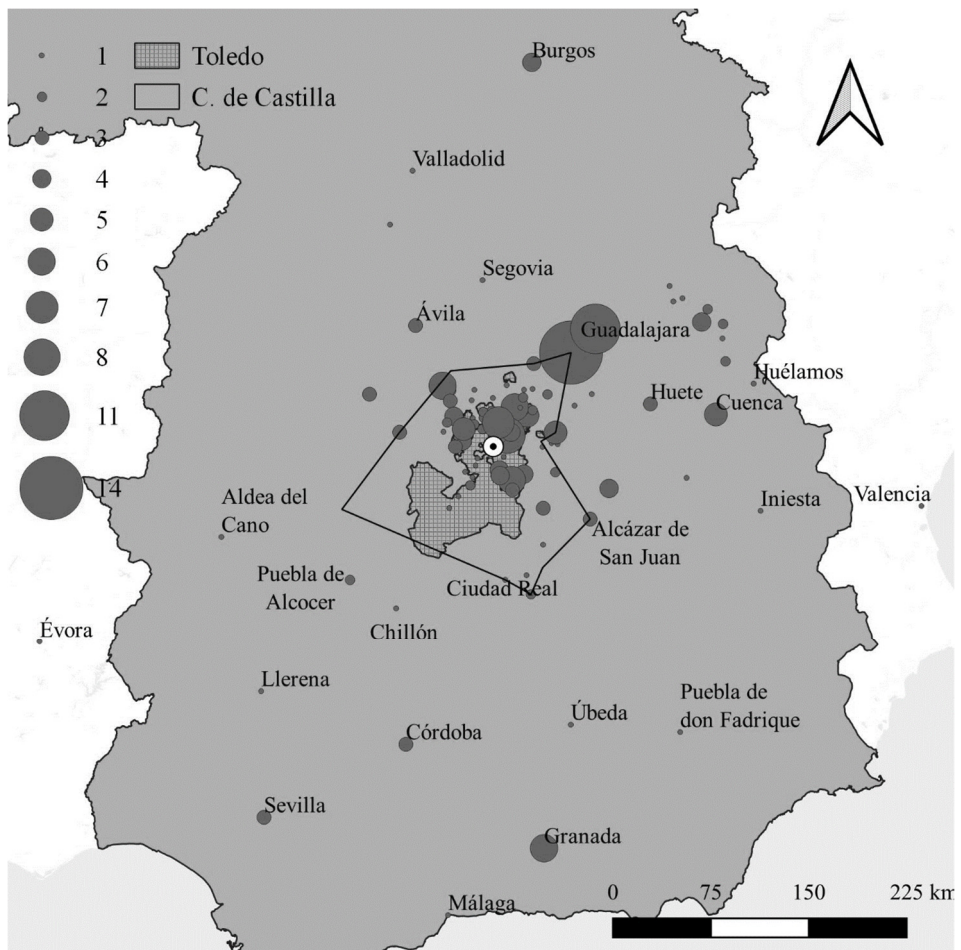


Figura 11.1. Mapa del número de contratos de compraventa de mercaderías suscritos en Toledo según los lugares de origen (1487-1508)

Los resultados de este análisis, plasmados en un mapa (figura 11.1), revelan que la ciudad atraía principalmente a agentes provenientes de un radio de 60 km, el cual se prolongaba de forma notable por el valle del Henares. Este espacio está inscrito prácticamente dentro del perímetro que se puede trazar entre los centros urbanos con más de 700 vecinos en torno a Toledo y es el espacio sobre el que la ciudad ejercería una mayor influencia económica al constituirse como un centro de referencia para los intercambios. Fuera de esta área también destacaba la participación de otros agentes, como los provenientes de los ámbitos conquense, manchego y andaluz. La proveniencia es muy variada y resulta difícil plantear la existencia de unas dinámicas de intercambio concretas, salvo el caso del ámbito conquense, donde, como se verá más adelante, los contratos están relacionados con el abastecimiento de lana. Un

último aspecto sobre el análisis de esta documentación ha quedado fuera del mapa anterior y son los contratos suscritos exclusivamente entre agentes toledanos. Estos intercambios son las que más figuran en la documentación, hasta el 60%, y, además, constituyen también un altísimo porcentaje del volumen de maravedíes negociados, por lo que merecen un análisis propio.

| REGISTRO NOTARIAL | 1 | 2 | % | 3 | 4 | % |
|---------------------|-----|-----|-----|-----------|-----------|-----|
| ACT OyF 1287 | 41 | 20 | 49% | 244.725 | 215.735 | 88% |
| AHPTO 16233 | 55 | 21 | 38% | 358.942 | 125.980 | 35% |
| AHPTO 16234 & 16235 | 256 | 168 | 66% | 3.273.197 | 1.583.738 | 48% |
| AHPTO 16237 | 136 | 73 | 54% | 2.394.232 | 1.269.617 | 53% |
| AHPTO 16282 | 162 | 101 | 62% | 2.907.278 | 2.143.611 | 74% |
| TOTAL | 650 | 383 | 59% | 9.178.373 | 5.338.681 | 58% |

Figura 11.2. Cartas de obligación y venta recogidas en los distintos protocolos: (1) total de contratos, (2) contratos suscritos entre agentes toledanos, (3) volumen total de las transacciones en mrs., (4) volumen de los contratos suscritos entre agentes toledanos

Los datos de la figura 11.2 muestran que las dinámicas económicas de la ciudad estaban lideradas por agentes locales y, en menor medida, por agentes de un entorno próximo. No hay duda de que los agentes autóctonos jugaron un papel preeminente en la economía urbana hasta el punto de poder afirmar que controlaban la mayoría de las actividades comerciales y financieras de la ciudad, algo que no resulta excepcional⁴. No obstante, los datos expuestos, relativos a compraventas a crédito, nublan el papel desempeñado por los agentes foráneos: no sólo en cuanto a su mayor impacto en el total de las operaciones cerradas en la ciudad –difícilmente evaluable⁵–, sino también en cuanto a la dimensión geográfica de los operadores que acudían a comerciar. Ya se han advertido las limitaciones que presenta esta documentación, por todo ello, a continuación, se va a presentar una fuente alternativa y complementaria que aborda la afluencia de inmigrantes a la ciudad. No se trata simplemente de un nuevo sondeo, sino de tratar de superar los límites de la documentación que se ha estado utilizando mediante el recurso a unos contratos de trabajo conocidos como “cartas de servicio”. En este tipo de contratos figuraban numerosos agentes foráneos que no

⁴ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “El control económico de la villa: mercaderes y financieros en Valladolid (ca. 1500)”, en David Carvajal de la Vega, Imanol Vitores Casado, Javier Añibarro Rodríguez (eds.), *Poder, fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 171-192.

⁵ Ya se trató de examinar esta cuestión a través de fuentes fiscales en el capítulo 8, mostrando una alta participación de agentes locales en las manufacturas textiles y una menor en otras como el calzado.

aparecen reflejados en las compraventas a crédito analizadas y por ello permiten redimensionar el espacio de los intercambios.

Las “cartas de servicio” son un tipo de contrato mediante el cual un agente se apoderaba a un tercero para trabajar a cambio de una remuneración. Frecuentemente estos contratos trataban sobre menores a quienes su tutor legal apoderaba a un tercero para que trabajase a cambio de su cuidado y de una remuneración, ya fuese en dinero, en el aprendizaje de un oficio o en ambas modalidades⁶. Junto con las cartas de avecindamiento, esta es una de las principales fuentes relativas a las migraciones. Si bien, las cartas de servicio ofrecen una muestra más amplia, ya que los avecindamientos requerían de la voluntad de inscripción del inmigrante, así como cumplir una serie de condiciones⁷. Las cartas de servicio, por el contrario, muestran una realidad migratoria amplia, mucho más flexible y adaptada a distintas coyunturas⁸. La muestra que se ha podido extraer de los protocolos toledanos no es muy extensa y no permite realizar comentarios al respecto de las coyunturas, pero el hecho interesante es que sí permite plantear una nueva valoración sobre las relaciones de la ciudad con su entorno.

Las doscientas cartas de servicio documentadas en los registros notariales ofrecen una nueva imagen de la región económica toledana. Los agentes que suscriben estos contratos, como se ha dicho, generalmente no figuran en otro tipo de compraventas, sin embargo, si acuden a la ciudad a apoderarse en servicio o a apoderar a un menor, es porque tenían a la ciudad como un centro económico de referencia en el que muy posiblemente realizaban operaciones de compraventa que no han quedado registradas. Sirve de ejemplo un caso en el que sí han quedado registradas las compraventas: Juan González de Arenas, vecino de Arenas de San Pedro, tras efectuar una serie de ventas de cordobanes en la ciudad,

⁶ Un ejemplo de la formulación de este tipo de contratos sería el siguiente: “...Fulano apodero a servicio con Mengano [...] a Zutana, su hija, que es de edad de diez años para que sirva al dicho [...] en todas las cosas que le mandare y pudiere haser que sean onestas y convenientes, esto por tiempo y espacio de diez años [...] y que en este dicho tiempo el dicho Mengano de a la dicha moça mantenimiento de comer y beber vestir y calçar razonablemente segund que le pertenesçe y vida razonable, mas por su servicio quatro mill mrs...”. Referencia tomada del documento: AHPTO Leg. 16233, ff. 231v-232v.

⁷ NAVARRO ESPINACH, Germán. “La organización del trabajo en la Corona de Aragón”, en Jesús Solórzano Telechea, Arnaldo Sousa Melo (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018, pp. 39-72, pp. 57-60.

⁸ NAVARRO ESPINACH, Germán; IGUAL LUIS, David; APARICI MARTÍ, Joaquín. “Los inmigrantes y sus formas de inserción en el sistema urbano del Reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *Revista d’Història Medieval*, 10 (1999), pp. 161-199, p. 170.

apoderó a su hijo con un borceguinero toledano⁹. Del mismo modo que sucede con este personaje, se puede asumir que una parte significativa de las cartas de servicio revelan unas relaciones económicas entre la ciudad y los lugares de origen de los inmigrantes¹⁰. Es más, pocos son los contratos en los que el agente que acude a Toledo a conseguir trabajo es presentado como un completo desconocido a través de la fórmula: “pareçio un ombre que se dijo...”¹¹. Esto evidencia que, en la mayoría de los contratos, las partes implicadas de algún modo u otro tenían un conocimiento previo. Aunque, considerando la literatura de la época, la entrada en servicio podía ser relativamente anónima e informal, así, el célebre Lázaro de Tormes sirvió a distintos amos sin conocerlos previamente ni firmar un contrato. Mismamente en Toledo entraría a servicio del escudero de la siguiente forma: “–Mochacho, ¿buscas amo?; Y yo le dije: –Sí, señor.; –Pues vente tras mí– me respondió, –que Dios te ha hecho merced en topar conmigo; alguna buena oración rezaste hoy–”¹².

Del total de cartas de servicio documentadas, hasta ciento cuarenta y cinco remiten a forasteros, los cuales proceden de distintos puntos de la Península Ibérica. De nuevo, como se puede observar en la figura 11.3, se evidencia un área, de un radio de unos 60 km alrededor de Toledo, donde hay un mayor dinamismo del fenómeno migratorio. No obstante, en este caso también se evidencia una mayor capacidad de atracción de la ciudad, pues la relación de agentes provenientes de dentro y fuera del mencionado radio de 60 km es más equilibrada –claro que, la muestra es también algo menor–. ¿Qué conclusiones se puede extraer de todo ello? En primer lugar, la ciudad de Toledo se afianza como un centro regional dominante, con una fuerte capacidad de atracción que afecta a territorios próximos y también a centros urbanos de importancia como eran Segovia, Ávila o Ciudad Real. Es posible confirmar la conformación de una región económica amplia, que se extiende sólidamente hasta la primera corona radial que forman los centros urbanos de más de 700 vecinos, y a partir de ahí, las fronteras son algo más difusas. En segundo lugar, más allá de este variable margo geográfico, la ciudad se presenta como un centro urbano relevante, pero con una influencia mucho menor: no destaca la afluencia de agentes provenientes de las principales ciudades y villas del resto de la Corona de Castilla, o de las de Aragón o Portugal.

⁹ Las ventas las realizó el día tres de octubre de 1503 y el día cuatro suscribió la carta de servicio. AHPTO Leg. 16233, ff. 10r-12v, 20v-21r. Otros ejemplos de nexos: Catalina Hurtada, viuda de un especiero de Illescas, apoderó a servicio a su hijo con un platero toledano y presentó un fiador, Andrés Sánchez, cambiador toledano. AHPTO Leg. 16282, f. 767r.

¹⁰ AHPTO Leg. 16235, f. 78v.

¹¹ Documentados cinco contratos así. AHPTO Leg. 16282, ff. 557v-558r, 632v, 706v, 760v, 766v.

¹² ANÓNIMO. *Lazarillo de Tormes*. Madrid, Espasa, 1987, pp. 69 y 105-106.

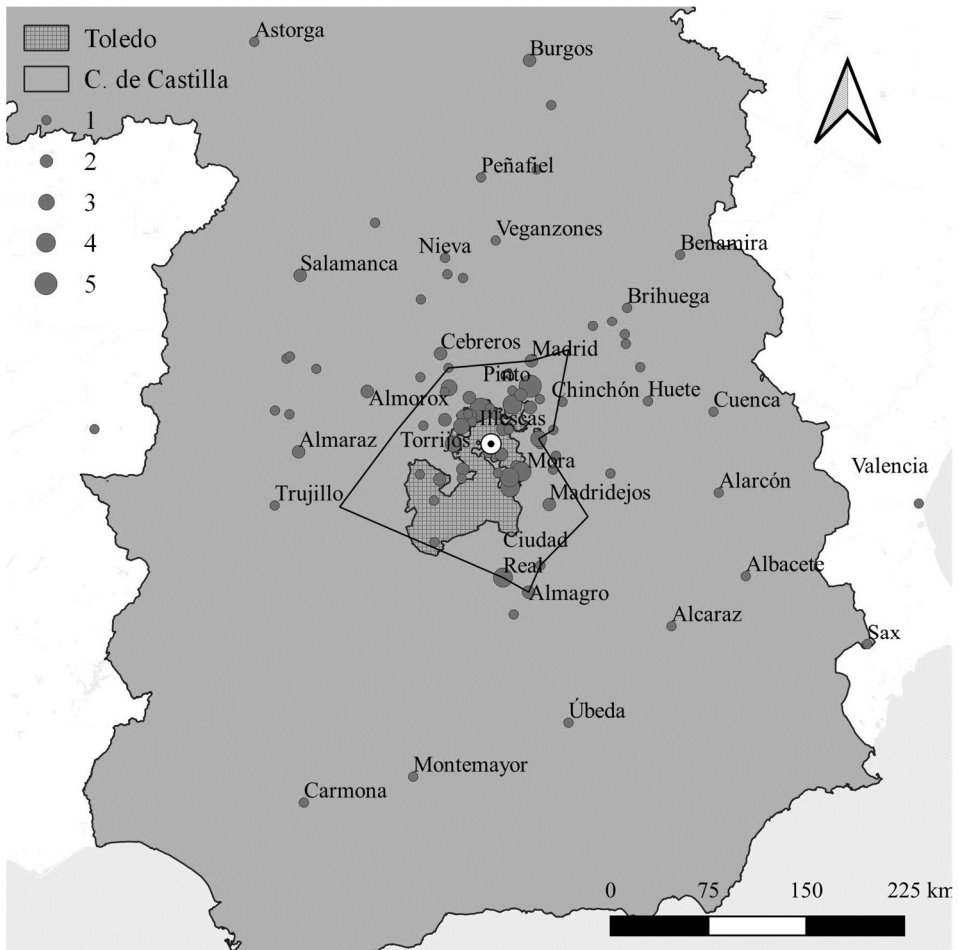


Figura 11.3. Mapa del número de agentes que suscriben cartas de servicio según sus lugares de procedencia (1487-1508)

A la luz del análisis de los datos a través de mapas se ha podido delimitar un primer espacio regional en el que entraban en juego dinámicas económicas no relacionadas con la producción agropecuaria. Sin embargo, resulta necesario una interpretación más profunda. El hecho de que numerosos agentes acudiese a la ciudad no respondía exclusivamente a unas relaciones de intercambio y migración, sino que la trama respondía a una realidad mucho más compleja en la que es necesario señalar procesos de complementariedad y competitividad en lo que se refiere a las actividades productivas de los distintos centros de este amplio espacio. Es decir, las manufacturas no estaban completamente centralizadas en el ámbito urbano y mucho menos exclusivamente en Toledo. Las fases de no pocas manufacturas se desarrollaban o se podían desarrollar en distintos centros, urbanos o no urbanos. Esta

fórmula de producción permitía, entre otras cosas, abaratar costes. Un fenómeno importante a este respecto fue el desarrollo de parte de la producción artesanal en el ámbito rural, generalmente, a través de la inversión y coordinación de los procesos por mercaderes¹³, hecho que fomentaba la integración económica del territorio y constituyó un factor esencial de otro fenómeno mencionado capítulos atrás: la regionalización de las economías¹⁴. No obstante, la dispersión espacial de las distintas fases de la producción sólo era aplicable a ciertas manufacturas y a ciertas fases. En este sentido, la manufactura de la seda permaneció restringida fundamentalmente al ámbito urbano, mientras que en otras como el cuero o los paños, distintas fases de la producción fueron llevadas a cabo fuera de la ciudad.

11.2. La manufactura del cuero y su proyección regional

La manufactura del cuero conformaba un sector de gran difusión y dinamismo que, no obstante, ha recibido mucha menor atención historiográfica que otras como el tejido de paños y de sedas. Entre las razones que explican esta particularidad, destaca, aparentemente, la ausencia de estructuras de producción y comercialización complejas y atractivas para los historiadores económicos, más atraídos por otras manufacturas donde resultan más evidentes las innovaciones empresariales-capitalistas¹⁵. En principio, no requería grandes inversiones, ni redes de comercialización amplias, ni tampoco la agrupación corporativa de los profesionales implicados en este sector. Ciertamente, la transformación de la piel en cuero conllevaba un proceso relativamente largo en el que participaban distintos profesionales (curtidores, zurradores y pellejeros) y que se situaba en un espacio específico, las tenerías. Esta especialización, no obstante, en sus rasgos más básicos no era tan costosa como, por ejemplo, la asociada a la producción de paños de lana¹⁶.

¹³ KRIEDTE, Peter; MEDICK, Hans; SCLUMBOHM, Jürgen. *Industrialización antes de la industrialización*. Barcelona, Crítica, 1986. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. “Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media”, en Germán Navarro Espinach, Concepción Villanueva Morte (coords.), *Industrias y mercados rurales en los Reinos Hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, pp. 37-62.

¹⁴ EPSTEIN, Stephan R. “Introduction. Town and Country in Europe, 1300-1800”, en Stephan R. Epstein (ed.), *Town and Country in Europe, 1300-1800*. Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 1-29, p. 11.

¹⁵ FRANCESCHI, Franco. “Introduzione”, en *La crescita económica dell’Occidente Medievale: un tema storico non ancora esaurito*. Roma, Viella, 2017, pp. 1-24, pp. 16-17. HUNT, Edwin; MURRAY, James. *A History of Business in Medieval Europe, 1200-1550*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 38-41, 166-170.

¹⁶ PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El ordenamiento de precios y salarios de Juan II en 1442. Estudio histórico-diplomático”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 14 (2001), pp. 241-355. IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, pp. 294-322.

Aun así, en algunas ciudades mediterráneas, la producción de cuero alcanzó un alto grado de complejidad: en la ciudad italiana de Siena fue un oficio destacado desde su fundación y que conformó un gremio ya en el siglo XIV¹⁷; en Barcelona, por otra parte, las materias primas afluyeron a la ciudad a través de redes comerciales de larga distancia¹⁸; y, en Florencia, a comienzos del siglo XVI, es posible observar grandes compañías invirtiendo en la producción de cuero¹⁹. Con todo, esta manufactura estaba al alcance de la mayoría de los centros urbanos y sólo algunos constituyeron verdaderos centros especializados con una producción refinada y orientada a un consumo de lujo, como fueron los casos de Pisa y Córdoba²⁰.

En lo que respecta a la manufactura del cuero toledana, esta se hallaba a medio camino de una producción ordinaria y una especializada. Sin duda, la ciudad fue el principal centro productor de cuero del centro peninsular. Aun así, los artesanos implicados en este sector no suponían un porcentaje muy alto dentro de la estructura socio-profesional urbana, ni parece haber existido una producción de lujo significativa²¹. Por un lado, según el alarde de 1503, los artesanos dedicados a la primera transformación de las pieles suman en torno a diez (ningún curtidor, tres pellejeros y siete zurradores), y aunque destacan los profesionales dedicados al calzado (treinta y tres zapateros, siete borceguineros, dos chapineros) y a otras prendas u objetos de cuero (nueve silleros, cuatro cinteros, dos correeros, dos guanteros y un odrero), la suma de todos ellos supone un 5,5% del total de vecinos registrados en el alarde con oficio o condición social reconocida²². Por ofrecer contexto, en un censo incompleto de Córdoba, de 1509, se registran un total de ciento noventa y cuatro profesionales dedicados al cuero de un total de 1.300, es decir el 14%. Claro es que ambas fuentes son incompletas²³.

Habiendo considerado lo anterior, el papel del cuero en la ciudad, aun así, fue de gran relevancia; a tenor del valor de las alcabalas en los ramos del “cuero vacuno” y

¹⁷ BALESTRACCI, Duccio. “La lavorazione e la concia delle pelli in área senese XIV-XV secolo”, en Sergio Gensini (ed.), *Il cuoio e le pelli in Toscana: produzione e mercato nel tardo medioevo e nell'Éta Moderna*. Pisa, Pacini Editore, 1999, pp. 119-140.

¹⁸ SALICRÚ I LLUCH, Roser. “Retrosceso del mercado magrebí y auge de los mercados ibéricos”, en Ricardo Córdoba (coord.), *Mil años de trabajo del cuero*. Córdoba, Litopress, 2003, pp. 169-200.

¹⁹ TOGNETTI, Sergio. “La conceria serristori di figline valdarno nel primo cinquecento”, en Paolo Pirillo, Andrea Zorzi (eds.), *Il castello, il borgo e la piazza. I mille anni di storia di Figline Valdarno 1008-2008*. Florencia, La Lettere, 2012, pp. 195-219, pp. 195-196.

²⁰ TANGHERONI, Marco. “Note sull'industria conciaria a Pisa nel Medioevo”, en Sergio Gensini (ed.), *Il cuoio e le pelli in Toscana: produzione e mercato nel tardo medioevo e nell'Éta Moderna*. Pisa, Pacini Editore, 1999, pp. 51-70.

²¹ Sólo se documenta, en 1508, un contrato entre Andrea Griego, tirador de oro, “vecino de la çibdad de Greçia”, estante en Toledo, y un correero toledano por el que se comprometió a tirar 20 marcos de oro para hacer hilo para tejer y labrar de su oficio de correero. AHPTO Leg. 16282, f. 546v.

²² AGS GyM Legs. 1313 y 1314.

²³ FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pp. 224-226 y 235.

“cuero ovejuno”, entre 1487 y 1505, la suma de ambos ramos osciló entre 208.000-365.900 mrs.²⁴ Gran parte de esta recaudación habría de derivar de la actividad de las numerosas tenerías que se situaban en la cuenca del Tajo, entre las parroquias de San Sebastián y San Cipriano. En este espacio es posible documentar estas actividades desde tiempos islámicos²⁵, y es ahí donde se sitúan, a finales del siglo XV, grandes complejos que eran propiedad del marqués de Villena y del cabildo catedralicio. Estos complejos, sin embargo, eran compartimentados y entregados a censo a diversos particulares por cantidades no muy elevadas²⁶. Junto a estas grandes tenerías habría otras de particulares, con precios de alquiler superiores, que rondaban los 2.000 maravedíes²⁷. En suma, la estructura productiva del primer proceso de transformación, de la piel en cuero, estaba diversificada en pequeñas y medianas unidades.

El sector del cuero estuvo dominado principalmente por zapateros, borceguineros y cinteros, quienes regentaban mayoritariamente las tenerías anteriormente mencionadas, de forma que en sus manos quedaba el control de todo el proceso productivo²⁸. Esto pudiera entenderse como una escasa especialización entre los oficios de transformación de la piel y los de la elaboración de los productos finales y, sin duda, son muchos los datos que avalan esta hipótesis. Por un lado, destaca el escaso número de curtidores, pellejeros y zurradores en la ciudad, mientras que, por otro, el volumen de negocio que generaron zapateros, borceguineros y chapineros fue realmente modesto. Esto último puede observarse a partir de las avenencias correspondientes del ramo de la “zapatería”. En estos contratos en que se acuerda el pago anual de la alcabala que cada profesional debía hacer frente, los del sector del cuero quedaban muy por detrás de los agentes implicados en otras manufacturas como las de la lana y seda e incluso de los agentes dedicados a la compraventa de ropa usada²⁹. Aun así, pese a todo, la manufactura del cuero toledana estuvo dotada de unas

²⁴ En Córdoba, entre esas fechas, osciló entre los 330.000-711.200 mrs. YUN CASALILLA, Bartolomé. *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981, pp. 288-289.

²⁵ GARCÍA SÁNCHEZ DE PEDRO, Julián. “El agua y el curtido de la piel: las tenerías medievales”, en Rebeca Rubio Rivera, Juan Passini, Ricardo Izquierdo Benito (coords.), *El agua en Toledo y su entorno. Épocas romana y medieval*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2018, pp. 328-456.

²⁶ AGS RGS Leg. 147511, 721; Leg. 147601, 8; Leg. 147608, 215. ACT OyF Leg. 356.

²⁷ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo, Diputación Provincial, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996, p. 60. Pedro de Toledo, chapinero, poseedor de unas tenerías que lindaban con las del Marqués de Villena, las alquiló por 1.720 mrs a un curtidor para el año de 1487, y para el año siguiente a un escribano público por 2.000 mrs, quien las alquiló por 2.300 mrs. al poco. ACT OyF Leg. 1287, ff. 170r-v, 184v.

²⁸ Esta situación se repite en las tenerías madrileñas. PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*. Madrid, UNED, 2000, pp. 215-216.

²⁹ ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Negociar el pago de la alcabala. Los contratos de avenencia en Toledo a principios del siglo XVI”, *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 149-175.

ordenanzas que sirvieron de referencia para otros centros productivos, como por ejemplo Madrid³⁰.

Lo más interesante de la manufactura del cuero en Toledo es su inserción en el ámbito regional, donde se evidencia una notable competencia. Como se indicaba al inicio de este apartado, este sector no requería de grandes inversiones –en comparación con manufacturas como la de los paños– y, efectivamente, es posible documentar tenerías o profesionales dedicados al trabajo del cuero en localidades menores como Escalona, Madrideojos, Mora, Orgaz o Ajofrín³¹. Frente a estas, destacan en el entorno toledano las localidades que tenían mayor peso demográfico, como Ocaña, Talavera de la Reina o Madrid³². Si bien es posible documentar una mayor capacidad productiva, su hegemonía frente a las localidades menores no estaba garantizada, y así, en muchos casos, desplegaron políticas municipales proteccionistas consistentes en el control de la salida y entrada de la materia prima e incluso, a veces, del producto elaborado. El objetivo era garantizar el abastecimiento y crecimiento de la producción local, que podía ser fácilmente amenazada, como se evidencia en el caso de Madrid y en el de Ciudad Real: en 1497 a raíz de un conflicto por el encabezamiento, varios zapateros y curtidores madrileños trasladaron su negocio a Barajas ocasionando una seria competencia a la villa, que llegó a protestar ante el Consejo Real por la menor afluencia de compradores con motivo de estos traslados³³; en Ciudad Real hubo un conflicto análogo, entre 1493 y 1495, motivado también por desavenencias fiscales y ocasionando el traslado de los negocios de distintos zapateros y borceguineros³⁴.

³⁰ GÓMEZ IGLESIAS, Agustín. *Libros de acuerdos del Concejo Madrileño. Tomo II. 1486-1492*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1970, p. 78.

³¹ MALALANA UREÑA, Antonio. *La villa de Escalona y su tierra a finales del a Edad Media*. Escalona, Fundación Felipe Sánchez Cabezedo, 2002, p. 350. AHPTO Leg. 16234, ff. 294v, 321r, 320r; Leg. 16282, 520r.

³² PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *Los artesanos... Op. cit.*, pp. 163-164. LOZANO CASTELLANOS, Alicia. *Hombres de negocios: mercaderes y financieros en Talavera de la Reina y su tierra a finales de la Edad Media*. (Tesis doctoral) Universidad de Castilla-La Mancha, 2015, pp. 538-539. Ocaña poseía una reconocida producción de guantes, atestiguada por distintos personajes coetáneos. DEL CERRO BEX, Victoriano. "Itinerario seguido por Felipe I el Hermoso en sus dos viajes a España", *Chronica Nova*, 8 (1973), pp. 59-82, p. 69. COLÓN, Hernando. *Descripción y Cosmografía de Hernando Colón: manuscrito de la Biblioteca Colombina. Tomo I*. Sevilla, Padilla Libros, 1988, p. 345. PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1997, p. 176. Nota 51.

³³ AGS RGS Leg. 149703, 128.

³⁴ AGS RGS Leg. 149311, 145; Leg. 149501, 364. Citado en: VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael. *Ciudad Real en la Edad Media: la ciudad y sus hombres (1255-1500)*. Ciudad Real, [el autor], 1981, p. 291.

En este contexto de notable competencia, la ciudad de Toledo apenas contaba con restricciones a la salida de pieles y cueros³⁵, de hecho, había incluso estímulos que podían favorecer la entrada de cueros, puesto que estos eran fiscalizados con las mismas cargas impositivas que los locales³⁶. La documentación notarial muestra una gran versatilidad en los intercambios. En cuanto al abastecimiento de pieles, se documenta el suministro realizado por las carnicerías de la ciudad³⁷, así como el de territorios más distantes, como Guadalupe³⁸, o aún más lejos, Soria³⁹. En cuanto a la salida y entrada de cueros, especialmente cordobanes y badanas, los intercambios eran muy variados. Por un lado, los carniceros de la ciudad, al menos los de 1505, elaboraron sus propios cueros, los cuales vendían no sólo en Toledo sino también fuera⁴⁰; igualmente figuran ventas realizadas por mercaderes toledanos a vecinos de Torrijos o Huete⁴¹. Por otro lado, se documentan numerosas importaciones de cueros que o bien traían a vender vecinos de Escalona, Arenas de San Pedro o Villarrubia⁴², o bien las traían los propios borceguineros toledanos de los lugares próximos como Madridejos, Ajofrín, Mora y Orgaz, o de las ferias de Tendilla, según consta en los escasos registros de entradas de mercancías a la ciudad, de 1506-1508⁴³.

En conjunto, la documentación notarial muestra que la entrada y salida de cueros era muy fluida y, por tanto, se puede considerar que el sector del cuero estuvo sometido en la ciudad a un régimen de competencia basado en calidades

³⁵ Una de las ordenanzas de principios del siglo XV establecía la necesidad de licencia para sacar pieles y cueros de la ciudad, con excepción de los carniceros que podían vender el cuero libremente. MOROLLÓN FERNÁNDEZ, Pilar. *Op. cit.*, p. 339.

³⁶ La renta de la “avarquería” fijaba un precio de 3 mrs por cada cuero elaborado en la ciudad, lo mismo que los foráneos cuya única condición era que debían ser examinados por los veedores de la ciudad. AMMC, H, caja 270-1, ff. 143r-146r.

³⁷ Marcos Díaz, cambiador, y uno de los obligados en las carnicerías en 1505 vendía “ciertas mercaderías” a pellejeros toledanos. AHPTO Leg. 16234, ff. 363r-v; 465r; Leg. 16235, ff. 95r, 97r, 109v.

³⁸ Benito de Alba, pellejero toledano, se obligó a pagar a Diego de Villanueva, vecino de Guadalupe, por ciertas pellejas de corderos. AHPTO Leg. 16234, f. 173v.

³⁹ Alfonso Remón, pellejero soriano, dio poder a Alonso de Toledo, arrendador, para cobrar de varios pellejeros toledanos 10.710 mrs. que le debían de un contrato público. AHPTO Leg. 16282, ff. 679v-680r.

⁴⁰ Marcos Díaz, cambiador y uno de los obligados en las carnicerías en 1505 firmó cuatro ventas de cordobanes y badanas: tres con vecinos toledanos, por 9.680 mrs; y uno con un vecino de Cuenca, por 2.080 mrs. AHPTO Leg. 16234, ff. 185v, 267r, 447r; Leg. 16235, f. 177v.

⁴¹ Pedro García y Enrique de Toledo, vendieron cueros vacunos a un borceguinero de Huete, por 9.440 mrs.; García López vendió cueros a dos vecinos de Torrijos, por 40.000 mrs. AHPTO Leg. 16233, ff. 403v-404r; Leg. 16282, ff. 238v-240r.

⁴² AHPTO Leg. 16233, ff. 10r-v, 10v-11r, 12r-v, 45r-v; Leg. 16234, f. 41v. El valor total de todas estas compras suma 15.350 mrs.

⁴³ AHPTO Leg. 16234, ff. 294v, 320r; Leg. 16282, f. 520r.

y precios. A este respecto, sirvan como conclusión tres testimonios ilustrativos. En primer lugar, el testamento del zapatero toledano, Andrés de Ocaña, en cuya manda número diecinueve ordenó el pago de una deuda contraída con un mercader toledano por la compra de unos cueros vacunos y, en la siguiente manda, ordenaba lo mismo, pero con un vecino de Ocaña a quien compró badanas. En segundo lugar, una provisión real que ofrecía una prórroga de los plazos de pago a un chapinero toledano permite conocer a sus acreedores: del total de 47.850 mrs. adeudado, 34.850 mrs. correspondía con zurradores, curtidores y mercaderes toledanos, pero hasta 13.000 mrs. con un acreedor procedente de Casarrubios⁴⁴. En tercer lugar, un contrato de obligación de dos zapateros toledanos por el que satisfacen la deuda de un tercer zapatero, vecino de Consuegra⁴⁵. En definitiva, la producción toledana del cuero estaba indudablemente vinculada a la del resto de localidades productoras de su entorno amplio

11.3. La manufactura pañera y su proyección regional

A diferencia de la manufactura del cuero, la producción de paños de lana comprende una complejidad muy superior. De entrada, existía una mayor variedad de productos, que además se adaptada a los diferentes y cambiantes gustos de un amplio registro de consumidores⁴⁶. Existían paños de calidades bajas, medias y altas en los que intervenía de forma determinante en su precio y calidad tanto las materias primas, como un extenso y costoso proceso productivo (ver figura 11.4). Respecto de las materias primas, la consecución de lana y tintes específicos requería de canales de aprovisionamiento de largo recorrido, especialmente referido a las lanas de mayor calidad y materiales tintóreos que circulan en las redes de comercio internacional. Por otra parte, en la elaboración de un paño participaban numerosos profesionales: cardadores, hiladoras, tejedores, pelaires, tintoreros y tundidores. Muchos de ellos desempeñaban su actividad en espacios tecnificados como es fundamentalmente el batán y en menor medida las tintorerías. En suma, esta manufactura requería de amplias redes de comercio y de importantes sumas de capitales. No es de extrañar, por tanto, que al frente de todo este proceso –coordinándolo y financiándolo–, figurasen en gran medida agentes con importantes recursos.

⁴⁴ AGS RGS Leg. 150206, 288.

⁴⁵ AHPTO Leg. 16282, f. 940v.

⁴⁶ NIGRO, Giampiero (ed.). *La moda come motore económico: innovazione di proceso e prodotto, nuove strategie commerciali, comportamento dei consumatori*. Florencia, Firenze University Press, 2022.

| | 21no VELARTE | | 21no (NO VELARTE) | | 18no PALMILLA AZUL | |
|-----------------------------|----------------|----------------|----------------------|----------------|-----------------------|----------------|
| Precio total | 4.375 | | 3.375 | | 1.875 | |
| Carduzar | 49,5 | 1,13 % | 49,5 | 1,46 % | 49,5 | 2,64 % |
| Peinar | 225,0 | 5,14 % | 225,0 | 6,66 % | - | - |
| Cardar | 140,0 | 3,20 % | 140,0 | 4,14 % | 122,5 | 6,53 % |
| Textura | 267,0 | 6,10 % | 150,5 | 4,44 % | 100,0 | 5,33 % |
| Tintura | 1.095,0 | 25,02 % | 1095,0 | 32,44 % | 225,0 | 12,00 % |
| Batanadura | 15,0 | 0,34 % | 15,0 | 0,44 % | 15,0 | 0,80 % |
| Tundidura | 60,0 | 1,37 % | 60,0 | 1,77 % | 30,0 | 1,60 % |
| Adobos | 262,0 | 5,98 % | 160,0 | 4,74 % | 150,0 | 8,00 % |
| Total, coste parcial | 2.133,5 | 48,28 % | 1.894,5 | 56,09 % | 692,0 | 36,90 % |

Figura 11.4. Costes de producción de distintos paños producidos en Cuenca deducidos de la tasa de precios y salarios de 1462⁴⁷

El papel de estos agentes está perfectamente reconocido en la manufactura toledana, en cuyas ordenanzas municipales –de la primera mitad del XV– se le reconoce a través del término “señor del paño”. La reglamentación le atribuye la propiedad del producto final, de lo que se deduce también su papel como financiero de todo el proceso, y es por eso por lo que se protegen constantemente sus intereses. En las ordenanzas de tejedores aparece citado el señor de los paños en doce de las veintidós leyes que regulan la actividad, que incluye también a cardadores e hiladoras; en las ordenanzas de pelaires se cita en siete del total de doce leyes; y en las de tintoreros en cinco de otro total de doce leyes⁴⁸. Dentro de estas leyes en que se menciona al “señor del paño” destacan aquéllas en que se compartimentan las intervenciones de tejedores, pelaires y tintoreros. Es decir, se impide que el paño pase del tejedor al pelaire y del pelaire al tintorero sin el consentimiento del “señor del paño” que es quien retiene el control de todo este proceso⁴⁹.

Esta dirección y coordinación del proceso manufacturero, en Toledo, se ajusta a la figura del mercader. La documentación notarial nos ofrece algunos detalles de sumo interés como un registro hecho por el alguacil a la tienda de García de Alcalá, en 1507. Tras haber hecho relación de los paños de su tienda (burieles, frisas y paños

⁴⁷ Fuente: IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Op. cit.*, p. 218.

⁴⁸ Estas ordenanzas están transcritas en: IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989, pp. 113-131.

⁴⁹ *Ibidem*, pp. 45-46.

16nos, 18nos y 20nos), este mercader fue preguntado si poseía más paños, a lo que respondió: “que el tiene en poder de tyntoreros y perayles y texedores y despinçaderas y de otras personas algunos paños”⁵⁰. Otro tanto más preciso se evidencia en el inventario *post mortem* de otro mercader toledano, Pedro Fernández de la Peña. Entre sus bienes se registraron paños (estameñas, cordellates, paños 18nos, palmillas...), 70 arrobas de lana de distintos tipos y 22 libras de hilos, además de numeroso utillaje como pinzas, alcántaras, tornos de hilar, cardas, una percha de madera, banquetas de peinar... A todo ello hay que sumar numerosos derechos de cobro que correspondían fundamentalmente a boneteros, pelaires y tejedores de paños⁵¹. En suma, estos dos ejemplos dan cuenta de un sistema de producción en el que los mercaderes, mediante adelantos de capital, financiaban las fases de todo el proceso, siendo relativamente sencillo identificarlos con los “señores del paño”⁵².

La oposición a este modelo de organización de la producción no se evidencia hasta principios del siglo XVI. Fue a partir de las ordenanzas generales de paños de 1511, promulgadas por los monarcas y en cuya elaboración participaron artesanos⁵³, cuando se promovió una mayor capacidad de intervención a los propios artesanos en el control sobre el proceso manufacturero⁵⁴. En particular, los monarcas les concedieron la competencia de nombrar a los veedores, encargados de velar por la calidad de la producción y de sancionar a aquellos que transgredían la normativa establecida en las ordenanzas. Además, para el nombramiento de estos veedores podían formar congregaciones corporativas, los distintos cabildos-cofradías como se denominan en Toledo, que, naturalmente, aspiraban a monopolizar la producción y comercialización de paños en la ciudad. Sin embargo, todas estas novedades serían protestadas y resistidas por los regidores de la ciudad, quienes hasta entonces nombraban a los veedores y se resistieron a perder su control en favor de tejedores, pelaires, tundidores y tintoreros⁵⁵.

⁵⁰ AHPTO Leg. 16236, ff. 668v-669r.

⁵¹ Este mercader era acreedor de un total de 36.089 maravedíes. El 63% correspondía a 5 boneteros, el 5% a 3 pelaires, y el 3% a 4 tejedores de paños, a lo que hay que sumar una pequeña deuda de un tintorero. AHPTO Leg. 16282, ff. 41r-45r.

⁵² Entre los señores del paño no se puede descartar la participación de otros profesionales como los pelaires, que tenían una fuerte presencia en otros centros productivos como Murcia o Madrid. FAZZINI, Mauro. “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana” *Sociedades pre-capitalistas*, 10 (2020). PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El trabajo de los paños, elaboración y transformación en el siglo XV: modelos de producción y jerarquización en el eje Burgos-Madrid-Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 271-298, p. 279.

⁵³ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2006, p. 1388.

⁵⁴ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las ordenanzas generales de paños castellanas (1494-1511)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 707-759.

⁵⁵ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Op. cit.*, pp. 1379-1402 y 1712-1717.

El conflicto planteado, aunque se manifiesta principalmente entre el Regimiento y los cabildos-cofradías, afectó plenamente a los “señores de los paños”. Tan pronto como los tejedores nombraron veedores, los mercaderes de la ciudad suplicaron al Consejo Real que estos no interviniesen sobre los paños traídos a la ciudad, es decir, producidos fuera de la misma⁵⁶. Y es que la manufactura pañera toledana, liderada por la figura del “señor de los paños”, se caracterizaba no sólo por una importante producción local, sino por el acabado y finalización de paños producidos fuera de sus murallas, como se explicitaba en un documento real de tiempos de Enrique IV y en otro de tiempos de Isabel I:

“...en la muy noble çibdad de Toledo de cada dia se han fecho e fassen muchos pannos de diversas suertes e asy mesmo que de otras partes de fuera de la dicha çibdad e su tierra traen a ella para adobar e tennir otros muchos pannos los quales todos se venden asy en mis regnos como fuera dellos e en otros regnos comarcanos...”⁵⁷.

“...soy ynformada y çertificada que en los paños que en esa çibdad se fassen de todas suertes y en todos los otros paños que a la dicha çibdad se traen adobar y texer y teñir y batanar y apuntar y cardar y en los otros adobos que son neçesarios en los dichos paños se fassen grandes daños y menoscabos en los dichos adobos asy en el texer de ellos como en los batanes y en los cardar y tirar y en teñir y asy que por estas razones y por otras muchas los mas de los dichos paños no lievan los adobos legitimos...”⁵⁸

En definitiva, la manufactura pañera entrañaba un extenso y costoso proceso de producción en el que participaban numerosos oficios. Generalmente, los agentes con mayor capacidad económica lideraban y coordinaban las distintas fases productivas con mayor o menor capacidad de intervención atendiendo a: la calidad y coste del paño producido, las posibilidades financieras de dichos agentes y las regulaciones definidas por las ciudades y la monarquía. En Toledo, en líneas generales, la producción pañera estuvo liderada por los financieros y coordinadores de todo el proceso, los “señores de los paños”, cuya actividad trascendía las murallas e integraba las localidades del entorno y otras más distantes. No obstante, esta organización vertical de la producción convivía con otra donde los artesanos implicados en las distintas fases de la manufactura tenían un mayor protagonismo, como demuestra la conformación de cabildos-cofradías en la segunda década del XVI.

A lo largo de las próximas páginas se analizarán las distintas fases de la producción pañera toledana, desde la compra de la lana hasta la finalización del producto. El principal objetivo consistirá en mostrar la proyección urbana de esta manufactura sobre un amplio territorio y no tanto detallar con exhaustividad la producción de la diversa tipología de paños. Es decir, el análisis se centrará en cómo

⁵⁶ AGS CCA PU Leg. 20, docs. 237-238.

⁵⁷ AMT AS Cajón 5, Legajo 4, doc. 2. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil...* *Op. cit.*, p. 145.

⁵⁸ AMT AS Cajón 5, Legajo 4, doc. 3. *Ibidem*, p. 154.

se integraban las producciones pañeras de otras localidades en la dinámica productiva de la ciudad de Toledo. En este sentido, primará la imagen de los mercaderes, como “señores de los paños”, quienes destacan en los tres elementos que serán analizados: la compraventa de lana, la elaboración e importación de paños, y en la aplicación de las labores del acabado (batanado y tintado).

En lo que respecta al abastecimiento de lana, esta fue un producto determinante en la manufactura pañera influyendo no sólo en el coste final del producto –entre el 30 y 40%⁵⁹–, sino en la calidad del mismo. No se trata de un detalle menor, pues condiciona la producción de los centros pañeros castellanos en función de su capacidad para abastecerse de las lanas merinas más finas. A raíz de las Ordenanzas Generales de Paños de 1495, se comprueba que los centros de la Meseta Norte producían paños de menor calidad, mientras que en la Meseta Sur y Andalucía era posible producir paños de altas calidades gracias a su acceso a la mejor lana merina: la procedente del entorno conquense⁶⁰. No resulta sencillo establecer las tipologías de esta materia prima, sobre todo cuando la documentación nos ofrece una categorización un tanto grosera: unas lanas finas del entorno de Cuenca, Huete y Molina, y una más basta procedente del resto de Castilla⁶¹. Se puede intentar trasladar esta dualidad a la tipología de lana existente, la lana merina y la lana castellana, sin embargo, la lana merina estaba presente en muchos otros territorios castellanos, y no toda era de la misma calidad, como se observa en la diferencia de precios⁶².

| Procedencia | 1487 | 1506 | 1508 |
|-----------------------|---------|---------|---------|
| Merinas toledanas | 260 | 175-210 | 190-230 |
| Merinas Cuenca-Molina | 460-465 | 380-500 | 440-485 |

Figura 11.5. Precios de la arroba de lana merina (en mrs.) según su procedencia⁶³

La documentación notarial revela que la ciudad de Toledo se constituyó como un mercado de lanas donde era posible obtener materia prima de muy variada calidad. La mayoría de las compraventas hacen referencia a lana merina, pero estas lanas se distinguían claramente según su precio: por un lado, estarían las lanas merinas

⁵⁹ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria... Op. cit.*, p. 222. MELIS, Federigo. *Industria e commercio nella toscana medievale*. Florencia, Le Monnier, 1989, pp. XIX, 254-256.

⁶⁰ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria... Op. cit.*, p. 113.

⁶¹ *Ibidem*, pp. 168-172. ALONSO DE HERRERA, Gabriel. *Obra de Agricultura*. Alcalá de Henares, Arnao Guillén de Brocar, 1513, f. cxlviii.

⁶² CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba, Obra cultural de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990, pp. 39-40.

⁶³ ACT OyF Leg. 1287, ff. 65r-v, 174v, 180r-v. AHPTO Leg. 16234, ff. 130r-v, 231r-v, 322r-v; Leg. 16237, ff. 250v-251r, 269v-270r, 274v-275r, 282v, 331v, 334v, 334r, 348v, 351v-352r, 357v-358r, 395r, 399v, 405r, 406v, 403r-v; Leg. 16282, ff. 144v-145r, 185v-186r, 727r-v, 819v-820r, 867v-868r.

procedentes del entorno toledano y, por otro lado, las lanas procedentes de las sierras de Cuenca y Molina de Aragón. Pero, más allá de los precios, resulta de gran interés observar cómo afluye la lana de calidad hacia la ciudad. Podría resaltarse principalmente la proximidad de varias cañadas mesteñas como eran las conocidas como segoviana, riojana y soriana oriental, por las que circulaban miles de cabezas de ganado⁶⁴. Sin embargo, la llegada de las lanas de Cuenca y Molina se produjo fundamentalmente por la existencia de numerosas dehesas en las inmediaciones de Toledo⁶⁵. La documentación es clara a este respecto y señala la presencia de rebaños procedentes de lugares como Villanueva de Alcorón, Peñalén, Beteta o Zahorejas⁶⁶. Igualmente, figuran rebaños procedentes del sur de la actual provincia de Soria y norte de Guadalajara⁶⁷, así como otros de Segovia y Madrid⁶⁸. Pero, es más, no sólo se concentraban los ganados foráneos, sino que algunos mercaderes toledanos invirtieron en hatos de ovejas merinas procedentes de la serranía de Cuenca que, es de imaginar, pastarían durante el invierno en las dehesas de la ciudad⁶⁹. No ha de sorprender, por tanto, que se registrasen numerosas contrataciones de venta de lana en la propia Toledo: hasta sesenta y nueve contratos en los protocolos notariales de 1487, 1503, 1506 y 1508, procedentes de lugares de la tierra, así como de la sierra de Cuenca (ver figura 11.6).

⁶⁴ AITKEN, Robert. “Rutas de trashumancia en la meseta castellana”, en Pedro García Martín y José María Sánchez Benito (eds.), *Contribución a la historia de la trashumancia*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 169-187. CABO ALONSO, Ángel. “Medio natural y trashumancia en la España peninsular”, en Felipe Ruiz Martín, Ángel García Sanz (eds.), *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*. Barcelona, Crítica, 1998, pp. 11-41, pp. 12-13. Por el puerto de la Torre de Esteban Hambrán, entre 1483 y 1502, de media se registraron 133.903 cabezas de ganado. MALA-LANA UREÑA, Antonio. “La economía en Escalona durante el siglo XVI: el tránsito de ganados por sus cañadas”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 100-108, p. 104.

⁶⁵ MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, pp. 499-517.

⁶⁶ ACT OyF Leg. 1287, ff. 65v, 153v, 173v; AHPTO Leg. 16234, ff. 319r, 319v. 459r; Leg. 16237, f. 399v; Leg. 16282, ff. 748v-749r.

⁶⁷ Los contratantes de dehesas y pagadores del servicio y montazgo son originarios de Renales, Burjarrabal, Galve de Sorbe, Condemios, Villasayas o Medinaceli. ACT OyF Leg. 1287, f. 71r; AHPTO Leg. 16233, f. 554v; Leg. 16234, ff. 294v-295r, 295r-v, 296v, 304v; Leg. 16282, ff. 235r-v.

⁶⁸ En este caso proceden de Vegas de Matute, Segovia, El Espina, Lozoya, Pinilla y Somosierra. AHPTO Leg. 16235, f. 185v; Leg. 16282, ff. 275r, 302v-303r, 396r, 891r-v; Leg. 16237, ff. 126v-127r. Estos ganaderos ocuparían las dehesas del oeste de la ciudad, mientras que los de Cuenca y Medinaceli las del suroeste. MOLÉNAT, Jean Pierre. *Op. cit.*, pp. 511-517.

⁶⁹ Luis Álvarez del Castillo vendió 135 arrobas de “lana blanca merina de la sierra [...] de mi ganado hierro y señal y cria”, y en caso de faltar arrobas le daría lo restante de la de Pedro Ortega, posiblemente el jurado toledano. El precio de la arroba, 470 mrs. AHPTO Leg. 16282, ff. 822r-v. Otro documento de venta semejante lo firma Pedro Díaz, vecino de Orgaz. AHPTO Leg. 16282, ff. 465r-466r.

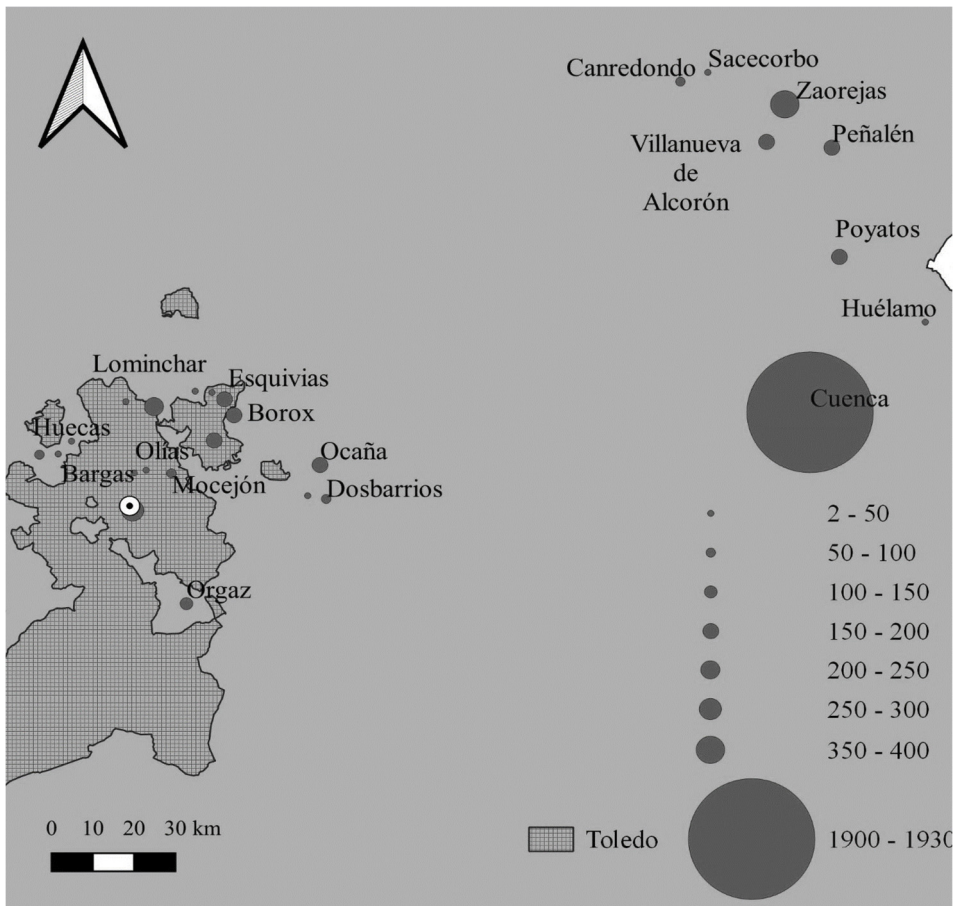


Figura 11.6. Mapa de compraventas de lana (en arrobas) registradas en los protocolos notariales de 1503-1508

Los contratos de venta de lana se caracterizan por los pagos anticipados, una modalidad generalizada en Castilla. De esta forma, los ganaderos recibían capitales para afrontar los gastos invernales de las dehesas, generalmente anteriores a los ingresos primaverales del esquilmo de los rebaños; e igualmente los compradores se aseguraban la provisión de lana en un contexto de alta demanda⁷⁰. Esta modalidad favorecía la concentración de ventas de lana en la ciudad, pues era ahí donde se encontraban los principales capitales. Un ejemplo es el del regidor conquense Juan de

⁷⁰ DIAGO HERNANDO, Máximo. "El problema del aprovisionamiento de lanas para la manufactura pañera castellana a fines de la edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 639-671, pp. 649-653. PHILLIPS, Carla Rahn; PHILLIPS, William. *El Toisón de oro español. Producción y comercio de lana en las épocas medieval y moderna*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005, pp. 229-231, 233-236.

Alcalá, quien acudía *motu proprio* a Toledo para vender anualmente el esquilmo de sus rebaños a pesar de que la entrega de la lana sería en su lugar de residencia, la localidad de Quintanar de la Orden⁷¹. Sin embargo, también se constata la actividad de agentes que se desplegaron por el territorio circundante para asegurarse la provisión de la materia prima, efectuando igualmente los pagos por adelantado. En este sentido, se observa la compra en un radio de acción corto, como el del mercader Pedro de Toledo, quien, en 1480, era acreedor de 197 arrobas de lana de vecinos de Illescas, Torrejón, Dosbarrios, Noblejas y La Guardia⁷². Si bien, también había desplazamientos más lejanos, hasta el valle del Alcudia, donde pastaban ganados de ovejas de lanas finas cuando no subían hasta la serranía de Cuenca⁷³. Concretamente, entre 1514 y 1515, son varios los testimonios de mercaderes y, fundamentalmente, boneteros toledanos que acudían a comprar lanas al Campo de Calatrava y a la propia serranía de Cuenca⁷⁴.

Estas últimas referencias tienen que ver con el conocido como “derecho al tanteo”, establecido en las Cortes de Toledo de 1462 y que establecía que una tercera parte de las lanas dedicadas a la exportación quedase reservada como opción de compra para los productores de paños del reino. Esta problemática parece haber afectado especialmente a los centros productores de la Meseta Norte, que a lo largo de las últimas décadas del XV realizaron vivas protestas por ejercer este derecho⁷⁵. No obstante, los centros productores de la Meseta Sur no parecen haber tenido estos problemas hasta la fecha de 1514, cuando las protestas por la no aplicación de este derecho se extendieron a agentes de Toledo, de Córdoba⁷⁶ y de Cuenca⁷⁷. Muy probablemente todas estas protestas estuvieran relacionadas con el incremento de la actividad exportadora de los agentes italianos. Como se afirmaba en el capítulo octavo, la presencia genovesa en la ciudad de Toledo aumentó de forma considerable en las primeras décadas del siglo XVI y esto hubo de afectar a la demanda de lana. La documentación notarial ofrece una clara imagen de una mayor participación de estos agentes foráneos en los contratos de compra de lana conforme avanzan los años (ver figura 11.7). Si bien, aunque estas muestras no representan el total de

⁷¹ En 1506 vendió sus lanas por 435 mrs. la arroba, en 1508 por 470 mrs., y en 1509 por 475 mrs. AHPTO Leg. 16234, ff. 231r-v; Leg. 16282, ff. 144v-145r, 819v-820r.

⁷² AGS RGS Leg. 148001, 76.

⁷³ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria... Op. cit.*, p. 114.

⁷⁴ Constan boneteros como Maestre Antolínez, Juanote Gascón y Alonso de Burgos, así como los mercaderes Diego y Francisco de Madrid. AGS RGS Leg. 151405, 367, 389 y 573; Leg. 151406, 265; Leg. 151501, 599; Leg. 151508, 119.

⁷⁵ AGS RGS Leg. 148006, 16; Leg. 149406, 28; Leg. 149409, 45.

⁷⁶ PHILLIPS, Carla Rahn; PHILLIPS, William. *Op. cit.*, pp. 266-267.

⁷⁷ En Cuenca, en 1517, se concedió el privilegio a los pañeros de la ciudad para nombrar un representante ante quien los compradores de lana, extranjeros y naturales habrían, de declarar sus compras. IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria... Op. cit.*, pp. 69-70 y 249. Nota 2.

compraventas, sí es perceptible que las cantidades compradas por los genoveses en cada contrato son muy superiores a las de los toledanos⁷⁸.

| | 1487 | 1503 | 1506 | 1508 (1) | 1508 (2) | Total |
|---------------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Genoveses | 37 | - | 432 | 2.238 | 1.450 | 4.157 |
| Lanas Cuenca-Molina | - | - | 250 | 1.405 | 1.080 | 2.735 |
| Lanas de la tierra | 37 | - | 182 | 833 | 370 | 1.422 |
| Toledanos | 360 | 209 | 124 | 3 | 255 | 951 |
| Lanas Cuenca-Molina | 240 | 180 | 108 | - | 255 | 783 |
| Lanas de la tierra | 120 | 29 | 16 | 3 | - | 168 |
| Suma arrobas | 397 | 209 | 556 | 2.241 | 1.845 | 5.248 |

Figura 11.7 Arrobas de lana compradas según la procedencia de los compradores en los protocolos notariales de 1487-1508⁷⁹

Un último aporte interesante relativo a los contratos de compraventas de lana tiene que ver con la sociología de los compradores toledanos (ver figura 11.8). La mayor parte de las compras de arrobas fueron efectuados por mercaderes y las principales lanas adquiridas por ellos fueron las provenientes del ámbito de la sierra de Cuenca. Ahora bien, la compraventa de lanas de la tierra muestra una más variada participación de agentes y, de hecho, habría de añadirse numerosos contratos de compra en los que no se explicita el número de arrobas compradas. En este sentido, se puede constatar la participación de boneteros y agentes aún más modestos como cardadores⁸⁰. En suma, esta sociología confirma la preeminencia de los mercaderes en la producción local, más aún cuando se refiere a paños de lana de mayor calidad, pero existía también una producción de paños, no desdeñable, liderada por agentes procedentes del ámbito artesanal.

| Profesión | Cuenca-Molina | Tierra | Total | % |
|-------------------|---------------|--------|-------|-----|
| Mercader | 783 | 21 | 804 | 85% |
| eclesiásticos | - | 65 | 65 | 7% |
| desconocida | - | 62 | 62 | 7% |
| sastre | - | 12 | 12 | 1% |
| escribano público | - | 6 | 6 | 1% |
| barbero | - | 2 | 2 | 0% |
| | 783 | 168 | 951 | |

Figura 11.8. Compra de arrobas de lana por agentes toledanos según su condición socio-profesional (1487-1508)

⁷⁸ Las principales compras de lana merina por parte de agentes toledanos promediaban 110 arrobas por contrato (200 arrobas máx. y 23 de mín.), mientras que las compras de agentes genoveses promediaban 235 arrobas por contrato (500 máx. y 40 mín.).

⁷⁹ La columna en la que figura el año 1508 (1) corresponde al protocolo notarial de Bernardino de Navarra (AHPTO Leg. 16237), mientras que 1508 (2) con el protocolo de García de Alcalá (AHPTO Leg. 16282). Por otra parte, en lanas de la tierra se incluyen tanto las merinas como el resto.

⁸⁰ AHPTO Leg. 16234, f. 445r; Leg. 16282, f. 563v.

En lo que respecta al proceso del tejido del paño, existía, como se comentó anteriormente, una producción urbana y otra extraurbana que, en cierta medida, competían, aunque también podían complementarse en cuanto a calidades y precios. Por motivos de extensión no será posible desglosar aquí ambas dinámicas, sin embargo, se tratará de contextualizar la implantación o relevancia de ambas producciones.

En primer lugar, respecto a la producción urbana, la ciudad demostró ser un importante centro productor. Desde principios del siglo XV Toledo contaba con unas ordenanzas con un alto grado de desarrollo técnico⁸¹ y a la altura de 1503, en el alarde, es posible documentar un total de sesenta y un tejedores de cordellates y paños. Además, en el proceso de elaboración de las “Ordenanzas Generales de Paños”, la ciudad participó activamente en la redacción de los distintos proyectos: primero a través de Pedro Salvador, presente en la redacción de 1502 y 1504⁸² y, segundo, a través de los tejedores Miguel Sánchez y Fernando Moyano, consultados para la redacción de 1511⁸³. Además, a partir de ese último año se conformó la “cofradía e cabildo de los texedores de paños, et cordellates e estameñas”, con hasta cuarenta y dos inscritos en ella⁸⁴.

La producción local, aunque desconocida en cuanto a volumen, se sabe que fue amplia y abarcaba una gran variedad de paños. A partir de un documento datado en 1477, que establecía los precios que se habían de cobrar por el sellado de los paños toledanos, se sabe que en la ciudad se producían tejidos de calidades altas (velarte, Brujas, Dinan), medias (21nos-18nos) y baja calidad (16nos, burieles, frisas y bernias)⁸⁵. Ciertamente es que el citado documento hace hincapié en el adobo de los paños y no en el tejido y, por tanto, no permite afirmar que todas estas variedades fuesen tejidas en la ciudad. Sin embargo, las propias ordenanzas –recuérdese, de la primera mitad del XV– muestran una doble producción: las de los “pannos mercaderos de los

⁸¹ IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil...* *Op. cit.*, p. 103-106. Iradiel afirma que la manufactura toledana era la “mejor estructurada de Castilla a principios del siglo XV”. IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria...* *Op. cit.*, p. 41.

⁸² AGS CRC Leg. 677, 25. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Op. cit.*, pp. 739 y 750.

⁸³ LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Op. cit.*, p. 1388.

⁸⁴ *Ibidem*, pp. 1390.

⁸⁵ Estos son los paños que se describen en el nombramiento como veedor a Gómez Manrique por parte de la reina Isabel en 1477. El precio por el sellado fue: velarte 5 mrs.; Brujas o Dinan, y paños 24nos 4 mrs.; paños 21nos y 18nos 3 mrs.; 16nos y burieles 2 mrs.; frisas y bernias 1 mrs. AMT AS Cajón 5, Legajo 4, doc. 3. Los paños 21nos-16nos hacen referencia al número total de hilos que lo componían: los 21nos aproximadamente 21.000 y así sucesivamente. Cuantos más hilos, mayor densidad y calidad del paño. IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria...* *Op. cit.*, pp. 197-198.

texedores dellos”, de mayor calidad⁸⁶; y la de los texedores [...] de los pannos primeros contrafechos de pannos de França”, aquéllos de menor calidad que regulan una producción para paños 16nos-21nos, así como para otros paños más bastos⁸⁷.

En segundo lugar, respecto de la producción extraurbana, resulta necesario establecer una diferenciación entre aquella procedente del entorno más próximo a Toledo, de otra proveniente de villas, e incluso ciudades, algo más distantes. En relación con la primera, la documentación notarial se hace eco de ella tímidamente: en 1508, se documenta un contrato entre los mercaderes Fernando Pérez de las Cuentas y Diego Sánchez de las Cuentas, hermanos, con dos tejedores de paños vecinos de Burujón, quienes tras recibir treinta arrobas de lana prieta se comprometieron a entregarles ciento ochenta varas de estameña burielada⁸⁸. A este ejemplo se le pueden añadir otros que no son tan explícitos: un vecino de las Ventas con Peñaguilera debía cuarenta y cinco varas de jerga blanca a un mercader⁸⁹; un vecino de Ajofrín cuatro paños y medio⁹⁰, y uno de Pulgar un paño 22no⁹¹. Existía, por tanto, una miriada de localidades en torno a la ciudad que albergaban a tejedores⁹², los cuales estaban vinculados con la ciudad, generalmente, a través de mercaderes toledanos que, a cambio de ofrecer la materia prima, recibían el paño tejido. No sucedería así cuando los paños eran traídos de lugares más distantes. En los escasos registros de entrada de mercancías a la ciudad se observa la importación de numerosos paños llegados de Belmonte (actual provincia de Cuenca), Chillón, Puertollano, Ciudad Real (Ciudad Real), Tendilla o Cifuentes (Guadalajara)⁹³. En estos casos, la propia documentación explicita que el paño había sido comprado y

⁸⁶ La mayor calidad se observa al referirse a los peinadores, quienes preparaban la lana para hacer hilos finos con los que formar paños con un número de hilos superior a los 2.400, es decir, 24nos. Además, estas ordenanzas de tejedores difieren de las de los “pannos de França” en que sí estaba regulado el oficio de maestro tejedor. IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil... Op. cit.*, pp. 120-122.

⁸⁷ Las seis primeras leyes explicitan las “lenguaduras” de los peines del telar, que van desde los 21nos hasta los 16nos. Sólo se permitía un menor número de “lenguaduras” para las estameñas, jergas y “pannos religiosos”. Por otra parte, la ley VI permitía el uso de lino y cáñamo mezclado con la lana, es decir, la manufactura propia de las conocidas como “nuevas pañerías”. *Ibidem* pp. 113-119.

⁸⁸ AHPTO Leg. 16282, f. 889r.

⁸⁹ En este contrato se especifica un adelanto de 800 mrs por la manufactura del paño, que costaría en total 2.150 mrs. AHPTO Leg. 16234, f. 444r.

⁹⁰ Una carta de espera de 1480 muestra entre las deudas de este vecino de Ajofrín su trabajo como tejedor. AGS RGS Leg. 148002, 214.

⁹¹ AHPTO Leg. 31480-II, ff. 687r-697v.

⁹² En Olías, un tejedor fue el propuesto para el cargo de regidor. AMT FH Caja 297, s.f. [21 de diciembre de 1496].

⁹³ AHPTO Leg. 16234, ff. 52r, 320r; Leg. 16236, ff. 158r, 282v. Al margen de estos registros hay otras evidencias entre la documentación simanquina: AGS RGS Leg. 149410, 334; Leg. 150102, 158; Leg. 151906, s.f. [11 de junio de 1519].

que una vez traído a la ciudad iba a ser adobado y teñido⁹⁴. No había una intervención directa del mercader en el proceso de textura, sino una compraventa. Pero tampoco era siempre una simple serie de compras de paño, sino que la ciudad verdaderamente llegó a absorber la producción pañera de otros centros para acabarlos y luego comercializarlos. El caso más ilustrativo de este proceso apenas está documentado, pero sirve un solo documento para dar cuenta de él. En 1500, algunos mercaderes toledanos protestaron contra otros de sus pares, pues se habían concertado con los tejedores de Ávila para comprarles toda su producción de paños en jerga, unas 250.000 varas. Independientemente de este monopolio, lo interesante es que aquéllos que protestaban eran también toledanos, es decir, en todo momento se sobreentiende que lo producido en Ávila era llevado mayoritariamente a Toledo⁹⁵.

En resumen, la producción extraurbana de paños en Toledo discurría de dos formas distintas en las que los mercaderes tenían una mayor o menor intervención en la labor de los tejedores. Por un lado, se desarrollaba una producción en el entorno próximo de Toledo, en un radio de unos 30 km, en la que se entregaban las materias primas y se recogía el tejido y, por otro lado, una producción en lugares más distantes, en un radio de entorno 100 km, en la que se compraba directamente el tejido. Pese a sus diferencias, ambas dinámicas convivían o, al menos, podían convivir dentro de un mismo negocio. Un ejemplo claro de ello es el del mercader Rodrigo de Fuensalida y el cambiador Fernando Álvarez. Gracias a un documento de división de compañía, de 1515, es posible observar cómo los paños que ellos producían venían en gran medida de la cercana villa de Orgaz, donde tenían varios tejedores que les adeudaban unas cantidades que les habían sido entregadas como señal⁹⁶. Por su parte, de esta misma compañía se atestigua la importación de paños de lugares como Chillón o Belmonte⁹⁷. El mercader y el cambiador buscaban fundamentalmente conseguir paños para adobarlos, teñirlos y comercializarlos, proceso que también

⁹⁴ El mercader Juan de Narbona registró la entrada de 33 burieles, 28 paños 18nos, 5 paños 22nos, 3 paños blancos adobados, 3 paños en jerga, 3 paños 22nos, 3 palmillas, un velarte negro y 10 cordellates. En el registro de entrada explicó que los “trae [a] adobar y teñir la dicha ropa a esta çibdad y adobada la sacara de ella”. AHPTO Leg. 16236, f. 291v.

⁹⁵ “por parte de los mercaderes y vecinos de la çibdad de Toledo nos fue fecha relacion por su petiçion [...] diziendo que nos fazia saber como en esa dicha çibdad de Avila diz que ay grandes obraje de texer y faser xergas y tortillos en quantia de dozientos y cinquenta mill varas poco mas o menos de lo qual diz que se acostumbra gastar y vender la mayor parte dello en la dicha çibdad de Toledo de donde se provee todo el reyno de Toledo y Murçia y mucha parte de Andaluzia y la çibdad de Segovia y sus comarcas”. AGS RGS Leg. 150012, 97.

⁹⁶ Tres vecinos del dicho lugar son deudores de 30.000 mrs de “señal que se le dio”. Además, cuando enumeran sus mercaderías cuentan con 17 cordellates “de las de Aguilera y Aldeveas”. AHPTO Leg. 16288, ff. 146r-150v.

⁹⁷ Los productos traídos de Chillón y Belmonte aparecen reseñados en registros notariales de 1506 y 1507 donde expresamente se dice que se traen para adobar y teñir. AHPTO Leg. 16234, f. 52r; Leg. 16236, f. 320r.

parecen coordinar, puesto que en sus cuentas se advierte cómo diversos cordellates de la compañía están en casas de pelaires toledanos⁹⁸.

En última instancia, en lo que respecta al acabado de los paños, como se ha mencionado, Toledo acogía numerosas importaciones de paños cuya finalidad era principalmente darles un acabado a través del batanado, tintura y tundido. Toda esta afluencia respondía a distintos y determinantes factores como fueron: el despliegue de una amplia infraestructura que requerían de cauces de agua y altas inversiones, la disponibilidad de numerosos profesionales, y la adquisición de materias primas específicas que requerían de agentes con amplios recursos e insertos en redes de comercio extensas (caso del alumbre y tintes). Estas condiciones las reunían diversas ciudades castellanas tales como Segovia, Palencia, Cuenca, Ciudad Real, Córdoba o Baeza⁹⁹. Si bien, en las próximas páginas, se tratará de mostrar a través de los casos particulares del batanado y la tintura de paños las dimensiones de la proyección productiva de Toledo¹⁰⁰.

En primer lugar, el proceso del batanado estaba orientado a limpiar de impurezas el paño tras el proceso de tejido, en el que se le habían aplicado distintas grasas. Además, mediante este proceso se lograba dar una mayor consistencia a los paños de menor calidad, aquellos que tenían un menor número de hilos y menos cantidad de lana¹⁰¹. Una de las fases centrales de todo este proceso consistía en mezclar en agua caliente el paño con una arcilla quitamanchas, la greda, y, posteriormente, someterlo al golpeo continuo de los mazos del batán¹⁰². En esta dicha fase confluían dos aspectos específicos en la medida en que se usaba una arcilla de calidad y además era necesaria una infraestructura hidráulica particular como era el batán. En ambos casos, la ciudad de Toledo presentaba unas condiciones excelentes al disponer en los montes de Magán de una veta de greda de reconocida calidad y del caudal del río Tajo.

Respecto de la greda, en las proximidades de la ciudad había un extenso territorio donde obtener este producto, cierto es que la que se extraía de los montes de la localidad

⁹⁸ AHPTO Leg. 16288, ff. 146r-150v.

⁹⁹ Todas estas ciudades, junto con Toledo, participaron o fueron llamadas a participar en la génesis de las Ordenanzas Generales de Paños de 1511. AGS RGS Leg. 150903. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Op. cit.*, p. 739. Nota 58.

¹⁰⁰ Al margen queda el análisis sobre los tundidores, los cuales fueron numerosos en Toledo, un total de 28 según el alarde de 1503, AGS GyM Legs. 1313 y 1314. Por otra parte, el tundido de Toledo debió alcanzar un gran reconocimiento, llevando agentes madrileños sus tijeras a afilar a la ciudad, o yendo a alquilar tijeras. PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El trabajo de los paños...”, *Op. cit.*, pp. 282-283. También se ha documentado a un tundidor del Barco de Ávila que acudió a la ciudad para aprender mejor su oficio de un tundidor toledano: “me aveis de reformar en el dicho oficio”. AHPTO Leg. 16237, f. 219v.

¹⁰¹ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria...* *Op. cit.*, pp. 199-200. Nota 101.

¹⁰² CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. “Los batanes hidráulicos de la Cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y equipamiento técnico”, *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2 (2011), pp. 593-622, pp. 595-598.

de Magán era la más valorada y de mayor reconocimiento desde el siglo XII¹⁰³. Desde un primer momento el derecho a su extracción fue concedido a las élites urbanas: inicialmente al cabildo de la catedral y, desde 1390, a la familia de los García de Toledo, quienes, posteriormente, en 1523, la traspasarían a Juan de Ribera, señor de Montemayor¹⁰⁴. El negocio de la greda fue un monopolio muy lucrativo, que se mantenía por privilegio real plasmado en las ordenanzas de la ciudad desde al menos 1448¹⁰⁵. Los pelaires toledanos recibían esta arcilla a un precio menor a cambio de no usar greda del resto de lugares y de no comercializarla ellos mismos¹⁰⁶, puesto que el señor se reservaba ese derecho, que transfería a distintos mercaderes¹⁰⁷. Se puede advertir, por tanto, que los pelaires toledanos tenían ventajas sobre los de otros centros pañeros que también recurrían a esta greda de calidad como era el caso de Córdoba¹⁰⁸, Cuenca e incluso Valencia¹⁰⁹. Si bien, los precios de este producto –entre 5 y 20 mrs. la arroba– no suponían un elemento diferenciador como otros relacionados con la tintura.

En cuanto a los batanes, la ciudad disponía de hasta al menos diez entre el puente de Alcántara y el de San Martín, los cuales estaban principalmente en manos de instituciones eclesiásticas como el cabildo catedralicio o las órdenes militares de Santiago o Calatrava, así como en manos de miembros de la oligarquía urbana como las familias Ayala o Zapata¹¹⁰. El uso de estas infraestructuras era costoso: el arrendamiento anual de una rueda de batán podía ascender hasta los 5.000 mrs. y por ello se arrendaba por tiempos menores a un año e incluso sólo la mitad de la

¹⁰³ BRAOJOS LARGO, Luis Antonio. “Explotación y comercio de la greda en Magán, Toledo: datos históricos y arqueológicos”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI: Campesinos y señores en los siglos XIV y XV*. Talavera, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 119-126.

¹⁰⁴ AHNOB Baena, Caja 159, docs. 27 y 28; Caja 170, docs. 31-32.

¹⁰⁵ AHNOB Baena, Caja 422, docs. 8-10.

¹⁰⁶ En 1454, un pregón da cuenta de que los pelaires de la ciudad la recibían por precio de 5 mrs. cuando su precio se estimaba en 10 mrs. Aun así, los pelaires utilizaban greda de Olías y la vendían fuera de la ciudad. AHNOB Baena, Caja 173, doc. 110. En 1478, en marzo y abril, se volvió a pregonar a este respecto estableciéndose además un precio menor, 4 mrs. la arroba. AMT AS Libro de Pregones, ff. 38v-41v.

¹⁰⁷ De 1441 se conserva la notificación de un contrato suscrito entre la mujer de Diego García de Toledo, Margarita de Villena, y Fernando González de la Fuente, jurado. El dicho jurado contrató 11.000 cargas de greda a recibir durante 11 años a precio de 24 mrs cada carga, pero en ese año parece haber tenido problemas a la hora de recibir la carga anual. AHNOB Baena, Caja 422, docs. 1-2. En 1494 la comercialización de la greda destinada a Cuenca estuvo monopolizada por el conqueño Gonzalo de Arcas, cuyo monopolio fue protestado por los mercaderes de dicha ciudad. AGS RGS Leg. 149412, 110.

¹⁰⁸ CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. “Los batanes...” *Op. cit.*, p. 595.

¹⁰⁹ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria...* *Op. cit.*, pp. 87-88.

¹¹⁰ En la Rumalía existía un batán, datado en 1459; en degolladeros dos batanes del cabildo catedralicio, datados en 1404; en la parada del Pradillo unos batanes del jurado Zapata, datados a inicios del XVI; en la parada de la Solana los batanes de la orden de Calatrava junto a otro de titular desconocido; en la parada de los batanes un batán de Pedro López de Ayala y otro del trapero Francisco González, datados en 1454. MOLÉ-NAT, Jean Pierre. “Les moulins du Tage et de ses affluents dans la région toledane jusq’ à la fin du XVe siècle”, en Patrice Cressier (ed.), *La maîtrise de l’eau en al-Andalus. Paysages, pratiques et techniques*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 289-312, pp. 299-300. SOLANO RUIZ, Emma. *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1978, p. 450. AHPTO Leg. 16282, ff. 108v, 145v.

infraestructura¹¹¹. Los batanes requerían de importantes inversiones, además de importantes caudales de agua, y por ello su difusión por el territorio estaba limitada. En algunos casos, como Guadalajara o Madrid, los propios concejos contribuyeron a financiar la erección de batanes¹¹², y aun así su número era bastante reducido¹¹³. En otros casos, los centros directamente carecían de estas infraestructuras, como en Ávila, donde el batanado se realizaba en otras localidades próximas¹¹⁴. El hecho de que en Toledo se concentrasen hasta una decena de batanes convertía a la ciudad en un destacado centro para el acabado de los paños¹¹⁵. Esta cifra se documenta únicamente en importantes centros pañeros, como por ejemplo Córdoba¹¹⁶, y representa una cantidad semejante al total de batanes que podían localizarse a finales de siglo en el extenso territorio tanto de la orden de Calatrava (aproximadamente diez)¹¹⁷, como de la de Santiago (aproximadamente quince)¹¹⁸.

En segundo lugar, en cuanto al proceso de tintura, este constituía también un elemento diferencial de un centro pañero. La tintura de los paños ofrecía un mayor valor añadido al producto –era una de las fases más costosas (figura 11.4)–, y suponía un alto coste, particularmente cuando se aplicaban tintes que sólo se podían obtener

¹¹¹ Juan Bautista, pelaire, arrendó por 1.125 mrs., durante seis meses, media rueda de batán a Jerónimo de la Rosa y Francisco de Escobar, también pelaires. El batán era propiedad del jurado Juan Zapata. AHPTO Leg. 16282, f. 108v. Se conserva otro contrato de arrendamiento por una cantidad de 5.000 mrs. PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El trabajo de los paños...”, *Op. cit.*, p. 281. Nota 71. En el caso de Córdoba se tiene una mejor y más amplia muestra de precios de arrendamiento con cifras similares a las ahora enunciadas. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. “Los batanes...”, *Op. cit.*, pp. 608-610.

¹¹² LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las Actas de Sesiones del Concejo Medieval de Guadalajara*. Madrid, UNED, 1997, p. 74. RUBIO PARDOS, Carmen (et. al.). *Libros de acuerdos del Concejo Madrileño. Tomo III. 1493-1497*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1979, p. 72.

¹¹³ PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. *Los artesanos de Madrid... Op. cit.*, pp. 46-47.

¹¹⁴ Un vecino de Ávila poseía un batán en Riofrío, lugar de Ávila. DA GRACA, Laura. “Industrias rurales y diferenciación social. Testimonios en Piedrahíta y sus alrededores (siglo XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*. 43 (2016), pp. 128-129. El caudal del río de la ciudad no era lo suficientemente voluminoso como para permitir el funcionamiento de molinos. En el 1511 hubo un frustrado proyecto para canalizar las aguas de unos manantiales próximos. DE TAPIA SÁNCHEZ, Serafin. “Ávila y los abulenses hace quinientos años”, en María Mariné Isidro (dir.), *Ávila, 1515*. Ávila, Asociación de Amigos del Museo de Ávila, 2016, pp. 21-38, p. 25.

¹¹⁵ Toledo no sólo contaba con numerosos batanes, sino además con un destacado desarrollo tecnológico. En 1499 un carpintero, Miguel Sánchez, presentó ante el Ayuntamiento un artificio para el adobar de los paños y pretendía exportarlo a otras ciudades y villas. AGS CCA PU Leg. 20, doc. 193.

¹¹⁶ Córdoba fue posiblemente de los pocos centros pañeros que por entonces llegaron a albergar un número elevado de batanes. CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. “Los batanes...”, *Op. cit.*, p. 602. Segovia, a finales del siglo XVI, llegó a tener hasta 15 batanes. GARCÍA SANZ, Ángel. *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la vieja: economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, Akal, 1977, p. 214.

¹¹⁷ SOLANO RUIZ, Emma. *Op. cit.*, pp. 409, 412, 417, 427, 428, 430, 432, 438, 450.

¹¹⁸ PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. *Op. cit.*, pp. 345, 356, 360, 366, 370, 372, 373, 376, 385, 391, 403, 414, 416, 418.

a través de circuitos de comercialización internacionales. La difusión del tinte estaba, por tanto, más limitada que la de los batanes y tendía a concentrarse en los principales centros urbanos¹¹⁹. El ejemplo más claro de esta realidad se documenta en Talavera, que contaba con una casa de tintes pero que no trabajaba el color azul al obtenerse de un colorante importado, el “pastel”, que era mucho más caro que el resto¹²⁰. Otros centros pañeros de cierta entidad directamente carecían de tintes, como era el caso de Madrid, que hasta la década de los ochenta del siglo XV no empezó a promocionar y facilitar la instalación de un tinte en la villa, tomando las ordenanzas de Toledo como referencia¹²¹.

La ciudad de Toledo, en lo relativo al proceso de tintura, fue un referente regional al contar, según el alarde incompleto de 1503, con un total de trece tintoreros, cifra que, de nuevo, es propia de importantes centros pañeros¹²². El sistema de aprovisionamiento de las materias primas se caracterizó por una compleja financiación en la que se manifestaba la dependencia de los tintoreros de los mercaderes abastecedores de las materias primas. El tintorero, al contratar los tintes o el mordiente generaban una importante deuda con los proveedores, la cual era posteriormente pagada con las deudas de los clientes de dichos tintoreros. Por otra parte, resulta también revelador el hecho de que la mayoría de los clientes de estos tintoreros fueran mercaderes, mostrando nuevamente su posición preeminente en el proceso de la manufactura del paño: en 1506 representaban el 64% del volumen de negocio registrado en los contratos notariales conservados para ese año¹²³.

En definitiva, Toledo fue un centro pañero de referencia en el centro peninsular. Se puede documentar una producción local significativa que integraba además la producción de otros centros, cuya afluencia respondía a la existencia de una amplia

¹¹⁹ En la Orden de Santiago, que contaba con tantos batanes, apenas se ha documentado un tinte. PORRAS ARBOLEDA, Pedro. *Op. cit.*, p. 100. Escalona contaba con varios batanes, pero apenas se menciona a un tintorero en la villa. MALALANA UREÑA, Antonio. *La villa de Escalona... Op. cit.*, pp. 322-323.

¹²⁰ LOZANO CASTELLANOS, Alicia. *Op. cit.*, pp. 526-530. Sobre el mayor valor del tintado en color azul: IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria... Op. cit.*, pp. 224-226. A mediados del siglo XVI el pastel seguía siendo redistribuido principalmente entre los principales centros pañeros, si bien, es posible observar su comercialización en ámbitos extraurbanos. CASADO ALONSO, Hilario. “El comercio del pastel. Datos para una geografía de la industria pañera española en el siglo XVI”, *Revista de Historia Económica*, 8/3 (1990), pp. 523-548, pp. 531-539.

¹²¹ PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El trabajo de los paños...”, *Op. cit.*, pp. 284-285.

¹²² En Valencia, en 1510 había un total de quince y, en 1513, catorce. IGUAL LUIS, David. “La distribución de materias tintóreas en Valencia a finales del siglo XV”, en Judicaël Petrowiste, Mario Lafuente Gómez (dirs.), *Faire son marché au Moyen Âge: Méditerranée occidentale, XIIIe-XVIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 91-110, p. 92.

¹²³ En esta documentación no se puede discriminar si el trabajo de los tintoreros estaba orientado a tejidos de lana o de seda, pero, en cualquier caso, es muy significativa la participación de mercaderes, siendo testimonial la del resto de oficios, salvo los boneteros. ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Pagar sin moneda. Traspasos de deuda en los protocolos notariales de Toledo a comienzos del siglo XVI”, *Hispania*, 80/265 (2020), pp. 373-403, pp. 387-389 y 398.

infraestructura dedicada al acabado de los tejidos de lana. En todo este proceso destacaban principalmente mercaderes, quienes figuraron como los principales compradores de lana, los principales importadores de tejidos, así como los principales proveedores y clientes de los tintoreros. Indudablemente corresponde a estos agentes el importante dinamismo de la ciudad en la manufactura pañera, puesto que toda esta estructura productiva requería, además, de agentes dedicados a su comercialización. El propio consumo urbano hubo de estimular la existencia, desde antiguo, de una manufactura pañera, sin embargo, el grado de desarrollo técnico y productivo que presentaba la ciudad respondía también al despliegue de redes de redistribución que se extendían por distintos puntos de la Península Ibérica, como se verá en los próximos capítulos.

El carácter itinerante de los agentes dedicados al comercio es un hecho reconocido y señalado desde los primeros trabajos de la historiografía medieval. Pirenne describía a estos profesionales, que emergían desde el mundo urbano, como “errantes”, ya fuera para referirse a los ricos mercaderes venecianos como a los noreuropeos, sus dos principales referentes¹. Posteriormente, a partir del siglo XII, la introducción de mejoras en los medios de transporte, nuevas técnicas financieras y formas de organización empresarial, un conjunto de cambios englobados bajo el paradigma de la “revolución comercial”, irrumpió un nuevo perfil del mercader, caracterizado como “sedentario”². Sin embargo, por muy novedosas que llegaran a ser las nuevas formas de operar, la movilidad o itinerancia de los agentes financiero-comerciales nunca dejó de ser un hecho habitual³. Podían existir compañías, garantías jurídico-contractuales, mejoras en la comunicación, pero la oportunidad de negocio nunca dejó –ni ha dejado– de demandar estar en el lugar y en el momento adecuado. En este sentido, por diversas que pudieran ser las caracterizaciones de los operadores de los distintos espacios geográficos, los manuales relativos al “arte de la mercadería” refieren la movilidad de los mercaderes de la Baja Edad Media⁴. En definitiva, el desarrollo comercial medieval, aun evolucionando hacia una mayor complejidad, no podía renunciar al componente de la movilidad de los mercaderes, más si se considera el concepto de mercader en un sentido amplio en el que caben muy distintos tipos de agentes.

Otro hecho clave en la interpretación de la itinerancia asociada a los mercaderes son los distintos espacios y eventos comerciales, los cuales configuraron la movilidad

¹ PIRENNE, Henri. *Las ciudades de la Edad Media*. Madrid, Alianza Editorial, 1972, pp. 71-85.

² Todas estas transformaciones son las incluidas dentro del paradigma de la “revolución comercial”, centrado fundamentalmente en la práctica comercial de las ciudades italianas y flamencas y con una larga trayectoria. LE GOFF, Jacques. *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*. Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1969, pp. 16-53. HUNT, Edwin; MURRAY, James. *A History of Business in Medieval Europe, 1200-1550*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 52-74.

³ LÓPEZ, Robert. *The Commercial Revolution of the Middle Ages. 950-1350*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995, p. 107.

⁴ SAPORI, Armando. “La cultura del mercante medievale italiano”, en Gabriela Airaldi (ed.), *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*. Turín, Scriptorium, 1997, pp. 139-173, pp. 163-165. AURELL I CARDONA, Jaume. “La imagen del mercader medieval”, *Boletín dela Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 46 (1998), pp. 23-44, pp. 35-36.

y el calendario de los agentes. En los centros urbanos, como se ha podido observar en el capítulo octavo, existían espacios destinados a un comercio constante a través de tiendas, pero también existían otros espacios de comercio temporal, particularmente en las plazas, donde se celebraban mercados y ferias. El mundo financiero-comercial bajomedieval estaba marcado por un complejo sistema de redistribución en el que se combinaban muy diversas formas de comercialización de los productos⁵. En particular, ha adquirido especial relevancia, dentro del análisis de la economía de los siglos XIV-XVI, el destacado papel de las ferias en la integración económica de distintos espacios, pues estos eventos fomentaban el encuentro entre agentes de distintos ámbitos –tanto urbanos, como extraurbanos– a través de un contexto privilegiado tanto jurídica como fiscalmente⁶. El principal aliciente que enfatizó Epstein, no obstante, fue la constitución de redes feriales que favorecían las economías de escala, dando lugar a estructuras comerciales más complejas y geográficamente extensas. Estas redes tuvieron éxito gracias a su gran capacidad para adaptarse a los cambios de las características y la intensidad del comercio, vertebrando así las dinámicas de intercambio entre diferentes regiones⁷. El auge del fenómeno ferial durante estos siglos, más allá de las distintas posibilidades de interpretación, muestra que, efectivamente, estos eventos ocuparon una posición central dentro de la vida comercial de la época⁸. La consecuencia lógica de que los negocios se concentraran de forma periódica en distintos espacios fue la alta movilidad de los agentes.

El panorama mercantil castellano siguió, en líneas generales, las dinámicas que se atestiguan en el resto del occidente europeo. El perfil del mercader sedentario, o cuando menos, del que lideraba una compañía que operaba en distintos centros internacionales, se atestigua particularmente dentro del grupo de los mercaderes burgaleses, quienes, a finales del siglo XV, mantenían desplegadas amplias redes comerciales de carácter internacional⁹. Aun así, estos mismos mercaderes también se

⁵ BLONDÉ, Bruno; STABEL, Peter; STOBART, Jon; VAN DAMME, Ilja. “Retail circuits and practices in medieval and early modern Europe: an introduction”, en Bruno Blondé (et alii), *Buyers & Sellers. Retail circuits and practices in medieval and early modern Europe*. Turnhout, Brepols, 2006, pp. 7-30.

⁶ CAVACCIOCHI, Simonetta (ed). *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XIII-XVIII*. Florencia, Le Monnier, 2001.

⁷ EPSTEIN, Stephan R. *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1570*. Valencia, Universitat de València, 2000, pp. 104-116.

⁸ FENIELLO, Amedeo. “La rete fieristica nel Regno di Napoli nell’età di Ferrante d’Aragona”, en Paulino Iradiel (et alii), *Identidades urbanas. Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 279-292.

⁹ CASADO ALONSO, Hilario. “Las redes comerciales castellanas en Europa (siglos XV y XVI)”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 279-308. CASADO ALONSO, Hilario. *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos, Cajacírculo, 2003.

caracterizaron por la movilidad¹⁰ y en especial dentro del territorio castellano, que, al igual que en otros territorios europeos, vio proliferar el número de ferias durante los siglos XIV y XV¹¹. El impacto de estos eventos en Castilla se manifiesta especialmente a partir del ciclo ferial medinense –que se analizará en el próximo capítulo–, pero al margen de éste, no debe ser menospreciado el alcance regional y vertebrador del resto de ferias de la Corona. Los dispersos estudios que existen al respecto reivindican el papel de estas ferias, que constituían también un espacio comercial de preferencia para los mercaderes y otros agentes castellanos¹²

A la hora de valorar la participación de los agentes toledanos en los circuitos de intercambio peninsulares no es preciso abandonar la documentación notarial hasta ahora utilizada. Cierto es que no figuran numerosos mercaderes foráneos, al margen de la comunidad genovesa, si bien, el conjunto de contratos signados en Toledo revela una alta movilidad o, cuando menos, una significativa orientación del negocio hacia otras plazas fuera del ámbito regional. En concreto, esta realidad se constata al prestar atención a los lugares de pago suscritos en las cartas de obligación, particularmente las referidas a la compraventa de “mercaderías”. El resultado de analizar los lugares de pago muestra que la mayor parte de las cantidades negociadas se habían de satisfacer fuera de la ciudad (ver figura 12.1). En particular, el lugar hacia donde se orientaban los pagos era preferentemente el ciclo ferial medinense – el cual comprendía las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón–, aunque se documentan también otros muchos espacios como son el ciclo ferial de Alcalá de Henares (102.833 mrs.), Mondéjar (34.402 mrs.) y Tendilla (23.953 mrs.), así como las ferias de La Parra (26.000 mrs.), Montiel (3.408 mrs.) o Alcázar de San Juan (607 mrs.). Además, se pueden citar otras ciudades como Granada (54.645 mrs.) o Valencia (13.300 mrs.). Todos estos espacios pueden considerarse como centros de referencia por donde discurrieron los negocios relativos a Toledo. Esta es la más certera conclusión que se puede extraer de estos datos, puesto que no se pueden

¹⁰ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Comercio y hombres de negocios castellanos en tiempos de los Reyes Católicos. Técnicas y aprendizaje”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 251-278.

¹¹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla: siglos XII a XV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.

¹² PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El comercio madrileño en el entorno territorial y urbano de la Baja Edad media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 115-133. VACA LORENZO, Ángel. “La feria del Teso de Salamanca en la Edad Media”, en Pablo de la Cruz Martínez (et alii), *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M^o Minguez*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 283-296. VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael. “Los escenarios del intercambio comercial: feria, mercado, tienda, en los territorios manchegos”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 129-146. LORA SERRANO, Gloria. “La feria de Béjar en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 271-286. GUAL, Juan Miguel. “Bases para el estudio de las ferias murcianas en la Edad Media”, *Miscelanea medieval murciana*, 9 (1982), pp. 9-56.

considerar las cifras como un reflejo fiel de la intensidad del comercio con estos lugares debido a su limitada representatividad.

| Años | Total | | Lugares de Pago | | | | | |
|----------|-------|-----------------|-----------------|-----|------------------------|-----|---------------|-----|
| | N.º | mrs. negociados | Toledo | % | Ciclo ferial medinense | % | Otros lugares | % |
| 1487 | 41 | 244.725 | 206.985 | 85% | 27.120 | 11% | 10.620 | 4% |
| 1503 | 55 | 358.942 | 212.794 | 59% | 45.552 | 13% | 100.596 | 28% |
| 1506 | 256 | 3.273.197 | 1.758.035 | 54% | 1.187.432 | 36% | 118.567 | 4% |
| 1508 (1) | 136 | 2.394.232 | 1.207.802 | 50% | 788.780 | 33% | 397.650 | 17% |
| 1508 (2) | 162 | 3.274.678 | 789.847 | 24% | 2.058.803 | 63% | 426.029 | 13% |
| TOTAL | 650 | 9.178.374 | 4.175.463 | 45% | 4.107.687 | 45% | 1.053.462 | 11% |

Figura 12.1. Lugares de pago de los contratos de compraventa a crédito según el volumen de maravedíes negociados (1487-1508)

A pesar de lo dicho, la vinculación de los negocios toledanos con el ciclo ferial medinense es indiscutible. Hacia estas ferias se redirigieron en mayor proporción los pagos a efectuar fuera de la ciudad y de forma abrumadora en el periodo de 1506-1508, donde más abundan las operaciones realizadas por mercaderes. Este fenómeno no sería solamente una cuestión de intensidad en los tráficós, sino es posible que estuviera relacionado con las necesidades de liquidez de los agentes toledanos en este espacio comercial. Al mover hasta allí los pagos facilitaría la actividad comercial en caso de que efectivamente existiera un gran volumen de compras, superior al de ventas. Además, los derechos de cobro contenidos en las cartas de obligación podían ser traspasados, actuando los contratos como moneda de cambio¹³, y, en este sentido, el hecho de que los pagos fuesen realizados en un lugar de gran afluencia como estas ferias favorecería su transferibilidad. En otras palabras, al situar los plazos de pago en el ciclo ferial medinense se movían los capitales hacia el lugar donde posiblemente había una mayor demanda de dinero. En último término, el fenómeno revelaría no tanto la intensidad del tráfico, sino su carácter deficitario.

Por otra parte, centrando el análisis en el aspecto cualitativo, los centros por donde discurren los negocios toledanos resultan ser, cuando menos, variados. Las preguntas pertinentes, no obstante, corresponden con si está reflejado el conjunto de espacios que conformaban los circuitos de intercambio en los que se inscribía la ciudad de Toledo y si todos los espacios enunciados debieran ser concebidos como

¹³ ROZAS ESPAÑOL, Ángel. "Pagar sin moneda. Traspasos de deuda en los protocolos notariales de Toledo a comienzos del siglo XVI", *Hispania*, 80/265 (2020), pp. 373-403.

fuera de la región toledana. Respecto a la primera pregunta llama la atención el hecho de que no se mencionen centros relevantes como pudieran ser los pertenecientes a Portugal –se conocen algunos impagos y cartas de poder para cobrar deudas contra mercaderes lusos¹⁴–, o los del valle del Guadalquivir –sobre los que se tratará en siguientes capítulos. Respecto a la segunda pregunta, las dudas surgen a la hora de interpretar si las ferias de Alcalá de Henares, Mondéjar y Tendilla debieran considerarse parte de la región toledana como han quedado descritas en el capítulo anterior. Para tratar de responder a estas cuestiones se puede recurrir nuevamente a la documentación notarial, en particular a unas cláusulas que presentan numerosas cartas de obligación dedicadas a garantizar el cobro de la deuda:

“...y sy fasta el dicho plazo no oviere fecho pago de los dichos mrs., que dende en adelante se los de y pague no embargante que este en qualesquier ferias que se fizieren en las villas de Medina del Campo y Rioseco y Bejar y Mondejar y Alcaçar y Alcalá y Tendilla, Çafra y Llerena, Montiel y Guadalupe, Almagro y Villallon, Badajoz y La Parra y en otra qualesquier parte o lugar donde el estoviere no embargante qualesquier franqueças que las dichas ferias hayan y tengan, las quales renunçio...”¹⁵.

Según la citada cláusula, el obligado, en caso de no pagar pasados los plazos, se comprometía a cumplir con el contrato allí donde estuviere sin importar que fuese durante la celebración de distintas ferias, las cuales contaban con una especial protección jurídica. Esta es, en las Cortes de Nieva, de 1473, se estableció que aquellos agentes que acudían a las ferias no pudieran ser encausados por impago a menos que éste estuviese referido a un contrato cuyo plazo de pago concluyese en la citada feria¹⁶. De este modo, numerosas cartas de obligación citan una ristra de ferias que resultan de interés para ampliar la imagen de los espacios de los circuitos de intercambio donde participaban agentes toledanos¹⁷.

A través de la citada cláusula se redimensionan los espacios de comercio, pues salen a relucir numerosas ferias que no figuraban en los lugares de pago analizados

¹⁴ AGS RGS Leg. 149508, 42. AHPTO Leg. 16234, ff. 53v-54r, 56v, 59r, 68r, 89r.

¹⁵ “...y sy fasta el dicho plazo no oviere fecho pago de los dichos mrs que dende en adelante se los de y pague no embargante que este en qualesquier ferias que se fizieren en las villas de Medina del Campo y Rioseco y Bejar y Mondejar y Alcaçar y Alcalá y Tendilla Çafra y Llerena Montiel y Guadalupe Almagro y Villallon Badajoz y La Parra y en otra qualesquier parte o lugar donde el estoviere no embargante qualesquier franqueças que las dichas ferias hayan y tengan las quales renunçio para lo qual mejor cumplir y pagar...”. Ejemplo de la cláusula extraído de: AHPTO Leg. 16233, ff. 4r-5r.

¹⁶ GARCÍA DÍAZ, Jesús. *Las cortes y el mercado: normativa comercial en la Castilla bajomedieval (1252-1520)*. (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2015, p. 800. SERNA VALLEJO, Margarita. “Los estímulos jurídicos a la relación comercial en los siglos medievales: privilegios y ordenamientos”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio: “El comercio en la Edad Media”*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 289-318, pp. 307-309.

¹⁷ Este tipo de cláusulas figura también en los contratos suscritos en el valle del Duero, mencionando las ferias relevantes para ese espacio comercial. CARVAJAL DE LA VEGA, David. *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. (Tesis doctoral), Universidad de Valladolid, 2013, pp. 550-551.

anteriormente, como es el caso de las situadas en la actual Extremadura o en la Meseta Sur. Del total de ferias enumeradas puede hacerse una distinción entre aquellas relativamente próximas y aquellas más distantes. Situadas todas en un mapa (ver figura 12.2), se observa como las ferias más próximas a la ciudad redimensionan ligeramente el área propuesta en los anteriores capítulos como espacio regional (ver figura 9.6). En cierta medida, estas ferias lo amplían rebasando la cadena montañosa del Sistema Central –con las ferias de Piedrahita y Béjar– y extendiéndolo varios kilómetros hacia el este –con las ferias de Mondéjar y Tendilla–. Consistiría en un área regional extensa o máxima, con una frontera que no deja de ser difusa y en la que podría incluirse quizá las ferias de Medina del Campo o Montiel

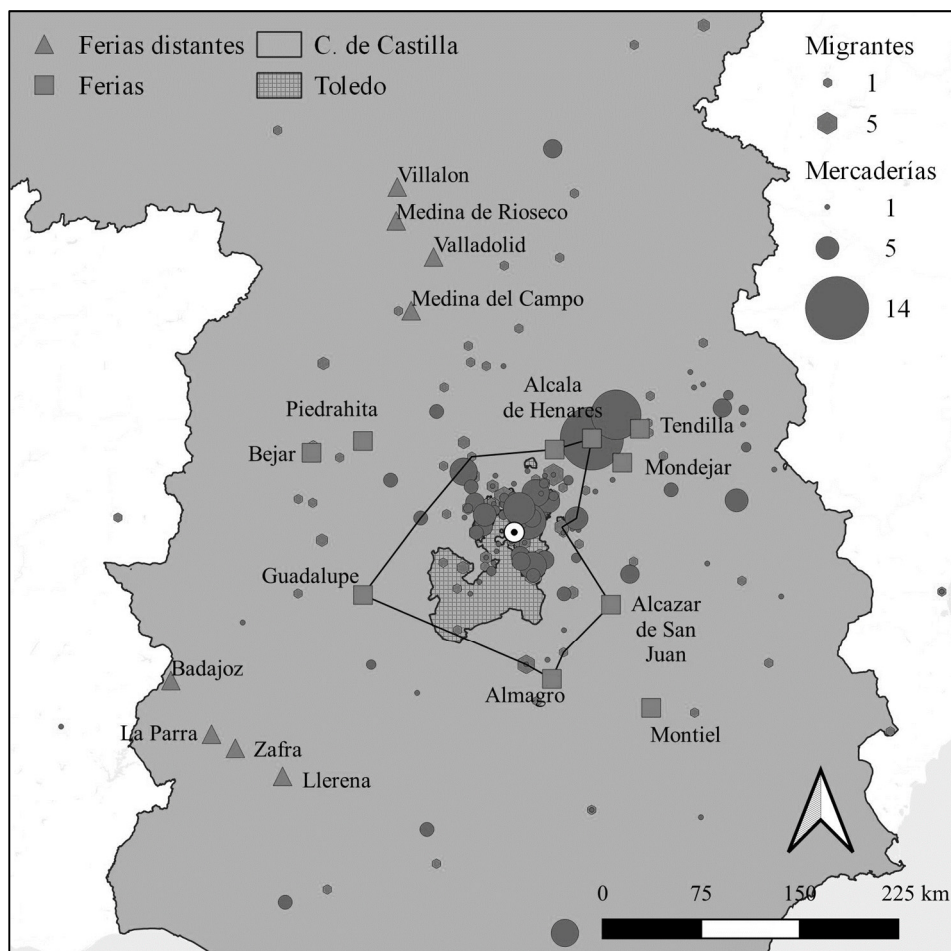


Figura 12.2. Mapa de las ferias citadas en las cartas de obligación toledanas y del número de contratos de compraventa y cartas de servicio suscritos en Toledo según los lugares de origen (1487-1508)

En suma, la documentación analizada ofrece distintas perspectivas, cuantitativas y cualitativas, que establecen una clara conexión de la ciudad con otros centros de intercambio. Desde el punto de vista cuantitativo resulta evidente las fuertes interconexiones en la medida en que un alto porcentaje de los negocios continuaba en otros centros, mientras que desde el punto de vista cualitativo se aprecia un amplio espectro espacial. Son muchos los matices que se han ofrecido a ambas conclusiones, sin embargo, queda una afirmación incontestable y es la alta movilidad de los agentes toledanos, en especial de aquellos que se definen en la documentación como mercaderes. Este tipo de agentes eran los que más firmaban contratos con plazos de pago en lugares distintos y distantes a Toledo. Un claro ejemplo de ello es la obligación suscrita entre Juan Sánchez de San Pedro con otros tres mercaderes toledanos a quienes se obligó a pagar una parte en la feria de la Parra, celebrada en Navidad, y el resto en la feria de mayo de Medina del Campo¹⁸. Otro ejemplo similar se evidencia en un contrato entre los mercaderes Alonso de Toledo y Alonso de la Torre, según el cual el primero se obliga a pagar 9.240 mrs., la mitad en la feria de Alcalá (agosto) y la otra mitad en la feria de octubre de Medina del Campo¹⁹.

Otra forma de seguir la movilidad de los mercaderes haciendo uso de los fondos notariales es a partir del análisis de las menciones relativas a las letras de cambio. Este instrumento, originario del siglo XIV, suponía una orden de traspaso de dinero entre dos lugares en un plazo concreto. En dicha orden participaban varios actores, tanto en los sitios de origen y como de destino y, además, podía operar un cambio de moneda. Explicado de forma general y esquemática: en la plaza X, el agente A₁ recibe dinero del agente B₁, y a cambio le entrega al agente B₁ una letra de cambio en la que se especifica que, en la plaza Y, el agente A₂ realizará un pago al agente B₂ en una fecha determinada. Esta es la operación y la forma de realizarse el traspaso de dinero, la cual suele producirse cuando existen previamente estrechos vínculos comerciales-financieros entre los agentes A₁-A₂ y entre B₁-B₂²⁰. Pues bien, el análisis de las letras de cambio permite conocer los flujos de capitales de los principales agentes financieros que hacían uso de estos instrumentos. Al tratarse de órdenes de pago privadas no suelen figurar en los protocolos notariales como tal, pero sí los protestos. Estos son registros notariales en los que el agente que debía cobrar la orden de pago –según el esquema antes referido, el agente B₂ en la plaza Y– reclama la entrega del dinero. En los protocolos notariales toledanos no son muy frecuentes. De hecho, no se encuentra ningún protesto, pero sí constan menciones indirectas al pago de letras de cambio. Para el periodo que va entre los años 1505-1508 se ha podido registrar un

¹⁸ AHPTO Leg. 16237, f. 432r.

¹⁹ ACT OyF Leg. 1287, f. 71r.

²⁰ Una referencia obligada para comprender el mecanismo de las letras de cambio y las operaciones crediticias que derivan de ella es: IGUAL LUIS, David. “Letras de cambio de Cagliari a Valencia (1481-1499)”, *Archivio Storico Sardo*, 49 (2014), pp. 207-305.

total de doce: siete de ellas remitidas desde o hacia Valencia, tres con Roma, una con Sevilla y otra con Lisboa²¹.

Lo interesante al respecto de las letras de cambio de los mercaderes toledanos no son los registros obtenidos de la propia ciudad de Toledo, que muestran espacios hacia donde fluye el comercio de la ciudad, sino las de otros territorios. En particular, el estudio de los fondos notariales de Valencia de esta época, realizado por Igual Luis, muestran que Toledo, junto con Medina del Campo y Sevilla, fue una de las principales plazas financieras castellanas a las que estaba vinculada la ciudad mediterránea²². Sin embargo, cuando se atiende a las letras de cambio registradas en Valencia en las que participan los mercaderes toledanos –y no otros como los italianos–, Toledo no figura como plaza de recepción ni emisión, sino otras plazas, entre las que destaca Medina del Campo²³. Del mismo modo, los fondos notariales conservados de Medina del Campo, entre 1515 y 1520, permiten obtener una relación de unas quince letras de cambio operadas por mercaderes toledanos. De todas ellas, nueve están vinculadas con Valencia, cuatro con Sevilla, una con Granada y otra con Toledo²⁴. Es decir, en este negocio financiero participan decididamente muchos mercaderes toledanos, pero no así la ciudad.

La movilidad se puede tratar de valorar desde un punto de vista cuantitativo, como se ha hecho en cierta medida a través de los fondos notariales analizados, si bien, resulta más perceptible a través de los escasos testimonios biográficos que se conservan de entre finales del siglo XV y comienzos del XVI. En una auténtica biografía de un mercader toledano, la de Gonzalo de Palma, realizada por su hijo, el jesuita Luis de la Palma, aunque fechada en 1595, refiere los inicios de su vida de la forma siguiente: “...criado toda su vida en negocios, acostumbrado a discurrir por

²¹ Valencia: AHPTO Leg. 16234, f. 307r; Leg. 16236, f. 123v; Leg. 16282, f. 936v; Roma: ACT OyF Leg. 1098, ff. 240r-241r, 242r-v; Sevilla: AHPTO Leg. 16237, f. 267v; Lisboa: AHPTO Leg. 16237, f. 137v.

²² En un análisis de las letras de cambio de los fondos valencianos de entre 1475-1500, considerando sólo a los agentes genoveses, 19 letras de cambio están relacionadas con Toledo. Menos que las relacionadas con Sevilla (126) o Córdoba (29), pero más que Medina del Campo (15). IGUAL LUIS, David; NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 24 (1997), pp. 261-332.

²³ Del total de letras de cambio registradas en Valencia entre 1475-1500 en las que participan agentes toledanos 36 agentes lo hicieron operando en la propia Valencia, 27 en Medina del Campo, 11 en Toledo, 7e en Sevilla y otros tantos en diversas localidades castellanas. IGUAL LUIS, David. “Los mercaderes toledanos en los reinos hispánicos (1475-1520): una aproximación a partir del observatorio valenciano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 243-269.

²⁴ Valencia: AHPV Leg. 6095, ff. 751r-752r; Leg. 7840, ff. 388r-v, 774v, 799r-v, 862v, 900r, 900v. Sevilla: AHPV Leg. 7840, ff. 178v, 347r-v, 852r, 864v; Granada: AHPV. Leg. 7330, f. 291r; Toledo: Leg. 6813, ff. 340r-v.

diferentes lugares...”²⁵. De fechas más próximas a las de este estudio destacan las notas biográficas que se desprenden de algunos procesos inquisitoriales que recogen vivísimos testimonios de la actuación de los agentes dedicados al comercio. En ellos queda perfectamente descrita su actividad itinerante por todo el territorio peninsular. Dos de los mejores ejemplos de estos testimonios proceden de las acusaciones de judaizar a Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, y a Francisco de Santo Domingo, presos por el tribunal de la Inquisición en la primera década del siglo XVI.

Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, era hijo de Gonzalo de San Pedro, miembro de una de las familias de mercaderes más prominentes y de mayor arraigo en la ciudad. En los primeros momentos de la acusación, junio de 1509, fue preguntado donde había tenido asiento y trato, a lo cual respondió que, en Burgos, Baeza, Granada y en la corte, lugares donde había estado desde hacía doce o quince años²⁶. Posteriormente, en su defensa describiría de forma fragmentada su vida como mercader, que comenzó, siendo aún niño y junto con otros mozos, en la compañía de un pariente con quien fue a negociar a la feria de Baeza:

“...siendo bien pequeño la primera vez que fuy a la dicha çibdad a la feria encomendado a Juan de San Pedro, hijo de Juana Díaz, su suegra de Luis de Alcalá, y llevaba conmigo Antonio de San Pedro hijo de Aldonça Núñez, mi tia, a Juan de Çavallos, criado de Diego Sánchez, el tio, y otros moços; que la primera cosa que fize en la dicha çibdad fue procurar contra la voluntad de los mercaderes y otros negociadores que estaban en la dicha feria que no se vendiesen el dia de nuestra señora [...] ni en domingo...”²⁷.

Igualmente, indicó que, en 1485, estuvo en Córdoba junto a la corte²⁸. Sin embargo, el testimonio más frecuente se refiere a las ferias de Baeza donde pensaba este mercader que pudo haber tenido ocasión el motivo de la acusación de judaizar²⁹, y donde su familia tuvo un importante negocio³⁰. Con todo, son otros muchos espacios por los que discurrió su carrera, como Granada, o como en cualquiera de las ciudades y villas donde se aposentara la corte de los reyes:

²⁵ DE LA PALMA, Luis. *Obras completas del padre Luis de la Palma, de la Compañía de Jesús*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1961, p. 11.

²⁶ AHN INQ Leg. 183, exp. 14, ff. 2r-4v.

²⁷ *Ibidem*, f. 30r.

²⁸ *Ibidem*, f. 30v.

²⁹ “Gonzalo Sánchez mi señor que el sabia que le avian dicho que yo en la feria de Baeça siendo pequeño me avia apeado en un meson donde posavan çiertos erejes que ayunavan a su maldiçion y que yo avia çenado con ellos, digo que bien pudo ser como lo dixen, porque a muchos años como pareçeria por los libros de mi padre que yo fui a esta feria” *Ibidem*, f. 31r.

³⁰ “Saber se a por verdad que quando prendieron a mi madre yo estava en otra heria en Baeça porque algunas otras ferias e ydo y enbiado a ella porque siempre nos an devido alli dineros en aquella tierra...” *Ibidem*, f. 31v.

“Yo e andado toda mi vida muy sana y abiertamente como quien soy por todos los lugares de este Reyno do e estado que no e estado en otro sino en el y en el de Granada y conversado infinitas gentes en mis tratos y negoçiaçiones...”³¹.

“Yo e posado en muchos lugares do a estado la corte de veinte años o mas tiempo a esta parte junto con muchos cavalleros y otras personas diversas vezes, en posadas muchos tiempos que son de Juan Portocarrero, en Burgos, [con] el clavero Pedro Núñez de Guzmán, en Medina, [con] Alonso Cortes sacristan del rey en Granada, y [con] Luzero en la misma çibdad otra temporada, y [con] el capellan mayor Malpartida en la misma çibdad, y [con] el obispo Vaquera, y [con] otros muchos cavalleros en otras partes, y aqui y en las ferias de todo este reyno, especialmente en las de Medina. Sepase de mi de todos que no ay grande ni prelado en el reyno ni señora con quien no e tenido largas contrataçiones...”³².

El testimonio que ofrece Francisco de Santo Domingo recoge un mayor tramo de su trayectoria vital y ciertamente puede considerarse como una auténtica autobiografía³³. Sus peripecias en los negocios y tratos comenzaron tempranamente, cinco meses antes de la llegada del tribunal de la Inquisición, en 1485³⁴, cuando huyó de la casa de su padre robándole una mula a un tío para ir a comerciar a Portugal³⁵. Posteriormente, su testimonio discurre por Andalucía, donde revela la posesión de una casa y tienda en Écija³⁶, desde donde es posible que acudiese a las ferias de Jerez de la Frontera, celebrada en septiembre, y a la de Los Molares, celebrada en octubre³⁷. Más adelante, el testimonio da cuenta de cómo Francisco de Santo Domingo continuaba acudiendo a las ferias de Jerez de la Frontera, acompañado por sus socios: su suegro Martín Alonso y un tal Diego de Talavera. Estos mismos tres mercaderes que estaban presentes en Andalucía,

³¹ *Ibidem*, f. 31v.

³² *Ibidem*, f. 32r.

³³ MARTZ, Linda. *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, The University of Michigan Press, 2006, pp. 113-114.

³⁴ Parece que un año antes ya había huido de su casa hacia Portugal, donde estuvo con un muchacho alcaíno que como él estaba allí “por ver mundo”. También da como testigo de su estancia en ese año a Alonso de Toledo, “que trata en Portugal [y] que es cuñado de Gonzalo de Toledo, mi tío”. AHN INQ Leg. 143, exp. 21, f. 38v.

³⁵ “en el mismo año y tiempo que mi padre y mi madrastra se reconçiliaron y en aquel tiempo yo no estava en Castilla, sino en las Illas de la Madera [...] quatro meses o çinco antes [de] que la ynquisiçion entrase en Toledo me fy de esta çibdad [...] y mi muger lo sabe porque aquella noche que me party de ella la dixe y rogue que no lo dixese a nadie porque no me la estorbasen y que ella uviese paçiencia que yo le prometya y promety de bolver desde a dos años o antes [...]. *Ibidem*, ff. 37v-38r.

³⁶ “asi mismo tacho señores [a] un Anton Sánchez tundidor de Eçija que tenia su tablero de tundir dentro en mi casa y tienda de paños que a la sason tenia en Eçija”. *Ibidem*, f. 41v.

³⁷ Las tachas de estos testimonios son, generalmente, contra aquellos que le dieron posada durante el tiempo de la feria. *Ibidem*, ff. 39r-41v. Son también numerosos los testimonios de su actuación en Carmona. *Ibidem*, ff. 41v-42r.

se trasladarían a la feria de Tendilla³⁸. Toda esta actividad desarrollada en Andalucía sucedió en la última década del siglo XV, mientras que a inicios de la siguiente centuria parece que su actividad osciló, fundamentalmente, entre las ferias de Medina del Campo y la ciudad de Toledo³⁹.

A los dos ejemplos citados podrían añadirse otros también procedentes de la documentación inquisitorial, como en el proceso contra el cambiador Juan Díaz, quien se encontró con los mercaderes García López y Gonzalo de la Fuente en Arévalo, cuando estos iban hacia la feria de Villalón, quienes le dijeron que se había iniciado una causa contra él⁴⁰. Estas mismas fuentes se refieren a la movilidad de los mercaderes en décadas anteriores: en la confesión del mercader Francisco de San Vicente, realizada en 1487, explicaba que hacía doce años estuvo en una feria en Salamanca junto con distintos parientes e hicieron ayuno y compraron una biblia en romance y en hebreo⁴¹; una denuncia de Fernando de Toledo explicaba, también en 1487, que hacía unos seis años, estando en Zafra, vio guardar una pascua judía y comer pan cenceño a distintos mercaderes toledanos⁴²; en 1489, el mercader Juan Hurtado rememoraba que hacía dieciocho años, regresando de Córdoba, hizo descanso un sábado con otros varios mercaderes toledanos⁴³. En general, los procesos inquisitoriales contra mercaderes incluyen estas escenas en las que figuran dichos agentes, en pequeños grupos, de camino hacia lugares donde comerciar.

La itinerancia, por otra parte, es también perceptible a través de otras fuentes y en mercaderes con un destacado volumen de negocios. A este respecto, se cuenta con noticias dispersas de la vida del rico mercader Sancho de Toledo, un habitual de las ferias de Medina del Campo, quien no dudó además en desplazarse hasta Génova cuando murió un importante socio suyo⁴⁴. A finales del siglo XV se puede documentar su actividad tanto en las ferias como en Lisboa⁴⁵, e incluso también en Sevilla⁴⁶. La muerte le llegó en Segovia, fuera de su casa,

³⁸ *Ibidem*, f. 42v.

³⁹ *Ibidem*, f. 43r-48r.

⁴⁰ AHN INQ Leg. 143, exp. 7, f. 10v.

⁴¹ Esta confesión de 1487 sería utilizada contra los mercaderes Diego González de Madrid y Diego Sánchez de San Pedro, “el tío”, en 1509. AHN INQ Leg. 153, exp. 15, f. 17r.

⁴² *Ibidem*, f. 19r.

⁴³ AHN INQ Leg. 157, f. 4v.

⁴⁴ En 1489 protestaba ante el Consejo Real el impago del mercader Juan López de Calatayud, vecino de Valladolid, en quien había depositado ciertas sumas para poder librar letras de cambio desde Florencia o Brujas después de haber ido hasta Génova por la muerte de su socio. AGS RGS Leg. 148901, 192.

⁴⁵ AGS RGS Leg. 149504, 342.

⁴⁶ LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Comerciantes de Sevilla. Registro de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. Volumen I*. Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016. Docs. 1.395-1.396.

posiblemente en su trayecto hacia las ferias de Medina del Campo⁴⁷. Otro rico hombre de negocios que vivía en un ir y venir era Alonso de la Torre, quien en un primer momento habría de seguir a la corte en sus distintos itinerarios⁴⁸ y que, aun habiendo establecido un banco en la ciudad de Toledo y una amplia red comercial con varios factores en la corte real y en la ciudad de Córdoba⁴⁹, mantenía un fuerte compromiso con las ferias de Medina del Campo: durante un pleito con Teresa Enríquez excusó su comparecencia amparándose en su necesidad de acudir a la feria para no perder su prestigio ni dañar su hacienda⁵⁰. Alonso de la Torre constituye un buen exponente de los principales hombres de negocio toledanos, quienes no pudieron renunciar a la movilidad pese a establecer una importante red dedicada al comercio, las finanzas y la fiscalidad. No debe, por tanto, resultar extraño, a la hora de analizar el fenómeno fiscal, el hecho de que unos agentes arrendasen en distintos años partidos fiscales de muy distintos puntos geográficos, en la medida en que los hombres de negocio conocían y discurrían por numerosas localidades de la Corona de Castilla⁵¹.

En resumen, la actividad de los mercaderes toledanos se desplegaba por un amplio territorio gracias a su alta movilidad. Fueron ellos quienes, principalmente, conectaban la ciudad con otros espacios comerciales y daban vitalidad a los circuitos de intercambio peninsulares. En algunos casos es posible ver una actividad de carácter más aventurero –“por ver mundo”⁵²–, aunque generalmente lo que se evidencia es la integración de sus negocios en unos circuitos estables que demandan cierta continuidad. En cualquiera de los dos casos, el despliegue de los toledanos se caracterizaba por una fuerte presencia en el ámbito ferial y a través de tiendas en distintas ciudades de la Península Ibérica. Respecto de las ferias, es evidente su alta participación en las del ciclo medinense, como muestran los plazos de pago anteriormente analizados o los problemas de liquidez de la segunda década del siglo XVI, pero se debe advertir la importancia de otros ciclos feriales, como el de Jerez de la Frontera-Los Molares o el de la

⁴⁷ ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.), Caja 3828, exp. 1.

⁴⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*. Madrid, Dykinson, 2005, pp. 142-146.

⁴⁹ Rodrigo de Zamora en la corte. AGS RGS Leg. 151405, 605. Tomás de Belluga en Córdoba. AGS RGS Leg. 150412, 205; Leg. 151511, 76.

⁵⁰ AGS RGS Leg. 151110, 402. Ver capítulo 5.

⁵¹ Uno de los factores del arrendamiento del marquesado de Villena, Alonso Gómez de la Fuente, estaba en Chinchilla actuando en nombre de su pariente y arrendador Alonso de la Fuente, cobrando por todos los lugares y entregando a otro factor la recaudación en el lugar de San Clemente. ARCHV Pl. Civ. Pérez Alonso (F.). Caja 3793, exp. 3.

⁵² Además de en el testimonio de Francisco de Santo Domingo esta expresión puede localizarse en otros documentos como el testamento del mercader Juan de Escobar, quien tuvo compañía con Francisco de Ortega, vecino de Sevilla, y refiere que “andovimos juntos por el mundo”. ACT OyF Leg. 1097, ff. 144r-145v.

Parra-Llerena, que aparecen citados en los procesos inquisitoriales. Las ferias constituyeron todo un referente en el horizonte mental de los mercaderes toledanos y a este respecto resulta interesante una carta de Fernando de Pulgar a un amigo toledano que estaba enfermo:

“Esto considerando, pareseme señor, que será bueno que comencemos ya a enfardelar para partir e porque no vayamos penado con la carga mal cargada veréis si os parece que vaya hecha en dos fardelejos, uno de la satisfacción e otro de la contricción, porque esta mercaderia es muy buena para aquella feria do vamos e tanto demandada allá quanto poco usada aca...”⁵³.

Respecto del asentamiento en otras ciudades, se tiene constancia de operaciones más o menos estables, como la tienda establecida en Burgos durante al menos el año de 1497 por miembros de la familia San Pedro⁵⁴, así como otras actividades registradas en Lisboa⁵⁵, amén de las ciudades de Valencia, Granada, Córdoba y Sevilla, entre otras, que serán analizadas en los siguientes capítulos.

La práctica comercial descrita en las anteriores páginas sugiere una clara conclusión: los mercaderes toledanos se hallaban frecuentemente fuera de la ciudad. No es de extrañar, por tanto, que, cuando se realizó el alarde para contabilizar los posibles efectivos militares de la ciudad, en octubre de 1503, en muchas parroquias estuviesen ausentes los mercaderes: en la de San Vicente, donde se registra un total de treinta y nueve mercaderes, hasta al menos cinco estaban entonces fuera de la ciudad, es decir, en torno al 13%⁵⁶. En otras parroquias los porcentajes son mucho más bajos, si bien, no parecen ser tan precisos como para puntualizar si están o no presentes los vecinos, pues tampoco indican su edad o su oficio en la mayor parte de las parroquias donde se conserva el registro⁵⁷. Con esto no se pretende afirmar que un alto porcentaje de los mercaderes habría de estar generalmente fuera de la ciudad, este habría de variar de forma estacional y dependería también de las formas de organización del negocio en torno a compañías y al reparto de funciones entre los socios y

⁵³ A este respecto DE PULGAR, Fernando. *Claros varones de Castilla, y letras de Fernando de Pulgar, consejero, secretario y coronista de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Madrid, Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra, 1789, p. 169.

⁵⁴ AGS RGS Leg. 149912, 128.

⁵⁵ AHPTO Leg. 16282, ff. 128v-129r.

⁵⁶ Los mercaderes ausentes son Fernando de Toledo y Fernando de Cuéllar en Granada, Alonso Pérez de Toledo en Valencia, Alonso Álvarez y Gonzalo de San Pedro en la feria. AGS GyM Leg. 1314.

⁵⁷ En la parroquia de San Juan de la Leche, donde se localizan hasta treinta y cinco varones identificados como mercaderes sólo se da constancia de una ausencia. La parroquia de San Ginés, por el contrario, registra sólo tres mercaderes, uno de ellos ausentes. AGS GyM Leg. 1314.

particularmente con las mujeres de la familia⁵⁸. Simplemente, el hecho que se constata es que efectivamente los mercaderes se desplegaron por los distintos territorios peninsulares y de esta forma, principalmente, se integraba la ciudad de Toledo en los circuitos de intercambio.

⁵⁸ En la gestión de las tiendas de muchos mercaderes habrían de desempeñar un papel importante las mujeres, fenómeno que no ha podido documentarse apenas, pero con varios ejemplos se puede contrastar cómo fue frecuente su participación en el negocio. En 1507, Isabel Núñez, mujer del especiero Gonzalo de la Fuente, declaraba en su testamento que ella llevaba la tienda cuando su marido partía de la ciudad. AHPTO Leg. 16282, ff. 1074r-1075r. La hija del sedero Francisco López lleva la tienda de su padre en el alcaná. ACT OyF Leg. 1096, ff. 16r-v. Juana de Valdeolivas, mujer de Pedro de Alcaraz, firmó un poder en la casa-tienda de su marido. AHPTO Leg. 16237, f. 236r. También son varios los registros que muestran a las mujeres de los mercaderes enviando mercaderías desde la ciudad hacia las ferias de Medina del Campo, donde estaban sus maridos. AHPTO Leg. 16234, ff. 169r, 220v, 229r. Otra cuestión distinta son las mujeres que lideraban su propio negocio: Isabel González alquilaba, por ejemplo, una tienda para ella en las Tendillas de Sancho Minaya. AHPTO Leg. 16234, f. 360r.

Las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón constituían uno de los principales centros de redistribución comercial en la Corona de Castilla, comparable con la intensa actividad que albergaba el puerto de Sevilla¹. A lo largo del año se desarrollaba un ciclo ferial entre esas tres localidades: desde Cuaresma hasta octubre se secuenciaban estos eventos comerciales que duraban entre veinte y cincuenta días². Las principales y de mayor duración eran las de Medina del Campo, pero todas ellas congregaban agentes de muy diversas procedencias y variados perfiles³. Las principales actividades que se desarrollaron fueron el comercio de una amplia gama de productos entre los que destacaban los textiles y, por otra parte, las operaciones de crédito a muy distintos niveles, aunque destacando las operaciones financieras internacionales.

El conocimiento que se tiene del ciclo ferial para el siglo XV es relativamente escaso y, pese a los distintos esfuerzos realizados en numerosas publicaciones, la documentación no ha permitido detallar con precisión la evolución del fenómeno ferial, lo cual no significa que se desconozcan las líneas maestras de su evolución. El inicio del ciclo ferial corresponde a los inicios de la centuria, cuando se data en una fecha incierta la fundación de las ferias de Medina del Campo por parte del señor de la villa, Fernando de Antequera, quien posiblemente por entonces era ya regente de Castilla⁴. A la altura de 1414, ya hay constancia de su relevancia comercial, como evidencian las distintas compras que efectuó el rey de Navarra en la localidad⁵, así como la afluencia a ella de mercaderes de la ciudad de Cuenca⁶. De la década

¹ CASADO ALONSO, Hilario. "Comprar y vender en las ferias de Castilla durante los siglos XV y XVI", en Judicaël Petrowiste, Mario Lafuente Gómez (dirs.), *Faire son marché au Moyen Âge: Méditerranée occidentale, XIIIe-XVIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 111-131, p. 115.

² Las ferias de Medina del Campo duraban 50 días y las fechas de su celebración eran en mayo (30 días después de Pascua) y octubre, las de Medina de Rioseco también eran dos: la de Pascuilla, que duraba 20 días (10 días después de Pascua) y la de agosto, que duraba 30. La de Villalón era fundamentalmente la de Cuaresma.

³ CASADO ALONSO, Hilario. "Comprar y vender en las ferias..." *Op. cit.*, pp. 119-120.

⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla: siglos XII a XV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994, pp. 29-30.

⁵ LAPEYRE, Henri. *Una familia de mercaderes: los Ruiz*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008, p. 433.

⁶ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974, p. 242.

siguiente se han conservado unas ordenanzas para el aposentamiento de los numerosos agentes que acudían a las ferias y también aparecen menciones en las Cortes de Palenzuela de 1425, que explicitan la presencia de mercaderes portugueses en ellas⁷. El rápido éxito de estos eventos tiene también sus ecos en la fundación de ferias en Medina de Rioseco, en 1427, por parte del señor de la villa, Fadrique Enríquez, las cuales encontrarían a su vez su réplica en la fundación de las ferias de Villalón, en 1436, por parte del conde de Benavente⁸.

El fenómeno ferial se extendió a numerosas localidades de señorío y fue una cuestión constantemente debatida en las Cortes durante varias décadas⁹. Sin embargo, la preeminencia y fama de las ferias medinenses parece clara durante toda la primera mitad del siglo¹⁰ y a este respecto se pueden aportar los testimonios de distintos personajes: en la correspondencia del mercader toledano Juan Ramírez de Toledo con distintos miembros del monasterio de Guadalupe, entre 1425-1427, la feria de Medina es el espacio comercial más repetido y crucial para sus negocios¹¹; del mismo modo, el veinticuatro Pero Tafur, al relatar su periplo por Europa y Oriente Próximo, entre 1436-1439, equipara entre las principales ferias europeas después de la de Amberes a las de Fráncfort, Ginebra y Medina del Campo¹²; por último, en la crónica de don Álvaro de Luna se afirma una gran afluencia de agentes de distintos reinos a las ferias en 1450¹³. Además, es posible observar un notable incremento del valor de las alcabalas de Medina del Campo en estos años, llegando a cifras similares a las registradas en las grandes ciudades del reino: en 1444, se arrendaron por unos 2.000.000 mrs. y tres años más tarde, en 1447, por 2.650.000 mrs.¹⁴. Ahora bien, las décadas siguientes, los años 60 y 70, se caracterizaron por la inestabilidad política y la recurrente necesidad de amparar a los distintos agentes que acudían a las ferias de Medina¹⁵. No sólo era una

⁷ VALDEÓN BARUQUE, Julio. "Medina del Campo en los siglos XIV y XV", en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen I*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 203-230, pp. 227.

⁸ RUIZ MARTÍN, Felipe. "Las ferias de Castilla", en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Op. cit.*, pp. 267-300, p. 271.

⁹ GARCÍA DÍAZ, Jesús. *Las Cortes y el mercado: normativa comercial en la Castilla bajomedieval (1252-1520)*. (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2015, pp. 820-837.

¹⁰ Opinión contraria expuso Ladero Quesada sirviéndose de un documento sobre las ferias de Valladolid en el que se recalca que eran estas las mejores del reino. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla...* *Op. cit.*, p. 25. Ciertamente, estas ferias tuvieron entonces un gran impulso y apoyo del rey: en 1444, Juan II concedió exención de alcabalas para su feria y, en 1452, se alargó tiempo de celebración de las dos ferias que tenía (cuaresma y septiembre), de 20 a 30 días. *Ibidem.*, pp. 24-25.

¹¹ ROUND, Nicholas. "La correspondencia del arcediano de Niebla en el Archivo del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe", *Historia. Instituciones, Documentos.*, 7 (1980), pp. 215-268.

¹² TAFUR, Pero. *Andanzas y viajes*. Madrid, Cátedra, 2018, p. 291.

¹³ VALDEÓN BARUQUE, Julio. *Op. cit.*, pp. 227-228.

¹⁴ *Ibidem.*, pp. 229-230.

¹⁵ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Op. cit.*, pp. 243-244.

cuestión de inseguridad general, sino que incluso la feria era amenazada directamente como medida de presión contra el rey: así, en 1463, el concejo de Burgos cerró el tráfico de todas las mercaderías a la feria hasta que Enrique IV mediase contra los robos cometidos por el alcaide del castillo de la ciudad¹⁶. La situación de inseguridad, de hecho, llegó a suponer el cese de la actividad entre 1475 y 1476¹⁷.

El reinado de los Reyes Católicos fue un periodo clave para el resurgir del ciclo ferial. A lo largo de estas décadas se proyectó la concentración de la actividad comercial en Medina del Campo. Por un lado, se consiguió aplicar la prohibición de acudir a ferias y mercados francos no autorizados por la Corona¹⁸ y, por otro lado, se amparó a la villa en distintas circunstancias. En primer lugar, en abril de 1491, los monarcas exigieron a Valladolid poner fin a una serie de innovaciones en sus ferias que iban en detrimento de las medinenses. Cuatro meses más tarde, tras un devastador incendio en la villa de Medina del Campo, los reyes se reafirmaron en su apoyo y mandaron cartas para que los mercaderes acudiesen igualmente a las dichas ferias. Tras este difícil trance, en los años sucesivos continuó el apoyo de los monarcas¹⁹ e incluso la propia villa de Medina del Campo pasó a la ofensiva tratando de albergar la feria de Cuaresma, disputada entonces entre Villalón y Valladolid, al patrocinar, en 1495, un “ayuntamiento de mercadores” en esas fechas²⁰. Este proyecto se materializó posiblemente en 1500, cuando se tiene constancia de un acuerdo entre Medina del Campo y los mercaderes segovianos para que acudiesen en Cuaresma a la villa²¹, y más si cabe a partir de 1502. En ese año, la reina negoció con el conde de Benavente el traslado de la feria de Cuaresma de Villalón a Medina del Campo²² y, a partir de entonces, las ferias que quedaron amenazadas fueron las de Valladolid²³. Sin embargo, la muerte de la reina dio al traste con esta reorganización y ya a partir de 1506 el conde de Benavente manifestó su empeño por recuperar la feria de Cuaresma, algo que no lograría por la muerte del entonces rey Felipe I²⁴. Durante esos años hay cierta confusión y así lo reflejan los contratos de obligación, donde

¹⁶ SEBASTIÁN MORENO, Javier; GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. “Todos los caminos confluyen en Burgos. Centralidad y jerarquización urbanas en la Castilla Bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 181-211, p. 189.

¹⁷ CARANDE, Ramón; DE MATA CARRIAZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. I (1474-1477)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007, pp. 209-211. He de agradecer a José Manuel Triano Milán el haberme aportado esta referencia.

¹⁸ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla... Op. cit.*, p. 90.

¹⁹ ESPEJO, Cristóbal; PAZ, Julián. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid, La Nueva Pincia, 1908, pp. 57-59.

²⁰ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla... Op. cit.*, p. 92.

²¹ ESPEJO, Cristóbal; PAZ, Julián. *Op. cit.* p. 64.

²² RUIZ MARTÍN, Felipe. *Op. cit.*, p. 271.

²³ ESPEJO, Cristóbal; PAZ, Julián. *Op. cit.* pp. 57-59.

²⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *Las ferias de Castilla... Op. cit.*, pp. 130-133.

figura en las cláusulas de pago puntualizaciones como las siguientes: “me obligo de vos dar y pagar [...] en la villa de Medina del Campo en la feria que en la dicha villa se fara por esta Quaresma de quinientos e seys años que se dize feria de Villalon”²⁵ o “...me obligo de vos dar y pagar [...] en la villa de Villalon o donde quiera que se fiziere la feria que se dize de Villalon del año venidero de quinientos y syete”²⁶. En los años sucesivos el conde de Benavente continuaría exitosamente en su empeño por asentar la feria de Cuaresma en Villalón, como atestigua una nueva confirmación de 1518 y otra definitiva tras el fin de la Guerra de las Comunidades²⁷.

Más allá de la intervención monárquica sobre los derechos de unas y otras villas, hubo otras medidas de gran relevancia consagradas a consolidar la funcionalidad económica de las ferias desde el plano institucional²⁸. Entre finales del siglo XV y principios del XVI se percibe con claridad el auge comercial y financiero de las ferias. En lo que respecta a la actividad comercial, se puede hablar de continuidad en sus características básicas –predominio de tejidos y lana, artículos insertos en las redes de intercambios internacionales²⁹–, pero con un aumento significativo del volumen de mercancías³⁰. El cambio más sustancial fue, sin embargo, en lo relativo a las finanzas, puesto que las ferias de Medina del Campo pueden ser definidas como “ferias de pagos”. Fue en 1491 cuando esto quedó de manifiesto con el apoyo de los reyes a esta villa, ya que mandaron que los pagos entre agentes se dirigiesen hacia allí como antiguamente y no hacia Valladolid³¹. Igualmente redirigieron algunos de

²⁵ AHPTO Leg. 16234, ff. 202v, 274v.

²⁶ AHPTO Leg. 16235, ff. 148v, 273r.

²⁷ ÁLVAREZ GARCÍA, Carlos. “La revolución de las comunidades en Medina del Campo”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen I*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 471-576, pp. 530-538.

²⁸ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Ley, justicia y cambio económico”, *RiSES*, 3/1-2 (2017), pp. 35-60.

²⁹ CASADO ALONSO, Hilario. “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en Salustiano de Dios (et al.), *Historia de la propiedad, crédito y garantía*. Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2007, pp. 127-160. ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassan. “El comercio de los géneros textiles: seda, paños y lienzos”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen II*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 43-66.

³⁰ CASADO ALONSO, Hilario. “Comprar y vender en las ferias...” *Op. cit.*

³¹ La provisión real de abril de 1491 sobre las innovaciones de Valladolid es muy ilustrativa al respecto: “ni se obliguen ni pongan las pagas que se ovieren de faser unos mercaderes a otros de sus devdas y tratos y mercaderias para las dichas ferias de Valladolid [...] salvo para las ferias de la dicha villa de Medina del Campo segund que antiguamente se solia y acostumbrava faser [...] y mandamos que todas las dichas devdas y cada una de ellas que se prometieren de pagar en las dichas ferias de Valladolid o en cualquier dellas se entienda que se han de pagar en las dichas ferias de Medina del Campo bien asi como si en los recabdos y obligaciones de ellas fuese espicialmente puesto [...] y que las dichas ferias de Medina sean conservadas segund que siempre fueron como ferias generales de los dichos nuestros reinos”. AGS RGS, Leg. 149104, 110.

los compromisos de pago de la propia monarquía a tales ferias y, de este modo, en ese mismo año, el pago de las deudas de la monarquía con distintos mercaderes quedó fijado en tres ferias consecutivas de Medina del Campo³². En las primeras décadas del siglo XVI, la documentación conservada revela una importante actividad crediticia que se manifiesta a través de la participación de numerosos cambiadores que actuaban en la gestión de derechos de cobro, así como en operaciones de letras de cambio³³. Pero, es más, destaca la imbricación del ciclo ferial en los circuitos internacionales, conectando con ferias como las de Amberes o Lyon³⁴.

En lo que respecta a la actividad de los agentes toledanos en el ciclo ferial, a lo largo del siglo XV, no son muy abundantes los datos, pero la ciudad poseía su propia calle –al igual que Segovia, Cuenca y Palencia– en la división que se hizo de un espacio central en Medina del Campo como eran las Cuatro Calles, a mediados de la centuria³⁵. Otro ejemplo de esta continua participación son las cartas de amparo y seguro emitidas por los monarcas, entre 1468 y 1474, para los mercaderes de la ciudad, animándolos a acudir a pesar de la inestabilidad política imperante³⁶. La carta de 1468 ofrece una imagen concreta de la diversidad de agentes que acudían a las ferias: “los mercaderes e traperos e joyeros e merceros e recueros e otras personas de la muy noble e leal çibdad de Toledo [...] quieren venir a la dicha feria que se fase en la dicha villa de Medina del Campo en el mes de mayo”³⁷. Y todos estos agentes parecen desempeñar una relevante actividad dentro de estos eventos comerciales, de tal forma que, cuando no se pudo celebrar la feria por “algunos movimientos que an acaesçido en la villa de Medina del Campo”, la ciudad se ofreció a acogerla y celebrarla porque había muchas mercaderías que hacia allí iban a ser enviadas³⁸. De 1492 se conserva una carta de espera solicitada

³² LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 579 y 601.

³³ CARVAJAL DE LA VEGA, David. “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI”, en Ernesto García Fernández y Juan Antonio Bonachía Hernando (coords.), *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medioevo a la Modernidad*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2015, pp. 17-38. CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Cambiadores y élites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI”, *Studia historica. Historia moderna*, 38/1 (2016), pp. 193-222.

³⁴ CASADO ALONSO, Hilario. “Crédito y comercio en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en Elena María García Guerra, Giuseppe de Luca (eds.), *Il mercato del Credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*. Milán, Franco Angeli, 2009, pp. 21-48. ALONSO GARCÍA, David. *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004, pp. 188-197.

³⁵ IRADIEL MURUGARREN, Paulino. *Op. cit.*, pp. 242-243.

³⁶ Estas cartas fueron enviadas en un primer momento por el infante Alfonso (1468) y más adelante por Enrique IV (1471, 1473, 1474). IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989, pp. 88-90. AMT AS Cajón 12, Leg. 2, n.º 4.

³⁷ *Ibidem*, p. 88.

³⁸ AMT AS Libro de Pregones, ff. 109v-110v.

por unos vecinos de Medina del Campo en la que figuran hasta unos dieciséis mercaderes toledanos, quienes eran acreedores de distintas deudas que habían de ser cobradas en la feria de octubre de ese mismo año. Entre estos acreedores se citan algunas de las familias más representativas del ámbito financiero comercial de Toledo como de la Torre, Husillo, Ortiz, Cota, etc.³⁹.

Pasado el siglo XV, la documentación notarial de Medina del Campo, de la segunda década del siglo XVI, ofrece una imagen más concreta del papel de los agentes toledanos en las ferias. Estos registros, la primera serie de protocolos que se conserva, señalan que fueron la comunidad de origen más numerosa⁴⁰ y una de las más activa: en 1515 se conservan un total de 2.879 contratos relativos a mercaderes y cambiadores —el año que más documentos conserva—, de ese total 688 corresponden con negocios en los que estaba involucrado hasta al menos un agente toledano⁴¹. Ciertamente, estas cifras están lejos del total de contratos firmados ante notario en esa fecha, y mucho más lejos aún del total de contratos. Estos 2.879 contratos son los conservados en cuatro escribanías públicas, pero la ciudad acogía a más de una docena⁴². Con todo, aunque no sean un fiel reflejo del volumen de negocio, sí quizá constituya una referencia válida para mostrar las dimensiones geográficas del comercio desarrollado por los agentes toledanos en estas ferias. De los citados 688 contratos, 567 son cartas de obligación motivadas por la compraventa de mercaderías. Si se toma en consideración la procedencia de los agentes implicados en estas compraventas, se observa cómo las ferias actuaban como un centro de reunión comercial a nivel peninsular (ver figura 13.1). Los agentes toledanos contrataban principalmente, y como es lógico, con agentes procedentes del norte peninsular. Sin embargo, no deja de llamar la atención la afluencia de numerosos agentes de la Meseta Sur y Andalucía que suman un número de obligaciones no muy dispar al de los anteriores⁴³.

³⁹ La lista de mercaderes es la siguiente: Juan de la Torre, el viejo; Diego Sánchez; Juan de Narbona; Alonso Álvarez de Toledo y Fernando de Córdoba; Juan de Piña; Fernando de Husillo, Álvaro de Husillo y Juan de la Torre, el mozo; Sancho Ortiz, Juan Martínez Cabal; Tristán Sánchez Cota, Alonso de Castro Espanoche; Sancho de Toledo; Juan Álvarez del Pulgar; Alonso Pérez Golondrino. AGS RGS Leg. 149211, 42.

⁴⁰ CARVAJAL DE LA VEGA, David; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (et al.). *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la Provincia de Valladolid. (1486-1520)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 2015, pp. 49.

⁴¹ *Ibidem*, pp. 12-13.

⁴² ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassan. “Fuentes documentales”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen II*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 7-12, pp. 7-8.

⁴³ La suma de obligaciones suscritas por toledanos con agentes del eje Burgos-Bilbao (Noroeste) y la Meseta Norte suma un total de 319 en el año 1515. Por el contrario, el número de obligaciones suscritas entre toledanos y entre toledanos y agentes de la Meseta Sur, Andalucía y Extremadura suman 208. Ver figura 13.2.



Figura 13.1. Mapa de contratos de obligación suscritos por agentes toledanos en las ferias de Medina del Campo en 1515 según el origen de la otra parte contratante⁴⁴

El análisis de estos documentos ilustra la enorme capacidad de las ferias de congregar a operadores de muy diverso origen. Pocos entornos de la Corona de Castilla ejercieron tanta atracción de agentes, mercancías y capitales. En concreto, destaca el hecho de que los mercaderes toledanos conectaban con agentes de lugares distantes como Andalucía, así como con ciudades cercanas como Segovia, Ávila o Guadalajara. Se observa, por tanto, que estos circuitos comerciales no estaban regidos por principios de proximidad, es decir, proveedores y compradores no se encontraban en el punto a menor distancia entre ellos. Por supuesto, este fenómeno no era exclusivamente toledano y así los mercaderes segovianos vendían sus paños a agentes andaluces en las ferias de Medina, como ilustra un pleito de 1527 relacionado con la ubicación de los segovianos en una de las Cuatro Calles de Medina del Campo:

⁴⁴ Datos extraídos de CARVAJAL DE LA VEGA, David; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (et al.). *Op. cit.*

“...vienen de reinos extraños y de Granada y Sevilla y del Andalucía e de Galicia a comprar un paño de Segovia, donde lo habían de ir a comprar sino a esta calle...”⁴⁵.

Es más, el dinamismo de las ferias supera el mero contexto geográfico-comercial, hecho que se observa en un aspecto todavía no comentado como son los numerosos contratos celebrados entre los propios agentes toledanos. Si se atiende al volumen comercial que se desprende de esta documentación, es fácil apreciar que su volumen es similar al que se ha podido documentar en la propia ciudad de Toledo⁴⁶. De nuevo, no hay que olvidar que la comparación se hace a través de pequeñas muestras de lo que fue el volumen total de contrataciones. Sin embargo, hay otras fuentes complementarias que pueden servir para ejemplificar hasta qué punto el ciclo ferial medinense succionaba dinámicas comerciales que eran susceptibles de desarrollarse en la propia ciudad. En primer lugar, conviene señalar un dato ofrecido en el capítulo anterior y es que un alto porcentaje de las cartas de obligación suscritas en Toledo fijaban sus pagos en las ferias de Medina del Campo, Medina de Rioseco o Villalón⁴⁷. Seguidamente, dos divisiones de compañías realizadas en 1515 muestran cómo la mayor parte del negocio de los mercaderes toledanos se ubica igualmente allí: prácticamente todos los derechos de cobro de la compañía integrada por el cambiador Fernando Álvarez y el mercader Rodrigo de Fuensalida estaban situados en las ferias de Cuaresma, mayo y octubre⁴⁸; lo mismo sucede con la compañía Sánchez de Toledo-Acre-de la Torre, que operaba entre Valencia, Toledo y el ciclo ferial, y cuyos derechos de cobro estaban situados hasta el 69% en el ciclo ferial —un año antes, en 1514, hasta el 64%—⁴⁹. Finalmente, al tratar los problemas de insolvencia acontecidos en la segunda década del siglo XVI, hay mayores noticias de estos en el entorno ferial que en la propia ciudad: los conciertos de acreedores se suscriben mayoritariamente en las ferias y apenas en Toledo.

Una segunda línea de análisis relativa a las cartas de obligación conservadas en los protocolos notariales del ciclo ferial tiene que ver con los flujos comerciales establecidos con los distintos espacios peninsulares. Las características de estos contratos, que registran los compromisos de pago, permiten establecer una suerte de balanza comercial al diferenciar las obligaciones entre aquéllas que sitúan a un agente toledano como acreedor o como deudor. En esta ocasión, no sólo se utilizarán las de

⁴⁵ ESPEJO, Cristóbal; PAZ, Julián. *Op. cit.* p. 219.

⁴⁶ Las setenta y siete operaciones registradas entre toledanos en las ferias de 1515 alcanzan un volumen de 2.713.262 mrs. (ver figura 13.2), mientras que, en 1508, el negocio entre toledanos que se registra en la propia ciudad alcanza los 3.438.829 mrs. (ver capítulo 11, figura 11.2).

⁴⁷ Ver capítulo 12, figura 12.1.

⁴⁸ En Cuaresma 293.817 mrs. y entre mayo y agosto 259.284 mrs. Por otra parte, los tiempos del negocio se calculan en función de las ferias: “...e la parte que al dicho Fernando Álvarez en ella ovo de aver y le pertenesçia asy de su cabdal y capital que en ella ha puesto y paso como de su parte de ganancias hasta la feria de Villalón pasada”. AHPTO Leg. 16288, ff. 146r-150v.

⁴⁹ División de la compañía en 1514: AHPTO Leg. 16285, ff. 157r-175v. División de la compañía en 1515: AHPTO Leg. 16288, ff. 26r-40r. Más sobre esta compañía en el siguiente capítulo.

1515, sino también las de 1519, el segundo año que mayor número de ellas conserva. De este modo, se trata de ofrecer la visión más completa posible, a pesar de que aun así será necesarios análisis complementarios para validar los resultados que ofrece esta fuente debido a su ya comentada limitada representatividad.

| Regiones* | N.º | Derechos de cobro | Compromisos de pago | Saldo |
|--------------------|-----------|-------------------|---------------------|-------------|
| Noreste castellano | 161 | 134.310 | 6.711.653 | - 6.577.343 |
| Meseta Norte | 158 | 1.865.903 | 1.109.300 | 756.603 |
| Meseta Sur | 48 | 970.525 | - | 970.525 |
| Andalucía | 68 | 1.909.700 | 190.765 | 1.718.935 |
| Aragón | 23 | - | 335.593 | - 335.593 |
| Extremadura | 15 | 150.953 | - | 150.953 |
| Otros | 17 | 262.315 | 30.000 | 232.315 |
| TOTAL | 490 | 5.293.705 | 8.377.311 | - 3.083.607 |
| <i>Toledo</i> | <i>77</i> | | <i>2.713.262</i> | |

Figura 13.2. Saldo comercial (en mrs.) derivado de los contratos de obligación suscritos por agentes toledanos en las ferias de Medina del Campo el año de 1515⁵⁰

| Regiones* | N.º | Derechos de cobro | Compromisos de pago | Saldo |
|--------------------|-----------|-------------------|---------------------|--------------|
| Noreste castellano | 183 | 380.562 | 9.499.057 | - 9.118.495 |
| Meseta Norte | 55 | 201.996 | 1.870.228 | - 1.668.232 |
| Meseta Sur | 8 | 204.770 | - | 204.770 |
| Andalucía | 21 | 532.174 | - | 532.174 |
| Aragón | 10 | - | 215.267 | - 215.267 |
| Extremadura | 1 | 18.000 | - | 18.000 |
| Otros | 1 | - | 19.095 | - 19.095 |
| TOTAL | 279 | 1.337.502 | 11.603.647 | - 10.266.145 |
| <i>Toledo</i> | <i>18</i> | | <i>1.432.928</i> | |

Figura 13.3. Saldo comercial (en mrs.) derivado de los contratos de obligación suscritos por agentes toledanos en las ferias de Medina del Campo el año de 1519

⁵⁰ Sobre la columna regiones: Noreste castellano incluye mayoritariamente a los mercaderes burgaleses y minoritariamente agentes procedentes de Vitoria, Bilbao, Santo Domingo de la Calzada; Extremadura a agentes provenientes de localidades de la actual Comunidad Autónoma de Extremadura así como varios vecinos de Crato y Castelo Branco, en Portugal; Otros hace referencia mayoritariamente a agentes provenientes de localidades situadas en la actual Galicia, a otras portuguesas que se sitúan en la mitad norte peninsular y a un pequeño número de agentes provenientes del levante (tres de la actual Murcia y uno de Valencia). En el mismo apartado, la fila que hace referencia a Toledo indica los contratos celebrados entre agentes toledanos.

El resultado de analizar los derechos de cobro y compromisos de pago de los agentes toledanos en relación con el resto de agentes que participaron en las ferias de 1515 y 1519 arroja diferentes lecturas (ver figuras 13.2-13.3). La más evidente está reflejada en el saldo final, negativo, del que se extrae que la actividad de los agentes toledanos en estos eventos estuvo caracterizada por la adquisición de bienes. En particular de aquellos importados por burgaleses, pues los contratos de obligación ofrecen cifras incontestables tanto en 1515 como en 1519 que, igualmente, se puede corroborar en los procesos de impago de mercaderes toledanos, cuyos acreedores fueron mayoritariamente burgaleses⁵¹. Además de estas compras hubo otras referidas al ámbito aragonés, generalmente vinculadas con agentes procedentes de Calatayud. En segundo lugar, parece existir cierto equilibrio en las relaciones comerciales con los agentes de la Meseta Norte, aunque los datos conservados para el año 1519 lo muestren frágil. Aquí se podría diferenciar la actuación con los agentes segovianos, con quienes contraen la mayor parte del volumen de deuda, mientras que con el resto el saldo es por lo general positivo. Por último, llama la atención el hecho de que los saldos positivos se den con agentes provenientes de Extremadura, la Meseta Sur y Andalucía pues, como se viene insistiendo, estos contratos se cerraron en un espacio contrario a toda lógica geográfica, que no comercial, pues, como también se ha mencionado, las ferias ejercían una fuerte atracción sobre agentes de toda la Península Ibérica.

Las conclusiones de este análisis concuerdan con una de las premisas que la historiografía viene señalando durante las últimas décadas, a saber: que la penetración al interior de Castilla de los productos importados por los burgaleses pasaba en gran principalmente por el ciclo ferial⁵², y que en su redistribución estaban fuertemente comprometidos los agentes toledanos⁵³. El saldo negativo resultante de las obligaciones de 1515 y 1519 entre toledanos y burgaleses confirma estas afirmaciones, ahora bien, la realidad que ilustra esta documentación muestra una mayor complejidad y variedad. Para muchos agentes toledanos el ciclo ferial fue un espacio destacado donde comercializar sus productos. Las posibilidades de ahondar en la complejidad de estas dinámicas provienen de nuevo de los registros notariales, pero esta vez de la mano de divisiones de cuentas, testamentos e inventarios que permiten conocer los entresijos de los negocios de varias compañías y agentes toledanos. En concreto, se ofrecerán dos divisiones de cuentas de la compañía de los Núñez, de los años 1519 y 1520, el inventario de deudas de Juan de Fuentes, de 1516, y la división de cuentas de la compañía Fuensalida-Álvarez, del año 1515.

⁵¹ Ver capítulos 6 y 7.

⁵² CASADO ALONSO, Hilario. "El comercio burgalés y la estructuración del espacio comercial español a fines de la Edad Media", en *Itinerarios Medievales e identidad hispánica. XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 329-356, pp. 342-348.

⁵³ CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. "Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real", *Anales Toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150.

| Año | 1519 | 1520 |
|--------------------|------------------|------------------|
| Cuerpo de hacienda | 4.196.640 | 1.967.944 |
| <i>Mercaderías</i> | <i>2.097.703</i> | <i>861.631</i> |
| <i>Haber</i> | <i>2.098.937</i> | <i>1.106.313</i> |
| Debe | 3.790.499 | 2.239.903 |
| <i>Beneficio</i> | <i>406.141</i> | <i>- 271.959</i> |

Figura 13.4. Cuentas generales de la compañía Núñez declaradas ante escribano público en 1519 y 1520

La compañía integrada por los mercaderes y parientes Juan Núñez y García Núñez de Madrid, se puede documentar a partir de dos divisiones de cuentas registradas ante notario en febrero de 1519 y de 1520. En la primera de ellas ambos mercaderes expusieron ante el alcalde y escribano público la división que habían hecho de las mercaderías, derechos de cobro (haber) y compromisos de pago (debe) tras varios años de “çiertas compañías y tratos y dares y tomares”⁵⁴. Sin embargo, al año siguiente la división de la compañía, también presentada ante el alcalde, fue realizada por terceros a solicitud de los socios⁵⁵. Este cambio a la hora de evaluar la compañía respondía con seguridad al resultado de su balance, que pasó de positivo en 1519 a negativo en 1520. La diferencia entre un año y otro, además de evidenciarse en el saldo final, también lo hizo en el volumen del cuerpo de la hacienda. Como se puede ver en la figura 13.4, el cuerpo de hacienda –mercaderías y derechos de cobro– se redujo considerablemente. La razón de este cambio drástico radica posiblemente en el apoyo financiero que brindó García Núñez a la compañía de un pariente suyo, Fernando Núñez, quien entró en suspensión de pagos en julio de 1519⁵⁶.

Según el registro de mercaderías de ambas divisiones, la esencia del negocio de esta compañía eran los paños, en concreto la importación de bretañas, holandas, nantes, ruanes, parises, etc.⁵⁷, con los cuales se elaboraban muy distintos productos como textil doméstico (colchas, manteles, alfombras...) y ropas y complementos (camisas, roquetes, tocas, gorgueras, ceñideros...). Aparte de todos estos bienes que

⁵⁴ AHPTO Leg. 16292, ff. 208r-239v.

⁵⁵ Esta partición de la compañía se realiza en febrero de 1520 y la realizan Andrés Núñez de Madrid, escribano público, y Alonso Núñez de Madrid, mercader. El primero era tío de García Núñez según consta en el haber de la división de la compañía de ese mismo año, mientras que el segundo hubo de ser también miembro de la familia pues comparte apellido con el primero.

⁵⁶ La compañía formada por Fernando Núñez y Diego López de Santa Justa empezó a negociar con sus acreedores en julio de 1519. AHPV Leg. 7840, ff. 557r-v. García Núñez se obligó de mancomún junto con un Alonso Núñez a responder por las deudas de la citada compañía insolvente. AHPV Leg. 7840, ff. 555r-556v, 571r-572v.

⁵⁷ El total de paños que poseía la compañía en 1519 alcanzaba en valor los 1.203.479 mrs., de los cuales el 78% era de importación. Al año siguiente este porcentaje se reduciría sin dejar de ser mayoritario: del total de maravedís valorado en paños, 537.015 mrs., un 56% correspondía con los de importación.

componían una parte mayoritaria del *stock*, la compañía poseía también corales y joyas, así como pequeños muebles tales como cofres. La proporción de estas distintas mercaderías permaneció inalterable de un año a otro a pesar de la reducción del volumen de negocio (figura 13.5).

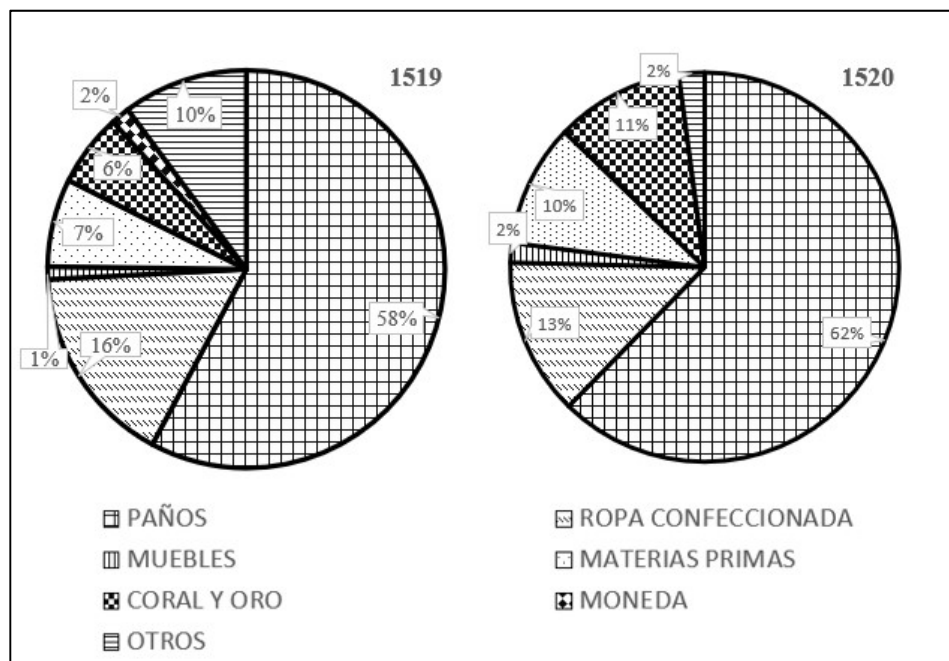


Figura 13.5. Géneros que componen el *stock* de la compañía Núñez en 1519 y 1520

Los compromisos de pago de la compañía –el debe– vinculan a Juan y García Núñez de Madrid con diversos agentes burgaleses. Éstos constituyeron sus principales acreedores pues, del total de deudas, acaparan más de la mitad, tanto en 1519 como en 1520⁵⁸. Si además se consideran las deudas con otros agentes de la Meseta Norte, el porcentaje alcanza el 70%. No hay dudas de que es en el ciclo ferial donde se localiza el origen de sus importaciones. Ahora bien, si se atiende a sus derechos de cobro –el haber–, éste se sitúa mayoritariamente en la ciudad de Toledo, que abarca aproximadamente el 50% del total, pero el resto se sitúa mayoritariamente en dos ámbitos feriales (el valle del Henares y la Mancha) y en el triángulo que forman las ciudades de Córdoba-Granada-Jaén. Una parte importante del haber corresponde a Valladolid, con una deuda incierta de tiempos pasados que estaba por aquél entonces en litigio⁵⁹. Al margen de este último dato se evidencia el

⁵⁸ En 1519 las deudas con acreedores burgaleses alcanzan los 2.032.844 mrs., en 1520 1.202.953 mrs.

⁵⁹ ARCHV RE Caja 336, n.º 5.

anteriormente mencionado papel redistribuidor de algunas compañías toledanas. En líneas generales, la estrategia comercial del negocio de Juan y García Núñez de Madrid consistía en la compra de bienes importados por mercaderes burgaleses en las ferias de Medina del Campo para posteriormente realizar una redistribución en un amplio espacio concentrado mayoritariamente en la Meseta Sur de la Península Ibérica. La relación geográfica de compromisos de pago y derechos de cobro define un mercado eje norte-sur en el que desempeñaban un importante papel las ferias, no sólo las insertas en el ciclo medinense sino también otras como las de Alcalá de Henares y Almagro o Montiel⁶⁰.

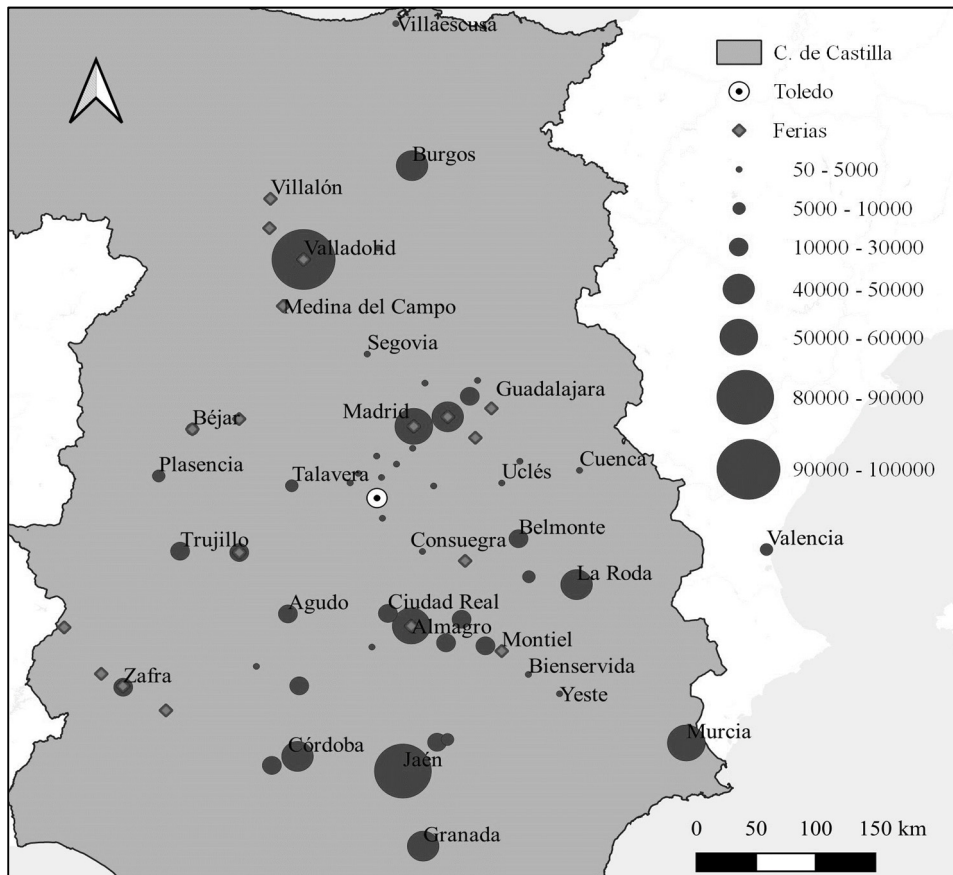


Figura 13.6. Mapa de los derechos de cobro de la compañía Núñez fuera de Toledo en 1519

⁶⁰ El hecho de que figuren entre los deudores de la compañía vecinos de localidades pequeñas próximas a las ferias como El Olivar, en el entorno del valle del Henares, o Bienservida o La Solana, en el ámbito manchego, confirman que la actividad comercial hubo de desarrollarse en espacios próximos. En ese sentido, las ferias parecen el espacio propicio para la concurrencia de estos mercaderes toledanos con agentes de entornos rurales bien distantes.

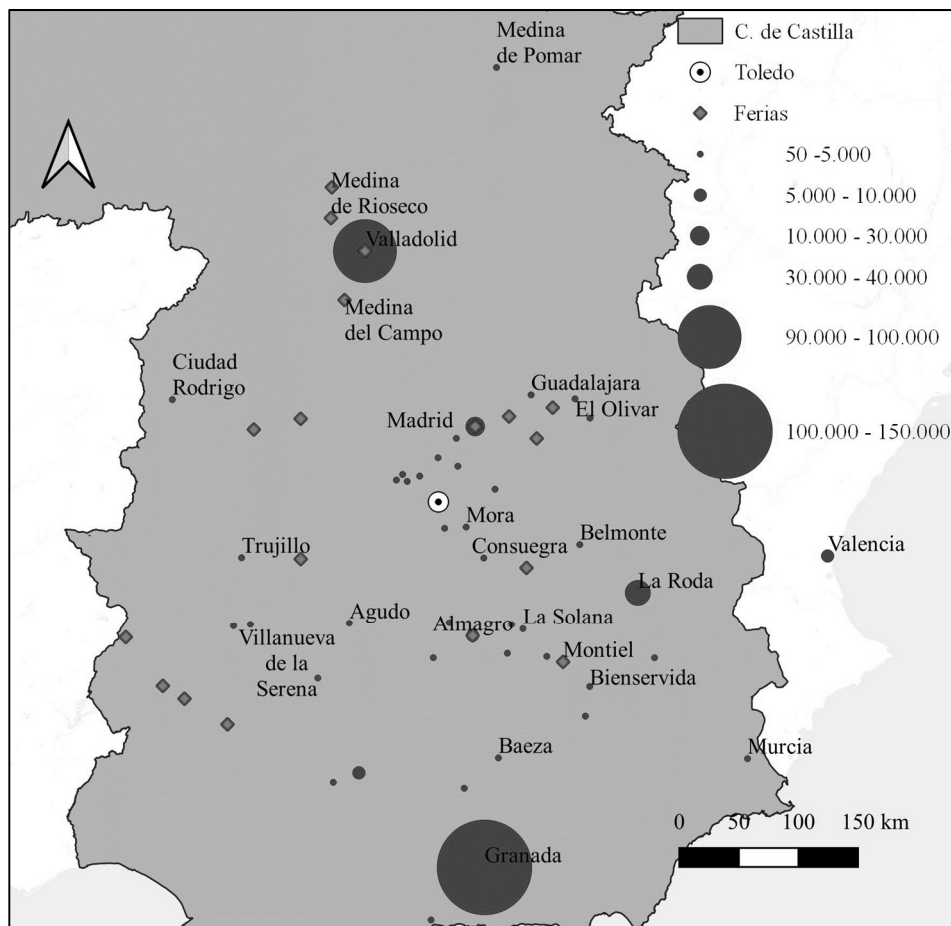


Figura 13.7. Mapa de los derechos de cobro de la compañía Núñez fuera de Toledo en 1520

El segundo de los casos, el inventario *post mortem* del mercader toledano, Juan de Fuentes, fechado en 1516, representa una dinámica opuesta a la vista en la compañía de los Núñez⁶¹. El conjunto de las cuentas que se extraen de este documento revela un cuerpo de la hacienda mucho más modesto, que no superaba los 200.000 mrs. Entre los acreedores de Juan de Fuentes –los cuales eran todos toledanos– figuran diversos artesanos: el 54% de los compromisos de pagos era con tintoreros, el 3% con tundidores y el 2% con pelaires. El limitado ámbito relacional de sus acreedores y su vinculación con artesanos, especialmente tintoreros, señala una fuerte implicación de este mercader en la producción local, actuando seguramente como coordinador del proceso de producción de cordellates, el principal

⁶¹ AHPTO Leg. 16289, ff. 262r-285r.

producto que comercializaba. No obstante, pese a la fuerte implantación de su negocio en la ciudad sólo un bajo porcentaje de sus derechos de cobro tenían que ver con vecinos toledanos (el 19%). Sin embargo, gran parte de sus deudores se localizan en el ámbito ferial y sus alrededores: Medina del Campo (16%), Valladolid (6%), o Aranda del Duero (4%)⁶².

| | |
|--------------------|---------|
| Cuerpo de hacienda | 191.781 |
| <i>Mercaderías</i> | 69.774 |
| <i>Haber</i> | 122.007 |
| Debe | 52.301 |
| Beneficio | 139.480 |

Figura 13.8. Cuentas del mercader Juan de Fuentes en 1516 extraídas de su inventario *post mortem*⁶³

El último de los casos propuestos es el de la compañía integrada por el cambiador Fernando Álvarez y el mercader Rodrigo de Fuensalida, anteriormente citada. Se tiene constancia de esta compañía por una abrupta división de cuentas forzada por la insolvencia del cambiador en 1515⁶⁴. El documento de división de la compañía explicita las mercaderías y los derechos de cobro en tanto que serían utilizados para pagar a los acreedores del cambiador. En cambio, no consta el debe de la compañía y, por tanto, se desconocen sus acreedores. Sin embargo, por el tipo de productos que comercializan, fundamentalmente cordellates, es posible imaginar una estructura de negocio similar a la del anterior mercader, Juan de Fuentes. La diferencia estriba en que esta es una compañía de mayores dimensiones, puesto que el cuerpo de la hacienda alcanzaba los 1.072.700 maravedíes: 519.600 maravedíes en mercaderías y 553.101 maravedíes en derechos de cobro. Lo más interesante que ofrece esta compañía es el conjunto de deudores que alberga en su haber. La procedencia de estos es muy variada, aunque la mayor parte de ellos son toledanos (el 37% de los derechos de cobro), le sigue muy de cerca el conjunto de los deudores de la Meseta Norte (en torno al 35%), pero no hay que perder de vista que independientemente del lugar de procedencia de los deudores los derechos de cobro de la compañía Fuensalida-Álvarez pudieron originarse en el ciclo ferial. De hecho,

⁶² Entre sus deudores había también un agente de Granada (28% de sus derechos de cobro) y otro de Guadalajara (15%), deudas que se contrayeron en las ferias de Medina del Campo. AHPV Leg 20153, ff. 189r y 403r. El resto de los deudores no toledanos eran un agente de Portugal y otro de la Puebla de Montalbán.

⁶³ A pesar del sustancioso beneficio que arrojan estas cuentas ha de tenerse en cuenta que la mitad de sus deudas son señaladas como inciertas, es decir, de dudoso cobro.

⁶⁴ AHPTO Leg. 16288, ff. 146r-150v.

como se comentó líneas arriba, todos los derechos de cobro vencían en alguna de las ferias del ciclo ferial medinense.

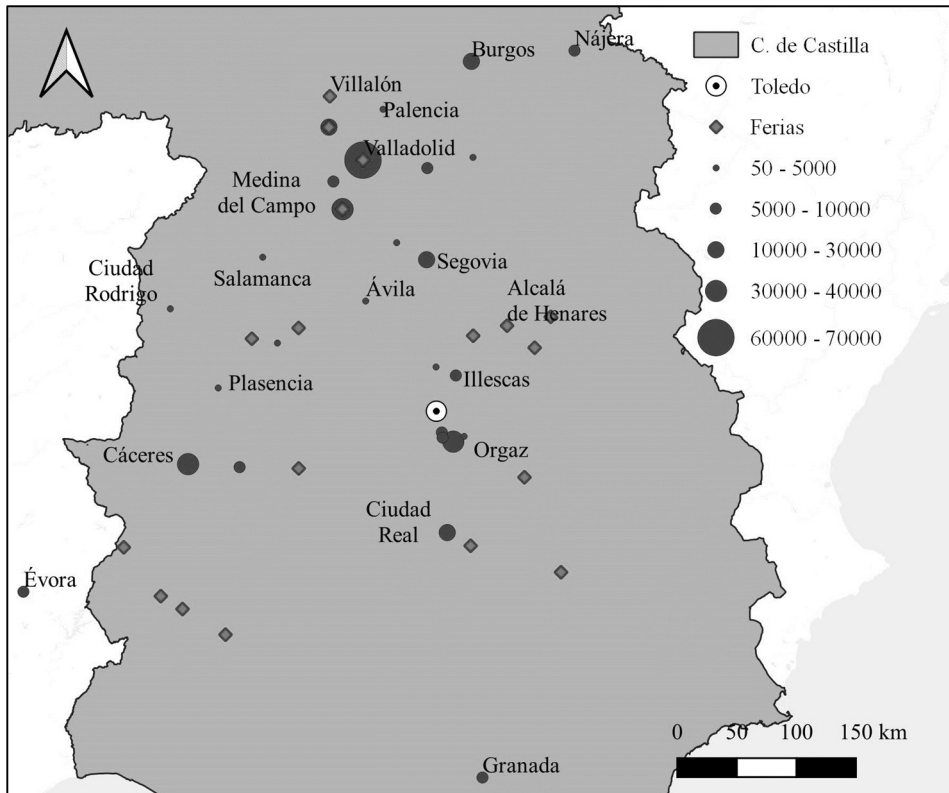


Figura 13.9. Mapa de los derechos de cobro de la compañía Álvarez-Fuensalida fuera de Toledo en 1515

A lo largo del siglo XV, la ciudad de Valencia destacó por un notable crecimiento demográfico, así como por un aumento del tráfico comercial y del número y volumen de las operaciones financieras. La ciudad se erigió como cabeza de la red urbana que existía en el Reino de Valencia, ocupaba una muy destacada posición dentro de la Corona de Aragón y adquirió una gran relevancia dentro de los circuitos comerciales mediterráneos. En suma, a finales del siglo XV y comienzos del XVI, la ciudad era indudablemente un importante y destacado mercado, caracterizado por la integración y armonización de circuitos de intercambio de distintas escalas: locales, regionales e internacionales¹. En este contexto, no es de extrañar que en el horizonte comercial de los agentes toledanos figurase Valencia por delante de otros centros castellanos: las posibilidades de negocio eran superiores². Ahora bien, el fenómeno de la frontera fue un elemento clave y definitorio en el desarrollo de las relaciones comerciales desarrolladas entre ambas plazas.

Las guerras y otras hostilidades de menor grado entre ambas Coronas fueron, en los siglos XIV y XV, un indudable obstáculo en el tráfico comercial³. Sin embargo, al margen de ello, la diferenciación político-administrativa incidió de forma continua sobre los tráficós, porque la diplomacia también discurría –y aún hoy discurre– por el control y la fiscalización de la entrada y salida de bienes y personas. De este modo, existían restricciones al comercio de ciertos productos estratégicos –las cosas

¹ IGUAL LUIS, David. “Valencia. Opportunities of a secondary node”, en Wim Blockmans, Mikhail Krom, Justyna Wubs-Mrozevicx (eds.), *The Routledge handbook of maritime trade around Europe 1300-1600*. Londres, Routledge, 2017, pp. 210-228. FURIÓ, Antoni. “València, mare e cap de tot lo regne”, *Afers: fulls de recerca i pensament*, 80-81 (2015), pp. 11-17. IRADIEL MURUGARREN, Paulino. “El comercio en el Mediterráneo catalano-aragonés: espacios y redes”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 123-150.

² MONTOJO MONTOJO, Vicente. “Mercaderes y actividad comercial a través del puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1993-1994), pp. 109-140, pp. 123-128.

³ DIAGO HERNANDO, Máximo. “Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio”, *En la España medieval*, 24 (2001), pp. 47-101.

vedadas—, así como el cobro de impuestos específicos a las exportaciones⁴. Esta realidad, constatable en numerosas fronteras, adquirió una particularidad en lo que se refiere a las Coronas de Castilla y de Aragón, puesto que desde el siglo XIV, y como consecuencia de las distintas guerras, quedó fijado un nuevo impuesto destinado a indemnizar a los vasallos afectados por las hostilidades: la “quema”. Si bien este impuesto empezó siendo provisional y gestionado por ambas partes, durante las últimas décadas del siglo XIV, su recaudación se realizaba únicamente por parte de las autoridades aragonesas y de forma permanente⁵. Esta situación daría pie a que, en 1403, el monarca castellano Enrique III ordenase prohibir acudir a comerciar a la Corona de Aragón, situación que se prolongaría años después de su muerte, hasta 1409⁶. Esta fuerte restricción al comercio se acabaría, pero no la “quema”, cuyo gravamen se reduciría, pero seguiría cobrándose durante toda la Edad Moderna⁷.

La frontera, indudablemente, constituyó una traba comercial significativa y susceptible a cambios motivados por vaivenes diplomáticos⁸, con todo, los intereses comerciales entre Toledo y Valencia se mantuvieron inalterados y la actividad fue persistente. Los orígenes de la actividad toledana en la ciudad del Turia se pueden remontar al siglo XIV. Durante la primera mitad de dicha centuria parece más frecuente la afluencia de agentes valencianos, e incluso occitanos, hacia las ferias de Alcalá de Henares y Brihuega⁹. Si bien, a finales de ese siglo, ya es posible documentar a un amplio grupo de agentes toledanos en Valencia¹⁰. De hecho, a principios de la siguiente centuria constituían una de las principales comunidades de

⁴ Sobre productos vedados al comercio en Castilla: SÁNCHEZ BENITO, José María. *La Corona de Castilla y el comercio exterior: estudio del intervencionismo monárquico sobre los tráficlos mercantiles en la Baja Edad Media*. Madrid, Ciencia 3, 1993. Respecto al caso valenciano: FERRER NAVARRO, Ramón. *La exportación valenciana en el siglo XIV*. Zaragoza, CISC, 1977.

⁵ En sus inicios este gravamen consistía aproximadamente en un 3% del valor de los productos que los castellanos exportaban hacia la Corona de Aragón. DIAGO HERNANDO, Máximo. “La quema: trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales de Castilla y Aragón (Siglos XIV y XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30 (2000), pp. 91-156.

⁶ FERRER I MALLOL, María Teresa. “La ruptura comercial amb Castella i les seves repercussions a València (1403-1409)”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. II: Prehistoria. Edades Antigua y Media*. Valencia, Universidad de Valencia, 1980, pp. 671-682.

⁷ CANET APARISI, Teresa. “Los orígenes medievales de un impuesto moderno: la quema”, *Revista de Historia Moderna*, 3 (1983), pp. 181-190.

⁸ Para un análisis pormenorizado de todas estas cuestiones: CRESPO AMAT, Carlos. *Entre Castilla, la Corona de Aragón y el Mediterráneo: la formación de un mercado trasnacional en el reino de Valencia durante la Baja Edad Media (1370-1430)*. (Tesis doctoral) Universidad de Alicante, 2021.

⁹ SOLER MILLA, Juan Leonardo. *El comercio en el reino de Valencia durante la primera mitad del siglo XIV: instituciones, rutas y grupos mercantiles. Tomo I*. (Tesis doctoral), Universidad de Alicante, 2015, p. 462-470.

¹⁰ FERRER NAVARRO, Ramón. *Op. cit.* p. 69.

castellanos que operaban en la ciudad¹¹. A partir de la segunda década del siglo XV se documentan a distintas familias toledanas dedicadas al comercio como eran los Hurtado, de la Fuente, Cabal, de la Torre, de la Cuadra y Husillo. Su actividad se desplegó mayoritariamente a través de compañías familiares, en la que alguno de los miembros actuaba como factor diputado en la ciudad mediterránea y las operaciones de estas compañías parecen haber estado centralizadas a través de fundamentalmente tres corredores de origen toledano (Diego Sánchez de Toledo, Juan González de Toledo y Pedro Sánchez Marmolejo) y un mismo cambiador (Ramón de Castrellenes)¹². A ello habría que sumar el hecho de que contasen, en 1422, con una alhóndiga de uso privativo para los toledanos¹³. En conjunto, resulta evidente la existencia de una comunidad toledana a principios del siglo XV, la cual está fuertemente cohesionada y firmemente asentada, como se desprende de la rápida continuidad de sus negocios tras el contexto bélico vivido entre las dos Coronas durante los años de 1429 y 1430¹⁴.

En lo que respecta a los años concernientes a este estudio (1475-1520), el fenómeno de frontera –clave en estas relaciones comerciales, es necesario insistir– apenas se difuminaría. Ciertamente, en los primeros años existió la expectativa de una mayor integración entre ambos espacios: un primer testimonio, en este sentido, sería una misiva de los monarcas, en 1475, al Almirante Mayor de Castilla, a quien se pide que los naturales de los reinos de Aragón sean tratados como propios vasallos¹⁵; años más tarde, en las Cortes de Toledo de 1480, los reyes describieron la unión entre los reinos en los mismos términos y planteaban de forma más específica “que todos los naturales dellos se traten e comuniquen en sus tratos e fazimientos”. Sin embargo, estas consideraciones se limitaban únicamente a poner fin al sistema de cosas vedadas, es decir, a dejar de restringir la circulación de productos estratégicos¹⁶. Todos estos productos, eso sí, continuarían siendo fiscalizados y pagarían los acostumbrados gravámenes por atravesar la frontera y, de hecho, los monarcas mantuvieron vivos los esfuerzos por evitar el contrabando¹⁷. El

¹¹ CRUSELLES GÓMEZ, Enrique. “Mercaderes castellanos en Valencia (1400-1450)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona De Aragón, 2: Relaciones de la Corona de Aragón con los estados cristianos peninsulares (Siglos XIII - XV)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1997, pp. 85-99, p. 90-91.

¹² CRESPO AMAT, Carlos. *Op. cit.*, pp. 504-523.

¹³ *Ibidem*, p. 206.

¹⁴ *Ibidem*, pp. 508-509 y 866-870.

¹⁵ CARANDE, Ramón; DE MATA CARRIZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Vol. I (1474-1477)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007, pp. 12-14. Documento 9.

¹⁶ Disposición 111. COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo IV*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1882, pp. 185-186.

¹⁷ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *La fiscalidad del Señorío de Villena en la Baja Edad Media*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2002, pp. 268 y 283. Notas 297 y 322.

único producto cuyo control no cesaría sería la moneda, sobre la cual los monarcas mantuvieron la prohibición de sacarla del reino y además endurecieron las penas, suponiendo incluso la muerte para quien sacase más de 220.000 mrs.¹⁸. Este hecho afectaba de lleno al flujo comercial entre Toledo y Valencia como ilustraron claramente los jurados valencianos en 1483.

En el citado año, varios mercaderes toledanos fueron detenidos y juzgados en Castilla por sacar moneda. El problema podría parecer limitado a los agentes arrestados, pero, lejos de ser así, los jurados de la ciudad de Valencia se implicaron en el asunto y trataron de lograr su liberación. Entrás las principales razones que argüían los jurados figuraba la necesidad de la moneda para la continuidad de un negocio consistente en las exportaciones castellananas de bestias, alimentos y lanas y las exportaciones valencianas de productos como especias, sedas y paños. El resultado era una balanza comercial desfavorable para Castilla que requería la salida de moneda de ese reino:

“...lo dit regne de Castella ha mester del dit regne de Valencia moltes mercaderies que no tenen en Castella, como son arroços, sucres, sedes en madexa e en peces teixides, e beatilles e arreus de dones, pastells, granes, sparteries, droguers, pebre e altres species, tapeceries, draps de rac e moltes altres coses precioses, per a comprar les quals los mercaders castellans han mester portar moneda dor del regne de Castella en lo regne de Valencia...”¹⁹.

A esto habrían de añadir una reiterada alusión a la unión dinástica como razón suficiente como para poner fin a estas prohibiciones:

“...per la divina gracia los dits regnes son units, es poden dir hun regne e no dos, per esser de la sua real maiestat benaventuradament regnant abduys [...] En tant que si la dita ley prohibitiva e penal en temps passat havia loch, ara cessa aquella per la dita unio. E no es ver dir que la dita moneda dor ixqua del regne de Castella en altre regne o senyoria, mas en aquell matex regne e senyoria de sa magestat, es pot be fundar de justicia”²⁰.

Por otra parte, la defensa de los jurados de Valencia tenía también un contenido más práctico, más centrado en los acusados de la saca de moneda, quienes tenían importantes deudas que pagar en la ciudad –unas 35.000 libras –, de modo que si eran castigados podía suponer un grave quebranto para numerosos agentes valencianos²¹.

ASENJO GONZÁLEZ, María. “Actividad económica, aduanas y relaciones de poder en la frontera norte de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 275-309.

¹⁸ Disposición 83 de las Cortes de Toledo de 1480. COLMEIRO, Manuel. *Op. cit. Tomo IV*, pp. 157-159.

¹⁹ SANTAMARÍA, Álvaro. *Corpus documental para la investigación del Consell General de Valencia en el tránsito a la Modernidad*. Valencia, Direcció General del Llibre i Coordinació Bibliotecària, 2000, pp. 186-192. Documento 38.

²⁰ *Ibidem*.

²¹ “...Los quals dits Diego Dare e mercaders absents de la present ciutat e regne e fogits de aquella per la dita raho, deuen e son obligats a mercaders valencians en pus de XXXV milia lliures” *Ibidem*.

Ciertamente, se puede comprobar en el caso de uno de estos agentes apresados, Diego de Acre, cuyos hermanos tuvieron que acudir a Valencia a avalar los créditos que había suscrito antes de haber sido detenido²². Bien fuera por la mediación de los jurados valencianos, bien por la de compañeros o parientes toledanos, en 1484, se concedió un perdón real a distintos mercaderes toledanos acusados: Fernando de Córdoba, Sancho Ortiz, el jurado Gonzalo de la Fuente, Juan de la Torre, Lope de Acre, Juan de Piña y Fernando Gómez²³. No figura entre los perdonados Diego de Acre, quien, pese a todo, parece haber continuado su actividad sin mayores problemas.

El ejemplo de 1483 resulta ilustrativo no sólo en cuanto a la implicación de los jurados valencianos, sino a la variedad e importancia de los acusados toledanos, todos ellos pertenecientes a algunas de las principales familias de la ciudad. Los mismos apellidos citados en el perdón se reproducen nuevamente en documentación referente a la frontera: entre los años 1487-1512, decenas de mercaderes toledanos suscribieron varios acuerdos con los agentes que fiscalizaban el comercio fronterizo²⁴. Dichos acuerdos convenían una rebaja de los impuestos que gravaban una serie de productos como seda –en madeja o en tejido–, paños y especias²⁵. Es decir, se repite la caracterización del comercio entre Toledo-Valencia y, por tanto, se repetiría la misma necesidad de sacar moneda, problema común al conjunto de la comunidad toledana. No obstante, para este periodo no se han documentado nuevos procesos contra agentes toledanos por tal delito. Las razones tienen que ver con las distintas estrategias tomadas: ya fuera un mejor entendimiento con los agentes de las aduanas o directamente su control, o ya fuera por la colaboración con agentes que tenían licencia real para sacar moneda.

En lo que respecta al entendimiento con los agentes de las aduanas, los acuerdos suscritos entre 1487-1512 representan las posibilidades de llegar a múltiples acuerdos. Ahora bien, los agentes toledanos, envueltos en tantos negocios fiscales a lo largo de Castilla, también realizaron arrendamientos relacionados con la fiscalidad fronteriza. Entre 1495-1497, la compañía formada por Luis de San Pedro, Francisco de Torres, su sobrino, y el escribano Juan Núñez de Madrid, se hizo con el arrendamiento de las alcabalas del marquesado de Villena y, por ende, con las aduanas castellanas de Requena, Yecla y Almansa, donde se fiscalizaba el paso de la

²² Un pleito resuelto diez años más tarde entre los hermanos de Diego de Acre y el genovés Mateo Grasso señala estos avales por valor de 213 libras, 2 sueldos y 8 dineros. Esta cantidad era de resta de una deuda superior que ascendía a 305 libras, 2 sueldos y 8 dineros. ARCHV RE Caja 59, 9.

²³ AGS RGS Leg. 148404, 20.

²⁴ IGUAL LUIS, David. “Mercaderes castellanos y fiscalidad en Valencia (1487-1512)”, en José Vicente Cabezuelo Pliego, Juan Antonio Barrio Barrio, Juan Leonardo Soler Millán (coords.), *Entre el Mediterráneo y el Atlántico. José Hinojosa Montalvo y el mundo medieval*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2021, pp. 297-322. GUIRAL-HADZIOSSIF, Jaqueline, *Op. cit.*, pp. 98-99.

²⁵ IGUAL LUIS, David, “Mercaderes castellanos...”, *Op. cit.*

frontera²⁶. Aunque la compañía finalizase con problemas de solvencia²⁷, Francisco de Torres continuaría al frente del arrendamiento con otros socios hasta 1504²⁸. Esta compañía fue una de las que suscribió los acuerdos con sus convecinos, los mercaderes toledanos, con quienes quizá fueron más permisivos en la saca de moneda a fin de mantener la alta recaudación que suponían estos tráficó comerciales. No es una realidad difícil de imaginar, puesto que, en 1502, otros agentes toledanos, como eran el jurado Alonso de la Torre y el regidor Alonso Gutiérrez de Madrid, habían arrendado el puerto de Moya, la entrada a Valencia más septentrional, con la seguridad de que pasarían por ahí los mercaderes toledanos que trataban en Valencia porque todos “eran sus parientes y amigos” y con ello ganarían más de 2.000 ducados al año por fiscalizar este tráfico²⁹.

En lo que respecta a las licencias de moneda, en no pocas ocasiones los monarcas permitieron la salida de grandes cantidades de moneda a importantes financieros vinculados con la financiación de los ejércitos. Estas licencias suponían un lucrativo negocio en la medida en que la moneda castellana era de una alta ley y resultaba muy codiciada para atesorarla o bien reacuarla³⁰. Además, la reforma de 1497, por la que el ducado sustituía al castellano o dobla como moneda de oro general aumentó el interés por los castellanos todavía existentes, pues su valor nominal quedaba infravalorado con respecto a su valor en gramos de oro³¹. Estos motivos fomentaron la petición de licencias a los reyes, las cuales fueron concedidas a distintos agentes italianos como Pietro Spannochí, quien, en 1492, tenía autorizada la salida de 4.000 ducados (1.500.000 mrs. aprox.); o como Benedetto y Bernaldo Pinelo, quienes tuvieron licencia para sacar distintas monedas que sumaban aproximadamente 740.000 mrs., en 1496³². Otras importantes licencias fueron

²⁶ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. *Op. cit.*, pp. 361-364.

²⁷ Tanto Luis de San Pedro como el escribano Juan Núñez de Madrid se alzarían generando una gran deuda a distintos regidores de Utiel que actuaron como sus fiadores y a la villa de Requena a la cual encabezaron por mayor precio del acordado. AGS RGS Leg. 149808, 95; Leg. 149810, 374.

²⁸ Diego de Alarcón y Martín de Colbana figuran en 1503 como arrendadores mayores y, de hecho, suscriben ellos, entre 1501-1502, un acuerdo aduanero con los mercaderes toledanos, el cual fue incumplido en 1503 al no presentarse los toledanos para dar cuenta de sus negocios según lo acordado. AGS RGS Leg. 150304, 449.

²⁹ ARCHV RE Caja 311, 72. Ver capítulo 5.

³⁰ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla... Op. cit.*, pp. 800-805.

³¹ La reforma establecía que el ducado tuviese un valor nominal de 375 mrs. y un peso de 3,45 gramos de oro, mientras que el castellano, que había de ser refundido en un plazo de diez meses, circulaba a un precio nominal de 485 mrs. y un peso de 4,60 gramos. Si la relación precio/gramos de oro fuese igual que la del ducado su valor nominal sería de 500 mrs. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El banco de Valencia, los genoveses y la saca de oro castellana (1500-1503)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17, (1987), pp. 571-594, p. 582.

³² La licencia de los Pinelo era para sacar 1.722 ducados, 177,5 castellanos y 30 florines. IGUAL LUIS, David. *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocio en el espacio*

otorgadas por esas fechas al regidor toledano Alonso Gutiérrez de Madrid, quien, con motivo de los acuerdos suscritos para asumir la tesorería general de la Hermandad, obtuvo licencia, en 1495, para sacar 15.000 castellanos (7.275.000 mrs. aprox.), y, en 1496, para sacar 8.000 castellanos (3.000.000 mrs. aprox.)³³. La moneda, por tanto, tenía cauces legales para salir del reino y la cuestión es si de estos cauces participaban también los agentes toledanos de algún modo u otro.

El caso más evidente para ilustrar la saca de moneda por parte de toledanos se presenta a través del proceso realizado contra el “Banco de Valencia”, antes comentado en el quinto capítulo de este libro. Según la sentencia dictada, en 1503, la compañía integrada por el genovés Francesco Palomar y el zaragozano Pedro Sánchez sacó del reino moneda por valor de 75.216.000 mrs., entre 1500 y 1502, cuando las distintas y continuas licencias que les fueron concedidas sólo alcanzaban un valor de 50.356.000 mrs³⁴. Dentro de este tráfico de moneda hacia el Reino de Valencia es posible apreciar la participación de los agentes toledanos. Por un lado, la razón oficial de estos movimientos financieros –sostener la guerra en Italia– incluía libranzas a personajes como el pagador de guardas Juan de la Torre³⁵; por otro lado, el origen del dinero se puede documentar en rentas reales gestionadas por los propios toledanos³⁶. Además, el circuito de extracción del dinero corría dentro del eje Toledo-Cuenca-Valencia y la primera de las tres ciudades contaba con una sucursal desde la que se organizaban el tráfico y a los intermediarios³⁷. Esta radicación del negocio en Toledo fue posible por la aquiescencia, o directamente la participación, de la comunidad mercantil de la ciudad, no en balde dos de los fiadores de estos banqueros fueron los importantes mercaderes y jurados Alonso de la Torre y Diego de la Fuente, quienes habrían de perder con su huida un millón de maravedíes respectivamente³⁸. Ciertamente no hubo ningún agente toledano condenado por esta actividad, pero resulta difícil no imaginar su participación en la salida de moneda, más aun teniendo

económico de Mediterráneo Occidental. Castellón, Fundació Caixa Castelló, 1998, p. 309. Un año más tarde Benedetto Pinelo estaba en la cárcel por la saca de más de un millón y medio de mrs. de forma ilegal, hecho del que se tiene constancia por el perdón real conseguido gracias a la intermediación de Pantaleón Italián. AGS RGS Leg. 149704, 21.

³³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2005, pp. 74 y 93.

³⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El Banco de Valencia...”, *Op. cit.*, pp. 573-574.

³⁵ *Ibidem*, p. 575.

³⁶ Antón de Alcaraz y Álvaro Catalán, vecinos toledanos, tenían cargo del banco de Valencia, 185.000 mrs. y 150.000 mrs. respectivamente, de la cobranza de las alcabalas de la ciudad de Ávila y su tierra del año 1503. AGS RGS Leg. 150309, 326. En ese año el receptor de las alcabalas encabezadas del partido de Ávila era Diego de la Fuente. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de la Hacienda de 1503*. Madrid, Editorial Complutense, 2003, pp. 7 y 10.

³⁷ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El Banco de Valencia...”, *Op. cit.*, pp. 572 y 577.

³⁸ AGS CR Leg. 60, 6.

en cuenta que tras el final del “Banco de Valencia” se organizaría el “Banco de los hermanos de la Torre”, el cual desplegaría sus intereses sobre el puerto de Moya.

En conjunto, y como se ha podido observar, el análisis de la situación en la frontera ofrece ya una perspectiva amplia sobre las relaciones comerciales entre las ciudades de Toledo y Valencia. Sin embargo, esta no permite valorar del todo el impacto de estos intercambios en las respectivas ciudades. En lo que se refiere a Toledo, resulta notable la progresiva y masiva importación de tejidos. Destaca en primer lugar los de seda, producto que no solamente era importado como materia prima. Según un documento fiscal valenciano, el manifiesto de tejidos de seda, donde se registraban los compradores de estos productos y sus compras, en 1512, dos toledanos acaparaban más del 10% de la producción total: Francisco de la Torre, con 3.027 varas y Diego Sánchez Husillo, con 1.734 varas³⁹. Además, es posible determinar que una parte significativa de estas compras llegaría a la ciudad de Toledo, puesto que a finales de 1510, los tejedores de terciopelo toledanos –seguramente conformados ya como Arte de la Seda de Toledo– habían establecido unas ordenanzas por las cuales la venta de terciopelos valencianos estaba vedada en la ciudad por tener estos tejidos un “defecto” en la calidad al tener “goma que no es clara”⁴⁰. La seda en materia prima, por el contrario, no sería vedada a pesar de que tanto en 1500 como en 1514 se prohibiese la entrada de seda foránea, de lugares como Nápoles, Turquía, Ceilán y Berbería⁴¹. En segundo lugar, destaca la importación de paños que habrían de ser tundidos para su posterior reventa, tanto berbés⁴², como frazadas, productos ambos que, en muchos casos, continuaban su redistribución en las ferias de Medina del Campo⁴³. Otros productos de origen valenciano también tendrían su impacto en el comercio toledano, no obstante, resulta más difícil seguir su importación, como es el caso de la cerámica⁴⁴, las especias y el jabón. Estos dos últimos productos destacarían por ser comercializados en Toledo por agentes valencianos, los pocos que permite identificar la documentación notarial de

³⁹ En particular destacaban, en 1512, Francisco de la Torre, con la compra de 3.027 varas, y Diego Sánchez Husillo, con 1.734 varas. En total había 197 declarantes que compraron hasta 42.292 varas de estos tejidos. NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los negocios de la burguesía en la industria precapitalista valenciana de los siglos XIV-XVI”, *Revista d’Historia Medieval*, 11 (2000), pp. 67-104, pp. 94-97.

⁴⁰ También estaban vedados por esta misma razón los saetines flamencos importados en las ferias de Medina del Campo. Ante la protesta de los mercaderes toledanos se mandó resolver el conflicto al corregidor. AGS RGS Leg. 151101, 169.

⁴¹ AGS RGS Leg. 151412, 584.

⁴² AGS CCA PU Leg. 20, doc. 238.

⁴³ AHPTO Leg. 16234, f. 221v.

⁴⁴ A partir de una almoneda y tres inventarios se evidencia la posesión de una pequeña cantidad de platos y escudillas valencianas, uno o dos. Todos estos inventarios corresponden con los años 1506-1520 y son de mujeres. AHPTO Leg. 16234, ff. 238r-240v; Leg. 16235, ff. 134r-137r; Leg. 16236, f. 675r; Leg. 16239, ff. 136v-141v.

principios del XVI: en el caso del jabón, una compañía no de Valencia, sino de Elche⁴⁵, y en el caso de las especias, un especiero asentado en la ciudad⁴⁶.

En lo que se refiere al impacto del comercio toledano en la ciudad de Valencia, la cuestión resulta más esquivada. Más allá de la problemática relativa a la moneda por el carácter deficitario de las operaciones de los toledanos en Valencia, los productos que ofrecían estos agentes no diferían mucho de lo que pudieran ofrecer otros agentes castellanos y el ejemplo más representativo es la lana, producto muy demandado en los circuitos mediterráneos, y que, como se ha visto en el decimoprimer capítulo de este libro, procedía tanto de los alrededores de Toledo, como de la sierra de Cuenca, similar a la que ofrecían los propios agentes conquenses⁴⁷. Un caso diferente sería la greda de Magán, cuya calidad estaba demostrada, y que fue materia prima para numerosos pelaires valencianos⁴⁸, si bien, no era un producto especialmente costoso dentro del proceso de la manufactura de los paños de lana. En resumen, el hecho más sustancial del comercio entre las dos ciudades para Valencia fue la existencia de una impropia comunidad toledana de la cual se ha contabilizado el avestamiento de hasta al menos veinticuatro toledanos, entre 1461 y 1518, de los cuales se puede confirmar que diez eran mercaderes⁴⁹. De esta comunidad integrada totalmente en la ciudad se evinca la condición de judeoconvertidos de hasta once de ellos, según consta en el censo inquisitorial de 1506, cinco de los cuales estaban dedicados al comercio⁵⁰. El conjunto de esta comunidad asentada, a la que se le sumaría la estante,

⁴⁵ Martín Rodríguez, Fernando de Madrid y su hijo Juan de Madrid. AHPTO Leg. 16234, f. 123v; Leg. 16282, f. 719r; Leg. 16237, f. 267v. Esta compañía actuaría también en Yepes. ALVAREZ FORTES, Ana María. "Ferrando de Madrid y Baltasar Vives: dos mercaderes ilicitanos de finales del siglo XV", *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 9 (1988), pp. 415-426.

⁴⁶ Sebastián Díaz, cuyo negocio quebraría en 1508: AHPTO Leg. 16237, ff. 298v-299v, 332r; Leg. 16282, ff. 676r-v, 941r-942r. Asentados en la ciudad figuran también cuatro personajes que incluyen el apelativo de valenciano en la documentación sin ser ese su apellido. Sus profesiones fueron la de frazadero o torcedor de seda: Francisco Ortiz, valenciano, Gaspar de Artes, valenciano, Alonso de Palomares, valenciano y Pedro Taviste, frazadero valenciano. AHPTO Leg. 16234, ff. 100v, 333v, 353v, 370r-v; Leg. 16235, f. 4r.

⁴⁷ AHPTO Leg. 16234, f. 118r. HINOJOSA MONTALVO, José. "Familias lombardas en la Valencia bajomedieval: los Prato", *Estudios de Historia de España*, 20 (2018), pp. 153-192, p. 179. CRUSELLES GÓMEZ, Enrique. *Fortuna y expolio de una banca medieval: la familia Roís de Valencia (1417-1487)*. Valencia, Universitat de València, 2019, p. 241.

⁴⁸ GUAL CAMARENA, Miguel. "Para un mapa de la industria textil hispana en la Edad Media", *Anuario de Estudios Medievales*, 4 (1967), pp. 109-168, p. 138.

⁴⁹ El resto de toledanos son cuatro velluteros, un velero, un tejedor de seda, tres corredores, dos librerías y un marinero. IGUAL LUIS, David. "El comercio y las ciudades en la Baja Edad Media: balance historiográfico, espacios de interés y posibilidades de estudio", en Ángela Muñoz Fernández, Francisco Ruiz Gómez (eds.), *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp. 157-174, p. 166.

⁵⁰ CRUSELLES GÓMEZ, José María; CRUSELLES GÓMEZ, Enrique; BORDES GARCÍA, José. *Convertidos de la ciudad de Valencia: El censo Inquisitorial de 1506*. Valencia, Alfonso el Magnánim,

habría de tener un impacto en Valencia cuando menos relativo a las numerosas exportaciones dirigidas hacia el interior de Castilla, una dinámica comercial que queda perfectamente retratada en dos divisiones de cuentas registradas en protocolos notariales toledanos de los años 1514 y 1515⁵¹.

La compañía en cuestión es una integrada por uno de los principales compradores de tejidos de seda según el manifiesto de los tejidos de seda de 1512, Francisco de la Torre, quien tendría como socios a su hermano, Fernando de la Torre, y a los toledanos Alfonso Sánchez de Toledo, García de Acre y Francisco de la Fuente. Este último saldría de la compañía tras la división de 1514 y no participó ya de la partición del año siguiente. La vinculación de todos estos mercaderes estuvo fundamentada, principalmente, por más o menos distantes relaciones de parentesco⁵² y por una constante y dilatada participación en la ciudad de Valencia⁵³. En general, aunque no se puedan trazar el parentesco con precisión sí que es clara su compenetración como grupo: García de Acre muestra una preocupación casi paternal por evitar que los más jóvenes de la compañía jueguen a naipes o dados⁵⁴; del mismo modo a la muerte del principal socio, Alonso Sánchez, la compañía se mantiene a través de su viuda que actúa como socia.

2015. Entradas 122 (Juan de Toledo, pelaire y corredor), 188 (Diego de Toledo, mercader), 442 (Alonso Husillo, corredor de oreja), 487 (Fernando de la Torre, mercader), 556 (Francisco de la Torre, mercader).

⁵¹ División asentada ante notario el 5 de enero de 1514: AHPTO Leg. 16285, ff. 157r-175v. División asentada ante notario el 9 de enero de 1515: Leg. 16288, ff. 26r-40r.

⁵² Alonso Sánchez de Toledo estaba emparentado con García de Acre en la medida en que fue tío de una de las hijas de un tal Lope García de Acre. AHPTO Leg. 16290, ff. 339v-342v. Francisco de la Fuente era hijo del comendador Juan de la Fuente, de la Orden de Santiago, y de Inés de la Torre, quien a su vez era hija de Fernando de la Torre AHPTO Leg. 16288, f. 12v. SANZ, Rosa. *Acusación de heregias y sentencia pronunciada por la Inquisición de Toledo contra Juan de la Fuente, comendador de la Orden de Santiago*. Madrid, Imprenta de doña Rosa Sanz, 1820. El nombre de Fernando de la Torre remite a los hermanos Francisco y Fernando de la Torre, pues así se llamaba su padre. CRUSELLES GÓMEZ, José María; CRUSELLES GÓMEZ, Enrique; BORDES GARCÍA, José. *Op. cit.*, Entrada 487 y 556.

⁵³ Todos estos mercaderes figuran en los acuerdos fronterizos antes mencionados. IGUAL LUIS, David, "Mercaderes castellanos...", *Op. cit.* Igualmente, se ha documentado la actividad de Francisco de la Torre a la edad de 21 y 22 años como criado del importante financiero Fernán Núñez Coronel. IGUAL LUIS, David. "Los mercaderes toledanos...", *Op. cit.*, pp. 255-257.

⁵⁴ En enero de 1515 le otorga dos ducados a Francisco de la Fuente, ya fuera de la compañía, a cambio de que se comprometa a no jugar a naipes ni dados ni otro juego. AHPTO Leg. 16288, f. 12v. La misma obligación suscribe tres días después con Juan de la Torre, hijo de su compañero Francisco de la Torre. AHPTO Leg. 16288, ff. 40r-v.

| Avecindamiento | Socios | 1514 | | 1515 | |
|----------------|-------------------------------|-----------|-----|-----------|-----|
| Toledo | Alfonso Sánchez ⁵⁵ | 625.620 | 36% | 603.000 | 37% |
| | García de Acre | 277.158 | 16% | 267.261 | 17% |
| | Francisco de la Fuente | 173.100 | 10% | - | - |
| Valencia | Francisco de la Torre | 371.980 | 21% | 394.547 | 24% |
| | Fernando de la Torre | 293.106 | 17% | 346.243 | 21% |
| TOTAL | | 1.740.964 | | 1.611.051 | |

Figura 14.1. Capital inicial (en mrs.) aportado por cada socio a la compañía “de Valencia” en 1514 y 1515

La compañía se caracteriza por una doble sede, marcada por el avecindamiento de sus socios tanto en Toledo como en Valencia (caso de Francisco y Fernando de la Torre), y que se ve aún más marcada por la relativa paridad existente en las aportaciones de los socios según su lugar de residencia. En cuanto al volumen de negocio de la compañía, éste es importante y se puede hablar de una compañía grande, cuyo cuerpo de hacienda –las mercaderías y el haber– alcanzan los tres millones de maravedís. Es importante atender a la proporción de las mercaderías dentro del total del cuerpo de hacienda (figura 14.2), que, al representar un porcentaje pequeño, da cuenta de la buena comercialización de los productos con los que negociaban. Esto es igualmente evidente al consultar los beneficios, los cuales, al compararlos con los capitales iniciales, suponen una rentabilidad del 30% y 20% en 1514 y 1515, respectivamente.

| | 1514 | 1515 |
|--------------------|------------------|------------------|
| Cuerpo de hacienda | 3.205.282 | 3.020.617 |
| <i>Mercadería</i> | <i>231.903</i> | <i>268.944</i> |
| <i>Haber</i> | <i>2.973.379</i> | <i>2.751.673</i> |
| Debe | 2.684.810 | 2.699.836 |
| <i>Beneficio</i> | <i>520.472</i> | <i>320.781</i> |

Figura 14.2. Cuentas generales de la compañía “de Valencia” declaradas ante escribano público en 1514 y 1515

Vistas las cuentas, es necesario pasar a analizar el negocio en sí de la compañía que era la comercialización de productos de seda. Si se atiende a las mercaderías declaradas en la división de cuentas, la gran mayoría consistía en seda como materia

⁵⁵ En 1515 los capitales aportados corresponden con la viuda de Alonso Sánchez de Toledo, Inés Núñez.

prima o semielaborada⁵⁶, entre el 65-67% del total, seguido de los tejidos de seda, entre el 11-18%. Después de estos productos cobraban importancia las especias y de forma marginal otros productos como los paños de lana (figura 14.3). Un aspecto interesante que brinda la división de cuentas de 1514 es la distinción de dónde estaban almacenados dichos productos. La mayor parte se localizaban en Toledo, ciudad a la que, presumiblemente, exportaban la seda como materia prima para su transformación en tejidos, puesto que entre sus deudores se cuentan hasta nueve tejedores de seda que les adeudaban unos 118.154 mrs⁵⁷. En cambio, en Valencia apenas se registran unas pocas mercaderías que consisten en seda como materia prima y varas de terciopelo. Estos productos es posible que fuesen enviados hacia el interior peninsular, pero no se puede descartar su comercialización en la propia ciudad de Valencia, como se podrá observar a través del análisis de los derechos de cobro de la compañía.

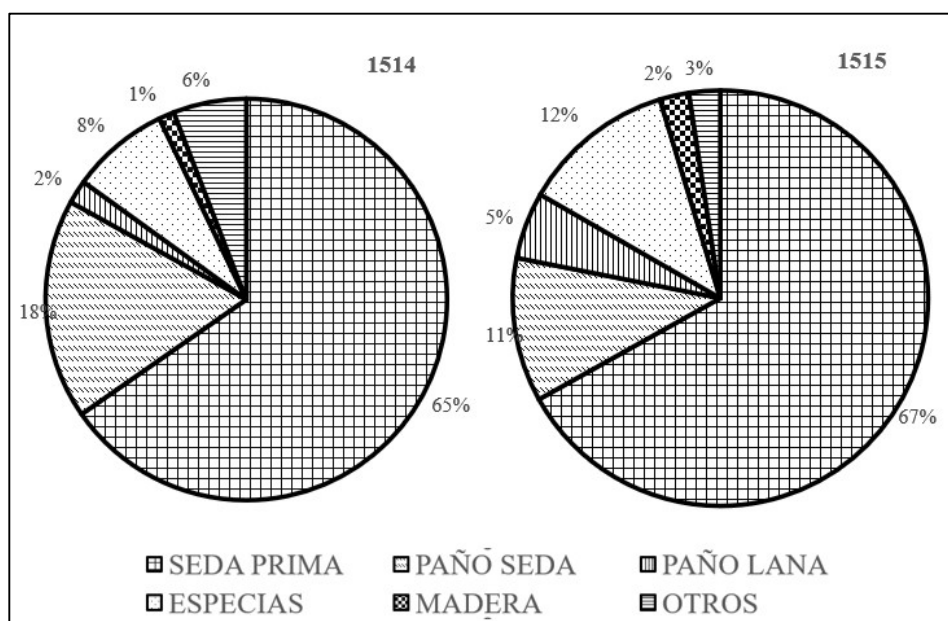


Figura 14.3. Géneros que componen el *stock* de la compañía “de Valencia” en 1514 y 1515

En 1514 las deudas contra vecinos de Toledo ascendían hasta los 1.706.252 mrs. (el 57% del total), mientras que, en 1515, alcanzaban los 1.753.489 mrs. (el 63%). Fuera de la ciudad los deudores se concentraban mayoritariamente en el entorno de Medina del Campo y Córdoba, pero se puede concentrar toda la comercialización en el ámbito ferial en tanto que los plazos de pago estaban fijados en las ferias de mayo

⁵⁶ Se trata de géneros variados: pelos bastos, orzoyos, seda de escama, trama de raso o trama de terciopelo.

⁵⁷ AHPTO Leg. 16285, ff. 158r-161r.

de Medina del Campo y la de Villalón. Durante estos eventos se realizaría la redistribución de productos a vecinos de otras áreas que tienen una menor representación y que se encuentran dispersas por toda la Península Ibérica (ver figuras 14.4-14.5). Por otra parte, hay una parte importante de derechos de cobro localizados en la propia ciudad de Valencia, fruto de la actividad de los hermanos de la Torre en la ciudad, como antes se comentaba.

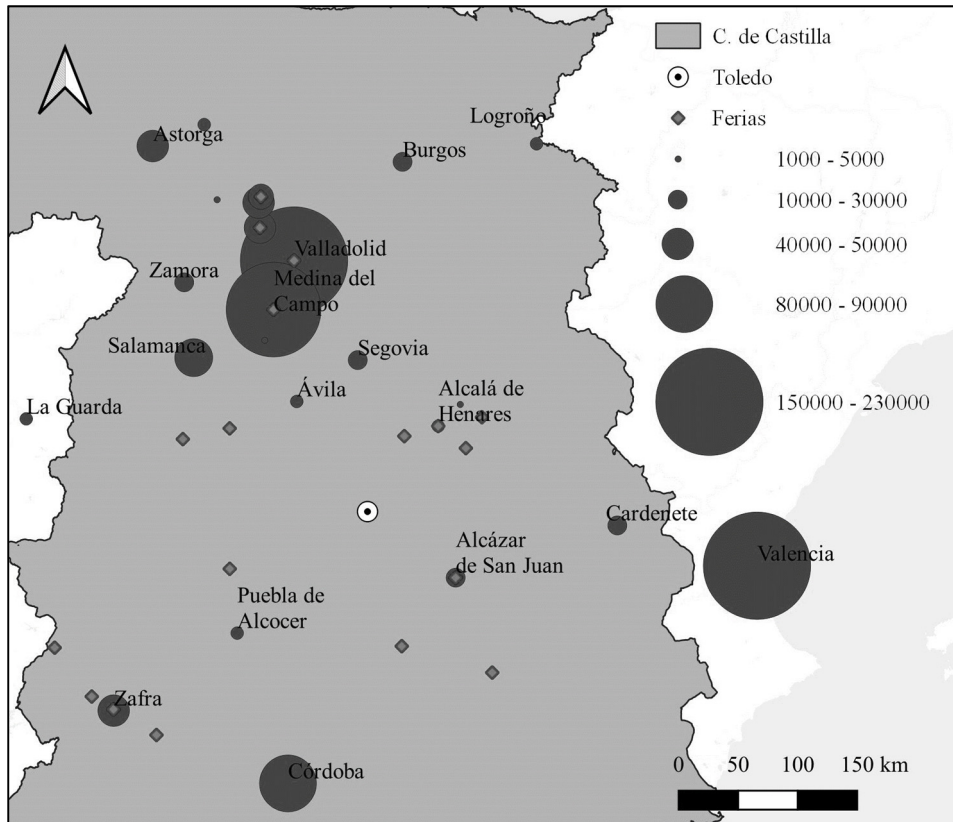


Figura 14.4. Mapa de los derechos de cobro de la compañía "de Valencia" fuera de Toledo en 1514

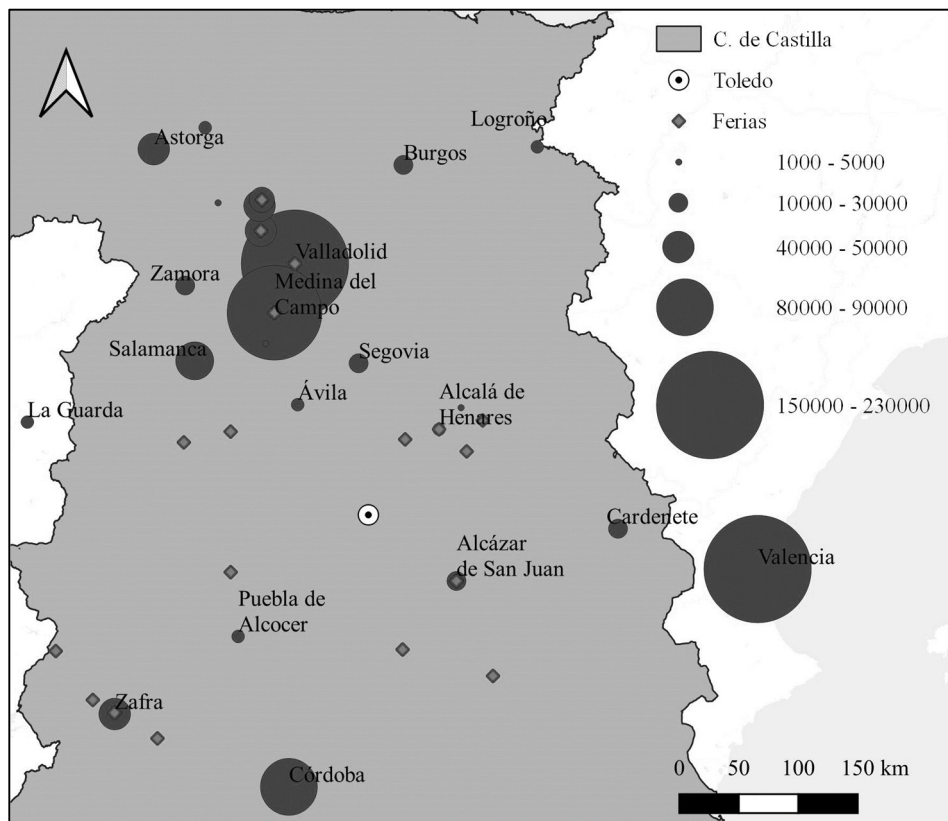


Figura 14.5. Mapa de los derechos de cobro de la compañía "de Valencia" fuera de Toledo en 1515

Por otra parte, respecto a las deudas que había contraído la compañía, se sitúan de manera abrumadora en Valencia: en 1514 se debían en Valencia 738.444 mrs., es decir, el 78% del total; mientras que en 1515 alcanzaba la cifra de 635.847 mrs, el 58%⁵⁸. En definitiva, estos datos permiten observar una dinámica de importación desde Valencia hacia el interior, primero Toledo como centro de redistribución y luego las ferias del ciclo medinense. En líneas generales sigue el mismo patrón que se ha ido anotando anteriormente para caracterizar el comercio entre las dos ciudades, lo cual no deja de generar la misma pregunta: ¿cómo se saldaba el déficit con Valencia? La compañía era rentable, pero ¿cómo lograba afrontar los pagos en la ciudad mediterránea? La respuesta principal a este interrogante se documenta, en

⁵⁸ El porcentaje se ha calculado sin contar los capitales iniciales que aportaba cada socio.

cierta medida, a través de distintas letras de cambio: en enero de 1509 Francisco de la Torre resultaba beneficiario de unos 1.250 castellanos de oro que habían de pagarle distintos genoveses⁵⁹, cantidad que traducida a maravedíes alcanzaba los 606.250 mrs⁶⁰. La actividad financiera de esta compañía, en particular la de los hermanos Francisco y Fernando de la Torre, era un activo que resulta difícil de apreciar en las cuentas, pero que, indudablemente, hubo de formar parte del flujo de mercancías y capitales del eje Valencia-Toledo-ciclo ferial medinense⁶¹.

Como conclusión a este capítulo, resulta fundamental incidir en la relevancia de estas relaciones comerciales, capaces de superar los obstáculos que planteaba la frontera. Unas trabas que continuarían en menor medida tras la unión dinástica, pero que debido al carácter deficitario del comercio toledano en Valencia imponían el despliegue de distintas estrategias. Los acuerdos fiscales, el arrendamiento de las rentas fronterizas y los proyectos financieros fueron distintos métodos planteados para movilizar moneda desde el interior peninsular hacia el Mediterráneo. El volumen de los negocios y fundamentalmente su rentabilidad merecían los múltiples esfuerzos realizados. En suma, se puede afirmar que Valencia representaba la puerta de los circuitos comerciales mediterráneos para la ciudad de Toledo, de ahí la nutrida y constante presencia toledana en la ciudad.

⁵⁹ En 1508, Fernando de la Torre, mercader vecino de Toledo daba poder a Francisco de la Torre, su tío, estante en Valencia, para que cobrase cuatro letras de cambio: de Bautista Grimaldo dos letras de cambio por valor de 800 castellanos, de Baltasar Flores una letra de cambio por valor de 400 castellanos y de Gregorio Fixon una letra de cambio por valor de 150 castellanos. AHPTO Leg. 16282, f. 936v.

⁶⁰ Para el cambio se aplica el valor 1 castellano = 485 mrs., pero como se ha dicho anteriormente era una moneda que bien podía cotizar por un valor más alto. Ver nota 31 de este capítulo.

⁶¹ La actividad financiera de Francisco de la Torre viene descrita por Igual Luis. IGUAL LUIS, David. "Los mercaderes toledanos...", *Op. cit.*, pp. 255-257.

Las relaciones comerciales de Toledo con Andalucía se caracterizaron por su división política-geográfica, es decir, la interpretación de las dinámicas comerciales se escinde entre el dominio musulmán y cristiano antes de 1492, y entre el espacio marcado por los Sistemas Béticos y por el Valle del Guadalquivir. Dentro de estas dos realidades se desplegaban dos sistemas urbanos. En lo que respecta al Reino Nazarí, las principales ciudades formaban un triángulo con Málaga y Almería como vértices costeros y la capital, Granada, en el interior¹, mientras que en la Andalucía atlántica u occidental existía un sistema más amplio y vertebrado por el río Guadalquivir: una cuenca alta donde se ubicaban urbes de entidad como eran Úbeda, Baeza, Jaén y en menor medida Andújar, una cuenca media donde destacaba ciudad de Córdoba, y una cuenca baja cuya capital, Sevilla, estaba rodeada de otros centros de también gran entidad demográfica como eran Jerez de la Frontera, Écija y Carmona².

En conjunto, la franja meridional de la Península Ibérica constituía uno de los principales espacios económico-comerciales de la Corona de Castilla. A lo largo del siglo XV se experimentó un crecimiento económico significativo tanto desde el punto de vista demográfico como agropecuario, especialmente evidente en la Andalucía atlántica³. Las fuentes fiscales, aunque no atestiguan este crecimiento⁴, sí que advierten de la importancia de toda Andalucía. Si se toma como referencia las rentas ordinarias de la Corona en 1504, el Reino de Granada –ya bajo dominio cristiano– aportaba el 11% de la recaudación⁵,

¹ GARI, Blanca; SALICRÚ, Roser. “Las ciudades del triángulo: Granada, Málaga, Almería, y el comercio mediterráneo de la Edad Media”, en David Abulafia, Blanca Gari (eds.), *En las costas del Mediterráneo occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media*. Barcelona, Omega, 1996, pp. 171-211.

² LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas”, *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 69-108.

³ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El crecimiento económico en la Corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces”, *Medievalia*, 10 (1992), pp. 217-235, p. 220-230.

⁴ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009, pp. 490-491.

⁵ Estas comparativas fiscales deben ser interpretadas con prudencia, como advierte Galán Sánchez, puesto que el sistema fiscal implantado en el antiguo emirato destacaba por su eficacia en términos de presión impositiva y mecanismos de gestión. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista: algunas reflexiones”, *Studia historica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 67-98, pp. 74, 93-94.

mientras que los Reinos de Sevilla, Córdoba y Jaén aportaban el 17, 5 y 5% del total respectivamente⁶.

Una de las razones fundamentales del auge económico vivido en estos territorios fue su integración en las redes del comercio internacional, contando con la presencia de numerosos agentes internacionales y en especial de comunidades italianas. A lo largo del siglo XV es posible evidenciar un aumento de la actividad de genoveses, florentinos y venecianos en el territorio, entre otros, cuya actividad enraíza con la de los agentes autóctonos. Esta situación se aprecia tanto en el Reino Nazarí, que en ese siglo afianzó una dinámica de intercambios con el mundo italiano⁷, como en la Andalucía atlántica, donde Sevilla a la cabeza⁸ concentraría a numerosos agentes foráneos, especialmente a partir de la segunda mitad del dicho siglo⁹. Resulta de gran importancia advertir esta integración a la hora de considerar la participación de los agentes toledanos en estos mercados, puesto que muchas de sus iniciativas estuvieron centradas en la consecución de posiciones de poder político-fiscal desde las que desarrollar sus negocios propios. En este sentido es necesario remarcar las diferencias entre el Reino de Granada y el Valle del Guadalquivir, debido a que la conquista y la repoblación plantearon un escenario muy distinto entre el primer y segundo territorio.

15.1 El Reino de Granada

La actividad comercial toledana en el Reino Nazarí resulta difícil de precisar con anterioridad a su conquista e integración en la Corona de Castilla. No consta una participación destacada de los agentes toledanos en la vida comercial de este reino¹⁰, y a lo largo del amplio espacio fronterizo apenas se puede detectar su participación de forma directa¹¹. Las pocas noticias que dan cuenta de la actividad toledana se centran fundamentalmente en el ámbito baezano, donde se celebraba una importante

⁶ BELLO LEÓN, Juan Manuel; ORTEGO RICO, Pablo. *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*. Murcia, Universidad de Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019, pp. 104-105. Sobre las dificultades que entrañan estas comparativas ver: LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *La Hacienda Real...* pp. 81-84. Nota 73.

⁷ FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “El mercado interior nazarí: bases y redes de contactos con el comercio internacional”, *Hispania*, 77/255 (2017), pp. 69-90.

⁸ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. “Sevilla en el sistema urbano de la Andalucía bajomedieval”, *Edad Media. Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 79-96.

⁹ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *España a finales de la Edad Media. 1. Población. Economía*. Madrid, Dykinson, 2018, pp. 311-315.

¹⁰ FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “El mercado interior nazarí...” *Op. cit.*

¹¹ JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. “Comerciar en la frontera de Granada: espacios económicos asimétricos y periféricos (siglos XIII-XVI)”, en Flocel Sabaté i Curull, Maite Pedrol (coords.), *El mercat: un món de contactes i intercanbis*. Lérida, Pagès Editors, 2014, pp. 167-188. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “La frontera de Granada: tres siglos de paz y de guerra”, *Mvrgatana*, 130 (2014), pp. 17-29.

feria¹², aunque no se puede descartar en cualquier caso negocios en otros puntos como por ejemplo podía ser la ciudad de Lorca en la franja oriental¹³. Aun así, las relaciones con Baeza resultan más evidentes: en 1478, la justicia de Toledo prendió a un vecino de Baeza en respuesta al prendimiento de un toledano y sus mercancías en dicha ciudad¹⁴; al año siguiente, Diego Jarada pleiteaba con un cambiador baezano por no entregarle las cantidades que depositó en su cambio procedentes de la recaudación de las rentas arrendadas por Pedro de la Plata en los años 1477-1478¹⁵; años más tarde, en 1489, varios mercaderes toledanos protestaron ante el Consejo Real que en la citada ciudad se les pretendía cobrar imposiciones por la Hermandad que no correspondían a los forasteros¹⁶. Además, para este periodo se ha podido constatar la implicación de un agente toledano en el negocio de los cautivos de guerra, pues se conservan cartas de poder dadas por un vecino de Úbeda al mercader toledano Fernando de Castro, en 1487, donde se explicita cómo habían formado compañía para tal fin¹⁷.

Fue a partir de la conquista y en las sucesivas décadas, cuando empezó a desarrollarse una intensa actividad comercial por parte de los toledanos en el nuevo Reino de Granada. Una de las principales razones de este auge comercial tuvo que ver con el lucrativo negocio de seda en madejas, materia prima fundamental para la manufactura toledana. Las posibilidades del negocio sedero granadino hubieron de ser sin duda advertidas por los agentes toledanos tiempo antes¹⁸, pero no fue hasta la dominación castellana cuando se hizo posible un cambio también en el control de la comercialización de este producto, hasta entonces en manos de compañías italianas, principalmente¹⁹. La significativa participación de varios agentes toledanos en las

¹² El principal testimonio de la participación de agentes toledanos en esta feria es el proceso inquisitorial realizado contra Diego Sánchez de San Pedro, el mozo. AHN INQ Leg. 183, exp. 14.

¹³ En 1464 varios judíos de Lorca arrendaron el almojarifazgo del obispado de Cartagena y entre los que dieron fe de sus bienes raíces figura un Fernando de Toledo, vecino de Toledo. JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Andrés. “Judío vesino en el alcazar del castillo de la dicha cibdad de Lorca: Judería, poder económico y entorno social en una ciudad de frontera de Granada”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 38 (2011), pp. 267-289, pp. 283-284.

¹⁴ El vecino baezano llevaba a Toledo 250 arrobas de plomo. AGS RGS Leg. 147801, 188.

¹⁵ AGS RGS Leg. 147908, 68.

¹⁶ AGS RGS Leg. 148905, 53.

¹⁷ ACT OyF Leg. 1287, ff. 116r y 124r.

¹⁸ Tanto en el propio ámbito fronterizo como en la ciudad de Valencia era exportada la seda granadina. NAVARRO ESPINACH, Germán. “La seda entre Génova, Valencia y Granada en época de los Reyes Católicos”, en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del Congreso la Frontera Oriental Nazarí como Sujeto Histórico (s. XIII-XVI)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 477-484, pp. 478-480.

¹⁹ FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “La seda en el reino nazarí de Granada”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 39-64, pp. 48-53. FÁBREGAS GARCÍA,

estructuras financieras del nuevo Reino de Granada favorecería un buen punto de partida para el control de la renta de la seda. Por otra parte, hubieron de ser también un importante incentivo para aquellos agentes de ascendencia judía las posibilidades que brindaba este territorio para evitar, en cierta medida, los embates inquisitoriales: no tanto por la ausencia de la actuación inquisitorial²⁰, sino mayormente por la menor singularidad de su condición dentro del contexto morisco²¹. Igualmente atractivas fueron las oportunidades de ascenso social que se obtenían del apoyo a los nuevos poderes establecidos. Un ejemplo claro es el de la ciudad de Granada, donde un tercio de los regidores eran judeoconversos del círculo próximo al gobernador, el conde de Tendilla²². En suma, la comunidad comercial toledana tenía numerosos atractivos en el Reino de Granada y buenas oportunidades para explotarlos.

El desembarco de los agentes toledanos en el Reino de Granada destacó ya en sus inicios. No tanto desde un punto de vista cuantitativo –aunque significativo, el contingente repoblador toledano no fue de los más importantes²³–, pero sin duda sí desde un punto de vista cualitativo. Tómese el año de 1492 para ilustrarlo: tras el control definitivo del territorio, una serie de vecinos toledanos ocuparon puestos de máxima relevancia. En primer lugar, habría de señalarse el nombramiento del secretario real Fernando Álvarez de Toledo como Notario Mayor de Granada²⁴. Otro nombramiento destacable sería el de su hermanastro, Juan Álvarez Zapata, como

Adela. “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazari de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”, *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 53-75.

²⁰ LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa. “Los inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado”, *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), pp. 213-236. MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan. “Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada”, en Juan Pérez Villanueva (coord.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 371-400. Pese a estas noticias, quizás por el tardío asentamiento del tribunal de 1526, hay autores que argumentan que el Reino de Granada, *grosso modo*, fue entre 1487-1526 “un territorio libre de Inquisición”. QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco. *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2015, pp. 301-322.

²¹ GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Los vencidos: exilio, integración, resistencia”, en Manuel Barrios Aguilera, Rafael Peinado Santaella (dirs.), *Historia del Reino de Granada. Vol. I*. Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 525-565, pp. 556-565.

²² PEINADO SANTAELLA, Rafael. “La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano”, *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 213-237, p. 216.

²³ PEINADO SANTAELLA, Rafael. “El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los libros de repartimiento”, en Manuel González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Vol. 2. Tomo 2*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1575-1630.

²⁴ MARTZ, Linda. “Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560”, en Richard L. Kagan, Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*. Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 151-176, p. 155.

pagador de las tropas que permanecían en el reino de Granada²⁵. Por otra parte, un financiero próximo a esta familia, Juan Díaz de San Ginés²⁶, lograría ese mismo año el arrendamiento de las rentas de la ciudad de Granada, así como del partido de Guadix y Baza: en ambos negocios habría de estar implicada de nuevo la familia del secretario y el propio pagador²⁷. Por último, en 1492, también lograría el arrendamiento del partido de Málaga otro toledano, Rodrigo de San Pedro, hermano del importante financiero Alonso Gutiérrez de Madrid²⁸. Indudablemente, el poder financiero asentado en el nuevo Reino de Granada durante estos años iniciales tuvo un marcado cariz toledano.

El devenir de las finanzas en este territorio, o más en particular de la fiscalidad, continuó adscrito a la ciudad del Tajo. A partir de 1495, las rentas granadinas despertaron el interés de las grandes compañías financieras, entre ellas la del regidor toledano, Alonso Gutiérrez de Madrid y sus socios almagreños²⁹. La participación de agentes toledanos se mantuvo vigente³⁰, especialmente como fiadores de las grandes compañías³¹, pero no sería tan representativa como llegó a serlo en la

²⁵ LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “La defensa de Granada a raíz de la conquista: comienzos de un problema”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 16 (1967), pp. 7-46.

²⁶ Entre 1487-1489 arrendó las rentas de las alcabalas y tercias de la Provincia de Castilla de la orden de Santiago, junto con Diego Sánchez de Arroyal y los hermanos del secretario real, Luis Álvarez de Toledo y Pedro Zapata. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: Los agentes fiscales en Toledo y su Reino (1429-1504)*. Vol. II. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015, p. 241.

²⁷ Juan Díaz de San Ginés traspasó el prometido de las rentas de la ciudad de Granada y de la renta del diezmo y medio diezmo de lo morisco a Luis Álvarez de Toledo. Por otra parte, en esa misma etapa actuaba como recaudador del partido de Guadix y Baza donde también participaba el mencionado Juan Álvarez de Zapata, habiendo sido ambos fiadores de esa misma renta durante el arrendamiento precedente. *Ibidem*. GARCÍA GÁMEZ, Félix. “La renta de la seda del Reino de Granada y sus arrendadores en el Marquesado de los Vélez en época mudéjar (1490-1504)”, en Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 257-265, p. 259-260.

²⁸ GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Granada y Castilla. Las rentas del rey y los arrendadores de la Corona”, en *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI)*. XLI Semana de Estudios Medievales de Estella. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 309-350, p. 317.

²⁹ ORTEGA CERA, Ágatha. “El arrendamiento de rentas regias como modalidad de préstamo. Una aproximación a los principales grupos financieros de la Castilla de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 177-204, p. 184. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Granada y Castilla...”, *Op. cit.* pp. 318-329.

³⁰ Juan Álvarez Zapata, el pagador de las tropas granadinas, actuaría también como arrendador de rentas del obispado de Granada entre 1492-1501. ORTEGA CERA, Ágatha. “El arrendamiento...”, *Op. cit.* p. 184.

³¹ La compañía de Juan de Haro y Francisco de Peñalver, que arrendó las rentas de la ciudad de Granada en 1494, presentó entre otros fiadores a los toledanos Juan Núñez de Toledo, Ruy López de Toledo, y Juan Ramírez de Lucena. ORTEGO RICO, Pablo. *Poder financiero... Vol. II*. *Op. cit.* pp. 314-315. Entrada 251.

siguiente década. El caso más ilustrativo es el de la renta de la seda, que no se trata de un mero ejemplo, sino de una renta realmente significativa, cuyo valor oscilaba entre el 20-30% del total de la recaudación ordinaria de todo el Reino de Granada³². Si se sigue el curso de los distintos arrendadores se puede obtener una imagen concreta de la penetración de los agentes toledanos dentro del negocio fiscal de este nuevo territorio.

La renta de la seda se conformó en la última década del siglo XV: a partir de 1495 sería desgajada de las distintas demarcaciones territoriales para conformar un partido independiente³³. En ese primer año la recaudación recayó en una compañía integrada por un agente de origen genovés, Nicolás López de Spínola, y otro mudéjar, Mahoma Abduladín³⁴, siendo arrebatada al año siguiente por una sobrepuja realizada por el arrendador sevillano Alonso de Alanís³⁵. Este arrendador fue designado en 1497 como “repartidor general” de la renta de la seda, monopolizando las subastas y detentando el control de las demarcaciones más codiciadas³⁶. La introducción de agentes toledanos en el negocio sedero durante estos años fue limitada, obteniendo eso sí importantes subpartidos como el de Guadix, Baza³⁷ y Andarax³⁸. No obstante, a partir del siglo XVI, y particularmente a partir del año 1505, los agentes toledanos mantendrían el control de esta renta durante más de cinco décadas³⁹.

El enorme negocio fiscal organizado en torno a la familia Fuente, cuya trayectoria quedó descrita en el séptimo capítulo de este libro, tenía tras de sí un entramado complejo en el que intervenían otros muchos agentes toledanos y no toledanos. Las grandes compañías dedicadas a la recaudación de impuestos –en Granada, por entonces, cuatro copaban el 72% del total arrendado– contaban con decenas de agentes que actuaban como ponedores, pujadores, fiadores y arrendadores

³² Ya desde 1497 ronda el 20% del total y para 1504 el 29%. ORTEGA CERA, Ágatha. “La renta de la seda...” *Op. cit.*, p. 100. Este último porcentaje se mantendría en el cómputo de las rentas de 1517. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Granada y Castilla...”, *Op. cit.* pp. 330-331.

³³ Sobre la conformación de esta renta ver: ORTEGA CERA, Ágatha. “La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)”, *População e Sociedade*, 31 (2019), pp. 83-109.

³⁴ GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl. “Exilio, diversificación y superación. Estrategias de supervivencia de los Spínola de Granada ante la guerra final de conquista (1481-1492)”, *Reti Medievali Rivista*, 15/2 (2013), pp. 89-110.

³⁵ GARCÍA GÁMEZ, Félix. “La renta de la seda...”, *Op. cit.*, p. 260.

³⁶ ORTEGA CERA, Ágatha. “La renta de la seda...” *Op. cit.*, pp. 103-106.

³⁷ Bernaldino de Piña fue quien pujó por ambos partidos y presentó como fiadores a su hermano, Juan de Piña, a Bernardo de Cuéllar, a Juan de la Torre, el viejo, y a Rodrigo de la Fuente. Estos dos últimos eran padres de Alonso y Juan de la Torre y Diego, Alonso y Juan de la Fuente respectivamente. AGS EMR Leg. 62, ff. 806r-808v; CRC Leg. 652, 22.

³⁸ GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Granada y Castilla...”, *Op. cit.*, p. 327.

³⁹ MARTZ, Linda. “Los toledanos...”, *Op. cit.*, p. 160. SORIA MESA, Enrique. “El negocio del siglo. Los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)”, *Hispania*, 76/253 (2016), pp. 415-444.

menores⁴⁰. Además, sumado al negocio fiscal estaba íntimamente relacionado el comercial. No hay que olvidar que los hermanos Diego y Juan de la Fuente fueron importantes comercializadores de madejas de seda en toda Castilla, realizando ventas en Sevilla, Toledo y Medina del Campo y en todas estas operaciones actuaron con socios y criados. Por tanto, los negocios de los hermanos de la Fuente constituían la cúspide de una red de amplias dimensiones. Penetrar en dicha organización permite mostrar el verdadero alcance del desembarco de agentes toledanos en el Reino de Granada a partir de la fiscalidad, si bien, sólo es posible a partir de diversos ejemplos.

De entre los fiadores de la renta de la seda de 1497 en los partidos de Baza y Guadix figuran las familias Cuéllar y Piña. La primera de ellas continuaría su actuación en la ciudad de Baza durante las primeras décadas del siglo XVI a través de Fernando de Cuéllar, quien figura en la documentación notarial de la ciudad tanto como recaudador de la renta, como comprador de madejas de seda⁴¹. La segunda de ellas actuó preferentemente en Granada, donde se puede localizar en numerosas ocasiones a los hermanos Bernaldino, Juan y Alonso de Piña, actuando como vendedores de seda⁴², paños⁴³ y otros productos⁴⁴, junto con otros mercaderes toledanos y granadinos y, así mismo, gestionando el cobro de las soldadas emitidas por el pagador Juan Juárez⁴⁵. Estos son tan sólo algunos de los agentes toledanos involucrados en el negocio, pero no hay dudas de que el interés por la renta afectaba al conjunto de la comunidad mercantil de Toledo.

Resumiendo, se ha mostrado cómo la penetración de los agentes toledanos, en puestos de responsabilidad dentro de las estructuras de poder del nuevo Reino de Granada, sirvió de cabeza de puente para desarrollar una mayor actividad comercial. El resultado de todo ello fue una intensa relación Toledo-Granada, que puede documentarse a partir de la documentación notarial conservada para la primera década del siglo XVI. La mayor parte de la comunidad se situaba en la ciudad de Granada, donde se ha identificado en torno a una treintena de mercaderes de origen

⁴⁰ ORTEGA CERA, Ágatha. "El arrendamiento...", *Op. cit.* pp. 183-185.

⁴¹ CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier. *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna: estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2007, pp. 423-424, 798, 1147. Docs. 130, 1.179, 2.160. Aparte este Hernando de Cuéllar tenía un sobrino, Diego de Cuéllar, vecino de Úbeda, con quien parece que colaboraba. *Ibidem.*, p. 1151, doc. 2.172.

⁴² DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Catálogo de protocolos notariales: Granada, 1505-1515*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 1986, pp. 667-668. Doc. 1.051.

⁴³ *Ibidem.*, pp. 730, 1010 y 1517. Docs. 1.154, 1.620 y 2.452.

⁴⁴ En 1506 Bernaldino de Piña dio carta poder en Toledo para cobrar de unos pergamineros granadinos. AHPTO Leg. 16234, ff. 399r-v. En 1511 vendieron junto a Rodrigo de Dueñas 4 libras de canela a un especiero. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, p. 1249. Doc. 2.031.

⁴⁵ En 1510, los tres hermanos recibieron poder del alcaide de la fortaleza de Nerja para solicitar a los Reyes y Contadores Mayores que les manden librar la soldada de 1508. Igualmente recibieron poder de un espingardero para cobrar la soldada de 1508. *Ibidem.*, pp. 619 y 970. Docs. 975 y 1.553.

toledano (ver figura 15.1). Entre ellos figuraba, por supuesto, la familia de la Fuente, con el recaudador Juan de la Fuente avecindado en la ciudad y al menos hasta otros dos parientes como estantes, Rodrigo de la Fuente y Gonzalo de la Fuente⁴⁶. Igualmente, figuraba la familia de la Torre, a través del pagador Juan de la Torre – cuyo vínculo con los hermanos de la Torre es desconocido–, así como varios agentes relacionados con esta familia: el pagador Juan Juárez, colaborador del pagador Juan de la Torre; el hermano de éste, Alonso de Toledo, coarrendador de la renta de la seda a partir de 1514⁴⁷; Rodrigo de Zamora, quien fuera cajero del banco de los hermanos de la Torre en la corte⁴⁸; y Tomás Belluga⁴⁹. Por otra parte, también aparecen diversos miembros de las familias San Pedro, Husillo, Jarada o de las Cuentas comerciando en la ciudad, así como de otras muchas. Además, al margen de la ciudad de Granada, se ha podido documentar una pequeña comunidad de toledanos activa en Málaga⁵⁰, a la que habría que sumar la actuación de la familia Cuéllar en Baza antes mencionada. La base del negocio toledano en el conjunto del Reino de Granada estuvo marcada por el negocio sedero, tanto su exportación hacia Toledo como incluso la producción local⁵¹. Sin embargo, no fueron menos importante las continuas exportaciones de paños toledanos hacia estos territorios recientemente integrados a la Corona de Castilla, como atestigua la documentación notarial granadina⁵². El

⁴⁶ DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, pp. 374 y 670-671. Docs. 1.056, 1.057, y 1.161.

⁴⁷ El testamento de Juan Juárez ilustra el triángulo familiar de esta familia con los de la Fuente y de la Torre: Juan Juárez estaba casado con Catalina de la Fuente, sobrina de Diego y Juan de la Fuente. Por otra parte, el testamento señala a Alonso de Toledo, marido de Leonor de la Torre y arrendador de la seda en 1517 como su hermano. *Ibidem*, pp. 1381-1382. Doc. 2.241. En las cuentas del banquero de corte Ochoa Pérez de Salinas Juan Juárez, figuraba como colaborador de Juan de la Torre, y hermano de Alonso de Toledo, colaborador del jurado Alonso de la Torre, fundador del banco en 1503. PÉREZ DE SALINAS, Ochoa. *Libro mayor del “banquero de corte” Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*. Bilbao, Banco de Bilbao, 1980, ff. 52v-53r, 58v-59r, 74v-74r.

⁴⁸ AGS RGS Leg. 150506, 271; Leg. 151405, 605. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, pp. 667-668. Doc. 1.051.

⁴⁹ AGS RGS Leg. 150412, 205. Figura como estante en Granada, en 1510, operando igualmente en Sevilla y relacionado con Alonso de Toledo. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, pp. 715, 806. Docs. 1.129 y 1.279.

⁵⁰ Entre los protocolos notariales malagueños la profesora López Beltrán sacó a la luz las actividades de Alonso de Xea, Alonso de Santa Clara, Rodrigo y Diego Vázquez, y Lope de Soto. LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa. *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*. Málaga, Universidad de Málaga, 1986, pp. 227-228.

⁵¹ Sobre la exportación de seda a Toledo ver capítulo 2. Sobre la producción local y su control por parte de capitales foráneos ver: FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “La seda en el reino nazarí...” *Op. cit.*, p. 53. A este respecto es clara la participación de mercaderes toledanos y también observable la de tejedores de terciopelo de la misma ciudad. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, p. 733. Doc. 1.159.

⁵² Recuérdense las actividades de los hermanos Piña. Ver nota 43 de este capítulo. A la que habría que añadir en Granada la actividad de agentes como Gonzalo de la Fuente, o incluso el propio arrendador de la renta de la seda Juan de la Fuente. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, pp. 670-671. Docs. 1.056, 1.057 y 2.092. Igualmente, se constatan numerosas ventas en Málaga. LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa. *El puerto de Málaga... Op. cit.*, pp. 227-228.

Reino de Granada constituyó, en conclusión, uno de los principales vértices del comercio toledano, no sólo por su capacidad de abastecimiento sedero para la ciudad de Toledo sino por constituir un mercado donde dar salida a la propia producción pañera.

| Años | Nombre | Residencia | Fuente |
|-----------|-----------------------------|------------|---|
| 1510 | Belluga, Tomás | estante | De la Obra Sierra. Docs. 1.129, 1.279. |
| 1506 | Burgos, Pedro de | estante | AHPTO Leg. 16234, f. 301. |
| 1506 | Cepeda, Antonio | - | AHPTO Leg. 16234, f. 299v. |
| 1506 | Cuentas, Antón Pérez de las | - | AHPTO Leg. 16234, f. 301. |
| 1510 | Francés, Lope | estante | De la Obra Sierra. Doc. 1.051. |
| 1512 | Fuente, Diego de la | - | De la Obra Sierra. Doc. 2.417. |
| 1510 | Fuente, Gonzalo de la | estante | De la Obra Sierra. Docs. 833, 1.056, 1.057. |
| 1505-1515 | Fuente, Juan de la | vecino | AHPTO Leg. 16235, f. 78v; AHPV Leg. 7330, f. 289v, 530r, 564r-v; De la Obra Sierra. Docs. 22, 639, 914, 1.129, 1.132-3, 1.193-4, 1.660, 1.663, 2.092, 2.392, 2.417, 1.001. |
| 1512 | Fuente, Rodrigo de la | - | De la Obra Sierra. Doc. 2.290, 2.411. |
| 1505-1506 | Hurtado, Fernando | estante | AHPTO Leg. 16282, ff. 286v-287r; De la Obra Sierra. Doc. 22. |
| 1508 | Hurtado, Luis | - | AHPTO Leg. 16282, ff. 286v-287r; Leg. 16237, ff. 3r-v. |
| 1509 | Husillo, Diego López | - | De la Obra Sierra. Doc. 643. |
| 1509 | Husillo, Fernando González | - | De la Obra Sierra. Doc. 643. |
| 1510 | Jarada, Diego López | estante | De la Obra Sierra. Docs. 1.283 y 1.636 |
| 1510-1512 | Juárez, Juan | vecino | De la Obra Sierra. Docs. 511, 639, 651-2, 655, 896, 1.018, 1.071, 1.140, 1.192, 1.226, 1.249, 1.291, 1.293, 1.302, 1.312, 1.523, 1.547, 1.553, 1.574, 1.615, 1.668, 1.830, 2.043, 2.157-8, 2.180, 2.230, 2.241. |
| 1506 | Núñez, Lorenzo | - | AHPTO Leg. 16234, f. 299v. |
| 1510-1512 | Piña, Alonso de | estante | De la Obra Sierra. Doc. 782, 889, 1.045, 1.071, 1.154, 1.186, 1.278, 1.280, 1.553, 1.620, 2.031, 2.277, 2.369, 2.452. |

| Años | Nombre | Residencia | Fuente |
|-------------|----------------------------|-------------------|---|
| 1506-1511 | Piña, Bernaldino | - | AHPTO Leg. 16234, ff. 339r-v; De la Obra Sierra. Doc. 782, 889, 1.045, 1.071, 1.154, 1.186, 1.278, 1.280, 1.553. |
| 1506 | Piña, Gaspar | estante | AHPTO Leg. 16234, f. 301. |
| 1510-1512 | Piña, Juan de | - | De la Obra Sierra. Docs. 1.553, 1.620, 2.031, 2.076, 2.147, 2.452. |
| 1510 | San Pedro, Fernando | - | De la Obra Sierra. Docs. 1.449, 1.455. |
| 1508-1510 | San Pedro, Gonzalo | - | AHPTO Leg. 16282, ff. 286v-287r; De la Obra Sierra. Docs. 1.449, 1.455. |
| 1510 | San Pedro, Juan Sánchez de | - | AHPTO Leg. Leg. 16282, f. 455r; De la Obra Sierra. Doc. 1.159. |
| 1506 | Sobrino, Alfonso | - | AHPTO Leg. 16234, ff. 399r-v. |
| 1505-1515 | Toledo, Alonso de | vecino | AHPV Leg. 7838, f. 516r; De la Obra Sierra: ver pp. 2.214-2.215. |
| 1510 | Torre, Alonso de la | vecino | De la Obra Sierra. Doc. 1.574, 2.346. |
| 1508-1510 | Torre, Francisco de la | vecino | De la Obra Sierra. Docs. 664, 702, 752, 908, 969, 970, 979, 1.272, 1.375, 1.756, 1.504, 1.569, 1.588, 1.632, 2.108. |
| 1510 | Torre, Juan de la | vecino | De la Obra Sierra. Docs. 1.574, 2.346. |
| 1506 | Torre, Pedro de la | - | AHPTO Leg. 16234, f. 299v. |
| 1508-1515 | Yepes, Pedro López | vecino | AHPTO Leg. 16237, f. 43r, 45v; AHPV Leg. 7839, f. 563v. |
| 1515 | Yepes, Rodrigo | vecino | AHPV Leg. 7839, f. 563v. |
| 1510-1514 | Zamora, Rodrigo de | vecino | De la Obra Sierra. Docs. 856, 1.051, 1.224, 1.287, 1.636, 1.638. |

Figura 15.1. Comunidad mercantil toledana en Granada entre 1500-1515

15.2. El valle del Guadalquivir

A diferencia del Reino de Granada, la relación de la ciudad de Toledo con la Andalucía del valle del Guadalquivir hundía sus raíces en siglos anteriores, vinculada en especial con el avance del dominio cristiano en el siglo XIII⁵³. Tras la conquista de estos nuevos territorios, la monarquía dotó a las ciudades de Córdoba y Sevilla del fuero toledano, aunque con adaptaciones⁵⁴. La mimesis institucional entre ambas ciudades hubo de ser relativamente continua, manifestándose con mayor vigor a comienzos del siglo XV. Durante el reinado de Juan II, se reorganizó el régimen municipal toledano a imitación de Sevilla, importando el Regimiento, así como las ordenanzas municipales sevillanas⁵⁵. Además de esta vinculación, son igualmente apreciables los nexos que se trabaron desde el siglo XIII a partir de importantes linajes cuyas ramas se desplegaron tanto en la tierra toledana como por la cuenca del Guadalquivir, como es el caso de los Pérez de Guzmán, los Portocarrero o los Ribera, entre otros⁵⁶. En general, son numerosas las perspectivas desde las que se puede afirmar una fuerte vinculación entre Toledo y las ciudades de la Andalucía atlántica⁵⁷.

Ahora bien, en lo que respecta a la economía son pocas las fuentes que dan cuenta de relaciones comerciales entre Toledo y estos territorios. De principios del siglo XV, apenas existen algunas referencias relativas a la fiscalidad, como una ordenanza de 1401 que menciona la venta de vino a Sevilla⁵⁸. La documentación

⁵³ MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997, pp. 42-53.

⁵⁴ COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. "La Andalucía de las ciudades", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 16 (2009-2010), pp. 111-132, p. 113.

⁵⁵ MOLÉNAT, Jean-Pierre. "L'oligarchie municipale de Tolède au XV siècle", en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650): actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez: Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 159-177, p. 160. MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar. "Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo", *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 18 (2005), pp. 265-439, p. 270. Un análisis de estas relaciones en instituciones varias como el asistente, el regimiento, los procuradores de corte y los jurados en: PALENCIA HERREJÓN, Juan Ramón. *Ciudad y Oligarquía de Toledo a fines del Medievo*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1999, pp. 210, 234-236, 361-363, 386, 402.

⁵⁶ MOLÉNAT, Jean-Pierre. *Campagnes et Monts de Tolède... Op. cit.*, pp. 150-155. SÁNCHEZ SAUS, Rafael. "Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV", *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 1119-1140.

⁵⁷ Un ejemplo de ello lo ofrece la Historia del Arte en la comparativa de las capillas reales de las catedrales de Toledo, Córdoba y Sevilla, entre otros casos. RUIZ SOUZA, Juan Carlos. "Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo", *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (UAM)*, 18 (2006), pp. 9-29.

⁵⁸ Una de las ordenanzas toledanas fechada en 1401 trata sobre el no cobrar almojarifazgo a quienes vendían vino para llevarlo a Sevilla y a otras partes según consta por la sentencia de un pleito resuelto por la ciudad. MOROLLÓN FERNÁNDEZ, Pilar. *Op. cit.* pp. 399-404. Capítulo LXXI de las ordenanzas. El almojarifazgo toledano cita productos que provenían del sur como la especiería, seda y algodón,

relativa a finales del siglo XV tampoco se explaya mucho más, ya que sólo hay constancia de un comercio itinerante realizado por agentes toledanos en distintas localidades y ferias. El testimonio presentado durante los procesos inquisitoriales por parte de los mercaderes Diego Sánchez de San Pedro, el mozo, y Francisco de Santo Domingo, les muestra recorriendo distintos puntos del valle del Guadalquivir⁵⁹. A estos testimonios se les pueden añadir algunas quejas de otros agentes toledanos contra varios concejos, como el de Córdoba, Écija o Carmona, por intentar incluirles en los repartimientos de la Hermandad⁶⁰. En este sentido, no hay duda de que existió una activa relación comercial, pero mayoritariamente intermitente, no asentada. Las fuentes fiscales de ciudades como Córdoba y Sevilla confirman este *modus operandi*: la cuenta de mercaderes del almojarifazgo de Córdoba, de 1496 y 1497, aunque imprecisa, no parece mostrar la actividad de mercaderes toledanos⁶¹; lo mismo sucede con la cuenta de mercaderes del almojarifazgo sevillano que, hasta el XVI, no parece incluir a ningún agente toledano⁶².

En lo que respecta al comercio con el ámbito cordobés, se ha podido observar importantes conexiones entre agentes toledanos y cordobeses, a partir de las escasas divisiones de cuentas de compañías que se conservan en los protocolos toledanos. No obstante, estos contactos no se desarrollan en ninguna de las dos urbes. Los protocolos notariales de ambas ciudades no reflejan apenas la presencia de estos mercaderes. En Toledo apenas se puede citar el ejemplo del mercader Alonso Fernández de Córdoba, quien suscribió contratos a finales de julio de 1508⁶³ y posteriormente en septiembre⁶⁴. Los plazos de pago de estos contratos se fijaron en las ferias de Medina del Campo, por lo que se puede interpretar que su estancia en la ciudad corresponde a una etapa más en su viaje desde Córdoba a la feria de agosto de Medina de Rioseco y viceversa. En Córdoba, la presencia de toledanos quizá fuese algo mayor durante la guerra de Granada, cuando la ciudad era el centro de operaciones de la campaña castellana⁶⁵, pero

aunque no explicita un origen concreto. GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Las rentas del almojarifazgo de Toledo”, *Anales toledanos*, 41 (2005), pp. 39-70, pp. 60-62.

⁵⁹ Ver capítulo 12. Diego Sánchez de San Pedro menciona en su proceso haber estado en Córdoba, así como en Jaén o Sevilla. AHN INQ Leg. 183, exp. 14. Francisco de Santo Domingo cita distintas localidades y ferias como Jerez de la Frontera, los Molares, Carmona y Écija. AHN INQ Leg. 143, exp. 21.

⁶⁰ AGS RGS Leg. 148906, 97; Leg. 149503, 68.

⁶¹ GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “Apuntes sobre el comercio cordobés a partir del almojarifazgo castellano de la ciudad (1496-1500)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 275-305, pp. 281-282.

⁶² BELLO LEÓN, Juan Manuel. “La cuenta de mercaderes y las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla a finales del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 43 (2016), pp. 31-70.

⁶³ AHPTO Leg. 16282, ff. 584r, 586r; Leg. 16271, f. 41r.

⁶⁴ AHPTO Leg. 16282, f. 689r.

⁶⁵ En esos años se documenta un toledano estante en la ciudad, Francisco de San Vicente. GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Mercaderes italianos en Córdoba (1470-1515)*. Bolonia, Cappelli, 1988. Docs. 25, 33, 53.

posteriormente, y a lo largo de todo el siglo XVI, no parece que hubiese una destacada actividad⁶⁶. A pesar de todo, es necesario señalar cómo en el momento de máxima expansión financiera de los agentes toledanos hubo una importante proyección sobre las rentas reales en la ciudad y partido de Córdoba: entre 1503-1505, Alonso Pérez de la Fuente, Pedro González de Madrid y Diego de la Fuente arrendaron el partido de las cuatro rentas de Córdoba⁶⁷, mientras que Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera fueron los receptores de las alcabalas encabezadas del término realengo⁶⁸. Estas actividades fiscales tuvieron otras análogas en el ámbito del comercio, puesto que durante esos años dos mercaderes toledanos vinculados a estos financieros, Tomás de Belluga⁶⁹ y Fernando Jiménez⁷⁰, se asentaron en dos tiendas para vender paños y tejidos de seda por valor de medio millón de maravedíes. La irrupción de los productos toledanos generó recelos por parte de los agentes cordobeses, que les denunciaron ante los veedores de paños⁷¹, así como también fueron denunciados por los recaudadores de la sisa de los roperos⁷². A pesar de este rechazo, los financieros toledanos contaron con la colaboración de algunos agentes cordobeses, como el antes mencionado Alonso Fernández de Córdoba⁷³. En suma, se puede concluir que los tratos entre Toledo-Córdoba fueron frecuentes, pero discurrieron principalmente fuera de los respectivos centros urbanos.

Si se concreta ahora el análisis en la cuenca baja del Guadalquivir, la situación es algo diferente. En esta ocasión es posible observar una mayor actividad de agentes toledanos preferentemente en la ciudad de Sevilla, aunque igualmente de forma intermitente y en ocasiones también vinculada con ámbitos feriales como Jerez de la

⁶⁶ FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, pp. 394-400.

⁶⁷ AGS RGS Leg. 150603, 202.

⁶⁸ CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica. El Libro de la Hacienda de 1503*. Madrid, Editorial Complutense, 2003, pp. 157-160.

⁶⁹ Los problemas de este agente en Córdoba fueron defendidos ante el Consejo Real por Alonso de Toledo. AGS RGS Leg. 150412, 205. Años más tarde Alonso de la Torre reconoció que Tomás de Belluga tuvo a su cargo una tienda de mercaderías de paños y sedas por la cual le debía 600 ducados. AGS RGS Leg. 151511, 76. Este Tomás de Belluga era hijo de Sancho Sánchez Cota, nieto de Sancho Cota, jurado. CANTERA BURGOS, Francisco. *El poeta Rodrigo Cota y su familia. Otros dos estudios sobre cancioneros*. Miranda de Ebro, Fundación Cultural “profesor Cantera Burgos”, 2011, pp. 8-9 y 54.

⁷⁰ En 1506 Fernando Jiménez dio poder para cobrar sus deudas en Córdoba a Juan Pérez de Villarreal, quien hubiera sido arrendador del partido de Toledo años atrás junto Alonso Pérez de la Fuente. AHPTO Leg. 16235, ff. 35v-36r.

⁷¹ AGS RGS Leg. 150310, 491.

⁷² AGS RGS Leg. 150412, 205.

⁷³ Diego de la Fuente, en 1513, saldría por fiador de su viuda cuando esta iba a sufrir el embargo de sus casas. AGS RGS Leg. 151301, 257.

Frontera⁷⁴ o Gibraleón⁷⁵. Las fuentes consultadas que tratan sobre mercaderes toledanos revelan mayoritariamente un trasiego y temporalidad de sus negocios. Así, en 1475, cuando el concejo sevillano, en respuesta al apresamiento de vecinos sevillanos en Toledo, apresó a Diego Jarada y a otros vecinos de Toledo, lo hizo mientras éstos iban por el camino de Villarreal⁷⁶. En un mismo sentido, los protocolos sevillanos muestran contratos ocasionales de algún que otro agente, como la venta de tocas por parte de Alfonso de Talavera, en 1496⁷⁷, o la venta de estameñas y cordellates por parte de Benito de Córdoba y Pedro García, en 1511⁷⁸. Es más, cuando se pueden documentar compañías entre agentes toledanos y sevillanos, no se elimina el carácter itinerante del negocio, como consta en el testamento de Juan de Escobar, vecino de Toledo, quien explicita que tuvo compañía con un sevillano y que “andovimos juntos por el mundo”⁷⁹. En definitiva, no destacan los toledanos por haber establecido una comunidad mercantil en la ciudad, como las que forman otros grupos extranjeros como genoveses, catalanes y portugueses o también castellanos como los burgaleses, vascos y gallegos⁸⁰. Sin embargo, sí que hubo intentos de proyectar los negocios en la ciudad y de nuevo sirviéndose como puerta de entrada tanto la fiscalidad como los ámbitos de poder locales.

Las primeras iniciativas documentables de financieros toledanos, tomando parte en la fiscalidad sevillana, datan de mediados del siglo XV. En concreto, durante los años 1453-1454, 1455-1456 y 1459, cuando actuaron como recaudadores mayores

⁷⁴ Los protocolos jerezanos dejan ver algunas importantes actuaciones de mercaderes toledanos en la localidad, como una venta de paños por valor de 400.000 maravedíes en 1491. BELLO LEÓN, Juan Manuel. “Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 41 (2014), pp. 11-44, p. 24.

⁷⁵ PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia; AZNAR VALLEJO, Eduardo. “El comercio de los puertos del condado en 1502. El testimonio del almojarifazgo”, *Huelva en su Historia. 2ª Época*, 13 (2010), pp. 63-104, p. 79.

⁷⁶ DE MATA CARRIAZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del Concejo de Sevilla. Volumen I (1474-1477)*. Madrid, Fundación Ramon Areces, 2007, pp. 104-105. En adelante *El tumbo de los RR.CC. Vol. I*. pp. 105-105.

⁷⁷ *Fondo de Enrique Otte. Vol. I*. Docs. 1.281-1.282.

⁷⁸ *Fondo de Enrique Otte. Vol. IV*. Docs. 1.560 y 1.655.

⁷⁹ ACT OyF Leg. 1097, ff. 144r-145v. Gonzalo Gavilán, curtidor vecino de Toledo acude con frecuencia a Sevilla donde está instalado su hermano Pedro López Gavilán, vecino de Sevilla. *Fondo de Enrique Otte. Vol. I*. Doc. 2.157; *Vol. II*. Doc. 2.

⁸⁰ BELLO LEÓN, Juan Manuel. “La presencia catalana en la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2010), pp. 93-127. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. “Comerciantes y finanzas públicas en Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero González (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 309-323. PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia. *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003. OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, Fundación el Monte, 1996, pp. 194-195.

del pedido regio –impuesto de carácter extraordinario– el regidor Juan Álvarez de Toledo, padre del secretario Fernando Álvarez de Toledo, y el escribano real Pedro López Serrano⁸¹. Con posterioridad a este periodo no vuelve a atestiguar presencia de toledanos en cargos semejantes hasta la década de los ochenta y, especialmente, de los noventa. El primer cargo obtenido por un toledano sería el de asistente de Sevilla para Juan de Silva, conde de Cifuentes, quien lo ostentaría entre 1482-1506⁸². En la década de los ochenta el contino Juan de la Fuente⁸³ fue diputado a la ciudad numerosas veces, entre mayo de 1487 hasta abril de 1491, para gestionar el abastecimiento de las campañas de la guerra de Granada, gestiones que en ocasiones realizó con el citado asistente⁸⁴. No se puede considerar que la presencia de estos dos personajes fomentase de manera determinante la actividad de otros agentes toledanos –de entrada, los lugartenientes y oficiales del asistente eran todos sevillanos⁸⁵–, pero sí constituían un punto de referencia para algunos de los mercaderes que acudían a la ciudad: Diego de San Pedro, el mozo, explicó a los inquisidores que cuando estuvo en Sevilla se alojó en una ocasión cerca de la posada del conde de Cifuentes y en otra ocasión en casa y posada de Juan de la Fuente⁸⁶. Ciertamente es que, en esa década, a partir de 1484, la fiscalidad muestra la entrada de numerosos agentes foráneos como arrendadores y entre ellos Juan Díaz de San Ginés. Sin embargo, no figuraban

⁸¹ TRIANO MILÁN, José Manuel. *El reino de Sevilla y la fiscalidad extraordinaria en la Corona de Castilla. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga, 2017, pp. 334-335 y 634.

⁸² RIESCO DE ITURRI, María Begoña. “La destacada participación de un noble castellano en la política andaluza durante el reinado de los Reyes Católicos: Don Juan de Silva, asistente de Sevilla (1482-1512)”, en *Actas II Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, Publicaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1991, pp. 159-168.

⁸³ No ha sido posible documentar sus ascendientes, pero a partir de su apellido y matrimonios es posible imaginar su parentesco con la rama familiar toledana al haber casado con María Álvarez Zapata, hija de Luis Álvarez Zapata, regidor toledano. AGS RGS Leg. 151307, 484; Leg. 151308, 41. No debe confundirse este Juan de la Fuente ni con el arrendador de la renta de la seda, casado con Catalina de la Torre, ni con otros residentes en Sevilla. En el extenso y excelente trabajo de Gil se confunde en ocasiones al contino con el alcalde de Casa y Corte pues se le atribuye a este segundo una juradería que corresponde al contino, al igual que su labor como fiel del almojarifazgo en 1495. GIL, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana*. Vol. IV. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2001, pp. 101-105.

⁸⁴ *El Tombo de los RR.CC. Vol. IV*, pp. 205-211, 344-345; *Vol. V*, pp. 219-221. También se encargaría de las gestiones relativas a los moros capturados en Málaga. AGS RGS Leg. 148909, 220; Leg. 149003, 516. AGS CCA CED 1, 20, 4. Sobre los continos reales ver: GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca. “Los continos reales durante la baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 30 (2017), pp. 335-358.

⁸⁵ Así consta en el juicio de residencia realizado al conde de Cifuentes en 1500. AGS RGS Leg. 150006, 19, 2.

⁸⁶ AHN INQ Leg. 183, exp. 14, ff. 2r-4v.

toledanos entre los compañeros y fiadores del arrendamiento, como tampoco se prolongarían sus intereses fiscales en la ciudad por mucho más tiempo⁸⁷.

La década de los noventa representa un salto cualitativo en cuanto a la ocupación de cargos concejiles en Sevilla por parte de toledanos. Además de la continuidad del asistente, el contino Juan de la Fuente recibió una juradería de la ciudad como merced real por sus servicios a la Corona⁸⁸. A estos dos personajes se les añadiría, en 1495, Antonio Álvarez Zapata como nuevo veinticuatro sevillano, por renuncia de Juan de Merlo⁸⁹. La llegada de este personaje no fue provisional, sino que pronto se manifestó una vocación por asentarse en la ciudad, como revela la compra de numerosos censos⁹⁰. De nuevo, se atiende a una sugerente coincidencia cronológica entre la ocupación de cargos públicos y actividad económica de toledanos en Sevilla. Por un lado, varios agentes toledanos participaron en la gestión de rentas como la del almojarifazgo mayor, cuyo titular entre 1490-1497 fue Fernán Núñez Coronel: en 1495 los monarcas nombraron fiel de la renta al contino Juan de la Fuente junto con Gonzalo de Segovia por petición del arrendador⁹¹ y en 1497 Sancho de Toledo figuraba como hacedor de la dicha renta⁹². Por otro lado, a partir de 1495 Alonso Gutiérrez de Madrid, vecino y regidor toledano, recibiría la tesorería general de la Hermandad General, teniendo así que recaudar la contribución de los territorios sevillanos⁹³. Como se decía, la relación cronológica puede resultar sugerente, pero las evidencias de una verdadera compenetración no son suficientemente sólidas como para afirmar una convergencia de intereses en el ámbito sevillano⁹⁴. Es más, la actividad comercial toledana parece pasar antes por la colaboración con agentes genoveses, como había sucedido décadas antes⁹⁵.

⁸⁷ BELLO LEÓN, Juan Manuel; ORTEGO RICO, Pablo. *Op. cit.*, pp. 242-253.

⁸⁸ En 1497 recibiría la juradería de la colación de San Esteban, nombramiento protestado por los vecinos de dicha colación. AGS RGS: Leg. 149702, 27; Leg. 149704 96. En 1500 la intercambiaría con Hernando de Medina, jurado de la colación de San Nicolás. AGS RGS Leg. 15006, 22 y 23. Como jurado fue diputado en diversas ocasiones a la corte. *El Tombo de los RR.CC. Vol. VIII*, pp. 129 y 146.

⁸⁹ AGS RGS Leg. 149508, 20; Leg. 149505, 50. *El Tombo de los RR.CC. Vol. VII*, pp. 222-224.

⁹⁰ AGS RGS Leg. 149712, 200, 212; Leg. 149710, 189; Leg. 149712, 155.

⁹¹ Fernán Núñez Coronel pidió un cambio en los fieles porque aquellos nombrados por el asistente no estaban recaudando suficiente y ocasionaban pérdidas a los arrendadores. Es de imaginar que el arrendador propuso a Gonzalo de Segovia, quien sería su socio en este arrendamiento, no siendo tan claro el nombramiento del contino. *El Tombo de los RR.CC. Vol. VII*, pp. 199-202. BELLO LEÓN, Juan Manuel; ORTEGO RICO, Pablo. *Op. cit.*, pp. 217-218.

⁹² En un primer documento se le denomina receptor de las aduanas, en el segundo, fechado una semana más tarde (31 de marzo de 1497), es denominado hacedor del almojarifazgo. *Fondo Enrique Otte. Vol. I. Docs. 1.395-1.396*.

⁹³ *El Tombo de los RR.CC. Vol. VII*, pp. 313-319, 502-508.

⁹⁴ Sobre las relaciones entre el tesoroero Gutiérrez de Madrid y los Álvarez Zapata ver capítulo 4.

⁹⁵ En la confesión del mercader Juan Hurtado ante los inquisidores expuso que estuvo en 1472 en Sevilla tratando y negociando su hacienda en compañía de Francisco Pinelo y con otros mercaderes genoveses por tiempo de seis meses. Esta estancia le serviría para ser convidado por el importante financiero

Durante la década de los noventa, las escasas evidencias de actividad económica desarrollada en la ciudad por agentes toledanos muestran la mediación de la familia genovesa Pinelo. En el ámbito fiscal, Alonso Gutiérrez de Madrid contó para la recaudación de la Hermandad General con la colaboración de Lorenzo Pinelo⁹⁶, e igualmente se puede citar la actuación conjunta del contino y jurado Juan de la Fuente y Francisco Pinelo como receptores de las alcabalas encabezadas en 1499⁹⁷. Los Pinelo también estuvieron inmiscuidos en distintos negocios tocantes a los toledanos que ocupaban cargos concejiles en Sevilla: mediaron en la compra de censos de Fernando Álvarez de Toledo y Pedro Zapata⁹⁸, y en una compra de un juro realizada por el asistente Juan de Silva⁹⁹. En particular, en este último caso, Alonso de la Torre y Alonso y Diego de la Fuente vendieron un juro al conde de Cifuentes por valor de 1.200.000, y la mitad del precio pidieron que les fuera pagada a Lorenzo Pinelo para que se los entregase en Valencia¹⁰⁰. Toda esta colaboración de los Pinelo en Sevilla tenía su contraparte en Toledo, donde esta familia genovesa tenía intereses en distintos negocios, entre ellos el de la imprenta¹⁰¹.

A comienzos del XVI continuó la presencia de agentes toledanos, si bien, se produjo un cambio en el liderazgo de los agentes toledanos. En 1502, los jurados toledanos Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera empezaron a actuar como receptores de algunas de las rentas encabezadas en la ciudad de Sevilla y en el condado de Niebla¹⁰². El desempeño de estas actividades motivó distintas operaciones financieras en la ciudad¹⁰³, en las que en ocasiones contaron con el apoyo

local y converso Juan de Sevilla. AHN INQ Leg. 157, exp. 10. Por esas fechas recuérdese que la familia Pinelo había desplegado una importante compañía para la elaboración de tejidos de seda en Toledo. Ver capítulo 2.

⁹⁶ *Tumbo de los RR.CC. Vol. VIII*, pp. 204-210. El socio de Alonso Gutiérrez, Alonso de Castro quedaría debiendo tras su quiebra importantes sumas a Lorenzo Pinelo. AGS RGS Leg. 150210, 318; Leg. 150504, 563.

⁹⁷ *Tumbo de los RR.CC. Vol. VIII*, p. 420.

⁹⁸ Esta compra enfrentaba al jurado Juan Sánchez de San Pedro y los suso dichos. AGS RGS Leg. 149809, 212.

⁹⁹ *Fondo Enrique Otte. Vol. I*. Doc. 1.642 y 1.653

¹⁰⁰ La venta del juro que hicieron los tres mercaderes toledanos al asistente en 1497 fue pagada ese mismo año en Sevilla a Bernardo Pinelo y Celín Cattaneo, quienes lo habían de remitir a Valencia por letra de cambio. La cantidad remitida eran 600.000 maravedíes. *Ibidem*. Doc. 1.653.

¹⁰¹ Los protocolos sevillanos relacionan a Bernardo Pinelo con la imprenta establecida en Toledo por Francisco y Melchor Gorricio en 1495. *Ibidem*. Doc. 965.

¹⁰² *El Tumbo de los RR.CC. Volumen XI*, pp. 173-174. *El Tumbo de los RR.CC. Vol. XII*, pp. 154-155, 207-209. CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Op. cit.*, pp. 150-151.

¹⁰³ Los reyes dieron mandamiento a Alonso de la Torre que pagase en Sevilla a Alonso de Villafranca y a Juan de Ledesma, vecinos de Sevilla, una cédula para Juan Sánchez de la Tesorería por valor de 53.252 mrs. Días después se le mandó librar 54.032,5 maravedíes al mercader burgalés Alonso de Lerma. AGI. Indiferente 418, Leg. 1, ff. 91r-93r.

de agentes italianos¹⁰⁴. Además de esta actividad, en torno a 1503, Alonso de la Torre proyectaría el arrendamiento del almojarifazgo mayor de Sevilla con Alonso Gutiérrez de Madrid, así como con los financieros sevillanos Alonso de Herrera y Pedro de Alcaraz. Si bien, al poco de ganar la puja se iniciarían las desavenencias entre los socios y al poco se interpondrían diversos pleitos entre ellos, dando así al traste con el proyecto, que también incluía el arrendamiento del puerto de Moya – detallado en el capítulo anterior– y, finalmente, ambas rentas quedarían en manos de los financieros sevillanos¹⁰⁵. Además de estos proyectos fiscales conviene destacar un negocio autónomo liderado por Diego de Herrera y Alonso Yáñez de Sevilla, vecinos toledanos, quienes arrendaron las alcabalas de los señoríos del arzobispado de Sevilla, entre 1503-1505¹⁰⁶.

En suma, los intereses toledanos penetraron en la ciudad de Sevilla tanto en las esferas concejiles como en las fiscales, sin embargo, esto no se tradujo en una activa comunidad comercial toledana en la ciudad o, cuando menos, las fuentes no permiten perfilarla con claridad. Lo que se evidencia es la participación en la ciudad del Guadalquivir de importantes familias toledanas a través de distintos personajes: Sancho de Toledo¹⁰⁷, Alonso Gutiérrez de Madrid¹⁰⁸, Alonso de la Torre, Alonso y Diego de la Fuente¹⁰⁹, Alonso de Toledo¹¹⁰ o el jurado Juan Sánchez de San Pedro¹¹¹. Las razones de que no se ampliase la presencia comercial toledana responderían a varios factores: por un lado, la debilidad de unos proyectos fiscales que no duraban mucho más de un lustro debido a las quiebras de los financieros; por otro lado, la presencia de importantes comunidades comerciales en la ciudad.

¹⁰⁴ En 1504 aparece Piero Rondinelli actuando en nombre de Alonso de la Torre y Fernando de la Higuera. *Fondo de Enrique Otte. Vol. II. Doc. 807-808.*

¹⁰⁵ AGS RGS Leg. 150306, 113. ARCHV RE Caja 220, 38; Caja 311, 72.

¹⁰⁶ ARCHV RE Caja 220, 16.

¹⁰⁷ Sancho de Toledo, como se ha mencionado figuró como hacedor del almojarifazgo, pero más allá de ello aparece vendiendo cordellates y estameñas en Sevilla e igualmente gestionando algunas letras de cambio junto con Alonso Castro de Espanoche en 1494. *Fondo Enrique Otte. Vol. I. Docs. 1.395-1.396.* AGS RGS Leg. 149504, 342.

¹⁰⁸ El gran interés de este agente por Sevilla se manifiesta en 1511, cuando permutaría su regiduría toledana por una veinticuadría sevillana. AGS CRC Leg. 676, 10.

¹⁰⁹ Diego de la Fuente es de los pocos toledanos que figura en la cuenta de mercaderes del almojarifazgo mayor en 1502. BELLO LEÓN, Juan Manuel. “La cuenta de mercaderes...”, *Op. cit.*, p. 59. Además, existe constancia de su actividad en los registros notariales de Sevilla y Toledo, en 1497, 1500 y 1506. *Fondo Enrique Otte. Vol. I. Docs. 1.653, 2.083-2.084, 2.087.* AHPTO Leg. 16234, ff. 289r-v; Leg. 16235, ff. 122r-v.

¹¹⁰ Figura en la cuenta de mercaderes del almojarifazgo en 1502. BELLO LEÓN, Juan Manuel. “La cuenta de mercaderes...”, *Op. cit.*, p. 61. Además, también existe constancia de su actividad en 1511. DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Op. cit.*, p. 715.

¹¹¹ De este jurado consta también el recurso a letras de cambio en Sevilla a través de un factor, Juan Ortiz, vecino de Toledo. *Fondo Enrique Otte. Vol. I. Doc. 488.*

No obstante, pese a todo, resulta paradójico que, con posterioridad a los hechos expuestos, sí que se pueda empezar a documentar a un mayor número de agentes toledanos como estantes en la ciudad: en 1506 figura Francisco de Santa Gadea¹¹², que actúa con Diego de Herrera, en 1508 Francisco de Montenegro¹¹³, a partir de 1511 Rodrigo Vázquez y Juan de Montalbán¹¹⁴, en 1512 el especiero Juan Torres¹¹⁵. Esta renovada presencia de agentes toledanos no parece responder a proyectos financieros-fiscales liderados por importantes agentes sino antes bien a un creciente interés por los negocios de ultramar.

Sobre este aspecto, convendría señalar que, aunque se ha concebido a la ciudad de Toledo como una importante abastecedora de los nuevos territorios colonizados¹¹⁶, las primeras evidencias sólidas de toledanos comerciando con las islas Canarias y la Española datan de la década de 1510¹¹⁷. Por un lado, destaca la familia Herrera y el comercio del azúcar en Canarias. Esta notable familia toledana, cuyos principales miembros eran el bachiller Juan Gómez de Herrera, sus hermanos el licenciado Alonso de Herrera y el arrendador Diego de Herrera¹¹⁸, operaron en las aguas del Atlántico desde finales del siglo XV y especialmente en la isla de

¹¹² Fondo Enrique Otte. Vol. II. Doc. 1.419.

¹¹³ AHPTO Leg. 16282, ff. 235v-236r.

¹¹⁴ Rodrigo Vázquez, que recibió licencia de armas porque temía de Rodrigo Cárdenas, vecino de Sevilla, que mató a su hermano. AGS RGS Leg. 151106, 548. Juan de Montalbán también sería estante en la ciudad y compañero del anterior como se desprende de la documentación relativa a las ferias de Medina, aunque en la mayoría de las veces se omite esa relación con el ámbito sevillano. AHPV Leg. 7840, ff. 178v, 180r.

¹¹⁵ Juan de Torres, especiero que “solía ser” de Toledo y que parece residir en Sevilla en 1512. AHPV Leg. 6095, f. 101v.

¹¹⁶ CHAUNU, Pierre. *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Tome VIII-I*. Paris, Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, 1959, pp. 187 y 253.

¹¹⁷ El regidor toledano Alonso Gutiérrez de Madrid, antes de esta fecha, obtuvo provisionalmente el ingenio azucarero de Francisco Palomar, que fue confiscado por los monarcas por su implicación en la saca ilegal de moneda hacia Valencia. LADERO QUESADA, Miguel Ángel. “El banco de Valencia, los genoveses y la saca de moneda de oro castellana. 1500-1503”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pp. 571-594, p. 574. El interés del regidor por el azúcar canario continuó en los años sucesivos como muestra un pleito mantenido entre Alonso Gutiérrez y Francisco Riberol por unas arrobas de azúcar y confite. AGS RGS Leg. 150711, 372; 151009, 95.

¹¹⁸ La relación entre el bachiller Juan Gómez de Herrera y Alonso de Herrera sale a relucir en un pleito por el impago de su hermana María Núñez, mujer de Francisco Núñez de Toledo. ARCHV RE Caja 100, 13. La relación entre Alonso de Herrera y Diego de Herrera en otro pleito antes mencionado y relativo al arrendamiento de rentas reales. ARCHV RE Caja 220, 16. Finalmente en el testamento de 1508 hecho por Catalina de Herrera, hija del mercader toledano Francisco de Herrera, se citan en las mandas a sus tíos Juan Gómez de Herrera y Diego de Herrera. AHPTO Leg. 16282, ff. 1133r-v. MARTZ, Linda. “Otra familia Herrera en Toledo y en las Islas Canarias”, en Ramón González Ruiz (dir.), *Luz de sus ciudades. Homenaje a Julio Porres Martín-Cleto*. Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2008, pp. 154-167.

Madeira¹¹⁹. Muy posiblemente por esas fechas actuase también en las islas Canarias la familia, pero los testimonios notariales dan cuenta de su actividad a partir del siguiente siglo. Entre 1508-1510, se evidencian distintos actos del licenciado de Herrera, así como de sus parientes Juan y Álvaro de Herrera, en la isla de Tenerife, entre los que figura generalmente la adquisición de azúcar a cambio de paños¹²⁰. El azúcar que reunía esta familia era remitido a Huelva, desde donde se enviaba a Toledo para su reventa en la ciudad u otras plazas¹²¹. Por otro lado, en lo relativo a los territorios americanos las principales evidencias remiten a actividades desarrolladas en la propia Sevilla, como la compra de oro por el financiero Alonso de la Torre en 1503¹²², o de palo de Brasil años más tarde¹²³, así como referencias al envío de mercancías hacia el continente americano¹²⁴. Apenas consta el traslado de agentes toledanos a las Indias hasta años más tarde. El primer testimonio es el del mercader de origen genovés Tomás de Castellón, cuya actividad también puede seguirse en los protocolos notariales sevillanos entre 1508 y 1515¹²⁵. Años más adelante, se conoce el traslado de toledanos con cargos de gobierno, como Lucas Vázquez de Ayllón, juez de las apelaciones del juzgado de Indias desde al menos 1511¹²⁶; y con cargos

¹¹⁹ En 1493 Diego de Herrera suplicó a los monarcas mediación para poder resolver sus pleitos en la isla. AGS RGS Leg. 149303, 283.

¹²⁰ GONZÁLEZ YANES, Emma; MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Extractos de los protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de la Laguna. 1508-1510*. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1958. Docs. 381, 580, 591, 604, 652, 686, 706.

¹²¹ Diego de Herrera registró durante el año 1506 hasta 29 cargas de azúcar en la ciudad, unas 50 arrobas. Según declaró ante el notario le fueron traídos de Huelva, y al menos 11 de las dichas cargas procedían de la isla de Madeira. AHPTO Leg. 16235, ff. 150v, 156v.

¹²² Los monarcas mandaron librar a Alonso de la Torre importantes sumas con cargo al oro procedente de América que él compró. Un primer libramiento por valor de 421.134 mrs, y uno segundo cuatro días después por valor de 406.122 mrs. AGI. Indiferente 418, Leg. 1, ff. 90r-91v.

¹²³ En 1517 un contrato muestra a Juan del Sueldo, mercader vecino de Toledo y a Pedro Fernández de Toledo, vecino de Sevilla comprando en la casa de contratación Brasil por valor de 31.905 mrs. ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA. *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla. Vol. I-XV*. Sevilla, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930-2020. En adelante: *Fondos Americanos. Vol. IV*. Doc. 511.

¹²⁴ En 1506 el hortelano Diego Martínez Amarillo, vecino de Toledo, otorgaba poder para cobrar lo que le debía un vecino de la Española. *Fondos Americanos. Vol. IV*. Doc. 282. En 1521 Diego de la Jara, mercader toledano se obligaba a pagar a un maestro de nao ciertos ducados que le había prestado para despachar mercancías con destino a Puerto Rico. *Fondos Americanos. Vol. VIII*. Doc. 900.

¹²⁵ Este mercader genovés avecindado en Toledo realizó diversos contratos de fletamento con Diego Sánchez vecino de Triana. *Fondos americanos. Vol. I*. Docs. 421, 585, 651, 659, 922, 1.227.

¹²⁶ Estos documentos muestran su actuación entre 1511-1517. *Ibidem. Vol. I*. Docs. 738, 740, 766, 816, 818, 890, 1.373. Su actividad en Santo Domingo continuaría en los años siguientes dedicándose también a la producción azucarera. RODRÍGUEZ MOREL, Genaro. "La economía azucarera de la Española en el siglo XVI", en *História e tecnologia do açúcar*. Funchal, Centro de Estudos de História do Atlântico, 2000, pp. 117-160, p. 126. Posiblemente este Lucas Vázquez de Ayllón sea el regidor toledano

relativos a la fiscalidad, como el jurado Fernando Vázquez, quien a partir de 1512 fue tesorero de la Santa Cruzada en Indias¹²⁷.

Es posible que este tímido auge de estantes o residentes toledanos en Sevilla, a partir del 1510, tenga que ver con el comercio de ultramar y la apertura de nuevos mercados castellanos demandantes de paños. No deja de ser este el principal producto que se registra en las ventas realizadas desde fines del siglo XV y comienzos del XVI. A este hecho habría que sumar las posibilidades que brindaba la llegada de oro, azúcar y palo de Brasil a los que tenían acceso por esas fechas agentes toledanos. Es una cuestión que de momento no supera el carácter hipotético, puesto que la documentación notarial utilizada no acostumbra a explicitar la circulación de mercancías.

que figura en 1505 y 1506. AHPTO Leg. 16234, f. 139r. ACT OyF Leg. 1098, f. 266v. En 1505 formaba parte también del cabildo del Hospital de la Misericordia. *Ibidem*, f. 89r.

¹²⁷ AGS RGS Leg. 151201, 519; Leg. 151506, 431. Junto a este jurado participó Juan Siruela, su criado y estante en Sevilla, así como Bartolomé de Hontiveros y Juan de la Rada, mercaderes estantes en Indias y Juan de Soria, vecino de Ciudad Real y residente en Sevilla. *Fondos americanos. Vol. IV. Docs.* 183, 511.

IV. CONCLUSIONES

Al inicio de este libro se planteaba la necesidad de situar en el mapa historiográfico la importancia de la ciudad de Toledo en el tránsito de la Edad Media a la Moderna. Se planteaban, de hecho, dos líneas con las que empezar cubrir el vacío historiográfico en torno a la historia económica de la ciudad. Formuladas como preguntas eran: ¿Cuáles fueron las principales dinámicas económicas de Toledo entre 1475 y 1520? ¿Qué papel ocuparon la ciudad y sus mercaderes en los circuitos económicos de la Península Ibérica? A lo largo de las páginas anteriores se han podido ofrecer distintas respuestas concretas. En resumen, primeramente, se ha descrito la trayectoria económica de la ciudad y sus mercaderes, evidenciando episodios fundamentales para el desarrollo de los siglos siguientes, como será la producción textil de seda, y por el contrario, episodios que representan el colofón de tiempos pasados, como la preeminencia financiera de principios del siglo XVI. Seguidamente, se ha documentado la actividad comercial en muy diversos espacios de la Península Ibérica: la propia ciudad, el variable ámbito regional, y el resto de territorios peninsulares. Es más, como resultado de ambas líneas de investigación, también ha salido a la luz los nexos existentes entre la actividad económica de la ciudad y la de sus mercaderes. Un conjunto de resultados que conviene reconsiderar detalladamente.

En cuanto a las principales dinámicas económicas de la ciudad, el periodo analizado se inicia con el despegue de la novedosa manufactura sedera bajo los parámetros productivos genoveses. Las primeras fechas manejadas, la década entre 1475-1485, revela el potencial manufacturero de la ciudad asociado a la demanda de productos de alta calidad. Antes de que se alcanzase una estabilidad política en la Corona de Castilla, la ciudad acogía un proyecto ambicioso como era el de la “Casa de la Seda”. A pesar de su fracaso, la ciudad continuaría con la producción sedera debido a la decidida apuesta de la comunidad mercantil por este negocio. No hay que olvidar que, por entonces, eran varias las ciudades castellanas donde también había arraigado esta innovadora forma de producción, pero sería en Toledo donde se alcanzaría una mayor producción, en gran medida, como consecuencia de un buen abastecimiento desde el recientemente conquistado Reino de Granada. No obstante, los signos de auge económico no serían, en absoluto, inmediatos, ni lineales.

La llegada del tribunal de la Inquisición a la ciudad, aun cuando resulta difícil de evaluar en términos de impacto económico, parece haber resentido el potencial antes mencionado. Los financieros y mercaderes toledanos no ocupaban, por entonces, puestos destacados en los cuadros de la gestión financiera y fiscal del reino, quizás

debido a la presión anticonversa de las décadas precedentes. En cualquier caso, las numerosas reconciliaciones e inhabilitaciones de judeoconvertos toledanos, sorteadas eso sí por algunas familias, habrían de mellar a las élites de una comunidad mercantil caracterizada por su ascendencia judía. Además, algunas importantes familias, como la de los San Pedro, habrían de sufrir más vivamente esta persecución al haber sufrido diversos de sus miembros procesos inquisitoriales. La amenaza del tribunal no dejó de estar presente, pero sí que se ha podido atestiguar periodos de mayor celo persecutorio, los cuales, 1485-1495 y 1506-1515, segmentan el tiempo de auge de los financieros de la ciudad. No fue la Inquisición la causa principal, pero sí incidió en la crisis de liquidez de la comunidad mercantil toledana de principios del XVI.

Como se comentaba, a la altura de 1495, las capacidades del mundo financiero toledano volvieron a manifestarse a través de la introducción del sistema de encabezamiento como nueva fórmula de recaudación de las rentas reales. Al margen de las capacidades particulares de los distintos mercaderes, o grupos de mercaderes, el nuevo sistema impulsado por la monarquía ofreció una oportunidad de participación colectiva a las élites financieras. Desde la corte se demandaba, bajo una retórica de concesión, que la oligarquía urbana asumiese la recaudación, pero, tras negarse esta, un total de doce mercaderes se hicieron cargo de la gestión fiscal de la ciudad, que había estado hasta entonces en manos de compañías financieras foráneas. El inicio de este negocio fiscal planteó interesantes proyectos para cohesionar y fortalecer a las élites de la comunidad mercantiles de la ciudad como fue la frustrada cofradía de Santa María de la O. No obstante, los años siguientes muestran la competencia de distintos grupos de mercaderes por controlar la recaudación de la ciudad, ambiciones que tendrían su expresión en el conjunto de la Corona de Castilla en los siguientes años. En este sentido, la fecha de 1495, con la rebaja de la presión inquisitorial y las negociaciones para implantar el encabezamiento, representa un punto de inflexión a la hora de valorar la evolución económica de la ciudad en su conjunto.

La década siguiente, cerrando el siglo XV e iniciando el XVI, se caracterizó por la preeminencia de un destacado número de financieros-mercaderes toledanos, quienes, a partir de su proximidad a la corte desde algunos años antes, fueron partícipes del engranaje crediticio de la monarquía a través del sistema de obligados a guardas (financiación del ejército) y del arrendamiento de rentas no encabezadas. El año de 1505 representa el cénit del auge de este grupo formado por diversas familias presentes ya en el encabezamiento. Entonces, los agentes toledanos controlaban hasta un 22% de los ingresos ordinarios de Castilla, constituyendo la principal comunidad de origen dedicada a este negocio fiscal y extendiendo su influencia sobre muy diversos territorios. No obstante, al año siguiente se produjo el final abrupto de importantes compañías que entraron en impagos.

Las causas que se han barajado fueron varias: las malas cosechas en los años precedentes y en los siguientes, la negativa de algunas localidades a pagar sus contribuciones a la Hacienda Real o la desatada actividad inquisitorial en Granada,

donde radicaba una parte importante del negocio toledano. No hay duda de que estas distintas “crisis” de carácter exógeno tuvieron su impacto sobre los financieros de la ciudad, como también sobre el resto de los financieros de la Corona. Sin embargo, a la luz de los pleitos posteriores a los problemas de liquidez, se ha podido evidenciar otros de carácter endógeno. Las cuentas de los financieros toledanos no eran lo suficientemente sólidas como para afrontar con éxito sus aspiraciones de preeminencia financiera. No se sostenían ante una coyuntura negativa en la que, además, el margen de negociación con la monarquía era limitado debido a la pugna entre Fernando el Católico y Felipe I.

Los años restantes hasta el inicio de la Guerra de las Comunidades estarían marcados, de este modo, por numerosos impagos, conflictos entre mercaderes, y alzamientos de bienes. La larga lista de agentes huidos para evitar ser apresados por sus innumerables deudas permite reconocer la existencia de estrechos lazos crediticios entre los importantes financieros de la ciudad y el conjunto de la comunidad mercantil. Además, durante este periodo se aprecia cierta coordinación estratégica a la hora de abordar la pérdida de credibilidad de la comunidad toledana, puesto que, entre los años 1515-1518, fueron los propios mercaderes toledanos quienes persiguieron a sus convecinos huidos, mientras que antes este tipo de demandas las habían realizado mercaderes foráneos y, muy especialmente, la Universidad de Mercaderes de Burgos. Con todo, los problemas de liquidez e impagos persistirían hasta los albores de la Guerra de las Comunidades.

En lo que respecta al papel de la ciudad y sus mercaderes en el comercio de la Península Ibérica, los análisis se iniciaron ofreciendo un contexto del mercado urbano, ofreciendo cifras demográficas y fiscales que lo situaban entre los cuatro principales de la Corona de Castilla. Además, se mostraba en el capítulo octavo cómo a finales del siglo XV operaban cambios sustanciales dentro de la infraestructura urbana y de las dinámicas de los circuitos comerciales. Por un lado, decayó la funcionalidad de varias instalaciones destinadas a agentes foráneos como eran los mesones, mientras que por otro lado emergía el papel de la plaza, especialmente del Zocodover, que acogía el día de mercado semanal, con un importante impacto en la redistribución de productos agropecuarios. Fuera de este señalado día también cobró importancia el asentamiento de comunidades de agentes foráneos que se asentaron en la ciudad: los genoveses principalmente, cuyas actividades estaban centradas en el crédito y el comercio de productos específicos tales como la lana y los tintes.

Tras evaluar el mercado urbano se dio paso al análisis dedicado a definir los contornos de la región económica. Sobre este aspecto, antes de nada, se ha hecho especial énfasis en fragmentación jurisdiccional, la cual influían en la redistribución de los productos: por un lado, los agropecuarios sometidos a fuertes restricciones con motivo de las políticas frumentarias de las ciudades y villas; por otro, el resto de los productos, sujetos a una posible competencia entre esas mismas ciudades y villas, que constituían centros productores de mayor o menor entidad y especialización. De

este modo, ha sido necesario detallar los límites jurisdiccionales junto con la realidad demográfica del entorno, parámetro básico utilizado para comparar los centros productivos. El área perfilada a partir de la conjunción de ambos factores ha sido doble. La primera relativa al territorio bajo control de la ciudad, el término y la jurisdicción; la segunda, una caracterización clásica, que venía a coincidir con la extensa jurisdicción del arzobispado de Toledo y la Meseta Sur, pero a la que también se le podían añadir territorios de la vertiente norte del Sistema Central.

Sobre este espacio se ha planteado una región económica de Toledo desde distintas facetas. La combinación de los distintos análisis arroja unos resultados interesantes. En primer lugar, existe un primer radio o, de en torno a los 30-40 km, donde se redistribuían productos agropecuarios. Las localidades insertas en este radio estaban fuertemente influenciadas por Toledo y muchas de ellas habían orientado su actividad económica a las demandas de la ciudad. En segundo lugar, existía un segundo radio cuyos límites los constituían los principales centros urbanos que rodeaban Toledo. En esta área fue donde se desplegaron los capitales toledanos para captar el diezmo arzobispal (figura 10.4) y, a su vez, fue el área de redistribución de las mercaderías (figura 11.1). Las localidades insertas en este radio tenían a Toledo como un centro de referente comercial y, en muchos sentidos, también productivo. Los ejemplos de la manufactura del cuero y de la manufactura de paños dan cuenta, fundamentalmente, de dinámicas de complementariedad de estos centros con Toledo. Más allá de este segundo radio y en tercer lugar, se puede considerar también como parte de la región económica toledana los territorios al norte de la Sierra Central y los limítrofes con la Sierra Ibérica. Los límites estarían marcados por una serie de ferias citadas en los contratos de compraventa toledanos (figura 12.2), y en ellos se realizaría cierta distribución de mercaderías desde el propio Toledo y, más aún, constituyeron espacios de migración a la ciudad. Las diferencias de este tercer radio con el anterior tienen que ver con un menor grado de influencia de la ciudad y también la existencia de dinámicas de competencia caracterizadas en la producción pañera, por ejemplo, como en los casos de ciudades que podrían incluirse dentro de esta órbita como eran Segovia o incluso Cuenca.

En suma, Toledo se caracterizaba como un importante centro de negocios regional, asumiendo el rol de centralidad sobre la que orbitan los tres citados radios y la posición más elevada en el sistema urbano del centro peninsular. No obstante, aunque la ciudad ejerció una notable influencia en su entorno, no llegó a constituir un nodo central dentro de los circuitos de comercio peninsulares. Ciertamente la ciudad interaccionaba con espacios fuera del ámbito regional y en las épocas de carestía el trigo se traía desde Badajoz, Córdoba, Sigüenza, o, por el contrario, a la ciudad llegaban agentes de Vizcaya para vender metales y armas, o de la cornisa cantábrica para vender ganado. Con todo, los vínculos con los principales circuitos comerciales fueron los establecidos por la comunidad mercantil toledana y por la comunidad mercantil genovesa instalada en Toledo,

las cuales, ambas, tendían generalmente a la colaboración, especialmente en lo que se refiere a los principales mercaderes y financieros.

Las actividades de los agentes toledanos, como se ha detallado en el capítulo doce, estaban fuertemente orientadas más allá de la ciudad y su región. De ello dan cuenta la ubicación fuera de la ciudad de la mayor parte de los compromisos de pago contenidos en los contratos toledanos; las letras de cambio en las que participan agentes toledanos, que se libraron generalmente entre centros que no eran la ciudad; y, así mismo, los testimonios de mercaderes recogidos de entre los procesos inquisitoriales. El negocio orbitaba, por supuesto, en torno a Toledo, y así se evidencia en las divisiones de cuentas conservadas al respecto de unas pocas compañías, que tienen allí ubicados a la mayor parte de sus deudores. Aun así, una amplia gama de los productos necesarios para el abastecimiento de la manufactura local, al igual que la comercialización de los productos acabados, se contrataban en espacios de encuentro comercial como eran otros centros de gran entidad – generalmente en el litoral– y las ferias, tanto las principales del ciclo medinense como otras de menor entidad. Todo este negocio de abastecimiento y comercialización cubría un amplio espacio del conjunto peninsular, destacando el ciclo ferial medinense, la ciudad de Valencia y el actual territorio andaluz, especialmente el reino de Granada. En conclusión, son estos agentes quienes vertebraban las principales arterias comerciales de la ciudad, conectando un espacio económico central, como era Toledo y la región vinculada a esta, con el resto de la Península Ibérica. Es de notar que fuera del ámbito peninsular –salvo en los territorios ultramarinos castellanos– apenas se documenta su actividad.

El principal espacio de intercambio para los mercaderes toledanos, fuera de la ciudad y su región, lo conformaban las villas de Medina del Campo, Medina de Rioseco y Villalón. Allí se concentraban durante las distintas ferias una amplia nómina de ellos para contratar con agentes procedentes de toda la Península Ibérica. No sólo figuran compañías que manejaban un importante volumen de negocio –más de un millón de maravedíes, por establecer un umbral–, sino también mercaderes más modestos. Muchos de los primeros se caracterizaban por las importaciones de productos del norte de Europa –especialmente paños y lienzos–, que, una vez acabados en la ciudad, eran redistribuidos por diferentes espacios del interior peninsular. Por otra parte, tanto las grandes compañías como las más modestas, recurrían a las ferias para redistribuir la propia producción urbana, ya fueran tejidos de seda o paños, entre otros géneros.

Un segundo espacio de intercambios de gran relevancia fue la ciudad de Valencia, donde la presencia toledana había tenido también un largo recorrido y constituía una de las principales comunidades de mercaderes castellanos en la ciudad, avecindándose algunos de ellos. El negocio desarrollado allí tenía un carácter importador principalmente, referido principalmente a la seda –tanto en madeja, como tejida–, como a los paños. La vinculación con la ciudad fue fuerte pues no se

restringía al mero intercambio, sino que numerosos tejedores de terciopelo toledanos se formaron en la ciudad mediterránea y la implicación en la manufactura local, a principios del XVI, era importante: dos toledanos eran, por entonces, los principales compradores de tejidos de seda.

Finalmente, el tercer espacio más destacado fue Andalucía, si bien, en este caso las relaciones comerciales estuvieron bastante sujetas a las relaciones de los mercaderes toledanos con el poder real y los locales. Se distinguen dos espacios diferenciados: por un lado, el recientemente conquistado Reino de Granada, y la Andalucía occidental (Córdoba, Sevilla). En el primero de los casos, la penetración toledana estuvo vinculada con la adquisición de la seda y, en este sentido, llegó a desde comienzos del siglo XVI la recaudación de la renta de la seda, negocio vital para la manufactura toledana y, además, muy lucrativo. En el Reino de Granada y en la ciudad capital se instalaron numerosos agentes toledanos, cuyas relaciones con el poder local les permitieron afianzar el control sobre esta renta a pesar de los momentos de dificultad financiera para la comunidad toledana, como representaban los años de 1505-1520. En el caso de la Andalucía occidental se ha podido documentar una negociación habitual, centrada en los ámbitos feriales. No obstante, la participación en la vida económica de las grandes ciudades fue dependiente de la preeminencia financiera toledana en los primeros años del siglo XVI, pasada esta se documenta una menor actividad. Con todo, algunas compañías estarían implicadas en esos años con el comercio ultramarino, principalmente en la adquisición de azúcar.

En líneas generales, se puede concluir que las relaciones comerciales entabladas por los mercaderes toledanos entre los siglos XV y XVI se caracterizaron por dos aspectos: el primero, conectar la ciudad y su región —es decir, el centro peninsular—, con las redes internacionales de comercio; y, el segundo, por la comercialización de la producción manufacturera de la ciudad. Respecto al primero, la ciudad y la región conectaban con los circuitos internacionales a través del nexo formado entre el ciclo ferial medinense y Valencia. El ciclo ferial era el espacio de entrada para el comercio toledano con el norte de Europa, mientras que la ciudad de Valencia era la puerta hacia el Mediterráneo. Sobre este eje fue por donde circulaban la mayor parte de las letras de cambio suscritas por agentes toledanos y por donde actuaba una parte significativa de la comunidad mercantil genovesa asentada en Toledo. Respecto al segundo rasgo, se constata el interés por dar salida a la producción de la manufactura local por la multiplicidad de espacios del interior peninsular por donde comerciaban los toledanos. No sólo en la Meseta Norte (en el propio ciclo ferial medinense), sino también en ferias de la Mancha, Andalucía y Extremadura. El análisis sobre la relación con Andalucía revela la constante venta de paños toledanos en numerosas ferias y en algunas ciudades, Granada principalmente. Esta tendencia continuará con el comercio ultramarino, aunque en las primeras décadas del XVI todavía no tiene un peso destacado dentro del conjunto de la comunidad mercantil toledana.

Finalmente, aunque no ha constituido una línea de investigación propia, sí que han resultado diversas conclusiones relativas a la mixtificación entre las actividades económicas de la ciudad y las de sus mercaderes. La relación resulta innegable en cuanto se atiende a la vocación de la comunidad mercantil por abastecer y comercializar los productos de la manufactura local. Comercio y manufactura fueron de la mano en el caso toledano: desde una perspectiva regional, se puede aludir a la manufactura pañera y el recurso a la localización de parte de los procesos productivos fuera de la ciudad, que permitió adscribir estos territorios al espacio relativamente integrado que conforma la ciudad y su región; desde una perspectiva suprarregional, la manufactura sedera da buena cuenta de esta relación, puesto que el auge de la misma en la ciudad se fundamentaba en un buen aprovisionamiento primero desde Valencia y posteriormente complementado desde Granada. En el fondo, era una relación natural, visto el liderazgo de los mercaderes en la manufactura, tanto de la lana, como de la seda. Sin embargo, las raíces del fuerte compromiso entre la vocación comercial de los mercaderes toledanos y la ciudad son más profundas.

En primer lugar, sería difícil explicar la larga trayectoria comercial de los mercaderes toledanos sin la existencia de una gran demanda en la propia ciudad, auspiciada por la existencia de una elevada población y, especialmente, de unas élites acaudaladas –entre ellas las eclesiásticas–. Las élites municipales y eclesiásticas, así mismo, brindaban una perfecta plataforma desde la que acceder a los círculos del poder regio: el encabezamiento, el abastecimiento de la corte, los proyectos financieros tales como el banco de los hermanos de la Torre y la preeminencia en la gestión fiscal, estaban íntimamente ligados con el privilegio de entrar en el “servicio” de los monarcas. En particular, es necesario reconocer la capacidad persuasiva del secretario Fernando Alvarez de Toledo para que muchos de estos proyectos, los de finales del XV especialmente, llegaran a buen puerto. Por otra parte, las mismas élites municipales y eclesiásticas ofrecieron un paraguas protector a los principales mercaderes cuyos negocios acabaron fracasando. La justicia de la monarquía terminó actuando, pero se aprecia el amparo brindado a muchos mercaderes, aunque fuese a fin y al cabo para que arreglasen sus cuentas con las élites municipales y eclesiásticas. Los testimonios inquisitoriales han revelado cómo los mercaderes convivían con distintos miembros de la oligarquía urbana o con miembros del alto clero.

La conformación de las redes comerciales antes descritas, así como la trayectoria ascendente de los mercaderes toledanos no puede ser interpretada sin el concepto de comunidad mercantil basada en el lugar de origen. El proyecto del banco de los hermanos de la Torre es quizá el más representativo, en tanto que la capacidad financiera de estos mercaderes se afianzó gracias a los avales de sus convecinos, quienes, es de imaginar que voluntariamente, se adscribieron al negocio. Igualmente se aprecia esta actividad colectiva en otros momentos anteriores como el encabezamiento y la frustrada cofradía de Santa María de la O. La viabilidad de estas distintas iniciativas muestra que la comunidad no solo era relevante, sino que se construía, no era monolítica ni venía dada. Ciertamente, había unas bases en torno a

una convivencia densa –estaban concentrados en un par de colaciones de la ciudad– y unos privilegios adquiridos como vecinos toledanos, pero más allá de ello había elementos de cohesión variable. Por un lado, ha sido evidente a lo largo de todo el libro la organización de la actividad económica en torno a la familia, piedra angular de la conformación de las compañías. Este hecho se ha planteado en numerosas monografías y aquí se ha vuelto a confirmar. Por otro lado, también se ha perfilado otras fórmulas de afinidad, como es el caso de las cofradías, con un sentido más institucional y, por tanto, más versátil a la hora de explotar las distintas parentelas.

En conclusión, la ciudad de Toledo ocupó una destacada posición dentro del sistema económico y comercial peninsular entre los siglos XV y XVI fruto de una serie de factores que promovía el desarrollo de la económica urbana y la prosperidad de sus mercaderes: alta demanda, especialización técnica, posición ventajosa frente a posibles competidores debido a la proximidad a distintos círculos de poder. En suma, una serie de características que compartían unas pocas ciudades castellanas. La influencia de Toledo tuvo una amplia extensión gracias a la actividad de sus mercaderes, quienes conformaron una comunidad muy activa en el conjunto del territorio peninsular, característica que, sin embargo, no parecen compartir otras varias notables ciudades castellanas. La razón de esta diferenciación muchas veces se ha atribuido a su posición geográfica central y a una tradición financiera en la ciudad, heredera del pasado judío. Se trata de una respuesta sencilla y a la vez contundente, que, no obstante, obvia una realidad rica en matices y precisiones fundamentales. Obvian la fragmentación jurisdiccional del territorio y la conformación de economías regionales en la Corona de Castilla, así como el papel nodal de las ferias en los circuitos comerciales de la época. Y, por supuesto, obvian la compleja y fluctuante trayectoria de la ciudad y de su comunidad mercantil, que puso en juego su fortuna con resultados más o menos exitosos.

Fuentes manuscritas

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Registro General del Sello. En esta sección se conservan las copias de las provisiones reales expedidas por los monarcas y los distintos consejos de la monarquía. Las mencionadas provisiones reales son documentos solemnes en los que se comunican órdenes de lo más diversas: mandamientos para que se ejecuten sentencias o se cumplan leyes, para que se resuelvan pleitos, comisión de pesquisas, concesiones de mercedes, oficios o moratorias en los plazos de pago, autorización de ordenanzas, mayorazgos, etc. Se trata de una miscelánea de asuntos referentes a todos los ámbitos, sin exclusión, en la que, además, se tiende a justificar los motivos por los que se toman las distintas determinaciones. Esta variedad, junto con la conservación seriada de los fondos desde 1475, ha erigido esta sección como una de las más referenciadas en las investigaciones relativas al periodo de los Reyes Católicos. Además, la actual posibilidad de consultar esta documentación a través del catálogo digital la refuerza como elemento básico de la investigación y permite ampliar los horizontes a otros fondos. En el caso particular de esta investigación debe agradecerse al archivero Francisco Crespo Muñoz las facilidades que dispuso para la consulta de los documentos del periodo 1502-1517, y al profesor Óscar López Gómez por haber ofrecido amablemente los documentos manejados por él mismo para los años 1518-1520.

Cámara de Castilla. Esta sección se divide en distintas subsecciones como Pueblos y Personas que recogen muchas de las peticiones e información adicional referida a las provisiones reales. El análisis sistemático de estas secciones no ofrece unos resultados tan amplios, en la medida en que la propia organización archivística es más dispersa. Se conserva en esta sección otra subsección conocida como Cédulas, donde se conserva la documentación elaborada por los secretarios reales y acoge también diversos mandamientos conocidos como cédulas reales. Estos documentos cuentan también con una temática amplia, pero carecen de las solemnidades propias de las provisiones reales.

Consejo Real de Castilla. De esta sección se han extraído diversos pleitos resueltos por el Consejo Real. Varios de ellos afectan a importantes familias de mercaderes toledanos y fueron iniciados fuera del marco cronológico de este estudio, pero, aun así, ofrecen valiosa información sobre la época analizada. Se han consultado los legajos: 20, 60, 98, 652 y 676.

Escribanía Mayor de Rentas. Esta es una subsección de la Contaduría Mayor de Hacienda que recoge las fuentes relativas al proceso de puesta en subasta de los distintos partidos fiscales y la concesión de arrendamiento de rentas reales de los distintos partidos fiscales. Se han consultado los legajos 53, 62, 104, 114.

Contaduría Mayor de Cuentas. Esta sección incluye documentos elaborados por la administración encargada de velar por el buen funcionamiento del aparato fiscal, los ingresos y gastos de los arrendadores o receptores de rentas. Se han consultado los legajos número 53 y 164.

Expedientes de Hacienda. En esta sección se han conservado detalles específicos de la recaudación, en el caso de esta investigación, la recaudación de Toledo según los distintos ramos de alcabalas entre los años 1487-1495 y 1505. Se han consultado los legajos 16 y 18.

ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA DE VALLADOLID

Registro de Ejecutorias. En esta sección se conservan las sentencias de los pleitos que llegaron por vía de apelación al tribunal. La documentación recoge un resumen del desarrollo del pleito y finaliza con el fallo de los jueces. La mayoría de las sentencias están catalogadas y digitalizadas, permitiendo un fácil acceso a la información. Se pueden localizar numerosos pleitos relativos a vecinos de Toledo, ya que las competencias del tribunal se extendían hasta los territorios al norte del río Tajo. Se han consultado las ejecutorias relativas a la ciudad entre los años objeto de estudio.

Pleitos Civiles. Los fondos de esta sección están organizados según las escribanías que existían en la Real Chancillería. Estos documentos son los pleitos a los que hacen relación las cartas ejecutorias, siempre y cuando hubiesen sido “fencidos”, es decir, concluidos. Ofrecen informaciones de gran valor al incorporar numerosas pruebas como interrogatorios de testigos o documentación original aportada por alguna de las partes. Para este trabajo han sido consultados algunos pleitos fencidos de las escribanías Fernando Alonso, Pérez Alonso y Quevedo, así como algunos pleitos catalogados como “olvidados”, por no haberse concluido, de las escribanías Moreno, Masas y Zarandona y Balboa. El uso de estas fuentes en esta investigación no hubiera sido tan variado de no haber contado con la ayuda inicial de David Carvajal de la Vega.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL

Inquisición. En esta sección se conservan las fuentes del tribunal de la Inquisición, especialmente se conservan las del tribunal toledano, cuyo catálogo ha servido para completar la nómina de procesados entre 1485 y 1520. De esta sección se han analizado los procesos inquisitoriales de una docena de vecinos toledanos, muchos de ellos mercaderes, cambiadores y arrendadores: Leg. 131, exp. 4; Leg. 143, exp. 7

y 21; Leg. 150, exp. 7; Leg. 153, exp. 15 y 19; Leg. 165, exp. 21; Leg. 183, exp. 13 y 14; Leg. 185, exp. 16; Leg. 157, exp. 10; Leg. 158, exp. 10; Leg. 168, exp. 7.

Universidades. De esta sección se ha utilizado documentación conservada del cardenal Cisneros, tanto relativa a la sede arzobispal como al periodo de su regencia. En particular se ha consultado los cargos y datas (ingresos y gastos) del arzobispo entre los años 1495-1503 y algunas de las visitas de arciprestazgos del arzobispado de Toledo. Legs. 744-746.

ARCHIVO MUNICIPAL DE TOLEDO

Archivo Secreto. En esta sección se conservan los fondos a los que la ciudad daba un mayor valor. Se organiza en función de los cajones donde eran conservados dichos documentos. La temática de estos es variada y puede consultarse en distintos catálogos incluidos en la página web del archivo. Las secciones consultadas han sido: Cajón 5, Leg. 4; Cajón 6, Leg. 1; Cajón 8, Legs. 1 y 2; Cajón 12, Leg. 2; Alacena 2, Leg. 6, nº 2 (Libro de Pregones).

Fondo Histórico. En esta sección se encuentra una miscelánea de fondos documentales de la que han sido utilizadas fundamentalmente la caja 297, donde se conservan distintas cartas recibidas por el ayuntamiento de la ciudad de particulares y otras instituciones, así como las cajas 2120-2121, donde se conservan las cuentas municipales de varios años de entre la década de los ochenta del siglo XV y la segunda década del siglo XVI.

ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO

Obra y Fábrica. Esta sección contiene documentación de gran relevancia para la historia económica de la ciudad. En primer lugar, contiene registros notariales de escribanos públicos y notarios eclesiásticos de entre los cuales ha sido analizado íntegramente el legajo 1287. En segundo lugar, contiene los libros de “vestuarios”, donde están registrados los ingresos del cabildo catedralicio en concepto de diezmo. Los legajos que contienen esta información se dividen entre aquéllos que expresan la recaudación anual y los que recogen un resumen de la recaudación durante periodos de tiempo más amplio. Los libros de vestuarios analizados para este trabajo han sido los legajos 1420, 1427, 1429, 1431-1433, 1440, 1443-1444 y 1449-1450.

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE TOLEDO

Los protocolos notariales conservados en este archivo comienzan a estar completos a partir de 1503, no obstante, no es hasta 1508 cuando empiezan a conservarse estas fuentes de forma seriada. A partir de esta fecha se pueden consultar los protocolos de

uno, dos e incluso tres escribanos del total de veinticuatro escribanos que hubo en la ciudad de Toledo. A pesar de recoger una escasa muestra del total de escrituras notariales, ofrecen una amplia perspectiva de las contrataciones llevadas a cabo en la ciudad. Se han consultados los distintos protocolos notariales que se conservan hasta 1520, siendo analizados íntegramente los legajos 16233-16235, 16237 y 16282. En el caso particular de esta investigación debe agradecerse a María Eugenia Alguacil Martín todas las facilidades que ha dispuesto para que se conozcan mejor estas fuentes y consecuentemente el periodo analizado a través de ellas.

Fuentes impresas y editadas

- ALCOCER, Pedro. *Relación de algunas cosas que pasaron en estos reynos desde que murió la Reina Católica doña Isabel hasta que se acabaron las comunidades de Toledo*. Sevilla, Imprenta y librería Española y Extranjera de D. Rafael Tarascó, 1872.
- ANÓNIMO, *Lazarillo de Tormes*, Madrid, Espasa, 1987.
- AZNAR VALLEJO, Eduardo; PICO GRAÑA, Berta *Viaje de Eustache de la Fosse (1479-1481)*. Edición, Traducción y Estudio. Tenerife, Cabildo de Tenerife, Área de Cultura, 2000.
- BERNÁLDEZ, Andrés. *Memorias del reinado de los Reyes Católicos*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1962.
- COLÓN, Hernando. *Descripción y Cosmografía de Hernando Colón: manuscrito de la Biblioteca Colombina*. Sevilla, Padilla Libros, 1988.
- DE LA PALMA, Luis. *Obras completas del padre Luis de la Palma, de la Compañía de Jesús*. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, 1961.
- DEL PULGAR, Fernando. *Claros varones de Castilla, y letras de Fernando de Pulgar, consejero, secretario y coronista de los Reyes Católicos don Fernando y doña Isabel*. Madrid, Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra, 1789.
- FABIÉ, Antonio María. *Viajes por España. de Jorge de Eingen, del Barón León de Rosmithal de Blatna, de Francisco Guicciardini y de Andrés Navajero*. Madrid, Fernando Fé, 1879.
- LORENZANA Y BUITRÓN, Francisco Antonio. *Constituciones para el mejor régimen y gobierno de la Real Capilla de los Reyes Nuevos de la ciudad de Toledo*. Madrid, Imprenta de la viuda de don Joachim Ibarra, 1794.
- MENESES, Alonso. *Repertorio de caminos*. Madrid, Ministerio de Educación y Ciencia, 1976.
- MONGA, Luigi. *Un mercante di Milano in Europa. Diario di viaggio del primo Cinquecento*. Milán, Jaca Book, 1985.
- MÜNTZER, Jerónimo. *Viaje por España y Portugal (1494-1495)*. Madrid, El Espejo Navegante, 1991.
- PÉREZ DE SALINAS, Ochoa. *Libro mayor del "Banquero de corte" de los Reyes Católicos, Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*. Bilbao, Banco de Bilbao, 1980.
- SANTA CRUZ Alonso. *Crónica de los Reyes Católicos. Tomo II (1505-1516)*. Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos de Sevilla, 1951.

SANDOVAL, Fray Prudencio de. *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V máximo, fortísimo, rey católico de España y de las Indias, Islas y Tierra Firme del Mar Océano. Libro I.* Madrid, Atlas, 1955.

TAFUR, Pero. *Andanzas y viajes.* Madrid, Cátedra, 2018.

VILLUGA, Juan. *Repertorio de todos los caminos de España.* Nueva York, Kraus Reprint, 1967.

Colecciones documentales

PROTOCOLOS NOTARIALES

- ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE SEVILLA. *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla. Vols. I-XV*. Sevilla, Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930-2020.
- CRESPO MUÑOZ, Francisco Javier. *El notariado en Baza (Granada) a comienzos de la Edad Moderna: estudio y catálogo de los protocolos notariales (1510-1519)*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2007.
- DE LA OBRA SIERRA, Juan María. *Catálogo de protocolos notariales: Granada, 1505-1515*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 1986.
- GONZÁLEZ YANES, Emma; MARRERO RODRÍGUEZ, Manuela. *Extractos de los protocolos del escribano Hernán Guerra, de San Cristóbal de la Laguna. 1508-1510*. La Laguna, Instituto de Estudios Canarios, 1958.
- JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, Sonsoles; REDONDO PÉREZ, Asunción. *Catálogo de protocolos notariales del archivo Histórico Provincial de Ávila, (Siglo XV)*. 2 vols. Ávila, Institución "Gran Duque de Alba" & Diputación de Ávila, 1992.
- LACUEVA MUÑOZ, Jaime. *Comerciantes de Sevilla. Regesto de documentos notariales del Fondo Enrique Otte. Volúmenes I-IV*. Valparaíso, Universidad de Valparaíso, 2016.

EPISTOLARIOS

- RODRÍGUEZ VILLA, Antonio. "D. Francisco de Rojas, embajador de los Reyes Católicos. Documentos justificativos", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 29 (1986), pp. 5-69.
- SZMOLKA CLARES, José; MORENO TRUJILLO, María Amparo; OSORIO PÉREZ, María José. *Epistolario del Conde de Tendilla (1504-1506)*. Granada, Universidad de Granada, 2015.
- VIZUETE MENDOZA, José Carlos. "Reverendos venerables nuestros amados hermanos". Cartas de Cisneros al Cabildo de Toledo. (1495-1514)", en Francisco Javier Campos y Fernández de Sevilla (coord.), *El mundo de las Catedrales (España e Hispanoamérica)*. San Lorenzo de el Escorial, Instituto Escorialense de Investigaciones Históricas y Artísticas, 2017, pp. 221-252.

JUDEOCONVERSOS E INQUISICIÓN

- CANTERA BURGOS, Francisco; LEÓN TELLO, Pilar. *Judaizantes del arzobispado de Toledo habilitados por la Inquisición en 1495 y 1497*. Madrid, Facultad de Filosofía y Letras, 1969.
- CRUSELLES GÓMEZ, José María; CRUSELLES GÓMEZ, Enrique; BORDES GARCÍA, José: *Conversos de la ciudad de Valencia: El censo Inquisitorial de 1506*. Valencia, Alfonso el Magnánim, 2015.
- SANZ, Rosa. *Acusación de heregias y sentencia pronunciada por la Inquisición de Toledo contra Juan de la Fuente, comendador de la Orden de Santiago*. Madrid, Imprenta de doña Rosa Sanz, 1820.

CORTES DE CASTILLA

- COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo I*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1861.
- COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla. Tomo III*. Madrid, Imprenta y estereotipia de M. Rivadeneyra, 1866.
- COLMEIRO, Manuel. *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla. Tomo IV*. Madrid, Real Academia de la Historia, 1882.

ORDENANZAS

- MARTÍN GAMERO, Antonio. *Ordenanzas para el buen régimen y gobierno de la muy noble, muy leal e imperial ciudad de Toledo*. Toledo, Imprenta de José de Cea, 1858.
- MOROLLÓN HERNÁNDEZ, Pilar. “Las ordenanzas municipales antiguas de 1400 de la ciudad de Toledo”, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*. 18 (2005), pp. 265-439.

ACTAS CONCEJILES

- LÓPEZ VILLALBA, José Miguel. *Las actas de sesiones del concejo medieval de Guadalajara*. Madrid, UNED, 1997.
- GÓMEZ IGLESIAS, Agustín. *Libros de acuerdos del Concejo Madrileño. Tomo II. 1486-1492*. Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1970.
- RUBIO PARDOS, Carmen; MORENO VALCÁRCCEL, Trinidad; DE LA FUENTE COBOS, Concepción; MENSESES GARCÍA, Emilio. *Libros de Acuerdos del Concejo Madrileño. 1464-1600. Tomo III. 1493-1497*. Madrid, Raycar Impresores, 1979.

EL TUMBO DE LOS REYES CATÓLICOS DEL CONCEJO DE SEVILLA

- CARANDE, Ramón; DE MATA CARRIAZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. I (1474-1477)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. II (1477-1479)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. III (1479-1485)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.
- DE MATA CARRIAZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. IV (1485-1489)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.
- DE MATA CARRIAZO, Juan. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. V (1489-1492)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos; OSTOS SALCEDO, Pilar; PARDO RODRÍGUEZ, María Luisa. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. VI (1478-1494)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1997.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. VII (1494-1497)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 1998.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. VIII (1497-1499)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2000.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. IX (1499-1501)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2001.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos; OSTOS SALCEDO, Pilar. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. X (1501-1502)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2002.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. XI (1502-1503)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- . *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. XII (1503-1509)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2004.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos; FRANCO IDÍGORAS, Inmaculada. *El tumbo de los Reyes Católicos del concejo de Sevilla. Vol. XIII (Índices)*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2007.

Bibliografía

- ABED AL-HUSSEIN, Falah Hassan. “Fuentes documentales”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen II*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 7-12.
- . “El comercio de los géneros textiles: seda, paños y lienzos”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen II*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 43-66.
- . “Las quiebras de los hombres de negocios castellanos”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Volumen II: Auge de las ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 221-266.
- AITKEN, Robert. “Rutas de trashumancia en la meseta castellana”, en Pedro García Martín y José María Sánchez Benito (eds.), *Contribución a la historia de la trashumancia*. Madrid, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, 1996, pp. 169-187.
- ALONSO GARCÍA, David. “Poder financiero y arrendadores de rentas reales en Castilla a principios de la Edad Moderna”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 31 (2006), pp. 117-138.
- . *Una Corte en construcción: Madrid en la hacienda real de Castilla (1517-1556)*. Madrid, Miño y Dávila, 2005.
- . “Entre Granada y Castilla. La familia Fuente y la hacienda real a comienzos de la Edad Moderna”, *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, 25 (2005), pp. 11-30.
- . *Fisco, poder y monarquía en los albores de la modernidad: Castilla, 1504-1525*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2004.
- . “La configuración de lo ordinario en el sistema fiscal de la monarquía”, *Studia historica, Historia Moderna*, 21 (1999), pp. 117-152.
- ÁLVAREZ FORTES, Ana María. “Ferrando de Madrit y Baltasar Vives: dos mercaderes ilicitanos de finales del siglo XV”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 9 (1988), pp. 415-426.
- ÁLVAREZ GARCÍA, Carlos. “La revolución de las comunidades en Medina del Campo”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen I*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 471-576.
- AGUADÉ NIETO, Santiago. “Crisis de subsistencia, rentas eclesiásticas y caridad en la Castilla de la segunda mitad del siglo XV”, *En la España Medieval*, 2 (1982), pp. 21-48.
- AMELANG, James. *Historias paralelas. Judeoconversos y moriscos en la España moderna*. Madrid, Akal, 2011.
- ANDRADE, Amélia; MIRANDA, Flávio. “Lisbon. Trade, urban power and the king’s visible hand”, en Wim Blockmans, Mikhail Krom, Justyna Wubs-Mrozevicx (eds.), *The Routledge handbook of maritime trade around Europe 1300-1600*. Londres, Routledge, 2017, pp. 333-351.

- ANDRÉS GONZÁLEZ, Patricia. “Egas Cueman”, en *Real Academia de la Historia, Diccionario Biográfico electrónico*. En línea [consultado el 16 de octubre de 2020] <https://dbe.rah.es/biografias/15946/egas-cueman>.
- ARANDA PÉREZ, Francisco José. “El horizonte de la seda en el Reino de Toledo en la época Moderna”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 163-186.
- . *Poder y poderes en la ciudad de Toledo. Gobierno, Sociedad y Oligarquías en la Edad Moderna*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 1999.
 - . *Poder municipal y cabildo de jurados en Toledo en la Edad Moderna (siglos XV-XVIII)*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1992.
- ASENJO GONZÁLEZ, María; IGUAL LUIS, David. “Mercaderes extranjeros en Valladolid: una ciudad entre dos mares (1475-1520)”, en Manuel González Jiménez (coord.), *La Península ibérica entre el Mediterráneo y el Atlántico siglos XIII-XV*. Cádiz, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2006, pp. 55-72.
- ASENJO GONZÁLEZ, María. “Introducción: La jerarquización urbana en la Baja Edad Media. Aspectos políticos, socioeconómicos y devocionales”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 3-22.
- . “Los encabezamientos de alcabalas en la Castilla bajomedieval. Fuentes de renta y política fiscal”, en Denis Menjot y Manuel Sánchez Martínez (dirs.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 135-170.
 - . “Las ciudades medievales castellanas: balance y perspectivas de su desarrollo historiográfico (1990-2004)”, *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 415-453.
 - . “Demografía, el factor humano en las ciudades castellanas y portuguesas a fines de la Edad Media”, en *Las sociedades urbanas en la España Medieval. XXIX Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2003, pp. 97-150.
 - . “El comercio. Actividad económica y dinámica social en las plazas y mercados de Castilla. Siglos XIII-XV”, *Cuadernos del CEMyR*, 9 (2001), pp. 97-134.
 - . “Encabezamientos de alcabalas en Segovia y su episcopalía (1495-1506). Innovaciones fiscales y reacción social”, *En la España Medieval*, 20 (1997), pp. 251-280.
 - . “Actividad económica, aduanas y relaciones de poder en la frontera norte de Castilla en el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 275-309.
 - . “Transformación de la manufactura de paños en Castilla: las Ordenanzas Generales de 1500”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 18 (1991), pp. 1-38.
 - . *Segovia: la ciudad y su tierra a fines del medievo*. Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 1986.
- AURELL I CARDONA, Jaume. “La imagen del mercader medieval”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 46 (1998), pp. 23-44.
- . *Els mercaders Catalans al quatre-cents. Mutació de valors i procés d'aristocratització a Barcelona (1370-1470)*. Llérida, Pagès editors, 1996.

- AZNAR VALLEJO, Eduardo. “Las rentas del Almirantazgo castellano. Entre la ley e la costumbre”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 131-163.
- BAER, Yitzhak. *A history of the Jews in Christian Spain*. Skokie, Varda books, 2001.
- BALESTRACCI, Duccio. “La lavorazione e la concia delle pelli in área senese XIV-XV secolo”, en Sergio Gensini (ed.), *Il cuoio e le pelli in Toscana: produzione e mercato nel tardo medioevo e nell’Ètà Moderna*. Pisa, Pacini Editore, 1999, pp. 119-140.
- BARRIGÓN MONTAÑÉS, María. “Textile techniques in the Iberian Peninsula (thirteenth to fourteenth centuries)”, en Gale R. Owen-Crocker (et al.), *Textiles of medieval Iberia: Cloth and clothing in a multicultural context*. Suffolk, Boydell & Brewer Press, 2022, pp. 41-68.
- BARRIOS SOTOS, José Luis. *Santo Domingo el Real y Toledo a fines de la Edad Media (1364-1507)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1997.
- BEINART, Haim. *Los conversos ante el tribunal de la Inquisición*. Barcelona, Riopiedras, 1983.
- . “Two documents concerning confiscated property”, *Sefarad*, 17/2 (1957), pp. 280-313.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel; ORTEGO RICO, Pablo. *Los agentes fiscales en la Andalucía Atlántica a finales de la Edad Media: materiales de trabajo y propuesta de estudio*. Murcia, Universidad de Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2019.
- BELLO LEÓN, Juan Manuel. “La cuenta de mercaderes y las rentas menudas del almojarifazgo mayor de Sevilla a finales del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 43 (2016), pp. 31-70.
- . “Mercaderes del siglo XV en Jerez de la Frontera”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 41 (2014), pp. 11-44.
- . “La presencia catalana en la Andalucía Occidental a finales de la Edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2010), pp. 93-127.
- . “Mercaderes extranjeros en Sevilla en tiempos de los Reyes Católicos”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 20 (1993), pp. 47-84.
- BENASSAR, Bartolomé. *Valladolid en el siglo de Oro. Una ciudad de Castilla y su entorno agrario en el siglo XVI*. Valladolid, Ayuntamiento de Valladolid, 1983.
- BENITO RUANO, Eloy. *Toledo en el siglo XV. Vida política*. Madrid, CSIC, 1961.
- BLANCO SÁNCHEZ, Antonio. *Entre fray Luis y Quevedo: en busca de Francisco de la Torre*. Madrid, Atlas, 1982.
- BLOCH, Marc. *Apología para la historia o el oficio de historiador*. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- BLONDÉ, Bruno; STABEL, Peter; STOBART, Jon; VAN DAMME, Ilja (eds.), *Buyers & Sellers. Retail circuits and practices in medieval and early modern Europe*. Turnhout, Brepols, 2006.
- BONACHÍA HERNANDO, Juan Antonio. “El encabezamiento de alcabalas de Valladolid (1496-1501). Los sistemas de recaudación”, en Juan Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (coords.), *Los negocios del hombre. Comercio y rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 287-321.
- . “Abastecimiento urbano, mercado local y control municipal: La provisión y comercialización de carne en Burgos (siglo XV)”, *Espacio Tiempo y Forma, Serie III*, 5 (1992), pp. 85-162.

- BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes. “Crisis de cereales y alzas de precios en la Sevilla de la primera mitad del siglo XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 18 (1991), pp. 39-56.
- BRAOJOS LARGO, Luis Antonio. “Explotación y comercio de la greda en Magán, Toledo: datos históricos y arqueológicos”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI: Campesinos y señores en los siglos XIV y XV*. Talavera, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 119-126.
- BRITNELL, Richard. “Urban demand in the English economy, 1300-1600”, en James Galloway (ed.), *Trade, urban hinterlands and market integration c. 1300-1600*. Londres, University of London, 2000, p. 1-21.
- BRUMONT, Francis. “La question de la dîme dans la France moderne”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 161-189.
- CABO ALONSO, Ángel. “Medio natural y trashumancia en la España peninsular”, en Felipe Ruiz Martín, Ángel García Sanz (eds.), *Mesta, trashumancia y lana en la España Moderna*. Barcelona, Crítica, 1998, pp. 11-41.
- CABRERA MUÑOZ, Emilio. “Renta episcopal y producción agraria en el obispado de Córdoba en 1510”, en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 397-412.
- CANABAL RODRÍGUEZ, Laura. *Los conventos femeninos en Toledo (siglos XII-XVI)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1997.
- CANET APARISI, Teresa. “Los orígenes medievales de un impuesto moderno: la quema”, *Revista de Historia Moderna*, 3 (1983), pp. 181-190.
- CANTERA BURGOS, Francisco. *El poeta Rodrigo Cota y su familia. Otros dos estudios sobre cancioneros*. Miranda de Ebro, Fundación Cultural Profesor Cantera Burgos, 2011.
- CANTERA MONTENEGRO, Enrique. “Pleitos de usura en la diócesis de Osma en el último tercio del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 12 (1982), pp. 597-624.
- CAÑAS GÁLVEZ, Francisco de Paula. *Colección diplomática de Santo Domingo el Real de Toledo. Documentos Reales I (1249-1473)*. Madrid, Sílex, 2010.
- CARANDE, Ramón. *Carlos V y sus banqueros. Vol. 1: La vida económica en Castilla*. Barcelona, Crítica, 1987.
- CARMONA RUIZ, María Antonia. “Volumen y distribución de la cabaña ganadera en el reino de Sevilla. Finales del XV principios del XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 28 (2001), pp. 31-89.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel; ALONSO GARCÍA, David. *Hacienda y negocio financiero en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Editorial Complutense, 2003.
- CARRETERO ZAMORA, Juan Manuel. *Gobernar es gastar. Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516-1556*. Madrid, Sílex, 2016.
- . “El arrendamiento en masa de 1519. Estudio y edición”, en Ángel Galán Sánchez y Adela Fábregas García (eds.), *El Reino de Granada y su contexto peninsular: guerra, poderes y sociedades. Estudios ofrecidos a Rafael G. Peinado Santaella*. Granada, Universidad de Granada, 2023, pp. 289-324.

-
- “La Colectoría de España en el siglo XVI: los mecanismos de transferencia monetaria entre España y Roma (cambios y créditos)”, *Hispania*, 73/243 (2013), pp. 79-104.
 - *La Averiguación de la Corona de Castilla (1525-1540). Los buenos vecinos pecheros y el dinero del Reino en época del emperador Carlos V*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.
 - “Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de 1523 y 1525: el debate fiscal y los intereses de la ciudad”, *Cuadernos de Historia Moderna*, 16 (1995), pp. 121-138.
 - CARVAJAL DE LA VEGA, David; HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio (et al.) *Mercaderes y cambiadores en los protocolos notariales de la provincia de Valladolid (1486-1520)*. Valladolid, Ediciones Universidad de Valladolid, 2015.
 - CARVAJAL DE LA VEGA, David. “Pleitear por deudas en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna”, *Anuario de Estudios Medievales*, 50/1 (2020), pp. 61-91.
 - “¿Sobre la fragilidad del capital?: cambios y quiebras en Castilla (ca. 1471-1547)”, en Hilario Casado Alonso (coord.), *Comercio, finanzas y fiscalidad en Castilla (siglos XV y XVI)*. Madrid, Dykinson, 2019, pp. 199-215.
 - “Ley, justicia y cambio económico en Castilla a fines de la Edad Media e inicios de la Moderna”, *Ricerche di Storia Economica e Sociale*, 3/1-2 (2017), pp. 35-60.
 - “El control económico de la villa: mercaderes y financieros en Valladolid (ca.1500)”, en David Carvajal de la Vega, Imanol Vitores Casado, Javier Añíbarro Rodríguez (eds.), *Poder fisco y mercado en las ciudades de la Península Ibérica (siglos XIV-XVI)*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2016, pp. 171-192.
 - “Cambiadores y élites urbanas: el auge de Antonio de Paredes y su familia en Valladolid a inicios del siglo XVI”, *Studia historica. Historia moderna*, 38/1 (2016), pp. 193-222.
 - “En los precedentes de la banca castellana moderna: cambiadores al norte del Tajo a inicios del siglo XVI”, en Ernesto García Fernández y Juan Antonio Bonachía Hernando (coords.), *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, Valladolid, Castilla Ediciones, 2015, pp. 17-38.
 - “Compañías y comercio de la madera en Castilla a fines del siglo XV e inicios del XVI”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 28 (2015), pp. 201-219.
 - “Flujos financieros norte-sur en Castilla a fines de la Edad Media”, *Anales de Historia Medieval de la Europa Atlántica*, 2 (2015), pp. 81-104.
 - *Crédito privado y deuda en Castilla (1480-1521)*. (Tesis doctoral), Universidad de Valladolid, 2013.
 - “Crédito y préstamo entre mercaderes castellanos a fines de la Edad Media”, en Juan A. Bonachía Hernando y David Carvajal de la Vega (eds.), *Los negocios del hombre. Comercio y Rentas en Castilla. Siglos XV y XVI*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2012, pp. 53-76.
 - CASADO ALONSO, Hilario. “Comprar y vender en las ferias de Castilla durante los siglos XV y XVI”, en Judicaël Petrowiste, Mario Lafuente Gómez (dirs.), *Faire son marché au Moyen Âge: Méditerranée occidentale, XIIIe-XVIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 111-131.

- “Crédito y comercio en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en Elena María García Guerra, Giuseppe de Luca (eds.), *Il mercato del Credito in Età Moderna. Reti e operatori finanziari nello spazio europeo*. Milán, Franco Angeli, 2009, pp. 21-48.
 - “Las redes comerciales castellanas en Europa (siglos XV y XVI)”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 279-308.
 - “Comercio textil, crédito al consumo y ventas al fiado en las ferias de Medina del Campo en la primera mitad del siglo XVI”, en Salustiano de Dios de Dios, (et alii), *Historia de la propiedad: crédito y garantía*, Madrid, Servicio de Estudios del Colegio de Registradores, 2007, pp. 127-160.
 - “Crecimiento y apertura de nuevos horizontes económicos en la España de los Reyes Católicos: el ejemplo de Laredo”, *Anales de Historia Medieval de la Europa atlántica*, 1 (2006), pp. 31-45.
 - *El triunfo de Mercurio. La presencia castellana en Europa (siglos XV y XVI)*. Burgos, Cajacírculo, 2003.
 - “Comercio y bonanza económica en la Castilla de los Reyes Católicos” en Julio Valdeón Baruque (ed.), *Sociedad y economía en tiempos de Isabel la Católica*. Valladolid, Ámbito, 2002, pp. 91-100.
 - “El comercio burgalés y la estructuración del espacio comercial español a fines de la Edad Media”, en *Itinerarios Medievales e identidad hispánica. XXVII Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2001, pp. 329-356.
 - “Producción agraria, precios y coyuntura económica en las diócesis de Burgos y Palencia a fines de la Edad Media”, *Studia historica. Historia Medieval*, 9 (1991), pp. 67-109.
 - “El comercio del pastel. Datos para una geografía de la industria pañera española en el siglo XVI”, *Revista de Historia Económica*, 8/3 (1990), pp. 523-548.
- CASSANDRO, Michele. “Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval”, *Edad Media: revista de historia*, 2 (1999), pp. 13-34.
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio. *Alcalá de Henares en la Edad Media: territorio, sociedad y administración (1118-1515)*. Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey, 1989.
- CASTRO, Américo. *La realidad histórica de España*. México, Editorial Porrúa, 1980.
- CASTRO DE CASTRO, Manuel. “El comendador mayor Gutierre de Cárdenas compra las villas de Torrijos y Alcabón”, *Anales Toledanos*, 34 (2014), pp. 103-149.
- CAUNEDO DEL POTRO, Betsabé. “Comercio y hombres de negocios castellanos en tiempos de los Reyes Católicos. Técnicas y aprendizaje”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 251-278.
- “Un importante papel de los mercaderes de Toledo a finales del siglo XV: abastecedores de la Casa Real”, *Anales toledanos*, 16 (1983), pp. 139-150.

- CAVACCIOCHI, Simonetta (ed.). *Fiere e mercati nella integrazione delle economie europee secc. XIII-XVIII*. Florencia, Le Monnier, 2001.
- CHAUNU, Pierre. *Séville et l'Atlantique (1504-1650). Tome VIII-1*. Paris, Institut des Hautes Études de l'Amérique Latine, 1959.
- CLAVAL, Paul. "La théorie des lieux centraux", *Revue Géographique de l'Est*, 6/1-2, (1966), pp. 131-152.
- CLEMENTE QUIJADA, Luis Vicente. "La crisis de 1504-1508 en Extremadura: problemas agrarios, fallos de mercado y repercusiones sociales", en *XLII Coloquios Históricos de Extremadura. Dedicados a Vasco Núñez de Balboa en el V centenario del descubrimiento del Océano Pacífico*. Trujillo, Asociación Cultural Coloquios Históricos de Extremadura, 2013, pp. 169-190.
- COHN, Samuel. *Lust for Liberty: The politics of social revolt in Medieval Europe, 1200-1425*. Cambridge, Harvard University Press, 2006.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, Antonio. "Sevilla en el sistema urbano de la Andalucía bajomedieval", *Edad Media. Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 79-96.
- . "La Andalucía de las ciudades", *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 16 (2009-2010), pp. 111-132.
- . "Comerciantes y finanzas públicas en Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos", en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero González (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 309-323.
- . "Fiscalidad de Estado y concejos en el reino de Sevilla durante el reinado de los Reyes Católicos (1474-1504)", en Manuel Sánchez Martínez, Denis Menjot (coords.), *Fiscalidad de Estado y fiscalidad municipal en los reinos hispánicos medievales*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 113-134.
- . "Los inicios del encabezamiento de alcabalas en Cazalla de la Sierra (Sevilla)", *Historia Instituciones, Documentos*, 31 (2004), pp. 155-166.
- . *Sevilla en la Baja Edad Media: La ciudad y sus hombres*. Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, 1977.
- CONSTABLE, Olivia Remie. *Housing the stranger in the Mediterranean world. Lodging, trade, and travel in Late Antiquity and the Middle Ages*. Cambridge, Cambridge University Press, 2003.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo. "Los batanes hidráulicos de la Cuenca del Guadalquivir a fines de la Edad Media. Explotación y equipamiento técnico", *Anuario de Estudios Medievales*, 41/2 (2011), pp. 593-622.
- . "Industria y artesanía rural en la Corona de Castilla a fines de la Edad Media", en Germán Navarro Espinach, Concepción Villanueva Morte (coords.), *Industrias y mercados rurales en los Reinos Hispánicos (siglos XIII-XV)*. Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2017, pp. 37-62.
- . *La industria medieval de Córdoba*. Córdoba, Obra cultural de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, 1990.

- CRESPO AMAT, Carlos. *Entre Castilla, la Corona de Aragón y el Mediterráneo: la formación de un mercado transnacional en el reino de Valencia durante la Baja Edad Media (1370-1430)*. (Tesis doctoral) Universidad de Alicante, 2021.
- CRESPO SANZ, Antonio. “La descripción y cosmografía de España: el mapa que nunca existió”, *Catastro*, 74 (2012), pp. 83-110.
- CRUSELLES GÓMEZ, Enrique. *Fortuna y expolio de una banca medieval: la familia Roís de Valencia (1417-1487)*. Valencia, Universitat de València, 2019.
- . “Mercaderes castellanos en Valencia (1400-1450)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, 2: Relaciones de la Corona de Aragón con los estados cristianos peninsulares (Siglos XIII-XV)*. Zaragoza, Diputación General de Aragón, 1997, pp. 85-99.
- CRUSELLES GÓMEZ, José María. “Alternativas de una decisión: las confesiones voluntarias ante el tribunal del Santo Oficio (Valencia 1482)”, *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, 22 (2018), pp. 115-142, pp. 137-142.
- DA GRACA, Laura. “Industrias rurales y diferenciación social. Testimonios en Piedrahíta y sus alrededores (siglo XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos*. 43 (2016), pp. 128-129.
- DE ANDRÉS DÍAZ, Rosana. *El último decenio del reinado de Isabel I a través de la tesorería de Alonso de Morales (1495-1504)*. Valladolid, Universidad de Valladolid 2004.
- DE AZCONA, Tarsicio. “Aspectos económicos de la Inquisición de Toledo en el siglo XV” en *V Simposio Toledo Renacentista (Toledo. 24-26 abril 1975)*. Vol. I. Tomo II. Madrid, Universidad Complutense, 1991, pp. 7-72.
- DE CARLOS MORALES, Carlos Javier. *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la Hacienda Real entre 1516 y 1524*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000.
- DE ROOVER, Raymond. “The commercial revolution of the thirteenth century”, *Bulletin of the Business Historical Society*, 16 (1942), pp. 34-39.
- . “Money, banking, and credit in Medieval Bruges”, *The Journal of Economic History*, 2 (1942), pp. 52-65.
- DE TAPIA SÁNCHEZ, Serafín. “Ávila y los abulenses hace quinientos años”, en María Mariné Isidro (dir.), *Ávila, 1515*. Ávila, Asociación de Amigos del Museo de Ávila, 2016, pp. 21-38.
- DE VRIES, Jan. “Problems in the Measurement, Description and Analysis of Historical Urbanization”, en Ad van der Woude, Jan de Vries, Akira Hayami (eds.), *Urbanization in History. A process of dynamic interactions*. Nueva York, Oxford University Press, 1990, pp. 43-60.
- . *European Urbanization. 1500-1800*. Londres, Methuen & Co, 1984.
- DEDIEU, Jean-Pierre. *L'administration de la foi. L'Inquisition de Tolède (XVI-XVIII Siècle)*. Madrid, Casa de Velázquez, 1992.
- . “¿Pecado original o pecado social? Reflexiones en torno a la constitución y a la definición del grupo judeo-converso en Castilla”, *Manuscripts*, 10 (1992), pp. 61-76.
- DEL CERRO BEX, Victoriano. “Itinerario seguido por Felipe I el Hermoso en sus dos viajes a España”, *Chronica Nova*, 8 (1973), pp.59-82

- DIAGO HERNANDO, Máximo. “El problema del aprovisionamiento de lanas para la manufactura pañera castellana a fines de la edad Media”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 639-671.
- . “La incidencia de la fiscalidad de la monarquía en el territorio riojano durante el reinado de los Reyes Católicos. Notas sobre la recaudación de las alcabalas”, *En la España Medieval*, 39 (2007), pp. 173-215.
- . “Introducción al estudio del comercio entre las coronas de Aragón y Castilla durante el siglo XIV: las mercancías objeto de intercambio”, *En la España Medieval*, 24 (2001), pp. 47-101.
- . “La quema: trayectoria histórica de un impuesto sobre los flujos comerciales de Castilla y Aragón (Siglos XIV y XV)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 30 (2000), pp. 91-156.
- . “El cardenal de San Jorge y los hombres de negocios genoveses en Cuenca durante el reinado de los Reyes Católicos”, *Espacio Tiempo y Forma. Serie III*, 10 (1997), pp. 136-156.
- . “La recaudación de las alcabalas en Soria y Ágreda a fines del Medievo, aportación a la Historia de la Fiscalidad en Castilla Bajomedieval”, *RICUS*, XII/2 (1992-1994), pp. 99-122.
- DOCAMPO CAPILLA, Javier. “La iluminación de manuscritos durante el reinado de Isabel la Católica: nuevas consideraciones”, en María del Carmen Lacarra Ducay (coord.), *La miniatura y el grabado de la Edad Media en los archivos españoles*. Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2012, pp. 225-275
- DODDS, Ben. “La dime: production et commercialisation en Angleterre au Moyen Âge”, en Roland Viader (ed.), *La dime dans l'Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 89-99.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio. *Los judeoconversos en la España Moderna*. Madrid, Editorial Mapfre, 1992.
- DYER, Christopher. “Trade, urban hinterlands and market integration, 1300-1600: a summing up”, en James Galloway (ed.), *Trade, urban hinterlands and market integration c. 1300-1600*. Londres, University of London, 2000, pp. 103-109.
- EDWARDS, John. “Trial of an Inquisitor: the dismissal of Diego Rodríguez Lucero, inquisitor of Córdoba, in 1508”, *Journal of Ecclesiastical History*, 37/2 (1986), pp. 240-257.
- EIDEN, Herbert; IRSLINGER, Franz. “Environs and hinterland: Cologne and Niremberg in the later Middle Ages”, en James Galloway (ed.), *Trade, urban hinterlands and market integration c. 1300-1600*. Londres, University of London, 2000, pp. 43-57.
- EPSTEIN, Stephan R. “Introduction. Town and Country in Europe, 1300-1800”, en Stephan R. Epstein (ed.), *Town and Country in Europe, 1300-1800*. Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 1-29.
- . *Libertad y crecimiento. El desarrollo de los estados y de los mercados en Europa, 1300-1570*. Valencia, Universitat de València, 2000.
- ESCRIBANO ABAD, José Luis. *Abastecer a la ciudad medieval. Política concejil en el reino de Toledo (S. XIV-XV)*. Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá, 2017.
- ESCUADERO, José Antonio. *Estudios sobre la Inquisición*. Madrid, Marcial Pons, 2005.
- ESPEJO, Cristóbal; PAZ, Julián. *Las antiguas ferias de Medina del Campo*. Valladolid, La Nueva Pincia, 1908.

- ESTEVEES SANTAMARÍA, María del Pilar. “Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de Carlos I: cuestiones municipales”, *Cuadernos de Historia de Derecho*, 11 (2004), pp. 175-225.
- FÁBREGAS GARCÍA, Adela. “La seda en el reino nazarí de Granada”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 39-64.
- . “El mercado interior nazarí: bases y redes de contactos con el comercio internacional”, *Hispania*, 77/255 (2017), pp. 69-90.
- . “Aprovisionamiento de la seda en el reino nazarí de Granada. Vías de intervención directa practicadas por la comunidad mercantil genovesa”, *En la España Medieval*, 25 (2004), pp. 53-75.
- FAZZINI, Mauro. “La construcción de la hegemonía pelaire en la protoindustria textil murciana” *Sociedades precapitalistas*, 10 (2020).
- FENIELLO, Amedeo. “La rete fieristica nel Regno di Napoli nell’età di Ferrante d’Aragona”, en Paulino Iradiel (et alii), *Identidades urbanas. Corona de Aragón-Italia. Redes económicas, estructuras institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV)*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2016, pp. 279-292.
- FERNÁNDEZ DE PINEDO, Nadia; PAZ MORAL, María. “The Royal House of Isabel I of Castile (1492-1504): use of silk, wool and linen according to the accounts of Gonzalo de Baeza”, *Conservar Património*, 31 (2019), pp. 53-56.
- FERRER I MALLOL, María Teresa. “La ruptura comercial amb Castella i les seves repercussions a València (1403-1409)”, en *Primer Congreso de Historia del País Valenciano, vol. II: Prehistoria. Edades Antigua y Media*. Valencia, Universidad de Valencia, 1980, pp. 671-682.
- FERRER NAVARRO, Ramón. *La exportación valenciana en el siglo XIV*. Zaragoza, CISC, 1977.
- FITA COLOMÉ, Fidel. “La Inquisición toledana. Relación contemporánea de los autos y autillos que celebró desde el año 1485 hasta el de 1501”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 14/4 (1887), pp. 290-322.
- FORTEA PÉREZ, José Ignacio. *Las Cortes de Castilla y León bajo los Austrias. Una interpretación*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.
- . “Las ciudades de la Corona de Castilla en el Antiguo Régimen: una revisión historiográfica”, *Revista de Demografía Histórica*, 13/3 (1995), pp. 19-60.
- . *Fiscalidad en Córdoba. Fisco, economía y sociedad: alcabalas y encabezamientos en tierras de Córdoba (1513-1619)*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 1986.
- . *Córdoba en el siglo XVI. Las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*. Córdoba, Caja de Ahorros de Córdoba, 1981.
- FRANCESCHI, Franco. “Introduzione”, en *La crescita económica dell’Occidente Medievale: un tema storico non ancora esaurito*. Roma, Viella, 2017, pp. 1-24.
- FRANCO SILVA, Alfonso. *El arzobispo de Toledo, Alonso Carrillo: un prelado belicoso del siglo XV, apasionado por la riqueza y el poder*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2014.

-
- . “La cámara del cardenal Mendoza. Lujo, riqueza y poder de un príncipe de la Iglesia hispana del siglo XV”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 39 (2012), pp. 65-217.
- . *El condado de Fuensalida en la Baja Edad Media*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 1994.
- FRAY, Jean-Luc. *Villes et bourgs de Lorraine. Réseau urbain et centralité au Moyen Age*, Clermont-Ferrand, Presses Universitaires Blaise Pascal, 2006.
- GALÁN SÁNCHEZ, Ángel. “Granada y Castilla. Las rentas del rey y los arrendadores de la Corona”, en *Estados y mercados financieros en el Occidente cristiano (siglos XIII-XVI). XLI Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 2015, pp. 309-350.
- . “Poder y fiscalidad en el Reino de Granada tras la conquista: algunas reflexiones”, *Studia historica. Historia Medieval*, 30 (2012), pp. 67-98.
- . “Los vencidos: exilio, integración, resistencia”, en Manuel Barrios Aguilera, Rafael Peinado Santaella (dirs.), *Historia del Reino de Granada. Vol. I*. Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 525-565.
- GÁLVEZ GAMBERO, Federico. “La financiación del ejército permanente en tiempos de los Reyes Católicos: nuevas estadísticas para las guardas reales y algunas conclusiones preliminares”, *Studia Historica. Historia Medieval*, 40/1 (2022), pp. 189-216.
- . “La financiación de las guardas reales de la Corona de Castilla durante el reinado de Felipe el Hermoso: ¿una reforma fallida?”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 47 (2020), pp. 179-206.
- GARCÍA ALCÁZAR, María Francisca. “Los continos reales durante la Baja Edad Media. Estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 30 (2017), pp. 335-358.
- GARCÍA CÁRCCEL, Ricardo. “Estudio preliminar”, en Antonio Domínguez Ortiz. *Estudios de la Inquisición Española*. Granada, Comares, 2010, pp. IX-XXI.
- GARCÍA DÍAZ, Jesús. *Las Cortes y el mercado: normativa comercial en la Castilla bajomedieval (1252-1520)*. (Tesis doctoral), Universidad de Sevilla, 2015.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Ernesto. “Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascos en la Edad Media”, en Beatriz Arízaga Bolumburu, Jesús Ángel Solórzano Telechea (coords.), *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la edad Media: Nájera. Encuentros internacionales del Medievo*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294.
- GARCÍA GÁMEZ, Félix. “La seda en Andalucía durante la Edad Moderna”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 65-98.
- . “La renta de la seda del Reino de Granada y sus arrendadores en el Marquesado de los Vélez en época mudéjar (1490-1504)”, en Francisco Andújar Castillo, Julián Pablo Díaz López (coords.), *Los señoríos en la Andalucía Moderna. El Marquesado de los Vélez*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 2007, p. 257-265.
- GARCÍA GUZMÁN, María del Mar. “Los primeros años de la Inquisición en Jerez de la Frontera (1491-1485)”, *Revista EPCCM*, 15 (2013), pp. 157-182.

- GARCÍA LUJÁN, José Antonio. *Mercaderes y artesanos italianos en Córdoba (1470-1523)*. Bolonia, Capelli, 1987.
- GARCÍA MARSILLA, Vicente. *La jerarquía de la mesa: los sistemas alimentarios en la Valencia bajomedieval*. Valencia, Centre d'Estudis d'Història Local, 1993.
- GARCÍA ORO, José; PORTELA SILVA, María José. "Rentas de la iglesia de Toledo en el periodo 1495-1502", *Archivo Iberoamericano. Revista franciscana de estudios históricos*, 265-266/70 (2010), pp. 5-254.
- GARCÍA ORO, José. *La Iglesia de Toledo en tiempo del Cardenal Cisneros (1495-1517)*. Toledo, Estudio Teológico San Ildefonso, 1992.
- . *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas. Tomo I*. Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992.
- GARCÍA SÁNCHEZ DE PEDRO, Julián. "El agua y el curtido de la piel: las tenerías medievales", en Rebeca Rubio Rivera, Juan Passini, Ricardo Izquierdo Benito (coords.), *El agua en Toledo y su entorno. Épocas romana y medieval*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2018, pp. 328-456.
- GARCÍA SANZ, Ángel. "La economía castellana en el primer tercio del siglo XVI (1490-1530)", en Ernest Belenguier Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 47-65.
- . *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la vieja: economía y sociedad en tierras de Segovia de 1500 a 1814*. Madrid, Akal, 1977.
- GARI, Blanca; SALICRÚ, Roser. "Las ciudades del triángulo: Granada, Málaga, Almería, y el comercio mediterráneo de la Edad Media", en David Abulafia, Blanca Gari (eds.), *En las costas del Mediterráneo occidental. Las ciudades de la Península Ibérica y del reino de Mallorca y el comercio mediterráneo en la Edad Media*. Barcelona, Omega, 1996, pp. 171-211.
- GELABERTÓ VILAGRAN, Martí. "Blasfemia y expiación pública: La oralidad de la exclusión social (siglos XV-XVII)", *BROCAR*, 39 (2015), pp. 39-63.
- GIL FERNÁNDEZ, Juan. *Los conversos y la Inquisición sevillana. Vol. I*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2000.
- GIL ORTEGA, Carmen Concepción. "Los arzobispos de Toledo en su concepto testamentario de la muerte (1085-1517)", *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III*, 27 (2014), pp. 239-268.
- GÓMEZ-MENOR FUENTES, José Carlos. *Cristianos nuevos y mercaderes de Toledo*. Toledo, Editorial Zocodover, 1971.
- . *El linaje familiar de Santa Teresa y de San Juan de la Cruz: sus parientes toledanos*. Toledo, [s.n.], 1970.
- GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel. "Un registro de causas de fe juzgadas por el Tribunal de Distrito del Santo Oficio toledano conservado en el Archivo Diocesano", en *Anais eletronicos del III Simpósio Internacional de Estudos Inquisitoriais (Alcalá de Henares, junio 2015)*. En línea [consultado el 20 de septiembre de 2018] www2.uftb.edu.br/simposioinquisicao/wp-content/uploads/2016/04/Miguel_Vozmediano_2.pdf.

- GONZÁLEZ, Julio. *Repoblación de Castilla la Nueva*. Madrid, Universidad Complutense, 1976.
- GONZÁLEZ ARCE, José Damián. “La actividad industrial de la ciudad de Sevilla a partir de indicadores fiscales (1476-1513)”, *Edad Media: Revista de Historia*, 23 (2022), pp. 235-268, pp. 250-253.
- . “Los inicios de la universidad de mercaderes de Bilbao (1481-1511). Corporación de representación gremial e institución de gobierno portuario”, *Studia historica. Historia Medieval*, 37/1 (2019), pp. 187-206.
- . *La casa y corte del príncipe don Juan (1478-1497). Economía y etiqueta en el palacio del hijo de los Reyes Católicos*. Sevilla, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2016.
- . “Apuntes sobre el comercio cordobés a partir del almojarifazgo castellano de la ciudad (1496-1500)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 17 (2016), pp. 275-305.
- . “La universidad de mercaderes de Burgos y el consulado castellano de Brujas durante el siglo XV”, *En la España Medieval*, 33 (2010), pp. 161-202.
- . “Los cambistas compostelanos, un gremio de banqueros pionero en la Castilla Medieval (siglos XII-XV)”, *Medievalismo*, 17 (2008), pp. 85-120.
- . “La cofradía laboral como precedente del gremio. Los mercaderes de Toledo durante el reinado de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 31 (2008), pp. 177-216.
- . “La organización de la producción textil y las corporaciones gremiales en las Ordenanzas Generales de Paños castellanas”, *Anuario de Estudios Medievales*, 38/2 (2008), pp. 707-759.
- . “El gremio de carniceros de Sevilla y la fiscalidad sobre la venta de la carne (siglos XIII-XV)”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 33 (2006), pp. 255-290.
- . “Las rentas del almojarifazgo de Toledo”, *Anales toledanos*, 41 (2005), pp. 39-70.
- . *Fiscalidad del señorío de Villena en la Baja Edad Media*. Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, 2002, pp. 361-265.
- GONZÁLEZ ARÉVALO, Raúl. “Exilio, diversificación y superación. Estrategias de supervivencia de los Spínola de Granada ante la guerra final de conquista (1481-1492)”, *Reti Medievali Rivista*, 15/2 (2013), pp. 89-110.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel; MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel. “Financieros judíos en la primera época de la repoblación del Reino de Sevilla: la crisis de realengo en el concejo de Niebla (1262-1368)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 29 (1999), pp. 365-407.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. “La frontera de Granada: tres siglos de paz y de guerra”, *Mvrgotana*, 130 (2014), pp. 17-29.
- . “Las crisis cerealistas en Carmona a fines de la Edad Media”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 3 (1976), pp. 283-307.
- GONZÁLEZ PALENCIA, Ángel. *Los mozárabes de Toledo en los siglos XII y XIII. Volumen Preliminar. Estudio e índices*. Madrid, Instituto de Valencia de don Juan, 1930.
- GUADALUPE BERAZA, María Luisa. *Diezmos de la sede toledana y rentas de la mesa arzobispal*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1972.

- GUAL, Juan Miguel. “Bases para el estudio de las ferias murcianas en la Edad Media”, *Miscelánea medieval murciana*, 9 (1982), pp. 9-56.
- GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. “Élites urbanas en el siglo XV: Burgos y Cuenca”, *Revista d’historia medieval*, 9 (1998), pp. 81-104.
- GUIRAL-HADZIIOSSIF, Jaqueline, *Valencia, puerto mediterráneo en el siglo XV (1410-1525)*. Valencia, Alfons el Magnànim, 1989.
- GUTIÉRREZ GARCÍA BRAZALES, Manuel. “La decimación en el arzobispado de Toledo (1508-1837)”, *Toletum*, 13 (1982), pp. 213-272.
- HEERS, Jacques. “Los genoveses en la sociedad andaluza del siglo XV: orígenes, grupos, solidaridades”, en *Hacienda y comercio: actas del II coloquio de Historia Medieval Andaluza, Sevilla, 8-10 de abril, 1981*. Sevilla, Diputación de Sevilla, 1982, pp. 419-444.
- HERRERO DEL COLLADO, Tarsicio. “El proceso inquisitorial por delito de herejía contra Fray Hernando de Talavera”, *Anuario de historia del derecho español*, 39 (1969), pp. 671-706.
- HINOJOSA MONTALVO, José. “Familias lombardas en la Valencia bajomedieval: los Prato”, *Estudios de Historia de España*, 20 (2018), pp. 153-192.
- HUNT, Edwin; MURRAY, James. *A history of business in medieval Europe, 1200-1550*. Cambridge, Cambridge University Press, 1999.
- IBARRA Y RODRÍGUEZ, Eduardo. *El problema cerealista en España durante el reinado de los Reyes Católicos (1475-1516)*. Madrid, Instituto Sancho de Moncada de Economía, 1944.
- IGUAL LUIS, David; NAVARRO ESPINACH, Germán. “Los genoveses en España en el tránsito del siglo XV al XVI”, *Historia. Instituciones. Documentos*, 24 (1997), pp. 261-332.
- IGUAL LUIS, David. “Mercaderes castellanos y fiscalidad en Valencia (1487-1512)”, en José Vicente Cabezeulo Pliego, Juan Antonio Barrio Barrio, Juan Leonardo Soler Millán (coords.), *Entre el Mediterráneo y el Atlántico. José Hinojosa Montalvo y el mundo medieval*. Alicante, Publicaciones de la Universidad de Alicante, 2021, pp. 297-322.
- . “El comercio y las ciudades en la Baja Edad Media: balance historiográfico, espacios de interés y posibilidades de estudio”, en Ángela Muñoz Fernández, Francisco Ruiz Gómez (eds.), *La ciudad medieval. Nuevas aproximaciones*. Cádiz, Universidad de Cádiz, 2020, pp. 157-174.
- . “La distribución de materias tintóreas en Valencia a finales del siglo XV”, en Judicaël Petrowiste, Mario Lafuente Gómez (dirs.), *Faire son marché au Moyen Âge: Méditerranée occidentale, XIIIe-XVIIe siècle*. Madrid, Casa de Velázquez, 2018, pp. 91-110.
- . “Los mercaderes toledanos en los reinos hispánicos (1475-1520): una aproximación a partir del observatorio valenciano”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 243-269.
- . “Valencia. Opportunities of a secondary node”, en Wim Blockmans, Mikhail Krom, Justyna Wubs-Mrozewicz (eds.), *The Routledge handbook of maritime trade around Europe 1300-1600*. Londres, Routledge, 2017, pp. 210-228.
- . “Letras de cambio de Cagliari a Valencia (1481-1499)”, *Archivio Storico Sardo*, 49 (2014), pp. 207-305.

-
- “La producción y el comercio del alumbre en los reinos hispánicos del siglo XV”, *Mélanges de L'École française de Rome-Moyen Âge*, 126/1 (2014). En línea [consultado el 12 de febrero de 2021] <http://journals.openedition.org/mefrm/1681>.
 - “¿Los mercaderes son igualadores del món? Autóctonos y extranjeros en el comercio bajomedieval de Valencia”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Medieval*, 18 (2012-2014), pp. 119-152.
 - “Más allá de Aragón. Historia e historiografía de los mercados medievales”, en Carlos Laliena Corbera, Mario Lafuente Gómez (coords.), *Una economía integrada. Comercio, instituciones y mercados en Aragón, 1300-1500*. Zaragoza, Grupo C.E.M.A., 2012, pp. 69-98.
 - “Economía, mercado y comercio en la Península Ibérica (1350-1516)”, *eHumanista*, 10 (2008), pp. 170-200, pp. 183-185.
 - “¿Crisis? ¿Qué crisis? El comercio internacional en los reinos hispánicos de la Baja Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 8 (2007), pp. 203-223.
 - “Sieneses en la Valencia bajomedieval. Los Spannochí y sus representantes empresariales”, en Mario Aschero, Fabrizio Nevola (eds.), *L'ultimo secolo della Repubblica di Siena. Politica e istituzioni, economia e società*. Siena, Accademia Senese degli Intronati, 2007, pp. 333-360.
 - *Valencia e Italia en el siglo XV. Rutas, mercados y hombres de negocio en el espacio económico de Mediterráneo Occidental*. Castellón, Fundació Caixa Castelló, 1998.
- IRADIEL MURUGARREN, Paulino. “El comercio en el Mediterráneo catalano-aragonés: espacios y redes”, en Hilario Casado Alonso, Antonio García-Baquero (eds.), *Comercio y hombres de negocios en Castilla y Europa en tiempos de Isabel la Católica*. Madrid, Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2008, pp. 123-150.
- “El comercio en el Mediterráneo entre 1490 y 1530”, en Ernest Belenguier Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 85-116.
 - *Evolución de la industria textil castellana en los siglos XIII-XVI*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 1974.
- IZQUIERDO BENITO, Ricardo. *Abastecimiento y alimentación en Toledo en el siglo XV*. Cuenca, Diputación de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- *Un espacio desordenado: Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 1996.
 - “Los judíos de Toledo en el contexto de la ciudad”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 6 (1993), pp. 79-102.
 - “La actividad comercial en Toledo a fines de la Edad Media (1450-1475)”, en *Tolède et l'expansion urbaine en Espagne (1450-1650): actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez: Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 137-157.
 - *Privilegios reales otorgados a Toledo durante la Edad Media (1101-1494)*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1990.
 - *La industria textil de Toledo en el siglo XV*. Toledo, Caja de Toledo, 1989.

- . “Ordenanzas de las ferias de Toledo fundadas por Enrique III”, *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 433-446.
 - . *Precios y salarios en Toledo durante el siglo XV (1400-1475)*. Toledo, Caja de Ahorro de Toledo, 1983.
 - . *Reconquista y repoblación de la tierra toledana. Temas Toledanos*, n.º 29. Toledo, Diputación provincial, 1983.
 - . *Patrimonio del Cabildo de la Catedral de Toledo: segunda mitad del siglo XIV*. Toledo, Caja de Ahorros Provincial de Toledo, 1980.
- JARA FUENTE, José Antonio. “El discurso urbano en la baja Edad Media castellana: la delimitación de los marcadores discursivos y la identificación de las conductas políticas correctas. La fiscalidad como espacio de legitimación política”, *Studia historica. Historia Medieval*, 34 (2016), pp. 119-148.
- . “Ciudad, poder y territorio: la pugna por el control de los alfores urbanos y la definición del señorío concejil en la Baja Edad Media”, en Víctor Muñoz Gómez (ed.), *Las Comunidades de Villa y Tierra. Dinámicas históricas y problemáticas actuales*. Murcia, Universidad de Murcia, 2012, pp. 55-84.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco; MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, Andrés. “Judío vesino en el alcazar del castillo de la dicha cibdad de Lorca: Judería, poder económico y entorno social en una ciudad de frontera de Granada”, *Historia. Instituciones. Documentos.*, 38 (2011), pp. 267-289.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, Juan Francisco. “Comerciar en la frontera de Granada: espacios económicos asimétricos y periféricos (siglos XIII-XVI)”, en Flocel Sabaté i Curull, Maite Pedrol (coords.), *El mercat: un món de contactes i intercanvis*. Lérida, Pagès Editors, 2014, pp. 167-188.
- . “La peste de 1507-1508 en Murcia y Lorca: contagio y muerte”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 16 (1991), pp. 123-148.
- KAMEN, Henry. *The Spanish Inquisition. A historical revision*. New Haven, Yale University, 2014.
- KASPER, Walter (dir.), *Diccionario enciclopédico de historia de la Iglesia*. Barcelona, Herder, 2005.
- KRIEDTE, Peter; MEDICK, Hans; SCLUMBOHM, Jürgen. *Industrialización antes de la industrialización*. Barcelona, Crítica, 1986.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel; GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel. *Diezmo eclesiástico y producción de cereales en el reino de Sevilla (1408-1503)*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1978.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel; LADERO GALÁN, Aurora. “Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Algunos presupuestos y cuentas de gastos entre 1493 y 1500”, *Revista de Historia Militar*, 92, (2002), pp. 43-110.
- LADERO QUESADA, Miguel Ángel; QUINTANILLA RASO, María Concepción. “La investigación sobre historia económica medieval en España (1969-1989)”, *Medievalismo* 1 (1991), pp. 59-86.

- LADERO QUESADA, Miguel Ángel. *España a finales de la Edad Media. I. Población. Economía*. Madrid, Dykinson, 2018.
- *Judíos y conversos de Castilla en el siglo XV. Datos y comentarios*. Madrid, Dykinson, 2016.
- *Fiscalidad y poder real en Castilla (1252-1369)*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2011.
- *La Hacienda Real de Castilla. 1369-1504*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.
- *La Hermandad de Castilla. Cuentas y memoriales. 1480-1498*. Madrid, Real Academia de la Historia, 2005.
- *Hernando de Zafra, secretario de los Reyes Católicos*. Madrid, Dykinson, 2005.
- “Castilla a comienzos del siglo XVI: sociedad y poder”, en Fernando Martínez Gil (coord.), *En torno a las comunidades de Castilla. Actas del Congreso Internacional “Poder, Conflicto y Revuelta en la España de Carlos I”*. Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2002. pp. 27-44.
- “La receptoría y pagaduría general de la Hacienda regia castellana entre 1491 y 1494 (de Rabi Meir Melamed a Fernán Núñez Coronel)”, *En la España Medieval*, 25 (2002), pp. 425-506.
- “Estado, hacienda, fiscalidad y finanzas”, en *La historia medieval en España. Un balance historiográfico (1968-1998). XXV Semana de Estudios Medievales de Estella*. Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp. 457-504.
- *Las ferias de Castilla. Siglos XII-XIV*. Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas, 1994.
- “La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI”, en Simoneta Cavaciocchi (ed.), *La seta in Europa secc. XIII-XX*. Florencia, Le Monnier, 1993, pp. 125-139.
- “Las regiones históricas y su articulación política en la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media”, *En la España Medieval*, 15 (1992), pp. 213-247.
- “El crecimiento económico en la Corona de Castilla en el siglo XV: ejemplos andaluces”, *Medievalia*, 10 (1992), pp. 217-235.
- “Crédito y comercio de dinero en la Castilla medieval”, *Acta histórica et archaeologica mediaevalia*, 11-12 (1990-1991), pp. 145-159.
- “La política monetaria en la Corona de Castilla (1369-1497)”, *En la España Medieval*, 11 (1988), pp. 79-123.
- “El banco de Valencia, los genoveses y la saca de moneda de oro castellana. 1500-1503”, *Anuario de Estudios Medievales*, 17 (1987), pp. 572-592.
- “Las ciudades de Andalucía occidental en la Baja Edad Media: sociedad, morfología y funciones urbanas”, *En la España Medieval*, 10 (1987), pp. 69-108.
- “Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV”, en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 375-396.
- “La defensa de Granada a raíz de la conquista: comienzos de un problema”, *Miscelánea de estudios árabes y hebraicos*, 16 (1967), pp. 7-46.

- LANG, Tyler. *Excommunication for debt in late medieval France*. Cambridge, Cambridge University Press, 2016.
- LAPEYRE, Henri. *Una familia de mercaderes: los Ruiz*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2008.
- LE GOFF, Jacques. *Mercaderes y banqueros de la Edad Media*. Buenos Aires, Editorial Universitaria de Buenos Aires, 1969.
- LEA, Henry Charles. *Historia de la Inquisición Española*. Madrid, AEBOE, Fundación Universitaria Española, Instituto de la Historia de la Intolerancia, 2020.
- LEÓN TELLO, Pilar. *Judíos de Toledo. Tomo I. Estudio histórico y colección documental*. Madrid, CSIC, 1979.
- LEMEUNIER, Guy. “La dîme en Espagne à l’époque moderne”, en Roland Viader (ed.), *La dîme dans l’Europe médiévale et moderne*. Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 2010, pp. 191-207.
- LESGER, Clé. “Urban systems and economic development in Holland during the later Middle Ages and the Early Modern period”, en *Proceedings, XI International Economic History Congress*. Milano, Università Bocconi, 1994, pp. 69-79.
- LINEHAN, Peter. “Un arzobispo y sus banqueros: Gonzalo Pérez Gudiel de Toledo, 1280-1283”, en Vito Piergiovanni (ed.), *The Growth of the Bank as Institution and the Development of Money-Business Law*. Berlín, Duncker & Humboldt, 1993, pp. 11-17.
- LOP OTÍN, María José. “Iglesia y vida urbana. Las ciudades del arzobispado de Toledo a fines del Medioevo”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 15 (2014), pp. 135-154.
- . “Parroquias y práctica sacramental en Toledo a fines de la Edad Media”, en Beatriz Arizaga Bolumburu (et. alii), *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre. Vol. II*. Santander, Universidad de Cantabria, 2012, pp. 1523-1536.
- . *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*. Madrid, Fundación Ramón Areces, 2003.
- LOPEZ, Robert. *The Commercial Revolution of the Middle Ages. 950-1350*. Cambridge, Cambridge University Press, 1995.
- LÓPEZ BELTRÁN, María Teresa. “Los inicios de la Inquisición en Málaga y su obispado”, *Chronica Nova*, 30 (2003-2004), pp. 213-236.
- . *El puerto de Málaga en la transición a los tiempos modernos*. Málaga, Universidad de Málaga, 1986.
- LÓPEZ GÓMEZ, Óscar. *Violencia urbana y paz regia: el fin de la época medieval en Toledo (1465-1522)*. (Tesis doctoral) Universidad de Castilla-La Mancha, 2006.
- LÓPEZ GUADALUPE, Miguel José. “Procesos de señorialización en concejos de realengo en la Extremadura castellano-leonesa. Un estado de la cuestión”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 31 (2018), pp. 431-454.
- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo; MARTÍN GALÁN, Manuel. “La producción cerealista en el Arzobispado de Toledo: 1463-1699”, *Cuadernos de historia moderna y contemporánea*, 2 (1981), pp. 21-104.

- LÓPEZ-SALAZAR PÉREZ, Jerónimo. *Estructuras agrarias y sociedad rural en La Mancha (ss. XVI-XVII)*. Ciudad Real, Instituto de Estudios Manchegos, 1986.
- LORA SERRANO, Gloria. “La feria de Béjar en el siglo XV”, *Anales de la Universidad de Alicante: Historia medieval*, 4-5 (1986), pp. 271-286.
- LORENTE TOLEDO, Luis. *San Pedro Mártir el Real, conventual y universitario: siglos XIII-XIX*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002.
- . “Privilegios de concesión y confirmación de un mercado franco, el martes, a la ciudad de Toledo (1465-1475). Estudio y edición”, *Anales toledanos*, 24 (1987), pp. 31-39.
- LOZANO CASTELLANOS, Alicia. *Hombres de negocios: mercaderes y financieros en Talavera de la Reina y su tierra a finales de la Edad Media*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2015.
- MACKAY, Angus. *Moneda, precios y política en la Castilla del siglo XV*. Granada, Universidad de Granada, Universidad de Sevilla, 2006.
- . “Popular movements and pogroms in fifteenth century Castile”, *Past and Present*, 55 (1972), pp. 33-67.
- MALALANA UREÑA, Antonio. *La villa de Escalona y su tierra a finales del a Edad Media*. Escalona, Fundación Felipe Sánchez Cabezero, 2002.
- . “La economía en Escalona durante el siglo XVI: el tránsito de ganados por sus cañadas”, en *I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha. Tomo VI*. Toledo, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 1988, pp. 100-108.
- MARÍN GARCÍA, M^a Ángeles. “Las carnicerías y el abastecimiento de carne en Murcia (1450-1500)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 14 (1987-88), pp. 49-99.
- MARTÍN GALÁN, Manuel. “Fuentes y métodos para el estudio de la demografía histórica castellana durante la Edad Moderna”, *Hispania*, 41/148 (1981), pp. 231-326.
- MARTÍN GUTIÉRREZ, Emilio. “La crisis de 1503-1507 en Andalucía. Reflexiones a partir de Jerez de la Frontera”, en Hipólito Rafael Oliva Herrero, Pere Benito i Monclús (eds.), *Crisis de subsistencia y crisis agrarias en la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2007, pp. 277-302.
- MARTÍNEZ-BURGOS GARCÍA, Palma. “El mecenazgo artístico de Cisneros. Gusto y manera admodum Yspaniae”, en *Cisneros: arquetipo de virtudes, espejo de preladados*. Toledo, Cabildo Primado Catedral de Toledo, 2017, pp. 147-164.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando. *La invención de Toledo. Imágenes históricas de una identidad urbana*. Ciudad Real, Almud, 2007.
- . *La ciudad inquieta: Toledo comunera, 1520-1522*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1993.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, María. “El arte de la seda en la Murcia medieval”, en María Isabel del Val Valdivieso, Pascual Martínez Sopena (coords.), *Castilla y el mundo feudal: homenaje al profesor Julio Valdeón. Vol. II*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2010, pp. 211-236.
- MARTZ, Linda. “Otra familia Herrera en Toledo y en las Islas Canarias”, en Ramón González Ruiz (dir.), *Luz de sus ciudades. Homenaje a Julio Porres Martín-Cleto*. Toledo, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 2008, pp. 154-167.

- *A network of converso families in Early Modern Toledo. Assimilating a Minority*. Ann Arbor, the University Michigan Press, 2006.
 - “Los toledanos y el reino de Granada, de 1492 a la década de 1560”, en Richard L. Kagan, Geoffrey Parker (eds.), *España, Europa y el mundo Atlántico. Homenaje a John H. Elliott*. Madrid, Marcial Pons, 2001, pp. 151-176.
 - “Converso families in fifteenth and sixteenth-century Toledo: The significance of lineage”, *Sefarad*, 48/1 (1988), pp. 117-196.
- MASER, Matthias. “Conquered Cities: Continuity and Transformation of Urban Structures in the Castilian Reconquista Territories (11th-14th Centuries) – Toledo and Seville”, en Sabine Panzram (coord.), *The Power of Cities. The Iberian Peninsula from Late Antiquity to the Early Modern Period*. Leiden, Brill, 2019, pp. 201-246.
- MELIS, Federigo. *Industria e commercio nella toscana medievale*. Florencia, Le Monnier, 1989.
- *La banca pisana e le origini della banca moderna*. Florencia, Le Monnier, 1987.
- MESEGUER FERNÁNDEZ, Juan. “Fernando de Talavera, Cisneros y la Inquisición en Granada”, en Juan Pérez Villanueva (coord.), *La Inquisición española. Nueva visión, nuevos horizontes*. Madrid, Siglo XXI, 1980, pp. 371-400.
- MIGUEL JUAN, Matilde. “Pintura, devoción y piedad en Toledo a principios del siglo XV”, *Boletín del Museo de Bellas Artes de Bilbao*, 7 (2013), pp. 49-87.
- MOLA, Luca. *Silk Industry of renaissance Venice*. Baltimore, John Hopkins University Press, 2017.
- MOLÉNAT, Jean Pierre. “Les moulins du Tage et de ses affluents dans la région tolédane jusq’ à la fin du XVe siècle”, en Patrice Cressier (ed.), *La maîtrise de l’ eau en al-Andalus. Paysages, pratiques et techniques*. Madrid, Casa de Velázquez, 2006, pp. 289-312.
- “Les Tolédans dans les Ordres militaires, du XIIe au XVe siècle”, en *As ordens militares e as ordens de cavalaria na construçao do mundo occidental*. Lisboa, Colibri, 2005, pp. 261-278.
 - “Portugais à Tolède du XIIe au XVe siècle”, *Revista da Faculdade de Letras. Historia*, 15/2 (1998), pp. 1169-1180.
 - *Campagnes et Monts de Tolède du XII^e au XV^e siècle*. Madrid, Éditions Casa de Velázquez, 1997.
 - “L’oligarchie municipale de Tolède au XV siècle”, en *Tolède et l’expansion urbaine en Espagne (1450-1650): actes du colloque organisé par la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha et la Casa de Velázquez: Tolède-Madrid, 21-23 mars 1988*. Madrid, Casa de Velázquez, 1991, pp. 159-177.
 - “L’approvisionnement de Tolède au XV^e siècle, d’après les ordonnances municipales”, en *L’approvisionnement des villes de l’Europe occidentale: au Moyen Âge et aux temps modernes*. Auch, Diffusion Comité départemental du tourisme du Gers, 1985, pp. 215-219.
 - “Places et marchés de Tolède au Moyen-Age (XIIe - XVIe siècle)”, en *“Plazas” et sociabilité en Europe et Amérique Latine*. Paris, Diffusion de Boccard, 1982, pp. 43-52.
 - “Problemas agrarios de Toledo a principios del siglo XV: los despoblados de Toledo en 1502”, en *V Simposio Toledo Renacentista. Vol. III*. Toledo, Colegio Universitario de Toledo, 1980, pp. 7-21.

- MONSALVO ANTÓN, José María. *Los conflictos sociales en la Edad Media*. Madrid, Síntesis, 2016.
- . “Las dos escalas de la señorialización nobiliaria al sur del Duero: concejos de villa-y-tierra frente a la señorialización "menor". (Estudio a partir de casos del sector occidental: señoríos abulenses y salmantinos)”, *Revista d'història medieval*, 8 (1997), pp. 275-338.
- MONTEMAYOR, Julián. *Tolède entre fortune et déclin*. Limoges, PULIM, 1996.
- . “La seda en Toledo en la Época Moderna”, en VV.AA. *España y Portugal en las rutas de la seda: diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*. Barcelona, Universitat de Barcelona, 1996, pp. 120-132.
- . “La red urbana en Castilla la Nueva en los siglos XVI y XVII”, *Brocar*, 13 (1987), pp. 141-153.
- MONTOJO MONTOJO, Vicente. “Mercaderes y actividad comercial a través del puerto de Cartagena en los reinados de los Reyes Católicos y Carlos V (1474-1555)”, *Miscelánea Medieval Murciana*, 18 (1993-1994), pp. 109-140.
- MOXÓ, Salvador. *Los antiguos señoríos de Toledo*. Toledo, Instituto Provincial de Investigaciones y Estudios Toledanos, 1973.
- MUÑOZ FERNÁNDEZ, Ángela. *Madrid en la Edad Media: análisis de una comunidad urbana y su entorno rural en sus relaciones con el hecho religioso*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1993.
- NAVARRO ESPINACH, Germán; IGUAL LUIS, David; APARICI MARTÍ, Joaquín. “Los inmigrantes y sus formas de inserción en el sistema urbano del Reino de Valencia (siglos XIV-XVI)”, *Revista d'Història Medieval*, 10 (1999), pp. 161-199.
- NAVARRO ESPINACH, Germán. “La organización del trabajo en la Corona de Aragón”, en Jesús Solórzano Telechea, Arnaldo Sousa Melo (eds.), *Trabajar en la ciudad medieval europea*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2018, pp. 39-72.
- . *Art de Velluters. El privilegio del rey Fernando el Católico [Valencia, 13 de octubre de 1479]*. Valencia, Colegio del Arte Mayor de la Seda, 2017.
- . “La presencia de grupos extranjeros en la Corona de Aragón (siglos XIII-XV)”, en José Ángel Sesma Muñoz (coord.), *La Corona de Aragón en el centro de su historia 1208 - 1458*. Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2010, pp. 161-190.
- . “Los protagonistas del comercio: oficios e identidades sociales en la España Bajomedieval”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 147-188.
- . “El arte de la seda en el Mediterráneo medieval”, *En la España Medieval*, 27 (2004), pp. 5-51.
- . *Los orígenes de la sedería valenciana. Siglos XV-XVI*. Valencia, Ayuntamiento de Valencia, 1999.
- . “Emigrantes castellanos en la sedería de Valencia (1479-1524)”, en *XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón. Tomo II*. Zaragoza, Gobierno de Aragón, 1997, pp. 249-267.

- . “La seda entre Génova, Valencia y Granada en época de los Reyes Católicos”, en Pedro Segura Artero (coord.), *Actas del congreso frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI)*. Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 477-483.
 - . “Velluteros ligures en Valencia (1457-1524): la promoción de un saber técnico”, en Gabriela Airaldi (ed.), *Le vie del Mediterraneo. Idee, Uomini, Oggetti, (secoli XI-XVI)*. Génova, ECIG, 1997, pp. 201-212.
 - . “Los genoveses y el negocio de la seda en Valencia (1457-1512)”, *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), 201-224.
- NAVARRO PALAZÓN, Julio; JIMÉNEZ CASTILLO, Pedro. “Algunas reflexiones sobre el urbanismo islámico”, *Artigrama*, 22 (2007), pp. 259-298.
- NIETO SORIA, José Manuel. “La cofradía de Santa María de la O de los Mercaderes de Toledo”, en José Sánchez Herrero (coord.), *Guía de los archivos de las cofradías de Semana Santa de Sevilla. Otros estudios*. Madrid, Deimos, 1990, pp. 353-367.
- . “La conflictividad en torno al diezmo en los comienzos de la crisis bajomedieval castellana, 1250-1315”, *Anuario de estudios medievales*, 14 (1984), pp. 211-236.
- NIGRO, Giampiero (ed.). *La moda come motore económico: innovazione di processo e prodotto, nuove strategia commerciali, comportamento dei consumatori*. Florencia, Firenze University Press, 2022.
- NORMAN, Roth. “Two Jewish Courtiers of Alfonso X called Zag (Isaac)”, *Sefarad*, 43 (1983), pp. 75-85.
- ORTEGA CERA, Ágatha. “El arrendamiento de rentas regias como modalidad de préstamo. Una aproximación a los principales grupos financieros de la Castilla de los Reyes Católicos”, *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 177-204.
- . “La renta de la seda del Reino de Granada: la joya de la Corona Castellana (siglo XV)”, *População e Sociedade*, 31 (2019), pp. 83-109.
 - . “Arrendar el dinero del rey. Fraude y estrategias financieras en el Estrado Mayor de Rentas en la Castilla del siglo XV”, *Anuario de Estudios Medievales*, 40/1 (2019), pp. 223-249.
 - . “Granada frente a la crisis financiera castellana 1504-1508”, *Histoire Urbaine*, 33/1 (2012), pp. 41-62.
- ORTEGO RICO, Pablo. “1480: Un año en la corte de Isabel I de Castilla”, *En la España Medieval*, 46 (2023), pp. 253-287.
- . “...el qual non pueda dar poder a ningund converso vezino d’esta dicha çibdad para coger las dichas rentas. El papel de los judeoconversos de Castilla la Nueva en la gestión tributaria a fines de la Edad Media”, en Enrique Soria Mesa, Antonio J. Díaz Rodríguez (eds.), *Los judeoconversos en el mundo ibérico*. Córdoba, Universidad de Córdoba, 2019, pp. 425-454.
 - . *Poder financiero y gestión tributaria en Castilla: los agentes fiscales en Toledo y su reino (1429-1504). Vol. I*. Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2015.
 - . “Alonso Gutiérrez de Madrid y otros agentes financieros de Castilla la Nueva en la tesorería general de la Hermandad (1493-1498): vínculos cooperativos, redes socioeconómicas y gestión fiscal”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 27 (2014), pp. 381-419.

-
- . “Estructura comercial urbana, consumo y Real Hacienda en Castilla la Nueva”, en Francisco García Fitz y Juan Francisco Jiménez Alcázar (coords.), *La historia peninsular en los espacios de frontera: las extremaduras históricas y la transierra (siglos XI-XV)*. Cáceres, Sociedad Española de Estudios Medievales, 2012, pp. 295-317.
- . “Financieros y redes financieras en tiempos de Juan II: posibilidades de estudio del libro de “recepta” de 1440”, en David Carvajal de la Vega, Javier Añíbarro Rodríguez, Imanol Vitores Casado (eds.), *Redes sociales y económicas en el mundo bajomedieval*. Valladolid, Castilla Ediciones, 2011, pp. 103-132.
- . “Justificaciones doctrinales de la soberanía fiscal regia en la Baja Edad Media castellana”, *En la España Medieval*, 32 (2009), pp. 113-138.
- OTTE, Enrique. *Sevilla y sus mercaderes a fines de la Edad Media*. Sevilla, Fundación el Monte, 1996.
- PALENCIA HERREJÓN, Juan. *Ciudad y Oligarquía de Toledo a fines del Medievo*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1999.
- . *Los Ayala de Toledo. Desarrollo e instrumentos de poder de un linaje nobiliario en el siglo XV*. Toledo, Ayuntamiento de Toledo, 1995.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia; AZNAR VALLEJO, Eduardo. “El comercio de los puertos del condado en 1502. El testimonio del almojarifazgo”, *Huelva en su Historia. 2ª Época*, 13 (2010), pp. 63-104.
- PALENZUELA DOMÍNGUEZ, Natalia. *Los mercaderes burgaleses en Sevilla a fines de la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 2003.
- PALERMO, Luciano. “Politiche contro la carestia e ciclo económico in Europa tra XIII e XIV seccolo”, en Luciano Palermo, Andrea Fara, Pere Benito i Monclús (eds.), *Políticas contra el hambre y la carestía en la Europa medieval*. Lérida, Editorial Milenio, 2018, pp. 15-33.
- . *La banca e il credito nel medioevo*. Milán, Mondadori, 2008.
- . *Sviluppo económico e società preindustriali. Cicli, strutture e congiunture in Europa dal medioevo allà prima età moderna*. Roma, Viella, 1997.
- PASSINI, Jean; IZQUIERDO BENITO, Ricardo (coords.). *La judería de Toledo: un tiempo y un espacio por rehabilitar*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2014.
- PASSINI, Jean. “Les mesones à Tolède au bas Moyen Âge”, *Mélanges de la Casa de Velázquez*, 37/1 (2007), pp. 157-177.
- . “Algunos aspectos del espacio doméstico medieval de la ciudad de Toledo”, en Jesús Ángel Solórzano Telechea, Beatriz Arizaga Bolumburu (coords.), *El Espacio urbano en la Europa Medieval. Nájera. Encuentros Internacionales del Medievo, Nájera, 26-29 de julio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 245-272.
- . *Casas y casas principales urbanas: el espacio doméstico de Toledo a fines de la Edad Media*. Toledo, Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- PEINADO SANTAELLA, Rafael. “La oligarquía municipal de Granada en los albores del dominio castellano”, *Edad Media. Revista de Historia*, 14 (2013), pp. 213-237.
- . “El Reino de Granada después de la conquista: la sociedad repobladora según los libros de repartimiento”, en Manuel González Jiménez (ed.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Vol. 2. Tomo 2*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 1575-1630.

- PÉREZ, Béatrice. “Campaña de habilitación a fines del siglo XV. Aspectos financieros y políticos”, en Anita Gonzalez-Raymond, Rafael Carrasco (eds.), *Las razones del Santo Oficio*. Montpellier, Presses Universitaires de la Méditerranée, 2018, pp. 215-230.
- PÉREZ, Joseph. *Historia de una tragedia. La expulsión de los judíos de España*. Barcelona, Crítica, 1993.
- PHILLIPS, Carla Rahn; PHILLIPS, William. *El Toisón de oro español. Producción y comercio de lana en las épocas medieval y moderna*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 2005.
- PIRENNE, Henri. *Las ciudades de la Edad Media*. Madrid, Alianza Editorial, 1972.
- PLAZA DE AGUSTÍN, Javier. “La usurpación de tierras comunales y baldíos en Guadalajara durante la segunda mitad del siglo XV”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 28 (2015), pp. 459-485.
- POLO MARTÍN, Regina. “Términos, tierras y alfoces en los municipios castellanos de fines de la Edad Media”, *Anuario de historia del derecho español*, 72 (2002), pp. 201-324.
- PORRAS ARBOLEDAS, Pedro. “El procedimiento gubernativo del concejo de Toledo a fines del siglo XV: la fijación de las pechas de las aldeas”, *En la España Medieval*, 28 (2005), pp. 127-153.
- . *La Orden de Santiago en el siglo XV*. Madrid, Dykinson, 1997.
- . “El juez de los bienes confiscados por la Inquisición”, *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 147 (1993), pp. 147-170.
- PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás. “El trabajo de los paños, elaboración y transformación en el siglo XV: modelos de producción y jerarquización en el eje Burgos-Madrid-Toledo”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 271-298.
- . “El comercio madrileño en el entorno territorial y urbano de la Baja Edad Media”, *Edad Media. Revista de Historia*, 15 (2014), pp. 115-133.
- . “El ordenamiento de precios y salarios de Juan II en 1442. Estudio histórico-diplomático”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 14 (2001), pp. 241-355.
- . *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*. Madrid, UNED, 2000.
- QUEVEDO SÁNCHEZ, Francisco. *Familias en movimiento. Los judeoconversos cordobeses y su proyección en el Reino de Granada*. (Tesis doctoral), Universidad de Granada, 2015.
- QUINTANILLA RASO, María Concepción. “Notas sobre el comercio urbano en Córdoba durante la Baja Edad Media”, en *Actas I congreso de historia de Andalucía. Andalucía medieval. Tomo I*. Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1978, pp. 413-422.
- RÁBADE OBRADÓ, María del Pilar. “Los tiempos de la Inquisición durante el reinado de los Reyes Católicos”, Isabel Montes Romero-Camacho, Antonio Claret García Martínez, Manuel González Jiménez (eds.), *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492) Vol. 1. Tomo I*. Sevilla, Junta de Andalucía, 1997, pp. 321-330.
- . *Una élite de poder en la corte de los Reyes Católicos. Los judeoconversos*. Madrid, Sigilo, 1993.
- RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael. *Estudio sobre la historia de la orfebrería toledana*. Toledo, Imprenta Provincial, 1915.


- REPRESA RODRÍGUEZ, Amando. “Un libro de banca y noticia de un banquero”, en *Libro mayor del “banquero de corte” Ochoa Pérez de Salinas (1498-1500)*. Bilbao, Banco de Bilbao, 1980, pp. 23-32.
- REQUENA PARRA, Andrés. “Arrendar en tiempos de crisis. La seda granadina (1500-1504)”, *Edad Media. Revista de Historia*, 24 (2023), pp. 543-575.
- RIERA I MELIS, Antoni. “Estructura social y sistemas alimentarios en la Cataluña Bajomedieval”, *Acta historica et archaeologica mediaevalia*, 14 (1994), pp. 193-217.
- RIESCO DE ITURRI, María Begoña. *Nobleza y señoríos en la Castilla centro-oriental en la Baja Edad Media (siglos XIV y XV)*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1996.
- . “La destacada participación de un noble castellano en la política andaluza durante el reinado de los Reyes Católicos: Don Juan de Silva, asistente de Sevilla (1482-1512)”, en *Actas II Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*. Córdoba, Publicaciones de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, 1991, pp. 159-168.
- RIVERA RECIO, Juan Francisco. *Los arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (s. XII-XV)*. Toledo, Diputación Provincial de Toledo, 1969.
- RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario. *Cofradías toledanas. Siglos XVI-XVIII*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 1982.
- RODRÍGUEZ HORTA, Andrés. “La ciudad de Toledo a fines de la Edad Media: población y caracteres socioeconómicos según un alarde militar de 1503”, en María Isabel Loring García (ed.), *Historia social, pensamiento historiográfico y Edad Media. Homenaje al Prof. Abilio Barbero de Aguilera*. Madrid, Ediciones del Orto, 1997, pp. 449-474.
- RODRÍGUEZ MOREL, Genaro. “La economía azucarera de la Española en el siglo XVI”, en *História e tecnologia do açúcar*. Funchal, Centro de Estudos de História do Atlântico, 2000, pp. 117-160.
- RODRÍGUEZ PEINADO, Laura. “La seda en la Antigüedad Tardía y Al-Ándalus”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 15-38.
- RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, Enrique. “Aproximación a la geografía de la frontera meridional del Reino de Castilla (1157-1212)”, *Cuadernos de Historia Medieval*, 2 (1999), pp. 29-42.
- ROUND, Nicholas. “La correspondencia del arcediano de Niebla en el Archivo del Real Monasterio de Santa María de Guadalupe”, *Historia. Instituciones, Documentos.*, 7 (1980), pp. 215-268.
- ROZAS ESPAÑOL, Ángel. “Los inicios de la industria sedera en Toledo (1475-1508)”, *Medievalismo*, 31 (2021), pp. 409-428.
- . “El crédito rural en Toledo. Conflictos en torno a la venta del 'pan fiado' a finales del siglo XV”, *RiMe*, 8/2 (2021), pp. 295-319.
- . “Negociar el pago de la alcabala. Los contratos de avenencia en Toledo a principios del siglo XVI”, *En la España Medieval*, 43 (2020), pp. 149-175.
- . “Pagar sin moneda. Traspasos de deuda en los protocolos notariales de Toledo a comienzos del siglo XVI”, *Hispania*, 80/265 (2020), pp. 373-403.

- RUIZ MARTÍN, Felipe. *La banca en España hasta 1782*. Pamplona, Urgoiti Editores, 2016.
- . “Las ferias de Castilla”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su tierra. Volumen II. Auge de las Ferias. Decadencia de Medina*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986.
- RUIZ SOUZA, Juan Carlos. “Capillas Reales funerarias catedralicias de Castilla y León: nuevas hipótesis interpretativas de las catedrales de Sevilla, Córdoba y Toledo”, *Anuario del Departamento de Historia y Teoría del Arte (UAM)*, 18 (2006), pp. 9-29.
- SALICRÚ I LLUCH, Roser. “Retroceso del mercado magrebí y auge de los mercados ibéricos”, en Ricardo Córdoba de la Llave (coord.), *Mil años de trabajo del cuero*. Córdoba, Litopress, 2003, pp. 169-200.
- SÁNCHEZ BENITO, José María. “La Hermandad de los Montes de Toledo entre los siglos XIV y XV”, *Espacio, Tiempo y Forma. Serie III*, 18 (2005), pp. 209-229.
- SÁNCHEZ HERRERO, José. *Concilios provinciales y sínodos toledanos de los siglos XIV y XV*. La Laguna, Universidad de la Laguna, 1976.
- SÁNCHEZ LEÓN, Pablo. “Town and country in Castile, 1400-1650”, en Stephan R. Epstein (coord.), *Town and Country in Europe, 1300-1800*. Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp. 272-291.
- SÁNCHEZ SAUS, Rafael. “Los orígenes sociales de la aristocracia sevillana del siglo XV”, *En la España Medieval*, 9 (1986), pp. 1119-1140.
- SANTAMARÍA LANCHO, Miguel. “El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV”, *Studia historica. Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 47-77.
- SAPORI, Armando. “La cultura del mercante medievale italiano”, en Gabriela Airaldi (ed.), *Gli orizzonti aperti. Profili del mercante medievale*. Turín, Scriptorium, 1997, pp. 139-173.
- SEBASTIÁN MORENO, Javier; GUERRERO NAVARRETE, Yolanda. “Todos los caminos confluyen en Burgos. Centralidad y jerarquización urbanas en la castilla bajomedieval”, *Anuario de Estudios Medievales*, 48/1 (2018), pp. 181-211.
- SEBASTIÁN MORENO, Javier. *La ciudad medieval como capital regional. Burgos (siglo XVI)*. (Tesis doctoral), Universidad Autónoma de Madrid, 2017.
- SEQUEIRA, Joana. “A indústria da seda em Portugal”, en Ricardo Franch Benavent, Germán Navarro Espinach (coords.), *Las rutas de la seda en la Historia de España y Portugal*. Valencia, Publicaciones Universitat de València, 2017, pp. 343-374.
- . *O Pano da Terra: Produção têxtil em Portugal nos finais da Idade Média*. Oporto, Universidade do Porto, 2014.
- SERNA VALLEJO, Margarita. “Los estímulos jurídicos a la relación comercial en los siglos medievales: privilegios y ordenamientos”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio: “El comercio en la Edad Media”*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 289-318.
- SESMA MUÑOZ, José Ángel. “Sobre los fogajes generales del reino de Aragón (siglos XIV-XV), y su capacidad de reflejar valores demográficos”, en José Ángel Sesma Muñoz, Carlos Laliena Corbera (coords.), *La población de Aragón en la Edad Media (siglos XIII-XV). Estudios de demografía histórica*. Zaragoza, Grupo de Investigación CEMA, 2004, pp. 23-53.

- SMITH, Carol. "Types of city-size distributions. A comparative analysis", en Ad van der Woude; Akira Hayam; Jan de Vries (eds.), *Urbanization in History. A process of dynamic interactions*. Nueva York, Clarendon Press/Oxford, 1990, pp. 20-43.
- . "El estudio económico de los sistemas de mercadeo: modelos de la geografía económica", *Nueva Antropología*, 19, (1982), pp. 29-81.
- SOLANO RUIZ, Emma. *La Orden de Calatrava en el siglo XV: los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad Media*. Sevilla, Universidad de Sevilla, 1978.
- SOLDANI, María Elisa. *Uomini d'affari e mercanti toscani nella Barcellona del Quattrocento*. Barcelona, CSIC, 2010.
- SOLER MILLA, Juan Leonardo. *El comercio en el reino de Valencia durante la primera mitad del siglo XIV: instituciones, rutas y grupos mercantiles. Tomo I*. (Tesis doctoral), Universidad de Alicante, 2015.
- SOLINÍS ESTALLO, Miguel Ángel. *La alcabala del rey. 1474-1504. Fiscalidad en el partido de las cuatro villas cántabras y las merindades de Campoo y campos con Palencia*. Santander, Universidad de Cantabria, 2003.
- SOLÓRZANO TELECHEA, Jesús Ángel. "Las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Vicente de la Barquera (1330-1537): un ejemplo temprano de institución para la acción colectiva en la Costa Cantábrica en la Edad Media", *AHDE*, 81 (2011), pp. 1029-1050.
- SORIA MESA, Enrique, "El negocio del siglo: los judeoconversos y la renta de la seda del Reino de Granada (siglo XVI)", *Hispania*, 76/253 (2016), pp. 415-444.
- SPUFFORD, Peter. *Dinero y moneda en la Europa medieval*. Barcelona, Crítica, 1991.
- STABEL, Peter. *Dwarfs among giants. The Flemish urban network in the Late Middle Ages*. Lovaina, Garant, 1997.
- TANGHERONI, Marco. "Note sull'industria conciaria a Pisa nel Medioevo", en Sergio Gensini (ed.), *Il cuoio e le pelli in Toscana: produzione e mercato nel tardo medioevo e nell'Étà Moderna*. Pisa, Pacini Editore, 1999, pp. 51-70.
- TOGNETTI, Sergio. "La conceria serristori di figline valdarno nel primo cinquecento", en Paolo Pirillo, Andrea Zorzi (eds.), *Il castello, il borgo e la piazza. I mille anni di storia di Figline Valdarno 1008-2008*. Florencia, La Lettere, 2012, pp. 195-219.
- . "I drappi di seta", en Franco Franceschi, Richard A. Goldthwaite, Reinhold C. Mueller (coord.), *Il Rinascimento Italiano e L'Europa. Volume Quarto. Commercio e cultura mercantile*. Treviso, Fondazione Cassamarca, 2007, pp. 143-170.
- TOMÁS Y VALIENTE, Francisco. "La prisión por deudas en los derechos castellano y aragonés", *Anuario de Historia del Derecho Español*, 30 (1960), pp. 249-490.
- TORIJA RODRÍGUEZ, Enrique. *La Iglesia de Toledo en la Baja Edad Media: geografía diocesana y organización institucional*. (Tesis doctoral), Universidad Complutense de Madrid, 2020.
- TORRES BALBÁS, Leopoldo. *Ciudades hispanomusulmanas. Tomo I*. Madrid, Instituto Hispano-Árabe de Cultura, 1970.
- TRIANO MILÁN, José Manuel. *El reino de Sevilla y la fiscalidad extraordinaria en la Corona de Castilla. Del pedido regio a las contribuciones de la Santa Hermandad (1406-1498)*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga, 2017.

- VACA LORENZO, Ángel. “La feria del Teso de Salamanca en la Edad Media”, en Pablo de la Cruz Martínez (et alii), *El historiador y la sociedad: homenaje al profesor José M^a Minguez*. Salamanca, Universidad de Salamanca, 2013, pp. 283-296.
- VALDEÓN BARUQUE, Julio. “Medina del Campo en los siglos XIV y XV”, en Eufemio Lorenzo Sanz (coord.), *Historia de Medina del Campo y su Tierra. Volumen I*. Valladolid, Ayuntamiento de Medina del Campo, 1986, pp. 203-230.
- . *Los judíos de Castilla y la Revolución Trastámara*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 1968.
- VAQUERO SANTOS, Ángel. *La industria textil sedera de Toledo*. Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2010.
- VAQUERO SERRANO, María del Carmen. *Fernán Álvarez de Toledo. Secretario de los Reyes Católicos*. Toledo, [la autora], 2005.
- VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, Francisco. *El cardenal Mendoza (1428-1495)*. Madrid, Rialp, 1988.
- VILLALUENGA DE GRACIA, Susana. “El control del patrimonio eclesiástico: inspecciones y censura de cuentas en la Iglesia de Toledo”, *Pevnia*, 154 (2012), pp. 1-40.
- . *La catedral de Toledo en la primera mitad del siglo XVI: organización administrativa, rentas y contabilidad*. (Tesis doctoral), Universidad de Castilla-La Mancha, 2004.
- VILLEGAS DÍAZ, Luis Rafael. “Los escenarios del intercambio comercial: feria, mercado, tienda, en los territorios manchegos”, en José Ignacio de la Iglesia Duarte (coord.), *El comercio en la Edad Media. XVI Semana de Estudios Medievales de Nájera y Tricio 2005*. Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2006, pp. 129-146.
- . *Ciudad Real en la Edad Media: la ciudad y sus hombres (1255-1500)*. Ciudad Real, [el autor], 1981.
- VIÑAS, Carmelo; PAZ, Ramón. *Relaciones histórico-geográfico-estadísticas de los pueblos de España hechas por iniciativa de Felipe II. Reino de Toledo. Tercera parte*. Madrid, Instituto Balmes, Instituto Juan Sebastián Elcano, 1963.
- YBARRA HIDALGO, Eduardo. “Notas históricas y genealógicas de la familia Pinello”, *Minervae Baeticae*, 39 (2001), pp. 9-22.
- YUN CASALILLA, Bartolomé. “Entre la economía mundo y el crecimiento polinuclear (los rasgos generales de la economía europea en el tránsito del siglo XVI, 1490-1530)”, en Ernest Belenguer Cebriá (coord.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V*. Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 29-46.
- . *Crisis de subsistencias y conflictividad social en Córdoba a principios del siglo XVI*. Córdoba, Diputación Provincial de Córdoba, 1981.
- ZABALA AGUIRRE, Pilar. *Las alcabalas y la Hacienda Real en Castilla. Siglo XVI*. Santander, Universidad de Cantabria, 2000.
- ZAMBRANA MORAL, Patricia. *Historia legislativa y doctrinal de la cessio bonorum y de la cesión de bienes*. (Tesis doctoral), Universidad de Málaga, 1999.
- ZAPATERO, Mariana. “Un dilema de abastecimiento en Toledo: historia de una concordia”, *En la España Medieval*, 37 (2014), pp. 319-331.



 Cátedra Simón Ruiz
Universidad de Valladolid



EDICIONES
Universidad
de
Valladolid



ISBN: 978-84-1320-273-0



9 788413 202730